

INFORME

DEL

MINISTRO DE NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS,

INSTRUCCION PUBLICA,

JUSTICIA, BENEFICENCIA Y CARIDAD Y ESTADÍSTICA,

AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE

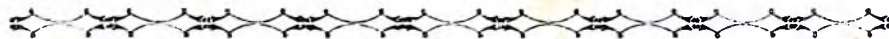
1890.



QUITO.

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD.

Echa



HH. SENADORES Y DIPUTADOS:

DEMOS gracias á la Providencia por los beneficios que ha dispensado á la República en el último bienio, pues, si consideramos los muchos obstáculos que hay que salvar en todo pueblo incipiente para hacer el bien y conseguir el progreso, no es corto el que la Nación ha obtenido durante la actual Administración.

LA paz intranquila y la escasez de rentas han sido parte no pequeña, para que la Administración actual no haya podido llenar todos sus deseos, hacer efectivas todas sus aspiraciones en lo relativo á Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia y Caridad, y Estadística.

LA Iglesia Ecuatoriana ha sido respetada y se le han dispensado todas las consideraciones que se merece. Crítica ha sido la situación del Gobierno, pero S. E. el Presidente de la República, en su política, ha procurado sobreponerse á las exigencias diversas y contrapuestas de los partidos; las cuales en nuestro país son terribles cuando el asunto es canónico ó jurídico, como lo observó sabiamente un estadista ecuatoriano.

NADA necesita más de perfecta tranquilidad que la enseñanza, reñida siempre con el espíritu revolucionario que, por desgracia, vive hoy latente en todos los corazones é inteligencias, sin que á las veces éellos mismos lo noten. Es la malaria de nuestro suave clima que sólo las Legislaturas pueden curar con la instrucción sólida y educación moral diseminadas en todos los ángulos de la República mediante un trabajo continuo y una labor paciente, pero jamás interrumpida.

HAY también otra rémora para el progreso de la instrucción pública y es la superficialidad de los conocimientos que casi siempre conduce al charlatanismo y no pocas veces á la pérdida de la fe religiosa y de los verdaderos principios republicanos. Una Legislatura bien aconsejada preferiría cerrar los establecimientos de enseñanza que estén afectados de esta lepra, antes que dejarla cundir en la juventud, á quien el legislador debe enseñanza de la verdad como condición ineludible de moralidad y de vida.

EL Gobierno y el Consejo General de Instrucción Pública están penetrados de esta verdad, y por éso han hecho cuánto les permite la inconsulta y deficiente ley de Instrucción Pública para atajar el mal y moderarlo, ya que no es posible todavía la extirpación completa.

LA justicia se ha administrado por los altos Tribunales de la República con aquel espíritu de imparcialidad y con la rectitud de criterio que tanto han distinguido á nuestros Tribunales.

POR desgracia no puede decirse lo mismo de todos los juzgados inferiores, principalmente de los destinados á pesquisar el crimen, porque, con nobles excepciones, generalmente hay inercia en los demás, por los motivos que expresaré en la sección de Justicia, indicando el único medio que por hoy se presenta para corregir los defectos.

SE ha atendido á la Beneficencia pública allí donde la acción y cooperación del Gobierno han sido necesarias.

Poco ha podido hacerse en el ramo de Estadística, por las razones que, al hablar especialmente de este punto, os manifestaré en el presente Informe.

Voy á daros cuenta, HH. Legistadores, de todo lo que en los diversos negocios que han estado á mi cargo ha hecho, en el corto período de dos años, la administración del Sr. Flores, y estoy seguro de que vosotros, que en varias ocasiones habéis manejado la cosa pública y conocéis mejor que yo los obstáculos que encuentra el estadista, seréis justos y conoceréis que el actual Magistrado ha cumplido fielmente su programa, especialmente en lo relativo á Instrucción Pública, pues no son pocas las bases que se han sentado para poder construir en éllas el edificio de la ilustración popular.

NEGOCIOS ECLESIAÍSTICOS.

EL Excmo. Sr. Presidente, fiel á su programa en el cual dijo: que cumpliría y haría cumplir las leyes aunque no estuviesen en armonía con las opiniones particulares de S. E., se propuso llevar á efecto la ley de 22 de marzo de 1884 que mandó modificar el diezmo con una contribución predial de tres por mil sobre el valor de los predios rústicos y ochenta centavos por cada cuarenta y seis kilogramos de cacao que se exporte. Esta sustitución no era fácil, ya por lo inconsulto del decreto legislativo, ya también porque una contribución tan antigua y basada en un precepto eclesiástico no podía cambiar de forma sin causar perturbaciones más ó menos graves.

LA Convención de 1883 al sancionar el art. 28 de la Constitución, que garantiza la libertad de la prensa, siempre que se respete la religión, la decencia, la moral y la honra, advirtió que en caso de infracción quedaban los autores de élla sujetos á la responsabilidad legal; pero, sin duda, las multiplicadas atenciones de aquella Legislatura y de las siguientes impidieron que se cumpliera con lo prescrito en la ley fundamental y se reglamentase el uso de la imprenta por medio de una ley cuya necesidad se hace cada día más y más urgente.

ESTA circunstancia excepcional que el Gobierno no podía remediar sin abrogarse atribuciones propias del Poder Legislativo, y la de haber recibido la prensa ecuatoriana ese ensanche general que obtiene siempre la palabra escrita en los países que avanzan en civilización y cultura, y cuyo desarrollo material adelanta á la par que el moral, han sido parte no pequeña para que la prensa ecuatoriana, al poner en acción sus fuerzas colosales y su actividad vertiginosa, cometiera las faltas anexas á toda institución humana. El periodismo ecuatoriano ha sido sensato en sus órganos más distinguidos, pero ha habido excepciones deplorables que han alarmado á las conciencias delicadas.

Estos dos motivos de perturbación social entibiaron el afecto que el alto Clero ecuatoriano ha profesado siempre al Gobierno como á Vice-Gerente de Dios, pero el Jefe del Estado, fiel á su deber de justicia y respeto, hizo obedecer la Constitución sin lastimar derecho alguno de la Iglesia; dió cuenta de todo al Padre Santo, y el Gerarca universal de la Iglesia Católica, que ve desde la altura en que le colocó el Divino Fundador la inmensidad del Océano sin concentrar su mirada á sólo el punto microscópico que ocupa cada navecilla en el inmenso horizonte, mandó á su Delegado Monseñor Macchi, y el augusto Prelado, inspirado en la misma elevación de miras que caracterizan al Pontífice León XIII, é interpretando fielmente las prudentísimas y sabias instrucciones que había recibido del Padre Común de los creyentes, hizo justicia al Gobierno, y las relaciones entre la Iglesia y el Estado son hoy cordiales, sin que pueda temerse perturbación alguna futura; porque el Gobierno, contestando con los hechos á las calumnias de los que se complacen en alterar estas relaciones, ha convencido ya á los ecuatorianos de que jamás Gobierno alguno, inclusive los de tiempos más felices, ha respetado la libertad de la Iglesia ni acatado más sinceramente su augusta autoridad.

POR ésto, aun al ejercer derechos propios, reconocidos en el Concordato, y presentar á los eclesiásticos que debían ocupar los beneficios de la Iglesia, el Presiden-

te de la República ha consultado siempre la conveniencia de la Iglesia conocida por medio de la voluntad explícita de los Sres. Obispos, y ha propuesto para las Canonjías y curatos á sacerdotes recomendados por sus respectivos Prelados diocesanos. El Gobierno, sin salir de la órbita legal, ha prestado su apoyo á la autoridad eclesiástica en todos los casos en que ha sido menester; ha dado órdenes para que sean acusados ante las autoridades civiles los escritos antereligiosos condenados por la autoridad eclesiástica respectiva; se ha hecho obedecer á los Sres. Obispos que han mandado guardar los días festivos, advirtiéndolo á los Sres. Gobernadores que impongan á los infractores las penas establecidas en el Código Penal.

LAS misiones del Oriente no han podido recibir el impulso que necesitan para dar todos sus frutos, porque la escasez del Erario no lo ha permitido, pero se ha dado á los Misioneros un auxilio pecuniario que pudiese servir para atender, siquiera en parte, á tan laudable objeto.

PARA la prosperidad de las Misiones y de la provincia de Oriente es necesario que el Gobernador sea hombre probo que no trate de especular con la ignorancia de los infelices salvajes y que secunde con ahinco y católico fervor la acción del Misionero. Para conseguir una persona que tenga tales dotes y cuya acción sea benéfica y abundante en opimos frutos, es de imperiosa necesidad aumentar el sueldo de ese empleado. Sujeto á innumerables privaciones, en un país inculto, sin sociedad ni halago alguno, imposible es que se resigne á prestar sus servicios con remuneración tan escasa, por mucho tiempo, un hombre de valer y constancia. Para ésto es menester un héroe de caridad, como los que el catolicismo envía á esas regiones sin más esperanza de remuneración que la que Dios les dará por tan sublimes actos de sacrificio y abnegación.

REGIDA esta provincia por leyes especiales de difícil aplicación, debiendo ejercerse en élla un poder creador, por decirlo así; la autoridad debe reunir cualida-

des raras de actividad, de prudencia y de fe en la obra civilizadora que sobre sus hombros ha sido depositada para que se cumpla el fin que se desea;—abrir esa riquísima región á la luz del catolicismo y á la civilización del siglo sin destruir á los indígenas, como se ha hecho en otras naciones que son tenidas por modelos de cultura.

CON este propósito la Legislatura de 1888, por decreto de 11 de agosto, ordenó que se establezcan en el Oriente cuatro Vicariatos regidos por otros tantos Obispos titulares ó *in partibus*. Señaló para este objeto seis mil suces anuales para cada uno de los tres primeros y tres mil para el cuarto y determinó la comunidad religiosa que debía encargarse de cada uno de ellos.

EL Gobierno puso mano á este asunto y procuró cumplir lo más pronto posible con la ley, pues conocía la utilidad de élla y los inmensos beneficios que reportarían la Iglesia y la República de la organización definitiva de las misiones.

EL primer paso que dió fué el de formar el mapa general del territorio que ocuparían los cuatro Vicariatos y la circunscripción de cada uno de ellos, pero muy pronto conoció que la cuota señalada por la ley para empresa tan grande era insuficiente. Sin embargo, había procedido á formalizar la súplica ante la Santa Sede y trataba de establecer siquiera uno ó dos de los Vicariatos en aquellas regiones de la provincia oriental que los necesitaban más; pero se hizo necesario suspender este asunto por motivos poderosos, que sin duda os expondrá el H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

EL art. 120 de la Constitución es una rémora para la buena administración de esa provincia habitada por salvajes, porque sólo el Poder Ejecutivo que vela constantemente sobre aquellas localidades puede atender con presteza al remedio de los males que las aquejan; pero si para todos estos casos múltiples y de carácter urgente se ha de necesitar de una ley especial, el remedio será indicado cuando ya no sea necesario, y, talvez, cuando sea perjudicial. Es verdad que la ley de 11 de agosto

de 1885 prescribe al Gobernador que prohíba los odiosísimos repartos, pero le advierte que lo haga bajo su estricta responsabilidad, lo cual equivale á anular la acción administrativa y dar asidero á las acusaciones y litigios. Impone al Jefe Político la obligación de remitir á los delincuentes á la Capital de la República con el respectivo sumario, pero no le da los medios para formar éstos y el Juez Letrado de Quito se ve en la obligación de poner en libertad á los criminales, porque carece de medios para formar ó continuar el juicio sumario.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

LA primera y más urgente necesidad que de años atrás viene apremiando á la instrucción pública es la de una buena ley orgánica de este ramo.

LA Convención de 1883 lo conoció, pero las multiplicadas atenciones de aquella Constituyente no le dejaron tiempo para dictar una ley que consultase los verdaderos intereses de la instrucción pública y las legislaturas posteriores se hallaron en idéntico caso.

CONFIADO en el conocimiento práctico que he adquirido con el ejercicio de la enseñanza durante algunos años, os presento, aunque con el temor que me inspira el convencimiento de mi insuficiencia, un proyecto de ley orgánica de instrucción pública que contiene aquellos cambios de sistemas, extensión de las enseñanzas y artículos reglamentarios más aceptables y de más práctica y urgente aplicación entre nosotros. En él encontraréis, aplicado á la enseñanza secundaria, el método concéntrico de Mr. Ferry, tan útil para que los jóvenes, aunque trunquen sus estudios, lleven elementos generales que puedan desenvolverlos después; y en la suprema, el método alemán moderno, que combina el oral y el escrito para grabar mejor las ideas en los alumnos. El proyecto es un tanto reglamentario, pero la experiencia me ha hecho conocer que este defecto es por ahora necesario en el Ecuador para uniformar el método de enseñanza, que

desenvuelto en un reglamento ó no llega á los extremos de la República ó no se observa porque no se cree obligatorio lo que no hallan ordenado por la ley. Por esta razón no ha habido hasta hoy uniformidad en lo relativo á instrucción pública.

LA enseñanza primaria que nuestra Carta fundamental declara gratuita y obligatoria, es en los Gobiernos representativos una deuda contraída por el Estado en favor de los nacionales; porque hay contradicción é injusticia en pedir voto á los ciudadanos para que decidan de la suerte de la República y no proporcionarles el medio único que las sociedades modernas tienen para la expresión de la voluntad general. Leer, escribir, contar y los principios generales de la moral son, dice un distinguido publicista inglés, conocimientos que debe poseer todo elector; y por ésto los Estados Unidos del Norte han diseminado la enseñanza primaria en la Unión hasta poseer una escuela por cada 3.000 habitantes, gastando, eso sí, 103.949.528 dollars anuales y 240.635.416 en los edificios. Buenos Aires tiene una escuela por cada 992 habitantes y gasta anualmente 2.425.249 pesos, Chile gasta 1.133.788 pesos anuales en 1.256 escuelas.

EN el Ecuador el gasto que hace el Estado es proporcionalmente mayor que el de cualquier otro país, porque aun cuando los sueldos de los institutores son moderadísimos, el Gobierno tiene que soportarlo todo por no estar los ciudadanos acostumbrados, como en los Estados Unidos, á mantener á su costa, ó por empresa, no pocas escuelas. El pueblo de Camden que cuenta sólo con 41.650 vecinos gasta anualmente 256.993 dollars. Es, pues, el trabajo combinado de la autoridad y la multitud el que ha conseguido en Norte América la extensión prodigiosa de la enseñanza primaria.

AUNQUE los sueldos de los profesores de escuelas son pagados por el Tesoro público, éste no puede proporcionar á los alumnos los útiles, libros y demás enseres necesarios para la enseñanza. Así es que lo gratuito de la instrucción primaria, ordenada en nuestras leyes, no ha podido establecerse sino en ese sentido restric-

to; y como hay sinnúmero de niños pobrísimo que no pueden adquirir los libros necesarios para el aprendizaje, es inútil que tengan escuela gratuita. Sería conveniente obligar á las Municipalidades á gastar alguno de los ramos de sus entradas, el de aguardientes, por ejemplo, en proporcionar á los niños indigentes los útiles que necesiten, como lo hace la Municipalidad de Quito. Los cuadros que acompaño os manifestarán que, excepción hecha de las de Quito, Cuenca y Cañar, las demás en nada ó en muy poco contribuyen á la instrucción popular, siendo así que éste debería ser uno de los puntos principales en que fijen la atención, si han de cumplir su fin, que es velar por los verdaderos intereses de los habitantes de su cantón respectivo.

Hizo bien y obró lógicamente la Constituyente de 1883 cuando declaró gratuita la enseñanza primaria; pero la secundaria y la superior deben obedecer á otros principios; pues si la secundaria puede ser costeadá por el Estado cuando la primaria esté completa, la superior debe costar algo á los escolares que la reciben, porque siendo profesional no hay razón para que las enseñanzas científicas sean completamente gratuitas y no lo sean las industriales.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

A pesar de que los políticos y los economistas pretenden dejar al individuo todo el progreso social, confiado antes de ahora á la autoridad, al tratar de la enseñanza primaria hacen una excepción; y llevando el principio hasta el extremo, pretenden hacerla obligatoria, sobreponiéndose á los derechos naturales de la paternidad, á los elementos esenciales de la familia y al derecho natural. Pero esta misma exajeración manifiesta que los Gobiernos están obligados á divulgar y difundir la enseñanza primaria poniéndola al alcance de todos los asociados; porque en el modo de ser de las sociedades modernas está, como necesidad ineludible, el que quien pertenece á la especie humana sepa leer, escribir, contar y los rudimentos de la moral.

CONVENCIDO de esta verdad el Gobierno ha puesto especial cuidado para que todos los padres de familia en el Ecuador puedan mandar sus hijos á las escuelas primarias y para ésto se han establecido durante el último bienio las nuevas escuelas siguientes:

En la provincia del Carchi una escuela de niños en Taya:

En la del Imbabura tres en los siguientes lugares: San Rafael de la Laguna, Atuntaqui y Pimampiro:

Una en Yanaurco en la provincia del Tungurahua.

En la provincia del Azuay una escuela de niñas en Guaranay, perteneciente al cantón de Paute.

Seis en la provincia del Guayas: tres de niños en Torifa, en Taguada y en Sacachum; y tres de niñas en Aguada, en Barranca y en Olón.

Cuatro en la provincia de Manabí: dos de niños en Estancia Vieja y Paján; y dos de niñas, una en Paján y otra en Pedernales.

Dos en Tena, provincia de Oriente: una de niños y otra de niñas.

SE ha autorizado, por oficio de 15 de febrero, al Sr. Gobernador de Esmeraldas para que establezca escuelas en los lugares de Tacchina, Viche, Calvario, Tabiazo, Colope, Ostiones, Lagarto y Playa de Oro.

TODAS las otras escuelas que la Administración actual encontró establécidas y cuyo número de alumnos consta en los cuadros respectivos, se han conservado y fomentado cuidadosamente. Algunas de las inferiores han sido elevadas á rango superior porque así lo exigía el aumento de la población y el deseo que los padres de familia y las Municipalidades manifestaban de ensanchar la enseñanza. Si se trae á la cuenta la población y la escasez de rentas, el número de escuelas y de alumnos es considerable y el Ecuador no va muy atrás que digamos de los pueblos más cultos.

LAS reformas que deben hacerse en este ramo, lo mismo que las relativas á las enseñanzas secundaria y

superior, las encontraréis en el proyecto de Ley Orgánica de Instrucción Pública.

PARA las escuelas de Esmeraldas se han pedido á Nueva York 500 ejemplares del Catecismo por el abate Therou.

A la provincia de Oriente se ha mandado la cantidad suficiente de libros y útiles para las dos escuelas establecidas en la parroquia de Tena.

LA Escuela de Artes y Oficios, dirigida por los Padres Salesianos, ha ocupado preferentemente la atención del Gobierno. Nada se ha omitido para fomentarla, y su rápido incremento manifiesta el cuidado que de élla se ha tenido. El informe anexo del R. P. Director os dará pleno conocimiento del número de alumnos, de las enseñanzas que reciben, de los progresos que en élla hacen, de la fábrica y adaptación del edificio, de los terrenos añadidos y de todo lo que el Tesoro nacional ha dado á los Padres para la conservación y fomento de esta casa destinada á formar artesanos hábiles, probos y religiosos.

EL Gobierno adjudicó á este Establecimiento los bienes dejados por Magdalena Villavicencio en la parroquia de Chillogallo.

SE dictó un decreto especial para reglamentar la ley de 14 de agosto de 1888; pero no han venido de todas las provincias los niños pobres que tienen derecho á ser admitidos en la Escuela de Artes y Oficios; sin embargo, el Asilo de huérfanos regido por las Hermanas de la Caridad dió un número competente de niños que están concluyendo su educación industrial con los Salesianos.

TODAVÍA el trabajo de los escolares nada produce para la casa, porque en el corto tiempo de aprendizaje que han tenido los niños no ha sido posible conseguir tanto, pero se espera que después de pocos meses la casa dará algo con que fomentarse á sí misma y acumular un fondo de reserva para que cada alumno, según su constancia y habilidad, reuna un pequeño capital para cuando salga del Establecimiento.

EL Sr. Pérez Zeledón, que recorrió las principales ciudades de Europa para estudiar todo lo relativo á instrucción primaria y escuelas de Artes y Oficios, asegura en su informe que no ha encontrado un modelo de escuela de artes y oficios general, pues las de Sedán, León, Berna, Remscheid, Burdeos y Ginebra están destinadas á enseñanzas especiales, y da por razón de esta falta la división del trabajo llevada hasta la última expresión en los centros fabriles. Este problema lo han resuelto los Padres Salesianos, porque el catolicismo atiende á todas las necesidades, procura remediarlas todas y ejerce un trabajo práctico esencialmente productivo, lo cual no han podido hacerlo las naciones y pueblos más poderosos del gentilismo, ni los Estados protestantes más adelantados. La Caridad es sin duda más ingeniosa que la Filantropía.

Dos son por ahora las necesidades que reclaman con más urgencia ser atendidas en punto á instrucción primaria. La primera es la falta casi completa de edificios para escuelas. La mayor parte de los locales, especialmente los de los cantones y parroquias son completamente inconvenientes para el objeto. Aun los mejores carecen de las condiciones necesarias para que se cumplan las prescripciones de la higiene y para que los discípulos y los profesores tengan la comodidad y el desahogo necesario. Vosotros conocéis los de varias provincias y seguro estoy de que no estáis contentos ni aun con los existentes en las capitales. Digno de toda atención por parte del H. Congreso es este punto de vital importancia hasta para el crecimiento de la población, puesto que las epidemias que asuelan nuestras poblaciones hacen sus víctimas más numerosas entre los niños de las escuelas, indudablemente por las pésimas condiciones de salubridad é higiene de los locales en que pasan la mayor parte de las horas del día.

LA segunda necesidad imperiosa y urgente es la creación de escuelas normales de profesores de primera enseñanza. Me basta enunciar esta necesidad sin encarecer sus ventajas para que todos vosotros estéis de acuerdo conmigo.

LA ciencia pedagógica ha llegado en los tiempos modernos á un grado sorprendente de adelanto y á ella se debe, á no dudarlo, el grado de increíble progreso que han alcanzado las naciones que más la han cultivado. A vosotros, HH. Legisladores, os ha elegido la Providencia para llenar los dos grandes vacíos que dejo apuntados, creando para éllo los recursos necesarios, seguros de que la sociedad obtendrá pingües beneficios que acelerarán su progreso intelectual y moral, fuente inagotable de engrandecimiento y riqueza para los pueblos.

ENSEÑANZA SECUNDARIA.

ESTA enseñanza ha recibido un impulso superior á los medios pecuniarios de que ha podido disponer el Ministerio; pues con reglamentar los recursos propios de cada establecimiento y merced á las asignaciones hechas en la ley reformatoria de Aduanas, se han establecido cinco nuevos Colegios y se ha procurado organizar mejor la enseñanza en los que ya existían, poniéndola en manos más competentes.

SE halla hoy establecido un nuevo Colegio para Señoritas en Ibarra, regentado por las Hermanas Betlemitas, las cuales tienen alumnas internas y externas y enseñan todos los ramos de enseñanza primaria y secundaria además de algunos de adorno. La casa es bien situada, espaciosa y cómoda, tiene tres patios, jardín y agua potable; fué comprada á los herederos del Sr. Coronel Teodoro Gómez de la Torre en cuatro mil ochocientos sucres.

AL Colegio Nacional de Ibarra, San Alfonso, se le dió un aparato telegráfico de Morse, sistema de Siems Brothers, que necesitaba para una clase particular de Telegrafía, la cual se halla establecida ya por el recomendable Sr. Rector que con tanta abnegación é interés trabaja allí para fomentar y extender la instrucción pública.

CON algunos ahorros hechos en ese mismo Colegio se ha pedido á Europa algunos aparatos de física para dar principio á la fundación de un Gabinete.

EN Otavalo se compró una extensa area para el Colegio de niñas. Desde noviembre de 1889 las Hermanas de la Caridad abrieron este nuevo Colegio en la casa que el Gobierno posee para escuela de Hermanos Cristianos. La Municipalidad ha hecho algunas reparaciones en el edificio para que el Gobierno le pague después lo que valgan las mejoras.

HÁLLASE establecida en Quito, bajo la inspección y enseñanza de los Hermanos Cristianos una escuela dominical de dibujo aplicable á las artes; en élla los artesanos reciben esta enseñanza elemental tan necesaria para todo arte y oficio. El Gobierno pidió y recibió de Nueva-York para esta escuela y la de Artes y Oficios juegos completos de muestras de dibujo de la acreditada casa de Morse junto con el papel cuadricular correspondiente de Krüsi. Los artesanos reciben ya esta enseñanza y la instrucción religiosa propia para adultos con la más grande satisfacción; de suerte que los adelantos son satisfactorios.

SE ha celebrado un contrato con los Hermanos Cristianos de esta capital para que establezcan una clase de Tipografía y para ésto se les dió la imprenta vieja nacional y se pidió á Nueva-York lo que le faltaba. Grande es el servicio que van á hacer los Hermanos Cristianos perfeccionando esta enseñanza, que hasta hoy ha sido entre nosotros meramente empírica y por tanto imperfecta. Los niños más distinguidos en Gramática Castellana, especialmente en Ortografía, han sido destinados para alumnos de tipografía, y no dudo de que muy pronto serán maestros en el arte. Lástima y muy grande es que por la penuria del tesoro se haya retardado el cumplimiento de este contrato; pues aun no se ha remitido á Nueva-York la suma necesaria para el pago de lo pedido para completar la Imprenta.

EL Colegio de Señoritas, encargado á la custodia y

dirección de las Hermanas de los Sagrados Corazones, era notablemente estrecho, atento el considerable número que la Capital necesita educar anualmente. Para remediar este mal, que tanto comprometía la higiene del Establecimiento, las Hermanas renunciando á la pingue renta que les proporcionaba la casa conocida con el nombre de la *Sal*, se propusieron anexarla al Colegio y construir en élla locales para clases y un jardín para recreo de las niñas. El Gobierno fomentó esta idea y ayudó al Colegio adjudicándole la casa de la Señora Carmen Osejos, que heredó el Fisco por haber fallecido la referida Señora sin dejar herederos abintestato.

AL principiarse el presente año escolar se fundó en este Colegio un semi-internado con doce becas pagadas por el Gobierno. Y como esto no bastase se aumentaron cinco becas de internas y otras tantas en el Colegio de la Providencia.

CON el sobrante de los fondos del Colegio Nacional "Vicente León" se está construyendo la casa para el Colegio de Señoritas en Latacunga, llamado "Santa Teresa". Creo que la fábrica se concluirá pronto y ofrecerá toda clase de comodidades á las Hermanas Betlemitas que están encargadas de él desde el 28 de febrero de 1888 y que tienen ya abiertas las clases é iniciada la enseñanza.

ENTRE los documentos anexos encontraréis, HH. Legisladores, el contrato celebrado con el R. P. Comisario de Agustinos para que la Comunidad religiosa docente que él rige se encargue del Colegio "Vicente León" de Latacunga. Cuando las economías anuales que la Junta Administrativa haga en las rentas del Colegio lo permita, se pedirán á Madrid tres profesores más, á fin de completar el personal que necesita el Colegio para salir de la postración en que ha yacido tanto tiempo.

EN el Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato se establecieron las enseñanzas de Botánica é Historia servidas patrióticamente por los Sres. Luis W. Anda y Ricardo Martínez, respectivamente.

ESTÁ celebrado el contrato con las Hermanas de la Providencia para que dirijan el Colegio de Señoritas en Ambato; pero no se establece todavía, porque el Tesoro no ha podido dar lo necesario para comprar un sitio apropiado. Sin embargo se están colectando la cuota que la Legislatura asignó á este Colegio del 20 % del recargo sobre los derechos de importación, y las contribuciones establecidas por el decreto de 25 de julio de 1888, y después de un año podrá iniciarse la obra, la que se concluirá muy pronto porque el vecindario cooperará eficazmente cuando vea que se la ha dado principio, y el Gobierno la auxiliará si vosotros le proporcionáis los recursos que necesita para atender ésta y otras premiosas necesidades.

ANÁLOGO á este contrato, se celebró otro con las mismas Hermanas para establecer el Colegio de Señoritas en Riobamba; pero no se ha llevado á efecto, porque la escuela de niñas regentada por las Hermanas de la Caridad y el Colegio de las Hermanas de la Beata Mariana de Jesús parece que satisfacen las necesidades actuales de la población, según el decir del Sr. Gobernador y de otras personas caracterizadas.

EL Colegio Nacional de Riobamba ha recibido, según contrato celebrado con el R. P. Superior de la Compañía de Jesús, dos profesores más para completar la enseñanza de Filosofía que por falta de profesores era imperfectísima, y dar lecciones de francés.

LAUDABLE es el celo y patriotismo de la I. Municipalidad y del Venerable Cura de Guano, pues cooperan eficazmente para sostener el Colegio de Señoritas regido por las Hermanas de la Beata Mariana de Jesús, y se empeñan en proveerle de lo mucho que aún le falta. Hoy goza ya el cantón de los imponderables beneficios de este Colegio, puesto bajo el régimen de una Corporación religiosa docente nacional, establecida por nuestro dignísimo Arzobispo cuando fué Obispo de Riobamba. No dudo de que los HH. Legisladores protegerán muy especialmente á esta Congregación docente ecuatoriana, que está encargada ya de tres Colegios.

PARA organizar bien el Colegio de Guaranda—San Pedro Mártir—el Gobierno celebró un contrato con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba á fin de que los jóvenes sacerdotes que habían salido del Seminario lo rigieran y el Colegio está ya en poder de estos sacerdotes virtuosos y competentes para la educación científica y moral de la juventud.

ATENDIENDO al aumento de población, al general deseo de saber que hay en la provincia del Azuay y á que sólo tiene un Colegio de niñas, se ha dotado con treinta y tres becas y cuatro medias becas el Colegio de los Sagrados Corazones de Cuenca.

SE celebró contrato con los Sres. Carlos y Augusto Rimbach para que enseñen ciencias físicas y naturales en Cuenca, pero muy especialmente la Química aplicada á las artes. Las enseñanzas están establecidas y los profesores alemanes trabajan 46 horas por semana y hacen hasta de preparadores. Entre los documentos hallaréis este contrato y la manera como se ha organizado la enseñanza por el H. Consejo General de Instrucción Pública.

PARA popularizar el dibujo aplicado á las artes el Ministerio mandó al Colegio Nacional San Luis de Cuenca cuatro colecciones completas de muestras de dibujo por Morse y veinticuatro cuadernos cuadriculados de Krüsi.

EL Gobierno celebró un contrato con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba para establecer un Colegio de Señoritas en Loja dirigido por las Hermanas de la Beata Mariana de Jesús y hoy se halla ya abierto el referido Colegio y dándose en él la enseñanza correspondiente con la aceptación de todos los vecinos de aquella importantísima ciudad, tan digna de atención por ser limítrofe con el Perú y haber sufrido tanto y con laudable heroísmo en la última guerra civil. El establecimiento de este Colegio lo pidieron conservadores y liberales con igual interés y patriotismo.

EL Gobierno ha agotado sus esfuerzos para organi-

zar definitivamente el Colegio Nacional "San Vicente" de Guayaquil. Quiso entregarlo á los Padres Agustinos y éstos no quisieron admitirlo. Se propuso enviar á los Oblatos y también se negaron. Ajustó un contrato con los Padres del Sagrado Corazón y el Superior de estos Padres no consideró prudente que sus religiosos se encargaran del referido Colegio. Por dos ocasiones se ha dirigido al Sr. Director de Estudios de Chile pidiéndole los profesores necesarios y hasta ahora no ha podido conseguir nada.

SIN embargo, este Colegio se halla organizado interinamente y lo rige como Rector el Sr. Dr. José M. Santistevan con aplauso de todo el vecindario.

EL Colegio Olmedo de Manabí se halla también organizado interinamente á satisfacción de los padres de familia y las autoridades locales. Se ha establecido en él una clase de música. Este Colegio debe llamar particularmente la atención de la Legislatura, pues ninguna otra provincia necesita más que la de Manabí de un buen Colegio para que la enseñanza secundaria sea fructuosa; debería establecerse en él una clase especial de comercio y teneduría de libros, y otra para la enseñanza de artes y oficios; pero faltan fondos y la H. Legislatura los proporcionará.

EL celo infatigable del Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo por todo lo que contribuye al mejoramiento de su Diócesis no puede ser bastantemente alabado. Además del Colegio Comercial de Bahía, de las Escuelas de Benedictinos, de los Seminarios mayor y menor,—éste notablemente mejorado y dirigido hoy por una importante Corporación religiosa docente,—trabaja asiduamente por establecer un Colegio de niñas en Esmeraldas con Religiosas Benedictinas. El Gobierno para cooperar con algo á tan importante obra ha ordenado pagar el arrendamiento de una casa que servirá para la habitación de las Hermanas y luego que se establezca el Colegio lo subvencionará con sesenta y cuatro sures mensuales.

PARA popularizar la Historia nacional se ha manda-

do á cada uno de los establecimientos de educación y bibliotecas de la República un ejemplar de la Historia del Ecuador por el Dr. Pedro Fermín Cevallos.

DESDE 1821 hasta hoy se han dictado muchísimas leyes, décretos y resoluciones relativas á instrucción pública; era difícil y embarazoso el registro cuando se necesitaba tener á la vista alguna de éllas y era también muy fácil olvidarse de alguna disposición vigente; para evitarlo he trabajado un índice de las referidas leyes, decretos y resoluciones que lo encontraréis entre los documentos de esta exposición. La Comisión Codificadora está llamada á llenar este vacío en toda nuestra legislación, pero hasta que sus trabajos se terminen y se publiquen, el índice aludido no dejará de prestar algún servicio á los que necesiten consultar las disposiciones legales relativas á los negocios encomendados á este Ministerio.

AUNQUE la ley coloca los Seminarios entre los establecimientos científicos de enseñanza libre, y su dirección, régimen y administración pertenecen á los Ordinarios según el Concilio de Trento, no por ésto pueden las legislaturas descuidar el fomento de establecimientos tan necesarios y útiles al país y á toda la humanidad, ya porque la Constitución ha impuesto á todos los Poderes públicos el deber de respetar á la Iglesia y garantizar sus derechos y libertad de acción, ya también por la conveniencia social que de tales establecimientos se deriva.

ENTRE todos los Seminarios que hay en la República el que descuella hoy por los frutos que ha producido es el de la Arquidiócesis, pues de él han salido y continúan saliendo jóvenes sacerdotes distinguidos por la virtud y la asiduidad en la práctica del ministerio pastoral. Este Seminario está dividido en dos, destinado el primero á la enseñanza secundaria y el segundo á la superior.

SI todo establecimiento científico literario ó industrial lleva su contingente de riqueza moral, científica ó material á la sociedad y contribuye cual más, cual menos al

progreso y perfeccionamiento de los pueblos, los Seminarios son la semilla fecunda para la propagación de la fe, la moral y la civilización, porque uno de sus objetos es educar Curas, es decir agentes poderosos, incansables y perpétuos de la Religión, la cultura y el verdadero progreso. El Cura se encuentra en todas partes, porque es la imagen de la Providencia; cruza por las calles de las grandes ciudades, vive en las aldeas más pequeñas, penetra en los bosques seculares, atraviesa los desiertos ó se establece entre los salvajes habitantes de las cuevas; no se acaba todavía de descubrir alguna isla perdida en la mitad del Océano ó un grupo de salvajes en los peñascos abrazados del corazón del Asia ó entre las nieves perpétuas de los polos, cuando el sacerdote vuela allá á participar de todos los tormentos de los infelices que allí habitan para insinuar-se en aquellos corazones y mentes vírgenes aunque fieras, é inculcarles las primeras ideas científicas, los primeros sentimientos religiosos, las primeras vislumbres de la civilización, endulzar sus penas, curar sus dolencias defender sus derechos, educar á los niños, emancipar á la mujer y establecer la sociedad. ¿Qué hubiera sido de la América sin los sacerdotes? Habría sido conquistada, pero no civilizada. ¿Qué habría sido del mundo todo sin el sacerdote? Se habría podrido en el materialismo romano ó vagaría en hordas armadas que se acometerían unas á otras como los bárbaros que despedazaron con sus ferradas masas la CASA DE ORO de los degenerados hijos de Augusto. Pues si son agentes de civilización, todo Gobierno culto debe proteger y fomentar los establecimientos en que se forman estos virtuosos sacerdotes, así como gasta fructuosamente las rentas públicas en la educación de filósofos y estadistas. Protejamos á la Iglesia en la persona de sus ministros y élla retornará este servicio con el ciento por uno.

Los informes de los Superiores de los Colegios, que se encuentran entre los documentos anexos al presente, completarán las indicaciones necesarias para que conozcais con toda exactitud las mejoras realizadas en los dos años anteriores, así como lo mucho que aún queda por hacerse para obtener la apetecible perfección.

ENSEÑANZA SUPERIOR.

LA Legislatura de 1888 accedió á la súplica del Rector de la Universidad Central y fueron establecidas una cátedra de Historia y otra de Religión. Estas se encomendaron á personas muy competentes para desempeñarlas y los resultados han sido satisfactorios, pues los alumnos de la Universidad tienen ya estos dos elementos necesarios para que la instrucción sea cada día más sólida y provechosa. No hay ciencia que no necesite de la Historia, porque es el auxiliar obligado de todas ellas, pero muy especialmente de las ciencias públicas.

Los fundamentos de la Religión son la base de todo estudio, porque toda ciencia se refiere á Dios y Él es la síntesis de todas ellas por ser la verdad única de la cual se derivan lógicamente las demás.

FALTAN algunas enseñanzas en las Facultades para que se hallen completas; pero los sabios profesores que las dirigen suplen estas faltas en las lecciones orales, y los estudiantes aplicados y deseosos de aprender cooperan también y llenan los vacíos.

TODAVÍA no se ha podido abrir la clase de Astronomía ni se han iniciado en el Observatorio Astronómico las observaciones que debían llevar su contingente científico á la ciencia porque faltaban algunos instrumentos indispensables y era necesario completar y componer la mayor parte de los existentes, inclusive el gran telescopio; pero han llegado ya algunos de los pedidos á Berlín y en el Informe del Director del Observatorio encontraréis la razón de los recibidos, la de los que se han puesto en servicio, y de los libros necesarios. Creo que en el nuevo año escolar empezará la clase de Astronomía y se iniciarán las observaciones.

EL Profesor de Bactereología, Sr. Gustavo von Lagerheim, abrirá también la clase en el próximo curso escolar, y la Medicina contará ya en el Ecuador con el

auxiliar poderosísimo de esta ciencia que ha descubierto nuevos mundos explotables por todas las ciencias naturales.

TENÉIS, HH. Legisladores, un inconveniente grave que remediar, y es el siguiente: En la misma casa de la Universidad están el Instituto de Ciencias y la Escuela de Agricultura sin que ninguno de ellos pueda caber sólo en la casa. Los alumnos obedecen á superiores diversos, el orden es imposible y la anarquía inevitable. El sistema de quererlo todo, pero todo incompleto y defectuoso debe cesar ya; á vosotros toca poner orden en este asunto. El Gobierno le debe á la Universidad 26.000 \$ y élla por allanar tántas dificultades pidió á los Legisladores de 1888 que mandaran pagar esta cuota para comprar casa y abandonar la propia; pero la disminución de las rentas no ha permitido hacer este pago.

LA Corporación Universitaria del Azuay puede hoy mandar por primera vez á los escolares al estudio práctico de Química, pues posee un magnífico laboratorio dirigido por los profesores alemanes Carlos y Augusto Rimbach, los cuales, por el contrato, se hallan obligados á la enseñanza de Botánica, Mineralogía, Zoología, etc. Creo que es un deber de justicia y gratitud el tributar un voto de gracias al Sr. Dr. Juan Bautista Vázquez, porque sin su cooperación activa, inteligente y patriótica nada de esto habría podido conseguirse. Cuenca no olvidará los servicios positivos de este distinguido ecuatoriano.

UNA de las reformas más urgentes y de vital importancia en el ramo de Instrucción Pública es darle una subvención anual independiente de las fluctuaciones del Tesoro común, que constituyendo un fondo especial sirva para atender á todos los establecimientos públicos de enseñanza y á las mejoras y ensanches necesarios para seguir de cerca el progreso diario que hace la enseñanza al par de las ciencias, en todos los pueblos cultos.

POR más que el Presidente ó su Ministro deseen organizar debidamente un Colegio ó establecer una enseñanza nueva, útil y en armonía con el progreso de las

ciencias les es imposible hacerlo; porque la escasez del Erario no lo permite; y no pocas veces, adoptada una reforma ó establecida una cátedra, hay que abandonarlas después porque el Ministerio del ramo, sujeto al de Hacienda, ve todo su trabajo perdido por el *veto* inesperado que todo lo suspende y desbarata.

Si el Ministerio tuviera una cantidad determinada y propia la emplearía siempre calculando primero la posibilidad de la empresa; pero una vez acometida no cesaría y los frutos aparecerían más ó menos tarde, pero aparecerían.

PARA establecer en Cuenca la enseñanza de la Química aplicada á las artes, y en Quito la de Bactereología ha habido necesidad de mil y mil combinaciones á fin de sacar fondos de los establecimientos de enseñanza respectivos; porque el Tesoro no podía dar nada para tan útiles y provechosas enseñanzas.

Lo que digo de estas dos enseñanzas puedo decirlo de todas las reformas llevadas á cabo en lo relativo á instrucción pública en toda la República; pues todas ellas se han hecho con ahorros y combinaciones, independientes del Tesoro público.

Si todo el que quiere edificar una casa, según el inspirado decir del Evangelio, debe empezar por saber si tiene ó no lo necesario para éllo á fin de no exponerse al ludibrio de los transeuntes que dirán: este hombre empezó á edificar su casa y no la concluyó porque no hizo previamente el cálculo y se cercioró de que tenía lo necesario para éllo; ¿por qué se quiere que suceda lo contrario en la casa pública y se abandone imprudentemente al acaso?

LA imprevisión es un defecto condenado como contrario á la producción, por todos los economistas sensatos. Toca, pues, á los HH. Legisladores llenar este vacío de la ley, para que la República, dejando el empirismo, armonice su legislación con los principios de la ciencia y los dictámenes de la razón.

JUSTICIA.

GRATO me es repetir una vez más lo que han dicho los Ministros de Estado desde 1830 en sus Exposiciones á las Cámaras Legislativas al hablar de la administración de justicia en el Ecuador: que la Corte Suprema es una de las garantías que tienen los derechos civiles de los ecuatorianos, porque este Tribunal ha permanecido puro y conservado incólumes la integridad y la sabiduría de sus fallos.

COSA parecida puede decirse de las Cortes Superiores, porque si bien hay queja por la lentitud del despacho, ésta proviene de circunstancias independientes de la voluntad de los Sres. Ministros Jueces ó de la mala organización de los Tribunales.

EN los juzgados inferiores, sí, hay algo que corregir, porque el respeto á la autoridad relajado por circunstancias que todos conocen, va disminuyendo el que se merecen los jueces de primera instancia; respeto por el cual la Inglaterra conserva hoy intacta la fuerza de cohesión de ese Gobierno vigoroso.

EL aumento de la población, el mayor número de provincias, el desenvolvimiento gradual y progresivo del sistema de administración, el ensanche del comercio, la extención de las relaciones internacionales y los desastres de la guerra civil hacen ya necesario el nombramiento de un Procurador General de la Nación para que vele sobre todos los intereses nacionales y defienda los derechos del Estado y de la Nación comprometidos y sacrificados, no pocas veces, por falta de un Agente público consagrado al desempeño de tan altas funciones. El Ministro Fiscal de la Corte Suprema debe ser el Procurador General de la Nación ya por la analogía de funciones ya porque reúne las calidades que debe tener para desempeñarlas; por esto en muchas naciones el Fiscal es á la vez Procurador General.

EL Procurador debe ser el Jeje destinado á vigilar, corregir y poner en acción á todos los Fiscales de las Cortes Superiores y Agentes Fiscales de las provincias, para que la inercia ó la debilidad de éstos no multiplique los crímenes y delitos.

DEBE llevar la voz en todos los negocios en que tenga interés la Nación.

DEBE estudiar los proyectos de contratos nacionales, cuidando de que se observen los preceptos de ley, se aseguren los intereses de la Nación y se procure la mayor conveniencia pública. Debe defender las propiedades del Estado de las usurpaciones particulares. Debe defender los intereses públicos, en todos los casos de indemnización pedida por nacionales ó extranjeros.

DEBE ser el Plenipotenciario de la República en todos los asuntos internacionales que hayan de tratarse dentro de la República y que no puedan serlo por el Ministro del ramo, ó para los cuales no haya nombrado uno especial el Presidente de la República.

VISITARÁ cuando sea conveniente la provincia ó provincias donde el Poder Judicial, el orden administrativo ó el desarreglo fiscal hagan necesaria la reforma; pero para todo ésto debe tener el derecho de mandar á los Fiscales de las Cortes Superiores y Agentes fiscales que acusen á los empleados ó particulares que sea necesario acusar.

CUANDO las faltas deban ser corregidas con la suspensión ó destitución del empleado deberá dar cuenta al Presidente de la República para que este Magistrado conozca á sus agentes y pueda suspenderlos ó destituirlos.

EL Procurador General debe corregir administrativamente los desbordes de la prensa, cuando, sin llegar á un verdadero delito cometa faltas contra las autoridades públicas, el respeto religioso, la decencia pública, ó el

respeto á la Constitución y las leyes. Este magistrado debe, finalmente, tener todas las atribuciones y cumplir todos los deberes que tiene en los gobiernos representativos que, con más acierto, han sabido desenvolver este sistema y organizar el Estado.

OTRA reforma necesaria y urgente es que en todas las provincias haya Agentes Fiscales para la defensa de la Hacienda y de la seguridad públicas; porque los seis que hay en toda la República no pueden atender á todas las causas. Los Abogados que son nombrados Promotores fiscales fácilmente hallan causa legal de escusa, ó bien miran con desprecio ó descuidan las obligaciones que les impone la ley, por no estar remunerados.

Si en las sociedades antiguas trabajaban los ciudadanos sin renumeración pecuniaria conocida, era porque sus trabajos estaban largamente recompensados con las distinciones sociales que les proporcionaban los destinos, y porque estos servicios los llevaban regularmente á las primeras magistraturas del Estado. Sabido es que los Ediles en Roma hacían gastos enormes durante su destino para subir al Consulado. Sin embargo, los abusos eran frecuentes y no pocos hombres distinguidos se mancharon con el peculado y la concusión.

EL modo de ser de las sociedades modernas es distinto, y la máxima económica de que todo servicio debe ser remunerado tiene una grande elasticidad en nuestro siglo. Es necesario respetar este pensamiento general y no exigir multiplicados servicios gratuitos porque entonces la acción de la autoridad es lánguida, la sanción social nula y la justicia un simulacro vano y hasta perjudicial.

Los Agentes Fiscales renumerados y sujetos á la vigilancia constante del Procurador General de la Nación sabrán desempeñar bien su cometido, y los crímenes pesquisados con actividad y constancia irán desapareciendo para ser sustituidos por el trabajo honrado y el pundonor del ciudadano.

LA celeridad que enumeró Bentham como una de las principales ventajas del sistema unitario, no se ha conseguido todavía en el Ecuador, porque las seis Cortes Superiores unitarias no alcanzan á despechar todas las causas que van á ellas por apelación, y los litigantes claman con justicia y sin cesar contra esta irregularidad que desacredita al Poder Judicial y conculca uno de los derechos primordiales de los asociados, el de obtener justicia recta y pronta, porque sólo así puede haber seguridad individual y actividad en los transacciones civiles y mercantiles. Creo que si se estableciera un juez de apelación en cada provincia, la justicia sería más recta porque el Juez podría oír personalmente á los testigos, conocer mejor á los litigantes y las cosas por qué se litiga, supuesto que estaba más cerca de todo; sería más rápida, y tan buena como la actual por lo que respeta á las cualidades del Juez y sus aptitudes, pues debe ser abogado y reunir las mismas condiciones que exige hoy la ley para Ministro de las Cortes Superiores. Además, bastarían 15 jueces de apelación en vez de 24 que hoy existen, inclusive los Ministros Fiscales, pues los mismos Agentes fiscales que hubieran hecho la defensa en primera instancia, la continuarían sin mayor trabajo en segunda. Muchas veces la buena distribución vale más que el mayor número, y ésto es lo que sucedería estableciendo un Juez de apelación en cada provincia en vez de las seis Cortes Superiores inaccesibles para muchos litigantes por la distancia á que están colocadas. Esta organización no es nueva, ha sido tomada de la de Inglaterra, en donde el *new trial* ó nueva audiencia está colocada en el mismo Condado en que está el juzgado de primera instancia, el cual nada tiene que trabajar para obtener la revisión de la primera sentencia.

HAY un motivo de impunidad para los criminales principalmente en las provincias de la costa, que es necesario removerlo.

DESDE el 3 de noviembre de 1871, en que empezaron á regir el Código Penal y el de Enjuiciamientos en materia penal, hasta hoy, no se ha cumplido en todas sus partes con lo mandado en los artículos 25, 40 y 43 del

primero y 113 del segundo; á saber que haya tres clases de cárceles en la República, una en cada parroquia para que cumplan en ella la pena los condenados por simple contravención y sean asegurados los retenidos durante el sumario; otra en cada cabecera de cantón para que cumplan en élla su condena los sentenciados por delito. Una que otra cárcel insegura que hay en los principales centros de población no alcanza para asegurar á los delincuentes y por éso fugan éstos con facilidad, burlando la acción de la justicia, y alientan á los que se hallan preparados para el crimen.

Si tuviera la República todas las cárceles determinadas por la ley, disminuirían notablemente los crímenes y podríamos llegar más pronto á la eliminación de la pena de muerte; pues en las sociedades católicas, cuya moralización va en progreso, las costumbres se dulcifican, la instrucción cunde en todas las clases populares y llega el caso en que puede cesar la triste necesidad de refrenar los crímenes atroces con el último suplicio.

UN buen sistema carcelario observado con escrupulosidad serviría también para suavizar todavía más el Código Penal, pero sin él la impunidad de los delincuentes los multiplica y hasta los estimula para avanzarse á crímenes mayores.

CON estas medidas preparatorias prudentes se consiguen las grandes reformas que los políticos poco pensadores pretenden improvisar con grave detrimento social.

EL Panóptico, aunque no se halla todavía tan bien organizado como debería estar, pues la falta de rentas todo lo dificulta, tiene un buen Reglamento y se ha conseguido que sea observado con regularidad. Se hallan establecidos los Talleres y los Padres Salesianos los dirigirán muy pronto; el calzado que allí trabajan los presos es igual á los mejores del país. Sin embargo, todavía no llega á dar lo necesario para la subsistencia de los reclusos y la formación de un pequeño principal

que debería entregarse al que ha cumplido la condena, para que tenga con que emprender una vida honrada.

Los Padres Salesianos, son los capellanes que han conseguido, ayudados por el Director, la buena moral en la casa. La reunión de hombres y mujeres, aunque con separación de departamentos, es obstáculo poderoso para que la conducta moral de los retenidos sea completa. Este defecto tuvo el Panóptico desde su establecimiento, pues Mr. Reed que lo construyó hizo un departamento para mujeres. Sería útil y conveniente ordenar que la mujeres cumplan la condena en "El Buen Pastor", dando á las hermanas la renta que baste para mantener un departamento especial destinado á este objeto.

UNA gran parte de los presos había sido recibida sin la copia de la sentencia condenatoria, ni el certificado del día en que fueron reducidos á prisión por el Juez de primera instancia, de suerte que no se podía saber con certeza el día en que deberían ser puestos en libertad. La circular pasada con este objeto á los Gobernadores, el 31 de agosto de 1889, ha corregido este defecto y hoy existen en el archivo de la Penitenciaría los documentos necesarios.

LA falta de cárceles para retenidos y condenados por delito ha convertido el Panóptico en cárcel general para toda clase de presos. Esto produce mil y mil inconvenientes, por que la extrictez de la reclusión no es la misma para las tres clases de presos. La necesidad de estas cárceles es urgentísima, porque de otro modo el orden del Panóptico se hace cada día más difícil.

EN octubre de 1888 se estableció una escuela para que los presos aprendieran las primeras letras, porque el que sabe leer y escribir cuenta con este elemento moralizador de que carece el infeliz que no ha dado ese primer paso para adelantar en cultura y moralidad. Grande es el fruto que se ha sacado, pues muchos han aprendido á leer, escribir y contar.

EL Panóptico necesita de algunas reparaciones como la de una buena distribución de las aguas, la de entablar los pasadizos y la de cambiar el camino que conduce á Pichincha por la parte que domina la casa. La escasez del Tesoro no ha permitido hacerlas, pero se harán en el momento que ésta desaparezca.

DESPUÉS de la tenaz y sangrienta guerra civil que durante cuatro años despedazó la República, el Presidente creyó necesario calmar la excitación revolucionaria con la dulzura, y dió libertad á 52 presos condenados á reclusión mayor por crímenes políticos. Se criticó este acto de clemencia, pero el tiempo ha justificado la medida, porque los que recibieron este beneficio no han vuelto á empuñar las armas revolucionarias, y la República no ha tenido perturbación alguna general del orden público hasta hoy día. Se provocó, además, una suscripción para que los indultados pobres tuvieran algo con que poder trasladarse á sus hogares y muy pronto marchó cada uno de ellos al seno de su familia.

Los indultos y conmutaciones concedidos por crímenes comunes son pocos, y el Ejecutivo los ha concedido siempre de acuerdo con el Consejo de Estado.

EN el artículo 13 de la ley de 20 de agosto de 1887, que reglamenta el derecho de gracia, se advierte que: "la conmutación de la pena capital podrá pedirse *dentro* de tres días contados desde que la sentencia quedó ejecutoriada," y dejó vigente la disposición común contenida en el Código de Enjuiciamientos en materia civil, que manda contar estos términos desde la última notificación, aun cuando ésta haya sido hecha al defensor de oficio que representa los derechos del reo. Por más que el objeto del Legislador haya sido el de no alterar la disposición común ó la de circunscribir el derecho de gracia, parece más humano, más justo y más conforme á la razón que este término se cuente desde la notificación personal que se haga al reo con el decreto del inferior que mande cumplir la sentencia, pues los Defensores de pobres, ó no saben si el reo está en el caso de solicitar gracia ó se descuidan de hacerlo, y es sobre manera sen-

sible é irregular que por el descuido de un defensor, que no ha sido nombrado por el reo, pierda éste la gracia de conmutación y suba al patíbulo.

LA progresión de los crímenes va disminuyendo, pues si en el año de 1884 hubo 94 presos en el Panóptico condenados por delitos comunes según la Memoria del H. Sr. Ministro de Justicia en 885, hoy no hay más que 74, inclusive 8 por delitos militares.

EN el informe del Sr. Director General de Cárceles inserto entre los documentos adjuntos al presente, encontraréis HH. Legisladores, todos los datos relativos á la Penitenciaría.

SABÉIS, que la propiedad,—fundada en los principios naturales del *deber, de conservarse y el derecho de hacerlo con independencia*—, no puede ni debe ser violada por ninguno de los Poderes por encumbrado que sea; porque sirviendo de base y fundamento á la vida social no puede ser despreciada sin conmover los Estados.

AL criminal que haya usurpado los caudales públicos debe la Autoridad gubernativa entregarle á la judicial para que le juzgue, convenza del crimen y obligue á la restitución. Pero arrancarle de hecho su propiedad, y con élla indistintamente la de toda su familia, quebrantando los mismos principios naturales y garantías para cuya Restauración se levantó el pueblo como un solo hombre, es conculcar los mismos principios que se proclaman, y contradecirse deplorablemente.

CUMPLIR con los artículos 15, 22 y 25 de la ley fundamental era un deber no sólo de conciencia, sino de buena política para que no se repitan actos injustos y anti-constitucionales á que por desgracia conduce, á las veces, el calor de la guerra civil. Por ésto uno de los primeros actos del Gobierno fué expedir el decreto de 28 de noviembre de 1888 que ordena devolver al General Ignacio Veintemilla y su familia la casa que había sido embargada por el Gobierno provisional; pero dejó intacta la acción del Poder Judicial para seguir el juicio, á fin de que si se

le convence ante los tribunales al referido General de haber usurpado los caudales públicos caiga sobre él la acción de la justicia.

CREO, HH. Legisladores que el Gobierno procedió rectamente y manifestó una vez más que sabía respetar la Constitución y las leyes aún tratándose de sus propios enemigos.

LA Legislatura de 1888 que organizó la Comisión Codificadora y nombró para formarla tres Abogados de méritos relevantes, fué obedecida tan luégo como la Corte Suprema nombró dos abogados distinguidos que reemplazasen á los Sres. Dres. Luis Felipe Borja y Juan Bautista Vázquez que renunciaron el destino. La Comisión os presentará, sin duda, los importantes trabajos que haya llevado á cima.

PARA que la legislación de un país sea un todo armónico, es necesario que las leyes estén en acuerdo perfecto con la Constitución y ésta con aquéllas; pues, de otro modo las colisiones son frecuentes y las antimonias palpables.

EL artículo 9º de la Constitución dice: "Son ciudadanos los ecuatorianos *varones* que sepan leer y escribir, y hayan cumplido veintiún años, ó *sean ó hubieren sido casados*"; y el art. 49 dice: "Puede ser Diputado cualquier ecuatoriano en ejercicio de la ciudadanía".

SABIDO es que las leyes canónicas permiten el matrimonio en los climas medios, como el nuestro, á los 14 años, de suerte que un muchacho de esta edad, puede ser Diputado en el Ecuador á pesar de que, según las leyes civiles, no pudo casarse sin licencia de los padres. Como Diputado puede hacer, á nombre de la Nación, contratos de millones; pero saliendo de la Cámara no puede hacer ni aun los más insignificantes, porque la ley supone que no tiene juicio para manejar su peculio particular. En la Cámara se rige por sí mismo y decide en las cuestiones de Gobierno más árduas y difíciles; fuera de la Cámara, un Curador rige todos los actos de ese Diputa-

do. En la Cámara organiza la Corte Suprema de la República; y fuera de ella necesita de Curador para presentarse ante un juez de parroquia.

EL Código Penal en el art. 84 libra de pena al menor de 15 años cuando consta que obró sin discernimiento, lo que prueba que la ley duda del discernimiento del muchacho de 14 años; y sin embargo de esta duda la ley fundamental le admite en el augusto recinto de los legisladores.

HAY á mi entender necesidad de reformar el art. 49 de la Constitución fijando en todo caso cuando menos la edad de 21 años para ser Diputado, á fin de que desaparezca la contradicción manifestada; pues aunque el pueblo ha tenido hasta hoy la cordura de nombrar Diputados dignos é intachables, las garantías deben estar no sólo en el buen sentido del pueblo sino también en la Ley fundamental.

BENEFICENCIA.

LA caridad y beneficencia que antes del cristianismo fueron nómades y vergonzantes, porque estaban entregadas al individuo, pasaron á ser sociales y á organizarse bajo la mano progresista y eminentemente organizadora de la Iglesia; desde entonces todos los pueblos cultos las consideran como uno de los deberes primordiales é ineludibles de toda buena administración pública y aun las naciones separadas del centro de unidad, pero civilizadas, han hecho de la filantropía un deber y un signo de cultura propio de todo Gobierno. La beneficencia extiende ya sus alas protectoras sobre toda la humanidad, la abriga, sustenta y enseña, sin excluír razas, condiciones, sexo ni edad: ora se apodera de los niños pobres para preservarlos del mal y de la miseria, ora salva á la mujer de la indigencia y de la corrupción; opone ancho pecho á las pestes más aterradoras, ó despreciando la muerte difundida con terrible prodigalidad por el remington, el cañón de Amstrong y la dinamita, se mezcla entre los combatientes, rompe las filas de ejérci-

tos poderosísimos, saca sobre sus hombros á los heridos, coloca sobre su seno la cabeza de los agonizantes, y cual tierna madre recibe el último suspiro del que muere arrastrado al combate por el patriotismo y aun por capricho nacional ó el simple querer de algún político sin corazón y sin entrañas.

EL Ecuador, católico, benéfico por carácter, no podía carecer de instituciones de caridad; mas como pueblo incipiente no desarrolla todavía todas sus fuerzas productoras ni explota todas sus riquezas, y por ésto da hoy poco porque tiene poco, pero dará mucho cuando tenga mucho, pues observa el precepto bíblico enunciado por Tobías.

Todos los Hospitales de la República están en manos de las Hermanas de la Caridad, por consiguiente bien servidos, cuanto cabe á establecimientos en su mayor parte de nueva creación y escasos de rentas. Allí reciben los enfermos pobres y los militares el pan, las medicinas y los servicios fraternales de los Angeles de Caridad que el catolicismo posee en este mundo.

EL Hospital de San Juan de Dios en Quito contiene en su estrecho recinto tres hospitales, el de hombres, el de mujeres y el de militares. Esta agrupación tiene graves inconvenientes que pudieran remediarse trasladando el Hospital al edificio que hoy ocupan las Hermanas del Buen Pastor en la entrada Sur de la ciudad, porque allí podrían colocarse holgadamente los Hospitales militar y civil en la casa principal y el de mujeres en el sitio contiguo que antes era cuartel de caballería. Las Hermanas del Buen Pastor podrían ocupar el edificio del actual Hospital. Este cambio produciría muchos beneficios higiénicos y morales, porque los hospitales estarían fuera del centro de la población, menos expuestos á las fiebres de Hospital, los enfermos que están en convalecencia gozarían de los jardines adyacentes; por otra parte las Hermanas del Buen Pastor estarían más cerca de las autoridades de policía y menos expuestas á los insultos y sublevaciones de las reclusas. Se alejaría también el anfiteatro de disección anatómica que por carecer de

las condiciones necesarias, es un foco de infección y un espectáculo repugnantísimo.

EL Hospital á más de la subvención del Gobierno tiene rentas independientes que están manejadas económicamente, de suerte que el Administrador ha podido atender á todo gasto, mejorar las propiedades raíces y aumentarlas algún tanto.

EL cuadro que encontraréis entre los documentos os manifestará el número de enfermos que recibe anualmente la salud de alma y cuerpo, pues las virtuosísimas Hermanas que los atienden y los sirven cuidan mucho de que la regeneración sea completa por la recuperación de las fuerzas físicas y la purificación de la conciencia.

Los Hospitales de Ibarra, Ambato y Riobamba son tan pobres, que apenas alcanzan á satisfacer las necesidades ordinarias de aquellas ciudades.

Los de Cuenca y Loja gozan de mejores rentas, pero asimismo tienen que atender á mayores necesidades.

EL de Guayaquil necesita rentas mayores, proporcionadas á la multitud de enfermos que cuida, porque el clima de la costa no es bueno y las reformas higiénicas que necesita la ciudad le hace todavía muy insalubre.

EL agua potable bien distribuida, la canalización de los esteros, desecada la Sabana, formado que se haya en élla una alameda de árboles antifebrífugos y embellecídola con el fragante y bellissimo jazmín del cabo que allí ha prosperado como en suelo propio, entonces la higiene pública no necesitará de más auxilio de la privada que la de adoptar en la construcción de las casas un método más apropiado para la ventilación.

Es digna de encomio la Junta de Beneficencia de Guayaquil por el laudable empeño con que ha emprendido en dos obras á cual más necesarias. El Hospicio del S. C. de Jesús y el "Asilo Manuel Galecio", para cuyas obras cuenta con la suma de 250.000 \$ debidos á la

caridad de los socios difuntos Manuel Galecio, Agustín Coronel Mateus y Pedro Sánchez Bruno.

ESTA sociedad trabaja también para mejorar el Panteón y darle las proporciones análogas á las necesidades públicas.

LA casa de huérfanos que posee la Capital con el nombre de "Casa de San Carlos" es un edificio pequeño, pero bello, y las Hermanas de la Caridad que lo rigen nada dejan que desear por su consagración al cuidado del desarrollo físico de los huérfanos, á la instrucción primaria y moralización de tantos infelices niños abandonados por sus padres, pero á quienes "el Señor ha tomado por su cuenta".

CIERTO es que la caridad, sublime y divina, no puede tener apropiada recompensa sino allá en lo más alto del Empíreo; pero el Estado se halla también obligado á recompensarla siquiera mezquinamente y por vía de estímulo acá en la tierra. La República debe manifestar su agradecimiento á la Señora Virginia Klinger de Aguirre que fundó la Casa de huérfanos con su propio peculio. Hace poco tiempo que Europa toda ensalzó á Miss Nightingale porque refeccionó á su costa el Hospicio que hay en Lóndres para el refugio de las ayas pobres y enfermas. Poco haría la Nación mandando colocar en San Carlos el retrato de la fundadora de esta casa de beneficencia para que se perpetúe la memoria de hecho tan laudable.

EL Hospicio de Quito está confiado también á las Hijas de San Vicente, y allí, como en todas partes, su celo y caridad, calman todo sufrimiento y endulzan todo pesar. El Sr. D. Juan Barba es el Administrador del Establecimiento y presta gratuitamente y con laudable solicitud sus valiosos servicios. No es sorprendente esta generosa conducta en un miembro de la Sociedad de San Vicente de Paul que tantos servicios ha prestado y presta actualmente al Hospicio y Lazareto. Está ya concluido el edificio del Manicomio el cual satisface á todas las necesidades. Está adornado de una torre

que le domina y facilita la vigilancia de los superiores y guardianes. El reloj que hay en élla fué obsequiado por el Sr. Barba. Los desgraciados locos tienen pues ya un lugar de refugio propio para hombres, pues antiguamente, sensible es decirlo, los hacinaban como á bestias. El trabajo moderado, el buen trato, la alimentación nutritiva, las buenas condiciones higiénicas, las diversiones honestas, como las que con tan buen éxito se proporcionan á estos desgraciados en la *Salpêtière* de París; y el esmero en la curación, devuelve á algunos dementes la razón, y cuando ésto no sucede se utilizan sus servicios siquiera en pequeña parte, y en provecho de la casa.

EL Lazareto es una parte del Hospicio. Tratóse de construir un edificio más apropiado y los miembros de la Conferencia de San Vicente acudieron solícitos á prestar sus servicios para la empresa, pero la Facultad de Medicina declaró inapropiado para el objeto el sitio elegido, y tuvieron que suspenderse los trabajos de fábrica. Continúan pues los elefanciacos en la casa antigua, incómoda é inadecuada; pero los lazarinos no están mal servidos ya por ser las Hermanas de la Caridad las que los atienden sin temer el contagio y con verdadera caridad, ya porque el Lazareto cuenta con bastantes rentas.

Si el Tesoro público diera al Hospicio una subvención de diez mil sucres anuales podrían recogerse allí todos los mendigos de la Capital y prohibir en élla la mendicidad. Esta medida reduciría el número de mendigos á los que verdaderamente lo son, porque la Casa cuidaría de exigir la prueba de una completa insolvencia ó imposibilidad de trabajar. Los cuadros números 1, 2, 3, 4 y 5 de la respectiva sección manifiestan el número de pobres, locos y elefanciacos que reciben alimento, vestuario, alojamiento y curación en el Hospicio; el de Hermanas que lo rigen, el de empleados y sirvientes, estado del edificio, propiedades y rentas.

EL Convento del Buen Pastor presta á la Nación importantes servicios, porque las Religiosas no se limitan á reformar mujeres perdidas y devolverlas reformadas á la sociedad, sino que también las acostumbran al trabajo, les

enseñan los oficios que por no requerir mucho esfuerzo pueden encomendarse á mujeres, y sostienen una escuela de niñas bien servida. Como el Convento se halla situado en el extremo Sur de la ciudad y las familias que habitan allí no pueden mandar sus niñas al centro de la ciudad para que reciban la enseñanza primaria, por ser mucha la distancia, el establecimiento de la escuela de las HH. del Buen Pastor es de grande utilidad.

Si se efectuara el cambio de casas propuesto con el Hospital, las Hermanas de la Caridad tendrían que establecer una escuela de niñas para llenar la necesidad indicada, lo que sería demasiado fácil, porque estas Religiosas poseen también aptitudes para institutoras.

EL Lazareto de Cuenca está perfectamente administrado por el Sr. Estrella, modelo de abnegación y caridad; y los Terciarios Dominicos que, como toda corporación religiosa, saben servir y consolar á los desgraciados. Los elefanciacos están en un edificio apropiado que permite la completa separación de hombres y mujeres; se hallan sugetos á una disciplina semimonacal que elevando la mente y el corazón al Cielo les hace olvidar algún tanto su extrema desgracia. Las rentas no son cuantiosas, pero la caridad es ingeniosa y por esto el Sr. Estrella las ha aumentado cultivando los terrenos del Girón que antes ocupaba el Lazareto; hay, pues, allí, unos tantos colonos agrícolas que pagan una módica renta anual por el usufructo del terreno.

LA Casa de Temperancia establecida en Cuenca con carácter puramente municipal va á convertirse en nacional mediante la unión de élla con la escuela de Artes y Oficios. Esta unión le da más rentas y más utilidad porque los ebrios encerrados en la primera podrán dedicarse al trabajo, aprender un oficio y reformarse más fácilmente.

LA H. Legislatura de go haría bien si dotara al establecimiento con rentas suficientes y designara fondos para ensanchar el edificio hasta que pueda recibir siquie-

ra doscientos reclusos, porque de este modo sería fácil disminuir la embriaguez.

EL abuso de los licores alcohólicos es hoy la lepra de la clase obrera del viejo mundo y va por desgracia contagiando á la nuestra. Sin el abuso del licor los crímenes quedarían reducidos á un diez por ciento de los que hoy se perpetran, y los locos voluntarios llegarían á ser ciudadanos útiles á la Nación, padres de familia honrados y miembros productores que contribuirían á acrecentar la riqueza nacional.

EL clima insalubre de Bodegas y la concurrencia de los porteadores á ese lugar tan pequeño, multiplica las enfermedades de estos infelices que perecen por falta de socorro y de curación. La necesidad de establecer allí un hospital es premiosa, y la Convención de 83 atendió á ella votando en la ley de 4 de abril de 1888, \$ 20.000 para satisfacerla. El Sr. Antonio Flores, actual Presidente de la República, regaló para este objeto el área de terreno necesaria, pero el Gobierno no ha podido en los dos años anteriores atender á tan grave necesidad, porque la escasez del Erario no lo ha permitido.

TAMBIÉN es de urgente necesidad el establecimiento de un Hospital en Guaranda, porque en este lugar de tránsito los pasajeros pobres necesitan de la protección pública cuando regresan enfermos de la costa ó cuando sufren de algún otro modo en los caminos. La ley de 5 de marzo de 1884 señaló para este objeto ocho mil sucres. El decreto legislativo de 30 de julio de 1885 corroboró la primera ley sobre la materia y destinó la cantidad de diez mil sucres que se deberían tomar del producto de la venta de los bienes fiscales que se designaron en el decreto de 11 de julio de 1885, pero ésta fué una designación imaginaria, según lo demostró el H. Sr. Ministro de Hacienda cuando se pretendió establecer el Hospital. Toca á la H. Legislatura señalar fondos suficientes y positivos para este hospital que salvará la vida á millares de infelices porteadores y transeuntes.

LA ley de 9 de agosto de 1887 mandó construir dos

hospitales, uno en Portoviejo y otro en la Capital de Esmeraldas, imponiendo cinco centavos de sucre por cada quintal de tagua que se exporte por los puertos habilitados y que se habilitaren en Manabí y Esmeraldas; pero también este fondo, como el destinado para el Hospital de Guaranda, resultó ineficaz, porque los extractores de tagua de Esmeraldas y Manabí son regularmente agentes de las casas de comercio de Guayaquil y mandan la tagua á esta ciudad para que de allí se exporte libre de derechos: la operación es inocente unas veces, pero fraudulenta otras, sin que la autoridad pueda calificar la operación, porque la palabra *exportación* de que usa la ley no comprende la traslación de mercaderías de un puerto á otro de la República; así lo declaró el H. Consejo de Estado. Estos hospitales son necesarios porque aquellas provincias son de clima insalubre y los pobres necesitan de la beneficencia pública: no debéis, pues, olvidar á los hermanos de estas dos hermosas provincias de la República.

PARA construir un hospital en Santa Rosa, provincia del Oro, mandó la ley de 14 de agosto de 1888 que se saquen los fondos necesarios de lo votado para obras públicas, pero sin duda este fondo no ha sido suficiente y por eso no se ha construído el hospital. El H. Ministro de Obras Públicas os informará sobre este asunto.

TERRIBLE y sobremanera amenazadora se presentó en las provincias del Carchi é Imbabura la asoladora plaga de langostas; la invasión fué tal que aun la provincia de Pichincha fué amenazada en las parroquias de Perucho y Quinche. Los pueblos clamaban, con razón, pidiendo al Ejecutivo que la Autoridad pública acuda á favorecerlos, porque la ruina de los sembrados y el hambre consiguiente serían inevitables; los pobres de aquellas comarcas empezaron á emigrar á las otras provincias, porque la escasez era ya notable.

EL Ejecutivo accedió pronto y eficazmente, pues dictó el decreto de 12 de noviembre de 1888 y, logró que el Sr. D. Rafael Pérez Pareja, tan recomendable por la honradez, inteligencia, actividad y energía que le distin-

guen, y con cuyas cualidades prestó tantos y tan valiosos servicios á la causa de la Restauración, se pusiera á la cabeza de aquel trabajo. El Sr. Pérez voló á Imbabura, organizó los trabajos y procedió inmediatamente á la extinción de aquellos terribles y amenazadores acridios. El Gobierno le auxilió con todo el dinero necesario y pidió á la ciencia los socorros y enseñanza que pudiera dar para contribuir á la extinción de la plaga. El Sr. Decano del Instituto de Ciencias indicó un medio y fué él mismo á ensayarlo en Imbabura, pero fué ineficaz. En España, donde los ortópteros aparecen muy frecuentemente se emplea con buen éxito la gasolina, pero el alto precio de élla en Quito y Guayaquil, donde apenas se encontró una pequeñísima cantidad en las boticas, hizo imposible este medio.

EL Sr. Pérez empleó un método muy parecido al que emplean los franceses en Argelia; pues así como ellos compelen á los árabes á buscar las ovaciones para destruirlas y destruir también la langosta ya nacida, saltona y voladora; así el Comisionado se valió de batallones de hombres ocupados en tales trabajos, remunerándolos, eso sí, con el jornal acostumbrado. La exactitud del pago aumentó los brazos y después de pocos meses la plaga casi desapareció, pues sólo se veían algunos pequeños restos de élla en los bosques seculares y abandonados de las vertientes de la cordillera de los Andes.

SE empleó también con muy buen resultado el método á que se ha apelado en algunos puntos de Africa, el de comprar la ovación y los cadáveres de los insectos á tanto la arroba. Este método fundado en el interés individual, móvil de toda actividad, de todo trabajo, produjo los buenos efectos que siempre da, y en algunas haciendas los propietarios inteligentes lo emplearon con provecho.

LAS dos provincias del Carchi y del Imbabura se salvaron y la del Pichincha se libró de amenaza tan terrible.

ULTIMAMENTE ha reaparecido la plaga, pero no tan alarmante; sin embargo el Gobierno acudió pronto,

dictó la orden contenida en el oficio de 11 de enero del presente, el cual se halla publicado entre los respectivos documentos. El Sr. Gobernador de Imbabura con laudable actividad trabaja por extinguirla, y últimamente asegura que va disminuyendo.

PARECE ya necesario que el H. Congreso faculte al Ejecutivo para gastar lo que sea necesario á fin de conjurar este flajelo, que sin duda se repetirá más frecuentemente de lo que se piensa; pues perseguida la langosta en la zona cultivada se retira á los bosques incultos, donde no puede ser perseguida y cuando menos se espera invade los sembrados y hasta las poblaciones. Como el gasto es indeterminado hay necesidad de la facultad pedida: la cuenta estricta que se rinda impedirá los abusos.

ENTRE los documentos de la Sección de Beneficencia, anexos al presente informe, se hallan todos los necesarios para que conozcáis lo que se ha hecho á fin de extinguir la azoladora plaga.

EL sarampión cundió súbitamente en toda la República, presentándose con carácter maligno y complicaciones fatales. El Gobierno pidió á la Facultad Médica un plan curativo sencillo que estuviese al alcance del pueblo y lo publicó en todas las provincias, nombró médicos rentados por el Tesoro para que curen á los niños pobres; pidió á las principales Municipalidades costeen las medicinas, y á la caridad individual leche, pan y carne que se repartieron con perfecto orden y método por las Hijas de San Vicente de Paul. La mortalidad fué grande á pesar de la solicitud del Gobierno, pues sin exagerar la cifra, puede asegurarse que perecieron más de diez mil niños.

SE trabajó para conocer el número cierto de los fallecidos, pero fué imposible conseguir que todos los Venerables Curas remitan á la Gobernación ó al Ministerio la copia del libro de defunciones. Los pocos datos que recogieron las autoridades civiles más solícitas, son imperfectos, porque la mayor parte de los

niños atacados por el sarampión no entraban á los hospitales.

ULTIMAMENTE la República ha sufrido otro flajelo, la *influenza*. La Municipalidad de Quito, siempre benéfica, diputó cuatro médicos para la curación de los enfermos pobres y el Gobierno ha contribuído con una suma proporcionada á los recursos de que hoy dispone, para la provisión de medicamentos; aumentó también cuarenta camas en el Hospital de San Juan de Dios. La epidemia ha cesado, pero ha hecho muchas víctimas entre las personas valetudinarias y de avanzada edad.

HE formado el índice cronológico de las leyes, decretos y resoluciones relativas á Negocios Eclesiásticos, Justicia y Beneficencia, expedidos desde el año de 1821 hasta el de 1889 el cual lo encontraréis entre los documentos: este índice y el de Instrucción Pública facilitarán no sólo el trabajo de los Ministerios, de la Comisión Codificadora y de las Casas de Beneficencia y enseñanza, sino también será útil á los particulares que necesiten consultar alguna disposición legal.

ESTADÍSTICA.

MUCHO ha trabajado el Ministerio para formar la Estadística de Instrucción Pública. Los cuadros anejos, que contienen el Censo Escolar, si bien no se puede asegurar que carezcan de algún defecto, por ser un trabajo que se hace por primera vez, estoy seguro que no contienen un sólo dato exajerado; más bien podrán pecar por deficientes. En ellos se han hecho cuantas clasificaciones y enumeraciones se han creído necesarias para que se conozca la manera como está establecida la enseñanza en la República, las materias que se enseñan, el número de escuelas, de colegios y universidades; qué autoridades las sostienen; cuántos discípulos cuentan; qué cantidad se gasta anualmente en ellos. En los cuadros números 60, 61, 62, 63 y 64 se halla el resúmen de los demás. Según ellos la nación tiene 56.126 alumnos en las escue-

las y colegios de instrucción primaria, 1.645 en los colegios de niños de instrucción secundaria y 396 en la enseñanza superior; esto es, un total de 58.167; número muy halagador si se toma en cuenta la población general de la República y su riqueza. Pocas naciones de Sud América podrán presentar una proporción más satisfactoria. Me permito recomendar á los HH. Legisladores el estudio de los datos recogidos con tanto afán y laboriosidad en los documentos citados, porque ellos manifiestan con la elocuencia de los números que la nación progresa rápidamente, dado que tanto ha hecho en el más civilizador de los ramos de la administración pública, cual es la instrucción en todas sus faces. Compárense esos datos con los constantes en las Memorias de los Ministros de Estado desde 1831 hasta ahora, y se verá que en sesenta años hemos aumentado el número de alumnos de una manera prodigiosa. Carecemos de datos para saber cuántos alumnos habría en 1831, pues en la Exposición del Ministro General, Don José Felix Valdivieso, no se expresa el número de escuelas y alumnos. Sólo en 1841 el Ministro Don Francisco Marcos expresa que la Nación tenía 170 escuelas con 4.874 alumnos. Póngase esta cifra al lado de la anteriormente citada y se habrá de confesar que hemos realizado un enorme adelanto, aunque, si atendemos á lo que aún nos falta que hacer y á lo que han hecho otras naciones nos tengamos por atrasados en tan importante ramo.

EN el Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1888 se dice que el Ecuador tenía 53.000 niños en las escuelas. Sin contar los muchísimos que perecieron el año anterior con la epidemia del sarampión, se han aumentado 3.126 en los dos años pasados, sin embargo de haber sido de escasez para las rentas públicas. ¿Cuanto no habría hecho el Ministerio al contar con los fondos necesarios?

TODAVÍA no tenemos Estadística en el Ecuador, porque si bien se recogen y publican algunos datos aislados é inconexos, no hay ley que la haya organizado como debiera, ni renta suficiente para la dotación de la multitud de empleados que son necesarios. Con ra-

zón dice el estadista M. Moreau de Jonnés que la Estadística es costosa y que no responde todavía á todas las necesidades; que no da completa solución de la base del impuesto, pero que suministra datos preciosos.

No es ésto extraño, pues, aun las naciones más adelantadas en civilización y riqueza no han empezado á organizar el trabajo estadístico sino á mediados de este siglo.

Es verdad que la Estadística fué conocida y puesta en práctica por los egipcios, los hebreos y los romanos; pero de un modo empírico, pues sólo Moisés trabajó por darle alguna organización, según consta en el Libro de los Números y después Esdras; los griegos tan adelantados y cultos fueron también empíricos en esta materia. Estaba reservado á Achenovall, á fines del siglo XVIII, dar á la Estadística el carácter de ciencia, y sin embargo todavía hay algunos economistas que le niegan este dictado y le dejan en el número de las Artes.

EL Ecuador debe ya pensar en la adopción del método más apropiado para organizar los trabajos Estadísticos. Los escritores más distinguidos en este ramo, después de discutir sobre si el de exposición es mejor que el de inducción, presentan tres métodos para concretar los trabajos. Una oficina central con sucursales en toda la Nación, pero independiente del Gobierno. Un Ministerio, que por lo regular es el de Fomento, que sirva de centro de las operaciones; y una sección de Estadística en cada Ministerio para los asuntos propios de él, los cuales deberían enviarse á una pequeña oficina central que los armonice y compagine. El primer método tiene la ventaja de que la Estadística conserva el carácter científico y no cede á los intereses administrativos, porque es una entidad independiente. El segundo es el más perfecto, pero necesita de un número de empleados difícil de mantener: admira el número de agentes que emplean Francia y Inglaterra en la Estadística y, sin embargo, sólo desde el año 1821 ha podido Inglaterra presentar el censo con las principales clasificaciones, y Francia desde 1851. España no se

halla tan adelantada como otras Naciones en este ramo, pero tiene una muy buena ley, una excelente oficina central y ha gastado cuarenta millones de reales en la formación del Catastro, que está muy lejos de ser perfecto.

CREO que nosotros deberíamos adoptar el tercer método, recomendado por Siler y Playfor, porque, añadiendo á cada Ministerio una pequeña sección encargada exclusivamente de la Estadística de los ramos que cursan en él, y un escribiente en cada Gobernación que se destine también á este objeto, podrían formarse anualmente los cuadros respectivos. La Estadística mercantil debería estar á cargo de una sección establecida en la Oficina de Aduanas. La oficina Central, destinada á reunir todos los trabajos, debería tener facultad para exigir datos á todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares é imponer penas pecuniarias á los que no los enviasen. En este método el ahorro de empleados y de dinero es muy considerable comparado con los dos primeros.

PERO antes de organizar las secciones y nombrar empleados sería de todo punto necesario establecer en la Universidad Central y en el Colegio San Vicente de Guayaquil clases de Estadística, á fin de que los jóvenes adquieran los conocimientos científicos necesarios para servir en las oficinas. En las clases se darían lecciones prácticas y el profesor conocería cuales son los alumnos que, á más de inteligencia y aplicación, manifiesten genio especial para esta clase de trabajos. El certificado del profesor y el de aprobación en el examen final servirían de título para ser llamados por el Gobierno á servir en las diferentes secciones.

SABIDO es que la Estadística se divide en dos grandes partes: el *catastro* y el *censo*; y que las demás subdivisiones ó agrupaciones son ramas de estos dos grandes troncos. Si después de cuatro ó cinco años consiguiéramos asegurar los dos troncos, poco á poco y con perseverante trabajo nos acercaríamos á las Estadísticas que hoy poseen Chile y la República Argentina; y no cito á las naciones más cultas del viejo mundo porque las americanas que he mentado no les van en zaga.

PERO si queremos improvisar y pretendemos imprudentemente hobrearnos con la Gran Bretaña ó Bélgica, que tanto han adelantado en este ramo, nos sucederá lo que nos ha sucedido en otras imitaciones.

CONCLUSIÓN.

OS he presentado, HH. Senadores y Diputados, el cuadro fiel del estado de los Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia y Estadística pertenecientes al Ministerio que durante año y medio ha estado á mi cargo.

Os he indicado, aunque con el respeto profundo que inspira esta augusta Asamblea, en la que brillan la experiencia de la edad madura y la inteligencia precoz de distinguida juventud, lo que creo debe hacerse para conseguir el adelanto nacional en los ramos de la administración pública encomendados á un hombre sin méritos y sin cualidades para desempeñar tan arduo cometido, pero de voluntad decidida para procurar el bien de la Patria á quien ama con sincera pasión.

Los sabios, HH. Legisladores, suelen encontrar la verdad aún en medio del error, separarla de éste y aplicarla á la legislación para labrar la felicidad nacional y el progreso de la humanidad. Cuando la pasión no ofusca las inteligencias y pervierte las voluntades, las leyes son la semilla que El Sembrador echó en terreno fértil y dió ciento por uno; pero si por desgracia la pasión tercia en las discusiones, por brillantes que éstas sean, la verdad queda sofocada, como la semilla que cayó en medio de las espinas y las zarzas.

HH. LEGISLADORES.

Quito, á 16 de Junio de 1890.

ELÍAS LASO.

29

DOCUMENTOS.



I

INFORMES DE LOS GOBERNADORES.

I

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Beneficencia &ª

En cumplimiento de mi deber y de lo ordenado por US. H. en la circular nº 59 de 22 del próximo pasado, tengo el honor de emitir el informe siguiente:

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Excepto pequeñas emergencias habidas entre el Sr. Cura Vicario de esta parroquia por incuria de dicho sacerdote en la solemnización y pompa que deben tener las fiestas religiosas nacionales en la Iglesia, emergencias que se hallan definitivamente arregladas, y de que tiene conocimiento el Supremo Gobierno, nada ha ocurrido de notable entre los curas y esta Gobernación. Por el contrario, es digna de encomio la conducta ejemplar, por la virtud y moralidad con que ejercen su ministerio sacerdotal todos los curas de las parroquias que componen esta provincia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Sensible, pero necesario y forzoso me es decir que aquella es demasiado imperfecta en esta provincia; y para que el Supremo Gobierno se convenza de la verdad de mi acerto, bástame decir, que apenas se cuenta con un sólo Abogado, y á la alta penetración de US. H. se dará suficientes explicaciones para comprender lo que llevo referido.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este ramo tan difícil y delicado y en el que está fincado el porvenir de los pueblos y naciones, por desgracia había estado abandonado á un completo olvido. Cuando me hice cargo del gobierno de esta provincia, encontré, gracias al filantrópico gobierno del Sr. Caamaño, establecidas en la capital de este cantón la escuela de niños dirigida por los Hermanos Cristianos y la de niñas dirigida por las RR. MM. Betlemitas, bien establecidas y las únicas fuentes de verdadera riqueza para estos pueblos. En las demás parroquias la enseñanza, excepto la de niñas en San Gabriel, estaba consignada á Institutores que por falta de conocimientos y de puntualidad en el cumplimiento de sus deberes, no merecían desempeñar ese cargo. Deseoso de poner en mejores condiciones asunto de tan vital importancia para los pueblos, y autorizado con la facultad que la ley concede al Gobernador como Subdirector de estudio en la provincia, opté por convocar á todas las personas que mediante la oposición respectiva y en la



que dieran á conocer sus aptitudes, se hicieran acreedoras á dirigir la enseñanza primaria de las escuelas de las parroquias. De todas éstas elegí las más competentes y les entregué la enseñanza. En efecto, he conseguido mejorarla cuanto ha sido posible. Pero en provincia de reciente creación y que las rentas municipales son tan escasas, casi todas las parroquias carecen de locales propios y de los útiles necesarios para el aprendizaje. Hay catorce escuelas de niños y se educan en ellas 1338. El número de escuelas de niñas es de siete, y las educadas que hay en ellas asciende á 634, incluyéndose 14 internas en el colegio de las MM. Betlemitas, Demasiado sensible es, H. Sr. Ministro, que por la escasez de recursos tengan que cerrarse las escuelas, pues los Institutores no podrán seguir sirviendo en adelante sin remuneración, por no haber con qué pagárseles sus sueldos; porque por orden suprema, las pocas rentas de esta provincia están destinadas al sostenimiento de la fuerza que guarnece esta plaza.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

Se va á edificar con los fondos asignados por la última Legislatura, tomándolos de la Aduana de Guayaquil, un edificio destinado para Hospital de caridad de esta ciudad: el area se halla comprada y no se ha dado principio á la obra, porque el Sr. Director General de obras públicas no ha remitido hasta hoy el plano que hace tiempo se le pidió.

Cuanto á las demás reformas para mejorar la situación actual de esta naciente y heroica, dejo á la ilustrada penetración de U. S. H., proponga ante la próxima Legislatura las que crea más á propósito.

Roberto Sierra.



II
 INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.

Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Imbabura.—Ibarra, á
 de de 1890.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia,
 Beneficencia etc.

Señor:

Cumplo por mi parte el deber impuesto por US. H. á los Gobernadores de provincia en circular de 22 de enero, N^o 59, elevando á ese despacho el informe relativo á los ramos de Administración Pública, y á otros asuntos que determina el expresado oficio, conexionados con el estado social y político de esta sección del territorio ecuatoriano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En lo civil se ejerce con regularidad, aunque resintiéndose con frecuencia de lo complicado de las leyes de procedimiento y del retardo desesperante en el fallo, ó por las apelaciones á que facultan dichas leyes aun en asuntos de pequeña importancia y sobre puntos de ninguna significación en lo principal de un litigio, ó por las causas de nulidad que han prodigado haciéndolas consistir en faltas que no vulneran los derechos de las partes de un modo directo y conocido. Parece que el legislador en su empeño de garantizar la recta administración de justicia, ha favorecido más el fraude y la mala fe, abriéndoles multitud de sendas por donde se escapan de la acción judicial ó retardan indefinidamente sus diligencias, que al derecho de quienes pretenden reivindicar pronto lo que legalmente les pertenece, ó ejecutan créditos de cuya realización depende acaso su honra y el porvenir de la familia.

En el informe que han pasado á este despacho los Sres. Alcaldes Municipales de este cantón indican como necesario lo siguiente: una reforma del artículo 286 del Código de Enjuiciamientos que fija la cuantía de los juicios, haciendo que alcance la competencia de los jueces parroquiales por lo menos hasta trescientos veinte sucres; pues, dicen, muchas veces el acreedor legítimo que demanda por ciento sesenta ó dos-

cientos sures gasta otros tantos en la secuela del juicio, teniendo que llevar su acción hasta la Corte Suprema, para alcanzar al cabo de dos años de espera una sentencia favorable sí, pero acaso sin costas. Como causa que no merece nulidad de un proceso, citan, por ejemplo, los Sres. Alcaldes, la falta de citación con autos para sentencia, pues todo litigante debe estar preparado para ella y esperándola desde que principia el juicio. Opinan además que el fallo definitivo en las causas criminales de acción privada, como las de injurias, se deje á los tribunales inferiores, como Jueces parroquiales y Comisarios, á fin de que no suba hasta las Cortes la relación de expresiones repugnantes y de infame extracción, y que además se simplifique hasta el extremo la tramitación de tales causas para que la necesidad de diligencias complicadas no vuelva ilusoria la vindicta del honor.

La recta administración de justicia en lo criminal se halla completamente garantida en esta provincia por la instrucción, diligencia é integridad del Sr. Juez Letrado. En el bien razonado informe que ha enviado á este despacho se queja, y con mucha razón, de la falta de Agente Fiscal, pues como el oficio de acusador en las causas criminales es de suyo odioso y no pocas veces comprometido, los abogados buscan medios de excusarse, y ésto, además de retardar lastimosamente los juicios, trae por consecuencia el que un cargo tan delicado é importante vaya á veces á parar en personas legas que lo desempeñan pésimamente.

Como no han faltado quienes opinen por la conveniencia de extinguir el tribunal de Jurados, el Juez de Letras provocó hace pocos días una Junta de abogados, y sometió á discusión el asunto, pidiéndoles además algunas indicaciones á cerca de las reformas que la experiencia exigiese en las leyes de procedimiento así criminal como civil. La mayoría de los miembros de aquella Junta optó por la existencia de aquel Tribunal, como el más conforme con las instituciones republicanas, el más breve y menos sujeto á trabas, y el único que, colocándose fuera del alcance de los embrollos de un proceso, sujeta los hechos á sola la conciencia y falla según sus dictámenes, muy rara vez equivocados. El acuerdo no puede ser más conforme con la razón y con las conveniencias sociales, pues mientras por solos los méritos de un proceso, en el cual no es difícil envolver y ocultar la verdad, el juez falla talvez con conciencia de lo contrario, el Tribunal de Jurados puede sorprender la verdad en una mirada, en una gesticulación, en la impresión que haga en el reo una pregunta súbita, etc. Por otra parte, existiendo entre nosotros este Tribunal obra de cincuenta años, alguna versación han de haber adquirido los hijos de este suelo, naturalmente inteligentes y expeditos. Es cierto que hasta hace poco los veredictos de los jurados se resentían muchas veces de lenidad y conmisericordia; pero desde cierto tiempo, y con raras excepciones, satisfacen completamente á la conciencia pública, único juez infalible. Observa sí, el Sr. Juez de Letras que siendo el jurado de decisión mucho más solemne que el de acusación, la ley pone en boca del juez una prevención más majestuosa é imponente para el segundo que para el primero, cuando parece que debía ser viceversa ó á lo menos igual.

Respecto de indicaciones de reformas en las leyes, la junta de abogados ha hecho las siguientes:

En lo civil.—1ª Los incisos 2º y 3º del art. 681 del Código de Enjuiciamientos dan lugar á atentados contra las garantías constitucionales, ya que un juez puede sentar la única acta permitida por la ley, alterando el sentido de las pruebas y falseando la verdad, y como de la resolución que dé no hay otro recurso que el de queja, el cual debe sustan-

ciarse en conformidad con lo dispuesto en el § V. sección X, título I, libro II de dicho Código, puede llegar el caso de que la fortuna de un infeliz se halle á merced del informe ó única acta de un juez parcial. Convenirían que se admitiesen solicitudes por escrito, á fin de que constasen las gestiones de cada parte y pudiese exigirse la responsabilidad del juez.

2ª En el art. 715 del propio Código se encuentra una laxitud que abre la puerta á la mala fe. Si el acreedor ejecuta es porque tiene necesidad de su dinero, y en el supuesto de que se hagan posturas por las dos terceras partes ó mitad de la tasación, y no haya quien las mejore, como sucede con frecuencia en un país pobre, siendo aceptada una postura por el juez aun contra la voluntad de la parte ejecutante, sucederá que se verifique el remate para pagar el precio por anualidades insignificantes contra los intereses del acreedor, que en vez de un deudor conocido viene á tener uno desconocido que le satisfará el crédito en un tiempo indefinido. Parece que no debe admitirse postura que no llene la cantidad ejecutada, intereses y costas, y toda otra menor debe ser admitida ó no por el acreedor y no por el Juez.

3ª Los artículos 748 y 49 del mismo Código facilitan también el fraude, admitiendo tercerías excluyentes con sola protesta de justificar el derecho, pues sucede que el deudor hace interponer tal acción por medio de un pariente, y en el término de prueba no aparece justificada la tercería; pero como ésta ha de sustanciarse en juicio ordinario, y de los fallos se puede apelar hasta en última instancia, el acreedor queda insoluto durante toda su vida y tiene que dejar por toda herencia á sus descendientes un pleito cuyo término talvez ni ellos verán.

En lo criminal.—1ª El término fatal de veinticuatro horas para interponer el recurso de queja estatuido por el art. 348 del Código de Enjuiciamientos Criminales, no consulta bien los intereses de la justicia, pues de una parroquia distante más de un día de la capital de provincia no alcanza la persona ofendida con una resolución injusta á gozar del beneficio de la ley, y queda impune de hecho la iniquidad.

2ª El art. 13 del mismo Código deja campo abierto á la inmoralidad y desórdenes de familia, pues prohibiendo el que puedan acusarse recíprocamente personas ligadas por íntimos lazos, no prohíbe el que puedan denunciarse, autorizando así la traición y dando lugar al escándalo de que un individuo procesado por denuncia y absuelto legalmente, al exigir el nombre del denunciante para hacer recaer en él la pena consiguiente á una calumnia, se encuentre acaso con su cónyuge, con su hijo ó su hermano y queden abiertas incurables heridas en el corazón de la familia.

3ª En el art. 308 del Código Penal se ve un peligro de abuso de autoridad, y se desea que el artículo concluya de esta manera "*previa constancia en un acta de la verdad del hecho punible*".

4ª La comprobación del cuerpo del delito es la base de todo juicio criminal.—El art. 73 del citado Código deja algo que desear respecto de la manera de determinar el delito, resultando de ello nulidades por falta de unanimidad en el concepto del superior y de los inferiores: ha sucedido haberse anulado causas por haber creído el superior que lo que se juzgaba era crimen no habiendo sido sino delito.

La falta de cárceles que presten la debida seguridad es una causa que favorece la impunidad, pues los retenidos eluden el juicio con la fuga y los condenados á reclusión encuentran en élla con frecuencia, la condonación de la pena.

El cuadro N° 1º pone á la vista el número de causas criminales sentenciadas y pendientes durante el tiempo de este informe, y en él no de-

jaré de hacer notar que aparecen relativamente pocos delitos, lo cual no deja de argüir en favor de la moralidad de estos pueblos.

En la actualidad se encuentran en las cárceles de esta ciudad once presos: diez por robo y uno por falsedad.—Cuatro existen prófugos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ramo de vital importancia en todas las sociedades humanas, y con más razón en países como el nuestro, donde las instituciones democráticas abren las puertas á todo ciudadano para que entre á tomar parte en la administración de la cosa pública, sin más ejecutoria que la que dan de sí el talento y la virtud, debe ser considerado como la base de todo progreso y el único fundamento real de un porvenir venturoso. Escuelas y caminos, se ha dicho con razón, forman las dos ruedas sobre las cuales ha de deslizarse hacia nosotros el carro de la civilización.

Dos Colegios de varones en esta ciudad; dos de niñas, uno en este lugar y otro en Otavalo, y sesenta y una Escuelas Primarias; treinta y siete de niños y veinticuatro de niñas; concurridos por setenta y dos alumnos el Colegio Nacional; por sesenta y seis el Seminario; por dos mil ciento cuarenta y cuatro las Escuelas de varones y por mil cuatrocientas sesenta y cinco las de niñas, forman el cuadro de la Instrucción Primaria en esta provincia, el mismo que en hoja separada y con el N^o 2^o tengo á honra acompañar al presente informe. Una diferencia se notará entre el número de escuelas de niñas que en él aparecen y el que se hizo constar en el cuadro elevado en 15 de diciembre del año pasado; y depende de que se han suprimido últimamente por la Municipalidad de Ibarra una y por la de Otavalo otra escuela en razón de considerarse por demás, abierto una vez el externado para enseñanza primaria en el Colegio dirigido en esta ciudad por las Madres Betlemitas y establecido el de Otavalo bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad.

La Enseñanza Secundaria, puedo decir sin temor de equivocarme, no deja qué desear. Pero no es posible asegurar lo mismo respecto de la instrucción primaria, pues si bien los establecimientos abiertos en esta ciudad y en las demás capitales de cantón llenan más ó menos satisfactoriamente su objeto, no sucede otro tanto con las escuelas rurales, y no por que su estado sea un atraso y decadencia sensibles, sino porque no mejoran, como es de desearse, para que se coloquen á la altura del objeto con que se han fundado. A ésto contribuyen, en mi concepto, entre otras, tres causas principales: 1^a la falta de un empleado que tenga por exclusiva ocupación visitar las escuelas, atender á sus necesidades, y estimular á institutores y alumnos: es imposible que el Gobernador de provincia y los Jefes de cantón, rodeados de tantos asuntos en sus despachos, puedan visitar las escuelas con alguna frecuencia y muchas veces ni aun concurrir siquiera una vez en el año á los exámenes públicos: los institutores cumplen más ó menos escrupulosamente sus deberes según su conciencia y nada más, y los exámenes públicos se verifican como fiesta de familia sin la presencia de una autoridad que los haga respetables y les dé importancia:

2^a La falta de locales adecuados y de útiles de enseñanza: en Otavalo, exceptuando las escuelas de reciente creación, todas tienen locales y están más ó menos provistas de útiles; pero en Ibarra y Cotacachi hay varias parroquias donde nada tienen: las Municipalidades han tomado empeño durante estos últimos años por comprar casas ó edificarlas para

escuelas; pero lo que se ha descuidado en veinte años no puede remediarse en uno ni dos:

3.^a La pobreza general del país, y su consecuencia natural, la falta de hombres: hay poblaciones donde, si no es institutor un hijo del país cualquiera que sea, no hay quien sirva el destino, porque el que va de fuera no encuentra medios de establecerse ni subsistir: en vano se sacan á oposición las escuelas, pues no habiendo halagos que atraigan hombres, el remate sin postores se hace en el primero que asoma, talvez por la mitad de la retasa, resultando de aquí que la autoridad se ve con frecuencia obligada á adjudicar en propiedad una escuela al mismo que la dirigía interinamente ganando en élla nonada.

El Colegio Seminario llena satisfactoriamente su objeto. Además de un particular esmero en la educación moral y religiosa, como que tiene el elevado fin de amoldar los jóvenes al espíritu eclesiástico, se dictan en él todos los ramos que constituyen la enseñanza secundaria, incluso el idioma francés, y los exámenes públicos anuales han dejado siempre contentos á las autoridades y padres de familia. Para los cursos de Teología los estudiantes aptos pasan al Seminario Mayor de Quito, donde acaban su educación y sus estudios á costa de este Colegio. Existe además establecida por el Prelado Diocesano con autorización del Poder Civil la Facultad de Jurisprudencia que ha producido buenos resultados, pues han aprovechado de sus clases jóvenes inteligentes que por falta de medios para trasladar su residencia á la Capital, habrían cortado su carrera.

El Colegio Nacional en los pocos años que lleva de existencia ha tomado un vuelo increíble, ora por la ilustración y competencia de su Rector y Superiores, ora por el apoyo y protección que Gobierno y particulares le han acordado. Tiene establecidas mayor número de asignaturas que el otro Colegio y deja notar especial tendencia á ofrecer á la juventud aquellos conocimientos que pueden llevarse más fácilmente á la práctica, pues á los tres cursos que sucesivamente se dictan de materias filosóficas ha agregado el estudio convenientemente distribuído de las ciencias naturales Botánica, Zoología, Mineralogía y Química, y tiene además establecidas las enseñanzas de Telegrafía práctica, Teneduría de libros, Música vocal é instrumental, Dibujo, y los idiomas francés é inglés.

Para cuando se concluya la edificación de la casa principal, edificio sólido y bien meditado, se destina la casa provisional, compuesta de seis piezas, donde se hallan actualmente las enseñanzas, para una Escuela de Artes y Oficios que llevará á su último grado la utilidad de este precioso plantel.

Al principio del presente año escolar se estableció una clase preparatoria para suplir la deficiencia de las escuelas y disponer á los niños de manera que el estudio de humanidades les sea más fácil y provechoso. Esta medida muy bien calculada y el mantener á los niños todo el día, excepto las horas precisas de comer, en el Colegio bajo la vigilancia de un superior, han producido ya y continuarán dando opimos resultados.

Cuenta el establecimiento poco más ó menos con ocho mil trescientos sures anuales, de los que, sacadas las rentas de los profesores y una suma destinada á la adquisición de muebles y útiles, todo el resto se destina á la edificación de la casa principal, según presupuesto que, acordado por la Junta Administrativa, es anualmente aprobado por la Subdirección de estudios.

En el año antepasado mediante la intervención y apoyo del Gobierno hizo el Colegio la preciosa adquisición de un aparato de Física y de una imprenta. El primero se conserva con verdadera utilidad para los estudiantes, mas la segunda se ha vendido á la Municipalidad de este Cantón.

En el concepto general que exprese respecto de las escuelas no se incluyen las dirigidas por las Madres Betlemitas y por las Hermanas de la Caridad en este lugar. Las primeras, sin embargo de no llevar un año de enseñanza, presentaron un examen que no sólo satisfizo sino admiró á los concurrentes. Con todo, el establecimiento, compuesto hasta entonces de solo internas pensionistas, no llenaba completamente las necesidades del país, pues el pueblo, los pobres, más numerosos en todo lugar, no veían abiertas para sus hijas las puertas de tan envidiable educación; mas ahora en que por fin pudo establecerse el externado, se hallan todos contentos. Las Hermanas de la Caridad no presentaron en el año último examen público, porque el estado epidémico del país lo estorbó, mas esto no atenúa en nada el bien fundado crédito de que gozan por las pruebas espléndidas que han ofrecido en otros años. Todo lo que hacen estos abnegados apóstoles de la piedad y civilización de la mujer lleva consigo un sello especial de excelencia. En Otavalo se ha establecido recientemente el Colegio de niñas bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad, y estoy seguro que allá como aquí la enseñanza con tan singular y sobresaliente método producirá los mismos resultados.

Completa la educación de la mujer, completa también la educación de los jóvenes, en la parte secundaria, nos falta únicamente para rodearnos de todos los elementos de progreso en materia de instrucción pública, que vengan por fin los Hermanos Cristianos que tantas veces se han solicitado, por quienes tantas veces se ha rogado á los Gobiernos y á quienes se ha esperado veinte años. Todos los Gobernadores de provincia, el Prelado Diocesano y aun los particulares han tomado el mayor interés en esto, pero en vano; y lo peor es que no vemos ni lejos el día de conseguirlos. Las casas destinadas para ellos en Ibarra y Otavalo, especialmente la primera, se destruyen ya por la acción del tiempo sin ser habitadas por aquellos para quienes se edificaron ó compraron.

La Municipalidad de este Cantón de acuerdo con el prelado diocesano ha resuelto refundir en una las dos escuelas de varones que existen en esta ciudad, poniendo el establecimiento bajo la dirección de cuatro institutores y organizando la enseñanza al modo de los Hermanos Cristianos: se halla discutido y aprobado el correspondiente reglamento; y, realizada esta innovación, no hay para qué decir que mejorará mucho la enseñanza primaria. Igual pensamiento tienen en Otavalo, y consultada esta Gobernación, por cuanto una de las escuelas es nacional, no vaciló en prestar su aquiescencia y autorizar al Concejo para que formulase el reglamento.

El periodismo ha sido en todas partes un elemento proficuo de instrucción popular, y naturalmente debo hablar en el presente capítulo de la fundación de un periódico en esta provincia. Todas ó casi todas han tenido este órgano de vida social, sólo Imbabura carecía de él por falta de una imprenta: jóvenes inteligentes y patriotas han emprendido la redacción de "La Voz de Imbabura" que se sostiene ya por algunos meses. Ojalá el espíritu de justicia y el amor al bien guien siempre la pluma de sus redactores. La imprenta, como las armas de fuego, puede hacer mucho bien y mucho mal; ora sosteniendo el orden, defendiendo los fueros de la justicia y de la ley, afeando el vicio, estimulando el talento y la virtud, presentando ante el poder público el cuadro de las necesidades sociales y discutiendo ó indicando los medios de satisfacerlas; ora poniéndose al servicio de las facciones, provocando ó sosteniendo revueltas, convirtiéndose en vocero de malas pasiones y sembrando discordias ó difundiendo el espíritu de disociación.

BENEFICENCIA.

El Hospital de caridad establecido en este lugar hace algunos años y fundado al principio con sólo el producto de unos terrenos ha ido tomando poco á poco considerable incremento, ya por la munificencia de personas benéficas, ya por la protección y auxilio de la Nación y del Gobierno. Entregado hace algo más de dos años á las Hermanas de la Caridad y puesto bajo la dirección y vigilancia de un hombre entendido y vivamente interesado en su adelanto, ha mejorado grandemente en orden, aseo y servicio á los enfermos. En el día se sostienen dos salas, una de varones y otra de mujeres, en las cuales se reciben hasta treinta y un personas, y cuando se concluyan los otros dos salones de que hablo en la sección de obras públicas al H. Señor Ministro del ramo, y que se encuentran separados de los primeros por la casa de las Hermanas, se tendrá toda la comodidad y desahogo apetecibles, y aun se podrá aumentar el número de estancias. Los dos salones actuales se hallan inmediatos uno á otro y esta circunstancia tiene inquietas á las Hermanas y las obliga á tomar precauciones por la noche.

Los cuadros señalados con los números 3º y 4º manifiestan el número de enfermos curados y muertos durante los veintidos meses últimos, y las rentas con que cuenta el Establecimiento, rentas exiguas, atenta la magnitud de la obra que queda aún por edificar. El último Congreso votó de la masa decimal dos mil sucres sobre los cuatro mil provenientes del recargo en los derechos de aduana, para destinarlos exclusivamente á la edificación de las casas; mas habiendo desaparecido el diezmo ha desaparecido también aquel auxilio, que á la verdad hará mucha falta; por lo cual encarezco á US. H. se interese en que la Legislatura actual sustituya con otro fondo la subvención de los dos mil sucres, así como se ha sustituido con un impuesto nuevo la contribución decimal.

El Director recomienda en su informe á todos los empleados del Establecimiento, con especialidad al Colector por su acrisolada honradez y al Médico por su inteligencia y puntualidad: yo por mi parte cumplo también un deber recomendando al Señor Director por el patriotismo con que sirve sin remuneración alguna, y por el interés, inteligencia y actividad que desplega en todos los asuntos relativos al bien del Establecimiento.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

En el informe al H. Señor Ministro de lo Interior digo que el clero de esta diócesis es generalmente moral y en su mayor parte ilustrado, y me complazco en repetir aquí otro tanto, añadiendo que el celo pastoral, tino, prudencia, sagacidad, y, cuando conviene, energía del virtuosísimo Prelado Diocesano imprimen un carácter especialmente benéfico y civilizador al gobierno eclesiástico. La absoluta escasez de clero es una desgracia harto lamentable, pues en la actualidad existen tres parroquias eclesiásticas sin cura, otras dos se hallan servidas por uno y poblaciones numerosas, como Cotacachi, donde hay poco más ó menos doce mil almas, están á cargo de un solo sacerdote. Esta circunstancia es un motivo más para que el Ilustrísimo Prelado mire con especial interés el Seminario diocesano. Este, en efecto ha dado ya algunos sacerdotes, pero pocos en relación con las necesidades: la causa principal está en que los tiempos presentes no son para imprimir en los jóvenes vocación al sacerdocio, y esta dificultad no es fácil de superar.

Por lo demás me honro en informar á US. H. que reina la más completa armonía entre la autoridad civil y la eclesiástica, sin que haya ocurrido cosa alguna en que la una no haya complacido inmediatamente á la otra en los asuntos de su incumbencia, poniéndose de acuerdo para casos de alguna importancia. Así pues, el único asunto que hoy llama la atención en negocios eclesiásticos es la abolición del diezmo y consiguiente sustitución con el impuesto de tres por mil sobre predios rústicos. El monto de éste en las dos provincias no cubre el presupuesto de la diócesis, por una parte, y por otra habrá alguna dificultad en la recaudación, tanto por ser grandísimo el número de pagadores, como porque toda contribución nueva presenta tropiezos. La multitud de reclamos que se han hecho está probando que, apesar de las recomendaciones del Gobierno y de las exhortaciones de la Autoridad Eclesiástica en pastorales, como la del Ilustrísimo Señor Arzobispo, no hay tan buena voluntad en los fieles para pagar el impuesto.

De esta manera lleno, Señor Ministro lo exigido por US. H. en la circular citada al principio.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

III

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Señor Ministro:

Llegada la época en que debiera informar á US. H. acerca del estado de esta provincia en el presente bienio, cúpleme bosquejar un ligero cuadro de aquello que corresponde á los diferentes ramos que están á cargo de ese Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este es uno de los ramos más importantes y si se quiere el principal para la marcha progresiva del país, es como un elemento de vida, sin el que no tendría existencia el Estado. Por fortuna conociendo la imperiosa necesidad de dar instrucción al pueblo para que haya ciudadanos útiles en las respectivas localidades, no se ha descuidado de atenderlas, proporcionándoles institutores de uno y otro sexo que difundieran la enseñanza, no sólo en todas las parroquias de que se componen los cantones de esta provincia, sino también en los anejos que necesitaban de ese beneficio por el crecido número de niños y niñas que habitan en ellos. Sus preceptores inteligentes y contraídos á sus tareas, han correspondido á la confianza del Supremo Gobierno y á la de los padres de familia. Los actos de prueba que han presentado al término del año escolar, han sido satisfactorios.

El plantel dirigido por los HH. de las EE. Cristianas en esta Capital, toma incremento día á día. El esmero que emplean en atender al crecido número de niños que concurren á las clases, la constancia en las tareas confiadas á los institutores, han sido el móvil más poderoso para que afluyan al establecimiento multitud de impuberes.

Como no todos los alumnos que forman las diferentes clases en que está distribuida la enseñanza, cuentan con los recursos necesarios para atender á su educación; el I. Concejo Municipal de este cantón, entusiasta siempre por favorecer á los niños pobres, ha destinado una parte de sus ingresos para que con la cantidad que anualmente subvenciona, se les provea de los útiles que han menester esos niños que, por la infelicidad de sus padres, no pueden erogar los gastos que demanda el aprendizaje. Así es que la corporación á que me refiero, merece la gratitud del público por la benevolencia con que se ha procedido al atender la desgracia.

Si en algunas de las parroquias rurales de los tres cantones, se carece de locales de enseñanza, no por ésto han cesado los preceptores en aleccionar á sus alumnos, porque se han arrendado las piezas necesarias en casas particulares.

Digno de encomio es el Venerable Cura de la parroquia de Puéllaro, que no sólo se contrae al cumplimiento de sus deberes, sino que aun se manifiesta siempre infatigable en procurar el adelanto de la instrucción primaria, favoreciéndola en cuanto le es dable; pues que viendo en su jurisdicción que la escuela establecida en el lugar denominado Pinguilla, no tenía una habitación á propósito para la enseñanza, cedió espontánea y generosamente, desmembrando de su propiedad, un retazo de terreno para que se construyan en él dos departamentos independientes, á fin de que cada sexo tenga el que necesita para sus tareas escolares. La Municipalidad, á cuyo favor se otorgó la escritura de cesión, no dudo que procederá con la actividad que le es propia á preparar los materiales necesarios para la construcción del edificio, que no demandará inversión de una suma muy considerable, ya que la madera se adquiere á precios ínfimos en esos lugares.

Como no sólo las carreras literarias son las que forman el porvenir de los asociados, ni todas las personas tienen inclinación al estudio, preciso fué que se estableciera una escuela que denominándose de "Artes y Oficios", proporcionara ocupación á muchos que, por su advocación, quieren contraerse á tal ó cual arte mecánico; y con ese objeto, el edificio destinado para el caso, volvió después de haberse cerrado por algún tiempo, á ponerse bajo la dirección de los Padres Salesianos, quienes animados del mejor interés en bien de los niños pobres, tienen organizados de una manera satisfactoria los diversos talleres, para que cada alumno elija el que sea de su agrado, á fin de que pueda dedicarse al oficio que le convenga. Todo se encuentra en orden y bien arreglado en ese establecimiento, del que más tarde saldrán artesanos diestros que, con honradez y exactitud, satisfagan los deseos de las personas que los ocupen.

BENEFICENCIA.

Las casas destinadas para auxilio de los desgraciados, se encuentran en la actualidad bien servidas, porque estando bajo la dirección de las virtuosas y filantrópicas HH. de la Caridad, nada dejan que desear.

El Hospital de San Juan de Dios, cuenta con recursos suficientes para atender á los enfermos que, por su escasez de medios, van á buscar el restablecimiento de su salud en esa casa de caridad. Las personas que se reciben en ella están bien atendidas. Los medicamentos son administrados con exactitud, porque la botica está provista de las drogas necesarias. La subvención mensual de \$ 1.200 destinados al Hospital por la ley de gastos, unida á los ingresos propios del establecimiento, viene formando un fondo suficiente para atender á los infelices que acuden á ese lugar.

El Hospicio y Hospital de San Lázaro es otro establecimiento destinado para asilo de las personas que están privadas de la razón, y de los achacosos y ancianos de ambos sexos que, habiendo llegado á un grado de inutilidad extrema, son recogidos en ese lugar, donde se les proporciona lo necesario para su conservación. En la actualidad se han destinado tres departamentos que servirán para dormitorios y salas de habitación de treinta y seis varones y ochenta mujeres; necesitando dos ángulos de dichos departamentos una pronta reparación, por el estado ruinoso en que se encuentra.

Luego que se concluya el nuevo Manicomio, será ocupada por los pobres la parte baja del edificio, en la que se encuentran actualmente los dementes; de manera que por ahora los ancianos son los que disfrutan de mayor comodidad que los que tienen perdido el juicio, quienes, por

la estrechez de la casa á la presente, están viviendo en celdas y aposentos que, aparte de no prestar comodidad por ser pequeños para sesenta y tres dementes de uno y otro sexo, son húmedos y fríos. Pero no tardará mucho tiempo en que se concluya aquella obra, y entonces ya se podrá contar con el desahogo necesario para alojar á todos los individuos que necesiten de esa casa de beneficencia para terminar sus días.

JUSTICIA.

La vida, la honra y la propiedad dones inapreciables, están á cargo de los jueces que conocen de las diferentes causas que se someten á su decisión. La imparcialidad en su procedimiento y la aplicación de la ley, según el caso, distinguen á las autoridades á quienes está confiada la administración de justicia; pues que si algún equivocado concepto pudiera causar el extravío de una resolución en los juzgados inferiores, élla es reformada por el Superior en la escala respectiva. Ante el poder de que vengo hablando, se halla establecida la verdadera igualdad, porque el rico, el pobre, el de elevada estirpe, el indijena, etc. no tiene título de distinción para temer que por esos antecedentes fueran desatendidos, y que esa balanza se incline á favor del potentado con perjuicio del desvalido.

CÁRCELES.

En la mayor parte de las parroquias rurales se carece de un local en que pudieran permanecer las personas que por falta de cumplimiento de obra, ó por alguna contravención cometida, deben estar retenidas con seguridad; las primeras hasta que cumplan sus compromisos, y las segundas hasta que desquiten la multa que por su pobreza tienen que devengar con la prisión. Se hace todavía más notable la falta de esos locales, al quedar sin efecto las resoluciones de los jueces y Tenientes políticos, que no tienen un lugar de corrección para los penados; siendo por consiguiente ilusorias las disposiciones legales, ya que no pueden ser cumplidas por las personas á quienes se aplica.

La Penitenciaría de esta Capital ofrece la comodidad y seguridades debidas, pero por falta de otra cárcel donde debieran permanecer los presos de Policía, se ha ocupado un departamento exterior en la misma Penitenciaría, sin que los retenidos en él puedan estar bien asegurados, por la facilidad de fugarse y quedar impunes. El Sr. Director de ese establecimiento se queja diariamente de la confusión que resulta de estar en el mismo lugar los presos sentenciados y los retenidos por asuntos civiles; y si no se proporciona por la I. Municipalidad una Cárcel segura é independiente de la que está destinada para castigo de los criminales, no cesará aquella confusión; pues necesario es que haya la debida separación para que los ciudadanos honrados que, quizá, por alguna causal independiente de su voluntad no pueden cumplir con los deberes á que se obligaron, no vayan á estar confundidos con los que por sus crímenes, están expiando su pena en el establecimiento destinado para el objeto.

CULTO.

En un país eminentemente católico, como el nuestro, no podía menos que fomentarse aquello que hace conocer cuanto debemos al Autor de nuestra existencia. El celo de los Prelados eclesiásticos y el interés de los demás ministros del altar, han contribuido eficazmente al plausible y cumplido desempeño de sus deberes. Las festividades religiosas se so-

lemnizan con la pompa y esplendidez debidas á la Divinidad. Si por la Constitución del Estado, la Religión Católica es la única en la República, con exclusión de cualquiera otra, es claro que jamás podrá sufrir decadencia, y que siempre habrá libertad para el ejercicio de la potestad conferida por su Divino fundador.

POBLACIÓN.

Hasta ahora no ha sido posible obtener un censo exacto del número de habitantes que tenga esta provincia, por las dificultades que para éllo se presentan. La falta de instrucción en las masas, es la causa para que no se pueda conseguir el objeto; pues aun cuando se han nombrado comisiones por parte del I. Concejo Municipal, á fin de que cada una recorra sólo una manzana, esto no ha bastado para llenar su propósito, porque apenas se presenta cualquiera persona en las casas para tomar conocimiento de sus habitantes, edad, sexo etc., lo primero que hacen es negar quiénes son los moradores en ellas, porque se considera que es para destinarlos al ejército en calidad de soldados, para imponerles algún gravamen ó para tomarlos por estar sindicados de algún hecho que mereciera castigo, siendo esta la razón por la que sólo las mujeres y los niños se presentan, y ésto no todas, porque como no saben el objeto, creen un mal el que puede venirles al tomar nota de sus nombres; por manera que todos los esfuerzos que se han hecho en diversas ocasiones, para obtener un censo, sino verdadero al menos aproximado, han sido estériles hasta el día.

Si no se nombran ciudadanos activos y laboriosos con una dotación considerable, para que se ocupen exclusivamente en formar la estadística del lugar, jamás tendremos conocimiento de la población que haya en la provincia.

La suscita exposición que dejo hecha en lo relativo á la provincia de mi mando, no es con el objeto de suministrar á ese Ministerio ningún dato para la memoria que debe presentar á la próxima Legislatura, puesto que US. H. conoce mejor todo lo concerniente á los diversos ramos en que me he ocupado; pero como tengo que cumplir con la ley que me impone tal deber, me he visto precisado á llenar sus preceptos, recorriendo al vuelo, cada uno de los que ligeramente van relacionados en el presente informe.

Quito, marzo 24 de 1890.

Ramón I. Riofrío.

IV
INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de León.—
Latacunga, abril 23 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública &^a

Cumplo con lo dispuesto por US. H. en su circular nº 59 del 22 de enero. Si no lo he hecho antes, ha sido porque el informe acerca de los ramos en élla indicados, fue ya dado al H. Sr. Ministro de lo Interior en la razón general que le pasé del estado político y administrativo de esta provincia. Debo repetir aquí lo que dije al expresado Sr. Ministro, á saber que en el breve tiempo que llevo de gobernar esta corta sección de la República no me ha sido posible tomar conocimiento perfecto de los variados puntos sobre los que debía informar.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Hay en toda la provincia veintidos curatos; catorce pertenecientes al cantón de Latacunga y ocho al de Pujilí. Para la administración de justicia eclesiástica y otros negocios de la curia, se cuentan tres Vicarías foráneas, que son desempeñadas por los tres curas de San Felipe, Saquisilí y Pujilí.

La escasez del personal del clero no ha permitido que se provean algunos curatos, y así el cura de la Matriz de Latacunga sirve también la parroquia de San Sebastián, el de Angamarca juntamente la de Pangua, y el de Chugchilán la de Zumbagua. A falta de un eclesiástico secular, los curatos de Latacunga y San Sebastián corren á cargo de un sacerdote dominico. Si es tan notable la escasez del clero que hay parroquias sin curas, US. H. debe comprender que muchos curatos extensos y poblados carecen de coadjutores, y el trabajo de los párrocos es ímprobo. Sólo en la Matriz de Pujilí acompaña al cura otro sacerdote, y en la Matriz de Latacunga, el religioso que sirve de cura se hace ayudar por dos compañeros de convento.

En la capital de la provincia hay, además, dos religiosos en San Agustín y uno en la Merced. El convento de San Francisco hace años no tiene fraile ninguno y su iglesia se halla poco menos que abandonada, pues sólo de cuando en cuando se rinde en él culto á la Divinidad por los demás sacerdotes llevados por la piedad de los fieles.

En cuanto á la conducta de los sacerdotes residentes en la provincia, y á su porte en general en los empleos que desempeñan, no he tenido hasta hoy queja ninguna ni yo he observado cosa reprehensible; por el contrario tendría que alabar la piedad y el celo de muchos. El R. P. Soana,

cura de la Matriz de Latacunga, merece especial recomendación.

Hace muy poco el Ilustrísimo Sr. Arzobispo hizo la visita pastoral de todas las parroquias penetrando con abnegación hasta en los pueblos de clima rejidísimo de la cordillera occidental, y en los malsanos que caen tras élla; y sin duda con la inteligencia y celo que le distinguen, estudiaría las necesidades de esas parroquias y buscará la manera de remediarlas. Una de las acertadas disposiciones que dió, fué la de la traslación de la iglesia y casa parroquial de Guangaje al punto denominado *Tunguiche* que tiene más población y mejor clima. Este, en las alturas de la cordillera en que está Guangaje, es de tal rigidez que es de admirar cómo puedan vivir en él algunos seres humanos.

El convento de San Francisco en Latacunga no tiene en la actualidad habitación ninguna, y aun su iglesia está inconclusa. Todo esto es muy sensible, y sería de desear que la autoridad eclesiástica hiciera los esfuerzos posibles para fabricar algunas celdas y lo más que es necesario para una comunidad religiosa, empenándose luego en establecer en este convento la misma Franciscana, ó si esto no se puede, la de los Redentoristas ó cualquiera otra.

La población de Latacunga, que es poco más ó menos de 16.000 almas, no puede estar bien servida en lo espiritual con sólo seis sacerdotes que hay en élla en la actualidad; y además aumentándose su número, los demás pueblos de la provincia podrían ser auxiliados en sus más urgentes necesidades.

En cuanto á las religiosas, las tenemos aquí Betlemitas y Hermanas de la Caridad. Aquellas en el número de tres profesas y una postulante, tienen á su cargo un Colegio de niñas, y las Hermanas de la Caridad corren con el Hospital de San Vicente de Paul, y son en número de cinco. Unas y otras se desempeñan en sus benéficos ministerios de la manera que lo requieren éstos y la santidad de la vida de tan ejemplares Señoras.

Entre los institutos de varones no consagrados al sacerdocio, pero sí sujetos á regla, Latacunga está favorecida por el de los HH. de las Escuelas Cristianas, que cuentan con un buen establecimiento. Pronto estos abnegados é inteligentes cultivadores del corazón y la inteligencia de la niñez, tendrán también su escuela en Pujilí. Los HH. que dirigen la escuela de Latacunga son cinco.

Lo que hoy se llama *el espíritu del siglo*,—que sin que neguemos los adelantos intelectuales y materiales de nuestra época, no es sino el desarrollo y robustecimiento de la opinión pública apasionada contra lo espiritual y religioso,—mira con repugnancia y hasta persigue al sacerdocio; pero no hay persona juiciosa y despreocupada que no convenga en que la religión, que ordena y regla la moral de los individuos y las sociedades, es, por esto mismo, indispensable á la civilización; y como es evidente que ni creencia ni culto pueden sostenerse sin el concurso del clero, evidente es también la absoluta necesidad de éste. Así, pues, no sólo la autoridad eclesiástica, sino la civil, está obligada, en un buen sistema de Gobierno, á auxiliar, levantar y proteger al clero secular y regular y ponerle en condiciones de llenar cumplidamente su sagrado y civilizador ministerio. No hago estas reflexiones porque nuestro actual Gobierno se halle fuera de la razón y la conveniencia social en tan importante asunto: por el contrario, todo el mundo ve las satisfactorias relaciones que existen entre las dos potestades, y que la civil ayuda cuánto puede á la eclesiástica; obsérvelo sólo porque juzgo debo expresar mi sentir en el presente informe, y porque no debe dejarse pasar ocasión ninguna sin hablar la verdad á este respecto en contraposición á la funesta propaganda que se hace de parte del fanatismo anticristiano y materialista.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En el informe general que elevé al H. Sr. Ministro de lo Interior, me permití hacer algunas observaciones é indicaciones acerca de nuestra Constitución y Leyes, y me remito, en este punto, á dicho informe: Ahora diré en general á US. H. que ya por los vacíos y defectos de las Leyes, ya por culpa de los jueces que las aplican, la administración de justicia deja muchas veces bastante que desear. Los juzgamientos en materia civil no están exentos del mal; pero éste se nota mucho más en los criminales. En éstos obran más hondamente las condiciones sociales de los delinquentes y, por consiguiente, el poder del respeto humano. Entre dos individuos que han cometido idénticas infracciones, uno perteneciente á la alta sociedad, ó siquiera sea á la clase media, y otro al pueblo, es seguro que éste ha de ser condenado y aquél absuelto. A veces viene dicho resultado no obstante ser más grave la criminalidad del primero que la del segundo. Es verdad que los crímenes abundan más en la clase del populacho, en razón de su falta de educación y de hallarse, por lo mismo, maleadas en él las nociones de la moral y del honor; pero no son raras en la buena sociedad, á lo cual contribuye, á mi juicio, la persuasión en que están los individuos, si son de dañados instintos, de que la ley no tiene para ellos el vigor que para los demás. La igualdad ante la ley está consignada en nuestros códigos; pero no en nuestras costumbres, y los jueces se atienen á éstas y no á la ley.

Al fin para los juzgados superiores se elige regularmente personas idóneas, aunque el favoritismo suele meter la mano también en ésto, y se hace jueces á quienes no lo merecen; pero para los juzgados inferiores, en especial para los de las parroquias rurales, la regla, direlo así, es dejarse llevar de los empeños y del provecho personal, sin fijarse en las buenas ó malas dotes de los individuos. De aquí viene que la mayor parte de los jueces de esos pueblos son malos y anda perdida la administración de justicia. A veces no sería difícil remediar el mal con remover á un juez pedáneo; pero el Concejo Municipal tropieza con la ley que ordena el previo juzgamiento: la acción popular está expedita para el caso; pero ¿cuándo y quiénes hacen uso de la tal acción? Los habitantes de las parroquias rurales son comunmente gente desvalida, y teme salir mal en su intento y caer luego bajo la odiosidad y persecución del juez á quien ha acusado; y tanto más si á éste no le falta el apoyo de alguna persona de categoría que ha de sacarle del apuro sobre sus hombros. La ley debería ampliar un poco la facultad de las Municipalidades, para que puedan remover á los jueces sin necesidad de que preceda acusación, y cuando lo exija la conveniencia de la buena administración de justicia. Infinitas veces la falta de idoneidad de los jueces es pública y los abusos que cometen son notorios. ¿Qué necesidad de acusación puede haber, por ejemplo, para destituir á un juez concubinario, ó que se presenta borracho en público, ó que es tabernero, contra lo expresamente prohibido por la ley?

En cuanto á los Tenientes parroquiales, fácil es removerlos cuando son malos; pero no es fácil reemplazarlos. Es muy raro que un hombre honrado y que vive de su trabajo se presente á servir este empleo; para conseguir que lo haga se necesita empeñarlo tocándole el resorte del patriotismo y del honor; pero lo común es que, por fuerza, por no haber otros que se presten, se nombra á personas que ó no hacen bien ni mal á fuer de ineptos, ó se proponen medrar cometiendo abusos y oprimiendo á los infelices. No se remediará este mal, sino el día en que los Tenientes políticos tengan alguna renta, pues sólo así se podrán prestar á serlo los hombres que no buscan su medro en los abusos. Hoy no se pasa á

estos empleados ni lo necesario para gastos de escritorio. Pudiera crearse una renta para ellos, destinando al efecto el producto de las multas de las parroquias rurales y aun de las urbanas en las que dichos Tenientes sirven de Comisarios de policía.

En este punto y otros relativos á las leyes y las autoridades, suplico á US. H. vea mi opinión en el informe dirigido al Ministerio de lo Interior, no me es posible repetir largos párrafos en razón de la premura del tiempo y de la urgencia con que US. H. necesita el presente.

Es muy sensible tener que apuntar aquí un hecho muy grave en materia de crímenes, y que influye funestamente en la administración de justicia: tal es el robo de los archivos judiciales. No hace mucho fué robado el de la Judicatura de Letras, y desaparecieron sesenta y cuatro expedientes, entre ellos muchos importantes, y sólo de causas que se hallaban en actual sustanciación, pues se perdieron otras aún de las ya falladas. El archivo de la escribanía del Dr. Cornelio Cepeda ha sido robado dos veces y no hace un mes lo fué el del Juzgado 2º Civil. Desgraciadamente los malhechores no han dejado huella ninguna para que puedan ser descubiertos, ni para la recaudación de lo perdido.

En la Judicatura de Letras se siguen actualmente las siguientes causas criminales: Por robo 21; por heridas 15; por flagelación 1; por tentativa de asesinato 1; por homicidio 9; por parricidio 1; por incendio 3; por rebelión 1; por sedición 1; por atentado contra la libertad individual 1; por violación de domicilio 3; por destrucción de propiedad 1; por concubinato 1; por doble matrimonio 1; por favorecer la evasión de presos 1; por abuso de autoridad 3; por varios delitos 1; Ha recaído auto de sentencia en las siguientes causas: por robos 2; por violación de domicilio 1; por homicidio 1; Se han sentenciado 1 por robo, 1 por heridas, 1 por asesinato y 1 por parricidio. Se han archivado 3 por robo y 3 por heridas.

Sin embargo de las repetidas órdenes de este Despacho, los Sres. Escribanos de Latacunga no han dado la razón que se les pidió de las causas que se ventilan ante ellos. Según el informe, aunque no circunstanciado, remitido por los Escribanos de Pujilí, hay en tela de juicio en ambos juzgados 31 causas civiles, 5 criminales de oficio y 2 por acusación particular.

Facilmente notará US. H. la proporción del número de infracciones: el mayor número, robos; en segundo lugar, las heridas, y por último los homicidios. Como me refiero á los datos que me suministró el Juzgado de Letras para cuando escribí el informe general, debo añadir á los homicidios uno que se cometió en esta ciudad posteriormente. Debe presumir US. H. que falta el juzgamiento de muchos delitos: no pertenece todavía á nuestras costumbres (no hablo sólo de las de esta provincia), el interés que hay en otros pueblos en descubrir los delitos y crímenes y en favorecer la acción de la justicia para que sean castigados: de aquí viene en parte la impunidad, que es gangrena amenazante de nuestra sociedad. Y algunas veces el delito no está oculto; pero se echa sobre él un velo que es otro delito repugnante á la moral y la civilización. En la lista de las causas criminales que antecede, verá una sola contra el concubinato, y sin embargo, pudieran ser en mayor número. ¿Por qué no se pesquiza este delito inmundo, y más si va junto con él el adulterio, destructor de las bases mismas de la familia? Sin duda porque las más de las veces su responsabilidad no cae sobre los hijos del pueblo!.....

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este importantísimo ramo no está á la altura que se desea en esta

provincia, y al cual quisiera yo atender de preferencia, pero que halla obstáculos no fáciles de vencer, como la escasez de recursos pecuniarios, la insuficiencia de maestros de primeras letras, lo diseminado de la población &. León cuenta cosa de 100.000 habitantes, y poniendo en proporción muy baja, debe haber de 12 á 14 mil niños en capacidad de concurrir á las escuelas primarias; pues bien, en el día no asisten sino 2.656 alumnos, divididos en 1.545 varones y 1.111 niñas. Las escuelas son 22 para los primeros y 17 para las segundas. El número de niños que están privados de enseñanza es, pues, entristecedor. Si lo que, á este respecto, pasa aquí es común á las demás provincias, la Legislatura tiene un punto en que poner la mano con vivo interés, si quiere corresponder á una de las esperanzas que han puesto en élla los pueblos, y dictar providencias eficaces para aumentar el número de escuelas, aumentar la concurrencia de niños á las ya existentes y facilitar de todos modos la enseñanza.

Hay parroquias en esta provincia que no tienen escuelas, como las de Isinliví, Chugchilán, Isinche de San Juan y Pilaló, y villorrios considerables que merecen tenerlas. Yo me habría empeñado cuanto antes en crear esas escuelas, aprovechando mi precaria residencia en la provincia como su primer magistrado; pero ¿para qué hacerlo, cuando sabe Dios cómo se pagan los sueldos á los maestros que dirigen las actuales? Sin el móvil de una renta segura nada se puede hacer, H. Sr. Ministro, y es cosa triste pensar que, en gran parte, de élla depende aún la vida intelectual y moral de un pueblo.

En cuanto al personal dedicado á la enseñanza, hay maestros y maestras que sería bueno sustituir con otros; pero es extremadamente difícil conseguirlos idóneos: las más de las personas que se dedican al magisterio de los niños, lo hacen llevados de la necesidad personal y sin el interés que requiere la enseñanza. Algunos, y en especial algunas directoras de niñas, creen suplir la dotes que les faltan enseñando á sus discípulos cierto desparpajo de mal gusto y, á las niñas, un lenguaje pedantesco y unas maneras nada sencillas, que si repugnan en las hijas de las ciudades, llegan á ser insoportables en las del campo.

La mejor escuela primaria para niños en toda la provincia, es la de los Hermanos Cristianos en esta capital, y las más satisfactorias para niñas, las que dirigen las Hermanas de la Caridad y el Colegio dirigido por las Madres Betlemitas. En otras parroquias, como la Matriz de Pujilí, en San Miguel y algún otro pueblo, son bastante buenas; pero en la generalidad hay mucho que desear en esta materia. La mayor parte de éllas aún carecen de locales propios y más que todo de comodidad y aseo. En Pujilí se construye actualmente una casa para una escuela que deben dirigir los Hermanos Cristianos, y quizás pronto haya también otra para la de niñas.

Respecto del Colegio de San Vicente, hoy en día no puedo dar acerca de él un informe satisfactorio. El contrato celebrado con los RR. PP. Agustinos para que se hicieran cargo de tan importante establecimiento, ha comenzado á tener efecto; pero como no vienen todavía los demás profesores, está como fluctuando entre su antigua manera de ser y lo que hoy se quiere que sea: tiene en cierto modo vida anómala, insegura, y si así continúa por más tiempo las consecuencias van á ser funestas. El Colegio requiere, pues, con prontitud la organización que debe ponerlo en el estado en que se esperaba verlo con la contrata mencionada.

Hay en cierne un establecimiento que llegará á ser de inmensa utilidad á la provincia, y es la Escuela de Artes y Oficios. El edificio se lo trabaja actualmente sobre un plan bien meditado y con un interés y una actividad dignos del mayor encomio. Recomiendo al Supremo Gobier-

no que recabe de la Legislatura los auxilios necesarios para tan importante obra, en la cual es de verse especialmente el futuro bienestar de las clases populares, á las cuales es preciso levantar á mayor altura en la escala social por medio del trabajo y de la moral que él engendra.

Para terminar esta materia informare á US. H. que en las escuelas primarias gasta actualmente el Fisco en esta provincia 5.058 sucres,— 3.936 en el cantón de Latacunga y 1.122 en el de Pugilí. En Concejo Municipal de aquél, invierte 2.994 sucres 96 centavos en la escuela de los Hermanos Cristianos, la de las Hermanas de la Caridad y el Colegio de Santa Teresa dirigido por las Madres Betlemitas.

El Concejo Municipal de Pugilí está construyendo la casa para la escuela de los Hermanos Cristianos, con la parte que se le asignó en el recargo de los derechos de Aduana de Guayaquil; y con fondos de igual procedencia y cuatro mil sucres votados en el presupuesto general, la Municipalidad de Latacunga, se ocupa en levantar el hermoso edificio para la Escuela de Artes y Oficios.

BENEFICENCIA.

La beneficencia pública no cuenta en esta provincia sino con un Hospital, el de San Vicente de Paul. Los capitales son pobres y, por lo mismo, sus rentas muy escasas. Sin embargo á beneficio de la Municipalidad cuenta con una casa buena y, por ahora, suficientemente capaz. Tiene al centro, con puerta á la calle y facilidad para servir al público, una aseada y bonita capilla; á la derecha se hallan las enfermerías, las habitaciones de las religiosas y, la botica; á la izquierda, con bien consultada independencia de esta parte del edificio, están los salones destinados á la enseñanza de las niñas. Para organizar el servicio de tan importante enseñanza, es indispensable aumentar los locales para los enfermos y ensanchar también los de la escuela. Para la comodidad misma de las religiosas y para aumentar su número, pues ahora no son sino cinco, es menester igualmente hacer algo en la casa. En fin, el Hospital es de muy reciente creación, así como la escuela que le está adjunta, y es de desear y de esperarse que con el tiempo mejore mucho. La caridad no falta en nuestros pueblos, y Dios, que es el padre de élla, vela sobre las casas en que se asilan la inocencia, la miseria y el dolor.

Dios guarde á US. H.—*J. León Mera.*

V

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 27 de abril de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, etc.

Causas independientes de mi voluntad, como el quebranto de mi salud desde hace algún tiempo, han impedido informar acerca de los asuntos relacionados con el negociado de US. H.; y como aún subsiste esa causa será muy sucinto el presente.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Son tan deficientes los datos suministrados por los Sres. Vicarios foraneos, particularmente por el de este cantón, que poco instruirá á US. H. en este punto.

El Sr. Vicario de Ambato, después de asegurar que *"le es imposible suministrar datos, porque no tiene tiempo de recorrer las parroquias, las que no las conoce siquiera"*, se limita á decir: "cada parroquia tiene su cura y las de la Matriz y Santa Rosa su coadjutor; en Ambato hay cuatro religiosos, uno en la Merced y otro en Santo Domingo".

En las cuatro parroquias eclesiásticas del cantón de Pelileo hay á dos sacerdotes en las de la Matriz, Patate y Baños y uno en la de Quero. En la primera se trabaja un magnífico templo; en Patate se trabaja también otro y en Baños se está reconstruyendo el que existe.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Por el cuadro adjunto se impondrá del despacho en los diferentes Juzgados, el cual no deja de ser satisfactorio. Además acompaño original el informe del Sr. Juez de Letras, quien hace algunas indicaciones que ojalá fuesen acogidas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En los cantones de Ambato y Píllaro ha tenido incremento notable. En el primero se han restablecido dos escuelas nacionales; la de niñas en el barrio de la Merced de esta ciudad y la de niños en la parroquia de Huachi; en ésta y la de Picaihua se han creado tres escuelas eclesiásticas de niñas por el Sr. Cura, Dr. D. Segundo Alvarez Arteta; costeadas con su peculio. Este acto de patriotismo y munificencia es digno

de todo encomio; en el centro, previos los requisitos legales, la Sra. Paulina Valencia dirige una escuela particular de niñas, costeada por los padres de familia.

En Píllaro la I. Municipalidad que no descuida sus necesidades ni omite gastos para satisfacerlas, creó otra escuela en el caserío de Yáchil.

A estas siete escuelas concurren cuatrocientos catorce alumnos.

En Pelileo, al contrario, se han suspendido las cinco escuelas que costaba la Municipalidad, privándose de la instrucción primaria á 205 niños que concurrían á ellas. La corporación trata de justificar su conducta digna de censura, asegurando que necesita de esas rentas para establecer la de los Hermanos Cristianos. Si bien este proyecto es laudable, porque en verdad los Hermanos son los mejores institutores y sus discípulos siempre salen aprovechados; pero podrá muy bien prescindirse de la pequeña suma que erogaba en el sostenimiento de las suspendidas y continuar la obra con el resto de sus fondos. Una vez terminada la fábrica y establecidos los Hermanos estoy seguro que el Supremo Gobierno coadyuvará no sólo con lo que ahora eroga en el sostenimiento de la central, sino con algo más; y desde ahora recomiendo á US. H. este particular para cuando llegue el caso.

Dos son los establecimientos de enseñanza secundaria: el Colegio nacional Bolívar y el Seminario de Santo Toribio. Cuanto al primero me asegura el Sr. Rector que envió directamente á US. H. el respectivo informe, y me limitaré sólo á decir que su progreso es notable día á día, debido al celo é interés de sus superiores.

El segundo, así mismo, adelanta mucho en lo formal y material: el aprovechamiento de los alumnos es notable lo mismo que la asiduidad de sus cinco profesores. La enseñanza está arreglada á la ley de instrucción pública; el número de alumnos internos es de 43 y sus rentas son todas eclesiásticas.

La necesidad que más urgentemente debe satisfacerse es la creación de escuelas en cada caserío, á lo menos en los más poblados; muchos hay de éstos que carecen del beneficio de la instrucción, sin poder adquirirla en las escuelas centrales de las parroquias por la distancia.

Otra de las necesidades es un colegio para niñas. Si bien está decretada la creación de él, pero no ha podido cumplirse por la escasez del Erario, indudablemente; pues conozco el interés que anima al Supremo Gobierno para cumplir con lo dispuesto en el art. 46 de la ley de presupuestos, sección Tungurahua, y no dudo que lo hará en primera ocasión. Con dicha subvención se dará impulso á la obra y talvez en un año estará terminada; pues en el día se tienen comprados algunos lotes de terreno, faltando sólo uno para completar el área necesaria; asimismo están recopilados muchos materiales, que se principiarán á invertirlos tan luego como se reciba el plano que está levantándolo el Sr. Schmidt. También es de necesidad el terminar las obras principiadas para la instrucción pública, como son la escuela de los Hermanos Cristianos y la de las Hermanas de la Caridad; en la primera está al concluirse una parte y al principiarse otra, para lo que hay varios materiales, faltando sólo el plano para dar principio; en la otra, que sólo cuenta con \$ 2.000 anuales de las unidades de Aduana, no ha podido darse el impulso que se ha deseado, por falta de fondos, pues las quincenas son pequeñas y se dan con retraso; no obstante la mitad de la obra está avanzada y es probable se termine en el presente año.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

Sólo un establecimiento de esta clase existe en la provincia, cual es

el Hospital, el que no satisface por la escasez de sus rentas y la carencia de localidad. Actualmente se está construyendo, según el plano formado por el Sr. Arquitecto nacional: la obra relativamente se halla avanzada y si se termina será un magnífico edificio por su solidez, elegancia y comodidad. Para conseguir su fin ruego á US. H. pida á la próxima Legislatura no derogue ni cambie la ley de 20 de agosto de 1888, reformativa de la de Aduanas, en la parte relativa al 20 % del recargo de las unidades que percibe esta provincia, que así se dará grande impulso al Hospital y se terminarán los otros establecimientos de instrucción pública, que perciben también.

En cuanto á su administración, rentas, etc., etc., acompaño original el informe del Sr. Presidente de la Junta Administrativa.

Dios guarde á US. H.—*Manuel L. Echerri.*

República del Ecuador.—Judicatura de Letras de la provincia de Tungurahua.—Ambato, enero 31 de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia.

Señor:—Dando cumplimiento á la orden de US. contenida en su estimable oficio de 24 del presente mes, nº 24, paso á dar cuenta á US. para conocimiento del Supremo Gobierno de todo lo relacionado con la oficina que está á mi cargo en todo el año próximo pasado.

Debido á la cantidad que el Supremo Gobierno tuvo á bien votar el año pasado para la refección de la casa de Gobierno, se ha conseguido que la pieza destinada para el despacho de la Judicatura de Letras preste toda comodidad y esté convenientemente aseada y arreglada; sin que por lo pronto se note ninguna falta para el buen servicio de la oficina.

Desde el mes de noviembre del año de mil ochocientos ochenta y ocho que fuí nombrado Juez de Letras, he procurado que las causas criminales sean despachadas con actividad en particular las que en algún número las encontré con retraso de algunos años, habiendo, mediante alguna constancia, conseguido poner el despacho al orden del día. El cuadro que acompaño da á conocer el movimiento de este juzgado, el número de causas que se han despachado durante el año que terminó, las que están suspensas por la fuga de los acusados y las que están en giro.

De lo expuesto se deduce lógicamente que tanto en lo material como en lo formal ha progresado, durante el tiempo de la actual Administración, el Juzgado de Letras.

En este Juzgado no se ha sustanciado durante el tiempo á que se contrae este informe ninguna causa fiscal de Hacienda.

El despacho de esta oficina es sumamente recargado, y el retardo que sufren las causas vienen principalmente de que el Secretario de Hacienda no se alcanza para atender el despacho de la oficina y el sin número de citaciones que tiene de hacer diariamente, por lo que me tomo la libertad de indicar que el Supremo Gobierno solicite del Soberano Congreso la creación de un amanuense más para esta oficina, con la facultad expresa de poder citar á las partes y autorizar las citaciones. Con esta reforma se conseguirá que las causas criminales tengan una pronta conclusión y que la pena siga inmediatamente al delito; uno de los efectos más recomendados por los criminalistas.

Los sueldos que gozan el Secretario de Hacienda y Amanuense son

demasiado exiguos y no guardan proporción con el servicio que prestan, y sería un acto de justicia y equidad aumentarles algo. Lo mismo debo decir de la insignificante cantidad de dos suces mensuales destinados para gastos de escritorio: esto no alcanza para nada, ya que sólo de papel se gasta más de una resma; por esto soy del parecer que esta partida debe figurar en el presupuesto con el doble de lo asignado actualmente.

Si es verdad que el art. 146 del Código de Enjuiciamientos criminales faculta al Juez para que pueda en el auto motivado ordenar el embargo de los bienes del acusado cuando haya de resultar del juicio responsabilidad pecuniaria, lo es también que esta providencia no basta para garantizar los derechos del perjudicado por una infracción, ya que el que la comete, tan luego como se le levanta el auto cabeza de proceso, toma por pronta medida simular contratos de donación ó compra-venta, para si no pueden evadirse de las penas criminales á lo menos poder frustrar la acción de daños y perjuicios que la ve en lontananza. En el poco tiempo que llevo de ser Juez de Letras hanse presentado algunos casos de esta naturaleza en los que á despecho de la justicia se ha visto que los criminales sentenciados hayan quedado con los recursos propios y ajenos simulando contratos, y á los perjudicados perder el fruto de su trabajo y afañes sin poder recuperar lo suyo, tan sólo porque la mala fe le sugirió al criminal medios legales para conseguir y llevar adelante sus inicuos fines. Para coartar estos manejos fraudulentos sería bien se reforme el art. 66 del citado Código agregando que el auto cabeza de proceso contenga la expresa prohibición de que los acusados ó indiciados no puedan celebrar contrato alguno sobre sus bienes desde entonces hasta que se dicte el correspondiente auto de sobreseimiento ó motivado; entendiéndose que caso de infracción los contratos que se celebraren sean nulos y de ningún valor. —Si mi idea tiene alguna aceptación ante el Supremo Gobierno no dudo que solicitará del H. Congreso la reforma del indicado artículo en el sentido que llevo apuntado.

Dios guarde á US.—*Adriano Cobo.*

Cuadro ó resumen de los trabajos ejecutados por el Juzgado de Letras de la provincia de Tungurahua en el presente año corrido desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1889.

	<i>Nros.</i>
Denuncias recibidas y reconocimiento de las mismas.....	7
Autos cabeza de proceso levantados.....	7
Reconocimiento de cuerpos de delito y autopcia.....	4
Indagatorias.....	11
Comprobación de identidad de reos por medio de testigos.....	2
Declaraciones de testigos.....	170
Ratificaciones de diligencias anuladas.....	14
Decretos de sustanciación y autos varios.....	1370
Informes recibidos en varias causas de las autoridades que gozan de este privilegio.....	6
Sorteos y citaciones de jurados por medio de oficios dirigidos á diversas autoridades de este cantón ó matriz.....	31
Jurados de acusación.....	16
Jurados de decisión.....	12
Autos motivados.....	27

Autos de sobreseimiento.....	22
Juicios verbales en causas ordinarias.....	14
Juicios de imposición de pena en causas de jurado.....	5
Confesiones de reos.....	69
Sentencias pronunciadas en causas ordinarias y de jurado.....	21
Deprecatorios librados para la aprehención de reos y prácticas de diligencias.....	23
Edictos llamando á juicio.....	2
Oficios dirigidos á varias autoridades.....	97
Visita de cárceles.....	2
Causas archivadas.....	58
Id. suspensas ó pendientes.....	7
Id. en giro.....	40

Ambato, enero 1º de 1890.

Manuel N. Soto, Secretario de Hacienda.

Cuadro que demuestra el número de causas civiles, mercantiles y criminales seguidas en los juzgados de la provincia de Tungurahua durante el año de 1889.

CANTÓN DE AMBATO.

CAUSAS CIVILES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
Municipales.....	42	100	142
Civiles.....	257	362	619

CAUSAS MERCANTILES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
Municipales.....	4	--	4
Civiles.....	44	32	76

CAUSAS CRIMINALES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
De Letras.....	58	47	105
Municipales.....	3	7	10
Civiles.....			

CANTÓN DE PÍLLARO.

CAUSAS CIVILES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
Municipales.....	3	21	24
Civiles.....	9	30	39

CAUSAS CRIMINALES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
Municipales.....	3	6	9

CANTÓN DE PELILEO.

CAUSAS CIVILES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
Municipales.....	6	17	23
Civiles.....	95	46	141

CAUSAS CRIMINALES.

<i>Juzgados.</i>	<i>Despachadas.</i>	<i>En giro.</i>	<i>Totales.</i>
Municipales.....	5	11	16

Ambato, á 27 de abril de 1890.

República del Ecuador.—Presidencia de la Junta Administrativa del Hospital de San Juan de Dios.—Ambato, á 14 de febrero de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia.

En contestación al atento oficio de US., nº 29, de 27 del último enero, tengo á honra enviarle los datos siguientes: el Establecimiento que gobierno en asocio de tres respetables padres de familia de esta ciudad tuvo para su sostenimiento en el año próximo pasado las sumas que á continuación expreso:

Un mil noventa y cinco sucres ochenta y siete centavos que apareció de existencia el 31 de diciembre de 1888:

Un mil doscientos cuarenta y dos sucres sesenta y dos centavos, provenientes de once mil setecientos setenta y siete sucres cuarenta centavos colocados á mutuo:

Quinientos sesenta sucres noventa centavos en que se remató la contribución de un décimo de sucre por cada barril de aguardiente que se destila en la provincia:

Cuatro sucres ochenta centavos del impuesto de cuarenta centavos por carga de licores extranjeros alcohólicos que se han introducido para el consumo en esta provincia; y

Dos mil setecientos cincuenta satisfechos por la Tesorería fiscal.

Además de las sumas mencionadas recibió la Tesorería para la fábrica del Hospital la suma de un mil setecientos ochenta y tres sucres setenta y seis centavos que le ha correspondido del 20 % de recargo en los derechos de Aduana, desde octubre de 1888 hasta setiembre de 1889; pues no han sido abonadas aún las sumas respectivas al último trimestre de este año.

En la obra del nuevo edificio se ha gastado en todo el año de 1889 la suma de un mil novecientos veintiún sucres setenta y dos centavos, y en el mes de enero del que corre, quinientos cuarenta y siete sucres noventa centavos. Con estas cantidades se han levantado dos paredes: una de cal y piedra pomez, sobre sócalo de cantera, de treinta y cinco metros de longitud, tres de altura y uno de espesor, hácia la calle de "Cristóbal Colón"; y otra de cangahua de cinco de longitud, tres de altura y uno de espesor: se han formado los cimientos para otras paredes iguales á las que he señalado ya, y existe buen acopio de materiales para continuar la construcción.

El Hospital está servido por cuatro Hermanas de la Caridad, un Capellán, un Cirujano y cuatro ayudantes de las primeras.

Sea esta, Sr. Gobernador, la ocasión de hacer llegar á conocimiento

del Supremo Gobierno, por el respetable órgano de US., cuánto es grande y sincera la gratitud de la Junta que presido, por el valiosísimo interés y decidida cooperación con que hasta hoy va favoreciendo esta obra de Beneficencia. Si hemos podido comenzar y llevar adelante la construcción del nuevo edificio es, sin duda alguna, en gran parte por el auxilio de las cantidades que han erogado la Aduana de Guayaquil y la Tesorería fiscal de esta provincia.

No dejaré de fijar la atención de US. en aquello de que el Hospital de la ciudad de Ambato, tiene importancia más que local, como del cuadro adjunto se desprende: hoy mismo, á pesar de la estrechez de los dos únicos salones para enfermos, y sin embargo de la penuria de nuestros recursos, concurren en número muy crecido los enfermos que salen del Litoral, y antes de restituirse á sus provincias, quieren recobrar su salud aquí, para aprovechar de la salubridad del clima que hace de esta ciudad, lugar de convalecencia.

Creo que esta circunstancia está llamada á pesar en el ánimo de los Legisladores que han de concurrir al próximo Congreso, á fin de dictar algún aumento en la cantidad destinada hasta hoy, por la ley reformativa de la de Aduanas; y de todos modos, á que el Supremo Gobierno siga dispensándonos su apoyo entusiasta y eficaz.

No dudó que nuestros deseos quedarán satisfechos, si US. tiene por bien unir á la nuestra, su representación, autorizada y respetable por demás.

Dios guarde á US.—*Segundo Alvarez Arteta.*



VI
 INFORME

DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto etc.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber que me impone la respetable Circular de US. H. de 22 de enero último N^o 59, proporcionándole los datos que ha menester para el informe que US. H. debe dar á la próxima legislatura, en virtud de lo dispuesto por el art. 102 de la Constitución.

1^o—*Negocios eclesiásticos*: Perfecta y bien cultivada armonía ha guardado la Gobernación con la autoridad eclesiástica y el clero de esta provincia, sin que por lo mismo haya ocurrido ningún caso de desacuerdo, por insignificante que fuera.

El culto sagrado, especialmente en esta ciudad, se ejerce con notable esplendor, en casi todos los templos, distinguiéndose sobre manera en la catedral y en el hermoso templo de San Alfonso.

CLERO SECULAR Y REGULAR.—TEMPLOS.—BIENES ECLESIASTICOS.

El clero secular en toda la provincia cuenta con 46 individuos: de estos 9 canónigos, 28 curas y 8 sacerdotes que se hallan adscritos á varias parroquias desempeñando el cargo de coadjutores.

Los regulares de ambos sexos son 88 los que residen en esta ciudad, y pertenecientes á las órdenes religiosas que paso á enumerar.

Redentoristas: 9 sacerdotes, 3 estudiantes clérigos y 6 hermanos legos. De estos 4 son alemanes, 4 franceses, 1 suizo y 9 ecuatorianos.

Los Redentoristas son verdaderamente los más esforzados obreros del Evangelio, infatigables Apóstoles de la Religión del Crucificado. En la ciudad se ocupan con imponderable constancia en la predicación, administración del sacramento de la penitencia, dirección de los Ministerios de Conceptas y de la Beata Mariana de Jesús; y asistencia á los enfermos. Fuera de la ciudad recorren todos los pueblos y las más remotas aldeas dando misiones é ilustrando á los indígenas, á quienes les predicán y enseñan á rezar en su propio idioma, sin que queden fuera de su alcance civilizador las habitaciones de los bosques y cordilleras occidentales. Puedo asegurar á US. H. que la presencia de los PP. Redentoristas en esta ciudad, especial favor de que somos deudores al Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo Dr. D. José Ignacio Ordóñez, ha contribuído de la manera más eficaz al mejoramiento de las costumbres, afianzamiento de la moral en esta provincia, y á que los indios vayan saliendo de su estado de salvajismo.

Jesuitas: En el colegio Nacional que está regentado por ellos existen: 5 sacerdotes, 4 coadjutores y 5 escolares; de todos los cuales son ocho los que desempeñan el profesorado en las diversas clases que tienen el mencionado Colegio, y el R. P. Andrés Machado ejerce el cargo de Rector. De éstos: 9 son ecuatorianos, 1 belga, 1 colombiano, 1 francés y 2 españoles.

Oblatos de San Francisco de Sales: Estos religiosos tienen á su cargo el Seminario Conciliar de la Diócesis y son su número de 8: 5 sacerdotes, 1 lego y 2 novicios: los 6 primeros son franceses y los 2 últimos ecuatorianos.

Monasterio de Conceptas: compuesto de 18 religiosas profesas coristas, 1 novicia y 8 hermanas conversas ó legas, todas ecuatorianas y sujetas á clausura y votos solemnes.

Hermanas de la Caridad: Tienen á su cargo el Hospital y Colegio de niñas de esta ciudad: en el primero se ocupan 5 y en el segundo 8: 10 son ecuatorianas, 1 francesa y 2 mexicanas.

Hermanas de la Beata Mariana de Jesús: Este instituto nacional tiene por objeto principal el cuidado de las huérfanas, la corrección de las mujeres descarriadas que voluntariamente busquen asilo en este convento; y la educación de las niñas pobres.

La escasez de los fondos con que cuenta el instituto, no permite dar ensanche al edificio para que pueda desarrollarse en toda su amplitud el benéfico y moralizador programa de su institución. El número de religiosas que residen en la casa central es de 19: 11 profesas y 8 novicias: de estas 13 son ecuatorianas, 1 peruana y las demás colombianas.

Hermanos Cristianos: Existen 17 en la provincia: 11 en las Escuelas de esta ciudad y 6 en las de Guano. El objeto de este instituto y el incalculable beneficio que recibe la sociedad con la educación de la niñez encomendada á tan diestros profesores, son conocidos de todo el mundo.

Templos: Entre los de esta ciudad que son 6, se distingue por su belleza y orden arquitectónico el de San Alfonso, que cuenta poco tiempo de estar concluido. Están en construcción el de Santa Rosa y el del Sagrado Corazón de Jesús: la fábrica del primero ha tomado á su cargo el Sr. José Antonio Rodríguez y del segundo los RR. PP. de la Compañía de Jesús. Ambos han avanzado notablemente en sus trabajos con donativos de los fieles. El del Sagrado Corazón de Jesús, en el que se han empleado ya más de \$ 30,000, una vez concluido, será indudablemente uno de los mejores templos de Sud América. Se preparan materiales para principiar la fábrica del templo de San José, contiguo á la Escuela de los HH. Cristianos y la reconstrucción del de la Concepción.

Bienes eclesiásticos: El convento de Redentoristas posee los fundos de Galte, Atapo, Tipín y una cuadra de alfalar en esta ciudad: el valor de todos estos bienes se ha calculado en \$ 69.000.

El monasterio de Conceptas: tiene en esta provincia los fundos de Tungurahuilla, Chancaguán, Tunshi y Colta, cuya importancia total se avalúa en \$ 47.000.

El Seminario Conciliar posee los fundos de Monjas-corrál, Santa Cruz, Zula, Ozogoché y Colta, la importancia de estos fundos se calcula en \$ 52.500.

El Venerable Cupítulo Catedral tiene en actual construcción un cementerio en los afueras de la ciudad: se han concluido ya más de cien depósitos para los cadáveres, y hace pocos días que se ha puesto ya al servicio del público.

Diezmós: Puesta en vigencia la ley de 22 de marzo de 1884 que substituyó el impuesto decimal con el tres por mil sobre el valor de la propie-

dad territorial, oportunamente fueron entregados los padrones de los contribuyentes al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo Diocesano, y los correspondientes al Cantón de Alausí fueron enviados al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Cuenca, porque ese cantón forma parte de ese obispado. No ha principiado aún la recaudación del impuesto, pero se teme que al emprenderse en élla se tropiese con las dificultades consiguientes á la repugnancia que manifiestan los contribuyentes, especialmente los indígenas de algunas parroquias. Estos infelices no comprenden el positivo beneficio que se les ha dispensado con la sustitución, pues consideran muy más gravoso el pago del tres por mil que el del diezmo en especies. Esto proviene, en mi concepto, de la torcida y maliciosa interpretación que dan á los indios algunos de los antiguos merodeadores en el diezmo, porque se les ha escapado de las manos uno de los negocios que les traía considerable lucro. De aquí el que los indígenas de varios pueblos de este cantón y del de Colta hayan tratado de un levantamiento para los días del pasado carnaval. A este respecto la Gobernación recibió avisos reiterados y alarmantes del Sr. Comisario de Colta y Tenientes políticos de Columbe, Calpi y Punín, lo que dió ocasión para solicitar del Supremo Gobierno el envío de fuerza veterana á esta ciudad.

La presencia de una compañía que llegó oportunamente al mando del Señor Comandante Ricardo Cornejo, influyó indudablemente, en el ánimo de los inquietos, para estorbar el levantamiento; por manera que la paz no ha sido interrumpida.

2ª.—*Administración de justicia*: Durante el tiempo transcurrido de de 1888 á 1890, el Tribunal Superior, el Juzgado de Letras y los Municipales de la provincia, han sustanciado las causas siguientes:

CORTE SUPERIOR.—CAUSAS CIVILES.

Despojo ordinario.....	3
Amparo de posesión.....	1
Juicio de Cuentas.....	8
Cumplimiento de contratos.....	4
Juicio de inventarios y partición de bienes.....	4
Exhibición de documentos.....	1
Nulidad de inventarios.....	1
Id. de inscripciones.....	1
Reivindicación.....	3
Posesión efectiva.....	7
Recursos de queja.....	1
Separación de bienes.....	1
Sobre propiedades de terrenos.....	10
" " " aguas.....	6
Interdicciones.....	8
Ejecuciones por cantidad de sures.....	85
Licencias judiciales.....	1
Entrega de fondos.....	2
Nulidad de testamentos.....	1
Juicio de alimentos.....	1
Daños y perjuicios.....	1
Perturbación de arrendamientos de fundos.....	1
Nulidad de división de bienes.....	1
Juicio de competencia.....	1

Pasa 153

	Viene 153
Id. de secuestro.....	3
Id. sobre otorgamiento de pagaré.....	1
Nulidad de contratos.....	1
Relevo de fianza.....	3
Juicio sobre devolución de documentos.....	1
" " otorgamiento de escrituras.....	1
" " pago por consignación.....	1
Sucesión de herencias.....	2
Absolución de posesiones.....	1
Cancelación de hipotecas.....	2
Validez de elección de Concejeros.....	1
Prelación de créditos.....	1
Juicios posesorios.....	1
" mejoras de fundos.....	1
Causas mortuorias.....	1
Lesión enorme.....	1
Oposición á escribanías.....	2
Juicio para incorporación de abogado.....	1
	<hr/>
	Total 178
Causas de comercio.....	4
Causas fiscales.....	4
Causas criminales de oficio.—Faltamiento á las autoridades.....	13
Robo (delito).....	60
Robo (crimen).....	20
Fuga de presos.....	7
Delitos contra los derechos garantidos por la Constitución.....	1
Crímenes de falcedad.....	4
Perjurios.....	2
Concusión.....	2
Abusos de autoridad.....	6
Contra empleados públicos por mal desempeño en el ejercicio de su cargo.....	1
Rebelión.....	2
Rapto.....	1
Atentado contra el pudor y violación.....	4
Concubinato.....	8
Celebración de matrimonios ilegales.....	1
Homicidio simple.....	11
Asesinato.....	7
Parricidio.....	3
Heridas.....	42
Quiebra.....	1
Incendio.....	3
Deterioros y daños en obras públicas.....	1
Extropeamiento.....	12
Mutilación.....	2
Varios delitos.....	1
Allanamiento.....	9
	<hr/>
	Pasa 232

	Viene 231
Envenenamiento.....	1
Flagelación.....	1
Violación de comunicaciones.....	2
Intercaladura.....	1
Tumulto.....	1
Varias infracciones.....	7
Asalto.....	3
Suplantación.....	4
Para descubrir causa de muerte violenta.....	6
Abigato.....	4
Destrucción de títulos.....	1
Detención arbitraria.....	1
Fraude.....	1
Abusos en la recaudación de diezmos.....	1
Escalamiento.....	1
Desglosamiento arbitrario.....	1
	Total 260

CAUSAS DE PRESIDENCIA.

CRIMINALES.

Por infracción de los derechos garantidos por la Constitución.....	2
Por rotura de documentos.....	2
Por abuso de autoridad.....	1
Por varias infracciones.....	4
Por perjurio.....	1
Por robo.....	1
Por agio.....	2
	Total 13

CIVILES.

Recurso de queja.....	2
Juicio de cuentas.....	1
Despojo judicial.....	1
	Total 4

CRIMINALES ENTRE PARTES.

Por injurias.....	30
„ calumnias.....	5
„ violación.....	2
„ heridas.....	1
„ extropeamiento.....	2
	Total 40

RESUMEN.

Causas civiles.....	178
„ comercio.....	4
„ fiscales.....	4
„ criminales de oficio.....	260
„ „ de Presidencia.....	13
„ civiles de id.....	4
„ criminales entre partes.....	40
	<hr/>
	Total 503

JUZGADO DE LETRAS.

Contra los derechos garantidos por la Constitución, cometidos por empleados públicos.....	8
Rebelión.....	1
Atentado contra el pudor y violación.....	1
Asesinato.....	1
Homicidio simple y voluntario.....	3
Golpes y heridas que han causado la muerte.....	2
Extropeos y heridas.....	22
Violación de domicilio por particulares.....	1
Robo (crimen).....	5
Id. (delito).....	12
Abuso de confianza.....	1
Tentativa de asesinato.....	3
„ „ homicidio.....	1
Incendio.....	1
Tentativa de incendio.....	2
Deterioros y daños en obra nacional.....	1
Rapto de menores.....	1
Concubinato.....	1
Evasión de presos.....	1
Abusos en la recaudación del diezmo.....	1
Id. en Id. de las primicias.....	1
Precepción indebida de multas.....	1
Desacatos en el templo.....	1
Asalto.....	2
Asociación para atentar contra las personas y las propiedades.....	4
Homicidio involuntario.....	1
Faltamiento á la autoridad.....	1
Atentados contra la vida y propiedad.....	2
Rotura de una solicitud.....	1
Diligencias para descubrir la causa de una muerte violenta.....	1
Abusos de particulares.....	1
Por no haber cumplido con sus deberes algunos Tesoreros Municipales.....	1
Flajelación.....	1
	<hr/>
	Total 87

DE HACIENDA.

Expropiación.....	1
Inspección ocular.....	1
Total.	2

JUZGADO CONSULAR DE COMERCIO.

Juicios ordinarios.....	2
„ ejecutivos.....	8
Cesión de bienes.....	1
Total.	11

JUZGADOS MUNICIPALES.

CANTÓN DE RIOBAMBA.

Remates voluntarios.....	7
Despojo violento.....	7
Juicio de Cuentas.....	10
Cumplimiento de contrato.....	5
Juicio de inventarios y partición de bienes.....	20
Juicio de exhibición de documentos.....	3
„ de nulidad de contratas.....	3
„ Reivindicación.....	46
„ posesión efectiva.....	19
Recurso de queja.....	2
Propiedad de terrenos.....	3
Id. aguas.....	1
Interdicciones.....	3
Ejecución por cantidad de sures.....	44
Licencias judiciales.....	22
Entrega de fundos.....	1
Nombramiento de guardadores.....	8
Nulidad de testamento.....	1
Rescisión de contrato.....	1
Denuncio de obra nueva.....	1
Juicio de alimentos.....	2
„ de consignación.....	1
Protocolización de testamentos.....	18
Concurso voluntario.....	1
Juicio sobre servidumbres.....	5
„ filiación de estado civil.....	1
„ de jactancia.....	1
„ de secuestro y retención.....	10
„ sobre terminación de arriendo.....	1
„ „ renuncia de derechos.....	1
„ „ amparo en posesión.....	1
Total	249

Causas de Comercio.....	1
Causas criminales de oficio.....	
Rapto de menores.....	1
Heridas.....	1
Abuso de autoridad.....	1
	<hr/>
Total	3

CAUSAS ENTRE PARTES.

Por injurias.....	7
Por calumnias.....	9
Daños y deterioros.....	1
	<hr/>
Total	11

CANTON DE GUANO.

CAUSAS CIVILES.

Remates voluntarios.....	4
Despojo ordinario.....	3
„ judicial.....	2
Amparo de posesión.....	1
Juicio de cuentas.....	2
Cumplimiento de contrato.....	2
Juicio de inventarios y partición de bienes.....	11
„ exhibición de documentos.....	2
Posesión efectiva.....	3
Recurso de queja.....	1
Separación de bienes.....	1
Propiedad de terreno.....	12
„ aguas.....	3
„ interdicciones.....	1
Ejecuciones por cantidad de sures.....	21
Licencias judiciales.....	4
Nombramiento de guardadores.....	4
Cesión de bienes.....	1
Protocolización de documentos.....	3
Juicio sobre servidumbres.....	2
„ „ secuestro y retención.....	1
„ de apremio por devolución de un expediente.....	1
	<hr/>
Total	85

CRIMINALES DE OFICIO.

Faltamiento á las autoridades.....	1
------------------------------------	---

	Viene.	1
Robo (delito).....		3
Id. (crimen).....		1
	Total.	5

CRIMINALES ENTRE PARTES.

Por injurias.....	5
Por calumnias.....	1
	Total
	6
Causas de comercio.....	1

CANTON DE ALAUSI.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Despojo ordinario.....	2
„ judicial.....	1
Juicio de recusación.....	1
„ inventarios y partición de bienes.....	7
„ exhibición de documentos.....	4
„ reivindicación.....	4
„ posesión efectiva.....	2
„ sobre propiedad de terrenos.....	1
„ „ interdicciones.....	2
Ejecuciones por cantidad de sueres.....	25
Licencias judiciales.....	4
Reconocimientos de hijos naturales.....	8
Cesión de bienes.....	1
Protocolización de testamentos.....	19
Adjudicación de censos.....	1
Juicio de jactancia.....	1
„ separación de bienes.....	1
Apertura de testamento.....	1
	Total.
	85

CAUSAS CRIMINALES DE OFICIO.

Faltamiento á la autoridad.....	3
Robo (delito).....	3
Robo (crimen).....	1
Infracciones contra los derechos garantidos por la Constitución, cometidas por empleados públicos.....	1
Abusos de autoridad.....	3
Homicidio simple.....	2
Heridas.....	12
	Total
	25

CRIMINALES ENTRE PARTES.

Por injurias.....	5
Por calumnias.....	5
	10

Total 10

CANTON COLTA.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Despojo judicial.....	1
Juicio de cuentas.....	1
Cumplimiento de contratos.....	3
Apso y deslinde.....	2
Nulidades de contratos.....	2
Poseción efectiva.....	1
Propiedad de terrenos.....	2
Reconocimiento de hijo natural.....	2
Protocolización de testamentos.....	3
Juicio de competencia.....	1
„ de secuestro.....	1
„ de inventarios y participación de bienes.....	2
	21

Total. 21

CAUSAS CRIMINALES DE OFICIO.

Robo (delito).....	1
Robo (crimen).....	1
Heridas.....	2
	4

Total. 4

La justicia en esta provincia se administra á satisfacción del público, pues élla, á lo menos cuanto á las Magistraturas y Juzgados Municipales, está puesta en manos de la probidad, rectitud é ilustración; pero ni la Corte, ni el Juzgado de Letras, ni los Municipales, y menos los Civiles, poseen locales propios y sus despachos tienen, la primera en una casa que se arrienda con fondos nacionales y los últimos en locales inadecuados que también se toman en arrendamiento.

En los pueblos la administración de justicia, está por regla general, en manos de la ignorancia, y más propiamente hablando en las de los *rábulas*. Estos esquiladores de los infelices, se apoderan de los jueces y aparte de volver un laberinto la sustanciación de los juicios, arrancan resoluciones acomodadas á su perverso comercio, en aquellos juicios que por su cuantía, no pueden ser fallados por asesores. *Los rábulas*, esa plebe de los hambriados predadores, son los que han corrompido la administración de justicia en los pueblos y su perniciosa ingerencia en los asuntos judiciales, se hace sentir aun en poblaciones de alguna significación. Como han perdido los estímulos de la honra y no tienen responsabilidad ninguna ni ante la opinión pública, nada les importa arrastrar tras de sí una multitud de infelices, especialmente á los indígenas, á sostener pleitos injustos, cuyo resultado es la miseria á que quedan reducidos los clientes, y muchas veces convertidos en esclavos del *rábula* que ha sido su vocero en los juzgados. Indispensable es que se recabe de la próxima Legislatura una disposición que, siquiera en parte, aleje del santuario de la justicia y de la ley á esos sanguijuelas que se alimentan de la sangre de tanto desgraciado que inconcientemente caen en sus garras.

Hasta hoy no ha llegado el caso de que se aplique á los *tinterillos* la pena que les impone el N^o 77 del art. 5^o de la ley sobre policía de orden y seguridad de 28 de agosto de 1885, porque, para no caer bajo la sanción de dicha ley, se escudan con el título de procuradores. Juzgo que sería conveniente conceder acción popular para que se acuse á los *tinterillos* ante la autoridad de policía, y que al art. 232 del Código de enjuiciamientos civiles se aumentara un inciso poco más ó menos en estos términos "Los que hubieren sido penados por la policía como *tinterillos*, á no ser en las causas de sus parientes hasta el 4^o grado de consaguinidad y 2^o de afinidad". De esta manera estaría siempre el *rábula* bajo la vigilancia de la policía, y si no se alcanzara á extinguir tan maléfica raza, á lo menos disminuirían los males que causan en la administración de justicia y en los intereses de los particulares.

Además sería también muy conveniente que todo juicio de menor cuantía sea resuelto con la intervención de asesores. Nadie puede negar que en los juicios cuya cuantía no exceda de \$ 24 hay puntos de derecho como en los de mayor cuantía, y que por lo mismo un juez lego de parroquia nunca podrá resolver esas demandas con estricta sujeción á las leyes, porque no las conoce, ni comprende la significación jurídica de los términos legales, para hacer recta aplicación de la ley. Se dirá que no es posible gravar á las partes con el pago de derechos judiciales en esas demandas de menos de treinta pesos. Yo creo que un litigante quedaría más satisfecho abonando derechos judiciales con la seguridad de alcanzar en fallo concienzudo, dictado por persona ilustrada y versada en el derecho, antes que quedar abandonado á la ignorancia de un lego, siempre y por siempre juguete de los *tinterillos*. Si el pago de derechos judiciales es inconveniente para que en los juicios de que vengo hablando intervengan asesores, establézcase que éstos despachen gratuitamente, como lo hacen en las causas criminales, y se habrá salvado la dificultad.

Espero que el Sr. Presidente de la Corte Superior, hará á US. H. las indicaciones que juzgue convenientes, cuanto á las reformas que deben hacerse de nuestras leyes de sustanciación. Sin embargo, me permito indicar algunas que creo necesarias para poner coto á los esfuerzos de la mala fé.

El juicio ejecutivo, como es natural, tiende á favorecer más la condición del ejecutante que del ejecutado; pero la práctica nos ha conven-

cido que en el mayor número de los casos el acreedor hipotecario, por ejemplo, que demanda el pago de su crédito y saca á remate el predio hipotecado queda burlado en sus derechos, después de la subasta y quizá perdido su crédito por la manera y forma como se verifican los remates hoy en día. Llega el caso de subastarse el fundo hipotecado: el ejecutado entonces emplea cuanto medio inicuo está á sus alcances para que se presenten postores que no tienen responsabilidad alguna.—Si el predio está, por ejemplo, avaluado en mil sures, el postor ofrece por él tres ó cuatro mil á cuarenta ó cincuenta sures anuales. No hay quien mejor esta postura y se consuma el remate, y á virtud de él se extingue la hipoteca que aseguraba el crédito del ejecutante; y éste, después de las fatigas de un largo litigio, queda sujeto á cobrar al rematador la suma adeudada en dividendos insignificantes y sin que sus derechos tengan ya ninguna seguridad. Hemos visto rematarse un fundo en la suma de mil quinientos pesos pagaderos á diez pesos anuales. El rematador completará el pago en 150 años; es decir, no lo completará jamás porque en un siglo y medio no habrá ya ni memoria de acreedor ni deudor.

Para evitar estos infames manejos de mala fé, sería conveniente reformar el inciso 2º del artículo 714 del Código de enjuiciamientos Civiles en estos términos: "El juez las calificará atendiendo á los plazos, intereses y condiciones con que se hagan, y prefiriendo, en todo caso, las que cubran de contado, en todo ó parte el crédito del ejecutante.—Si el predio que se remate estuviese hipotecado á favor del acreedor y el remate se hiciese á plazos, continuará constituída la hipoteca hasta que el ejecutante quede completamente pagado de su crédito, y el rematador abonará los mismos intereses que se hubiesen estipulado con el ejecutado. En ningún caso se admitirán posturas á plazos que excedan de cinco años para la total solución de la deuda".

Otro de los medios que se emplea en todo remate por ejecución, es el siguiente: siempre buscado por el deudor se presenta un cualquiera y hace una postura inaceptable: el juez la rechaza y entonces el postor apela de la negativa. Como no hay disposición expresa que prohíba esta apelación al postor, se le concede. Entonces se elevan los autos á la Corte Superior, de la resolución de ésta se apela á la Excma. Corte Suprema; y después de uno ó dos años bajan los autos al inferior para continuar la subasta: vuelve á presentarse otra postura, sino igual, semejante á la que ocasionó las apelaciones anteriores, vuelve á ser negado y vuelven también las nuevas apelaciones. De esta manera el juicio ejecutivo pierde completamente su caracter y se hace más dilatorio que el ordinario. Debería prohibirse al postor aun el recurso de hecho, dejándole á salvo únicamente el de queja. El art. 689 del prenombrado Código clasifica, entre otros, como título ejecutivo "La primera copia de las escrituras públicas, ó las demás sacadas con decreto judicial y *citación contraria*". Creo que debiera eliminarse la condición de citarse á la parte adversa, porque, el mérito ejecutivo de una escritura no consiste en que la copia de ésta se saque con citación, sino en que de ella conste una obligación pura, líquida y de plazo cumplido. Por otra parte esa citación contraria, en el mayor número de casos, enerva la acción del acreedor, porque el deudor se opone á que se confiera la copia, y esta sola oposición da origen á un largo y dispendioso juicio ordinario que estorba al primero el ingreso al ejecutivo, entre tanto recaiga fallo judicial que ordene se confiera la copia. Omitiéndose, como he dicho, del artículo las palabras "*y citación contraria*" se habrá cortado el abuso de que acabo de hablar y verdaderamente se favorecería al ejecutante.

Cárceles.—Son poquísimas las que existen en la provincia, y casi

todas ellas de pésimas condiciones. En el cantón de Riobamba sólo las hay en esta ciudad y las parroquias de Licto, Yaruquíez y Punín. La de este pueblo recientemente construída es cómoda y con los departamentos necesarios para la prisión de hombres y mujeres y para despachos públicos de los jueces parroquiales. La construcción de esta cárcel es debida al recomendable empeño que tomó el párroco Sr. Doctor Fidel Banderas que se hizo cargo de la dirección de aquella obra, en la que se han empleado fondos del Municipio y \$ 300 que erogó el Gobierno de la Administración del Excmo. Sr. Caamaño, y cerca de \$ 300 gastados del peculio del Venerable párroco. La cárcel de esta ciudad carece de toda comodidad y además tiene el gran inconveniente de que en ella se encuentran retenidos presos de ambos sexos. Pero tengo conocimiento que el Municipio se apresura en celebrar un contrato con las HH. de la Beata Mariana de Jesús, para que tomen á su cargo el cuidado y moralización de las mujeres condenadas á retención ó prisión.

En el cantón de Guano no hay más cárcel que la de la cabecera.

En el cantón Colta hay tres, en Cajabamba, Zicalpa y Guamote, pero de pésimas condiciones; y en Alausí hay dos: una en la Matriz y otra en Achupallas, y se construyen en Guasuntos y Tigsan,

3^o *Instrucción Pública*.—En el informe que con fecha 17 de diciembre último dirigí al H. Sr. Ministro de lo Interior, dije lo siguiente:

“Está dividida en primaria y secundaria.—Cuanto á la primera no dejan más que desear los planteles establecidos en esta ciudad. La escuela de los HH. CC., á la que concurren más de seiscientos niños, satisface completamente las aspiraciones del Supremo Gobierno y de los padres de familia. Quien conoce el celo y la diligencia con que esos obreros del bien se consagran á la educación de la niñez y el método admirable que tienen para procurar á sus alumnos todo el adelanto y aprovechamiento posibles y la manera cómo forman el corazón de los niños, convendrá conmigo, en que hay positiva ventura allí donde han sentado sus reales los abnegados hijos de Lasalle”.

“Mayor número de alumnos del indicado pudiera concurrir á este Establecimiento si se aumentara el personal de profesores, pues los que actualmente desempeñan tan importante misión no se alcanzan á recibir al considerable número de postulantes: Si el Supremo Gobierno se hallase en condiciones de aumentar en este Establecimiento siquiera dos profesores más, dispensaría á esta ciudad uno de los más positivos beneficios. Así lo desea la población; así lo encarezco yo”.

“Los Colegios de niñas regentados por las HH. de la Caridad y el Instituto Nacional de las HH. de la Beata Mariana de Jesús, merecen también especial mención, por el entusiasmo con que se han dedicado á la enseñanza de la mujer. Los actos públicos que presentaron ambos Colegios en el último año escolar dejaron llenos de satisfacción al público”

“Recomendable, en extremo, es la abnegación con que las HH. del segundo de dichos institutos, se ha consagrado á la dirección de las niñas, sin recibir para ésto renta alguna del Estado. Seguro estoy que si el Supremo Gobierno se dignara fijar su ilustrada y paternal atención hácia el Instituto de las HH. de Mariana de Jesús y les señalara una dotación mensual por la enseñanza á que se han dedicado, se aumentaría considerablemente el número de educandas, y Riobamba vería muy más floreciente la instrucción primaria. Presento, pues, á US. H. mis más empeñadas súplicas para que interponiendo su cooperación y merecida valía ante el Jefe del Estado, se digne recabar el auxilio que, en su sabiduría, estime justo para rentar al Establecimiento de que vengo hablando”.

“En el cantón de Guano las Escuelas de niños de la cabecera, están á cargo de los HH. CC. y la de niñas al de las HH. de Mariana de Jesús: ambos establecimientos son de gran provecho para ese cantón, y prometen, por lo mismo, opimos frutos de ilustración para los habitantes de ese país tan industrial”.

“Las escuelas de niños de la cabecera del cantón de Alausí y la de niñas de la de Colta, han recibido notable adelanto. La primera elevada á 1ª clase tiene dos institutores costeados por el Erario Nacional y otro por las rentas municipales, un cómodo y aseado edificio construido por el Municipio; y la segunda que se compone de las niñas de las dos parroquias de Cajabamba y Zicalpa, se ha puesto á cargo de las HH. Oblatas de la orden de San Francisco de Sales, mediante el empeño que para ésto tomaron el Municipio y el Sr. Jefe Político y la cooperación eficaz que prestó esta Gobernación”.

“En las demás parroquias de esta provincia, sencible es decirlo que, con poquísimas excepciones, la instrucción primaria no promete los resultados que se apetecen, para considerarla ya bien establecida. Esto es resultado: 1º de que por la escasa dotación que tienen los institutores no es posible conseguir maestros competentes y diestros para la enseñanza, en cuyo caso hay, casi siempre, que acudir á medianías; y 2º por la absoluta falta de locales, pues en la mayor parte de las parroquias se da la enseñanza ó en la miserable choza del Institutor, ó en los corredores de alguna casa que regularmente está á la intemperie”.

Los Colegios de enseñanza secundaria en esta ciudad son dos: el Nacional dirigido por los PP. de la Compañía de Jesús, y el Seminario Conciliar á cargo de los RR. PP. Oblatos. En el primero se dictan las clases de Gramática, Literatura, Filosofía racional, Matemáticas, Física experimental, Química é Idiomas, á las que concurren ochenta y seis alumnos de toda la provincia. En el segundo se da la enseñanza casi en la misma escala que en la anterior. Los alumnos no pasan de treinta internos, entre pensionistas y bequistas”.

Los cuadros que van á continuación manifiestan el número de profesores, alumnos, Colegios y Escuelas de uno y otro sexo que existen en la provincia y las cantidades que anualmense se invierten en cada cantón de las rentas públicas; siendo de notar que el Colegio Nacional se sostiene con fondos de la aduana y el Seminario Conciliar con sus propias rentas.

LUGARES.	COLEGIOS.	Profesores.	Alumnos.	Ayudantes.	Renta anual.
Riobamba.	Nacional.	8	86	00	\$ 4800
”	De niñas HH. de la CC.	8	470	8	1380
”	Id. de Mariana de J.	10	89		
”	Seminario	3	20		
	Totales.	29	685	8	6180

ESCUELAS.

CANTONES.	EE de niños.	Escuela de niñas.	Alumnos.	Alumnas.	Institutores.	Institutoras.	Ayudantes.	Renta anual.
Riobamba.	14	13	1508	1012	23	20	10	\$ 8280
Guano.	11	7	929	467	14	11	10	4020
Alausí.	8	7	620	398	9	7	10	2736
Colta.	7	5	437	205	7	6	1	1968
Sangay.	2	1	70	30	2	1		480
Total.	42	33	3564	2112	55	45	31	17484

Notas.—En la de los HH. CC. hay 10 preceptores y en la de la Caridad 8. La de los HH. CC. tiene 5 profesores y la de Mariana de Jesús 5. La de Alausí tiene 2 institutores.

Resumen:—En la provincia reciben educación cinco mil novecientos setenta y tres alumnos, en esta forma: 3.752 varones y 2.211 mujeres.

Mayor número del indicado pudieran concurrir á las escuelas, á no ser por la invencible repugnancia que manifiestan, en los pueblos, los padres de familia, para consentir la asistencia de sus hijos. Por parte de las autoridades provincial y cantonal se han empleado todos los medios legales y de persuasión para convencer á los padres de familia de la estricta obligación que tienen de proporcionar siquiera la instrucción primaria á sus hijos. Nada de ésto es suficiente, pues antes se resignan á pagar las multas que se les impone, que enviar sus hijos á la escuela. Esta es una de las principales causas para que en una provincia que pasa de 200.000 habitantes, sea tan reducido el número de los niños y niñas que reciben el beneficio de la instrucción.

4.^a *Beneficencia*: Los establecimientos de esta clase son dos los que existen en esta ciudad: La casa de Huérfanas á cargo de las HH. de la Beata Mariana de Jesús y el Hospital de caridad á cargo de las HH. de la Caridad. Tengo ya indidado á US. H. cual es el objeto del Instituto de Mariana de Jesús y el personal de que se compone la casa central de esta ciudad. Se fundó apoyado por las donaciones que hizo una persona benefactora, donaciones que apenas alcanzaron para la adquisición y arreglo de la casa que hoy sirve de convento. Por lo demás el Instituto no cuenta con otros fondos para su sostenimiento que los mil sures anuales que suministra el Gobierno, y el producto del trabajo personal de las HH., consistente en bordados, costuras y otras obras de mano.

Hospital.—Según la fundación de este Establecimiento y la contrata celebrada con las HH. de la Caridad, sólo pueden admitirse en él veinticuatro enfermos de esta provincia; pero es de todo punto difícil observar estrictamente este canon porque, en razón de estar esta provincia completamente central en el interior, acuden al Hospital multitud de enfermos, de algunas de las provincias vecinas, enfermos á los que no es

posible despedirlos desde que llegan á las puertas del Establecimiento suplicando con encarecimiento ser admitidos. La caridad cristiana entra entonces por en medio, y hay que aceptarlos. Esto está bien, porque así lo exige la humanidad; pero el Establecimiento no cuenta con los fondos indispensables para sostener, talvez, ni los veinticuatro enfermos, menos cuarenta que por término medio se acogen á esa casa de caridad. Agrégese á esto que constantemente hay que conservar bien provista la botica, y se convendrá que con la exigua suma de que puede disponer anualmente el Hospital se hace muy difícil su conservación. Hoy mismo vése esta casa en circunstancias tan apremiantes que la Superiora me ha manifestado su resolución de cerrarla, porque los fondos no alcanzan, ni para los más urgentes gastos que diariamente tienen de hacerse. En extremo clamoroso sería que llegara el caso que se teme de cerrar las puertas del único asilo de caridad con que cuenta esta provincia, no sólo para sus hijos menesterosos, sino también para sus hermanos de las otras, sólo por la deficiencia de las rentas.

Estas se reducen á la siguientes:

Subvención anual que da el Tesoro Nacional.	\$ 2.000
Producto del arrendamiento de la Hacienda de Gatazo	1.360
Producto de la Quinta Macají menos que más	860.50
	<hr/>
	Total. \$ 4220.50

De esta cantidad hay que reducir la suma de \$ 403.80 invertida anualmente en los sueldos de las cinco hermanas ocupadas del cuidado de los enfermos.

\$ 403.80

Total de la renta al año. \$ 3.816.70

Por la demostración que antecede, conocerá US. H., que es demasiado exigua la suma de \$ 3.816.70 para sostener cual corresponde el Hospital de que vengo hablando; y juzgo por lo mismo indispensable suplicar á US. H. se digne encarecer á la próxima Legislatura la urgente necesidad de aumentar la subvención de que hoy en día goza el Establecimiento, en la proporción necesaria para que se convierta en Hospital General, y pueda de esta manera prestar sus servicios al gran número de enfermos que diariamente acuden á él.

Ahora, que, aunque lentamente por la misma deficiencia de fondos, se está construyendo la casa de San Vicente de Paul, á continuación de la antigua fábrica del Hospital, recibirá este notable ensanche y tendrá la capacidad necesaria para constituirse en Hospital general.

Dígnese, pues, US. H. acoger esta indicación y someterla á la sabiduría del Cuerpo legislativo, demandando su aceptación y el consiguiente señalamiento de fondos que alcancen á su cómoda subsistencia.

Al concluir el presente informe, ruego á US. H. se digne procurar el mayor bien posible para esta provincia, penetrado de las necesidades que desea satisfacer para su verdadero engrandecimiento.

Dios guarde á US. H.—*Miguel de Lizarzaburu.*

VII
 INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—
 Cuenca, á 15 de marzo de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción
 Pública &.

Señor:—En contestación al oficio Circular de US. H., nº 59, de 22
 de enero del presente año, tengo á bien dirigir á US. H. el siguiente in-
 forme sobre los tres últimos puntos á que se contrae dicho oficio, habiéndolo
 hecho ya, por el último correo, sobre el primero de esos puntos, el
 relativo á Negocios eclesiásticos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Es una fortuna para el Ecuador, que el cuidado de la vida, de la hon-
 ra y de la hacienda estén encomendadas á jueces probos é ilustrados, que,
 si algunas veces se equivocan en sus fallos, porque no son infalibles, siem-
 pre ó casi siempre obran con imparcialidad y justicia. Por eso es, que
 son raros, entre nosotros, los crímenes y delitos comprendidos en los ca-
 pítulos 5º y 6º, tít. 4º del Código Penal, que hablan de la prevaricación
 de los empleados públicos y de los sobornos ó cohechos de los mismos.

Pero si las personas que administran justicia son, por lo general, una
 verdadera garantía, no sucede lo propio con las leyes de procedimiento,
 especialmente en materia criminal. Las causas de recusación contenidas
 en el art. 1.103 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, contri-
 buyen poderosamente para la paralización de los juicios criminales, mu-
 chos de los cuales no pasan del estado de sumario durante algunos años.
 La facilidad con que se encuentran motivos de recusación para impedir á
 los jueces, es parte, y la principal, para que hubiese causas en las que no
 se halle un abogado expedito para intervenir en ellas, cuando los jueces
 letrados están impedidos y los alcaldes municipales no son letrados. La
 mala fe, fecunda en ardides, busca y encuentra fácilmente *deudores ó acree-
 dores ó compadres* del juez ó de alguna de las partes, cuya intervención en
 el juicio (como apoderados ó defensores del reo), no tiene otro objeto que
 impedir la prosecución de éste, impidiendo al juez ó al asesor, en su caso.

Parece, pues, que la experiencia ha puesto de manifiesto que es ne-
 cesario limitar el número de motivos de recusación, estrictamente á aque-
 llos solos casos en que realmente haya razón para temer que los jueces
 no sean imparciales, eliminando los demás, que se presentan á escandalos-
 sos manejos. Hace poco que se inició aquí una causa por la sustracción
 de un expediente, y, según se me ha asegurado, hay ya, hasta la fecha,

cuarenta personas, á quienes se les ha impedido para que no puedan conocer de la causa.

Como los Secretarios del Intendente y de los Comisarios de Policía no pueden actuar en las causas criminales, éstas se paralizan también á causa de que los Secretarios de Hacienda no pueden dar evasión á las muchísimas que penden ante los dos Juzgados de Letras de la Provincia. Si la ley autorizara á esos funcionarios para que pudieran actuar en dichas causas, los sumarios no se eternizarían, porque, los empleados de Policía, que hoy no pueden instruir un sumario con sus propios Secretarios, sino con los dos de Hacienda, que están siempre ocupados, desempeñarían cumplidamente la atribución que les concede el art. 6º del Código de Enjuiciamientos en materia criminal.

El Sr. Intendente de Policía, que ha palpado, durante el tiempo que lleva de ejercer el destino, las dificultades que se presentan, á cada paso, para la sustanciación de los sumarios, á causa del inconveniente que he señalado, solicita también que se haga extensiva á los Secretarios de Policía la facultad de actuar en los sumarios. En el informe que me dirigíó, y que, original, remití al H. Sr. Ministro de lo Interior, están consignadas otras observaciones, que, aun cuando relacionadas con la Policía, se refieren á la legislación civil, como, por ejemplo, la de que convendría declarar que no tiene acción para demandar en juicio el que ha vendido al fiado aguardiente, artículo que tendría menos consumo del que tiene, si no se hicieran grandes ventas al fiado, ocasionando el imponderable perjuicio de pervertir las costumbres; porque facilitan el consumo de la más nociva de las producciones á que puede dedicarse la industria humana.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al informar á US. H. acerca del ramo de instrucción pública, debo manifestar que la escasez de fondos es la causa principal de que tanto las Municipalidades, que tienen mayor número de escuelas costeadas con sus rentas, como la Subdirección de Estudios, por parte del Gobierno, no puedan atender como quisieran á este importantísimo ramo, en el que está vinculado el verdadero adelanto del país; pero á pesar de este grave obstáculo, es preferente la atención que se presta á la instrucción pública en la Capital y en todos los cantones de la provincia, de cuyo movimiento en este ramo se habrá impuesto US. H. de un modo detallado por los cuadros que he remitido últimamente á ese Ministerio.—Pero todavía queda mucho que desear; y así como me es grato asegurar que en el cantón central se han procurado satisfacer del mejor modo posible las necesidades de la enseñanza primaria, estableciendo, entre otras, la magnífica escuela que dirigen los HH. CC., me es también sensible asegurar que en muchas escuelas de los demás cantones se carece de lo más necesario, como de locales, textos, &c., á pesar de los esfuerzos de los Municipios, que con sus escasísimas rentas, costean planteles de instrucción en las más apartadas localidades.

Muy prolijo sería hablar de todas las escuelas de la provincia; pero mencionaré siquiera, entre las de niñas, ya que hice lo mismo con la de los HH. CC., la que tienen á su cargo las excelentes Hermanas de la Caridad; escuela que es generalmente reputada como la mejor de su género entre las que existen en el país. También merecen mención las que dirigen la Señorita Mercedes Cárdenas, en la parroquia de San Blas, y la Señorita Mercedes Segura, en la de San Roque.

Pasando á los establecimientos de enseñanza superior, puedo asegurar que el Colegio Nacional de San Luis es, sin duda, uno de los mejores

97

de la República, merced al celo del actual Rector y al entusiasmo de la respectiva Junta de Gobierno. Con el buen arreglo de las clases de humanidades y Filosofía; la venida de los dos profesores alemanes Rimbach, que tienen á su cargo la enseñanza de ciencias naturales; y la reciente fundación de las clases de Ingeniería y Arquitectura, dirigidas por el acreditado ingeniero francés Sr. Thill, puede decirse que ese establecimiento figura en primer línea entre todos los demás de su clase.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

En cuanto á este importante ramo no tengo sino que remitirme á los adjuntos informes de los Sres. Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul y Colector del Hospital y Lazareto de esta ciudad; informes en los que se da razón prolija tanto de la casa de ancianos como de los establecimientos mencionados, en favor de cuyos fondos hace el Sr. Colector una indicación que espero sea acogida por el soberano Congreso, si se dignan prestarle su valimiento tanto US. H. como el H. Sr. Ministro de Hacienda, á quien he hablado también acerca del asunto á que me refiero.

En este ramo, uno de los más importantes de la administración pública, llamo también la atención de US. H. sobre la imperiosa necesidad de comprar el establecimiento fabril de los herederos del finado Sr. Rafael Dávila. Fundadas allí la Escuela de Artes y Oficios y la Casa de Temperancia, establecimiento que hoy no existe, ni en el nombre, se pondría la base de un grandioso edificio moral, social y doméstico. Los hijos del pueblo y aun los que no llevan este nombre, aprenderían, antes de corromperse, una industria ó un arte para poder vivir; y los desgraciados á quienes sus malos hábitos han llevado á la Casa de Temperancia, encontrarían allí poderosos elementos para su rehabilitación fiscal y moral.

Dios guarde á US. H.—*A. Borrero.*

VIII

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LOJA.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia.—Loja, febrero 12 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia &.

Señor:—Me es honroso satisfacer, en cuanto me ha sido posible, á los puntos contenidos en la respetable circular de US. H. de fecha 22 del mes pasado n^o 59.

Negocios eclesiásticos: las relaciones con la Iglesia se mantienen en la mejor armonía; ningún negociado se ha hecho necesario con élla.

Administración de Justicia: se administra asidua, recta y escrupu-

losamente en los tribunales y juzgados, sin que hubiese lugar á nota respecto á los encargados de este ramo de alta importancia, y que dice los intereses más caros del ciudadano. Si ella presenta algunos inconvenientes de los juzgados parroquiales, debido es á la escasa ilustración de los encargados de este despacho; obstáculo de difícil remoción por la carencia casi absoluta de personas aptas para el objeto; quizá andando el tiempo y con la educación primaria que va en creces desaparezca este incidente: en lo criminal se presentan todavía más serias complicaciones; bajo el sistema favorito de recusas, los letrados que ven la ineludible culpabilidad del cliente, recurren á este vergonzoso expedientillo para distraer al procesado de sus jueces naturales y llevar el proceso á jueces y actuarios de su amaño; obteniendo la moratoria indefinida de la causa, ó su desaparición, y en casos dados, la fuga de un criminal convicto; como único medio de precautelar tan pernicioso procedimiento, sería la reducción de los motivos y en especial de aquellos que muy remotamente pudieran presuponer parcialidad. Con el motivo de garantizar la inocencia del procesado, hánse también estatuido casos multiplicados de nulidad en la formación de un proceso, que más bien garantizan la impunidad de los criminales, haciendo nugatorias las diligencias y pesquisas, sobre todo en los casos de difícil reproducción del cuerpo del delito &. Quizá surtiría mejores efectos la supresión de algunos puntos de nulidades y de aquellos que no llevan el carácter de sustanciales. Si el mayor conato de todo cuerpo social debe ser llegar á su mayor grado de perfectibilidad, ésto no puede alcanzarse sino por los medios que aseguran la moralidad y el trabajo; toda causa que viniere á remorar el desenvolvimiento de estos principios tiende necesariamente á su retroceso. Sobre este ramo haré también notar la carencia casi absoluta de asilos de represión en esta provincia; si los hay, no pueden merecer el nombre de tales y pudiera muy bien afirmarse, que mayor seguridad se encuentra al raso de una plaza; el que existe en esta ciudad que pudiera servir para retención de los criminales aun de los otros cantones, necesita repararse radicalmente para llenar su objeto, y aun convendría separar el cuerpo de tropa que hace su servicio en el mismo local y que coopera por su parte á la mayor ruina: no puede darse al olvido este particular de vital importancia que lleva en sí los principios de moralización de los transgresores del derecho.

Instrucción Pública: Está en la conciencia pública su desarrollo y extensión, muy especialmente la primaria. La mujer destinada á desempeñar una misión importantísima en la sociedad, por ser la primera que derrama la luz evangélica en el espíritu de la juventud inculcándole los más sanos principios de moralidad, cuenta para su educación con tres establecimientos de enseñanza; el primero, bajo la denominación de las "Hijas de María" se halla dirigido por el instituto importantísimo de las MM. de la Beata Mariana de Jesús: este plantel cuenta con internado y se enseñan en él todas las materias y ramos concernientes á la educación moral y científica del bello sexo; su inauguración data desde el mes de noviembre del año próximo pasado, y el hallarse establecido bajo tan favorable auspicio, corresponde al celo ardiente que la administración actual ha hecho siempre ortensible por el mayor desenvolvimiento de la educación: El segundo, de un carácter más público, se encuentra bajo la dirección de las abnegadas hijas del Venerando San Vicente de Paul; el sistema de instrucción adoptado en este plantel es menos amplio, ya por la exiguedad de los fondos rentísticos que le están designados por la ley, ya para que sea más adecuado á las disposiciones intelectuales de la clase pobre. Se hace sentir en este establecimiento la necesidad del aumento de dos MM. auxiliares, por ser imposible que tan sólo dos de ellas,

podrían consagrarse á la educación y vigilancia de más de doscientas cuarenta educandas; incidente indicado ya al Supremo Gobierno; también importaría el que se votare una cantidad para mobiliario y otros útiles concernientes é indispensables para la enseñanza. El tercero, de carácter libre, es dirigido por una Señora del lugar. Escuelas de varones, existen tres centrales; la que se halla á cargo de los HH. CC. que satisface cuanto puede exigirse á este respecto; otra dirigida por un particular y la última, libre; de estos establecimientos y de los existentes en las diferentes secciones de esta provincia he informado detalladamente al Supremo Gobierno por medio de cuadros estadísticos remitidos al efecto.

Hay dos establecimientos de enseñanza superior; el Nacional con el nombre de "San Bernardo": la instrucción es dada por profesores laicos, si bien en esta parte corresponde á su misión, no satisface en lo que mira á su moralidad. Alimentada la juventud con las inconcientes propagadas de independencia y liberalismo que la prensa derrama con profusión, abanza con precosidad en el conocimiento de la ciencia del bien y del mal y sus corroidos frutos los ha probado la sociedad; de aquí el conato y constante exigir, para que se colocara bajo la dirección de un instituto religioso docente; á cuyo punto llamo la atención de US. H.: El otro de los establecimientos, ó sea el "Seminario", está bajo el inmediato gobierno del Venerable y Dignísimo Diocesano. La instrucción la dan los PP. Lazaristas: el celo y abnegada consagración de éstos, sobre todo en materia de moral, garantiza y asegura los más eficaces resultados; sin que por esto se tenga en menos el progreso en los otros ramos de educación, y en especial el de ciencias filosóficas por contar para su estudio teórico y práctico, con gran número de elementos científicos. Los cuadros peculiares á estos establecimientos hánse remitido al Supremo Gobierno.

Caridad y Beneficencia: existe en esta ciudad un Hospital conocido con el nombre de "San Juan de Dios" y bajo el cuidado laborioso y esmerado de las MM. de la Caridad; las escasas rentas con que cuenta, producto de los óbolos de la piedad cristiana, no alcanzan á sostener sino un reducido número de enfermos desgraciados; su local presta por ahora las comodidades suficientes, y en el mismo se encuentra la escuela pública de niñas ya mencionada, á la cual se le está dando mayor ensanche y cuyos trabajos se ejecutan con fondos fiscales votados por la presente Administración, si bien su ubicación por hallarse en el centro de la ciudad es contrario á la higiene pública, y con tal motivo se ha trabajado desde tiempo atrás por darle otra colocación, incidente que favorecería al mismo establecimiento, tanto en la parte material, como por lo que contribuiría al mejor éxito de la curación de los enfermos. Si US. H. con su valía y poderoso influjo, pudiera trabajar en este sentido, se haría naturalmente acreedor á un reconocimiento profundo de esta sociedad.

Dejo, aunque imperfectamente, cumplidas las órdenes de US. H. y las leyes del caso.

Dios guarde US. H.—*Ulpiano Valdivieso.*

IX
INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL ORO.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—
Machala, marzo 2 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

Señor Ministro:

El mejor informe que puedo presentar á US. H. en lo relativo á negocios eclesiásticos, por lo que hace al cantón Machala, es el dirigido á US. H. por el Cura Vicario del mismo, y que de la Jefatura Política me ha venido abierto. Anexo á este oficio elevo á manos de US. H. el enunciado documento.—Tocante á los cantones de Zaruma y Santa Rosa, en este ramo, nada hay que merezca mencionarse de una manera especial.

Dejo así satisfecho el primer punto del respectable oficio circular de US. H. fechado el 22 de enero último bajo el nº 59.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

República del Ecuador.—Vicaría Foranea del Cantón.—Machala,
febrero 10 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto é Instrucción Pública &^a

Honorable Sr. Ministro:

La respetable circular de US. H. de 22 de enero pasado, transcrita el 7 del presente por el Sr. Jefe Político del cantón, me impone el deber de informarle acerca del estado de los negocios eclesiásticos.

Hay en él dos parroquias eclesiásticas, Machala y Pasaje, servidas por curas interinos: de éstas, la de Machala tiene una iglesia decente y cómoda, que se ha estado trabajando constantemente y hoy resta muy poco para que nada falte al completo estado de servicio, pues, se halla también provista de todos los paramentos del culto, un buen baldaquino y un órgano Norte Americano de muy buena calidad; habiéndose hecho los gastos para todo ésto de fondos propios de la Iglesia y de erogaciones voluntarias de los fieles.

Las rentas se componen del producto de huertas de cacao donadas por antiguos propietarios, que se arriendan anualmente en pública subasta, cuyo producto llega hasta la suma de \$ 1.200, á la que se agregan los derechos de fábrica, que producen una suma de poca consideración. Todas estas rentas son manejadas por un Síndico que obra bajo la dirección de una Junta parroquial compuesta del Cura que hace de Presi-

dente, un Tesorero, un Secretario y tres vocales, todos vecinos del lugar y elegidos por las personas más caracterizadas que se reúnen con tal objeto.

La parroquia del Pasaje, tiene un templo en actual construcción y cuenta para éste con el producto de algunas arboledas de cacao, el del beneficio de reces, cedido por una sociedad que lleva el nombre de "Círculo Católico" y el rendimiento de los derechos de fábrica; pero todo esto no produce lo suficiente para dar el impulso que necesita una obra costosa como la proyectada, que sigue el paso lento á que le obligan los inciertos fondos de que dispone.

El territorio comprendido en la parroquia de Machala es de considerable extensión y los habitantes se hallan diseminados en todo él y formando diversos centros de población de alguna importancia, de los que, las más notables son las parroquias civiles del Guabo y Buenavista que bien merecen elevarse á la categoría de parroquias eclesiásticas si se les pudiera dotar de rentas, para que sus moradores reciban con más comodidad los oportunos auxilios de la religión de que tanto necesitan, puesto que uno de los principales elementos de progreso en los pueblos es la moral, ajustada á las máximas del Evangelio y predicada con la palabra y el ejemplo por sacerdotes que sean verdaderos discípulos de Cristo; porque las poblaciones que no reciben los beneficios de la instrucción y donde la antorcha de la verdad no disipa las tinieblas en que yace la ignorancia, poco ó nada ofrecen para el engrandecimiento de la Patria.

No entraré en minuciosos detalles acerca de la moralidad del cantón, porque las costumbres en los pueblos de nuestras costas, que no forman grandes centros de población, son idénticas, y por lo mismo, bien conocidas de los diversos gobernantes de la República que han recibido en varias ocasiones informes suficientes relativos á este punto.

Lo dicho me parece bastante para que la ilustrada penetración de U. S. H. forme su idea del estado eclesiástico de este cantón y de la necesidad que tiene de auxilios suficientes para que pueda llegar al elevado puesto que algún día está llamado á ocupar.

Dios guarde á U. S. H.—*José Ochoa León.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—
Machala, marzo 2 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

La instrucción pública en esta provincia está lejos aún de llegar al grado de desarrollo que es de desearse, de un lado, por falta de maestros competentes, y de otro, por la de locales y demás elementos adecuados. Y maestros idóneos y elementos apropiados no es dable tenerlos con los exiguos sueldos asignados á aquellos, particularmente en las parroquias del interior del país, y la suma escasez de rentas para el arreglo de locales &c.

Aunque ya he elevado al Ministerio cuadros relativos á este ramo, concretaré aquí, sin embargo, algunos datos concernientes á las escuelas de la provincia, de las cuales hay quince nacionales, quince municipales de ambos sexos y tres particulares de varones, á las cuales concurren



mil cuatrocientos setenta y seis alumnos: ochocientos treinta y un niños y seiscientos cuarenta y cinco niñas. El gasto general que las escuelas fiscales causan asciende á seis mil trescientos treinta y seis sucres, y el de las municipales á cinco mil quince sucres ochenta y cuatro centavos.

Llama la atención la necesidad de crear escuelas de niñas, planteles de que carecen casi todas las parroquias de segundo orden, quedando así descuidada, como en los peores tiempos, la importante educación de la mujer, que, bien sabido se tiene, es la base de la felicidad social por sus benéficas y eficaces trascendencias.

El Colegio "Nueve de Octubre" de enseñanza secundaria, fundado en esta Capital en 1886, el día mismo del aniversario que indica su nombre, ha seguido una marcha cada año progresiva, habiendo ganado ya tres cursos algunos de sus alumnos, que hoy llegan al número de treinta. —Y no dejaré pasar esta oportunidad para hacer justo elogio de los Sres. Rector y profesores del establecimiento, á quienes se debe ciertamente, en gran parte, el próspero estado de éste, por la consagración y hasta abnegación con que han desempeñado siempre sus puestos respectivos.

He dicho H. Sr. Ministro, cuanto cabe decir acerca del tercer punto señalado en su respetable oficio circular de 22 de enero último, nº 59.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.
Machala, marzo 2 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Señor Ministro:

La administración de justicia no lleva siempre en estos lugares, como en otros—sea dicho en todo rigor de verdad—el camino más recto, ya por insuficiencia de leyes, ya por argucias abogadiles, ó ya, generalmente, por vilezas de procuradores y *tinterillos*.—En lo criminal las causas reposan tranquilamente en el polvo de los archivos, siendo el principal origen de esta irregularidad perniciosa, la falta de agente fiscal, que, lego como soy, no alcanzo á explicarme por qué rigurosamente sólo puede haber tal empleado donde hay Corte Superior, y no en todas las capitales de provincia.—Los pocos abogados con que pudiera contarse en ciudades como Machala, por ejemplo, se excusan con cualquier pretexto de fiscalizar—y á fe que hasta cierto punto no carecen de razón.—resultando de tales excusas que los expedientes son enviados á otras provincias, lejanas muchas veces, con grave entorpecimiento del curso de los juicios y aun con peligro de que sean extraviados. El remedio á tamaño mal lo veo en la creación en esta Capital del empleado á que aludo, ó de alguno por el estilo.

Termino aquí lo concerniente al segundo punto del oficio circular de US. H. nº 59, de 22 de enero próximo pasado.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*



República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—
Machala, marzo 2 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor Ministro:

Refiriéndome al cuarto y último punto del respetable oficio circular de US. H., n^o 59, de 22 de enero próximo pasado nada tengo que informar, á no ser que señale la humanitaria conveniencia de la creación de hospitales en las cabeceras de estos cantones, en especial en la de Zaruma, en donde se aglomeran jornaleros desvalidos expuestos á perecer por falta de asistencia, como si dijéramos en medio de un desierto para ellos, cuando les llega el caso grave de enfermedad.—El fomento de la industria minera en aquella región casi obliga al Gobierno á dirigir allá de este modo su acción protectora; tal es mi humilde concepto.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

X

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CAÑAR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—
Azogues, á 9 de abril de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, &^a

Honorable Señor:

En cumplimiento de mis deberes y de acuerdo con lo dispuesto por US. H. en la Circular de 22 de enero próximo pasado, marcado con el n^o 59, cábeme el honor de informar, con entera franqueza, acerca de cada uno de los importantes negocios que están á cargo de esc Ministerio.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

La Congregación de Oblatos de los SS. Corazones, y desde su fundación en esta ciudad por el infatigable Dr. D. José Julio Matovelle, ha dado pasos de trascendental importancia, difundiendo al mismo tiempo que la doctrina evangélica, la enseñanza pública: dos elementos moralizadores de los que se derivan casi todas las virtudes cívicas y religiosas.

La parroquia de Azogues se halla exclusivamente servida por los Oblatos, quienes se han hecho merecedores á la estimación general de sus feligreses.

Tiene un sólo templo, que aunque espacioso, es todavía insuficiente

para el servicio de la crecida población. A ésto añádese el peligro no improbable en que se encuentra de averiarse á consecuencia de los hundimientos que han sucedido en la población, y que llegan hasta el pie de los cimientos; y que la torre, por su tosca y antigua construcción y la falta de enlucido y cúpula, da á la ciudad un aspecto triste y ruinoso. Estas razones manifiestan la necesidad de un nuevo templo, para cuyo efecto la I. Junta Provincial, destinó un sitio y votó algunos fondos que en parte existen y en parte se han invertido en materiales de fábrica. Para llevar á cabo esta obra se hace indispensable vender el sitio actual, que es de malas condiciones, y comprar otro que es más adecuado; y, sobre todo, necesita la protección del Supremo Gobierno, por lo mismo que la fábrica será costosa.

Las demás parroquias pertenecientes á este cantón y al de Cañar, se encuentran servidas por los Presbíteros que figuran en el cuadro que acompaño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Indudablemente que la vida y la propiedad de los ciudadanos está garantizada por la acción de la justicia, y de su recta y pronta aplicación dependen la seguridad del trabajo y aún el orden público.

Los empleados de esta provincia desempeñan, en general, sus funciones, ajustados á la ley; distinguiéndose, entre todos, el Sr. Juez de Letras Dr. Joaquín Crespo, abogado probo y constante como el que más en el cumplimiento de sus deberes.

Algunas reformas podría indicar acerca de nuestra Legislación Penal, que tantos vacíos contiene; pero la idea de que la próxima Legislatura tendrá en su seno criminalistas de nota, me retrae del objeto. Con todo, juzgo como indispensables dos que hablan directamente con esta provincia. La primera es la creación de la Agencia Fiscal, que viene á ser como un corolario de la Judicatura de Letras; pues cosa evidente y palpable es que los abogados, elegidos ocasionalmente para hacer de defensores de la vindicta pública, ó buscan medios para evadirse del cargo—cosa muy sencilla atendida, la elasticidad de nuestras leyes—ó retardan demasiado el despacho de tales causas, prefiriendo aquellas en que tienen personal interés. El cuadro sinóptico que acompaño á este informe, de las causas criminales que se agitan en esta provincia, hará más palpable la necesidad de la inmediata creación de dicho funcionario público.

La segunda reforma es relativa al decreto legislativo de 15 de agosto de 1885 sobre abigeato, punto sobre el cual hablo detenidamente al H. Sr. Ministro de lo Intericr.

Creo también de rigurosa justicia, aunque no debiera decirlo en las actuales circunstancias, que es necesario aumentar el sueldo al único amanuense de la Judicatura de Letras, quién trabajando como trabaja más de seis horas diarias sólo tiene por remuneración diez sucres mensuales, cantidad con la que no se puede atender á la sustentación de un individuo ni aun en el pueblo de mínimas necesidades.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este ramo tocado con especialidad por S. E. el Presidente de la República en su republicano programa, ha sido también mirado con predilección por esta provincia, como lo atestigua el número de las escuelas fundadas recientemente y el de los alumnos que concurren á ellas.

Mediante el contrato celebrado por la Municipalidad de este cantón

con el Director de los Oblatos, en 10 de septiembre de 1889, la escuela central de esta ciudad, está á cargo de dicha Congregación que, en realidad, es docente. El número de niños que asisten en la actualidad llega á doscientos cincuenta. Con todo, es sensible en extremo, que por la cláusula 9ª de dicha escritura de compromiso, se vean excluidos de la enseñanza, los jóvenes que pasan de doce años, siendo así que éstos son las que de un modo más apremiante, necesitan instruirse, ya porque hasta esa edad han sido privados de ese beneficio; ya también porque se encuentran á las puertas de ésa en que debieran comenzar—si supiesen leer y escribir—á ejercer los derechos inalienables de hombre ciudadano. Conociendo los inconvenientes de esta onerosa condición la I. Municipalidad, de acuerdo con esta Gobernación, se ha visto precisada á fundar una escuela que abra las puertas á los muchos que se encuentran privados de la pública enseñanza en la de los Oblatos; para cuyo efecto este Municipio votó la cantidad de treinta y dos sures mensuales y la I. Junta Provincial la de ocho mensuales también, gasto que fué aprobado por el Supremo Gobierno; con cuya suma se atiende por hoy á la educación de muchos jóvenes.

Otra obra, pródiga en bienhechores resultados, es la escuela matinal de niñas y niños indios, muy concurrida y sostenida con grandes dificultades por los mismos Oblatos. Actualmente consta de trescientas niñas, poco más ó menos, y de ochenta niños; esta desproporción resulta de que hay más escuelas rurales para los varones que para las niñas.—La Congregación no abandonará tan civilizadora empresa, pero es necesaria la cooperación del Supremo Gobierno, siquiera sea para la adquisición de un local. Instruir á los infelices indios, es abolir también la esclavitud del alma, que es la ignorancia.—Acerca del progreso en que se encuentra el Colegio y escuela de niñas dirigidos por las HH. de la Providencia, ya US. H. deberá tener cabal conocimiento, por el informe que, directamente, elevó á ese Ministerio en días pasados, la Superiora de esa Comunidad.

El número de escuelas que se han fundado y que existen actualmente en el cantón de Cañar, sus Institutores, &ª conocerá el Supremo Gobierno por el cuadro que acompaño, debiendo agregar únicamente que las de las parroquias del Tambo, Suscal y Gualleturo, son subvencionadas puramente por la Caja fiscal.

En este cantón, á más de las que han existido anteriormente, y de la auxiliar de que he hablado ya, se han creado siete por la Municipalidad, en Burgay y Nazón, en Yolón y Gullancay, en Ayancay, en Cojitambo y Shal, lugares pertenecientes á las parroquias de Biblián, Déleg, Chuquipata, Cojitambo y Pindilig, respectivamente.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

El Orfanato y el Taller que corren á cuenta de las HH. de la Providencia, obras recomendables también á la protección del Supremo Gobierno, y la Conferencia de San Vicente de Paul, cuya mano misericordiosa se extiende hasta el último rincón del pobre, son las únicas obras que existen aquí, y que podemos llamarlas de Caridad y Beneficencia.

Dios guarde á US. H. —A. Farfán,

XI

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, abril 4 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, &ª

Señor:—Tengo la honra de emitir el informe que US. H. se ha servido solicitar, sobre los ramos que corresponden á ese Ministerio, en la forma que paso á expresar y con vista de los datos que se han suministrado á esta Gobernación.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Para la sustitución de la contribución del diezmo se ha verificado en esta provincia la valuación de los predios rústicos que hace conocer el valor del capital tributario que es de \$ 3.239.690; de donde resulta que la renta, al tres por mil, producirá al año \$ 11.819.07.

Creo útil advertir que hay un reclamo casi general por la alzada tazonación, y que será posible se reduzca posteriormente. Pero cediendo del producto del cacao lo que falte para completar la asignación de esta Diócesis, quedará seguramente un sobrante al Erario, ya que la provincia de Esmeraldas, que forma parte de esta Diócesis, ha de contribuir al pago del presupuesto Eclesiástico.

Me congratulo de informar á US. H. que durante el ejercicio de mi destino las relaciones con la autoridad Eclesiástica han sido sinceras y cordiales, y que no he notado que pudieran recíprocamente estorbarse la autoridad Civil y Eclesiástica, sino más bien prestarse un apoyo mutuo en beneficio del orden é instrucción públicos.

Igualmente me es satisfactorio atestiguar que la población de Manabí es católica, sin que deban tomarse como indicios contrarios artículos que de vez en cuando se publican por la prensa, cuyos autores son algunas veces extranjeros. Los hechos aislados denuncian al hombre; un pueblo debe ser juzgado por el carácter general. Prueba de mi aserción es la solicitud ya particular, ya oficial, con que pueblos y autoridades piden párrocos; y como hay parroquias que no podrían abastecer á la congrua sustentación de los curas, aprovecho de esta oportunidad para indicar cuán conveniente sería que las parroquias de Pedernales y Olmedo fuesen incluídas en el presupuesto entre las que gozan de una dotación fiscal para los curas. Cincuenta sueres mensuales debieran asignarse á los sacerdotes que sirvan aquellas parroquias.

La falta de Sacerdotes suficientes, falta que data de años atrás, ha influído sin duda alguna en el atraso moral de los pueblos, y es necesario remediar afanadamente el mal. Hay parroquias civiles que no son ni

anejos de parroquia Eclesiástica, y hay caseríos importantes en aptitud de ser parroquias civiles: así pues, la gerarquía de las poblaciones no tiene relación ó paralelismo en los órdenes Eclesiástico y Civil.

JUSTICIA.

Esta ha mejorado notablemente con la paz, el establecimiento de la Corte Superior de Justicia y el celo de esta Gobernación por la buena marcha de uno de los ramos más importantes de la Administración pública; sin embargo no deja de sentirse alguna lentitud en el despacho de los juzgados inferiores, acaso sea porque están desempeñados por jueces legos que tienen que consultarse con asesores residentes por lo regular fuera de Manabí y quienes no siempre despachan con la debida puntualidad los asuntos que se someten á su dictamen.

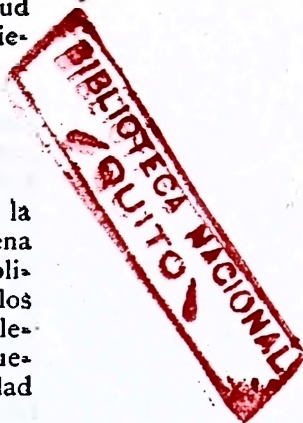
Para remediar este mal sería muy conveniente se crease otra judicatura de Letras, con derecho de avocar el conocimiento de las causas que pendan ante los jueces legos y versen sobre infracciones pesquisables de oficio; Judicatura que podría sostenerse sin gravamen para el Fisco con sólo la reducción de los sueldos de los Sres. Ministros de la Corte que son muy elevados. Si esta medida, que requiere una alteración de la ley subsistente pareciere inadoptable, á lo menos deberá facultarse á las Municipalidades para nombrar un Secretario especial, remunerado, que se dedique al despacho de aquellas causas. Hay en los Concejos cantonales buena disposición para prestar este servicio.

Uno de los más graves escándalos en la administración de Justicia es el robo de los archivos. Ocasiones hay en que desaparecen hasta los protocolos de las Escribanías, quedando todo un cantón sin seguridad en las propiedades raíces. El robo de los procesos constituye un medio expedito de defensa de los criminales: sólo la Judicatura de Letras ha sido robada tres veces en un año, sin que yo sepa que se haya perseguido esta infracción y menos que se hubiera repuesto un sólo proceso, constándome haber sido infructuoso el anhelo del actual Sr. Ministro Presidente de esta Corte para remediar este mal.

Acaso el robo de los archivos no está penado por la ley, ó no lo está condignamente. Creo que el mal exige la imposición de una pena moralizadora; y entre otros remedios quizá fuera oportuno dar á los Gobernadores de provincia la facultad de destituir á los Secretarios de Hacienda en casos de falta de cumplimiento de sus deberes. Así mismo sería demasiado útil la facultad de destituir á los Jueces Letrados mediante sumaria información sobre su mal desempeño. Esta facultad, naturalmente debe pertenecer á la Corte respectiva.

Aunque el infrascrito no es jurisconsulto y así mal puede pulsar las cuestiones de derecho, no obstante las indicaciones de los Sres. Jefes Políticos y la notoriedad de ciertos hechos, hace indispensable informar á US. H., que la cuestión legal del "cuerpo del delito" es tan variamente entendida y á veces talvez tan mal aplicada que el sentido común no se satisface. Esta cuestión y las demasiadas trabas legales para la prisión de los delincuentes, casi vuelven nugatorias del todo las leyes penales.

Respecto á la prisión de los delincuentes reconozco que nuestras leyes suponen una perfección social y abundancia de medios administrativos que estamos muy lejos de alcanzar: bajo ese supuesto son justas y oportunas, pero comparadas con el estado real de las cosas; debo decir de la manera más franca y verídica, como US. H. me lo prescribe, que las leyes á que me refiero, sin proteger demasiado al inocente contra el abuso,



fomentan la impunidad y osadía de los malhechores, y la censurable decencia de los jueces.

Los numerosos casos de excusa de los jueces y quizá también los numerosos casos de nulidades y la generalidad de éstos, influyen perniciosamente en la administración de justicia en lo criminal. Por ejemplo un juez multado por retardo no parece que debiera declinar el cumplimiento de sus deberes en la misma causa; ni que una solemnidad omitida que solamente debiera anular una diligencia anule todo un proceso.

Finalmente creo que una disposición clara que ordenase que todo auto por el cual se ordene archivar una causa se consulte al Superior, sería muy oportuna; porque una causa grave se puede mandar archivar declarándose privada la infracción é incompetente el juez, sin que el Superior tenga noticia de éllo.

Concluyo este informe esperando que US. H. se servirá suplir las faltas que en él notare al proponer á la próxima Legislatura las reformas de que sean susceptibles nuestras actuales leyes.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín I. Loor.*

XII

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, á 20 de febrero de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia &.

H. Señor Ministro:

En cumplimiento de lo ordenado por US. H. en circular nº 59 de fecha 22 del mes próximo pasado, cábeme la satisfacción de informar acerca de los puntos siguientes:

CULTO.

Sensible me es sobremanera, manifestar á US. H. la acefalía en que existe el culto católico en esta provincia. Los templos de todas las parroquias permanecen cerrados: los bautismos tienen lugar cuando los niños van saliendo de la infancia, y ésto cuando por casualidad llega un sacerdote, y los cristianos mueren sin los auxilios de la religión. El con-

cubinató toma proporción y aun cuando se pesquisa y persigue esta inmoralidad, el pretexto es que no hay sacerdote para que reduzca los concubinatos á la unión lícita por medio del matrimonio. Hará seis meses que en la parroquia Concepción permanecen dos sacerdotes capuchinos con el carácter de misioneros; pero estos pastores, que continuamente debían visitar las distintas parroquias de esta provincia, no se mueven sino rara vez á la parroquia inmediata, La Tola, y las demás se ven privadas del beneficio que en vano anhelan. Los sacerdotes de que vengo hablando reciben del Tesoro fiscal treinta sures mensuales cada uno, como Curas de las parroquias Concepción y La Tola, respectivamente; pero, la verdad sea dicha, no asiste el sacerdote destinado á esta última parroquia á cumplir con los deberes de su sagrada misión.

Triste es decir la verdad á este respecto, pero mi conciencia me lo impone. Mucho estimaría el infrascrito, así como los habitantes de esta provincia, que el Supremo Gobierno exija del Ilustrísimo Obispo Diocesano, llene las vacantes de los curatos de esta provincia, que, con escándalo de nacionales y extranjeros, han permanecido, permanecen y permanecerán en acefalía si no se dictan las providencias conducentes á este fin.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Esta sigue como siempre morosa é imperfecta. El inconveniente de encontrar personas competentes para que sirvan de autoridades, muy especialmente en las parroquias del cantón, es causa de que las transmisiones judiciales sufran pérdida de tiempo. La falta de un Agente fiscal en esta provincia es de grave perjuicio, tanto por los intereses de la Nación, cuanto porque la existencia de un Abogado en este lugar, cortarían los frecuentes abusos que se cometen por los tinterillos que son nada menos que el cáncer de la sociedad. Los Tenientes políticos que en las parroquias son Comisarios de Policía y que su ocupación como tales no les permite proporcionarse el tiempo necesario para proveer sus necesidades, justo es que sean rentados por el Supremo Gobierno: no de otro modo se conseguirán hombres para el desempeño de estos destinos que en sí son de elevada importancia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Merced al decidido empeño que el Jefe de la Nación ha tomado en este importante ramo, se encuentran en la actualidad escuelas de niños y de niñas en esta provincia dirigidas por Institutores é Institutoras que corresponden á la confianza que se les ha hecho; pues si no se pueden proveer las escuelas de Institutores aptos y adecuados, es en razón de no haberlos en este lugar. Mucho he solicitado, de las provincias vecinas y aun de las del interior, maestros de primeras letras, y no he logrado mi ardiente deseo; ya porque no quieren venir á este lugar por temor del ellma, ya porque la dotación no corresponde al trabajo del preceptor. Mejórense las rentas de estos empleados y los conseguiremos hábiles y adecuados.

El cuadro adjunto manifestará á US. H. el estado de instrucción pública en esta provincia.

Colegios, no existen de ninguna clase, y sólo hay la esperanza de

que se establecerá en esta ciudad uno para niñas dirigido por las religiosas "Benedictinas" según lo ha indicado el Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

La cantidad con que se cuenta para levantar el Hospital de caridad en esta ciudad, es la de \$ 8.647, procedente del impuesto á la tagua, según lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Legislativo de 9 de agosto de 1887.

El Señor Amador Bejarano ha presentado su propuesta para la construcción de esta importante obra, y es de desearse que el Supremo Gobierno tome el mayor interés para que tenga su debido efecto.

De esta manera tengo el honor de dejar contestado el ya citado oficio, deseando que los datos suministrados sean, en algún tanto, útiles para el laudable y laborioso objeto que US. H. lo solicita.

Dios guarde á US. H.—*P. Drouet.*

XIII

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Bolívar.—
Guaranda, abril 15 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Honorable Señor:

Cumplo con el deber de remitir el informe pedido en la circular de US. H. N^o 59.

En los tres cantones de la provincia existen veinticinco escuelas de niños y trece de niñas, fuera del Establecimiento de los Hermanos de las Escuelas Cristianas: dichas escuelas están servidas por Institutores y Ayudantes, por la mayor parte idóneos. Las materias de enseñanza son las prescritas por la ley, y los textos los que se usan en las escuelas dirigidas por los Hermanos Cristianos. Concurren á las escuelas expresadas dos mil doscientos setenta y un alumnos de ambos sexos.

Ya he manifestado antes á US. H. que la mayor parte de las escuelas carecen de locales adecuados. La Ley de Régimen Municipal y la de Instrucción Pública previenen que el producto de la contribución subsidiaria de cada parroquia se invierta de preferencia en proveer de locales y muebles. Las Municipalidades han mirado este asunto con punible descuido; jamás han votado suma alguna para proporcionar el ajuar necesario á las escuelas primarias.

En los primeros días de enero del presente año dirijí una circular á los Presidentes de las Municipalidades de la provincia, previniéndoles dieran estricto cumplimiento á las disposiciones legales ya citadas y que en caso contrario me vería en la necesidad de hacer uso de la facultad que me concede la ley de Régimen Municipal; con esta medida he tenido la satisfacción de conseguir que las Municipalidades votaran algo para locales y muebles. Por mi parte insistiré en el propósito de objetar las ordenanzas municipales como contrarias á la ley, caso que todo el producto del trabajo subsidiario no se invierta en los objetos indicados.

Para hacer efectiva la disposición consignada en el art. 25 de la Ley de Instrucción Pública, soy de parecer que los Concejeros y Tesorero Municipales debían ser solidariamente responsables, caso que la contribución subsidiaria no se invierta en el objeto indicado. Además los Subdirectores de Instrucción Pública debían tener intervención directa en la Administración y aplicación del rendimiento de la contribución subsidiaria, una vez que se trata de beneficiar las escuelas públicas.

La Junta Administrativa provincial votó en noviembre del año próximo pasado la suma de doscientos sucres para la adquisición de muebles destinados para las escuelas primarias de la provincia; con la suma expre-

sada se ha contratado la construcción de ocho ternos, constanding cada uno de una pizarra, dos bancos ó clases, una mesa y silleta para uso de los Institutores. Cuatro ternos se han repartido ya á las escuelas de niñas y los cuatro restantes se distribuirán tan pronto como se entreguen.

El proyecto de la Junta Administrativa, relativo á deducir á los Institutores negligentes la parte proporcional del sueldo por los días que no asistan á clase, está produciendo buenos resultados: con las pequeñas cuotas deducidas á los Institutores que no cumplen sus deberes, se podrá proveer de los muebles más necesarios á cuatro escuelas. Las pizarras viejas que existían en el Establecimiento de los Hermanos Cristianos las he hecho refaccionar y las he destinado á las escuelas de niñas de este cantón.

Desde que me hice cargo de este Despacho he puesto especial cuidado de que se cumpla lo prevenido en el art. 27 de la Ley de Instrucción Pública; á pesar de la incuria de los Jefes Políticos y de algunos párrocos se han sacado provechosos resultados con la vigilancia de las Juntas de inspección de las parroquias: los preceptores se han esforzado por mejorar su enseñanza y han dado pruebas relativamente satisfactorias.

Entre las escuelas primarias de la provincia, merece especial mención el Establecimiento de los Hermanos Cristianos. Ciento ochenta y seis niños reciben una educación esmerada. En atención á los beneficios que produce este Instituto, sería de desear que el Supremo Gobierno dotase con establecimientos de esta naturaleza los cantones de Chimbo y Sanmiguel. La Ley de 21 de julio de 1887 decretó que en las cabeceras de todos los cantones se establezca una escuela dirigida por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ú otro instituto religioso. Juzgo, pues, necesario el cumplimiento de la Ley citada.

COLEGIO DE ECHEANDÍA.

Este importante Establecimiento para Señoritas, puesto bajo la acertada dirección de las Hermanas del Buen Pastor, continúa en un estado floreciente. Las virtuosas é inteligentes Superiora y Profesoras que gobiernan ese plantel, inculcan á sus educandas una instrucción religiosa, moral y científica. En el Colegio existen cinco alumnas internas, cincuenta y un pensionistas externas y noventa y un alumnas gratuitas. Las materias de enseñanza son las puntualizadas en el art. 49 de la Ley de Instrucción Pública. Para el Colegio de niñas se votó en la Ley de Presupuestos de 1888 la suma de \$ 6.300, tanto para el sostenimiento como para la construcción del edificio. Sensible me es comunicar á US. H. que desde el año citado ha paralizado por completo la construcción del edificio, sin embargo de que se han recibido los fondos de la aduana. Creo que la construcción del edificio debe hacerse bajo la inmediata dirección é inspección de la autoridad civil.

COLEGIO SAN PEDRO.

Desde que se puso en práctica el contrato celebrado por el Supremo Gobierno con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba ha progresado notablemente bajo todos aspectos este Establecimiento de instrucción secundaria. La disciplina, la moralidad, el orden y aprovechamiento de los alumnos son muy satisfactorios.

Este Establecimiento no tiene un local adecuado: en el día viven los profesores y dictan las clases en una casa arrendada; es, pues, de primera necesidad que se vote la cantidad suficiente para la construcción de un

edificio que preste la necesaria comodidad tanto á los profesores como á los alumnos.

Las contribuciones establecidas por el Decreto Legislativo de 8 de octubre de 1880 son sumamente onerosas. La imposición sobre las cuadras de alfalfa y sobre los fundos urbanos tiene exasperados justamente á los habitantes de la provincia. Las cuadras de alfalfa estaban exoneradas de pagar el diezmo; en el día pagan ya la contribución del tres por mil: no es, pues, justo gravar con tantas imposiciones la incipiente agricultura de la provincia. Los predios urbanos son improductivos, porque las casas no producen renta de ninguna clase. Los rendimientos que producen los ramos indicados son insignificantes; mas los abusos que se cometen en la recaudación son muchísimos. Creo, pues, de primera necesidad la eliminación de las dos contribuciones indicadas, por ser injustas, desiguales y vejatorias.—Los demás impuestos creados por el Decreto Legislativo ya citado deben conservarse; sería oportuno que se adjudiquen al Colegio las sumas que, por cuentas fenecidas hasta el presente año, se deban actualmente al Tesorero público por los empleados de la provincia.

Dios guarde á US. H.—*J. Martínez Pallares.*

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Bolívar.—
Guaranda, abril 15 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Caridad y Beneficencia.

Honorable Señor:

No necesita demostrarse la imperiosa necesidad que hay de establecer un Hospital en este lugar. Los más de los viajeros perecen miserablemente al regreso de la Costa por falta de un asilo de caridad.

En la Legislatura de 1883 se ha votado la suma de diez mil pesos para la creación de un Hospital en la cabecera de esta provincia. Han transcurrido más de siete años desde que se expidió el Decreto y sin embargo no se ha dado un centavo para tan humanitaria obra. La Legislatura de 1885 destinó la cantidad de \$ 10.000 para la compra del terreno y construcción del Hospital de este lugar, cantidad que debía tomarse del producto de la venta de los bienes fiscales decretada en julio 11 de 1885. A pesar de haberse señalado fondos propios no se ha llevado á efecto la citada disposición legislativa. Mientras se construya el edificio se debe formar un Hospital provisionalmente para dar asilo á infinidad de enfermos que afluyen de casi todas las provincias del interior y que perecen por falta de asistencia.

Cumplo de esta manera lo prevenido por US. H. en la circular N° 59.

Dios guarde á US.H.—*J. Martínez Pallares.*

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Bolívar.—
Guaranda, abril 15 de 1890.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Honorable Señor:

Debe escogerse un medio eficaz para expulsar de los Juzgados al considerable número de tinterillos que existen no sólo en las grandes poblaciones, sino aun en las insignificantes aldeas.

Es de primera necesidad que se provea á esta provincia de un Agente Fiscal; juzgo tan necesario ese empleo, que si no hay Agente Fiscal no debe haber Judicatura de Letras. Sea esta la oportunidad para manifestar á US. H. que el sueldo señalado al Juez de Letras es exiguo y por esta razón los abogados reusan aceptar ese destino: mientras no se remunere debidamente los empleos nunca pueden estar desempeñados cual lo merecen.

La administración de Justicia en lo criminal es defectuosa y tardía. En las causas que conoce el Juez de Letras siempre buscan los Sindicados un motivo de excusa y entonces pasa al conocimiento de los Alcaldes Municipales; éstos intencionalmente nombran de asesores á abogados que no están expeditos ó que residen en Loja, Manabí ú otra provincia distante; por esta razón rara vez se concluye un juicio criminal.

Satisfago de esta manera lo prevenido en la circular de US. H. N° 59.

Dios guarde á US. H.—*J. Martínez Pallares.*

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Bolívar.—
Guaranda, abril 15 de 1890.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

Honorable Señor:

Los habitantes de la provincia están generalmente contentos con el impuesto que sustituye al diezmo; sólo los rematadores de diezmos, que sacaban muy buenas utilidades con ese negocio no son partidarios de la sustitución. La cobranza del tres por mil se está haciendo con mucha facilidad.

El tres por mil ha producido en la provincia la suma de ocho mil ciento once sures veinte y ocho centavos: con esta cantidad se ha cubierto lo que antes prducía el diezmo.

Las parroquias de Vilovan y Balzapamba están servidas por un solo cura: como la una parroquia está á gran distancia de la otra y se hallan separadas por caminos fragosísimos es imposible que un solo párroco pueda suministrar los auxilios de la Religión á ambas poblaciones; lo mismo acontece en las parroquias de Simiatug y Salinas, San Lorenzo y Yacoto, Guaranda y Santafé.—Sería oportuno que el Supremo Gobierno, recabe del Ilustrísimo Sr. Obispo de Riobamba la colocación de un cura en cada parroquia civil.

En este sentido contesto la circular de US. H. N° 59.

Dios guarde á US. H.—*J. Martínez Pallares.*

XIV.

INFORME

DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS. (*)

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.
Babahoyo, 1º de mayo de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, &

Sr. Ministro:

Tengo á honra elevar á US. H., en cumplimiento de la circular, nº 59, de 22 de enero último, el informe correspondiente á la Administración de Justicia en la provincia de Los Ríos, prometiéndome remitir á ese Ministerio, por el siguiente correo ordinario, los relativos á Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Caridad y Beneficencia.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.
—Babahoyo, 1º de mayo de 1890.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Este importante ramo de la Administración Pública se encuentra, por desgracia, en esta provincia en lamentable estado, mereciendo por la alta misión que le está encomendada, atención preferente.—Siendo exigua la renta asignada en el presupuesto á la Judicatura de Letras de Babahoyo, sucede con frecuencia que no se encuentra abogado inteligente que la desempeñe, y cuando alguno al fin, entendido y laborioso, se hace cargo de ella, la abandona apenas se le proporciona, en el ejercicio libre de su profesión, una mayor ventaja. Acontece lo mismo con la Secretaría de Hacienda. Tan escaso es el sueldo señalado á ese empleo, que rara vez se consigue persona apta que lo sirva, y ocasión hemos tenido, y muy reciente, en que cuatro Secretarios se han cambiado en el transcurso de muy pocos meses.

De esta irregularidad que puntualizo, proviene el que un juicio criminal no tiene sino terminación remota, si la llega á tener, y que en muchos casos, años se pasan sin que se dicte siquiera el auto motivado respectivo, auto que, por cierto, le proporciona al detenido (á veces inocente) la ventaja de no perecer de hambre en su prisión, pues sólo después

(*) No se ha recibido sino la parte que á continuación se publica,

de haberse librado esta providencia, es cuando dispone su manutención el Municipio.

Por el cuadro que adjunto, enviado por la Judicatura de Letras, se impondrá US. H. de la multitud de causas que existen pendientes en aquel despacho, y del estado en que se encuentra cada una. Tengo entendido que en más de dos años no se han pronunciado por dicha Judicatura sino dos sentencias definitivas.

No teniendo, pues, el crimen la represión debida ó siendo ésta tardía, el número de delincuentes se aumenta hasta el punto de constituir hoy una verdadera amenaza para la sociedad. Lo sucedido últimamente en el tranquilo pueblo de Quevedo, cantón de Vinces, viene á la vez á contristar y sublevar el ánimo. En la noche del 6 de febrero, una partida de malhechores asaltó esa población indefensa, saqueando algunos establecimientos de comercio y asesinando á dos personas que no oponían siquiera resistencia á sus intentos. Afortunadamente, seis de los principales asaltantes han sido capturados y se encuentran en estos momentos en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Judicatura de Letras.

Sin embargo, pena causa decirlo, la prisión de Babahoyo no ofrece seguridad ninguna, por su estado de ruina y sus proporciones reducidas, resultando de aquí que por más esmerado que sea el cuidado que tengan sus guardianes, no es posible impedir siempre la evasión de los presos, como aconteció, hace apenas dos meses, en que, en la noche del 13 de febrero, doce criminales, burlando la vigilancia que sobre ellos se ejercía, rompieron fácilmente el piso de la cárcel y emprendieron la fuga. De éstos sólo á tres se ha podido aprehender, por más empeño que de consuno han puesto, autoridades y vecinos.

En cumplimiento de mi deber, en diversas ocasiones, me he dirigido á la Municipalidad de este cantón, exitándola á que proceda á la reparación inmediata del edificio; pero sin duda, por deficiencia de recursos, no le habrá sido posible todavía emprender en una obra de tan vital necesidad.

Por otra parte, la circunstancia de no haber, por hoy en este centro de actividad y de negocios, sino un sólo escribano, embaraza más cada día la marcha ya irregular de la Administración de Justicia, pues no siempre es posible contar con la oportuna concurrencia de aquel para reemplazar, en su frecuente falta y en un caso urgente, al Secretario de Hacienda como lo previene la ley. El servicio público reclama el que, cuanto antes, las dos escribanías que de tiempo atrás se mantienen cerradas en esta ciudad, sean provistas por S. E. la Corte Superior del Distrito con personas de confianza.

Ahora de dos asuntos importantes me propongo hablar de US. H. Es el primero: la necesidad que hay de que en esta Capital de provincia se nombre un Agente fiscal que, como empleado de la Nación, tome empeño en activar y seguir las causas criminales y fiscales. Con frecuencia se suscitan cuestiones que interesan sobre manera á la hacienda pública y no hay quien represente sus derechos. La facultad que concede la ley de nombrar un Procurador en cada caso, no ha producido hasta hoy ningún efecto favorable. La escasez de letrados en esta capital es notoria.

Es el segundo: la conveniencia de establecer aquí el juicio por jurados.—Las condiciones erigidas por la ley para que á un pueblo se le conceda el beneficio de esta institución, las tiene Babahoyo. En consecuencia, me intereso porque US. H., acogiendo benévolutamente la indicación que hago, solicite de la Legislatura la autorización para que se plantee en esta ciudad tan utilísima reforma.

Martín Icaza,

DOCUMENTOS.



II

NEGOCIOS ECLESIASTICOS,

a

INFORME

Del Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de la Diócesis de Ibarra.

República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.
Ibarra, á 12 de Febrero de 1890.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Culto etc.

En cumplimiento de lo pedido por US. H. en su atento oficio circular, N^o 64 de 29 de enero próximo pasado, tengo á bien emitir el informe siguiente:

En mi constante é inquebrantable anhelo de procurar por los medios posibles el mejoramiento material y formal de esta Diócesis, confiada á mis débiles fuerzas, he dictado varias disposiciones arregladas al derecho canónico en cuanto á la disciplina eclesiástica, al desempeño de los deberes del sagrado ministerio y á la administración de los bienes pertenecientes á la Iglesia. Estas disposiciones dadas ya en visita Pastoral ya por decretos separados, han producido, sino en todo, en su mayor parte el objeto deseado, pues con ellas se ha alcanzado la extirpación de muchos abusos, la reforma de las costumbres y lo que es más, aun, el respeto á la moral, á las instituciones y á los principios católicos.

Gobernada así la Diócesis, apesar de la absoluta escasez del clero secular, que no se cuenta sino con el reducido número de treinta y nueve sacerdotes incluyéndose en éstos el Venerable Cabildo Eclesiástico y capellanes de coro, no deja de hacerse sentir el cambio que ha recibido en todo sentido, merced también al ilustrado y filantrópico Jefe del Estado que por su amor á la instrucción de las masas, dispuso se establecieran escuelas dominicales en todas las parroquias á cargo de los Señores curas, los que sin embargo de sus preferentes atenciones de su ministerio han procurado establecerlas y en la actualidad se cuentan algunas en esta Diócesis cuyos resultados son los que ya dejo expresados,

En lo material y ayudados con la subvención que ha dado mensualmente el Supremo Gobierno desde enero de 1888 por la asignación hecha por la Legislatura de 1886, á las Hermanas de la Caridad, se ha concluído la casa de éstas, en la que tienen actualmente las cuatro clases de enseñanza primaria y de labor, á las cuales concurren trescientas cincuenta y cinco niñas. La casa para asilo de huérfanos y la capilla se encuentran muy avanzadas en sus trabajos y concluídos que sean estos edificios es incalculable el bien que espera esta población.

También con el poderoso apoyo y cooperación decidida del Supremo Gobierno, se halla establecido y organizado perfectamente bien el Colegio de niñas internas y externas dirigido por las Religiosas Betlemitas en esta ciudad, lo mismo que el de Tulcán y las escuelas creadas últimamente en Otavalo bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad.

El Colegio seminario no ha podido concluirse aún, por la deficiencia de sus rentas y por la crecida pensión que se paga al Seminario ma-

yor de la Arquidiócesis, por cinco alumnos que estudian ciencias eclesiásticas.

Se ha trabajado una hermosa capilla episcopal la que se hallará concluída y en servicio después de pocos meses, y asimismo se han hecho notables reformas en la Iglesia Catedral para darle la belleza y esplendor que hoy tiene.

Dejo así satisfechos los deseos de US. H. y me es honroso suscribirme, esta vez más, su muy obsecuente amigo y capellán.

† *Pedro Rafael*, Obispo de Ibarra.

b

INFORME

Del Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de Riobamba.

Gobierno Eclesiástico de Diócesis de Riobamba.—Marzo 4 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

Cábeme la honra de dar contestación al muy respetable oficio de US. H. fechado el 29 del mes de enero, por el que se sirve pedirme un informe sobre los asuntos de esta Diócesis de los que pueda dar cuenta á la próxima Legislatura.

En el informe que tuve á honra presentar al H. Sr. Ministro de lo Interior, el año de 1888, y que se halla publicado en la memoria correspondiente, hablé con alguna detención del estado material de esta Diócesis, del Clero secular y regular, de la instrucción pública, del estado de moralidad del pueblo y de las relaciones de esta Iglesia con la autoridad civil. Como desde entonces no han cambiado notablemente las cosas, me contraeré, en el presente informe, á hablar brevemente de los asuntos que en la actualidad merecen mayor atención.

El estado material de las parroquias es bastante lisonjero, pues con excepción de las de montaña, casi todas tienen sus iglesias en buen estado y regularmente paramentadas: en algunas se están construyendo iglesias nuevas, que dentro de poco estarán concluídas. En las parroquias de montaña he tenido la profunda pena de encontrar miserables chozas, desabrigadas, en lugar de iglesias: esas parroquias reclaman el auxilio del Supremo Gobierno, pues tanto para la construcción de sus iglesias, como para la subsistencia de sus párrocos, no cuentan con los recursos necesarios. La ley de presupuestos tiene señalados estipendios para los curas de montaña, mas estos estipendios no se pagan con regularidad. Hallándome de visita en la parroquia de Chillanes, me dirigí al Supremo Gobierno solicitando su auxilio y apoyo para construir una iglesia y casa parroquial en Balsapamba. Con vista de las muy podero-

sas razones en que fundaba este proyecto, el Supremo Gobierno aplaudió la idea; mas el estado del Tesoro no le permitió por entonces prestarme los auxilios que necesitaba para realizarla.

Los templos de mayor importancia, que actualmente se hallan en construcción en esta ciudad son: el del Sagrado Corazón de Jesús, el de San José y la capilla de Santa Rosa: todos tres con limosnas de los fieles. El primero es una obra gigantesca de arquitectura, que tardará aún algunos años para llegar á su conclusión; aunque lentamente, avanza la obra, merced al esfuerzo é inteligencia de los RR. PP. Jesuitas, que la dirigen. El segundo lo construyen los HH. de las EE. Cristianas: lleva el estilo gótico, y concluído será una obra notable de Arquitectura. La capilla de Santa Rosa, de buen material y bastante gusto, la construye el Sr. Don José Antonio Rodríguez, vecino de esta ciudad, á costa de grandes esfuerzos y sacrificios, con el laudable objeto de establecer á los RR. PP. Dominicos. También se halla en construcción la iglesia parroquial de Guaranda: esta ciudad tiene actualmente para el servicio religioso sólo una capilla construída por la Sra. Ursula Lemus, á fuerza de limosnas colectadas con mucho trabajo y abnegación. La iglesia de Guano se halla muy adelantada, y si aun no está concluída es porque en años anteriores una gran parte de los fondos de Sindicatura fueron dedicados al sostenimiento de las EE. de los HH. CC., hasta que el Supremo Gobierno la tomó á su cargo. También están en construcción las iglesias de Chambo, Penipe, Guanando y Quimiag.

Todas las parroquias de la Diócesis se hallan provistas de párrocos, los que en su generalidad trabajan con empeño en el cumplimiento de sus deberes parroquiales. El Venerable Capítulo Catedral me ayuda eficazmente con el consejo y la obra en el gobierno de la Diócesis. Las Congregaciones religiosas, así de varones como de mujeres, son mi mas grande consuelo en medio de las amarguras que lleva consigo el cargo de Pastor. Los laboriosos hijos de San Alfonso evangelizan constantemente á las parroquias de toda la Diócesis, difundiendo la moral en el pueblo; los RR. PP. de la Compañía de Jesús, los Sacerdotes Oblatos de San Francisco de Sales y los HH. de las EE. CC. viven consagrados á la enseñanza y cultivo de la juventud; las Religiosas Conceptas esparcen el buen olor de las virtudes peregrinas del claustro; las HH. de la Caridad, las del Buen Pastor, las de la Beata Mariana de Jesús y las Oblatas de San Francisco de Sales se ocupan en la educación de las niñas; todos los dichos institutos de Religiosos y Religiosas viven en estricta observancia de sus reglas, embalsamando la Diócesis con el perfume de las virtudes cristianas y trabajando con abnegación en la enseñanza y santificación de las almas.

La instrucción pública en esta ciudad, en la de Guaranda y en las dos cabeceras de Cantón, Guano y Colta, se halla á cargo del Clero y de Institutos religiosos. Sobre este punto debo tributar un voto de alabanza al Supremo Gobierno, y especialmente á US. H., por el empeño que han manifestado en poner los Colegios de enseñanza secundaria bajo la dirección del Clero ó de Institutos religiosos docentes, dando con ésto una prueba elocuente de los sentimientos católicos que abraza el Supremo Gobierno y de la confianza que le inspiran los Institutos docentes de la Iglesia para el buen régimen y educación de la juventud. No es mi ánimo deprimir el mérito y los trabajos de los Profesores seculares que dirigen otros Colegios y Liceos, sino reconocer con el Supremo Gobierno el mérito indisputable de los Institutos religiosos en la enseñanza. En conformidad con esos elevados designios, el Supremo Gobierno me ha honrado con su confianza, entregándome, mediante



un contrato, que durará diez años, el Colegio Nacional de San Pedro de Guaranda, para dirigirlo por medio de eclesiásticos de esta Diócesis, y los Colegios de niñas de Loja y Guano, para dirigirlos por medio de las HH. de la Beata Mariana de Jesús, Religiosas que se hallan bajo mi gobierno y dirección. El Colegio de Guaranda, á cuya cabeza se halla el inteligente y laborioso Presbítero Sr. Adolfo Granizo, ha marchado con regularidad en los pocos meses que lleva de existencia: los Profesores que trabajan en ese plantel son sacerdotes de toda mi confianza, y espero obtener resultados lisonjeros. Las Religiosas de la Beata Mariana de Jesús, que fueron al Colegio de Loja, se hallan muy contentas y reconocidas por la consideración y atenciones esquisitas con que han sido recibidas por las autoridades y las familias de esa noble ciudad: ésta sea la ocasión de tributar por mi parte un voto de agradecimiento al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, al Sr. Gobernador de la Provincia, á la Iltre. Municipalidad y á toda la sociedad lojana. Espero que las mencionadas Religiosas sabrán corresponder á la confianza que se ha hecho de ellas.

Son muy recomendables las Municipalidades de Guano y Colta por el empeño que han tenido en poner los colegios de niñas bajo la dirección de las HH. de la Beata Mariana de Jesús y de las Oblatas respectivamente: ambos colegios marchan con bastante regularidad; mas para que puedan establecer convenientemente sus enseñanzas no son á propósito ni prestan suficiente comodidad las casas en que actualmente funcionan. Respecto de los demás Institutos docentes, que existen en esta Diócesis puedo asegurar á US. H. que todos ellos corresponden cumplidamente á la confianza que el Supremo Gobierno ha depositado en ellos, mereciendo una particular mención los RR. PP. de la Compañía de Jesús, que dirigen el Colegio Nacional de esta ciudad, el que se halla en estado muy brillante.

El Seminario Diocesano, dirigido por los sacerdotes Oblatos de San Francisco de Sales, ha tropezado con algunos inconvenientes, que van siempre anexos al cambio de Superiores, á las dificultades del idioma en los nuevos profesores y á la falta de conocimiento pleno del carácter y costumbres del país. Juzgo que estas circunstancias fueron parte para que el público llegara á poner en duda en los dos años anteriores el mérito y la competencia de dichos sacerdotes; mas en el presente han principiado á captarse la confianza de los padres de familia, y me consta que trabajan con empeño por corresponder á la que yo he depositado en ellos, poniendo en sus manos la suerte y el porvenir de esta Diócesis.

En las parroquias rurales, por lo general, no está bien servida la enseñanza, pues además de la falta de locales y útiles en casi todas las parroquias de esta Provincia y de la de Bolívar, los Preceptores no son pagados con puntualidad, teniendo que abandonar éstos frecuentemente su cargo para dedicarse á otros trabajos lucrativos, que les proporcionen lo necesario para la vida.

En cuanto á la moralidad del pueblo, debo decir con franqueza, que día por día va tomando incremento la relajación de costumbres; y si no tenemos que deplorar mayores desórdenes, tengo para mí que ésto debe atribuírse en gran parte al sentimiento religioso que, á Dios gracias, predomina aún en nuestra sociedad, y también al carácter dulce y pacífico de nuestro pueblo. Mas no se oculta á US. H. que, para contener al hombre en su deber, no bastan los principios internos, que regularizan sus acciones: es menester la acción de la autoridad social para vencer las resistencias que la mala fe ó ignorancia oponen al orden, refrenar la licencia y conservar así el orden externo de la sociedad. Sobre este pun-



to, siento decirlo, pero debo hacerlo en cumplimiento de mi cargo: la acción de la ley penal es casi nula entre nosotros. Bástame consignar el hecho, sin entrar á averiguar sus causas. Debo, no obstante, reconocer y aplaudir el empeño que ha manifestado el Supremo Gobierno por organizar la Policía, á lo menos en las cabeceras de provincia: ya éste es un paso muy importante en el camino del orden social, pues hablando en rigor nunca hemos tenido Policía organizada, lo cual ha dado siempre materia de admiración á los extranjeros que han visitado nuestra tierra, quienes no han podido comprender cómo sea posible que exista pueblo, alguno sin Policía. Sensible es que la que se ha organizado en algunas provincias no corresponda todavía á los elevados propósitos del Supremo Gobierno.

El abuso de los licores alcohólicos es una de las causas principales de la deprabación de costumbres en todas partes. La estadística de los países más cultos ha demostrado que, por lo general, el suicidio, la locura, el asesinato, el libertinaje, la muerte prematura son consecuencias funestas del abuso del licor. La embriaguez, H. Sr. Ministro, se va generalizando en todas partes, y es uno de los males que aqueja á nuestras poblaciones. No soy yo quien debo dar consejos al Supremo Gobierno, pero sí debo informar en conciencia sobre lo que pasa en la sociedad en todo aquello que se halla íntimamente ligado con la moral pública. En esta virtud me permitirá U. S. H. hacer algunas indicaciones para remediar el mal. Una casa de temperancia creada con fondos nacionales sería uno de los medios para evitar, á lo menos, los mayores excesos y escándalos causados por el alcohol: la eliminación absoluta de las corridas de toros, sería otro medio particular, aun que secundario. La vigilancia de la Policía la considero como medios principalísimos, y mientras ésta no sea efectiva, cualquier otro medio indirecto que empleen las Municipalidades y el Clero no tendrá eficacia alguna. Observaré, por último, que la inmensa producción de aguardiente en el país, y las facilidades que al amparo de la ley ofrece el productor al pueblo consumidor, es otra causa del mal de que vengo hablando. Cuando un artículo de industria va convirtiéndose en veneno para la sociedad, ¿no sé, Sr. Ministro, hasta qué punto sea conforme con la moral y la civilización el permitir su producción libre y sin tasa ni medida!

Por último, con respecto á las relaciones de esta Iglesia con la Autoridad Civil, diré á U. S. H. que, á Dios gracias, se han conservado inalterables. Las Autoridades locales se han dignado dar repetidas muestras del respeto y consideraciones que guardan por los fueros de la Iglesia. De parte del Supremo Gobierno aun he recibido muestras señaladas de confianza mediante los contratos celebrados el año anterior, relativos á tres Colegios. Sólo el asunto sustitución del diezmo vino á turbar ligeramente las buenas relaciones que existen entre la Iglesia y el Estado. Mas sobre este punto debo declarar por mi parte una vez más, que en esta espinosa cuestión los Obispos del Ecuador nos hemos limitado á manifestar todos los inconvenientes, que, á nuestro juicio, presentaba la sustitución del diezmo, elevando el tipo del uno por mil sobre el valor de la propiedad territorial: habiendo sido interrogados por la Santa Sede para que demos nuestro dictamen sobre la materia, desde la Exposición dirigida á la Santa Sede el año de 1885, el Episcopado Ecuatoriano ha expresado con franqueza las convicciones que abrigaba sobre el particular, con el único objeto de que la Santa Sede proceda en este negociado con pleno conocimiento de causa, mas nunca con el propósito de dar la señal de un conflicto entre la Iglesia y el Estado. Por fortuna, y como era de esperarse, ha pasado pronto esa lijera turbación en las buenas re-

laciones que guardamos siempre con el Supremo Gobierno, merced á la prudencia y tino con que han tratado el asunto el Excmo. Sr. Delegado Apostólico y el Excmo. Sr. Presidente de la República.

En conclusión, acompaño á US. H. en este informe el cuadro general del Clero y Congregaciones Religiosas, que existen en esta Diócesis.

Con sentimientos de respetuosa consideración, me es grato repetir-me muy obsecuente servidor de US. H.

† *Arsenio*, Obispo de Riobamba.

Quadro general del Clero y Congregaciones Religiosas.

CLERO SECULAR.		CLERO REGULAR.			
<i>Capítulo Catedral.</i>		<i>Religiosos.</i>		<i>Religiosas.</i>	
(Canónigos).....	11	Jesuitas.....	14	Conceptas.....	27
Párrocos.....	37	Redentoristas..	21	HH. de la Caridad	13
Coadjutores.....	7	Oblatos.....	6	HH. del B. Pastor	6
Capellanes.....	6	HH. Cristianos	21	HH. de la B. M.	17
Profesores de Cjs.	4			Oblatas.....	5
Total.	65	Total.	62	Total.	68

Riobamba, marzo 4 de 1890.

El Secretario, *Félix Proaño*.

C

INFORME

Del Señor Vicario General de la Diócesis de Guayaquil.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Vicaría General.—Guayaquil, Febrero 22 de 1890.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

Honorable Señor Ministro:

Me es grato emitir, hoy, el informe que U. S. H. se ha servido pedirme en su estimada comunicación oficial del 29 de enero próximo pasado.

I

Debo decir en primer término, que siendo suma la escasez de clero en esta Diócesis, no es posible atender debidamente al servicio de todas las parroquias; pues, el prelado se ve con frecuencia en la dura necesidad de encomendar la administración de dos curatos, y á las veces más, á un solo párroco. Considerable es relativamente el número de los sacerdotes que han fallecido durante el tiempo que gobierno esta porción de la Provincia eclesiástica ecuatoriana, y reducido muy mucho el de los que han ingresado. La atención del Ilmo. y Rmo. Señor Visitador Apostólico de la Diócesis se ha fijado, por ésto, con particular solicitud, en ver de fomentar las vocaciones al sacerdocio, dando incremento al Seminario; por causas, empero, que no es del caso referir, no ha podido alcanzar de todo en todo el fin que persiguiera.

II

En el coro de esta Catedral se hallan dos sillas vacantes: el Deanato y una de las Canonjías de segunda institución. Vacaron entrambas por muerte de los sacerdotes que las ocupaban, Msr. Dr. D. José M. Aranguí y el Sr. Presbítero Don Braulio S. Quirola. Además, están en litis, se puede decir, las del Maestrescuela y Teologal.

III

Se ha llevado á cima, con los correspondientes fondos, una reforma general del frontispicio de la Iglesia Catedral; y, merced á las dádivas del caritativo pueblo guayaquileño y al interés desplegado por los respectivos sacerdotes rectores, se vienen reedificando, reparando ó embelleciendo casi todos los templos de esta capital; y esa misma religiosa

prodigalidad de Guayaquil levanta uno nuevo y grandioso en la parte occidental de la ciudad, de positiva conveniencia para los fieles que viven en ese barrio, distante de todas las iglesias: la iniciativa y dirección de él débense al piadoso entusiasmo de uno de los venerables canónigos de este coro. También en algunas parroquias foráneas, juntándose á las reducidas entradas de las Iglesias las limosnas de los fieles, solicitadas por el celo ya de los venerables curas, ya de las juntas parroquiales, ya de los síndicos, se reconstruyen los templos ó se hacen en ellos importantes reparaciones.

IV

Sucesivamente, á medida que lo han permitido las circunstancias, se ha dado una especie de misión en los establecimientos de enseñanza de esta ciudad, en todo el curso del año; y cúpleme hacer constar la buena voluntad con que los institutores é institutoras han cooperado á éllo, así como la apostólica solicitud de los respetables sacerdotes encargados de tan benéfica labor. Digno de elogio es igualmente el afán con que algunos párrocos de otras poblaciones de la Diócesis velan por la instrucción moral y religiosa de la infancia.

V

El Clero regular existente en Guayaquil se distingue por la constancia con que ejerce sus respectivos ministerios; mas bastándose apenas para éstos en la misma ciudad, no ha sido dable, sino en muy pequeña escala, hacer sentir en las poblaciones rurales la moralizadora acción de las misiones evangélicas. Debo recomendar también la asiduidad con que los HH. de las EE. CC. llenan el arduo é inestimable fin de su institución.

VI

Las Hijas de San Vicente de Paul tienen á su cargo, en esta ciudad, el Hospital civil, el Militar y el Manicomio, y el Hospital de Babahoyo. Las Religiosas de los Sagrados Corazones regentan el principal Colegio que para niñas hay en Guayaquil. Las de San José de Tarbes están al frente del magnífico establecimiento-asilo de pobres y huérfanas-, erigido con la caridad pública por la nunca bien encomiada Sociedad de Beneficencia de Señoras, digna mil veces de tal título. La abnegación y demás virtudes que resplandecen en las Religiosas residentes en este Obispado, proclámanlas todos sin excepción.

Me es grato, H. Sr. Ministro, hacer presente, en conclusión, la perfecta armonía que ha reinado en esta Diócesis, entre los representantes del Supremo Gobierno, así civiles, como militares, y la autoridad eclesiástica; y el apoyo decidido que han prestado aquellas á ésta, cuantas veces lo ha solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración, tengo á honra suscribirme de US. H., obsecuente servidor.

Isidoro Barriga.

d

INFORME

Del Imo. y Rmo. Sr. Obispo de Loja.

Obispado de Loja.—Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Loja,
Febrero 26 de 1890.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

He recibido la estimable Circular de US. H. en la que me pide *informe acerca de la marcha de los negocios Eclesiásticos en esta Diócesis durante el tiempo de la Administración actual.*

En contestación, debo decir á US. H. que nada de particular ha ocurrido en esta Diócesis durante el año próximo pasado, á no ser el cambio en el modo de pagarse la contribución decimal. Las parroquias están todas provistas de curas, la mayor parte interinos, y por la escasez de clero, hasta las sirven algunos Sres. Canónigos.

Con sentimientos de respetuosa atención me suscribo de US. H.

Obsecuente servidor y Capellán.

† Fr. José María, Obispo de Loja.

e

INFORME

Del Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de Portoviejo.

Gobierno eclesiástico de la Diócesis.—Portoviejo, febrero 27 de
1890.

Honorable Sr. M. de Estado en el Despacho de Justicia, Culto &.

En contestación á la respetable circular de US. H., de 29 de enero último, tengo á honra exponerle lo que sigue:

La Diócesis de Portoviejo comprende dos provincias extensas, Manabí y Esmeraldas. En la primera hay diez y ocho parroquias eclesiásticas de primera clase, siete de segunda, y más de cuarenta caseríos dis-

tantes de los centros principales y que por lo mismo necesitan la asistencia siquiera temporal del sacerdote. En Esmeraldas hay diez parroquias, once anejos y unos veinte caseríos. Casi todas las parroquias tienen iglesias, pero á consecuencia de la absoluta falta de clero en años anteriores, su estado material es poco satisfactorio, pues todas, con excepción de las de Jipijapa, Canuto, Montecristi y Manta, se hallan inconclusas ó amenazan ruína. Sin embargo, por lo que toca á la provincia de Manabí, actualmente se construyen iglesias nuevas en Canoa, Bachillero, Machalilla, San Rafael y Pachinche; se reparan las antiguas de Ríochico y Picoasá, y se terminan las de la Merced en Portoviejo y de San Sebastián en Jipijapa. Cuanto á la Catedral de Portoviejo, obras de más urgencia como los Seminarios Diocesanos que deben proporcionarnos párrocos y misioneros, me habían impedido emprender en las mejoras y reformas que reclama; hoy que aquella necesidad está remediada por cuanto los centros más importantes tienen siquiera un sacerdote propio, me será posible ocuparme en este asunto. Respecto á casas parroquiales no hay sino dos, en Chone y en Picoasá.

El personal y los elementos con que cuenta la Diócesis para su marcha progresiva en lo moral y religioso corresponden ya á los esfuerzos que hemos hecho durante el corto tiempo de nuestra administración. He aquí los principales:

I. *Clero*.—A principios del año 1888 en toda la Diócesis no había sino siete sacerdotes, seis en la provincia de Manabí y uno en la de Esmeraldas; hoy cuenta con trece sacerdotes seculares á más de las siguientes comunidades religiosas:

Capuchinos.—Estos religiosos que llegaron á fines del año 1888 tienen á su cargo las misiones del norte de la provincia de Esmeraldas.

Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús.—Se encuentran en la Diócesis desde setiembre del año próximo pasado y se ocupan en la enseñanza secundaria de los niños.

Las congregaciones de religiosas tienen á su cargo la enseñanza y educación de las niñas en varios lugares de esta provincia, y son las siguientes: *Benedictinas, Franciscanas y Hermanas de la Caridad*.

II. *Seminario Mayor*.—Con preferencia á todos los demás asuntos de mi cargo pastoral he debido atender á la organización de este plantel, aun cuando haya hecho sacrificios incesantes para traer de Europa y de los Estados Unidos el personal de profesores y estudiantes. Dos años han pasado desde la fundación del Seminario; cuenta ya con quince jóvenes extranjeros, pero no dejo de trabajar por conseguir algunos más, pues todavía tardará hasta que Manabí nos dé vocaciones para el ministerio sacerdotal. En compañía de estos jóvenes aspirantes al sacerdocio llegaron algunos artesanos en calidad de hermanos, los cuales han establecido en el mismo Seminario un principio de escuela de oficios por cuanto enseñan á varios hijos del país la carpintería. Las obras en que han emprendido no sólo son en beneficio de nuestros establecimientos sino también del público. Una de éstas es el puente que han construído sobre el río de Portoviejo y que es de gran utilidad para la comarca toda, especialmente durante la estación lluviosa.

III. *Colegios y escuelas*.—Apenas nos hicimos cargo del gobierno de esta diócesis, nuestra primera obra fué la fundación del Colegio Seminario de San José que desde el principio del presente año escolar está dirigido por los Padres Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús. El Colegio Seminario, ya por las ventajas que ofrece el internado, ya por el afán y competencia de sus ocho profesores, se ha merecido la confianza de los padres de familia no sólo de la capital, si que también de los pueblos más

distantes, como lo prueba el número de cincuenta y cuatro alumnos que se han matriculado este año en los cursos de enseñanza secundaria. Esta se da en conformidad con la legislación vigente, pues aunque sea un seminario, no es probable que los alumnos se dediquen á la carrera eclesiástica. Se ha dotado al establecimiento de un regular gabinete de física y química y se ha procurado que además de las materias señaladas en los programas de los Colegios nacionales se hagan estudios especiales de inglés, francés y contabilidad. Oportunamente manifestaré al próximo Congreso la necesidad de establecer en este Colegio la facultad de literatura y filosofía, pero sea esta la ocasión de suplicar á US. H. que, teniendo en cuenta lo que acabo de exponerle y los informes que antes de ahora ha recibido sobre el estado de la instrucción pública en esta provincia, interponga su poderoso valimiento para conseguir este objeto.

El Colegio Mercantil de Bahía es otro establecimiento destinado para la enseñanza media de los jóvenes que deseen dedicarse á la carrera del comercio. Como este puerto ha carecido antes de escuelas primarias, pocos son los niños que han podido comenzar los estudios secundarios. Para evitar esta dificultad en los años siguientes, he abierto además una buena escuela primaria.

Fuera de los dos establecimientos mencionados, Bahía tiene un Colegio de niñas bajo la dirección de las religiosas Benedictinas, quienes han sabido atraerse las simpatías de toda la población. El Sr. D. Filiberto Velásquez, Jefe Político del Cantón Rocafuerte, nos proporcionó gratuitamente su casa donde han vivido las religiosas hasta ahora, pero hace una semana que se terminó la construcción del edificio nuevo, el más hermoso y decente de cuantos posee la Diócesis.

En Rocafuerte tenemos también un Colegio de niñas internas y externas bajo la dirección de las Madres Benedictinas. Hay once religiosas y ciento veinte y nueve niñas. De este establecimiento depende una escuela primaria de niñas.

El Colegio de Chone con ciento cinco niñas está á cargo de quince religiosas Franciscanas que llegaron de Suiza hace dos años. También tenemos allí una escuela primaria de niños.

En Portoviejo las Hermanas de la Caridad tienen ciento cuarenta niñas.

Riochico posee también un establecimiento eclesiástico confiado á una respetable Señora y tres jóvenes ayudantes. Concurren ochenta y tres alumnas.

IV. *Misiones.*—La absoluta falta de cooperadores ha mantenido á la provincia de Esmeraldas en la más triste y desconsoladora situación. Gracias al buen resultado que tuvieron nuestras gestiones en Europa pudimos conseguir á los RR, PP, Capuchinos, infatigables apóstoles de la Religión, quienes se han introducido en las más apartadas selvas luchando con la insalubridad del clima y venciendo todas las dificultades que presenta esa ardua y peligrosa misión que comprende todo el territorio de los indios cayapas y las poblaciones habitadas por los negros. En el corto tiempo de año y medio han construído un convento en Concepción, han reparado algunas Iglesias antiguas y han reunido los materiales necesarios para levantar capillas en San Lorenzo y en las islas de Limones y Pianguapí. Desgraciadamente todas sus obras deben quedar paralizadas hasta junio ó julio en que llegarán más religiosos, pues el clima y la falta de alimentos no les permiten trabajar más de seis meses continuos.

En idénticas circunstancias se encuentran las misiones del centro y sur de aquella provincia, aunque sus misiones no sólo deben arrastrar á los peligros del clima y de la navegación en esos caudalosos ríos, si que también

sobreponerse á las pretenciones de los propietarios que después de haber reducido á los indígenas conocidos con el nombre de mulatos, á la miserable condición de esclavos, les mantienen en el más lastimoso estado de ignorancia. Esta gente ignorante, pero sencilla y honrada, es por lo general víctima de los negocios usureros que les imponen los blancos que se han introducido en su territorio, y como jamás alcanzan á librarse de las deudas que esos especuladores sin alma ni conciencia les hacen contraer, pide la justicia que el Supremo Gobierno dicte medidas eficaces para impedir aquellos contratos y eliminar esa clase de esclavitud que tanto deshonra á nuestra República. Por mi parte trato de organizar un cuerpo de misioneros que recorran no sólo las parroquias y anejos sino también las haciendas principales. Ya el Presbítero Sr. Dr. Luis Gómez de la Torre ha recorrido por dos ocasiones casi toda la provincia, y hoy se prepara á visitar en unión de otros sacerdotes la costa comprendida entre Atacames y Pedernales donde hay lugares que no han visto sacerdote cosa de nueve años, y este verano iré personalmente á establecer algunos centros de misiones y un instituto docente en la misma capital.

Antes de terminar este informe, me permitiré llamar la atención de US. H., sobre otros males que afligen á la Diócesis en general. Los asesinatos van multiplicándose día por día á consecuencia del uso excesivo de las bebidas alcohólicas y á la falta de energía en muchas autoridades locales para castigar la embriaguez y obligar á los comerciantes á cerrar las tiendas de licores siquiera los días domingos. Los concubinatos son otra peste de la sociedad, merced á la falta de administración de justicia y al mal ejemplo de tantas autoridades subalternas que viven en tal estado. Demás de las causas enumeradas hay otras que tanto yo como los Sres. Párrocos encontramos á cada paso, á saber, los obstáculos que ponen las autoridades cuando exigimos á los fieles la observancia de las leyes eclesiásticas. Créen generalmente que no hay más leyes que las civiles y lejos de prestar su apoyo á la Iglesia se la prestan á sus enemigos. Así á pasado por ejemplo en el asunto ferias que tenían lugar los domingos por la mañana. Como los templos se hallaban desiertos mientras que la gente no cabía en las plazas de mercado, ordenamos, como lo manda la ley canónica, que se trasladásen á otro día, y fué necesario proceder enérgicamente y venciendo aún la oposición de algunas autoridades civiles, para evitar esa profanación del día del Señor.

Como el Supremo Gobierno ha manifestado vivo interés por el desarrollo de la instrucción pública católica pidiendo aún el apoyo de los Obispos para la creación de escuelas dominicales, no dudo que se interesará también por alejar los obstáculos que encontramos especialmente en lo que toca á la santificación del domingo. La misa parroquial es en esta Diócesis la única escuela donde los adultos tienen ocasión de instruirse oyendo y meditando la moral del evangelio. Por eso sería una medida oportuna y eficaz si el Supremo Gobierno ordenara que tanto las milicias como las escuelas de ambos sexos asistiesen á la misa en formación; que los arrieros ó conductores de mercaderías no traficasen en este día y que los juegos de gallos y carreras de caballos no tuviesen lugar por la mañana.

Al terminar debo manifestar á US. H. mi profundo reconocimiento por la eficaz cooperación que se ha servido prestarnos y por el especial interés que ha mostrado por el verdadero adelanto de esta Diócesis.

Dios guarde á HS. H.—† *Pedro*, Obispo de Portoviejo.

f

INFORME

del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Quito.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, 7 de mayo de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto, &.

US. H. se sirvió dirigirme con fecha 29 de enero del presente año un oficio en el cual me pide informe sobre el estado de los Negocios Eclesiásticos de la Arquidiócesis. Con mucho gusto paso á satisfacer los deseos de US. H.

Al informe que envié á ese Ministerio en el año de 1888, tengo que añadir lo siguiente:

Es sobremanera doloroso, H. Sr. Ministro, contemplar la rapidez con que se va propagando el mal en varias formas en toda mi Arquidiócesis. La embriaguez domina en las ciudades y en las aldeas y en algunas protegida indirectamente por las mismas autoridades que debían poner remedio á la dilatación de ese horroroso cáncer. No ignora US. H. que las corridas de toros son y han sido siempre entre nosotros oficina de todo desórden, ruina de muchas familias, escollo de la inocencia, venta pública del pudor, aliento poderoso á los desvergonzados y sobre todo la plaza de toros se convierte en una taberna de donde se destierran casi todas las consideraciones sociales. Y con ser así, en muchas poblaciones de la Arquidiócesis se repite frecuentemente esa diversión bárbara é in-moral, á despecho de la ley que la prohíbe, de los reclamos y súplicas de los párrocos, á despecho de todo, autorizada unas veces, tolerada siempre por las autoridades locales. Ahora, pues, pido á US. H. en nombre de la civilización y de la dignidad humana se sirva recabar del Congreso las medidas más eficaces para cortar para siempre ese mal que, rodeado de poderosos incentivos, arruina nuestras poblaciones.

Además de ésto, juzgo que el Supremo Gobierno haría un señalado servicio á las buenas costumbres si propusiese á los Legisladores algunos medios más determinados y eficaces para disminuir, si no para cortar de raiz, el vicio de la embriaguez, que dentro de poco habrá convertido la República en una gran taberna. Y en las tabernas no sienta el pie la civilización, ni la riqueza, ni la industria, ni el amor á la patria: allí viven como en su casa la estupidez y el crimen. Si no se combate la embriaguez activa y eficazmente, la República no llegará á ser ni rica, ni ilustrada ni virtuosa.

Esta Iglesia desde que recobró su nativa libertad ha propendido en sus Concilios y Sínodos diocesanos á mejorar el estado de barbarie y de profunda abyección á que ha llegado la clase indígena. La ignorancia en que vive, por la disimulada pero cierta esclavitud en que se la conserva, engendra en élla multitud de vicios que empeoran cada día más y más las condiciones tristísimas de élla. Aferrada á sus costumbres, fiel á sus

tradiciones, no puede ir sino muy despacio en el camino de su mejora. Desposeído de todo, sin ninguna clase de halagos, separado de la comunión de los blancos, sin participación de la cosa pública, sin patria y casi sin hogar, el indio se ha arrimado á la Cruz, se ha metido á la Iglesia para descansar allí, y contentar su corazón; de la Iglesia ha hecho su patria. Más por desgracia ésto que podía haber servido para mejorarle, viene desde tiempos atrás, sin que nosotros tengamos la responsabilidad, sirviendo para sostener muchos abusos. Las fiestas religiosas le sirven de pasto á su intemperancia y de ocasión á inmoralidades que tienen en concepto de él algo de respetable. La Iglesia ha dictado en varias ocasiones decretos encaminados á regularizar esas fiestas y devolverles su carácter primitivo: no podía ni puede abolirlas de golpe, ya porque ésto exasperaría á los indios, ya porque son casi la única ocasión que tienen para renovar de alguna manera los pensamientos religiosos, que al fin ejercen sobre ellos algún imperio. Mas, se habían dado ordenanzas provechosas al bien moral de ellos, como la de prohibir los *danzantes* en la celebración de las fiestas. No puedo H. Sr. Ministro en un documento como éste, referir los abusos que suelen cometer tales danzantes, santificados á los ojos de los indios, por su oficio de bailar delante de las imágenes. En muchas poblaciones había desaparecido ya esa costumbre; pero empieza á resucitar de nuevo, autorizada por los municipios de algunos cantones. Contra la prohibición legítima y sagrada de nuestros Concilios, ciertas Municipalidades dan licencia á los indios, mediante una contribución, para que puedan danzar en las fiestas. No tengo conocimiento de los términos en que se concede esa licencia; pero cualesquiera que ellos sean, me parece que con darla no sólo se contribuye á sostener los abusos y supersticiones de los indios, sino también á desterrar de ellos completamente ese cierto respeto que tributan á la autoridad religiosa, respeto que por fin llegará á ser un día el único camino por donde puedan salir de las tinieblas en que se hallan sumidos. A U. S. H. le toca, pues, apoyar las intenciones de esta Iglesia, alcanzando de las HH. Cámaras prohibición de contrariar las disposiciones dadas por los Concilios, Sínodos y Prelados Diocesanos, con el objeto de ir, aunque sea despacio, apartando de las costumbres de los indios todas las prácticas contrarias al espíritu cristiano y á la verdadera civilización.

Además, me atrevería á creer que los Legisladores harían cosa de provecho si diesen leyes protectoras de la clase indígena. Esta no ha salido de la infancia, y si la autoridad pública no la protege de un modo especial, no llegará el día en que brille para élla la luz de la civilización. La costumbre de ver el cautiverio perpétuo en que vive, ha llegado á persuadirnos de que es libre, como todas las demás, y aún que goza de felicidad. Mas, si consideramos atentamente la especie de constitución que le hemos dado, nos convenceremos que mucho hay que trabajar para levantar á los indios á la dignidad de hombres. Y los indios, H. Sr., componen la mitad ó más de la población de la República.

Comprendo, H. Sr., que si el Poder civil no está apoyado por la acción de la Iglesia, no alcanzará á civilizar á los indios; pudiera pulirlos exteriormente, pero no formar de ellos ciudadanos dignos y cristianos verdaderos. Mas, si los Obispos anhelamos la mejora de la clase indígena, por desgracia no contamos con medios para ese apostolado que reclaman la Religión y la Patria misma. Antes, cuando la Iglesia cautiva en esta República estaba condenada á respirar sin moverse, cada Diócesis contaba con número crecido de sacerdotes; pero desgraciadamente no podía encaminarlos á los altísimos fines de su ministerio; el Estado tenía absorvida á la Iglesia, y ésta se hallaba en la imposibilidad de extirpar los

abusos que entonces se oponían á la propagación del bien. Ahora que tenemos libertad, ahora que el clero va ocupando el lugar que le corresponde, nos vemos contrariados en nuestros deseos de Obispos y de hijos de esta querida Patria, por la carencia extremada de sacerdotes. Dos ó tres son necesarios en cada población de indios para llegar á civilizarles; de otra manera el apostolado del Cura no podrá penetrar en lo íntimo de la conciencia del indio; porque es imposible que un sólo sacerdote se alcance para desempeñar respecto de él los múltiples oficios en que debe ocuparse si quiere resucitarlo á la vida del espíritu. De esta escasez de sacerdotes hablé antes á ese Ministerio, y ahora tengo la pena de decir á US. H. que cada día es mayor.

La sustitución del Diezmo no ha causado, como algunos lo temían, turbaciones en los pueblos. El inmenso número de pequeños propietarios ha sido beneficiado evidentemente con esa sustitución y pagan gustosos el nuevo impuesto. También los grandes hacendados merecen alabanza, pues he visto que por lo general cumplen sin repugnancia la ley eclesiástica de pagar el tres por mil.

Se dignará US. H. permitirme que le manifieste que los catastros merecen para ser equitativos una prudente reforma; de otra manera, gravando desigualmente á los propietarios no alcanzarán siquiera á cubrir las dotaciones de las diócesis de la República.

Para concluir el presente informe debo hablar á US. H. de la obra de la Basílica Nacional, y de lo que se ha hecho hasta ahora. US. H. se convencerá fácilmente de que antes de dar principio á ese gran monumento patriótico y religioso, era muy natural que tropezáramos con graves dificultades y de todo género. Vencidas las mayores, dimos últimamente con la que oponía la naturaleza del suelo sobre el cual debíamos levantar la Basílica. Para removerla fué necesario buscar ótro consistente y capaz de sustentar el gran peso de ese edificio. Por ésto nos vimos en la necesidad de comprar en diez mil sucres la quinta de la familia Hurtado, quinta que por la posición elevada que ocupa, su casa, su extensión y su suelo es la más adecuada para el objeto á que se la ha destinado. Además, nos ha sido necesario comprar una parte de la quinta del Sr. D. Manuel León Echerri en dos mil quinientos cincuenta y seis sucres, y debemos adquirir otra que es indispensable para la edificación de la Basílica.—Mas, no podríamos darle la posición más conveniente, si US. H. no obtuviese del H. Congreso de la República, facultad para ocupar la calle contigua á dichas quintas: en lugar de esa calle dejaremos dos, una á cada lado de la Basílica.—Aun considerada ésta como ornato de la ciudad, debe merecer el apoyo de los buenos ciudadanos: según los bosquejos que hemos recibido del plano general de ese templo, creo que será el más artístico, gallardo y majestuoso de cuanto tenemos: su estilo es gótico, sus torres de ochenta metros de altura, el frontis delicadamente delineado mirará á la ciudad; de manera que casi de cualquier punto de élla se la podrá ver en toda su hermosura y magnitud: los dos grandes edificios que se levantarán al lado de la Basílica y los jardines y los arboles que se pondrán en contorno de élla, aumentarán notablemente la belleza de esa obra.

Una vez abandonada la idea de construir en el Belén, debemos ena-

jenar el terreno que allí estaba destinado para ese objeto; su precio servirá para los primeros gastos de la obra; y caso de que no hubiere quien pague lo justo, lo destinaremos para fabricar ladrillos y guardar material en los espacios locales que hemos construido allí y que han costado como cuatro mil sucres.

Espero que el Supremo Gobierno cooperará, como lo ha hecho hasta ahora, de un modo eficaz para que se cumpla el voto nacional.

Finalmente acompaño á US. H. el cuadro que manifiesta el número de casas religiosas existentes en esta Arquidiócesis.

Con sentimientos de la más distinguida consideración tengo á honra suscribirme de US. H. atento obsecuente servidor.

† JOSÉ IGNACIO,

ARZOBISPO DE QUITO.

CONVENTOS.	CASAS.	RELIGIOSOS.	RENTA ANUAL.
Franciscanos	2	40	La caridad pública.
Dominicos	3	38	\$ 14.810.
Agustinos	2	27	<i>Hipotecadas todas. Los religiosos subsisten con las obla-</i>
			<i>ciones de los fieles.</i>
Mercenarios	4	36	\$ 22.000.
Jesuitas	2	115	„ 5.904.
Hermanos Cristianos	4	59	„ 16.430.40
Salesianos	1	10	„ 3.000.
PP. del S. C.	2	5	<i>Proventos parroquiales y sub-</i>
			<i>sidio de la Curia.</i>

MONASTERIOS.	CASAS.	RELIGIOSAS.	RENTA ANUAL.
Carmen antiguo	1	18	\$ 6.960.
Carmen moderno	1	16	„ 5.760.
Santa Catalina	1	34	„ 2.240.
Santa Clara	1	32	„ 5.000.
Agustinas	1	17	„ 2.913.84
SS. Corazones	1	53	„ 2.119.20
De la Caridad	6	41	„ 3.280.
Providencia	2	46	„ 2.880.
Buen Pastor	1	51	„ 7.008.

República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, etc., etc.—Quito, 17 de mayo de 1890.

Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo.

Presente.

Circunstancias extrañas á mi voluntad me han obligado retardar hasta hoy la acusación de recibo del respetable oficio del 7 del presente, en el cual se sirve S. S^a dar el informe que se le pidió para la Exposición al Congreso de 1890.

Deplorable es, ciertamente, que de años atrás la embriaguez vaya cundiendo en nuestras poblaciones. Los Ilmos. Sres. Obispos de Riobamba é Ibarra llamaron la atención de la Legislatura el año de 1888 sobre este particular, pues dijo el primero en el informe dirigido al Gobierno: "Por lo tocante á la moralidad del pueblo es verdad que no tenemos que deplorar constantemente crímenes atroces ni escándalos enormes; pero si he de hablar con franqueza como Pastor de las almas redimidas con la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, me es forzoso confesar, con gran pena, que la moralidad del pueblo va día por día en decadencia, que la relajación de costumbres en la sociedad va tomando proporciones alarmantes, y que todo el celo y los trabajos de los sacerdotes empleados en contener este desbordamiento general, ha llegado á ser ineficaz y estéril en gran parte. Las causas de este mal creo que son la falta de trabajo é industria en el pueblo, y el uso excesivo del licor, se ha generalizado en todas partes. Me permito llamar la atención del Sr. Ministro sobre las dos causas indicadas, para que las tome en cuenta en su informe á la próxima Legislatura. Creo también que la impunidad con que cuentan muchos delitos y crímenes en las provincias es gran parte para que se aumenten los desórdenes. Se necesita, pues, algo más de energía en las autoridades locales, y un poco más de celo para pesquisar y castigar el concubinato, la embriaguez, el robo, etc. etc. puesto que una excesiva indulgencia ó desentendimiento de la autoridad civil en materias tan graves, no puede menos de acarrear las más deplorables consecuencias para la sociedad"; y el segundo: "es conocida la moralidad casi ejemplar de estos pueblos, sin embargo de haber propagádose el abominable vicio de la embriaguez con el aumento increíble del número de estancos con que cuenta cada parroquia".

Por esto, el Excmo. Sr. Presidente de la República dijo en su discurso inaugural: "Complementos de esas reformas (las de finanzas) sería una relativa al tabaco y aguardiente, estableciendo un sistema de contribución que haga producir á estos ramos en proporción de lo que producen en los demás países, con ventaja de la moral y la justicia, las cuales exigen se graven los vicios y los artículos que no son de primera necesidad. Mucho más necesario es ésto respecto del aguardiente en el Ecuador, donde la embriaguez está cundiendo y generalizándose en ciertas provincias, según los informes de dos virtuosos Obispos al Ministerio de lo Interior, publicadas en la memoria del presente año". Esto manifiesta que el Excmo. Sr. Presidente de la República ha cuidado, desde el principio de su administración, de refrenar la embriaguez que por desgracia había cundido ya en la República.

Este Ministerio ha dirigido dos circulares á los Sres. Gobernadores dictando medidas para contener el vicio de la embriaguez. Pidió informe acerca de los empleados que se hubiesen contaminado con tan abominable vicio y lo fomentasen siquiera indirectamente vendiendo licores alcohólicos, y el Excmo. Sr. Presidente de la República destituyó á los

que denunciaron los Gobernadores. No satisfecho con estas medidas mandó publicar en el "Diario Oficial" la carta pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Chile que censura elocuentemente el vicio de la embriaguez y el folleto titulado "El Demonio alcohol" que tradujo del inglés el Sr. Dr. D. Luis Cordero. Los 2.000 ejemplares de este folleto se repartieron profusamente en todas las poblaciones de la República y se le mandaron á S. S^a Ilma. 1.000 ejemplares para que se sirviera hacellos repartir á todos los Venerables Curas de la Arquidiócesis para que los popularicen y prediquen contra tan detestable vicio.

La casa de temperancia de Cuenca ofrece un medio eficaz de reprección, pero es de carácter puramente local, y para que el beneficio alcance á toda la República el Gobierno procura que sea nacional, esperando conseguirlo, porque Cuenca no opone resistencia alguna á este cambio utilísimo para la Nación y provechoso para el Azuay.

El Poder Ejecutivo, por medio del H. Sr. Ministro de Hacienda, presentará al Congreso extraordinario un proyecto de ley reformativo de la ley de aguardientes en el cual se grava la producción de este artículo con cinco centavos por litro en vez de tres que ha pagado hasta hoy. Este aumento del impuesto disminuirá el consumo del licor y la moral ganará con la reducida producción de este artículo pernicioso.

Los Prelados eclesiásticos que tocan de más cerca las llagas sociales, son los que pueden indicar los mejores medios de curarlas y por éso el Gobierno desea oír la ilustrada opinión de S. S^a Ilma. y de sus Ilmos. sufragáneos para adoptarlas, si están dentro del estrecho círculo de hierro con que la Constitución ha encerrado á la Autoridad.

Las corridas de toros son ciertamente el manantial de las infracciones, pero la ley que las prohíbe se elude fácilmente, porque la pena pecuniaria es insuficiente. Es verdad que cuando el Legislador se propone extirpar una mala costumbre inveterada y que ha llegado hasta nosotros por herencia no interrumpida de nuestros mayores, los medios coercitivos son insuficientes por más que se empleen los mayores y más temidos. S. S^a Ilma. sabe que así ha sucedido en Europa con el duelo. La muerte, la confiscación, la infamia misma nada pudieron contra él. Sólo la Iglesia, entrando en lo más íntimo de la conciencia, ha podido disminuirlo. El Gobierno ha sido inexorable en la imposición de la pena, pero ésta no basta, por los motivos expuestos y los más que conoce S. S^a, porque no se escapan á la sabia penetración de su Ilma.

Dios guarde á S. S^a Ilma. y Rma.—*Elias Laso.*

DOCUMENTOS.



III

INSTRUCCION PUBLICA.

INFORMES DE LAS SUPERIORAS DE LOS COLEGIOS DE NIÑAS.

I

Informe sobre el Colegio de niñas de Tulcán.

República del Ecuador.—Colegio de Belén del Sagrado Corazón de Jesús.—Tulcán, febrero 8 de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Muy grato me es corresponder á la nota circular marcada con el nº 62 de fecha 22 del mes próximo pasado, con el informe que en élla se demanda y para el efecto que se determina; y, que lo verifico en los términos que paso á expresar.

Prescindiré por ahora de ocuparme en cuanto mira al cumplido afán de las Religiosas profesoras, cuyo número es conocido para ese Ministerio, y del aprovechamiento que se ha obtenido hasta el último año escolar según los exámenes públicos presentados; pues debe quedarme la satisfacción de que el sistema de enseñanza que adoptamos ha dado siempre resultados dignos de aplauso, y en cuanto á este lugar, sus autoridades y el respetable público harán el correspondiente acto de justicia.

El establecimiento de enseñanza primaria y secundaria que está bajo nuestra dirección conforme al programa que adjunto, consta actualmente con diez y seis alumnas internas y doscientas externas, debiendo ser, sin embargo, mayor su número á causa de la extensa población; pero el inadecuado local que se nos ha sido proporcionado desde 1886, que ingresamos á esta ciudad, no permite la admisión de más niñas, supuesto que con sólo el indicado número son ocupados también sus corredores, circunstancia que, unida á las insalubres condiciones de él, viene dando por resultado, según la opinión de médicos, constantes enfermedades que se experimentan entre las alumnas y religiosas que las dirigen, determinándose ya algunos casos de postración. No se cuenta con el moviliario y útiles respectivos ni con medios para proveer de éstos á varias niñas que de ellos carecen por la extremada pobreza de sus padres ó guardianes; habiéndose hecho necesario, para prevenir lo indispensable, contraer algunas deudas, y para satisfacer éstas en parte escasear aún de nuestros propios alimentos.

Parecerá ésto extraño á primera vista al H. Sr. Ministro, puesto que con este fin fueron asignadas dos unidades de á dos mil sucres respectivamente por los últimos Congresos; pero por desgracia, de dichas sumas no ha entrado á nuestra Colecturía más de mil cincuenta de la primera, y quinientos de la segunda, cantidades que, por la mayor y suprema necesidad referida de un local adecuado, y aprovechándonos de la cooperación del ex-Presidente Sr. Dr. J. M. Plácido Caamaño, que por disposición de cinco de octubre de 1887, asignó ciento veinte sucres mensuales á favor de la construcción de nuestro edificio principiado, tuvimos á bien,

en vía de préstamo, invertirlos en él para procurar su pronta y eficaz conclusión precabiendo también con él algunos perjuicios; mas, de otra parte, como desde noviembre de 1888, no se ha recibido la asignatura de los ciento veinte sucses, ni ha sido posible percibir el resto de la primera unidad, como tampoco el de la segunda, indicada ésta en la ley de presupuestos y ordenado que se pague de los fondos comunes, nos hemos quedado sin lo uno y sin lo otro.

Con el acopio de algunos de los materiales, el expresado edificio ha quedado, más ó menos en su tercera parte con el término de la pared, con la mitad de esta, la segunda, y en cimientos la última; todo expuesto al deterioro por la tardanza en su conclusión.

Por lo mismo cuanto más se pudiera indicar respecto del mejoramiento y progreso en la parte formal del establecimiento que rijo, me parece sería anticipado; y US. H. teniendo en cuenta, lo expuesto, en su Memoria hará presente á la próxima Legislatura que ante todo y con preferencia se proteja eficazmente la continuación de nuestro edificio, pues de ésto dependerá la mejor organización del establecimiento, y por ende el feliz porvenir de las tiernas hijas del Carchi, y la mayor complacencia de sus profesoras.

Dejo así satisfecha la atenta nota á que me refiero, H. Sr. Ministro, y me cabe la honra de suscribirme ofreciendo á US. H. todas mis consideraciones.

Dios guarde á US. H.—*Sor M^a Guadalupe del S. C. de Jesús, Superiora.*

II

Informe sobre el Colegio de niñas de Ibarra.

República del Ecuador.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús dirigido por las RR. Betlemitas.—Ibarra, á 8 de febrero de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Cumpiendo con el deber que me impone US. H. en su respetable oficio circular de enero, tengo por bien emitir el informe relativo al Colegio que regento, en los términos siguientes:

Sabe bien US. H. que el Colegio en que me ocupo, fué primeramente establecido en Otavalo el 25 de noviembre de 1886, mediante la sola diligencia del Ilmo. Prelado de esta Diócesis, quien celoso por la instrucción de las niñas de esta provincia, consiguió que el Instituto docente de Betlemitas viniese de Colombia y se estableciese en el lugar referido. Una vez llegadas las Betlemitas á Otavalo, el Ilustre Concejo Municipal desplegó gran interés por el pronto establecimiento del Colegio, é hizo cuanto estuvo á sus alcances para adoptar á las necesidades del nuevo Colegio la casa que había estado destinada para el establecimiento de una escuela de niños dirigida por los HH. Cristianos. Con tal empeño, digno de todo elogio, y propio sólo de un pueblo civilizado, llegó por fin á instalarse el Colegio con veintiuna niñas internas y doce externas. Así permaneció la enseñanza en ese lugar por dos años, sin otro recurso que el que podían suministrar los padres de familia; pues aun cuando el Congreso de 87 votó la suma de mil sucses, esta cantidad entró en depósito con el

objeto de formar un capital suficiente para la construcción de una casa, y nunca entró un centavo á nuestro poder.

El estado de pobreza de Otavalo no permitía la continuación del Colegio por más tiempo en este lugar, y tuvimos que resolvernos en consecuencia á hacer nuestro regreso á Colombia, en donde se hacían solicitudes en favor nuestro. Entre tanto, los habitantes de Ibarra, deseosos por nuestro establecimiento entre ellos, salieron á nuestro encuentro, y con verdadero entusiasmo nos comprometieron á que nos quedásemos, á lo cual accedimos con verdadera satisfacción; pues un pueblo que manifiesta vehementes deseos de entrar en el camino de la civilización, bien se merece ser dueño de ella.

El 11 de setiembre de 1888 nos establecimos en este lugar, en casa arrendada por la Ilustre Municipalidad, que al igual de la de Otavalo, manifestó decidido entusiasmo en apoyo nuestro. Mientras tanto los ibarreños habían gestionado en el sentido de conseguir que el Congreso de 88 votara en favor del Colegio la suma de tres mil sucres, provenientes del sobre cargo de aduana en los derechos de importación, y con este poderoso apoyo púdose comprar la casa que fué del Sr. Coronel D. Teodoro G. de Torre por la suma de \$ 4.800 pagaderos á plazos; asignárenos una pensión alimenticia por el valor de mil sucres, y hacer en fin en aquella las refecciones más importantes para adoptarla al nuevo uso. De este modo pudo establecerse el Colegio el 22 de enero de 89 con catorce niñas internas y cuatro Señoritas en la clase de labores de mano ó sea de adorno. No obstante el corto tiempo que restaba de enseñanza, se consiguió presentar un acto de prueba del cual los ibarreños se manifestaron satisfechos, y de cuyo resultado US. H. debió tener conocimiento por medio de la principal autoridad de este lugar. La enseñanza de este año se abrió con veinticuatro niñas internas, cuatro Señoritas de clase de labores y cuarenta externas. La clase de estas últimas se abrió últimamente, el 2 del pasado, por cuanto no se pudo preparar con la debida anticipación el local que era necesario.

Puedo decir, H. Sr. Ministro, que ahora empieza la marcha regular del Colegio, y que si se ensancha con la compra de una casa contigua para externado, si se le proporcionan los elementos que aun faltan para el perfecto desempeño y desarrollo de la enseñanza, y si se hacen pequeñas reparaciones que la vida en común hace necesarias; dentro de poco, este año mismo, nada tendrá que desear este Colegio.

El instituto se compone de seis Religiosas profesas.

Es cuanto puedo informar á US. H. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á US. H.—*M^a Teresa del C. de Jesús.*

III

Informe sobre el Colegio de niñas de Otavalo.

República del Ecuador.—Otavalo, 9 de febrero de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Beneficencia é Instrucción Pública.

En contestación al oficio que US. H. me dirigió, tengo el honor de informar á US. H. que nuestro Establecimiento, abierto solamente desde

el 29 del mes de noviembre del año próximo pasado, cuenta ya con 220 alumnas en las escuelas. Los locales son insuficientes y tenemos que rehusar las niñas que se ofrecen, hasta que sea reedificada la parte caída de la casa, lo que es casi la mitad de los locales destinados á dichas escuelas. Se trabaja en su reconstrucción, pero lentamente por falta de recursos, á pesar de los esfuerzos de la I. Municipalidad á cuyo cargo está la casa.

En estos días, Sr. Ministro, también se establece una botica para socorrer á los pobres enfermos de la localidad. Ya estamos recibiendo el embase y algunos medicamentos; es muy laudable el deseo de la I. Municipalidad y sus esfuerzos para ayudar á los pobres! Es de desear que sus recursos le permitan poner en buen pié este Establecimiento que no hace sino empezar.

Dios guarde á US. H.—*Sor Vicenta*, Superiora.

IV

Informe sobre el Colegio de la Providencia y casa de Huérfanas de Quito.

El Colegio de la Providencia tiene por objeto, como todo Colegio, la enseñanza teórica y la educación de las niñas que los padres de familia tienen á bien confiar á dicho establecimiento, empeñándose con todo esmero para obtener el resultado más satisfactorio en esos dos ramos, que quieren decir la vida y el porvenir de una señorita.

La enseñanza está dividida en dos partes, la una que se refiere á la parte intelectual, la otra á las habilidades y obras de mano propias de una niña.

En cuanto á la primera se sigue el programa publicado, que US. H. conoce; el cual en todo está conforme con las prescripciones vigentes de la ley, dando, por supuesto, á más de la enseñanza elemental, conocimientos más vastos, pero prácticos, al alcance de las niñas, según la costumbre actual lo exige, incluyendo todos los ramos de adorno, como son: la música, el canto y el dibujo, que con razón figuran como complemento de enseñanza, por servir ya de ocupación, ya de entretenimiento muy conveniente en las familias.

En cuanto á la segunda que es de obras de mano, tan útil para una niña, se propende á una positiva utilidad, y aunque sobre este particular son diferentes las opiniones, siempre nos ha parecido que este ramo tiene su importancia, aunque no fuera para la utilidad en las familias que no lo necesitan, á lo menos para tener ocupación conveniente y conservar el hábito de trabajo, para evitar la ociosidad y la disipación del espíritu.

El número de profesoras empleadas para las niñas internas y externas en los ramos de enseñanza ordinaria, de música, canto, dibujo y obras de mano es de 16.

El número de alumnas internas es de 67, de las cuales 22 son agraciadas con becas de parte del Supremo Gobierno y 2 de parte del Colegio.

El número de las alumnas externas es de 133 que tienen con poca diferencia, la misma enseñanza como las alumnas internas, según consta en el programa respectivo.

Las horas de enseñanza para las alumnas internas son 6½ que están divididas en tres diferentes tiempos, y 2 horas para obras de mano.

Para las externas el tiempo de enseñanza es de 4½ horas y 1½ para obras de mano.

Otra sección del establecimiento es la casa de huérfanas para mantener y educar la parte más olvidada y más necesitada de la sociedad. El sistema de enseñanza es naturalmente diferente. La enseñanza teórica se reduce á 2 horas, que basta para el aprendizaje de lo que conviene á una niña de esta clase.

Las obras de mano se enseñan por 5½ horas por ser el ramo más importante para aquellas que probablemente tendrán que vivir de su trabajo.

Cinco son las Hermanas que constantemente están ocupadas en estas enseñanzas y otras ocasionalmente.

El número de huérfanas actualmente recogidas en la casa es de 70.

En cuanto á las rentas hay que distinguir dos, la una es la suma de 240 sucres mensuales que, por contrato, se paga á 12 de las Hermanas para su mantención.

La otra es la suma de 112 sucres mensuales pagados por el Tesoro nacional para alimento y vestido de las 70 huérfanas, á lo que se añaden otros 32 sucres, mitad del valor del arriendo de la hacienda de Peribuela, suma que las más veces no se ha pagado, y otras veces se paga irregularmente.

Como el establecimiento no tiene otros fondos, preciso es que se mantenga con la renta indicada y lo poco que resulta de las obras de mano, aunque ambos á dos, han sido siempre insuficientes y dejan un déficit notable como US. H. fácilmente comprende, pues 2 sucres mensuales no pueden bastar para mantención y vestido.

Va adjunto el cuadro demostrativo de las cosas indicadas.

M. Honorina, Superiora.

Quito, febrero 20 de 1890.

V

Informe sobre el Colegio de niñas de los Sagrados Corazones de Quito.

República del Ecuador.—Colegio de los Sagrados Corazones.—Quito, á 21 de febrero de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

He tenido el honor de recibir el oficio de US. H., de fecha 22 de enero pasado, en que me pide informe acerca de la marcha de este Establecimiento y las indicaciones pertinentes á su mejora y progreso.

En respuesta, me es grato decir á US. H. que principalmente en el presente año escolar el Colegio de los SS. Corazones ha recibido notables mejoras, tanto en el edificio que ha sido aumentado en dos claustros más, con sus respectivas clases y dependencias, como en la extensión de la enseñanza que reciben en el nuevo externado 65 alumnas con sensible aprovechamiento.

Una relación más detallada encontrará US. H. en el cuadro que próximamente pasaré á US. en obediencia á su oficio de 15 del presente.

Respecto al orden, subordinación y moralidad, puedo asegurar á US. H. que son tan perfectos como puede desearse en casas de este género.

En cuanto á mejoras y progreso del Establecimiento, debo decir á US. H. que, con haber aumentado el edificio sucesivamente desde hace algunos años, anexándosele la casa que ocupaba el Capellán, la llamada casa de la sal, un corral, que hoy es jardín, y algunas tiendas, está aun lejos de reunir las condiciones de extensión, higiene é independencia requeridas por un establecimiento de la importancia del nuestro, en que reciben educación ya como pensionistas ya como gratuitas 441 niñas.

Ya que no es posible aumentar el area del Colegio por ocupar ya toda la manzana, juzgo que podría dársele alguna mayor extensión anexándole una casa inmediata donde tendríamos la clase gratuita, resultando desde luego dos ventajas, la del local que ellas ocupan hoy y dar á estas niñas la comodidad de que carecen, en el nuevo local.

.....

Otra mejora, cuya necesidad ha reconocido la facultad de medicina, por la comisión que en febrero de 1888 examinó las condiciones higiénicas de esta casa, es la clausura de la acequia que pasa por delante del Colegio y su lado izquierdo. No se comprende cómo se haya retardado hasta hoy semejante medida que evitaría á nuestras alumnas los más repugnantes espectáculos y mejoraría las condiciones higiénicas del Establecimiento.

Esperando del celo de US. H. por la instrucción pública se dignará tomar en cuenta estas indicaciones y aceptar la seguridad de mi grande estima.

Dios guarde á US. H.—*Sor Helena Brunel, Superiora.*

VI

Informe sobre el Colegio de niñas de Latacunga.

Colegio de los D. J. del Sagrado Corazón de Jesús.—Latacunga, febrero 11 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Quito.

H. Señor:

La gravísima enfermedad de una de las Religiosas, la Madre Agustina, me ha hecho retardar la contestación al atento oficio circular de US. H.; mas, ahora que este contratiempo me deja un respiro para cumplir la orden en él contenida, paso á dar el informe pedido acerca de este Colegio.

Por las comunicaciones oficiales de la Gobernación de la Provincia, conoce el Supremo Gobierno la manera como venimos á este país, á insinuación y diligencia del Sr. D. José Rumazo González, por entonces hacedor del Colegio de San Vicente, y hoy en día Síndico de esta Comunidad. Una vez aquí, se procedió á celebrar la respectiva contrata entre dicho Colegio, la Ilustre Municipalidad Cantonal y la suscrita, en su

calidad de Superiora; contrata que ha dejado de sentir sus efectos ultimamente, por parte de la Junta Administrativa del Colegio. Esta falta— como US. H. puede muy bien considerarlo—nos ha sometido á estrecheces y penurias, que no son el mejor factor para el adelantamiento, ó siquiera buen sostenimiento de este Colegio. He aquí, H. Sr. una de las principales necesidades de actualidad: la de que el Gobierno compela á la Junta al cumplimiento del contrato en toda y en cada una de sus partes.

Por lo que hace á la localidad, hartó se ha mejorado la que encontramos, merced asimismo al entusiasta tesón de nuestro Síndico; pero, con ser casi otra, por lo mejorada, la actual, no llena aún las necesidades del Establecimiento; y se hace indispensable la adquisición de la casa perteneciente á los RR. PP. Dominicos, adjunta á esta, para el servicio del externado y otros, que sería prolijo enumerar. Apuntaré que los medios á este objeto son fáciles y aun el precio relativamente barato. ¿Dirá US. H. que ya se compró otra casa y que es suficiente?; pero, yo contestaré que con dicha casa apenas alcanzamos desahogo, mas nunca el llenar las necesidades que demanda un Colegio, dirigido por un Instituto docente y con internado y externado. Bien está que antes se hubiese bastado—á pesar de las quejas de las Profesores laicas—una casa para dos ó tres escuelas de externas; hoy se trata de un Colegio en la forma debida, y no se necesita sino del impulso del Gobierno para que así se establezca.

La inauguración oficial de éste tuvo lugar el 28 de febrero del año anterior, con la solemnidad de que dió cuenta á ese Ministerio el Sr. Gobernador de entonces de gratísima memoria para este Instituto, por los bienes positivos que recibimos de él; mas el definitivo establecimiento de la enseñanza comenzó el 24 de abril del mismo año. Desde entonces tenemos 20 internas, pudiendo recibir hasta 24. El externado se compone de 72 niñas, pudiera subir hasta el número de 100. La índole de las niñas de este país es excelente y sus facultades intelectuales aventajadas por lo general; así lo comprueba el aprovechamiento que, en tan poco tiempo y al traves de los inconvenientes de toda obra que principia ha dejado satisfechos á los Sres. padres de familia y, sobre todo, á nuestras conciencias. Nos referimos á los informes, á este respecto, dados, aun verbalmente y por escrito á S. E. el Jefe del Estado.

Me contento H. Sr. Ministro, con lo dicho, por ahora, y para el efecto de la Memoria de US. H., reservándome lo más que ocurra para nuevas correspondencias. Hago votos á Nuestro Señor por el bienestar y prosperidad de esta católica República y por los de sus dignos conductores.

Dios guarde á US. H., atenta y sierva en Cristo.—S. Mariana del C. de J., Superiora.

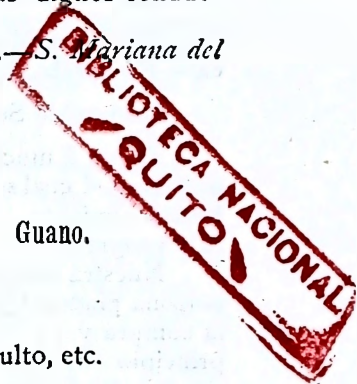
VII

Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Guano.

Guano, 1º de febrero de 1890.

Al H. Señor Ministro de Instrucción Pública, Culto, etc.

Cumpliendo con lo ordenado por US. H. en oficio del 22 del pasado Nº 62, relativo al informe que debo dar del estado y marcha de este



Colegio Municipal de Guano dirigido por nuestra Congregación "Mariana de Jesús", lo emito en los términos siguientes:

El adelanto y aprovechamiento de las niñas es más que satisfactorio: tienen las aptitudes necesarias para los ramos que se les enseñan.

Lo único que por ahora deploramos es no poder amoldar este Colegio según el espíritu de nuestra humilde Congregación; pues por una parte muchas niñas y talvez las que deberían ser más aventajadas, son absolutamente pobres y carecen de los útiles necesarios para su mayor adelanto, y por otra carecemos todavía de dos locales indispensables, que en fuerza del contrato, debieron proporcionarnos en esta casa en la cual se ha instalado precariamente este Colegio; porque las dos que existen no son suficientes para las alumnas que concurren y tienen que sufrir no solamente la estrechez sino aun la intemperie de un corredor á donde tienen que salir algunas niñas por desahogo.

Carecemos también de parte de mobiliario para las profesoras y aun para las niñas, y de un aposento que está inconcluso para habitación de cinco huérfanas que tenemos recogidas, con el deplorable inconveniente de que, por falta del enunciado aposento, tienen que ir á dormir en casas de particulares, acción absolutamente opuesta á nuestras constituciones.

El edificio que la Municipalidad destinó para este Colegio, no está sino en paredes, y hasta la presente no se pone ni una piedra más, habiendo urgencia de que se concluya cuanto antes para que este Colegio se establezca con desahogo, y con todas las condiciones que debe tener para que corresponda al fin del Instituto y á las esperanzas de la sociedad.

¡Cuán útil y conveniente fuera una incitativa de US. H. á los que están obligados á llenar los términos y condiciones de la contrata!

He aquí H. Sr. Ministro el estado actual de este Colegio, espero que US. H. haga presente al Supremo Gobierno la necesidad de su protección, para mejor aprovechamiento de las niñas que dirigimos.

Dios guarde á US. H.—*Angela de S. Alfonso.*

VIII

Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Mariana de Jesús en Riobamba.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Riobamba, 8 de febrero de 1890.

Honorable Señor Ministro:

Tengo á mucha honra contestar el respetable oficio de US. H., mediante el cual se sirve pedirme que informe sobre la marcha de este Establecimiento, y que haga las indicaciones convenientes para su mejora y progreso.

Nuestra institución se fundó merced á donaciones que hiciera una persona piadosa; pero el valor de esas donaciones apenas bastaron para la compra y arreglo de la casa, que nos sirve de convento. Desde el principio hemos vivido, del escaso producto de nuestro trabajo, y sin otra renta que los mil sures asignados por la ley de Presupuestos. Probablemente las dificultades del erario público han sido parte para que, en el presente año, no se nos pague ni la pequeña renta á que tenemos

derecho; esto no obstante el Establecimiento ha continuado su marcha regular, y la enseñanza no se ha interrumpido ni un solo día. Además de las quince huérfanas que viven, estudian y se educan á costa del Establecimiento, tenemos setenta y cuatro alumnas externas, á las cuales se les enseña todas las materias que, según la Ley de Instrucción pública, constituye la instrucción primaria. Como uno de los objetos principales de nuestro Instituto es educar á la clase desvalida, y prepararla convenientemente para luchar con las exigencias de la miseria y el hambre, enseñamos con preferencia á coser, bordar, lavar, aplanchar etc.; por esta razón hay diez religiosas profesas consagradas exclusivamente al profesorado y á la enseñanza. No me cumple á mí hablar sobre el aprovechamiento de nuestras alumnas; pero creo no equivocarme al asegurar que los exámenes y actos públicos con que terminó el último curso escolar se rindieron á satisfacción de las autoridades y de todos los padres de familia.

Hay en todas las clases sociales de esta ciudad, y muy especialmente en la clase menesterosa, laudable afán por proporcionar educación á sus hijas. Tan cierto es ésto que la estrechez de nuestro Establecimiento nos ha colocado en la dura necesidad de cerrar sus puertas á más de cien alumnas. Ensanche el edificio del Establecimiento es, pues, nuestra principal necesidad; y la satisfacción de esta necesidad es indispensable, no solo para recibir á todas las niñas que quieren educarse, sino para regularizar la enseñanza; porque en el día, á causa de la estrechez ó carencia de locales, ó se enseñan conjuntamente materias que debieran enseñarse por separado, ó muchas niñas tienen que esperar en los corredores hasta que se terminen algunas de las lecciones que se están dictando. El interés y celo que ha desplegado la actual Administración en favor de la Instrucción pública me hacen esperar que esta necesidad será prontamente remediada.

Me permito indicar también á US. H. la justicia que habría en señalar una pequeña subvención, siquiera á cinco de las diez religiosas consagradas á la enseñanza y al profesorado. El año es de escasez, cuando alza el valor de los artículos de consumo y cuando disminuye la riqueza pública, el producto de nuestro trabajo no es suficiente: más de una vez, H. Sr. Ministro, la miseria y el hambre han tocado á nuestras puertas. Esta sola consideración no dudo que influirá en el ánimo de US. H. para pedir y obtener la pequeña subvención ó renta que dejo indicada.

En virtud de una contrata celebrada con la Ilustre Municipalidad de Guano hemos formado en ese cantón otro Establecimiento de enseñanza. Ese Establecimiento está dotado del suficiente número de religiosas profesoras, sigue las mismas reglas que el de esta capital, y, desde su fundación hasta el día, no ha tenido embarazo en su marcha regular y constante.

También en virtud de contrata especial hemos fundado otro Establecimiento en la ciudad de Loja; pero el informe relativo á ese Establecimiento lo emitirá la respectiva Superiora, y la autoridad de esa provincia.

Todo cuanto falte en el presente informe espero que lo suplirá en el suyo la autoridad de esta provincia, autoridad de la que siempre hemos recibido manifestaciones de interés, y toda la protección que sus facultades le permiten.

Gustosa aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á US. H. el homenaje de mis más distinguidas consideraciones.

Natalia del B. Pastor.

Informe sobre el Colegio de niñas de Riobamba.

República del Ecuador.—Colegio de Niñas de San Vicente de Paul.
—Riobamba, marzo 1º de 1890.

Al Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública, Culto y Beneficencia.

Contestando la circular de US. H., fecha 22 de enero Nº 62, doy el informe siguiente: Los locales nuevos de la casa de San Vicente de Paul son buenos; pero no suficientes; pues faltan para tres clases; las cuales se practican en otra casa, la que fué destinada á las Madres de los Corazones que dista más de una cuadra de la de nuestra habitación.

Las rentas de este Establecimiento marchan regularmente. Lo que es de imperiosa necesidad, es el formar un horfanatorio con sus respectivas rentas para dar educación á muchas niñas que por falta de lo necesario no concurren al colegio y solamente hemos admitido algunas que las sostenemos á penas con nuestros propios recursos; habiendo muchas más que solicitan este bien, sin poder nosotras, muy apesar nuestro concederlo.

Dios guarde á US. H.—La Superiora, *Sor María Méric*, H. de la Caridad.

X

Informe sobre el Colegio de niñas de Echandía en Guaranda.

República del Ecuador.—Colegio de Echandía.—Guaranda, 15 de febrero de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Quito.

Honorable Señor:

En contestación al oficio de US. H. con fecha 22 de enero, tenemos el honor de dar á US. las informaciones siguientes:

Establecido este Colegio á esfuerzos de algunos patriotas, ha marchado hasta aquí con regularidad; sosteniéndose con los fondos asignados por la Legislatura de 1886.

Están divididas las alumnas en internas, externas, pensionistas y gratuitas. A las primeras y segundas se les enseñan: Caligrafía, Lectura, Catecismo, Gramática, Historia Sagrada, Historia del Ecuador, Historia Universal, Geografía Universal, Cosmografía, Redacción Epistolar, Aritmética, Sistema Métrico, Francés, Piano, Labores Manuales; á las últimas: Caligrafía, Lectura, Catecismo, Gramática, Historia Sagrada, Geografía, Aritmética, obras de mano. Poco á poco se irá completando todo lo contenido en nuestro Programa, pues habiendo comenzado el aprendizaje desde el principio, no hay aún alumnas para clases más superiores.

Gracias á Dios, la moralidad no deja qué desear, y el aprovechamiento es correspondiente á la buena aplicación y magníficas aptitudes de las niñas; y creemos que el público no está descontento, según las manifes-

taciones que hemos recibido de parte de todas las clases sociales en cada uno de los exámenes presentados.

La fábrica del Colegio continúa lentamente, pues la atención de otras obras públicas ha hecho no se dé el auxilio necesario; existiendo en mi poder el dinero sobrado para la obra, por consignación del Señor Tesorero.

La casa en que funciona el Colegio es de la Ilustre Municipalidad; y como no alcanza para el servicio y no es conveniente habiten otros en las tiendas, de orden del Ilmo. Señor Obispo hemos solicitado se nos den en arriendo, lo que creo se efectuará pronto.

Sea esta la ocasión de manifestar nuestra gratitud al Supremo Gobierno, y de hacerle presente que no hay puntualidad en la Aduana para la entrega de los dividendos que nos corresponden; pues, según puede informarse con el mismo Colector de esa oficina, se nos debe actualmente el dinero de siete meses.

Dios guarde á US.—*Sor María de Santa Melania, Superiora.*

XI

Informe sobre el Colegio de niñas de la Providencia en Azogues.

República del Ecuador.—Colegio de la Providencia.—Azogues, febrero 4 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de remitir á US. H. el informe adjunto, en contestación á su muy respetable nota oficial de 22 de enero, en la que tiene á bien pedirme datos acerca de la marcha del Establecimiento que se halla á mi cargo, á fin de proveer á su mejora y progreso.

Para mayor claridad daré razón, primero de lo material y en seguida de lo formal del Establecimiento.

I

El Colegio de la Providencia se halla situado á menos de una cuadra al N. E. de la plaza de Azogues y tiene de extensión aproximativamente las tres quintas partes de una manzana, la mayor parte sin muralla, siendo ésta una de sus más imperiosas necesidades.

El edificio es en su mayor parte de madera y en lo restante de adobe; consta de tres secciones: una todavía inconclusa, destinada al servicio doméstico y á la comunidad; otra destinada provisionalmente á las clases de externas en la parte baja, y á las internas en la alta; y la tercera, que se halla en su mayor parte en estado de construcción, destinada á la capilla y á las clases de externas.

Debiendo, según contrato con el Supremo Gobierno, establecerse un Orfanato y un Taller en el Establecimiento, los cuerpos de fábrica destinados al efecto se hallan en construcción; mientras lleguen á concluirse estas secciones se hallan ocupando una parte de la casa destinada á la Comunidad, lo cual trae inconvenientes palpables.

Las clases y las habitaciones á excepción de seis, son bajas é incó-

modas por haber adolecido de este defecto la casa particular transformada en Colegio. De aquí la necesidad de llevar á cabo con prontitud la nueva construcción que será más adecuada para clases.

La capilla es un edificio capaz y cómodo: tiene dos partes, de las cuales la mayor está destinada á las externas y al público, y la menor á la Comunidad y á las internas. Este edificio está ya concluido y en uso desde hace algún tiempo; sólo le faltan el altar y varios útiles para el servicio divino.

El mobiliario así de la Comunidad como de la Escuela Municipal, lo ha proporcionado el M. I. Concejo de este cantón y está casi al completarse lo necesario. No así en cuanto al mobiliario de que necesitan las huérfanas y las obreras; siendo de advertir que sobre todo estas últimas necesitan además útiles variados y múltiples para los diferentes trabajos que se les enseña. Sería un grande beneficio el que se votara por una vez una suma destinada á este objeto.

Los fondos con que cuenta el Establecimiento son exclusivamente los seis mil sucres de la Aduana, como consta del respectivo presupuesto. Esta suma bien que inferior á las exigencias de la vasta fábrica que requiere el Establecimiento, haría frente á los gastos más precisos, si la Aduana hiciera los pagos con menos retardo que al presente, pero este retraso es causa para que la fábrica se haga con demasiada lentitud, á pesar del verdadero empeño con que ha favorecido siempre al Establecimiento la primera Autoridad del lugar. También resulta de este atrazo un positivo perjuicio, para el Orfanato, según se verá en el lugar correspondiente.

II

El Colegio de la Providencia en Azogues, contiene las secciones siguientes:

- | | |
|---------------------------------------------|------------------------|
| 1º <i>La Escuela Municipal de externas.</i> | |
| 2º <i>El pensionado.</i> | 4º <i>El Orfanato.</i> |
| 3º <i>La Escuela Dominical.</i> | 5º <i>El Taller.</i> |

1º—*La Escuela Municipal* consta de las clases, etc., como lo indica minuciosamente el cuadro nº 1. La asistencia es diaria, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde. La conducta de las alumnas es muy satisfactoria; pues las niñas de Azogues se distinguen por su docilidad; el adelantamiento es así mismo notable.

2º—*El pensionado* es una escuela libre de jóvenes internas. Tiene las clases, etc., como lo indica el cuadro nº 2. Gozan las internas de buena salud, merced al esmero con que se cuida de la higiene y de la alimentación de las jóvenes. El sistema de educación que se da á las alumnas tanto de esta sección como de la anterior es sobremanera práctico y tiende á formar jóvenes que junten á una sólida virtud y competente instrucción, los conocimientos más convenientes para quien está llamada á regir una casa con orden y economía; por ésto el trabajo manual ocupa un lugar importante en estas secciones.

3º—*La Escuela Dominical* está formada de niñas y jóvenes del campo que hablan castellano y no pueden concurrir diariamente al Colegio. Es una escuela libre y la enseñanza gratuita. Asisten los domingos desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Hay las clases, etc., indicadas en el cuadro nº 3.

4º—*El Orfanato.*—Según contrata con el Supremo Gobierno comenzó á funcionar esta sección desde el principio del año escolar presen-

te; cuenta con ocho huérfanas. El cuadro n° 4 pone á la vista lo relativo á esta sección. El atrazo con que vienen los fondos de Aduana destinados á esta obra de beneficencia tan necesaria en Azogues, impide el que se llene el número de huérfanas y el de profesoras, señalado en el contrato; es además necesaria una suma para el mobiliario y los útiles de trabajo de que necesitan las jóvenes.

5°—*El Taller.*—Antes de hablar de esta obra, séame permitido llamar la atención de US. H. para que juzgue de la importancia que ella tiene. Si no nos engañamos, es la primera de esta naturaleza que trata de establecerse en la República; el objeto que se propone es sobre todo enseñar á la mujer del pueblo una industria con que más tarde pueda ganar honradamente su vida, sin verse expuesta á la miseria y á las fatales consecuencias físicas y morales que de élla dimanar. Las ventajas de esta obra son evidentes: los hábitos de moralidad, exactitud, laboriosidad y economía en que se formarán las obreras, la perfección y valor de las manufacturas y el consiguiente adelanto de las industrias serán los primeros frutos del Taller. A ésto se añade que Azogues es una población que vive casi exclusivamente de la industria; es por tanto un lugar muy á propósito para plantear esta obra. Por lo mismo que es tan benéfica tropezará con algunos obstáculos; no obstante esperamos; con la protección divina, llevarla á cabo acertadamente. Hemos comenzado despacio y seguimos acomodándonos al estado de la industria en este lugar, en donde el trabajo principal, por ser el que más fácilmente se expende, es el tejido de sombreros. Cuando después de algún tiempo de ensayo y de experiencia, el Taller sea conocido y se halle acreditado, serán muy grandes el bien y la ganancia que reportará no sólo Azogues, sino toda la República. No dudo de que el Supremo Gobierno, que tanto anhela el progreso, patrocinará esta obra con todo su empeño. Necesario es por lo pronto la suma de \$ 500, por lo menos, para el mobiliario y los útiles de trabajo. Contribuirá también en gran manera para el buen éxito de esta obra proporcionar á algunas jóvenes pobres y principiantes los materiales para las primeras obras y premiar á las obreras más puntuales y que más se distinguieren. El pequeño sacrificio que en ésto hiciera la Nación será abundantemente recompensado al prosperar y difundirse esta obra. El cuadro n° 5 da á conocer el estado actual del Taller, por él se verá ser muy fundadas las esperanzas que abrigamos de alcanzar feliz éxito.

En suma, el Colegio de la Providencia en Azogues, promete un feliz porvenir y en la parte que le corresponde procura satisfacer las necesidades de todas las clases sociales del lugar. Para que realice todo el bien á que está llamado espera que continúe la decidida protección con que hasta hoy le ha favorecido la Autoridad suprema, siendo esta provincia muy nueva para bastarse por sí sola.

Al concluir el presente informe séame permitido manifestar por órgano de US. H. la gratitud que esta Comunidad y el Colegio deben al Supremo Gobierno, cuyos dignos representantes en esta ciudad no han cesado de mirar con desvelo y patriotismo por la prosperidad del Establecimiento.

Dios guarde á US. H.—*Hermana M. Eudocia*, Superiora.



Informe sobre el Colegio de niñas de los Sagrados Corazones de Guayaquil.

República del Ecuador.—Colegio de los Sagrados Corazones.—Guayaquil, á 8 de febrero de 1890.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.

Honorable Señor:

Tengo la honra de contestar á su estimable circular N^o 62, fecha 22 del pasado enero, en la cual se me pide informe de la marcha del Establecimiento que dirijo en el tiempo de la Administración actual y las indicaciones pertenecientes á su mejora y progreso.

Tocante á la marcha del Colegio, me es satisfactorio decir á US. H. que en este último tiempo, ha sido notable su progreso, como desde su fundación.

En cuanto á las indicaciones respecto á su mejora, sería de desear que se complete el número de becas, según el Contrato; pues faltan dos y que estas se provean con niñas que puedan lucir el Colegio y corresponder á la gracia que les concede el Supremo Gobierno. Y esta providencia, según mi parecer, sería un verdadero progreso para el Establecimiento.

Dios guarde á US. H.—*Virginia Rath.*

Informe sobre el Colegio de niñas de Loja.

República del Ecuador.—Colegio de Hermanas Marianas.—Loja, febrero 12 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Está en mi poder la respetable circular de US. H. fechada el 22 de enero, en la cual me pide informe acerca de la marcha del Establecimiento que se halla á cargo de nuestra Congregación en esta ciudad, y me insinúa haga las indicaciones pertenecientes á la mejora y progreso del mismo. Satisfago los deseos de US. H. en los términos siguientes:

La apertura del Colegio tuvo lugar el 4 de noviembre del año pasado; se aceptó el número de niñas que podía admitirse en la parte del local concluída, quedando otras muchas aplazadas para ser recibidas apenas se concluyeran los demás salones que están en fábrica. Principió á darse la enseñanza desde las primeras nociones por requerirlo así el estado en que se encontró á las niñas, pero con la protección del cielo, no dudo que el adelanto será precoz supuesto que las alumnas son dóciles é inteligentes.

El edificio tal como se encuentra, no presta las comodidades que se requieren para un establecimiento público de su clase y naturaleza; no hay lugar para la recreación de las niñas, siendo ésta como US. H. lo sabe, absolutamente necesaria para la higiene y el desarrollo de las facultades.

des físicas é intelectuales. Mediante el patriotismo y noble empeño del Sr. Gobernador de la Provincia se fabrican locales para ensanchar el edificio; pero éstos no serán suficientes sino se compran dos posesiones contiguas al Establecimiento que están en venta: concluída la fábrica, será un plantel digno de la culta sociedad lojana.

Afin de organizar debidamente la educación de la mujer, no sólo en esta capital sino en toda la Provincia, sería muy á propósito que la próxima Legislatura concediera becas para que se eduquen algunas niñas, y después de formadas puedan ser directoras de sus respectivos pueblos.

Por ahora me limito á estos datos é indicaciones que someto á la sabiduría del H. Sr. Ministro.

Aprovecho de esta oportunidad para manifestar á US. H. los sentimientos de alta consideración con que me suscribo su humilde servidora.

Inés del Niño Jesús.

I

**Informe del Rector del Colegio Nacional de San Gabriel de Quito,
dirigido por los RR. PP. Jesuitas.**

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Gabriel.—Quito, á 14 de marzo de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Cábeme el honor de contestar al oficio de U. S. H. en que me pide informe sobre la marcha del Colegio de San Gabriel que está á cargo de la Compañía de Jesús, y haga las indicaciones pertinentes á su mejora y progreso.

En cuanto á la marcha general excuso repetir lo consignado en el informe al último Congreso constitucional de 1888; porque en él se dió una completa idea del Establecimiento, incluyendo el prospecto para los internos con todas las condiciones de admisión y explicación de los puntos sustanciales del reglamento interior; así como del reglamento de los externos. Procurar la constante observancia de lo establecido es nuestro principal empeño que no el cambio de leyes, sino su fiel cumplimiento y ejecución es lo que produce verdaderos y útiles resultados. Con el deseo que lo establecido sobre los externos se llevase á cabo en lo que depende de los padres y encargados de los alumnos externos se les dirigió una circular, llamando la atención á varios puntos de suma importancia y cuya copia incluyo. Acompaño también otra circular á los padres y encargados de los internos dirigida en 24 de abril de 1889.

El estado actual del Establecimiento, según aparece de los adjuntos cuadros, consta de un personal, aun superior al de los años anteriores, ya que la Compañía de Jesús al hacerse cargo de un colegio, no puede contentarse con la enseñanza de las clases, sino que atiende á la dirección de sus discípulos, así de los externos, todo el tiempo que están en el Establecimiento, como sobre todo de los internos á quienes no deja un momento solos; para lo que se requiere un crecidísimo número de directores. El de los alumnos matriculados en el biennio, ha subido de 292 que aparecen en el informe anterior, á 340 en el presente curso. El éxito final de los exámenes ha sido notablemente superior llegando á 150 y 180 el número de calificaciones sobresalientes, notables y buenas, cuando anteriormente apenas llegaba á 110. No puedo sin embargo dejar de consignar aquí, que como en todas partes, y quizá más que en otras, hay el prurito en muchos padres de familia de matricular para los cursos de 2^a enseñanza del Colegio Nacional, á niños que deberían dedicar á cualquiera otra profesión mecánica; y que mueven todos los resortes posibles, y hasta entablan una verdadera querrela, cuando después de un año pasado en la ociosidad, esos niños son justamente suspendidos ó reprobados en los jurados de examen. El recurso al Consejo de Instrucción facilitado hasta el extremo, para el perdón de faltas de asistencia y dispensas de matrícu-

la en tiempo oportuno, al paso que sobrecarga de trabajo inútil á esta H. Corporación, da origen á mil abusos en los alumnos.

El número de becas, que por contrato con el Supremo Gobierno se sostenían en este Colegio, era de treinta; y la Compañía ha cedido de su derecho admitiendo otras más de nueva creación, deseosa de contribuir de su parte á que reciban conveniente educación niños de familias necesitadas. Pero sería de desear que en el conferir la gracia de beca nacional, se estuviese estrictamente á lo determinado por la ley; pues debe sólo favorecerse á sujetos de notables aptitudes para el estudio y de conducta ejemplar, que por falta de recursos se malograrían en otras profesiones.

Réstame repetir lo que en otros informes se ha manifestado, que el edificio del Colegio Nacional dista mucho de tener las condiciones necesarias para un establecimiento de su clase en la Capital de la República, y éso que para dar algún desahogo se ha buscado fuera del recinto del Colegio Nacional, local para los salones de estudio, comedor, capilla y dos clases de los internos, y aun para el recreo de una de las divisiones con no pequeños inconvenientes é incomodidades. Si á esto se agrega que no es muy á propósito para un plantel de educación la vecindad de un cuartel, se entenderá la urgencia de llevar á debido efecto lo tan justamente decretado en varios congresos, de entregar para el Colegio de San Gabriel el edificio ocupado hoy por la artillería.

Llamo igualmente de nuevo la atención respecto al gabinete de física, que es en la actualidad muy inferior á otros de colegios de provincia, cuando el de la Capital debería tener siquiera los más indispensables aparatos de demostración y poner á los alumnos al tanto de los más importantes descubrimientos de nuestros días.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Cáceres, S. J.*

II

Informe del Rector del Colegio Nacional Vicente León de Latacunga, dirigido por los RR. PP. Agustinos.

a) Satisfactorio, á la par que honroso, sería el informar á US. H. acerca de adelantos y mejoras realizadas, desde que el Colegio fué puesto bajo la dirección de los RR. PP. Agustinos; mas, lo limitado del tiempo no permite hablar sueltamente, ni de gran desenvolvimiento en los jóvenes, ni de mayores ventajas obtenidas por mi empeño. Sépase sólo que en cinco meses y días que han transcurrido, desde que me hice cargo del Establecimiento, he procurado desarraigar toda costumbre viciosa, por hondas raíces que haya echado; pues, convencido de que la inteligencia no se cultiva con provecho, sin la educación del corazón en la virtud, he dirigido mi conato á reformar, ante todo, el régimen y disciplina en lo relativo á la moralidad.

b) La organización está de acuerdo con las leyes vigentes de Instrucción Pública, con los Estatutos y con el contrato celebrado en 30 de setiembre del año pasado, entre US. H. y el Rmo. P. Fr. José Valentín de Alústiza, Comisario y Visitador General de la Orden Agustiniense en el Ecuador. Así, pues, el número de clases, las materias y textos, el tiempo que se gasta en enseñarlas, el personal y empleos, el total de alum-

nos y el estado de los capitales y rentas, verá US. H. en el cuadro que adjunto, formado con vista del modelo remitido por ese Ministerio; mas, lo que no consta en él, ó lo que ha menester de explicación, fuerza es que ocupe algunos renglones de este informe.

c) Las clases de Filosofía se dictan alternativamente y según las necesidades de los alumnos; de modo que hay año en que basta una sola, por concurrir á ella todos; y otros en que á lo más bastan dos. Clase preparatoria no existe, una vez que los que desean ingresar al Colegio, rinden, previamente, un examen relativo al estudio de las primeras materias; pero, hay una de religión y otra de urbanidad, nuevamente establecidas: La división de alumnos internos, externos, bequistas, pensionistas, etc., es desconocida en el Colegio de León: todos son externos, que gozan gratuitamente del beneficio de su Ilustre Fundador. Así también, es de que se sepa que no sólo los profesores son los empleados en el Establecimiento; hay otros que, sin tener este carácter, tienen sus obligaciones y su renta. Cuéntanse entre éstos, el Regente, que al mismo tiempo es encargado de los Gabinetes de Física y Química; el Colector y el Portero: el primero gana el sueldo de doscientos noventa y seis sucres anuales; el segundo el seis por ciento de lo que cobra; y el tercero cuarenta y ocho sucres.

d) Dependen del Colegio, en la mayor parte, y de la M. Ilustre Municipalidad cantonal, las EE. de los HH. Cristianos y el Colegio de Santa Teresa de Jesús, dirigido, hoy en día, por las RR. MM. Betlemitas. En los informes parciales verá US. H. más de cerca, el método y arreglo de estos Establecimientos; por tanto, sólo expondré que este último plantel, donde se educan las mujeres, viene absorbiendo, desde la fecha en que se hizo la contrata, casi con toda la renta del Colegio "Vicente León". Tres mil trescientos treinta y cinco sucres seis centavos, se han gastado en lo material del Establecimiento, con inclusión de seiscientos noventa y seis sucres veintisiete y medio centavos, invertidos en muebles y más útiles; prescindiendo, desde luego, de los ciento veintiseis sucres noventa y cinco centavos que, entre otros gastos, costó, sólo á este Colegio, el traerlas desde Quito á las cuatro primeras, y desde Tulcán á las dos segundas. Entra también á cuenta una casa que por ser adyacente al Colegio de Santa Teresa, y de notoria utilidad, se compró en 3 de julio de 1889 al Sr. Eliseo Viteri, en el precio de dos mil cien sucres: de éstos mil ochocientos que reconoció el Colegio á censo, y lo demás que debe pagarse á Viteri, así que presente liquidada la cuenta con los censuistas. Tales gastos han acarreado buen atraso al Colegio "Vicente León"; siendo consecuencia de ésto el pagarse muy mal y muy tarde el sueldo ganado por los empleados.

e) Los bienes se administran con plena independencia de los PP. Agustinos. Todos están sujetos á recibir el sueldo de poder del Colector, que en sus gestiones se ciñe á la ley, los Estatutos y las prescripciones de la Junta Administrativa; sin que sea por demás recordar que ésta, por disposición de US. H., se compone del Rector, uno de los miembros de la Junta Provincial, el Jefe Político, el Presidente del Ilustre Concejo Municipal, el Colector y el Secretario del Establecimiento.

f) Que vengan los RR. PP. europeos; que se haga sentir la reforma moral que está implantada; y el Colegio de León no tardará en producir los bienes para que fué instituido.

Latacunga, marzo 25 de 1890.

Fr. Angel Fatteschi.

III

Informe del Rector del Colegio Bolívar de Ambato.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Bolívar.—Ambato, á 25 de febrero de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Cábeme la satisfacción de acompañar los datos que se me piden en la estimable circular de US. H. del 15 del presente.

El cuadro adjunto manifestará á US. H. que desde que se inauguró el actual régimen constitucional, el Colegio Bolívar ha hecho notables adelantos, así en lo que se relaciona con la instrucción como con el estado de sus rentas.

El número de alumnos, que en los años pasados no llegaban á veinte, está en el día más que duplicado; lo que da á comprender que los padres de familia van adquiriendo confianza de que sus hijos vienen á recibir en el Colegio, no sólo lecciones que cultivan su inteligencia sino también su corazón.

Por lo que hace á reformas materiales debo decir á US. H., que en cuanto ha sido dable he procurado mejorar las condiciones del inadecuado edificio que sirve de Colegio. Si no conociera la triste situación rentística en que está el Tesoro Nacional me atrevería á indicar al Supremo Gobierno la necesidad de construir un establecimiento que siquiera preste alguna comodidad.

En el mes de junio debe estar en esta ciudad un completo laboratorio de Física; el precio está pagado casi en su totalidad, y en el día me ocupo en arreglar los salones que deben destinarse para el objeto.

Hoy acabamos de trasladar la Biblioteca, que ya consta de mil quinientos volúmenes, á un departamento apropiado.

Dificultades insuperables han hecho que hasta ahora no se abran las clases de Zoología y Química, y sólo que la de Botánica esté funcionando con regularidad.

Dios guarde á US. H.—*Ricardo Martínez.*

IV

Informe del Rector del Colegio Nacional de Riobamba, dirigido por los RR. PP. Jesuitas.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional.—Riobamba, á 8 de febrero de 1890.

H. Sr. Ministro en el Despacho de Instrucción Pública.

Quito.

En contestación á la Circular n^o 62 que he recibido últimamente, me ha parecido del caso exponer lo siguiente:

Durante la presente Administración del Excmo. Sr. Flores he visto este Colegio Nacional de segunda enseñanza irse aumentando paulatina-

mente el número de sus alumnos hasta llegar hoy á ochenta y ocho. Los adelantos en las asignaturas correspondientes satisfacen plenamente á los padres de familia, y son debidos tanto á la adopción de varios de entre los mejores textos que en los Colegios de Chile y de Colombia se emplean, como sobre todo el sistema implantado desde hace año y medio de poner salón de estudio para los mismos alumnos externos, los cuales aprovechan así útilmente todo el día, como que acuden á las seis de la mañana y, fuera de una hora que se les concede para el almuerzo, no regresan á sus casas sino á las cinco de la tarde. Medida es ésta que, aunque gravosa para los Profesores del Colegio, ha merecido altos elogios de la población que ha visto debidamente resguardada de esta suerte la moralidad y alentada la aplicación de la juventud estudiosa de Riobamba.

Agrégase que, en virtud del convenio celebrado hace cuatro meses entre el Supremo Gobierno y el R. P. Superior de la Compañía en el Ecuador, se ha completado ya el cuadro de Profesores y el curso íntegro de Filosofía, ó sean los tres años, como se hallan establecidos en el Colegio Nacional de Quito.

Animado sin embargo por la invitación de US. H., y confiado en el celo por la Instrucción Pública que le caracteriza, me permitiré indicar algunas medidas que serían necesarias para el mejor estado de este Colegio Nacional. Y sea la primera, lo estrecho é inadecuado del local presente; pues he tenido que destinar para salón provisional de estudios capaz de contener más de ochenta niños, el sitio que debieran haber ocupado las clases de Latinidad, y poner éstas en aposentos por demás reducidos y de luz escasísima. Fuera de eso, carecen los alumnos de una Capilla en donde tener sus prácticas de piedad y exhortaciones espirituales; y aunque tanto el que será salón de estudios, como la futura Capilla, se comenzaron á edificar con grande actividad durante la pasada Administración, lo mismo que la fachada principal del Colegio; no llega á un mes lo que se ha trabajado en este último año y medio á causa de no haberse entregado oportunamente los fondos que en la última Legislatura se asignaron á esta obra de tan urgente interés.

También el Gabinete de Física, que desde hace catorce ó más años no ha recibido aumento alguno, sino más bien graves deterioros en el tiempo que estuvo clausurado el Colegio, reclamaría alguna parte en la generosa solicitud del actual Gobierno por cuanto atañe al mejoramiento de la instrucción de nuestra juventud.

La penuria en que se encuentra el Tesoro público me veda hacer otras indicaciones que no son de tan perentoria necesidad como las dos precedentes.

Dios guarde á US. H.—*Andrés Machado, S. J.*

V

Informe del Rector del Colegio Nacional de Guaranda.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional.—Guaranda, febrero 15 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública etc.

Inteligenciado por la Circular del 22 de enero del presente año, N^o 62, de que es llegado el tiempo en el que US. H. debe preparar el infor-

me para la próxima Legislatura; me es honroso dar cuenta á US. H., sobre la marcha del Establecimiento, que en la actual Administración, á partir del mes de octubre del año anterior, ha corrido bajo mi dirección.

1º Por contrata celebrada con el Supremo Gobierno en 8 de agosto de 1889, tomó á su cargo el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba la dirección del Colegio Nacional de S. Pedro, bajo las condiciones que son conocidas de US. H. y están publicadas en el Diario Oficial Nº 109.

2º Las rentas anuales del Colegio, son 1º Cuatro mil sucres (\$ 4.000), más que menos, producto de una unidad, que de las ciento en que se divide el recargo adicional del 20 % sobre el impuesto de los derechos de Aduana, cedió el Congreso de 86 al Colegio de esta ciudad: 2º Quinientos (\$ 500), menos que más, del impuesto provincial sobre las cuadras de alfalfa, casas de teja y estanquillos: 3º Una fuerte suma en deudas fiscales de cuentas fenecidas de los antiguos colectores de las provincias "Bolívar y Los Ríos", cedidas á este Colegio, por el Congreso de 80. Esta cantidad casi en su totalidad es ilusoria. La razón es, porque los más de los colectores son insolventes ó han fallecido sin dejar bienes de ninguna clase: 4º El contingente que resulte de la realización de los bienes mostrencos.

3º El número de los alumnos es de treinta y ocho; diez y siete corresponden á los tres cursos de Latinidad; once al de Filosofía. La clase de Literatura hubo de suprimirse, pasando los alumnos que la componían á la de Filosofía. Esta anomalía proviene de que no se ha previsto en la contrata la necesidad que hay en todo Colegio medianamente organizado por lo menos de cinco profesores para las respectivas asignaturas y de un Rector que entienda en la inspección general y negocios consiguientes á su cargo; pero, dictando el Rector la clase de Filosofía y enseñando gratis la del idioma francés, como pasa en este Colegio, no han hecho otra cosa que manifestarlo en el concienzudo desempeño de su cometido.

4º Los profesores eclesiásticos, inclusive el Rector, son los cuatro de que habla la cláusula 1ª de la contrata. Estos Señores cumplen con regularidad el deber que se les ha impuesto, sujetándose á vivir en comunidad y con una renta escasa para los gastos que exigen las condiciones de este país y la decencia de su estado. Los jóvenes alumnos manifiestan buenas disposiciones para los estudios y docilidad en su carácter. Supongo que esta provincia estará muy grata con el Supremo Gobierno, que ha puesto á la juventud bolivarencense bajo los proficuos auspicios del sacerdocio católico. Con idénticos sentimientos corresponderá al interés con que el Ilmo. Diocesano ha secundado por su parte, sacrificando en pro de los estudios cuatro eclesiásticos que debían ocuparse en el ministerio pastoral.

5º Teniendo en cuenta que, antes de formular el Reglamento interior, es necesario que precedan ciertos ensayos, para dictar lo conveniente según los consejos de la prudencia; no hemos sometido aún el antedicho Reglamento á la aprobación del Consejo General. Entre tanto, nos sujetamos, en lo posible, al Directorio observado en los años anteriores. Y, por lo que toca al orden y distribución de clases y materias, seguimos lo que prescribe el Reglamento General de Estudios de la República.

6º A manera de observación, diré: La antigua casa del Colegio era inadecuada para el objeto; por esta razón, y autorizado por el Sr. Obispo, tomé en arrendamiento la casa del Sr. D. Pacífico Vela, que es la más cómoda para Colegio y habitación de los Señores profesores. En esta virtud, intereso el noble patriotismo de US. H., para recabar del Soberano Congreso la cantidad necesaria para la adquisición de dicha casa;

por ser antieconómico el pago de arriendos que no están en consonancia con las escasas rentas del Colegio. Si mediante el valioso influjo de US. H. logramos conseguir este señalado beneficio, la provincia toda tributará agradecida un justo voto de gratitud á la Legislatura de 1890.

Consentimientos de la más alta consideración suscribome de US. H. obsecuente S. S. y Capellán.

Adolfo Granizo V.

VI

Informe del Rector del Colegio Nacional de San Luis de Cuenca.

Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Luis.—Cuenca, febrero 5 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Honorable Señor:

El Colegio de S. Luis, que tengo el honor de regir, puede ser considerado bajo tres aspectos; en su parte moral ó que mira á la enseñanza; en su parte rentística, y en lo material. Por lo que hace á los dos primeros puntos, los cuadros que acompaño darán á US. H. una idea exacta de la marcha de este plantel de instrucción. El defecto que hay que notar en cuanto á la enseñanza es que las matrículas para la clase ínfima de gramática se abren anualmente, lo que trae el gravísimo inconveniente de tener un número de alumnos muy escaso, y como las clases de humanidades proveen á las superiores, sucede con frecuencia, que hay que costear algunos profesores que no tienen á su cargo sino dos ó tres estudiantes. Para remediar este mal, sería conveniente que las matrículas se abriesen bienalmente; de lo cual resultaría una ventaja económica, á saber: que un sólo profesor bastaría para las clases ínfima y media, otro para las de suprema y literatura; y otro para las de matemáticas y física; lo cual daría el ahorro de la renta de tres profesores.

En cuanto á la parte material, la casa, cuya construcción no es satisfactoria, ha exigido reparaciones de consideración. Con este motivo, se han renovado los pavimentos inferiores y parte de los superiores, la Capilla, que se encontraba solamente en paredes, está completamente concluida, ofrece un servicio cómodo y decente, y está regularmente paramentada. Por no interrumpir el estudio, no obstante estar preparados los materiales, no se ha podido proceder á la renovación de las cubiertas que amenazan grave ruina: se procederá á esta refacción á la brevedad posible. Las piezas que sirven para las aulas están aseadas; mas no ofrecen aun la comodidad que sería de desearse, por cuanto carecen del menaje suficiente. La escasez de rentas no ha permitido el que se atienda á todas estas exigencias; como todo lo verá US. H. en el cuadro respectivo.

No dudo, que el interés y patriotismo, que caracterizan al H. Sr. Ministro por el adelanto de la instrucción pública, le inducirán á tomar las medidas que juzgue más oportunas para la marcha progresiva de este Establecimiento.

Dios guarde á US. H.—*León Piedra.*

Informe del Rector del Colegio Nacional de San Bernardo de Loja.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Bernardo.—Loja, á 22 de febrero de 1890.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Quito.

Señor:

No puedo lisonjearme de ofrecer á US. H. en contestación á su muy estimable aficio circular de 22 de enero del presente año, un cuadro que satisfaga completamente los deseos del Supremo Gobierno en orden á la instrucción secundaria, de que estoy encargado. Causas demasiado poderosas han influido en la desfavorable situación de este Establecimiento, fundado en los primeros años de este siglo, merced al patriotismo del Sr. D. Bernardo Valdivieso, cuyo patrimonio destinado en su totalidad á tan importante objeto, ha sido, á la vez, en tan dilatado período, el único de la juventud.

Entre esas causas debo señalar en primer lugar la insuficiencia de las rentas.—En 1865, época de la separación de los dos Colegios Seminario y Nacional, éste no contaba sino con escasos recursos. A virtud de los ahorros procurados por mis antecesores, y de un recargo en los intereses, ascendieron éstos en 1888, á la cantidad de \$ 4.411.37 cs., á los cuales se agregan \$ 448.90 cs. procedentes de los derechos de exámenes, matrículas, Biblioteca, etc. No obstante el mayor rendimiento de las rentas, era imposible atender con éllas á la instrucción secundaria y superior y á las obras de construcción de una nueva casa, que el estado ruinoso de la actual, hacía absolutamente necesarias.

El personal de empleados, como se demuestra por el cuadro adjunto N^o 1 causaba un gasto anual de \$ 3.387.75 cs., que hoy se ha elevado, con la creación de nuevos empleados y catedráticos, á \$ 3.911.88 cs., y no siendo el producto de los capitales sino de \$ 4.411.37 cs., porque los demás son eventuales, no quedaba para atender á las obras de construcción sinó la cantidad de \$ 490.49 cs., á los cuales podía añadirse \$ 3.911.60 cs. reservados para la fábrica; de manera que en el primer año se tendría \$ 4.724.01 cs., incluyendo los intereses del capital de fábrica, y para los siguientes sólo \$ 499.49 cs; siendo el costo de dichas obras, según cálculos prudentes, de cincuenta mil sucres. Para la conclusión del nuevo edificio se necesitaría, pues, nada menos que de un siglo, tomando por base el gasto de quinientos sucres anuales.

En la forzosa cuanto triste alternativa de suspender por largos años la instrucción pública, ó de exponer á la juventud á las consecuencias de la inevitable ruina de la casa donde actualmente se da la enseñanza, me decidí á solicitar, con la cooperación de los superiores y profesores de este Establecimiento, de la Legislatura de 1888, un auxilio para los gastos de fábrica. Los legisladores de aquel año, comprendiendo la necesidad de la nueva casa, á la vez que la justicia con que se reclamaba de la Nación un contingente, que no se había negado á los demás Colegios Nacionales, se apresuraron á reparar tamaña injusticia, botando la cantidad de cuatro mil sucres anuales del Tesoro público para el ya indicado objeto. Desgraciadamente no habiéndose abonado cantidad alguna por esta cuenta, la Junta Administrativa se ha visto obligada á destinar para tales obras una cantidad igual que la misma Legislatura había seña-

lado en el reparto del 20^o/100 del recargo sobre derechos de la Aduana, y que debían invertirse en objetos no menos importantes, como libros, aparatos de física etc., de que carece absolutamente este Colegio.

Debe advertirse que, ni los cuatro mil suces de la Aduana se han pagado en su totalidad, como lo verá US. H. en el cuadro ya citado, en que no figuran sino dos mil cuatrocientos diez y nueve suces cincuenta y tres centavos (\$ 2.419.53), abonados por esta cuenta.

En vista de ésto se persuadirá fácilmente US. H. que es imposible la buena organización de la enseñanza, y lo que es más aún la continuación de las obras principiadas, sino se auxilia á este Establecimiento con las cantidades á que, por ley, tiene un perfecto derecho. Todavía sería más sensible que el próximo Congreso suspendiese la asignación de la Aduana de Guayaquil.

En virtud de la autorización de ese Ministerio se han comenzado las obras de construcción en el area del terreno anexa á la casa que hoy sirve provisionalmente para la enseñanza, conforme al plano levantado por un arquitecto y aprobado por el Supremo Gobierno.—Con el costo de \$ 449.85 cs. se han elevado las paredes del departamento destinado al rectorio y cocina hasta la altura de cuatro metros, sobre una extensión de 67 mets. en los cuales se incluyen 37 mets. de sólo cimientos; se han construido los cimientos de la Capilla en la extensión de 24 mets. y se han cavado 22, lo mismo que 48 en el edificio principal. Un grave obstáculo ha impedido por hoy el adelanto de las obras, y es la falta de trabajadores, ocupados en su mayor parte en las obras nacionales y municipales.

La disciplina de este Establecimiento se resiente de la falta de un reglamento interior. Mi primer empeño al encargarme de la dirección de la juventud, fué formular un proyecto de tal Reglamento y someterlo á la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública: desgraciadamente esa H. Corporación aun no se ha ocupado de él. Sin embargo no he tenido que deplorar ningún grave desorden, gracias á la buena índole de la juventud y al celo de la mayor parte de los superiores.

Sea éste el lugar de llamar la atención de US. H. sobre los gravísimos inconvenientes que ofrecen en la práctica la insuficiente Ley de instrucción pública y el Reglamento General, cuyas disposiciones no están en armonía con las de aquélla. Tiempo es ya de que el Poder Legislativo se ocupe preferentemente del primero de los ramos de la administración pública, haciendo desaparecer el caos á que nos han conducido disposiciones incoherentes, y que tan poco satisfacen las necesidades de la instrucción.

La enseñanza, confiada en su mayor parte á profesores hábiles, es conforme con el Reglamento General, como lo verá US. H. por el cuadro nº 2. Sin embargo debo expresar que la Junta Administrativa, á pesar de sus más vivos deseos, no ha podido señalar una dotación para el Profesor de una tercera clase de filosofía, por las razones que dejo apuntadas al tratar del movimiento rentístico de este Establecimiento. Sensible es, lo confieso, que la falta de este Profesor impida una buena organización de la enseñanza y ocasione no pequeños males á la juventud.

La enseñanza de idiomas es imperfecta por falta de profesores competentes. Todos los esfuerzos que he empleado con el fin de conseguirlos no han dado resultado alguno favorable.

La clase accesoria de música, reclamada con razón por muchos padres de familia, ha tenido buen éxito, siendo por lo demás muy lijero el sacrificio que se hace de parte del Colegio con el sueldo de \$ 16 mensuales.

Por lo demás, el aprendizaje de ciencias exactas, reducido á un estu-

dió enteramente teórico, por la completa falta de aparatos, no satisface los deseos de los mismos Profesores ni del país.

Persuadido de que el primer elemento de ilustración es una buena Biblioteca, de que carece este Colegio; me he propuesto, con la activa cooperación de los Ilustres miembros de la junta Administrativa, la fundación, en el local de este Establecimiento, de una Biblioteca popular. No contando con los cuantiosos recursos que demanda una institución de este género, me he dirigido á los Magistrados de la República y á personas particulares, solicitando su contingente. El resultado ha correspondido á mis esperanzas, pues hasta hoy cuento con más de cien volúmenes obsequiados por distintas personas, cuyos nombres se publican por la imprenta.

El Gobierno destinó en 1887 la cantidad de \$ 240 para la compra de una imprenta, y en el Mensaje presidencial del año siguiente, así como en el informe del Ministerio del Interior, se asegura que este Colegio cuenta con dicha imprenta. No habiéndose entregado la ya referida cantidad, le exigí al Sr. Tesorero de esta provincia, por reiteradas ocasiones; posteriormente me dirigí al Sr. Gobernador de la provincia y por fin á ese Ministerio, no habiendo logrado el objeto propuesto á pesar del compromiso demasiado formal del Gobierno de la República.

Los cuadros adjuntos contienen todos los datos exigidos por U. S. H., sobre el estado de las rentas, número de profesores y de alumnos, dotaciones y materias de enseñanza.

Dios guarde á U. S. H.—*Rafael Riofrío.*

VIII

Informe del Rector del Colegio Nacional San Vicente del Guayas.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional San Vicente del Guayas.—Guayaquil, á 21 de febrero de 1890.

Señor Subdirector de Estudios de la provincia.

Muy satisfactorio me es acompañar á U. S. el cuadro sinóptico, prolijo y completo de cuanto pueda interesar en este Colegio Nacional, que está á mi cargo. Allí se pone de manifiesto, á un golpe de vista, los alumnos que tiene el establecimiento, las materias que curzan, los textos de aprendizaje y las horas señaladas á cada enseñanza; los empleados del Colegio, las horas de servicio y su renta; entradas y su manejo, deuda del Gobierno, Biblioteca y otros varios pormenores de mayor importancia.

Entre estos últimos debo hacer mención del "Reglamento del Colegio" que estoy al terminar, para someterlo á la Junta Administrativa, y enviarlo al Consejo General para su aprobación; reglamento de que carecía el establecimiento y sin el cual se hacía imposible su organización y buena marcha: he procurado que sea lo más detallado y completo.

Respecto á reformas figuran en primera línea por su importancia y trascendencia, el restablecimiento de la disciplina completamente desorganizada, al aumento de dos Bedeles y la vigilancia á los internos durante todas las horas de la noche. Se han aumentado también cuatro cátedras de grande utilidad, como son las de Caligrafía y dibujo, Teneduría de Libros y Comercio, Historia Natural y una segunda sección en el pri-

mer año de Humanidades, que era indispensable. La clase de Religión se ha hecho extensiva á los estudiantes de Literatura y Filosofía, cada ocho días, estableciéndola dos veces por semana, en lugar de una, y empleando en ella una en lugar de media hora, para los cursantes de los cuatro años de Humanidades. La clase de Urbanidad se ha organizado ya.

Se ha cegado un pozo que, aparte de ser insalubre, daba ocasión á desórdenes de todo género, por estar muy retirado: en su lugar se colocaron por el momento recipientes provisionales, que van á ser sustituidos con excusados higiénicos é inodoros, provistos de sus correspondientes desagües.

En lugar de un mal alumbrado de kerosine, se ha puesto gas en todo el establecimiento, contando con la importante y favorable base de siete luces que ha proporcionado gratis el Muy Ilustre Concejo cantonal.

Prescindo de otras mejoras y reformas, como el arreglo y ensanche de locales para clases, útiles para las mismas, etc., etc., por no ser demasiado extenso.

Por lo demás tanto US. como el H. Sr. Ministro del ramo, están informados de cuanto ha ido ocurriendo durante el tiempo de mi administración, en que les he tenido siempre al corriente de todo.

Sólo agregaré que este Colegio Nacional, único plantel de educación secundaria en esta importante y rica provincia, que demanda especial atención, sobre todo en el ramo de ciencias, está muy distante de satisfacer las aspiraciones generales y llenar las exigencias particulares de la localidad. Este Colegio no podía ser lo que debe, mientras no tenga rentas propias suficientes para dotar competentemente á sus empleados, escogiendo lo mejor, y crear todas la cátedras y demás adelantos que reclaman imperiosamente las circunstancias de lugar y tiempo que le son propias. Auméntese la renta y se tendrá cuanto se quiera: el Colegio llegará á su apogeo.

Haré notar de paso que el presupuesto tiene que ser aumentado considerablemente, pues aparte del déficit que actualmente hay en él, los sueldos de superiores y catedráticos son por lo general tan exiguos y reducidos, que hay quien sirva hasta gratis. El mueblaje del establecimiento exige serias reformas. El Oratorio no merece el nombre de tal, ni corresponde á su objeto, careciendo de lo más preciso para el culto divino y la celebración de los Santos Misterios. El refectorio no está en relación con lo demás del edificio, es demasiado pequeño y por lo tanto, indispensable su ensanche.

Son, Sr. Subdirector, á grandes rasgos, los datos más precisos que por el conducto de US. puedo suministrar al Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.—*José María de Santistevan*, Canónigo.

IX

Informe del Rector Accidental del Colegio "Olmedo" de Portoviejo.

Ecuador.—Rectorado Accidental del Colegio "Olmedo".—Portoviejo, febrero 21 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

En contestación á la circular n^o 62 de 22 de enero, me es grato poner en conocimiento de US. H.: que el Colegio "Olmedo" no tenía sino

una existencia nominal entre los establecimientos de segunda enseñanza de la República, hasta la benéfica y profícua administración del Excmo. Sr. Flores, en la que bajo el rectorado accidental del Sr. Dr. Francisco J. García Parreño, se organizó con arreglo á las prescripciones de la Ley, pues en la época anterior los alumnos no se matriculaban para ingresar al establecimiento, ni se reunía al fin del año el tribunal de profesores que debía juzgar de su aprovechamiento; para la clausura del curso escolar se reunían los padres de familia en el salón de actos públicos y en presencia de ellos se les hacía algunas preguntas á los alumnos, y los padres de familia, y no los profesores, juzgaban del éxito de los exámenes, sin que de éllo quedara constancia alguna en los libros de la Secretaría, que ni existía. Esta ha sido la razón, H. Sr. Ministro, para que no se haya establecido aun la facultad de Filosofía y Literatura á pesar de que el Colegio cuenta ya con más de seis años de existencia. En la actualidad he procurado extirpar toda clase de corruptelas y me he ceñido estrictamente á la Ley: existe una Junta Administrativa compuesta del infrascrito, del Sr. D. J. Heliodoro García en su calidad de Vicerrector interino y del Sr. D. Manuel Poggio; la Secretaría está bien arreglada y el Secretario lleva con proligidad los libros de matrículas, exámenes, actas de la Junta Administrativa y comunicaciones. Cada una de las clases, tanto las de Humanidades como las del Curso Mercantil están regentadas por profesores que se afanan y hacen lo posible por conseguir el adelantamiento de los alumnos, y me cabe la satisfacción de asegurar á US. H. que no tengo la menor queja de ninguno de ellos, pues todos observan intachable conducta moral y cumplen religiosamente con sus deberes.

La Junta Administrativa botó la cantidad de \$ 200 para la adquisición de un piano, y la clase de Música está establecida ya con sumo agrado de parte de los manabitas, quienes han acogido con entusiasmo esta idea de amenizar y dar realce á la educación de la juventud despertando en élla la sensibilidad y el gusto por las bellas artes.

En lo concerniente á la parte material del edificio, elevé ya al Ministerio de Obras Públicas un informe detallado al que sólo debo agregar en el presente, que las indispensables reformas indicadas allí, no se han realizado aún porque los materiales de construcción sólo se pueden obtenerse en la estación de las lluvias, durante la cual se pone navegable el río, que es la única vía de comunicación expedita con las montañas de donde se extraen las maderas; y además porque este Colegio cuenta con el gravísimo inconveniente de que sus fondos están manejados por el Tesorero de Hacienda, quien echa mano de ellos siempre que cree necesario, dejando en consecuencia al Colegio sujeto á las peripecias de la Caja fiscal á pesar de que este Establecimiento cuenta con fondos propios; y sea esta la ocasión de llamar de una manera especial la atención de US. H. sobre este punto, y manifestarle la necesidad imperiosa que hay de que esos fondos estén manejados por un Tesorero particular nombrado por la Junta Administrativa, pues de otro modo estaremos siempre, como hasta ahora, tropezando á cada paso con mil inconvenientes, y hasta para los gastos más indispensables y urgentes serán necesarias tramitaciones que ocasionan sérios conflictos en la práctica, y la Junta Administrativa no tendría objeto porque el Tesorero jamás da cumplimiento á orden alguna que no sea impartida por el Gobernador.

En esta provincia no existe un verdadero centro de población en el que se encuentren reunidas todas las familias notables, como sucede en las demás provincias del Ecuador, sino que están diseminadas en los diversos cantones en que está dividida y en cada uno de ellos existen familias que para educar á sus hijos tienen que mandarlos á la Capital; y co-

mo en este Colegio no está establecido aún el internado, surgen de aquí gravísimas dificultades para los padres de familia, pues no todos tienen aquí persona capaz de confiarle el cuidado de sus hijos; por esta razón creo que la creación de un internado es aquí una necesidad imperiosa y de suma importancia, atendiendo al carácter peculiar y distintivo de esta provincia.

Dios guarde á US. H.—*Tiburcio Macías.*

X

Informe del Rector del Colegio Nacional "Nueve de Octubre" de Machala.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional "Nueve de Octubre".—Machala, febrero 11 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor Ministro:

Merced al patriotismo de algunos padres de familia, al desinterés de los profesores y á la decidida protección del Supremo Gobierno, en todo lo que dice relación á la instrucción pública, día á día va tomando mayor importancia el plantel de educación que está á mi cargo; plantel que creado sin fondos de ninguna clase y con la confianza en lo porvenir, es hoy un centro en donde la juventud estudiosa del lugar encuentra la fecundante sabia de la ilustración.

Cuando se estableció, apenas contaba con seis alumnos y tres profesores que no percibieron sueldo alguno durante todo un año escolar; hoy se hallan establecidas las tres clases de humanidades, la de literatura y la del primer año de filosofía, con sus profesores respectivos y treinta alumnos que asisten diariamente á las clases, con entusiasmo y aplicación dignas de todo encomio.

Son fondos de dicho plantel tres mil sucres anuales que constan en el presupuesto nacional; con los que se atiende al pago de los profesores y empleados de dicho establecimiento, siendo de notar que el profesor de la clase de filosofía no recibe sueldo alguno del Colegio, por no existir sino un pequeño sobrante mensual una vez pagados los otros profesores y empleados. Adjunta al presente oficio va la nómina de los profesores, empleados y alumnos del Colegio, así como el presupuesto mensual.

Convendría que US. H. en la próxima Legislatura pusiera todo empeño en conseguir que se aumente en el presupuesto nacional la dotación señalada al Colegio "Nueve de Octubre" teniendo en cuenta la importancia de la provincia, el ser éste el único plantel de enseñanza secundaria con que cuenta y las necesidades mayores que año tras año va teniendo, con el aumento de nuevas clases.

Para el indicado aumento no sería demás indicar á US. H. que existe en construcción el local destinado para dicho establecimiento, levantado por el entusiasmo de los padres de familia y sin que á la Nación le cueste cosa mayor: fábrica que no deja de tener su importancia en el estado

en que se halla y que al ser protegida por el Gobierno, pronto sería uno de los mejores Colegios de la República, por su construcción, capacidad y elegancia.

Sea este el lugar oportuno para indicar á US. H. lo conveniente que sería establecer una escuela de enseñanza primaria en este lugar que atienda á la necesidades del cantón y que á la vez sirva de clase preparatoria para la enseñanza secundaria; pues que la que existe en la actualidad deja mucho que desear, por lo que muchos padres de familia convienen en sostener escuelas particulares que alcanzan mejores adelantos que aquélla.

Sirven de textos en el Colegio los mismos que en la mayor parte de los Colegios de la República y por hoy, según lo acordado por el H. Consejo de Instrucción Pública, está vigente el Reglamento interior del Colegio de San Luis de la provincia del Azuay: bueno sería que se uniforme la enseñanza de todos los planteles de igual naturaleza y que se dictara un Reglamento interior apropiado á las necesidades y exigencias de cada Colegio.

No dudo que US. H. en el próximo Congreso hará indicaciones importantes relativas á la instrucción pública y que el Plan general de estudios será revisado y mejorado, ya que en la actualidad se resiente de no pocos defectos que han sido notados por la prensa sensata de la República en varias ocasiones.

Dejo así emitido el informe que US. H. me pide en la atenta circular n^o 62 de 22 de enero próximo pasado, que he recibido por el correo de ayer.

Dios guarde á US. H.—*José Ochoa León.*

XI

INFORME

del Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 5 de abril de 1890.

Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de mi deber tengo la honra de informar á US. H., aunque sea á lijeros rasgos, el estado de este Establecimiento que desde octubre de 1888 ha estado bajo mi dirección.

La enseñanza ha tomado grande incremento, tanto por el esmero conque los Señores Profesores se dedican á élla, cuanto porque se han aumentado algunas cátedras que antes no existían. La Facultad de Filosofía y Literatura que sólo constaba de tres profesores, cuenta ahora con cinco, por haberse aumentado las cátedras de Religión é Historia, dictadas por los sabios profesores R. P. José María Aguirre y Doctor Don Federico González Suárez respectivamente. La cátedra de Derecho práctico, que estaba vacante por renuncia del Sr. Dr. Luis Felipe Borja, está á cargo del inteligente abogado Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, quien la obtuvo en propiedad en la lucida competencia que á élla hizo con el asimismo ilustrado Sr. Dr. Reinaldo Pino. Se estableció también una clase de Bacteriología dictada por el distinguido naturalista sueco Sr. D. Gustavo Lagerheim, quien dará sus lecciones prácticas tan luego que esté concluído el respectivo Laboratorio. Los alumnos en su mayor número corresponden con esmero á los afanes de sus maestros, pues en todas las clases se distinguen muchos por su moralidad, sobresaliente aprovechamiento y notable decisión por el estudio, como lo manifiesta el crecido número de alumnos que han merecido premio al fin de cada curso escolar por haber obtenido en los exámenes de prueba calificación de primera clase.

La publicación de "Los Anales" de la Universidad contribuye también en gran parte al progreso de la enseñanza y aprovechamiento de los jóvenes, pues, los Sres. Dres. Carlos Casares, José María Troya, Carlos Tobar y José Nicolás Campuzano, con laboriosidad digna de todo encomio y animados del laudable deseo de hacer más fácil el estudio á sus alumnos, publican sus lecciones de Derecho Civil, de Física aplicada á la Medicina, Cirujía y Farmacia, de Literatura (Lecciones, Traducción y refusión de la obra "Guía del joven Literato" del P. José Broeckasarte S. J.), y del Resumen Histórico de los Concilios Generales. Además del provecho directo que de estas publicaciones sacan los alumnos contribuyen poderosamente "Los Anales" al progreso científico de toda la Nación, porque en ellos se han publicado trabajos tales como el estudio de las Gramineas ecuatorianas de la provincia de Quito por el R. P. Luis Sodiro, la Destrucción de las Langostas por el Sr. Dr. Miguel Abelardo Egas; el Informe de la Comisión encargada del estudio del Distoma

Hepático; los Poetas Ecuatorianos del siglo XVIII del Sr. Dr. Manuel María Pólit; el Pequeño Ensayo sobre la Lepra del Sr. Dr. Jenaro Ribadencira; las Contribuciones á la flora algológica del Ecuador del Sr. D. Gustavo Lagerheim, etc., etc. Publícanse también las actas del H. Consejo General de Instrucción pública y de esta manera se promulgan por toda la República sus acuerdos y resoluciones; así como es un poderoso estímulo para los alumnos de esta Universidad la publicación de la calificación de sus exámenes que se hace en el correspondiente Boletín. Las publicaciones que las Universidades y Corporaciones científicas, tanto de Europa como de América, que en canje de "Los Anales" recibe este Establecimiento, son aquellas cuya lista adjunto á US. H.

IMPRESA: Está bien arreglada, pero como por ahora tiene escasez de tipos no se pueden recibir todas las obras que en ella se quiere publicar; muy pronto llegará de Nueva York otra prensa, gran cantidad de tipos, viñetas, papel y tinta de buena calidad y otros muchos útiles que se pidieron el año pasado: entonces sí se podrán recibir todas las obras que se presentaren.

He consultado á los Sres. Decanos de las Facultades acerca de las reformas que deberían hacerse para el mejor arreglo de la enseñanza y las necesidades más urgentes que de preferencia debieran atenderse, y he recibido en contestación los oficios que á US. H. remito originales.

Por mi parte hago notar á US. H., que la Universidad no tiene casa ni el conveniente mueblaje; pues estamos reducidos á un estrecho y desmantelado salón, á un cuarto que ocupa la Secretaría y á dos pequeños que sirven para clases. Por este motivo muchos profesores tienen que interrumpir sus lecciones para dar lugar á otro que debe darlas á sus discípulos, y no raras veces sucede que algunos profesores no tienen en donde hacer sus clases. Esto depende en primer lugar de que los únicos locales espaciosos que hay en esta casa están transformados en Gabinetes de Física, de Química, de Zoología, de Botánica, de Geología y Mineralogía, de Geodesia, Salón de Dibujo, en Biblioteca y en Secretaría, pertenecientes todos al Instituto de Ciencias; y en segundo lugar de que la casa carece de locales bajos en los lados correspondientes al Templo de la Compañía de Jesús y al que está frente á la puerta de calle, de manera que para establecer la imprenta hubo que cerrar el tránsito de este lado, y para colocar los cargadores en que se ha de distribuir el tipo que está al llegar, será necesario cerrar siquiera la mitad de uno de los tránsitos contiguos. La carencia de localidades ha llegado hasta el extremo de que se ha tenido que mandar arreglar el gabinete de Bacteriología en la casa en que habita el Sr. Lagerheim, porque en la Universidad no hay donde hacerlo. Este inconveniente no puede remediarse sino comprando una casa adecuada para Universidad, porque aunque el Instituto se refunda en ésta, no por eso desaparecerán los gabinetes, museos y bibliotecas que ocupan toda la casa. También debo hacer saber á US. H. que casi todas las cubiertas están en inminente ruína, de manera que en parte han comenzado ya á hundirse y si no se las repara inmediatamente van á destruir los gabinetes de Física y Mineralogía. La Junta Universitaria no puede atender á estas refecciones porque se encuentra con la caja exahusta, de tal manera que por la absoluta carencia de fondos se ha visto en la triste necesidad de mandar suspender la publicación de "Los Anales"; pues, fuera de que la cuota que le asigna la ley de presupuestos no alcanza para atender á sus necesidades, el Tesoro Nacional retarda mucho el pago de los dividendos mensuales, de manera que el Establecimiento con nada cuenta de seguro.

Las cuatro Facultades de esta Universidad cuentan actualmente con

veinticuatro profesores cada uno de los cuales gana sesenta sucres mensuales.....	\$ 1.440
Hay dos profesores jubilados de los cuales el uno gana sesenta sucres mensuales y el otro veinticuatro de sobresueldo por continuar regentando la cátedra.....	84
El Rector tiene un sobresueldo de cuarenta sucres.....	40
El sueldo del Secretario es de.....	45
El del Prosecretario.....	30
El del Bibliotecario.....	25
El del Oficial mayor.....	25
El del Editor de "Los Anales".....	20
El del Director de la Imprenta.....	16
El del portero.....	8
Para sostener la publicación de "Los Anales", siquiera sesenta sucres mensuales.....	60
Total. \$ 1.793	

Por consiguiente sólo para sueldos se necesitan mil setecientos noventa y tres sucres mensuales, á los cuales deben añadirse el cinco por ciento que se paga al Colector y lo necesario para ciertos gastos imprescindibles, como son útiles para la Secretaría, premios para los alumnos, adquisición de algunos muebles indispensables, conservación de la casa, útiles necesarios para el gabinete de Bacteriología, sueldo para un ayudante de éste, etc., etc. Por consiguiente la Universidad no puede actualmente atender á sus necesidades con menos de veinticuatro mil sucres anuales, porque, como consta á US. H., se han aumentado tres profesores activos y uno jubilado; hay que sostener la Imprenta y gabinete de Bacteriología. Los fondos con que ahora se cuentan son diez y seis mil sucres asignados en la ley de presupuestos y á lo más dos mil que producen los censos y los derechos de matrículas, grados y exámenes, debiéndose tener presente que ni aún el producto de censos es seguro porque en su mayor parte están trasladados al Tesoro Nacional que nunca los paga con puntualidad, de manera que aún por este ramo está debiendo el mencionado Tesoro. Como en la Imprenta de este Establecimiento no se publica nada que tenga relación con la política, hay pocas obras, y éstas no producen todavía lo necesario para que haya una utilidad tal que el Establecimiento no tenga que costearse en la publicación de los "Los Anales". Además todavía se debe gastar algo en ensanchar la localidad que le está destinada y en proveerla de los cargadores necesarios para distribuir los tipos y facilitar de este modo el trabajo de los cajistas.

No terminaré sin hacer algunas indicaciones relativas á la Facultad de Medicina á la que me honro pertenecer. Si es verdad que la enseñanza de Medicina no ha llegado entre nosotros á la altura de otros países, no lo es menos que poco deja que desear para llegar á un estado de perfección satisfactoria. El anfiteatro, indispensable para las demostraciones anatómicas y ejercicios prácticos de Cirugía, hábil y esmeradamente dirigidos por su laborioso y entusiasta profesor, se encuentra en malísimas condiciones, desde el sitio que ocupa hasta la pésima construcción del local; necesita pues, una completa reforma, y si fuere posible retirar el hospital á un lugar más lejano, se haría con ésto un verdadero y positivo servicio, no sólo á los estudiantes, sino á la población en general.

De desear sería también que, como en otros países, se hiciera prác-

tico el estudio de Fisiología, pues siendo el objeto de esta ciencia conocer por el estudio de los fenómenos las leyes de la vida, hay que apelar por necesidad á los dos poderosos medios de investigación, cuales son la observación y la experimentación. Para ponerlos en ejecución, lo primero que se necesita es la creación de un laboratorio especial de Fisiología. Nada más exacto que lo expresado por el Señor Beaunis que dice: "Los laboratorios son para los Fisiologistas, lo que las salas de hospital "para los Médicos" y el Sr. Claudio Bernord añade: "El laboratorio es "la condición sine qua non del desarrollo y desenvolvimiento de la medicina experimental; en verdad, son aquellos lugares en donde se preparan los progresos de la medicina práctica".

Faltaría á mi deber si no hiciera mención especial de los empleados de la Secretaría, Colecturía é Imprenta: los de la primera trabajan con esmero, actividad y constancia, tienen en completo arreglo los papeles, libros y demás documentos pertenecientes al archivo; el Sr. Colector se distingue por su acrisolada honradez y estricto cumplimiento de sus deberes; el Editor y Director de la Imprenta desempeñan sus respectivos cargos á entera satisfacción, pues hasta hoy no han dado lugar á la más pequeña queja.

Concluyo este brevísimo y sencillo informe haciendo votos porque la Divina Providencia continúe como hasta hoy favoreciendo el progreso y bien estar del Establecimiento en el que afortunadamente ha reinado la paz, la concordia y buena armonía entre todos los Señores Profesores, siendo de esperarse que mediante el concurso y cooperación de cada uno de ellos, saldrá de esta Universidad una juventud honrada, inteligente y laboriosa.

Dios guarde á US. H.—*R. Barahona.*

CANJES.

Annales Regiae Scientiarum Universitatis Claudiopolitanea de.....	Claudiopoli.
Anuario de la Universidad de.....	Coimbra.
Anales de Instrucción pública de Colombia.....	Bogotá.
Anales de la Universidad de.....	Buenos Aires.
Anales de la Academia de Medicina.....	Medellín.
Annales Catholiques Revue Hapdomadaire.....	París.
Annales Regiae Seientiarum Universitatis Ungaricae Claudiopolitana	Claudiopoli.
América Central de.....	Costa Rica.
Anales del Ministerio de Fomento de.....	Méjico.
Boletín semestral de la Estadística de.....	Méjico.
Boletín de la sociedad protectora de los niños de.....	Madrid.
Boletín de minas, industria y construcción.....	Lima.
Boletín mensual—Observatorio Meteorológico magnético Central de.....	Méjico.
Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1888 á 1889 de la Universidad de.....	Zaragoza.
Discurso leído en la apertura anual de los estudios de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de.....	Manila.

Discurso leído en el solemne acto de la apertura del curso Académico de 1889 á 1890 de.....	Zaragoza.
El Toro.....	Costa Rica.
Estudio de la Filosofía y riqueza de la lengua mejicana.....	Méjico.
Escuela de Medicina de.....	Sevilla.
Estudio Meteorológico comparado de.....	Méjico.
El Maestro.—Revista mensual y quincenal de Instrucción pública de.....	Costa Rica.—San José.
El Pilar.—Semanario católico.....	Zaragoza.
El Magisterio.....	Costa Rica.
Elementos de Cálculo de las probabilidades y teoría de los errores, método de los mínimos cuadrados de.....	Méjico.
El Demócrata de.....	San José.—Costa Rica.
El Artesano.....	San José.
El Independiente.....	Latacunga.—Ecuador.
El Municipio.....	Quito.
Johus Hopkins—Universitaty Circulares.....	Baltimore.
La Gazeta.—Diario Oficial de la Academia Científica Literaria de Honduras.....	Tegucigalpa.
La Voz.....	Bogotá.
La Juventud salvadoreña—Revista mensual de.....	San Salvador.
La Voz de Imbabura.....	Ibarra.—Ecuador.
La Pluma.....	Ambato.—Ecuador.
La Enseñanza Moderna.—Revista Ibero-Americana de.....	Madrid.
La Voz del Azuay.....	Cuenca.—Ecuador.
La Instrucción.—Revista pedagógica Administrativo de la enseñanza primaria, media y superior.....	Lima.
La Enseñanza.—Revista mensual de Instrucción pública, Ciencias, Literatura y Artes.....	San José.
La Universidad, Organo del Instituto Nacional de.....	San Salvador.
Memoria presentada al Congreso de la Unión de.....	Méjico.
Memorias de la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española.....	Quito.
Memoria de la Universidad de.....	Zaragoza.
Memorias de la Universidad Científica.....	Méjico.
Proceedings-of-The-Arts And-Ciencies.....	Boston.
Revista Calasancia de.....	Madrid.
Revista Científica mensual de la Universidad Central de.....	Caracas.—Venezuela.
Revista Ecuatoriana.....	Quito.
Revista Científica Literaria.....	Cuenca.
Universidad Literaria de Zaragoza.—Memoria del curso de 1884 á 1886.....	Zaragoza.
Universidad Central de España.—Memorias del curso de 1887 á 1888 y Anuario de 1888 á 1889.....	Madrid.
Universidad Central de España.—Estadística del curso de 1886 á 1887 y Anuario de 1887 á 1888 de.....	Madrid.
Universidad Central.—Memoria Estadística del curso de 1883 á 1884 y Anuario de 1884 á 1885, de 1885 á 1886 y de 1886 á 1887. Del discurso Universitario que se publica con arreglo á la instrucción 47 de las aprobadas por el Real Orden de 15 de agosto de 1877.....	Madrid.
Universidad Central.—Memoria.—Anuario del curso de 1881 á 1882 y Anuario de 1882 á 1883.....	Madrid.

INFORME

del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura de la Universidad Central.

Decanato de la Facultad de Filosofía y Literatura de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 9 de marzo de 1890.

Señor Vicerrector de la Universidad Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por US., en la nota circular de 29 de enero, oficié á los Sres. Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Literatura, á fin de que, proporcionándome los datos necesarios para el informe pedido por US., me fuera posible suministrar el Rectorado los que habían de servirle al propósito de que el Ministerio de Instrucción Pública obtuviese noticias cabales y minuciosas del importante Establecimiento que US. rige.—Adjuntos encontrará US. los oficios originales que los Señores Profesores me han dirigido en contestación á la nota del Decano, cuya copia acompaño igualmente.

En 8-14 de agosto de 1888 la Legislatura crió dos nuevas clases en la Facultad de Filosofía y Literatura de esta Universidad Central; y, á comienzos del año fueron nombrados para regentar las referidas Cátedras, el Dr. Don Federico González Suárez y el R. P. José María Aguirre. US. conoce debidamente el acierto con que procedieron el H. Consejo General y el Ilmo. Señor Arzobispo de la Arquidiócesis al elegir á los mencionados Señores para dirigir las Cátedras de Historia y de Religión apologetica é Historia Eclesiástica respectivamente.

Para cumplir lo ordenado por el art. 6º del mismo decreto de 8-14 de agosto de 1888, el Consejo comisionó á la Facultad la preparación de un proyecto de Reglamento, y, presentado éste oportunamente, se le aprobó en tres discusiones y se le sancionó el 14 de marzo de 1889.

Concluído el tiempo que la Ley y el Reglamento General de Estudios señalan al período de duración de los Decanatos, el R. P. Jacinto La Cámara, Catedrático de Filosofía, que dignamente regenteaba la Facultad, reunió á ésta para nueva elección, de la que resulté favorecido por la indulgencia y benignidad de los coprofesores.—Llamado en 20 de octubre del año pasado, á desempeñar interinamente el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores, presenté la renuncia del cargo de Decano; mas la negativa de la Facultad á aceptármela me obligó á tornar á mi en extremo honroso empleo, dejando á salvo, ya que no la modestia, si la natural delicadeza.—Entonces,—cuando ocupé la Secretaría de Relaciones Exteriores,—pedí á nuestro Cónsul en Santiago de Chile el envío de las obras del célebre publicista, gramático y poeta Don Andrés Bello, obras que llegadas ya á la Capital, han sido remitidas á la sección de la Biblioteca universitaria correspondiente á la Facultad de Filosofía y Literatura.

Asimismo, la Biblioteca no debía carecer de los últimos volúmenes de "Los Anales de la Universidad de Santiago", ya que poseíamos casi completa la colección, desde sus principios, y fueron pedidos junto con la edición de Gobierno de las supredichas obras de Bello.

La Facultad ha adquirido también en este año escolar la interesan-

tísima colección de "Documentos para la vida del Libertador", de José Félix Blanco, y espera que se colecten fondos suficientes para hacer un pedido de importancia á las librerías europeas.

En punto á reformas, mejoras, etc., de la Facultad, mucho podría indicar á US., y US. conoce tan bién como yo las necesidades que más imperiosamente deberían satisfacerse; mas, innecesario juzgo expresarlas, tanto por la razón que acabo de exponer, cuanto porque la mentada penuria del Erario sería obstáculo invencible á la verificación de los buenos deseos y propicia voluntad que, de seguro, animan á US., Señor Vicerrector y al H. Sr. Rector, hoy encargado del Ministerio de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Recibida recientemente la contestación del Sr. Catedrático de Literaturas extranjeras, juzgaría incompleto mi breve informe de 9 del corriente, si no recomendase á US. como es debido, las apreciaciones del ilustrado Profesor Sr. Dr. Pólit, muy singularmente en cuanto atañen al estudio de lenguas vivas, parte principalísima de la educación literaria y profesional en los establecimientos todos de enseñanza del mundo civilizado. Poseer uno ó dos idiomas es hoy tan necesario, como antes saber leer y conocer la ortografía: dará de la propia educación tan pobre idea quien no traduzca al menos el francés, como el que ignore el uso de los signos verbales ó de puntuación de su lengua.

Y á propósito de lectura, Sr. Vicerrector, los educacionistas europeos han hecho una observación que obviamente, por lo común, debió presentárseles; *lo raras que son las personas que saben leer bien* y esta su observación les ha inducido á establecer ejercicios de lectura aun en las clases de estudios secundarios y superiores. ¿No convendría, Sr. Vicerrector, que siguiésemos los ecuatorianos el ejemplo de Francia al respecto? ¿No encontraríamos de tal modo el rubor de escuchar lecturas sin sentido, insápidas é incoloras, y ésto aún de parte de gentes que han recibido alguna educación literaria y ocupan puestos tal cual elevados en la República?

No todos los Sres. Catedráticos de la Facultad, sin duda por falta de tiempo, han presentado los informes pedidos por orden de US.—US. los recibirá originales tan pronto como sean traídos al Decanato.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

INFORME

del Señor Catedrático de Literaturas extranjeras.

Facultad de Filosofía y Literatura.—Cátedra de Literaturas extranjeras.—Quito, á 10 de marzo de 1890.

Al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura.

Señor:

En contestación á la respetable circular de U. y cumplimiento del art. 8º del Reglamento de nuestra Facultad, me es honroso elevar á U. el informe relativo á la enseñanza de mi cargo, aprovechando la ocasión para hacer algunas indicaciones que me parecen convenientes.

Durante el actual curso universitario, se han matriculado 7 estudiantes en la clase de Lengua y Literatura francesa, que dicto dos días por semana; y en la clase de Lengua y Literatura inglesa, 4 estudiantes, que asisten tres veces por semana al aula, por el tiempo de una hora ó algo más, lo mismo que los anteriores. En cuanto á las materias que aprenden, me refiero en un todo al programa que presenté á principios del año universitario y con el cual procuro conformarme.

Aquí me incumbe la obligación de manifestar á U., respetuosamente, las observaciones que he recogido, durante los siete años sucesivos que he regentado las clases de idiomas extranjeros. La asistencia á estas clases era completamente libre hasta mediados de 1888, en que el último Congreso dió vida y organización á nuestra Facultad; pero aun desde entonces, sólo están obligados á la asistencia los alumnos del 5º año de Jurisprudencia, pudiendo escoger una de las dos clases, la de Literatura castellana ó la de Literaturas extranjeras. Por mala inteligencia de la ley ó, más bien dicho, por afición preferente á la literatura española y gusto de oír á los distinguidos literatos que la enseñan en la Universidad Central, los jóvenes cursantes de Jurisprudencia, excepto uno que otro, han cumplido con el precepto legal, concurriendo á dicha clase, antes que á la de lenguas extranjeras. Así que, los que vienen á escuchar mis explicaciones lo hacen con entera libertad, y mi clase conserva su antiguo carácter de asistencia voluntaria.

Mas ¿qué resulta al tiempo de iniciar las lecciones en octubre ó noviembre? Que los jóvenes matriculados no se hallan á un mismo nivel de los conocimientos elementales, que deben suponerse en todos cuantos pasan de los Colegios á la Universidad. Los que han salido de los Colegios Nacional de San Gabriel y Seminario de San Luis, traen más ó menos algunas nociones, aunque imperfectas, de gramática, pronunciación y traducción francesa ó inglesa; los que acuden de las provincias ordinariamente se hallan en la más completa ignorancia de los rudimentos, que desean con buena voluntad aprender en esta Universidad. De esta manera los unos (y aun varios de Quito) me piden que comience á enseñarles *desde el principio*: los otros reclaman la continuación de la enseñanza *elemental*. Este desequilibrio en el estudio fundamental anterior, hace

///

que ordinariamente se desanimen y abandonen la clase los jóvenes que no poseen siquiera alguna tintura de los elementos del idioma extranjero, por más que procuro hacerles repasar brevemente á principios del año. Así es que la clase queda formada con los estudiantes que traen alguna base, para sobre élla fundar los conocimientos algo más extensos y elevados acerca de la gramática, índole y elegancia de la lengua extranjera y su versión á la nuestra. Como la asistencia es voluntaria, los que asisten estudian con bastante afán y constancia; y cuando han concurrido dos ó tres años consecutivos, ya llegan á comprender y traducir bien el idioma que han escogido. Me cabe la satisfacción de que varios jóvenes inteligentes de la Universidad disfrutan ahora el fruto de su aplicación, traduciendo á libro abierto y con entera seguridad, cualquier libro francés ó inglés, especialmente libros de texto que les sirven á maravilla en las Facultades de Jurisprudencia, Medicina ó Ciencias.

Pero como el nombre y objeto de mi Cátedra, desde el decreto legislativo de 1888, y aun antes por conciencia propia mía, ha sido y es el de la Literatura extranjera, me he esforzado de todos modos en dar á los jóvenes cursantes algunas nociones sobre algunos de los principales autores clásicos de las grandes y célebres literaturas de Francia é Inglaterra: nociones digo, porque son las que deben darse á quienes ignoran, sin culpa suya por supuesto, á veces hasta el nombre de Bosuet, La Rochefoucauld, Pascal, La Fontaine, Addison, Pope, etc.; y casi siempre el carácter del talento y las obras de los más eminentes como Milton, Shakspeare, Moliere, etc.

Muy lejos está, Sr. Decano,—lo confieso ingenuamente,—de llegar mi enseñanza á la altura, que requieren la ley organica de 1888 y el honor de la Universidad Central. A pesar de mi escasísimo talento y cortos conocimientos, trabajaría en levantar mi cátedra á esa altura, recordando lo que han hecho en otras Universidades profesores de Literatura extranjera como Villemain, G. Guizot, Ozanam y otros no menos célebres. Pero me veo forzado, so pena de que la clase se vacíe y se suprima, de adaptarme á los conocimientos previos de los jóvenes universitarios en esta materia y á la urgente necesidad, que ellos mismos me exponen, de estudiar la gramática, de poder traducir y hablar algo bien el francés y el inglés. Por ésto mis explicaciones literarias, debo posponerlas, sin olvidarlas del todo, á los gramaticales y lingüísticas.

Esto me conduce de la mano á indicar á U., en mi humilde juicio, la reforma que me parece más indispensable: ésta es la del plan de instrucción secundaria, en lo relativo á lenguas extranjeras.

Sabido es de todos la importancia que en nuestro siglo ha alcanzado este estudio en todo el mundo civilizado, ya por la propagación del comercio y la industria, ya por las más frecuentes y necesarias comunicaciones científicas y literarias entre los pueblos; en tales términos que, si antes no podía llamarse hombre ilustrado el que no sabía latín, el que ahora lo ignora no teme verse despojado de ese honroso título, con tal que lo justifique de otro modo; pero nadie se atreve á reclamarlo, si no posee siquiera medianamente algún idioma vivo, diverso del de su patria. Jamás consentiré en que se suprima la enseñanza de las lenguas sabias, para reemplazarlas con el francés, el inglés ó el alemán. Soy el primero en sostener que el latín y el griego son indispensables, no sólo para los sacerdotes, sino para cuantos pretenden una educación intelectual superior, sobre todo en el ramo de las letras. Pero asimismo afirmo que, para la generalidad de las gentes ilustradas, es de mayor necesidad y trascendencia el francés que el latín, el inglés que el griego, el alemán que el hebreo. Apelo al testimonio de cuantos médicos, ingenieros, naturalistas,

agricultores y comerciantes existen en la República. Todos ellos repetirán en coro que el poco latín que aprendieron, durante tres largos años, y que olvidaron en menos de tres meses, no les ha servido para nada absolutamente; al paso que el francés ó el inglés les presta inestimables servicios todos los días.

No puedo, Sr. Decano, cansar la benévola atención de U., que por lo demás sabe y comprende mejor que yo la verdad de lo que voy exponiendo. ¿Cuál debe ser el corolario práctico de esta verdad? *La reforma radical de la enseñanza de las lenguas vivas en los colegios de instrucción secundaria.* Los puntos que me atrevo á indicar en esta reforma son:

1º Que esta enseñanza se haga obligatoria en *todos* los colegios (profesores no faltarán), desde el año de Retórica y durante *todos* los tres años de Filosofía; porque no se oculta á la penetración de ningún hombre entendido, que la clase de francés ó inglés, como *clase accesoria*, durante *un año* escaso y *una hora* por semana, es tiempo perdido; poco menos que nada:

2º Que esta enseñanza no comprenda por ahora sino el francés y el inglés, los dos idiomas más necesarios para nosotros, ya por la raza latina á que pertenecemos, ya por las relaciones comerciales con Inglaterra y los Estados Unidos:

3º Que el alumno de Retórica escoja entre el francés é inglés, y siga en la misma clase hasta terminar Filosofía, á no ser que por su talento y aplicación singulares, se le permita aprender ambos idiomas simultáneamente, lo que es perjudicialísimo para el común de los jóvenes:

4º Que en los colegios donde no puedan establecerse ambas enseñanzas, se establezca por lo menos la del francés:

5º Que haya por lo menos dos horas semanales de clase:

6º Que se reciban exámenes anuales, necesarios para ganar el curso:

7º Que en el grado de bachiller se requiera examen de uno de los dos idiomas para ser aprobado. Recordaré que el *baccalauréat* francés exige el examen *escrito y oral* de inglés ó de alemán, admitiéndose también el italiano ó el español, pero sólo en el Sur de Francia. El grado de *matriculation* en la Universidad de Londres, tan admirablemente organizada, exige examen *escrito* de latín (obligatorio), de francés (obligatorio), de griego ó de alemán (á elección del graduando).

Con esta reforma de la enseñanza de las lenguas vivas, estoy seguro y convencido, Sr. Decano, de que dentro de pocos años habrá subido el nivel intelectual de nuestra patria; y nos darán gracias á una los jóvenes y los padres de familia.

Antes de terminar, permítame U., Sr. Decano, insinuar una reforma á que aludo anteriormente: y es la del examen previo á la investidura de Bachiller en Filosofía, examen que debe ser la puerta para la instrucción superior, puerta que si queda abierta, como hasta aquí, á cuantos se antojan entrar por ella, dará cabida á ese enjambre de abogados y médicos; abogados especialmente, adocenados que infestan nuestra República. El antedicho examen, si atendemos al ejemplo de las naciones más adelantadas, será la llave de oro, no sólo de las carreras científicas y literarias, sino de las políticas y administrativas. Debe comprender una parte escrita y otra oral, la primera acogida en *todas* las naciones sabias, la segunda unidad á la primera en casi todas: el examen oral aislado se ha desechado ya completamente. Si fuese posible propondría la división del grado en dos exámenes; el uno que debería darse después del año de Retórica, comprensivo de: Gramática castellana y latina, dictado castellano para la ortografía, versión latina, literatura, aritmética, historia sa-

grada y de la Iglesia, historia y geografía de América, Catecismo explicado; el otro examen se daría después de tercer año de Filosofía, comprendiendo: Disertación filosófica escrita, versión escrita del francés ó del inglés, problemas escritos de Matemáticas y Ciencias físicas; y oralmente Filosofía, Historia de la Filosofía, Algebra, Geometría, Trigonometría, Cosmografía, Física, Química é Historia Natural elemental; Gramática francesa ó inglesa; Historia romana, griega, de la Edad Media y Moderna; Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía.

Dejo cumplidamente satisfecho, como espero, el objeto de su atenta circular; y concluyo, Sr. Decano, rogándole me excuse lo desaliñado de este informe, escrito á vuela pluma por falta de tiempo, y por ser urgente la contestación.

Dios guarde á U.—*Manuel María Pólit.*

XIV

INFORME

del Sr. Director del Observatorio Astronómico Nacional.

República del Ecuador.—Observatorio Astronómico Nacional.—
Quito, abril 15 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la orden de US. H., tengo la honra de informar acerca del estado del Establecimiento de mi cargo; como también de las construcciones y refacciones efectuadas en el edificio, de las adquisiciones que se han hecho desde el mes de setiembre de 1887, y de las reformas, que hay que hacer todavía para poner el Establecimiento á la altura que corresponde al estado actual de las ciencias.

Como sabe US. H., y como he expuesto en numerosos informes, al hacerme cargo de la dirección del Observatorio, el Establecimiento no se encontró, en cuanto al edificio é instrumentos, en estado de servir para observaciones científicas. Conocido es que el edificio no estaba concluido y que varias construcciones sólo eran provicionales. Considerando, además, que muchas construcciones de madera, como puertas, ventanas, gradas, pisos, cielos rasos etc., etc., se habían destruído con el tiempo, y que para los instrumentos nuevos que se pidieron á Europa, había necesidad de considerables cambios y de construcciones nuevas, se comprende bien, que la construcción y la refacción completa del Establecimiento no se podía realizar sino con mucho trabajo y grandes gastos.

El Supremo Gobierno, deseando la conclusión definitiva del her-

moso Establecimiento, por decreto de 20 de enero de 1888; ordenó que el arquitecto Señor Don Francisco Schmidt principiara en la torre grande del Observatorio las reparaciones y reformas que indicamos el Sr. Schmidt y yo en nuestros informes de noviembre de 1887 y de enero de 1888. Principiamos entonces inmediatamente los trabajos, por desarmar la torre y la galería, para componer y arreglar todo en una herrería provisional que se estableció con este fin, en el jardín junto al Establecimiento mismo. Imposible sería enumerar todos los trabajos que se han efectuado en la reconstrucción de la torre grande. Bástame sólo mencionar los siguientes:

Después de haber rebajado las murallas de la torre, se colocaron los rieles sobre piedras sillares perfectamente bien niveladas; el sistema de las anclas que sostienen estos rieles y la galería fué cambiado por completo, y los resortes que cierran las puertas del techo se han reemplazado por un sistema de palancas con contrapesos. En lugar de la lona, se le ha dado á la torre un forro de hierro galvanizado. Además se han construído cuatro puertas de hierro angular con aparatos especiales para cerrarlas, un para-rayos de cuatro metros de largo que sirve al mismo tiempo de asta del pabellón, escaleras de hierro para subir al anemómetro que está colocado sobre el techo, y todo el aparato concerniente al mismo anemómetro, etc., etc. Las dificultades y la multitud de los trabajos ejecutados, se conocen ya por el hecho de que dos y hasta cuatro herreros se han empleado durante dos años únicamente en la refacción de las tres torres.

Es cierto que la refacción de la torre se hubiera podido realizar más pronto, si por la escasez de recursos y otras causas no nos hubiera sido imposible ocupar más trabajadores. Además, la dificultad de conseguir los materiales necesarios no nos dejó concluir la obra con la rapidéz que deseábamos.

Para ilustrar ésto, sólo voy á referir á U. S. H. el hecho siguiente: El 26 de mayo de 1888 fué pedida por el Supremo Gobierno una cantidad de hierro acanalado y angular, para el forro de la torre y la construcción de las puertas laterales. Las planchas de hierro acanalado llegaron el mes de noviembre del mismo año, mas los hierros angulares no han llegado hasta la fecha. Unos cuatro quintales de cimientó de Portlano, pedidos también por el Supremo Gobierno á Guayaquil, llegaron inutilizados por la humedad. Pedí entonces por conducto de la casa Martín Reinberg y C^ª otros hierros angulares, una cantidad más de planchas de hierro acanalado y cuatro quintales de cimientó; los cuales fueron mandados de Guayaquil á Babahoyo en el mes de junio del año precedente: el cimientó llegó á esta ciudad el 21 de setiembre del mismo año, pero los hierros angular y acanalado se encuentran todavía en Babahoyo. La misma suerte tocó á los hierros pedidos para la construcción del pasamano en la grada inferior de la torre, los cuales, aunque llegaron en buen tiempo á Babahoyo, no se han despachado hasta la presente. Viendo que no me era posible conseguir estos fierros, y para no dejar la torre abierta durante todo el invierno, resolví remendar una cantidad de hierros angulares y acanalados, destinados para la construcción de las puertas del meridiano en las salas de observación; con lo que logré, por lo menos, defender el interior del edificio contra las lluvias tan abundantes en esta estación. A más de estas dificultades, sobrevino en mala hora la penuria del erario, la cual causó la suspensión completa de la obra. En efecto, con fecha 14 de diciembre del año que espiró, recibí la siguiente nota:

"Quito, diciembre 14 de 1889.—Señor Director del Observatorio

Astronómico:—Por razón de las circunstancias y por no haber por lo pronto urgente necesidad en el Observatorio, se suspenderá la obra por unas pocas semanas.—De U. atto. SS.—J. B. Menten, Director General de Obras Públicas”.

Paralizada así la obra, también la torre grande habría quedado inconclusa, si yo mismo, deseoso de colocar el gran Ecuatoreal, no hubiera costado los trabajos que quedaron al suspender la obra; así que, la torre grande con su galería está ahora completamente concluída. Falta sólo calafetear y pintar el techo, de igual modo que la galería y el interior de la torre, lo que pienso hacer en estos días.

En cuanto á la ejecución de la obra, tengo la satisfacción de poder asegurar á U. S. H., que la construcción de la torre es la más perfecta que hemos podido conseguir con los medios y recursos que han estado á nuestra disposición; así, pues, el forro de la torre está hecho ahora de planchas de hierro acanalado, como ya he mencionado arriba, porque en las actuales circunstancias nos ha parecido este material el más adecuado, no sólo por el menor peso, sino también por ser más duradero y barato. Por otra parte, la compensación de las temperaturas exteriores é interiores se realiza después de la puesta del sol con la mayor rapidez, y todo cambio en la temperatura exterior se comunica entonces inmediatamente al interior de la torre, como me ha enseñado la experiencia en las dos torres pequeñas. Si se pretendiera hacer observaciones de día, se podría construir todavía otra pared interior con circulación de aire entre ambas paredes. Las circunstancias no me han permitido esta construcción, la cual además no me parece indispensable. El movimiento giratorio de la torre se efectúa ahora con la mayor facilidad; aunque ninguna de las ruedas está aceitada todavía, un niño de diez años puede mover la torre fácilmente. Con el uso se ha de suavizar todavía este movimiento de día en día como lo estamos observando en las torres pequeñas. Lo mismo es de decir de los mecanismos, contrapalanca, etc., de las puertas del techo, como de las puertas laterales, anillos etc., etc. En general, puedo decir que la torre está arreglada actualmente de tal manera, que nunca podrá desarreglarse á no ser que alguna fuerza exterior, como por ejemplo un terremoto, destruyera todo el Establecimiento.

La conclusión y refacción del resto del edificio fueron ordenadas por S. E. el Sr. Presidente de la República con fecha 16 de noviembre de 1888. Principiamos entonces inmediatamente la reconstrucción de las cuatro torres pequeñas mientras estábamos trabajando al mismo tiempo en la torre grande. Las torres de fierro fueron desarmadas y bajadas á la herrería. Si es verdad que la torre grande se había encontrado en mal estado, el de estas torrecitas era diez veces peor. Había que armarlas provisionalmente en una de las salas y arreglar pieza por pieza. En cuanto á tornillos, me dice el mecánico Sr. Schöll, que se han hecho para la torre grande y las dos torres pequeñas más de 1500 tornillos nuevos de diferentes tamaños y formas, fuera de los que se han podido componer. A los cojinetes de las ruedas de estas torres, como también á los de la torre grande ha sido necesario ajustarlos de nuevo, habiendo que rebajarles en parte y en parte que renovarles. Las puertas del techo tienen ahora contrapesos y nuevas palancas, las puertas laterales se han construído de fierro angular con mecanismos iguales á los de la torre grande. Como ésta, tienen también las torres pequeñas ahora un forro de fierro acanalado y cada una un para-rayo con punta dorada.

Después de haber rebajado las murallas por más de medio metro, colocamos los rieles sobre la muralla bien nivelada, asegurándolos con

anclas azufradas en las piedras. Sobre los rieles se edificó entonces toda la armazón de hierro. Ambas torrecitas están colocadas ya hace más de ocho meses. No necesito decir que la construcción de ellas es ahora la más perfecta. Las puertas laterales, las del techo y los anillos se manejan ahora con la mayor facilidad. Las torres giran á la presente en ambos sentidos, sólo por el empuje de una mano, sin hacer uso del mecanismo giratorio, y este movimiento va suavizándose de día en día. Repito lo que he dicho ya respecto á la torre grande, que, si las torres alguna vez se desarreglan será unicamente debido á ignorancia de la persona que se encargara del Observatorio ó á fuerza mayor.

Para acabar completamente la construcción de las torrecitas hay que colocar todavía las gradas, los pasamanos etc., y los mecanismos giratorios, los cuales se encuentran en Babahoyo desde el mes de noviembre del año pasado. Mientras tanto, como U. S. H. ha visto, sirven unas escaleras armadas con soguillas para subir á las torres por fuera con gran peligro de la vida.

La parte baja de estas torrecitas y las otras dos torrecitas están concluídas completamente. En las últimas se han quitado las columnas y se han hecho azoteas, puesto que no se podían colocar torres de fierro como en las otras. Para estas azoteas están destinados una parte de los pasamanos, puentes etc., que están en Babahoyo. Hemos construído ahora en la parte inferior de las cuatro torrecitas, ocho pequeños gabinetes con veintitres ventanas, cinco puertas, doce pisos y cuatro cielos, tímpanos etc., etc. Uno de estos gabinetes tiene ahora una puerta con grada de piedras que conduce al jardín. Los cuatro gabinetes de las dos torrecitas al lado de la entrada tienen columnas de 1.04 metros de diámetro y 10. metros de alto. Para dar á estas columnas más solidez, y para más seguridad en caso de temblores ó terremotos las habían asegurado con anclas que las unen á las murallas exteriores. Se trasmite así no sólo cada movimiento de la torre giratoria sino también del Observador, por las murallas, las anclas y la columna, al instrumento, de tal manera que en las torrecitas no pueden hacerse todas las observaciones que exigen gran solidez y estabilidad en la colocación del instrumento, como por ejemplo, las observaciones de pasos por el meridiano ó primer vertical. Con el mismo inconveniente tropezamos respecto de la columna de la torre grande. No siendo posible revestirla como lo habíamos pensado al principio, nos vimos en la necesidad de rodearla desde los cimientos hasta cierta altura con murallas radiales, á fin de reforzarla en lo posible. También aquí como en las torres pequeñas se palpa la necesidad de quitar las anclas, bajo el riesgo de una avería en caso de temblores ó terremotos.

De los demás trabajos efectuados en la parte baja de la torre grande, sólo voy á mencionar la construcción de la grada inferior, de los tres pisos y de la puerta que conduce á la azotea: La grada inferior es ahora de piedras bien labradas que descansan sobre una serie de arcos construídos de cal y ladrillos. Los arcos por otra parte están unidos con la pared de la torre por varias murallas radiales. De los tres pisos, sólo el piso bajo se ha concluído. Los otros dos no se han concluído todavía á causa de la falta de la grada superior que es de fierro, y que, como he dicho, no llega aún. No necesito advertir que el gran refractor no puede armarse mientras no se concluya completamente la construcción de la torre grande.

Los demás trabajos en el resto del edificio fueron en parte sólo preparatorios. Había que aguardar, pues, la llegada de las construcciones de fierro pedidas al Sr. J. Merz de Munich y destinadas para las cua-

tro salas, las torres, etc.

Comenzamos por arreglar los marcos y bastidores de todas las ventanas reconstruyéndolos en parte completamente de nuevo. Todas las ventanas se han provisto además con puertas interiores; en seguida hemos preparado las tablas para los cielos rasos de las cuatro salas. Para mejor conservación de los maderos se han hecho aberturas en las murallas que darán una buena circulación de aire entre la azotea y los cielos rasos. Estos no pueden colocarse mientras no vengan de Babahoyo todas las vigas de hierro destinadas para sostener las azoteas. Estas últimas tenemos que construir de nuevo para reemplazar las vigas apolilladas y podridas y para impedir la filtración de las aguas.

Claro es que los pisos en las cuatro salas no pueden reconstruirse antes que se hagan las azoteas nuevas. Sin embargo, hemos preparado ya una cantidad de tablas para concluir lo más pronto los trabajos luégo que el Supremo Gobierno ordene la continuación de la obra.

Los trabajos en las salas meridianas, como he mencionado ya arriba, no podían ser sino preparatorios. En la sala occidental se han ensanchado las aberturas del meridiano hasta 0.90 metros y se han colocado ventanas nuevas con puertas interiores, puesto que las antiguas tenían que servir para las torrecitas. Además hemos quitado el entablado para suprimir los pisos podridos y apolillados y para aislar los fundamentos destinados á colocar instrumentos. Las puertas superiores del meridiano y los fierros angulares para las puertas laterales, como también las vigas, que han de sostener la azotea, tampoco han llegado y sin ellas no podremos arreglar la sala para el servicio. En la sala oriental hay que trabajar mucho más todavía, puesto que en ésta se ha de colocar el Círculo Meridiano de Repsold. Las cuatro ventanas de las paredes boreal y austral se han cerrado con cal y ladrillo, no sólo para abrir en estas paredes las aberturas meridianas de 1 metro de ancho, sino también para construir al norte y al sur de la sala los dos departamentos nuevos necesarios para la colocación de los colimadores pertenecientes al Círculo Meridiano.

En la pared oriental se han colocado dos ventanas nuevas con puertas interiores. Además, se han construído al norte y al sur de la sala los cimientos de tres metros de profundidad que sirven de base á las dos pilastras que hay que construir para los colimadores. Para poner esta sala en estado servible, de manera que se pueda colocar el precioso instrumento nuevo, tenemos que construir, en primer lugar, el fundamento y las columnas para el Círculo Meridiano, quitando el piso y las vigas que existen actualmente. Tendrá este cimiento 3 metros en cuadro, 2 metros de alto y 4 mts. de profundidad en la tierra. En vista de estas dimensiones y de la poca profundidad en que damos con las aguas subterráneas, se comprende la necesidad de principiari cuanto antes estas construcciones, si queremos ver funcionando el Círculo Meridiano dentro de dos años; pues, no se puede colocar este instrumento mientras no se hayan secado completamente los cimientos y las columnas. Tenemos que renovar además por completo la azotea, poner el cielo raso y colocar las puertas superiores del meridiano con los mecanismos. Las puertas laterales y las superiores de los departamentos de los colimadores no se han pedido á Europa. Tenemos que construir éstas aquí usando los fierros angulares mencionados. Al norte de la sala, cerca de la muralla de la Alameda, hay que construir una columna muy fuerte y con cimientos de 3 á 4 metros dentro de tierra, para colocar en élla la mira boreal del Círculo Meridiano: esta columna debe estar guardada dentro de una pequeña casa, cuyas dimensiones me permitiré indicar al Supremo Gobierno.

cuando llegue el tiempo. La distancia de la mira al centro del instrumento la he calculado en 143 metros, es decir, la mayor de que podemos disponer. Correspondiente á esta distancia he hecho construir la distancia focal del objetivo. Las variaciones del azimut de la mira no pasarán, por consiguiente de $\frac{1}{135}$ segundo de arco, lo cual me parece exactitud suficiente. Los trabajos en la sala boreal como en la sala austral, se han limitado á la renovación de las ventanas y la construcción de 22 puertas interiores. En el jardín del Observatorio al Este de la sala oriental se ha construido una pequeña casa según los planos del arquitecto de Gobierno, con cuatro cuartos destinados para oficina meteorológica, taller mecánico y otros usos. El exterior de esta casa está concluido hasta el enlucido, falta sólo poner las puertas y ventanas y arreglar la parte interior. En vista de la falta de cuartos y de la absoluta necesidad de una habitación para el portero y un ayudante, inmediata al establecimiento, me permito proponer al Supremo Gobierno la construcción de una casa igual á la indicada y situada al Norte de la sala boreal; se restablece de esta manera la simetría dañada por la construcción de la casa al Este del Observatorio.

La muralla que rodea el jardín y que se encontraba en malísimo estado, se ha compuesto y enlucido por completo, falta únicamente la colocación de la reja y de las dos puertas de fierro, las que no llegan todavía. No necesito advertir que la colocación de esta reja y puertas es de suma urgencia, supuesto que no es posible colocar los instrumentos meteorológicos en sus lugares respectivos en el jardín, mientras éste no esté bien asegurado por todos los lados. Respecto de las construcciones de fierro que están consignadas al Sr. José Theakston debo de decir lo siguiente: Estas construcciones fueron pedidas al Sr. J Merz de Munich con fecha 11 de marzo del año pasado con los planos hechos según mis indicaciones, por el arquitecto de Gobierno Sr. D. F. Schmidt. A fin de conseguir más pronto la conclusión de la obra, se le mandó al Sr. Merz la suma de 150 £, pidiéndole que nos avisara por cable el resto de la suma necesaria para las construcciones. Según cablegrama remitido por el Sr. J. Merz, con fecha 20 de mayo, esta suma era de 10.000 marcos, cuyo pago fué inmediatamente ordenado por S. E. el Sr. Presidente de la República. Sin embargo, con grande pesar tengo que hacer presente que hasta la fecha no se ha podido cumplir esta orden.

El Sr. J. Merz, vivamente interesado en que se concluya la construcción del importante establecimiento, ha hecho todos los esfuerzos para cumplir el encargo lo más pronto posible. Mas todavía, confiando en la puntualidad del Supremo Gobierno del Ecuador, sin haber recibido los 10.000 marcos arriba mencionados y pagando además de su propio bolsillo los 3.182.60 marcos que importaba el transporte, mandó el Sr. Merz todos los fierros á Guayaquil á fin de que puedan ser transportados á Quito antes del invierno.

Según cuenta de los fabricantes Schelsan é Issmayer de Munich, el valor total de las indicadas piezas, es 11.050 marcos, es decir, menos de lo que habíamos calculado desde el principio; agregando á esta suma el 5^o/_o de la comisión, ó la suma de 552.50 marcos, en que se había convenido con el Sr. Merz, el valor del cablegrama = 135.20 marcos, los 3.182.60 marcos que ha pagado el Sr. Merz por el transporte, y una suma de 893.70 marcos que hay que pagar todavía al mismo fabricante por la reconstrucción de las piezas del Gran Ecuatoreal, tenemos la suma total de 15.814 marcos. Restando de esta suma los 3.020 marcos que se han mandado al Sr. Merz con

fecha 11 de marzo del año pasado, queda la suma de 12.794 marcos. Además pide el Sr. Merz que se le paguen los intereses de los 3.182.60 marcos adelantados para el transporte, desde el 6 de setiembre del año pasado. Siendo muy justo este pedido, me permito proponer al Supremo Gobierno, que en vista de la delicadeza del Sr. fabricante, se le abone el 1% de dicha suma en 10 meses, es decir desde el 6 de setiembre de 1889 hasta el 6 de julio de 1890, lo cual aumentará la suma total 12.794 marcos, á 13.112 marcos.

Para que llegue al conocimiento del Supremo Gobierno, la existencia tanto del mobiliario, como de los instrumentos y libros, agrego el inventario exacto de todos los objetos que posee el Observatorio. Me reservo el derecho de rectificar este inventario en el caso que se encontraren todavía en uno ú otro de los instrumentos, daños ó defectos, que no se han podido descubrir á la simple vista, pues, no ha sido posible todavía desarmar, arreglar y armar de nuevo todos los instrumentos, por no estar preparadas las salas donde deben ser colocados. Tengo, además, que advertir lo siguiente:

Ad. A.—No se han enumerado en esta parte los objetos siguientes:

a) Un busto del Sr. Dr. D. Antonio Borrero el cual fué entregado al Instituto de Ciencias á fin de que no se dañe en el Observatorio por los trabajos. Asimismo cuatro bancos, dos pequeñas mesas redondas y dos caballetes, el uno con dos patas largas y dos cortas, han sido también entregados al Instituto.

b) 5 silleas de esterilla y un sillón, cuatro silleas de madera y un par de lámparas para mesa, los cuales no pertenecen al Observatorio sino al Sr. Dr. J. B. Menten.

c) Dos mesas esquineras y dos marcos de madera con seis patas. Estas cosas han sido destruidas por la polilla. Además algunas piezas de cuatro lámparas, las cuales no valen sino como metal viejo.

Ad. B.—a) Los números 1 hasta 122 existían en el Observatorio.

b) Los números 123 hasta 142 me fueron entregados después por el Sr. Bibliotecario del Instituto y por otras personas.

c) Los libros bajo los números 142 hasta 223 fueron pedidos por mí á la librería de R. Friedlaender é hijo en Berlín, y llegaron últimamente.

Ad. C.—No se han enumerado en esta parte.

a) Un antejo de Secretan con trípode, el cual fué entregado al R. P. Rector del Colegio "San Gabriel" por orden del Supremo Gobierno con fecha 9 de diciembre de 1887.

b) Un teodolito viejo de fábrica francesa, el cual fué devuelto al Instituto de Ciencias.

c) Un Inclinatorio y un pequeño planetario, ambos aparatos inútiles, los cuales fueron devueltos también al Instituto de Ciencias.

d) Un Círculo de reflexión viejo, incompleto y del todo destrozado, y unas piezas de un teodolito magnético también completamente destrozado. Las piezas de éstos no valen sino como de metal viejo y podrán servir para reemplazar piezas de otros instrumentos dañados.

De los instrumentos inventariados son completamente nuevos.

Nº 3. El péndulo astronómico:

Nº 4. El reloj galvánico:

Nº 5. El cronógrafo; y

Nº 6. El examinador de niveles, los cuales fueron últimamente pedidos por mí á las primeras fábricas de Europa.

Además he conseguido:

Nº 16. El pequeño galvanómetro.

Nº 17. El para-rayo.
Nº 18. Las doce pilas de Bunsen.
Nº 19. Las tres pilas Krow-Foot: los tres primeros del Instituto de Ciencias y el último de la oficina telegráfica de esta ciudad.
Los demás aparatos nuevos pedidos al fabricante J. Merz de Munich, son:

El micrómetro de doble imagen.
El ocular helioscópico.
El polariscópio.
La pieza de cuarzo con cerco.
El dinámetro.
El microscópio.
Tres vidrios opacos con cerco: todos éstos destinados al uso del gran Ecuatoreal.
Un ocular para el antejo de Molteni, y
Un nivel y antejo, ambos para el catetómetro.

Por el mismo fabricante fueron compuestos:

El objetivo.
El micrómetro filar.
Los seis nonios.
Un vidrio opaco con cerco.
Una llave universal.
Dos pequeños soportes, y
Un piñón: pertenecientes todos al Ecuatoreal.
El nivel perteneciente al horizonte de vidrio del sextante del Molteni.
El segundo ocular del antejo de Molteni, y
Un microscopio del declinatorio de Secretan.
A los fabricantes A. Repsold é hijos se les pidió, á más del examinador de niveles;
Un pequeño dinámetro destinado para el Círculo Meridiano, el cual se encuentra anotado bajo el número 1, y
Dos vidrios opacos, bajo el número 21 del inventario.
Por los mismos fabricantes A. Repsold é hijos fueron compuestos:
Los dos niveles y la plancha del retículo, pertenecientes al gran instrumento universal, y
Un nivel y la plancha del retículo del pequeño instrumento universal.

La compostura de estas últimas piezas, que importa 58,75 marcos, no se ha pagado todavía. Con este motivo me permito recordar á US. H. que la silla de observaciones, absolutamente necesaria para el uso del Círculo Meridiano, no fué comprendida en el contrato celebrado con los Sres. A. Repsold é hijos en Hamburgo, por lo cual ruego á US. H. se digne proponer á S. E. el Sr. Presidente, que se le encargue al Sr. Cónsul General en París, la adquisición de este aparato y se le ponga á disposición la suma de 508,75 marcos ó sea 636 francos, de los cuales son: 58,75 marcos para pagar la cuenta antedicha y 450 marcos que es el precio de la silla de observaciones.

El instrumento grande que figura bajo el número 1 del inventario, se encuentra, como he dicho en varios informes anteriores, en muy mal estado. Por esta causa y por la reconstrucción de la torre grande ha sido necesario desarmarlo y guardarlo en uno de los gabinetes de las torres pequeñas. Para armar el instrumento, hay que arreglar y pulir pieza por pieza; lo cual nos costará por lo menos un trabajo de

cuatro meses. Como ya he dicho arriba, no podemos desgraciadamente principiar con estos arreglos y con la colocación del instrumento hasta que no esté concluida la construcción del edificio. Pues, aunque la parte giratoria de la torre está arreglada, sin embargo, no se puede armar el instrumento, mientras no se hayan colocado los pisos y la grada de fierro. Además, creo de mi deber, no ocultar á US. H. que el gran instrumento, aunque estuviera bien arreglado y armado, no podría servir para observaciones astronómicas hasta que vuelvan de la fábrica las piezas mencionadas en mi informe del 12 del presente mes. En cuanto al arreglo y la refacción del Ecuatoreal tengo la plena convicción que el Sr. Damián Schöll, mecánico del Observatorio, logrará ponerlo en el mismo estado en que ha salido de la fábrica, de manera que será nuevamente un precioso instrumento, útil para toda clase de observaciones. Lo único que hay que lamentar, es el daño que ha recibido el objetivo en el transporte de Quito á Europa. Aunque la parte dañada no podrá influir mucho en las observaciones, sin embargo ha perdido el lente mucho de su valor primitivo.

Como ya he mencionado en informes anteriores emplearon los cajones del lente, el micrómetro y las otras piezas siete meses para el viaje de Quito á Europa. Bajo estas circunstancias es de extrañar todavía que las piezas no hayan llegado completamente destrozadas á Munich, y se explica también de esta manera, el que la suma pedida por mí en el año 1888 no ha podido alcanzar para las composturas, hechas por el Sr. J. Merz.

Los instrumentos que alcanzamos á arreglar hasta ahora son:

El busca Cometas.

El Círculo de Reflexión.

El Reloj eléctrico.

El Katetómetro.

El Péndulo Astronómico.

El Cronógrafo.

El Examinador de niveles.

El reloj galvánico.

El refractor de Molteni.

El instrumento de pasajes, y

El Anteojo de Secretán, que está entregado, como consta arriba, al R. P. Rector del Colegio San Gabriel.

Para el Busca-Cometas, ha construído el Sr. Schöll, un trípode con los mecanismos necesarios para movimiento en azimut, distancia zenital y dirección vertical.

Otro trípode con los tres movimientos y contrapesos etc. ha hecho el mismo Sr., para el Círculo de Reflexión.

Con el Péndulo de Denker, había una dificultad muy grave, proveniente de que el fabricante no había tomado en cuenta la posición geográfica de Quito. A consecuencia de la menor gravedad en esta ciudad, resulta que el péndulo de segundos debe ser, más ó menos, cuatro milímetros más corto que en Hamburgo. Teníamos por consiguiente que disminuir la longitud del péndulo en relación con la cantidad determinada de antemano mediante observaciones astronómicas, acortando la varilla de acero del cilindro. El péndulo está ahora bien arreglado y funciona con la mayor exactitud y regularidad. Hay que construir todavía un condensador del sistema de Fizeau para suprimir la chispa eléctrica ocasionada por la extracorrente, en el momento que el péndulo abre el circuito recorrido por la corriente que pasa por el péndulo á los demás aparatos.

Para el Cronógrafo se han construido una consola de hierro, un asiento y un cajón de vidrio.

El refractor de Molteni se ha arreglado también con grandes dificultades. Para este antejo sólo ha hecho el Sr. Schöll:

6 tornillos del trípode.

4 " " objetivo.

2 " " ocular.

2 " " soporte del piñón.

2 " " soporte del buscador.

1 anillo en el soporte del aparato micrométrico.

Una tapa para el ocular. Las otras dos tapas que faltan se construirán próximamente.

El instrumento de pasajes, colocado actualmente en la torre occidental está ahora arreglado de tal manera que parece haber llegado recientemente de la fábrica. Sin embargo, el instrumento adolece todavía de dos defectos muy graves que no hemos podido remediar y que lo hacen completamente inútil para toda observación. En primer lugar se encuentran los pezones, es decir las partes más importantes y más delicadas del instrumento, del todo carcomidos por la oxidación, y en segundo lugar el nivel principal del instrumento está completamente inservible.

A fin de ilustrar el último defecto agrego bajo el n° II una cantidad de observaciones hechas con el examinador de niveles. Para mejor comprobación y comparación he copiado no sólo las observaciones del nivel defectuoso, sino también del segundo nivel del mismo instrumento y de dos niveles de los instrumentos universales, los que están en regular estado.

He aquí los resultados de las 306 lecturas de los cuatro niveles.

<i>Nivel principal y defectuoso del instrumento de Pasajes.</i>	<i>Segundo nivel del instrumento de Pasajes.</i>		<i>Nivel principal del gran instrumento Universal.</i>	<i>Nivel principal, del pequeño instrumento Universal.</i>
4.16	0.99	0.99	2.95	1.28
10.56	0.99	0.97	2.79	1.36
6.67	0.97	0.96	2.92	1.33
1.74	0.98	0.97	2.53	1.23
0.11	1.00	0.99	3.12	1.28
0.12	0.96	0.97	2.59	1.41
24.69	0.99	0.96	2.92	
	0.98	0.97	2.78	
		1.00		
<i>Resultado de 80 lecturas.</i>	<i>Resultado de 144 lecturas.</i>		<i>Resultado de 54 lecturas.</i>	<i>Resultado de 28 lecturas.</i>

Indican estos números los movimientos de la burbuja correspondientes á variaciones iguales de la inclinación, las cuales en el nivel defectuoso son de 10 segundos. Como se vé, mientras en los tres últimos niveles la burbuja progresa en intervalos iguales, la burbuja del nivel defectuoso muestra las más grandes irregularidades, las cuales pueden falsear las observaciones de los pasos de las estrellas por más de 30 segundos lo que correspondería en la distancia de *a Ursae minoris* ó de *a Aurigae* á 220.000' 000.000 kilómetros. Resulta, pues, que el nivel está completamente

inservible y debe ser reemplazado por otro nuevo. Es ésto tanto más grave, cuanto que el instrumento de pasajes es el instrumento más importante é indispensable en todos los Observatorios. Además, era éste el único instrumento que estaba completo, por lo que lo arreglamos con mucho cuidado y esmero para principiar en él las observaciones preparatorias, como son: la determinación aproximada de la posición geográfica del Observatorio, etc. Ruego, por consiguiente, á U. S. H., se me autorice mandar inmediatamente la parte superior del instrumento y el nivel á la fábrica de J. Merz, para su pronto reparo.

Los dos instrumentos universales, no se han podido arreglar todavía, por falta de varias piezas esenciales que habíamos mandado á la fábrica de A. Repsold é hijos, en Hamburgo. Habiendo llegado últimamente estas piezas, está el Sr. Schöll ocupado en arreglar estos dos instrumentos, como también el galvanómetro de espejo. Tengo la convicción de que quedarán el pequeño instrumento universal y el galvanómetro muy bien compuestos y arreglados. Respecto del gran instrumento universal, no puedo decir nada todavía, puesto que se nota en este instrumento los ejes muy oxidados. Para el pequeño instrumento universal se ha pedido á la fábrica de Bamberg en Berlín un trípode, que debe llegar próximamente, de manera que el instrumento estará completo dentro de poco tiempo. A fin de comprender mejor el valor científico y el objeto de los instrumentos que posee el Observatorio, podemos dividirlos en cuatro clases:

El instrumento principal ó mejor dicho el único instrumento *estable* para observaciones astronómicas, hasta que venga el Círculo Meridiano, es el Ecuatorial, inventariado bajo el nº 1.

Los números 2 hasta 19 adquiridos en parte últimamente, son aparatos accesorios.

Los números 21 hasta 25 son instrumentos portátiles, destinados especialmente para el uso en viajes.

El resto del 26 hasta el 35, son casi todos aparatos de poco valor.

Clasificados así los instrumentos, y atendiendo á que por la reconstrucción y refacción del edificio, no ha sido posible colocar ninguno de ellos, prescindiendo de que el gran Ecuatorial y los instrumentos universales estaban inútiles de por sí á causa de la falta del objetivo, de los micrómetros, niveles y demás piezas que se habían mandado á la fábrica; se comprende facilmente por qué no se han podido hacer observaciones astronómicas hasta la presente. Las piezas de los instrumentos universales llegaron á fines del mes próximo pasado, y las del gran Ecuatoreal, dos meses antes.

Por fin, el único instrumento completo que hubiera podido servir para observaciones, el instrumento de Pasos, ha resultado inútil como he explicado arriba. Temo, que si no se concluye pronto la construcción del Establecimiento, y si no mandamos pronto á refaccionar el instrumento de Pasos nos quedaremos otro año más sin poder hacer observaciones astronómicas.

Lo único que he podido hacer ha sido establecer el servicio de tiempo el cual he extendido últimamente al servicio público, disparando diariamente al medio día medio, por la electricidad, desde el Observatorio un cañón colocado en el Panecillo. Para no alargar demasiado este informe no doy aquí la descripción y los detalles de este procedimiento, supuesto que éstos se hallan publicados en varios periódicos de esta capital.

Una vez colocado el Círculo Meridiano y arreglados y armados el gran Ecuatoreal y los demás instrumentos, será el Establecimiento un

observatorio de primera clase, no inferior á muchos de otros países. Lo que faltaría por lo pronto son unos dos ó tres Cronómetros de bolsillo, un Boxcronómetro, otro Péndulo Normal sin contactos de ninguna clase y una cantidad de catálogos de estrellas y libros. Para adquirir estos objetos bastaría una suma de 2.000 sucres.

Respecto del Círculo Meridiano, pongo en conocimiento de U. S. H. que el instrumento está concluído y colocado provisionalmente en la fábrica, sólo esperan los fabricantes A. Repsold é hijos, el último dividiendo para mandarlo inmediatamente á Guayaquil.

Las observaciones astronómicas, como ya he explicado en muchos informes anteriores, sólo forman una parte de los trabajos que deben hacerse en un Observatorio bien montado, y especialmente para el nuestro. Son de suma importancia las observaciones meteorológicas, magnéticas, seismológicas y geodésicas, no sólo por su posición geográfica tan excepcional, sino también por su gran altura sobre el nivel del mar. Estas últimas circunstancias hacen que las observaciones meteorológicas etc. sean talvez más importantes que las mismas observaciones astronómicas, y deben hacerse aquellas en nuestro Observatorio cuanto antes y hora á hora de día y de noche y en buenos aparatos sencillos y registradores, iguales en calidad y construcción á los de los Estados Unidos ó de los países europeos. Sin embargo, para conocer el estado meteorológico del país, la marcha de los elementos meteorológicos en general y las leyes que rigen en las regiones aéreas de los países tropicales, no basta hacer las observaciones en un sólo punto. Hay que establecer, pues, varias estaciones distribuidas en todo el país, en las que se hagan observaciones de los principales elementos meteorológicos tres veces al día según el mismo sistema y con instrumentos iguales.

Hasta poco ha, no poseía el Observatorio instrumento meteorológico alguno, pero ni siquiera un trimómetro, de manera que era imposible hacer observaciones de esta clase. Una pequeña parte de los instrumentos meteorológicos pedidos por el Supremo Gobierno á principios del año pasado á la acreditada fábrica de R. Fuees, en Berlín ha llegado últimamente en buen estado. Son los que se encuentran apuntados bajo la letra D. El anemómetro y el heliógrafo están colocados ya, el primero sobre el techo de la torre grande, donde se ven las construcciones especiales hechas para poder subir cada día á fin de hacer las observaciones, y el segundo en una columna construída sobre la muralla de la sala boreal. Así mismo se ha erigido sobre la sala oriental otra columna destinada para la colocación del nefoscópio construído aquí mismo provisionalmente hasta que llegue el otro pedido á Europa.

Las dos veletas, la una con la plancha y el arco graduado, según Wild, para conocer la fuerza y velocidad del viento, y la otra con la muestra, están colocadas sobre las dos torrecitas que carecen de torres giratorias. La una indica los vientos del Este y del Sur, la otra los del Norte y Oeste. Ha sido necesario este arreglo á causa de la disposición en el plano del edificio. Los demás instrumentos como el pluviómetro, pluviógrafo, atmómetro, termómetro de insolación etc., el termómetro-psicrómetro y los termómetros de máxima y mínima se colocarán en sus puestos respectivos en el jardín, cuando lleguen las rejas y puertas de hierro. Los pluviómetros ocuparán el lugar en donde estaba el reloj del sol; la pequeña casa de los termómetros y del psicrómetro tendrá su colocación debajo de una cubierta construída para este objeto al norte del edificio á fin de estar completamente defendida contra toda irradiación directa.

La colocación de los instrumentos meteorológicos, satisface así á to-

das las exigencias de la ciencia, de manera que podríamos llamar la nuestra, una estación modelo, si no nos faltaran los barómetros, los cuales, aunque han sido pagados hace tiempos, no han llegado hasta la fecha. A más de esta falta, tenemos que luchar todavía con un inconveniente muy grave y es, que las aguas subterráneas, las cuales se encuentran en la profundidad de 40 á 50 centímetros, nos prohíben las observaciones tan importantes de la temperatura del suelo, y queda nuestro magnífico aparato de Lamont con los cuatro preciosos termómetros sin poder usarse. Es de desear que el Supremo Gobierno no tarde en tomar las medidas necesarias para desviar estas aguas, á fin de que el Establecimiento no quede al último inutilizado por completo.

Fuera de estos aparatos meteorológicos, enumerados bajo la letra D, se han adquirido todavía una cantidad de instrumentos contruídos y destinados en gran parte para una estación completa en Guayaquil. Son éstos:

Un anemógrafo sistema Sprung-Fuess.

„ Barógrafo „ „

„ Barógrafo „ Richard. „

„ Termógrafo „ „

„ Barómetro de cubeta „

„ Hypsómetro.

„ Barómetro de viaje sistema Fortin.

„ Polariscopio „ Savart.

„ Actinómetro „ Crova.

„ Termómetro de máxima.

„ „ de mínima.

Cinco termómetros de máxima-mínima para viaje.

Un termómetro normal.

„ Teodolito magnético de Bamberg.

„ Hygrógrafo sistema Richard.

„ Pluviógrafo „ Hottinger.

Una casa de Termómetros.

Un Psicrómetro.

„ Termómetro de máxima.

„ „ de mínima.

„ Ventilador para éstos.

Dos Higrómetros.

Un Pluviómetro.

Una Veleta.

Un Anemómetro.

„ Atmómetro.

Dos Nefoscopios.

Un Fotopolarímetro sistema Cornu.

Tres Termómetros normales.

Un Termómetro de insolación.

„ Heliógrafo y

Un Barómetro Normal con tubo de reserva.

Como ya he dicho en varios de mis informes anteriores, no tienen las observaciones meteorológicas, que se hacen en un solo Observatorio de la República el valor debido, si no están acompañadas por otras que se hagan simultáneamente en varias estaciones distribuídas en todo el país.

Habíame propuesto con este motivo establecer algunas estaciones en los puntos más importantes del país, es decir, en Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba, Ambato, Latacunga, Otavalo, Ibarra y Portoviejo. No teniendo á la disposición los recursos suficientes, he pensado en primer

lugar en la fundación de una estación meteorológica de primer orden en Guayaquil, puesto que este punto, existiendo en Quito una estación andina, es el más importante entre todos. Junto con esta estación podría establecerse entonces con pocos gastos un servicio cronométrico y de tiempo, para dar á los buques que tocan en el puerto el tiempo exacto y para comparar y examinar los cronómetros, brújulas, sextantes y demás aparatos náuticos. Los instrumentos necesarios por lo pronto serían sólo un pequeño instrumento de pasos, un péndulo astronómico con cronógrafo, unos cronómetros y un buen teodolito magnético, aparatos cuyo precio es insignificante.

Indudable es, que la importancia del puerto de Guayaquil se aumentaría muchísimo con una institución de esta clase. Podría además servir esta estación en tiempos venideros de base para una escuela naval y oficina hidrográfica.

En los otros puntos mencionados podrían establecerse estaciones de segunda clase con los siguientes instrumentos:

Termómetro.

Psicrómetro y otro de repuesto.

Ventilador para éstos.

Higrómetro.

Termómetro de máxima con repuesto.

„ „ de mínima „ „

Casa de termómetros, de zinc.

Barómetro de cubeta.

Pluviómetro.

Veleta.

Anemómetro.

Atmómetro.

Nefoscopio y

Heliógrafo.

El precio de todos estos instrumentos es más ó menos \$ 300.

En Cuenca convendría establecer también una estación de primer orden, puesto que en aquella ciudad no faltan personas competentes que podrían encargarse de estas observaciones.

Habría que aumentar entonces para Cuenca el número de los instrumentos, con los siguientes:

Cuatro Termómetros de tierra con el aparato de Lamont.

Un Termómetro de insolación con repuesto.

„ Anemógrafo de Assman.

„ Barógrafo.

„ Termógrafo.

„ Higrógrafo y

„ Pluviógrafo, los cuatro últimos del sistema Richard de París.

El precio de estos aparatos es de \$ 600 más ó menos.

De mucha importancia para nuestro Observatorio son también las observaciones magnéticas y las seismológicas ó de temblores.

Es tan palpable esta importancia que creo no habrá persona educada en el siglo XIX que no reconozca la necesidad del estudio del magnetismo terrestre, precisamente en estas regiones del globo, no sólo para la ciencia sino también para la vida práctica, como por ejemplo la náutica, la ingeniería, agrimensura, etc., etc. Sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho nada á este respecto en el país, pues todavía no conocemos ni la inclinación de la aguja magnética ni las variaciones en las principales ciudades de la República.

En cuanto á la necesidad de las observaciones seismológicas, no ne-

cesito decir nada, puesto que todo el mundo está conforme en que las observaciones seismológicas debieran ocupar el primer puesto en el programa de nuestro Observatorio. Ya me he explicado bastante sobre estas materias en mis informes del 31 de mayo de 1888 y del 27 de abril de 1889, y para no extender demasiado el presente me limito, pues, sólo á indicar á US. H. los principales instrumentos que se necesitan para las observaciones de estas clases. Son éstos los siguientes aparatos, los cuales se usan en muchísimos observatorios del mundo:

Un gran teodolito magnético sistema Lamont.

„ Inclinatorio de inducción según Weber.

„ Galvanómetro de oscilaciones con accesorios según Weber.

Los instrumentos de variación con los aparatos registradores fotográficos según Wild.

Un seismógrafo de Gray Milne.

„ „ de Péndulo horizontal de Ewing.

„ „ para movimiento vertical.

„ „ de Péndulo Duplex.

„ „ registrador fotográfico.

El precio total de todos estos instrumentos no excedería de \$ 5.000

Respecto de las observaciones geodésicas, de las que he hablado ya en varios informes, no haré por ahora indicación alguna, puesto que probablemente el "Bureau de Longitudes" va á repetir dentro de poco las grandes operaciones geodésicas ejecutadas en el siglo pasado por los sabios Franceses con ayuda de los Españoles, los Sres. Jorje, Juan y Antonio de Ulloa. En vista de la importancia de estos trabajos sería de desear que nuestro Observatorio pudiera también contribuir por lo menos, sea para las operaciones de la triangulación y las mediciones de las bases, ó sea para las observaciones físicas, como las determinaciones de gravedad en los distintos puntos del país. Desgraciadamente no posee el Observatorio ningún aparato para observaciones de esta clase, puesto que nuestro tren de instrumentos astronómicos se limita: al Ecuatoreal con sus accesorios, al Círculo Meridiano, el cual además se encuentra todavía en la fábrica, y al gran instrumento Universal, cuyo valor para estas observaciones es problemático todavía.

Siendo de mucha importancia el que todos los aparatos usados en estas operaciones sean de los mismos sistemas y de los mismos fabricantes, me reservo para otro tiempo el indicar y proponer á US. H. las medidas que exigen el interés de la ciencia y la honra nacional.

Tal es el informe exacto que puedo dar á US. H. sobre el estado del Observatorio y sobre los trabajos que se han ejecutado en el tiempo que he tenido á mi cargo este importante Establecimiento.

Dios guarde á US. H.—*Guillermo Wickman*, Director del Observatorio Astronómico de Quito.

INVENTARIO.

A

1. Cinco mesas grandes.
Una de estas ha sido renovada y tiene cuatro cajones.
La segunda, que tiene dos cajones, está completamente apolillado é inservible. La tercera, con un cajón, tiene el tablero completamente apolillado. La cuarta, con un cajón, tiene el tablero roto. La quinta tiene un cajón, el cual está dañado.
2. Seis mesas rectangulares, chicas y muy ordinarias; una de ellas está apolillada.
3. Siete gradillas pequeñas.
4. Una gradilla grande para el uso del Ecuatoreal.
5. Una silla escalera.
6. Un armario con dos puertas colocado sobre una comoda de diez cajones. En mal estado y apolillado.
7. Un armario muy ordinario; sin asiento, colocado sobre una mesa de la misma calidad; la mesa tiene un cajón.
8. Dos estanterías colocadas sobre dos armarios.
9. Tres pares de lámparas colgantes con sus respectivas piezas; uno de estos pares muy dañado.
10. Cuatro recipientes y algunas otras piezas de repuesto para las lámparas anteriores.
11. Dos candeleros.
12. Un cuadro con marco que representa una aurora boreal.

B

1. Bruennow. Tratado de astronomía esférica y práctica. Dresde y Leipzig 1871. Cinco ejemplares.
2. Peters. Astronomische Tafeln und Formeln. Hamburg 1871. Dos ejemplares.
3. Secchi. Die Sonne. Braunschweig 1872.
4. Olbers. Abhandlung ueber die bequemste Methode die Bahn eines Cometen zu berechnen. Edicion de Encke. Weimar 1847.
5. Lacaille. Catalogue of 9766 stars in the southern hemisphere. London 1847.
6. Hansen. Memoire sur la determination des perturbations absolues. París 1845.
7. Robinson. Places of 5345 stars, observed at the Armagh Observatory. Dublin 1859.
8. Lalande. Catalogue of stars reduced by T. Baily. London 1847.
9. Bruhns. Neues Logarithmisch trigonometrisches Handbuch. Leipzig 1870.
10. Bremiker. Logarithmisch trigonometrische Tafeln mit 6 Decimalstellen. Berlin 1869.
11. Bremiker. Logarithmisch trigonometrisches Handbuch mit 7 Decimalstellen Berlin 1860.
12. Ruemker. Preliminary Catalogue of fixed stars. Hamburg 1832.
13. Houel. Fuenfstellige Logarithmentafeln. París-Berlin 1869.
14. Schroen. Siebenstellige gemeine Logarithmen. Braunschweig 1870.

15. Annales de l' Observatoire Impérial de Paris. Tome I-V Paris 1855—1859.
16. Delambre. Histoire de l' astronomie ancienne. Tome I, II, Paris 1817.
17. Delambre. Histoire de l' astronomie moderne. Tome I, II Paris 1821.
18. Gauss. Werke. Band I, III, IV, V, VII Goettingen 1870, 1866, 1873, 1867, 1871. Faltan el segundo y el sexto tomo.
19. Bessel. Fundamenta astronomiae. Regiomonti 1818.
20. Dubois. Cours d' astronomie.
21. Redtenbacher. Das Dynamiden—System. Mannheim 1857.
22. Littrow. Atlas des gestirnten Himmels. Stuttgart 1839.
23. Zoellner. Grundzuege einer allgemeinen Photometrie des Himmels. Berlin 1861.
24. Washington. Astronomical and meteorological observations during the years 1867, 1868, 1869, 1870.
25. Astronomische Nachrichten. Band 1—93. Faltan los tomos 2, 10, 11, y 64 hasta 76; los tomos 8 y 9 existen incompletos.
26. Nautical Almanac for the years 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1878, 1879, 1880, 1881.
27. Connaissance des tempss pour 1862, 1867, 1870, 1871, 1878.
28. Berliner astronomisches Jahrbuch fuer 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, e878.
29. Koehler. Logarithmisch trigonometrisches Handbuch Leipzig 1870. Dos ejemplares.
30. Wolfers. Tabulae Reductionum. Berolini 1858.
31. Maedler. Der Wunderbau des Weltalls. Berlin 1867.
32. Biot. Traité élémentaire d' astronomie physique. Tome I, II, III. Paris 1810.
33. Schmidt. Die Muenzen, Maasse, Gewichte. Stuttgart 1873.
34. Herschel Treatise on astronomy. London 1833.
35. Arago. Lecons d' astronomie. Bruxelles 1837.
36. Dienger. Studien zur analytischen Mechanik. Stuttgart 1863
37. Villavicencio. Geografia de la República del Ecuador. New York 1858.
38. A catalogue of 7385 stars. London 1935 (Richardson) Dos ejemplares.
39. Lalande. Astronomie. Tome I-IV Paris 1771-81.
40. Cassini. Tables astronomiques. Paris 1740.
41. Laplace Traité de Mécanique Céleste. Tome II-V Paris 1798-1825. Falta el primer tomo
42. American Ephemeris for the year 1872.
43. Francoeur. Curso completo de matemáticas puras. Tomo II Santiago 1845. Falta el primer tomo.
44. Observations exécutées á l' Observatoire de Kasan. Tome I Kasan 1885.
45. Hansen. Geodaetische Untersuchungen Leipzig 1865.
46. Anuario del Observatorio de Madrid, año X Madrid 1869.
47. Hansen. Von der Methode der kleinsten Quadrate im Allgemeinen. Leipzig 1867.
48. Hansen. Theorie der Sonnenfinsternisse Leipzig 1858.
49. Mueller. Die Keplerschen Gesetze. Braunschweig 1870.
50. Observaciones astronómicas hechas en el Observatorio de Santiago. Tomo I Santiago 1859.
51. Resumen de las observaciones meteorológicas efectuadas en la

península. Madrid 1870.

52. Description de l'Observatoire de Poulkova avec planches. Saint Pétersbourg 1845.

53. Struve. Tables donnant les mesures micrométriques de plus de 500 étoiles doubles et multiples. Paris 1843.

54. Labrosse. Tables des azimuts du soleil. Paris 1843.

55. Hommey. Tables d'angles horaires. Volume 1 et 2 Paris 1863

56. Herschel Tratado de astronomía. Madrid 3844.

57. Struve Stellarum fixarum positiones mediae. Petropoli 1852.

58. Mentelle. Cosmographie élémentaire. Paris 1785.

59. De La Condamine. Mésure des trois premiers degrés du méridien. Paris 1751.

60. Voyage á la mer du sud. Lyon 1756.

61. Voyage á la Martinique. Paris 1763.

62. Jorje Juan y Antonio de Ulloa. Relación del viaje á la América. Tomo II Madrid 1748.

63. Histoire général des voyages. Tomo 20 y 22. Amsterdam 1773 et 1777.

64. Delaunay. Théorie du mouvement de la lune. Tome 1 et 2. Paris 1860 et 1867.

65. Annals of the Astronomical Observatory of Georgetown college No I. New-York 1852.

66. Gould The transatlantic longitude as determined by the Coast. Survey Expedition of 1866. Washington 1869.

67. Observations de Poulkova. Volume I. II. St Petersburg 1869.

68. Annalen der Sternwarte in Leiden. Dritter Band. Haag 1872.

69. Twelve—Year Catalogue of 2156 stars London 1849.

70. Six—Year Catalogue of 1576 stars London 1856.

71. Seven—Year Catalogue of 2022 stars London 1860.

72. New Seven—Year Catalogue of 2760 stars London 1864.

73. Hansen. Tables de la lune. Londres 1857.

74. Den Danske Gradmaaling Forste Bind. Kjobenhavn 1867.

75. Philosophical Transactions of the Royal Society. Vol 154 Part 1. London 1864.

76. Weisse. Positiones Mediae etc. Petropoli 1863.

77. Bessel Astronomische Untersuchungen. Zweiter Band. Koenigsberg 1842.

78. Johnson. Catalogue of 606 principal fixed stars. London 1835.

79. Hansen. et Olufsen. Tables du soleil. Copenhagen 1853.

80. Piazzi. Praecipuarum stellarum inerrantium positiones mediae. Panormi 1814.

81. Exposición al Congreso del Ecuador. 1871 y 75.

82. Secchi. Intorno alla relazione che passa tra i fenomeni meteorologici. Roma 1862.

83. Secchi. Riduzioni delle osservazioni magnetiche, parte prima. Roma 1865.

84. Zech. Tafeln der Additions und Subtractionslogarithmen Berlin 1863.

85. Heis and Neumayer. On Meteors in the southern hemisphere. Maunheim 1867.

86. Memoires de l'Academie Impériale de St-Petersbourg, VII e série. Tome XVII No 1 et 10.

87. Secchi. Misura della base trigonometrica eseguita sulla via Appia. Roma 1858.

88. Ruland. Practische Auleitung zun gruendlichen Unterricht

- in der Algebra. Bonn 1866.
89. Gauss. Méthode des moindres carrées, traduit par Bertrand. Paris 1855.
90. Copernicus. De revolutionibus orbium celestium libri sex. Varsoviae 1854.
91. Collegio Romano. Memoria intorno a parecchie osservazioni. L' anno 1842. Roma 1843.
92. Secchi. Catalogo di 1321 stelle doppie. Roma 1860.
93. Newcomb. Investigation of Corrections to Hansens' Tables of the Moon Washington 1876.
94. Eastmann. Report on the difference of longitude between Washington, Ogden, Utah. Washington 1876.
95. Auwers. Herschel's Verzeichnisse von Nebelflecken und Sternhaufen. Königsberg 1862.
96. Hall. Reports on observations of Encke, s comet. Washington 1872.
97. Struve Tabulae Quantitatum Besselianarum pro annis 1750. ad 1840. Dos ejemplares.
98. Struve. Tabulae Quantitatum Besselianarum pro annis 1840 ad 1879 3 tomos.
99. Ascensions droites moyennes des étoiles principales. St. Petersbourg 1869.
100. Coffin. The orbit and phenomena of a meteoric fire-Ball. Washington 1869.
101. Papers relating to the transit of Venus in 1874. Part I and II Washington 1872.
102. Menten. Breve relacion sobre la expedicion de los Academicos franceses.
103. Poinson. Précession des équinoxes. Paris 1857.
104. Vergara. Observaciones meridianas. Santiago 1866.
105. Sosa. Tratado de medidas y p sas. Quito 1874.
106. Powalky Logarithmisch trigonometrische Dreiecksberechnungen Berlin 1858.
107. Secchi. Sugli spettri prismatici dei corpi celesti. Roma 1868.
108. Collegio Romano. Osservazioni. Anno 1843 Roma.
109. Sporschil. A complete dictionary of the english and german language vol II.
110. Baily. On La Caille's catalogue of 398 principal stars. Leipzig 1830.
111. Franceson. Taschenwoerterbuch. Spanisch—Deutsch. Tres ejemplares, uno de estos incompleto.
112. Nouveau Dictionnaire de poche. Francais Allemand et Allemand—Francais.
113. Boock—Arkossy. Spanisch—Deutsches Handwoerterbuch. tome I Leipzig 1868.
114. Neumann New Dictionary of the Spanish and English languages vol I, II. London 1870.
115. Murray English grammar. York 1844.
116. Kolberg. Tratado de Aritmética general y álgebra. Quito 1872.
117. Menten. Tratado de trigonometría plana y esférica. Dos tomos. Quito 1871 y 1873.
118. Braun Berichte vom Haynaldschen Observatorium. Muenster 1886.
119. Coimbra Observações meteorolojicas no anno de 1884, 1885, 1886.

120. Beobachtungen der meteorologischen Stationen in Bayern-
fahrang VIII Heft 1, 2.
121. Publication der Norwegischen Commission der Europaischen
Gradmessung. Heft V. Christiana 1887.
122. Harden Atlas coelestis novus. La portada y 27 tablas. Go-
ttingae 1822.
-

123. Watson. Theoretical astronomy. Philadelphia 1868.
124. Chauvenet. Manual of spherical and practical astronomy Vol
I II. London 1868.
125. Heis. Atlas coelestis novus, cum catalogo stellarum. Colo-
niae 1872. Dos ejemplares.
126. Connaissance des temps pour 1880.
127. American Ephemeris pour 1883.
128. Washington. Astronomical and Meteorological Observations
during the years 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872.
129. Reports on observations of the total solar eclipse of December
22, 1870. Washington 1871.
130. Un cuadro del sistema solar.
131. Un cuadro de las llamas del sol.
132. Un cuadro de cometas.
133. Nautical Almanac for the year 1882.
134. Berliner Astronomisches Jahrbuch fuer 1879, 1880.
135. American Ephemeris for 1873, 1882.
136. Observaciones astronómicas hechas en el Observatorio de San-
tiago Tomo I. Dos ejemplares.
137. Coimbra. Observações meteorológicas no anno de 1887.
138. Jorje Juan y Antonio de Ulloa. Relación del viaje á la Ame-
rica. Los tomos I III IV.
139. Hansen. Supplement aux tables du soleil. Copenhague 1857.
140. Argelander Atlas des noerdlichen gestirnten Himmels. La
portada y 40 tablas Bonn 1863. Muy manchado por moscas y arañas.
141. Dien Atlas celeste París 1869.
142. Lohrmaun. Mapa de la luna.
-

143. Astronomische Nachrichten Band 116-122. Kiel 1887-89.
144. Bulletin Astronomique. Tome IV V VI París 1887-89.
145. Monthly Notices of the Royal Astronomical Society Vol. 48,
49. London 1888, 89.
146. Comptes Rendus etc Tome 106, 107, 108, 109 París 188-89
Falta No 1 del tomo 108.
147. The Observatory for 1888, 89. London 1888, 89.
148. The Nature No 949-1044. London 1888, 89.
149. Meteorologische Zeitschrift, Jahrgang V, VI. Berlin 1888, 89.
150. Zeitschrift für Instrumenten Kunde, Jahrgang VIII IX.
Berlin 1888, 89.
151. Sirius Band XVI, XVII. Leipzig 1888, 89.
152. Astronomisches Jahrbuch fuer 1889, 90. Berlin 1887, 88.
153. Connaissance des Temps pour 1889, 90. París 1887, 88.
154. Nautical Almanac for 1889, 90. London 1885, 86.
155. American Ephemeris for 1889, 90. Washington 1886, 87.
156. Nautisches Jahrbuch fuer 1888, 89, 90. Berlin 1885, 87.

- 157. Annuaire du Bureau des Longitudes 1889, 90.
- 158. Repertorium für Meteorologie vol X St. Pétersburg 1887.
- 159. Ruemker. Mittlere Certer von 12000 Fixsternen. Hamburg 1852.
- 160. Flammarion. Catalogue des étoiles doubles et multiples. Paris 1878.
- 161. Astronomische Mittheilungen der Sternwarte zu Goettingen. I Goettingen 1869.
- 162. Luebsen. Einleitung in die Infinitesimalrechnung. Leipzig 1874.
- 163. Cooper Catalogue of Stars near the ecliptic. Vol. I, II, III, IV Dublin 1851-56.
- 164. Kuestner Bestimmungen des Monddurchmessers Halle 1880.
- 165. Johnson and Main. The Radcliffe Catalogue of 6317 stars. Oxford 1860.
- 166. Lamont. Verzeichniss von 9412 Aequatorial Sternen. Muenchen 1866.
- 167. " " " 6323 telescopischen " " 1869.
- 168. " " " 4793 " " " 1869.
- 169. " " " 3571 " " " 1871.
- 170. " " " 4093 " " " 1872.
- 171. " " " 5563 " " " 1874.
- 172. W. Struve. Stellarum duplicium et multiplicium mensurae micrometricae. Petropoli 1837.
- 173. W. Struve. Catalogue de 514 étoiles doubles et multiples. St. Pétersbourg 1843.
- 174. O. Struve. Observations de Poulkova. Volume IX St. Pétersbourg 1878.
- 175. " " Mesures micrométriques corrigées St. Pétersbourg 1879.
- 176. Crelle. Rechentafeln. Berlin 1880. Tres ejemplares.
- 177. Jelinek. Psychrometer tafeln Leipzig 1887. Tres ejemplares.
- 178. Bessel Abhandlungen. Band I, II, III. Leipzig 1875, 76.
- 179. Encke. Der Venus durchgang von 1769. Gotha 1824.
- 180. Gauss. Werke Vol. II, VI. Goettingen 1876, 74.
- 181. Bremiker. Logarithmisch-trigonometrische Tafeln mit 6 Decimalstellen. Tres ejemplares. Berlin 1860, 69, 83.
- 182. Friedländer. Bibliotheca Historico-Naturalis. Berlin 1886.
- 183. Bremiker. Logarithmisch trigonometrische Tafeln mit 5 Decimalstellen. Tres ejemplares. Berlin 1887.
- 184. Fearnley und Geelmuyden Zonenbeobachtungen. Christiania 1888.
- 185. Faye. Cours d'Astronomie I, II. Paris 1881, 83.
- 186. Jelinek. Anleitung zur Anstellung meteorologischer Beobachtungen. Wien 1876.
- 187. Annuaire du Bureau des Longitudes pour 1884.
- 188. Radau. Tables pour le calcul des hauteurs. Paris 1881.
- 189. Radau. La constitution intérieure de la terre. Paris 1880.
- 190. Van Bebber. Handbuch der ausübenden Witterungskunde I, II. Stuttgart 1885.

191. Hofman. Bericht ueber die wissenschaftlichen Apparate auf der Londoner Ausstellung im Jahre 1876. Braunschweig 1881.
192. Sprung Lehrbuch der Meteorologie. Hamburg 1885.
193. Hann Handbuch der Klimatologie. Stuttgart 1883.
194. Falb. Gedanken und Studien ueber den Vulkanismus. Graz 1875.
195. „ Grundzuege zu einer Theorie der Erdbeben und Vulkan ausbrueche. Graz 1869.
196. „ Vonden Unwaelzungen im Weltall. Wién 1887.
197. „ Wetterbriefe. Wién 1883.
198. „ Das Wetter und der Mond. Wién 1887.
199. Auwers Reduction von Piazzis Beobachtungen der Fundamentalsterne. Leipzig 1886.
200. Auwers Untersuchung ueber die veraenderlichen. Eigenbewegungen Leinizig 1868.
201. Worcester. A comprehensive Dictionary of the English Language.
202. Somoff Theoretische Mechanik I II Leipzig 1878, 79.
203. Bohnenberger Anleitung zu geographischen Ortsbestimmungen Goettingen 1795.
204. Friedlaender. Naturae Novitates 1884-88.
205. Schubert Die Voruebergaenge der Venus. Leipzig 1874.
206. Powalky De transitu stellae Veneris. Kiel 1864.
207. Kreil. Entwurfeines meteorologischen Beobachtungs-Sistems Wien 1850.
208. Mittlere und scheinbare Oerter von 539 Sternen Berlin 1881.
209. Kellner. Das orthoskopische Ocular Braunschweig 1849.
210. Nautical. Almanac for 1883. London 1879.
211. Guenter Lehrbuch der Geophysik 1, II. Stuttgart 1884, 85
212. Polytechnische Bibliothek 1884-89.
213. Nautisches Jahrbuch fuer 1883. Berlin 1880.
214. Instruction fuer die meteorologischen Stationen Bayerns. Muenchen 1878.
215. Kappeller. Preisverzeichniss. Wien 1883.
216. Annuaire de l' Observatoire Royal de Bruxelles 1885, 86, 87, 88.
217. Argelander Untersuchung ueber die Bahn des cometen von 1811 Koenigsberg 1823.
218. Klein Handbuch zur Durchmusterung des Himmels. Braunschweig 1882.
219. Powalky Untersuchung des Vorueberganges der Venus. Dresden 1877.
220. Zoellner Das Skalen-Photometer. Leipzig 1879.
221. Bruhns. Atlas der Astronomie. Leipzig 1872.
222. Struve. Additamentum in Mensuras Micrometricas. St Petersburg 1840.
223. Stone. The Cape Cataloge of Stars. Cape Town 1878.

C.

1. Un "Ecuatorial" de 9 pulgadas, de la fábrica de Merz, en mal estado. El objetivo se encuentra mellado en un punto de la circunfe-

rencia. Al instrumento pertenece:

El buscador con tapa para el objetivo y dos vidrios opacos.

Un micrómetro filar.

„ „ de imagen doble.

„ „ circular.

Seis oculares de Huygens, con cuatro vidrios opacos.

Ocho oculares de Ramsden, con dos vidrios opacos.

Un ocular helioscópico de Merz.

„ aparato para centrar el objetivo.

„ polariscopio.

Dos dinámetros, el uno de éstos tiene dos tubos exteriores.

Una plancha de cuarzo de refracción doble con cerco según Winnecke.

Un espectroscopio de Merz.

„ ocular espectroscópico separado.

2. Un pequeño "Busca-Cometas" de Merz, montado sobre un trípode alto de madera con movimiento en azimut, distancia zenital y dirección vertical. El instrumento tiene dos oculares, el uno de éstos tiene micrómetro circular; además pertenece al instrumento una tapa de metal para el objetivo. El objetivo está rayado y manchado.

3. Un "Péndulo Astronómico" N° 10 de Dencker con contacto de segundos y minutos, en perfecto buen estado.

4. Una "Muestra galvánica" N° 200 del mismo fabricante, también en buen estado.

5. Un "Cronógrafo" de R. Fuess con diez pequeñas pilas de Lec-lanché, cajón de vidrio y una consola de fierro angular. El cronógrafo está completo y en buen estado,

6. Un "Examinador de Niveles" de Repsold con cajón de madera fina y una tapa de vidrio grueso, dos planchas de asiento y dos llaves de metal para manejar los tornillos micrométricos. Todo el aparato está en perfecto buen estado y tiene además un cajón de vidrio para taparlo.

7. Un "Catetómetro" de Perreaux, completo y en estado servible. El anteojo y el nivel son nuevos. Faltan las tres planchas de asiento.

8. Un "Metro Normal" de Hildebrand, inútil por falta del certificado.

9. Un "Box-Cronómetro" N° 1.791 de Knoblich en estado servible

10. Un „ „ N° 1.522 de Lozada en estado servible.

11. „ „ „ N° 117 de Le Roy, completamente inservible.

12. Un "Cronómetro de bolsillo" de oro de Barwise, inservible para observaciones astronómicas.

13. Un "Espectroscopio" de Hofmann en regular estado.

14. Nueve "Tubos de Geissler".

15. Un "Galvanómetro de Espejo" de Karl.

16. „ pequeño "Galvanómetro Vertical" de Siemens y Halske en estado servible.

17. Un pequeño "Pararrayo de Telégrafo" en regular estado.

18. Doce "Pilas de Bunsen", uno de los vasos tiene una pequeña raja.

19. Tres "Pilas de Callaud, sistema Crow-foot".

20. Un "Instrumento de Pasos" de Pistor y Martins, inservible por estar oxidados los pezones y por estar inútil el nivel principal. El instrumento tiene dos oculares, cada uno con tapa y vidrio opaco, además una tapa para el objetivo, una llave para movimiento del retículo,

otra para el movimiento del tubo ocular, otra para mover des de los tornillos del pied, tres punzones, uno de éstos sirve para el tornillo azimutal y el de inclinación. Faltan tres llaves; uno de los vidrios opacos está rajado. El instrumento tiene dos cajones de viaje con todas las piezas accesorias.

21. Un gran "Instrumento Universal" de Pistor y Martins. con tres oculares, cada uno de éstos tiene tapa y vidrio opaco; además tiene el instrumento un prisma-ocular con vidrio opaco, un vidrio opaco con cerco para modificar la iluminación, una tapa del objetivo, una llave de metal para movimiento del tubo ocular, dos cajones de viaje con todas las piezas accesorias. Falta una llave para el movimiento del tubo ocular, tres llaves más y otra pieza. El instrumento está en mal estado y tiene además los pezones completamente oxidados.

22. Un pequeño "Instrumento Universal" de Pistor y Martins con un ocular, una tapa del ocular, dos vidrios opacos, un prisma-ocular con vidrio opaco, un cajón de viaje con todos sus accesorios.

Falta el trípode con sus accesorios, las tres planchas de asiento, la tapa del objetivo, la tapa de la abertura de iluminación y cuatro piezas más. El instrumento no está en buen estado y tiene además los pezones oxidados.

23. Un "Sextante" de Molteni con Horizonte de vidrio y nivel.

Falta un tubo ocular, un vidrio opaco y otra pieza más. Falta además la chapa del cajón y la llave. El horizonte de vidrio está muy rayado.

24. Un "Sextante" de Pistor y Martins con horizonte de vidrio y nivel. Falta un tubo ocular y tres piezas para efectuar las correcciones, y además la llave del cajón. El nivel del horizonte está inservible.

25. Un pequeño "Círculo de Reflexión" de Pistor y Martins con horizonte de mercurio. Faltan dos piezas para efectuar las correcciones.

26. Un "Variómetro de Declinación" de Secretan. Falta la aguja de torsión.

27. Un "Fotómetro" de Ausfeld en muy mal estado y dañado.

28. „ pequeño "Refractor" de Molteni de poco valor, con trípode de hierro fundido, dos oculares terrestres y tres astronómicos. Un cuarto ocular se adapta al tubo del tercero. Cada uno de los oculares tiene vidrio opaco, pero sólo el primero y el cuarto tiene tapas. El objetivo está manchado y muy rayado.

29. Un pequeño "Anteojo" con trípode de metal. El instrumento no tiene ningún valor.

30. Un "Reloj Eléctrico" de Geist en estado regular. El reloj anda.

31. Un "Péndulo de Reversión" con un brazo de hierro para colgarlo. El aparato está en mal estado.

32. Una "Brújula" de Breithaupt en regular estado,

33. Un "Globo Terrestre" dañado y remendado,

34. Dos "Globos Celestes" manchados,

35. Un "Planetario" en regular estado,

36. Un "Reloj de Sol".

37. Dos miras para minería, una de las cuales está rota,

201
D.

INSTRUMENTOS METEOROLOGICOS.

1. Un "Pluviómetro", Sistema Seewarte.
2. " " " Registrador", Sistema Hottinger con casa.
3. " " "Heliógrafo", Sistema Campbell y Stokes.
4. " " "Evaporímetro", Sistema Wild.
5. Una "Veleta" con plancha para medir la velocidad del viento, Sistema Wild.
6. Una "Veleta con muestra".
7. Un "Anemómetro", Sistema Robinson.
8. " pequeño "Anemómetro de viaje", Sistema Robinson.
9. " "Termómetro de Insolación".
10. " "Aparato de Lamont" para cuatro termómetros de tierra.
11. Seis "Termómetros de tierra".
12. Una "Casa de zinc para los termómetros".
13. Un "Psicrómetro", Sistema August con certificado.
14. " "Ventilador" para el psicrómetro.
15. " "Termómetro de Maxima", Sistema Negretti-Zambra.
16. " " "de Mínima", Sistema Rutherford.
17. Tres " " Normales", Sistema Fuess, con certificados.
18. Un pequeño "Termómetro de Maxima y Mínima de viaje".
19. " "Termómetro Fronde".
20. " "Psicrómetro Fronde".

Todos los instrumentos meteorológicos están en perfecto buen estado.

Oficio del Director de la Oficina de Longitudes de París.

Oficina de Longitudes.—París, 20 de noviembre de 1889.

A S. E. el Presidente Antonio Flores.

Señor Presidente:

V. E. ha tenido á bien escribirme, hace algunos meses, una carta que no me ha llegado directamente, á causa de un error en la dirección. El Señor Ministro de Agricultura, mi homónimo, ha comprendido que no le estaba destinada á él sino á mí y ha tenido á bien hacérmela llegar.

Desgraciadamente, como no soy Ministro, no puedo desde luego darle el curso que ella requiere. Me he limitado á hablar (en la Oficina de Longitudes y con el Sr. Ministro de negocios extranjeros) de las intenciones de V. E. y del deseo que V. E. tiene de obtener la colaboración de la Francia en los estudios científicos á que tan bien se presta el territorio de la República del Ecuador.

La Oficina de Longitudes que ya proyectaba la revisión del arco del meridiano medio, en el siglo pasado, por los académicos franceses en territorio ecuatoriano, ayudados por dos oficiales de la Marina Español-



la, se sorprendió de la buena voluntad tan generosamente expresada por V. E. Contando con que ella no le faltará y que, en sometiendo á V. E. un proyecto de revisión para esta célebre medida, cuyos gastos haría la Francia, se dignaría apoyarlo V. E., la Oficina de Longitudes manifestó á la Academia la urgencia de esta operación. La respuesta fué favorable. La Academia, en la hipótesis de que la empresa agradaría á V. E., la recomienda al Gobierno francés, quien naturalmente llegará á proponerla oficialmente á V. E. en el caso de que las Cámaras consientan en los gastos consiguientes.

Yo me apresuro á prevenir á V. E. acerca de estos preliminares que pronto tomarán el carácter diplomático necesario para determinar la atención de V. E. y para mayor información de V. E. va la adjunta pieza y ruego á V. E. la recorra con la benevolencia que los amigos de V. E. en Francia tienen tan bien conocida.

Tengo la honra, Señor Presidente, de presentar á V. E. el homenaje de mi profundo respeto.

M. Faye,

Miembro del Instituto.—Presidente de la Oficina de Longitudes.



XV

INFORME

del Sr. Subdirector de Instrucción Pública de la provincia del Pichincha.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública de la provincia del Pichincha.—Quito, á 27 de mayo de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Tengo la satisfacción de elevar al conocimiento de US. H. el informe del estado de la Instrucción pública de la provincia del Pichincha, conforme á lo ordenado por US. H.

Desde hace siete años que el Supremo Gobierno de la República me confió el delicado cargo de la Subdirección de Instrucción pública de la provincia del Pichincha, no he omitido medio alguno para ver de mejorar la enseñanza pública, en sus distintas clases. Notorio fué el estado de lamentable atraso á que vinieron á parar las escuelas primarias y colegios de toda la República, á contar desde 1877 hasta 1883, en que la reacción más justa y poderosa salvó al país del retroceso y desórden que cundían por todas partes. Durante los años que dejo apuntados, nunca pasaron de sesenta las escuelas nacionales de la provincia, y éstas mal dirigidas y peor dotadas; es que el Gobierno de aquella época nunca pensó en cosa alguna beneficiosa á la Nación: el logro de unos pocos, la tolerancia y el disímulo culpables y la dilapidación de los caudales públicos, caracterizaron á aquella Administración. Pero el Gobierno inaugurado en 1883 empleó acción constante y muy fructuosa, en cuanto á mejorar la Instrucción pública y, merced á tan grande impulso y al perenne y decidido apoyo que siempre encontré en el primer Magistrado de la República, pude levantar las escuelas primarias, habiendo casi doblado su número, al andar de cuatro años. Los colegios nacionales de la provincia progresaron en todo sentido, aumentándose considerablemente el número de becas. Finalmente, los doscientos y tantos Institutores y Ayudantes de ambos sexos que dirigen las escuelas de la provincia, son todas titulados, de buena conducta y consagrados á sus deberes. Por el cuadro N° 3, conocerá US. H. cuánto tiene conexión con lo que dejo relacionado. Posteriormente ha atendido con igual solicitud y empeño el Gobierno nacional á este principal elemento de verdadero progreso y de bienestar público, y de aquí que no haya ido á menos, en manera alguna.

Pero no se ha hecho todavía cuanto ha menester la enseñanza pública para alcanzar lo que se debe apetecer en tan importante ramo de la gobernación. Cierto que la enseñanza se halla difundida hasta en apartadas aldeas, que los Directores de escuelas cumplen con celo sus deberes y que se les paga exactamente sus sueldos; pero hay carencia de toda clase de útiles de enseñanza, y hasta hoy ha sido imposible uniformar sus textos, ora por la pobreza de los padres de los niños, ora también por la escasez de aquéllos. No progresará, pues, la enseñanza pública, como es de desearse, en tanto no se llene la necesidad que vengo indicando en mis informes de años pasados, es á saber: que el Gobierno or-

dene la impresión en Europa de los textos de enseñanza primaria, aceptados por el Consejo General de Instrucción pública, y que los reparta gratis en las escuelas. Esta indicación está del todo en armonía con lo que preceptúa el artículo 12 de la ley vigente.

Por los informes de los Sres. Jefes Políticos de los Cantones de esta provincia, tocante á las escuelas nacionales y municipales de ambos sexos, se ve que las de varones se hallan frecuentadas, en estos días, por la elevada cifra de 8.209 alumnos, y las de niñas por 4.206. No se debe extrañar la diferencia que resulta respecto á la estadística de años pasados, si se considera los estragos que han causado el sarampión, á fines del año último, y la epidemia que recientemente va pasando. Sin estos lamentables incidentes, tengo seguridad de que el número de niños y niñas de las escuelas de la provincia, habría excedido de 15.000. Evidente prueba es ésta de que para el ilustrado Gobierno que rige el país, es de la mayor importancia la Instrucción pública, como quiera que es la llamada á resolver los problemas de los cuales emanan el progreso, la prosperidad y ventura nacionales.

No será fuera de propósito que exponga á la alta consideración de US. H. la necesidad, cada día más urgente, de reformar la actual ley de Instrucción pública. Disposiciones inconsultas, únas, embarazosas y perjudiciales, ótras y, finalmente ausencia de un plan uniforme y bien consultado, hacen á nuestra ley defectuosa y poco práctica. La observación de algunos años durante los cuales he tenido el cargo de Subdirector de Estudios, me confirma en la necesidad de atender á lo que llevo expresado, sin que no deje de reconocer que una buena ley del ramo en que me ocupo, tiene que ser el resultado de largas y prolijas investigaciones y de maduro estudio.

Ojalá el actual Congreso, que ha puesto mano con vivo interés y patriotismo en los más grandes y trascendentales intereses de la Nación, tenga también en cuenta, que la felicidad de los pueblos no sólo consiste en la sabiduría de los que los gobiernan, sino, y con mucho, en la instrucción de los gobernados. Tal consideración moverá sin duda el ánimo de los HH. Legisladores para ocuparse, con preferencia, en la Instrucción pública del país.

En cuanto á los Colegios de Instrucción secundaria, nada podré agregar, ya que los respectivos Directores de ellos han elevado á US. H. los correspondientes informes.

Dios guarde á US. H.—*R. Espinosa.*

INFORME

DEL SR. SUBDIRECTOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DEL GUAYAS.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 16 de abril de 1890.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &c.

Honorable Señor:

Cumplo con el deber legal de elevar á US. H. el informe que manifiesta el estado de la Instrucción Pública en la extensión de mi jurisdicción, durante el último año escolar.

Al terminar el año de 1889, había las siguientes escuelas públicas primarias para ambos sexos:

Sostenidas por el Supremo		
Gobierno.....	39 para niños con alumnos....	2.589
	33 para niñas con alumnas....	2.057
	1 en el Archipiélago de Galápagos.....	12
	<hr/>	<hr/>
	73	4.658
Sostenidas por las Municipi-		
palidades.....	13 para niños con alumnos.....	480
	5 para niñas con alumnas.....	571
	<hr/>	<hr/>
	18	1.051
De enseñanza libre.....		
	11 para niños con alumnos.....	569
	16 para niñas con alumnas.....	425
	<hr/>	<hr/>
	27	994
Las escuelas fiscales fueron		
servidas por.....	85 Profesores y Profesoras con una renta anual de.....	\$ 32.520
Ayudantes.....	13 con una renta anual de	4.152
Profesores de inglés, francés y dibujo para las Escuelas de la ciudad.....	3	1.968
	<hr/>	<hr/>
	101	\$ 38.640

Además, se pagaron del Tesoro Nacional, por arriendos de locales.....	\$ 6.010
Por gastos varios.....	1.298
	<hr/>
	\$ 7.308

Cuya suma unida á la anterior.....	\$ 38.640	por sueldos dá un total invertido en las escuelas fiscales de.....	45.948
Los Concejos Cantonales gastaron en sueldos de Profesores.....	13		2.817
Profesoras.....	5		3.192
Ayudantes.....	5		1.440
	<hr/>		
	23		\$ 7.449

El Consejo Cantonal de Guayaquil, gastó también en arriendo de locales, gastos de exámenes, premios y subvención á las escuelas fiscales de la ciudad, la suma de..... \$ 8.123

Las escuelas de enseñanza libre fueron regentadas por Profesores.....	29		
Profesoras y Ayudantes....	23		
De las 27 de esta especie había 5 sostenidas por Corporaciones, que dieron la instrucción gratuita á niños de ambos sexos.....			417
Sostenidas por erogaciones particulares, de ambos sexos....	22		577

Recibieron pues la enseñanza gratuita.....	En las 73 escuelas fiscales, alumnos	4.658
	En las 18 escuelas municipales, id.	1.051
	En las 5 fomentadas por Corporaciones y Sociedades.....	417
		<hr/>
	Total de alumnos.....	6.126

Resumiendo, resulta que, al fin del año pasado habían.....	73 Escuelas públicas fiscales con alumnos.....	4.658
	18 Escuelas públicas municipales con alumnos.....	1.051
	27 Escuelas públicas libres con alumnos.....	994
	<hr/>	
	118 Escuelas con discípulos matriculados.....	6.703

Que estos establecimientos fueron dirigidos por.....	101 Profesores y Ayudantes pagados por el Tesoro Nacional.	
	52 Profesores y Ayudantes pagados por las Municipalidades.	
	52 Profesores y Ayudantes sostenidos por erogaciones particulares.	

176

Que para el fomento de las escuelas nacionales y municipales, han

empleado las respectivas tesorerías en sueldos de empleados, arriendo de locales, útiles, &.

La Nacional de esta provincia.....	\$ 45.948
Las Cantonales de esta provincia.....	15.572
	<hr/>
	\$ 61.520

Y que del total de alumnos matriculados en las 118 escuelas, recibieron la educación gratuita..... 6.126
y por erogaciones particulares..... 577

En estos establecimientos se dá la instrucción obligatoria y la facultativa designada en el art. 26 de la ley de Instrucción pública, y en algunos pocos se dictan nociones de Algebra, de Teneduría de Libros y Comercio, de Lógica, Cosmografía, Economía Doméstica, &.

Los textos se emplean los designados por el Honorable Concejo General de Instrucción pública, los que usan los Hermanos de las Escuelas Cristianas y algunos otros para las materias no designadas.

En cuanto á locales, siendo la mayor parte arrendados son inadecuados para el uso que se les destina; los dueños de las casas tienen por lo general repugnancia á darlas para escuelas, así que, hay que tomar las que se pueden conseguir y pagar por ellas fuertes arrendamientos, no permitiendo se haga ningún cambio en el edificio para mejorar el servicio pedagógico. Sensible es que el Gobierno no pueda disponer de medios para atender á esta necesidad que tiene relativa importancia para la educación de los niños.

No menos importante es la provisión de muebles y útiles para las escuelas, cuya falta dificulta el progreso de la enseñanza: para atender á lo más necesario, sería menester votar una suma de ocho mil suaves; algo se ha hecho á este respecto y los Concejos Cantonales también han atendido en cuanto han podido á satisfacer esta necesidad. Ya en otras ocasiones tengo manifestado al H. Sr. Ministro que la disposición del art. 25 de la ley de Instrucción Pública no puede tener aplicación en este Cantón: las dificultades que en tiempos anteriores han opuesto los contribuyentes para el pago de la cuota subsidiaria ha sido causa de que el Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil no haya querido dictar providencias para la recaudación.

Una necesidad de suma importancia hay que llenar para que la enseñanza primaria alcance entre nosotros el perfeccionamiento que le corresponde: el establecimiento de una *Escuela Normal* para formar preceptores. Esta necesidad, que tengo indicada en diversas ocasiones, no ha podido llevarse á la práctica por falta de fondos; el maestro que no sabe aplicar los sistemas y métodos de enseñanzas, por más instruído que sea, puede causar graves daños á la educación de los niños y á la sociedad en general; sin la conveniente preparación pedagógica, sin la vocación para el ejercicio del magisterio, mal puede llenar cumplidamente el delicado cargo de educar á la juventud. Apesar de este inconveniente, hay algunos Institutores é Institutoras que á fuerza de aplicación y de un constante trabajo logran alcanzar resultados muy satisfactorios, haciéndose por ésto muy acreedores á la recomendación y gratitud de las autoridades y de las familias.

Entre los establecimientos de instrucción primaria de esta ciudad merecen una mención especial, La Escuela de San José, á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, El Asilo de la Infancia y la de San Juan de Dios regentadas por las Hermanas de la Caridad, la de San Juan dirigida por las mismas Hermanas de la Caridad que cuidan del Manicomio y la de La Beneficencia de Señoras al cargo de las Her-

manas de San José. Los bancos de la primera fueron frecuentados por 723 alumnos, los del Asilo por 130 párvulos, los de la de San Juan de Dios por 200 y por 107 las de la Beneficencia de Señoras. Otras escuelas de niñas de esta ciudad matricularon 200 y 300 alumnas.

La Enseñanza Libre cuenta con algunos establecimientos muy importantes y justamente reputados, donde se dictan junto con los ramos de instrucción primaria, algunos de la secundaria. La sostenida concurrencia de estudiantes que las frecuentan ya como externos ó internos y la confianza que les dispensan las familias, abonan sus aptitudes y buen comportamiento, conducta que los hace acreedores á las señaladas pruebas de estimación que recibe.

La inspección de las escuelas de los Cantones está encomendada por la ley á los Señores Jefes Políticos con el nombre de Inspectores Cantonales; en mis informes anteriores he manifestado al H. Señor Ministro la conveniencia de reformar esta disposición, nombrando empleados especiales independientes de todo otro cargo á fin de que puedan exclusivamente ocuparse en las visitas frecuentes de ellas: el activo despacho que las leyes imponen á aquellos funcionarios, no les permite hacer las visitas de dichas casas de educación con la frecuencia que la disposición legal les pide, y si bien es cierto que la ley ha establecido en cada parroquia una junta de inspección para vigilarlas, es también evidente que, las ocupaciones agrícolas ó mercantiles de los vecinos que las componen apenas les dan lugar á prestarles una leve atención, inutilizando los benéficos efectos de una disposición, que por sí sola basta en muchos casos á mantener la disciplina y buen orden que debe reinar en ellas; y ésto sin tomar en cuenta el antagonismo, indiferencia y otras causas que se suscitan con frecuencia en las parroquias rurales y que paralizan el fomento de la primera enseñanza.

El art. 17 de nuestra ley de instrucción pública dispone que, "donde se establezca una sola escuela, habrá necesariamente en élla una clase de niñas, separada de la de niños y presidida por una mujer honesta, en cuya presencia el institutor de la escuela dará la enseñanza". Las dificultades que presentan las casas que en los recintos rurales se toman para escuelas, unidas á varios otros inconvenientes, impedían llevar á la práctica una disposición que redundaba en beneficio de las niñas de aquellos anejos: para alcanzar tan deseado bien, establecí en uno la escuela mixta al cargo de una familia formal, de la que dos hermanos que reúnen las aptitudes necesarias dirigen las clases de varones y de niñas separadamente, y en otros dos, están regentadas por institutores que dan lecciones á los niños de ambos sexos alternativamente, por la mañana á los unos, por la tarde á los del otro y con buen éxito.

El Colegio de los SS. Corazones para señoritas, gracias al acierto en la dirección y al buen método para las enseñanzas, empleados por la muy digna Superiora y competentes profesoras que la acompañan, mantiene su bien adquirida reputación. Según el cuadro adjunto verá el H. Señor Ministro que en el último período tuvo:

Alumnas internas.....	86
id. externas.....	37
En la clase primaria gratuita.....	42
Total.....	165

Las diversas clases del Establecimiento estuvieron servidas por 14 profesoras.

El Supremo Gobierno contribuye para el sosten de este Colegio con

la suma de \$ 6.120 al año.

También he manifestado en mis informes anteriores que el hermoso edificio donde funciona este necesarísimo plantel de educación, está amenazado de sufrir un grave daño con el trascurso de pocos años: estando el solar en que está construido á un nivel inferior al terraplén del malecón, en el invierno y en las grandes mareas se anega una parte del portal y entrada que dá frente al río; esta humedad perjudica á los cimientos de la fábrica y á la salud de las Colegialas y de las monjas. Sería bien que el Supremo Gobierno dicte una disposición que tienda á evitar estos males.

La R. Madre Superiora contribuye por su parte á la conservación y mejora del local, y tanto por ésto, cuanto por el esmerado cuidado que ella y sus demás auxiliares dedican á la mejor educación de las señoritas confiadas á sus cuidados, son acreedoras á las consideraciones que las autoridades y la sociedad culta del Guayas les prodiga.

El Colegio Seminario ha mantenido sus aulas para los cursos de Humanidades.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Colegio Nacional de San Vicente del Guayas, es el único establecimiento público donde se dicta en conformidad con la ley y el plan de estudios que le ha designado U. S. H.

Completado el personal docente y administrativo de este importantísimo plantel de instrucción, desde el 15 de Noviembre del año próximo pasado que se hizo cargo del Rectorado el Canónigo Dr. D. José M.^o Santistevan, ha recibido un impulso notable, debido en mucha parte á la indisputable competencia del distinguido y virtuoso Rector, y al empeño y constante labor de los Profesores y Superiores que le acompañan en tan árdua tarea.

Por separado tengo remitidos al H. Señor Ministro el informe y el cuadro correspondiente que ha dado el Señor Rector; por esos documentos se habrá impuesto su Señoría del estado administrativo y las convenientes reformas que se han implantado para mejorar las enseñanzas, la disciplina y la higiene del establecimiento.

Con las cuatro nuevas cátedras que se han creado, se dictan en el Colegio de San Vicente las siguientes materias:

- Gramática Castellana, Latina, Francesa é Inglesa—Literatura.
- Aritmética razonada y comercial;
- Teneduría de Libros y Comercio;
- Historia y Geografía Universal y particular del Ecuador—Cosmografía;
- Algebra, Geometría y Trigonometría;
- Filosofía racional y moral;
- Física, Química, Historia Natural;
- Religión, Moral y Urbanidad;
- Caligrafía y Dibujo.

El personal del Establecimiento se compone de 22 Superiores, Profesores y empleados, en cuyos sueldos, é incluyendo la comisión del Colector se invierten al año \$ 12.966.

Los ingresos se componen, de la cantidad que recibe anualmente según el art. 54 de la Ley de Aduanas..... \$ 10.500
y como entradas eventuales..... 2.400

\$ 12.900

El total de la renta apenas alcanza á cubrir limitadamente el presupuesto del establecimiento. En el edificio hay necesidad de hacer reparaciones de importancia para su seguridad y conservación; el techado de la parte vieja y los cimientos hace muchos años que no se reparan, en cuya obra según avaluo de los peritos se invertirán más ó menos la cantidad de "diez y seis mil sucres".

La parte nueva hay que concluirla para destinarla á la Universidad, con lo cual quedarían separadas las dos enseñanzas secundaria y superior, separación que han pedido los diversos Rectores que ha tenido el Colegio, como útil y conveniente al mejor orden y disciplina de ellas: para este fin habría que destinar "ocho mil sucres"

En el último año se matricularon á los cursos de Humanidades, Retórica y Filosofía "434" estudiantes internos y externos.

La biblioteca se compone de 697 volúmenes. El gabinete de Física ha recibido una notable mejora con el que últimamente ha obsequiado el Supremo Gobierno; pero el laboratorio de Química carece de muchos útiles para la enseñanza práctica de tan interesante ramo; igual cosa sucede para el de Historia Natural, pues apenas existen algunos objetos que puedan ser para ello.

ENSEÑANZA SUPERIOR.

La junta Universitaria establecida por la ley en la provincia del Guayas, funciona en el Colegio Nacional de San Vicente con sólo las Facultades de Medicina y Jurisprudencia.

Según el Cuadro N^o 6 que remití á US. H. en mi oficio N^o 3.163, se matricularon á las Aulas de Jurisprudencia—19 estudiantes.

id. Medicina 21 id.

dichas cátedras están regentadas por 12 Profesores con una renta en todo de \$ 4.608—anuales.

Las entradas para atender á este servicio provienen de \$ 4.500 tomados de los derechos de exportación según el art. 46 de la ley de presupuestos de 1888, y cuya suma por orden superior entrega el Sr. Colector de Aduana al Colector del San Vicente en mensualidades de 375; y lo que producen los derechos de grados y exámenes destinados para gastos de la Corporación.

El programa dictado por el H. Sr. Ministro para el estudio de estas ciencias se ha seguido puntualmente por los Sres. Profesores, quienes á pesar de todos los inconvenientes, dedican esmerado anhelo al cumplimiento de sus deberes, y tanto estos Sres. Profesores como los de la segunda enseñanza han tenido la grata satisfacción de ver recompensados sus esfuerzos con las buenas pruebas rendidas por sus discípulos en los certámenes presentados.

Durante el último período escolar se confirieron los siguientes grados Universitarios.

Para Bachilleres en Filosofía.....	12
id. Licenciados en Jurisprudencia.....	2
id. id. en Medicina.....	3
Doctores en Jurisprudencia.....	2
id. id. en Medicina.....	3

22

Para mejorar la enseñanza de Medicina hay que componer el edi-

ficio del Anfiteatro destinado para las demostraciones prácticas anatómicas, que amenaza ruina y surtirlo de los muebles y útiles necesarios; así como hay que proporcionar los indispensables á las demás aulas de esta Facultad. A la de Jurisprudencia hay también que dotarla con dos Profesores más. Con estas mejoras y con las ventajas que tenga la Universidad de funcionar en un local apropiado á sus enseñanzas tomará un notable incremento.

También es de grande utilidad, el restablecimiento en San Vicente de las cátedras de Agrimensura y Geología, y dar más extensión al estudio de las Matemáticas.

Sobre estos particulares y sobre las modificaciones ó reformas que creo convenientes al plan de estudios en general me refiero á las indicaciones contenidas en los oficios números 2.560 y 2.594 y á los informes de los Sres. Decanos de Medicina y Jurisprudencia y otros documentos adjuntos á dichos oficios.

Bien comprendo que para llevar á cabo todas estas mejoras es necesario contar con los recursos necesarios, que, con los de que actualmente se pueden disponer apenas alcanzan para mal rentar á los Profesores, pero como sé que el Excmo. Sr. Presidente de la República se encuentra animado de vivos deseos de mejorar este importantísimo ramo de la Administración del Estado, no dudo que en el próximo Congreso ordinario buscará la fuente de tan grande bien, á cuyo fin me permití hacer al H. Sr. Ministro algunos apuntamientos en mi nota de diciembre 4 de 1889 con el N° 3.048.

Los artículos 20 y 21 de la ley de Instrucción Pública donde se fija la renta de los Preceptores de instrucción primaria, deben en mi opinión ser reformadas; aquí, y en toda la costa, es de todo punto imposible que puedan obtenerse buenos maestros y regularizar estos planteles con sueldos tan exiguos; el que por necesidad toma la dirección de una escuela, la deja en el acto que encuentra otra ocupación más lucrativa, resultando de ésto un continuo cambio de empleados perjudicial á la educación de los niños; \$ 32, 48 y 64 deben ser por ahora las pensiones, asignadas á los Institutores de 3ª 2ª y 1ª clase en el litoral.

Sin embargo y tal como fué, en el último año se gastaron en el ostenimiento de los diversos establecimientos de Instrucción de la provincia, públicos;

Escuelas fiscales y Municipales.....	\$ 61.520
Colegio de los Sagrados Corazones.....	6.120
id. de San Vicente.....	12.966
Facultad de Medicina y de Jurisprudencia.....	4.608
	\$ 85.214

El año de 1884, hubo 84 Escuelas con	5.322	alumnos
” 1885 101 ” ”	6.240	”
” 1887 103 ” ”	6.342	”
” 1889 118 ” ”	6.703	”

Comparando el 1º con el último hay una diferencia á favor de éste, de 34 escuelas y 1.381 alumnos, y con las demás menor, pero siempre favorable.

Que la providencia nos haga la merced de una paz continuada para que el Supremo Gobierno pueda dedicar su benéfica acción en favor de la educación de todos los Ecuatorianos; que las familias se penetren de

que no pueden hacer á sus hijos mayor beneficio que darles una sólida educación y que éstos aspiren á recibirla como un precioso legado, y entonces el porvenir de nuestra querida patria será próspero y feliz, y nada tendremos que envidiar á las demas Naciones.

Concluyo felicitando á US. H. y al Excmo. Sr. Presidente de la República por los resultados obtenidos en el último año escolar.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

INFORME

del Director de la Escuela de Artes y Oficios.

El actual edificio de la Escuela de Artes y Oficios está casi concluido, faltando únicamente acabar el 4º piso de la parte central y añadir, en general, obras de adorno, y de comodidad.

Hay salones-dormitorios que pueden contener hasta 110 alumnos: los talleres son grandes y cómodos: en el taller de Carpintería pueden trabajar 45 y en el de Herrería 20 alumnos. Un solo salón comprende los talleres de Zapatería, Sastrería y Guarnicionería; y podrá contener hasta 55 alumnos. Todos estos Talleres funcionan ya regularmente y están provistos de las herramientas y materiales necesarios. Un espacioso salón sirve de comedor de los alumnos; otro de Capilla provisional; un tercero de reunión para todos los niños. Hay otras piezas menores como la enfermería y botiquín, la clase de banda, biblioteca, almacén, depósito, etc, etc. En suma, la Casa en el presente estado nos proporciona, en general, suficiente comodidad para llenar el fin de nuestro Instituto.

Al principio de la actual administración teníamos en el Establecimiento 61 alumnos: á 25 de estos [que recibimos de las HH. de la Caridad] el Supremo Gobierno pagaba beca y proveía de todo lo concerniente á vestido, calzado, ropa blanca, útiles, etc. y á otros 25 alumnos pagaba beca solamente. Los demás se mantenía de este modo: 7 los recibieron gratuitamente los Salesianos; 2 pagaban media pensión y 2 pensión entera. Estos alumnos eran distribuidos en los talleres del modo siguiente:

Taller de Carpintería	16	alumnos.
„ „ Herrería	12	idem.
„ „ Zapatería	13	idem.
„ „ Sastrería	20	idem.

Siendo numerosas las súplicas de muchachos pobres que nos pedían pan y trabajo, hemos admitido progresivamente á mayor número de estos gratuitamente.

En el mes de Noviembre de 1889 empezaron á ingresar alumnos de las Provincias, á los cuales el Supremo Gobierno agraciaba con beca en

cumplimiento del art. 2º base 5ª de la ley de 14 de agosto de 1888; reduciendo á 18 las becas de la Provincia de Pichincha. De modo que en el mes de Diciembre de 1889, el Supremo Gobierno pagaba beca y gastos á 24 alumnos huérfanos recibidos de las hermanas de la Caridad; y solamente beca:

á	18	alumnos de la Provincia	Pichincha.
á	7	id.	id. Tungurahua.
á	4	id.	id. Imbabura.
á	1	id.	id. León.
á	1	id.	id. Chimborazo.

En todo, alumnos agraciados con beca por el Supremo Gobierno hasta esa fecha, 55. Los Salesianos mantenían entonces 35 gratuitamente, 9 con media pensión, y 8 pagaban pensión entera.

Estos alumnos se ocupaban en los Talleres de carpintería, herrería, zapatería, sastrería y talabartería: este último taller se inauguró en octubre de 1889: 8 alumnos, los dedicamos á los estudios.

La inconstancia propia de la tierna edad, y también la poca firmeza de los padres de familia, han sido causa de que muchos alumnos hayan salido del Establecimiento sin haber aprendido su oficio; dejaron, pues, lugar á otros, los cuales, por el poco tiempo que tienen de permanencia en esta Escuela, están hasta ahora poco adelantados en su aprendizaje. Sin embargo los que perseveraron desde el principio, están progresando satisfactoriamente y dan esperanza de ser un día hábiles y honrados ciudadanos y buenos cristianos.

Todos los alumnos, separados por clase, según su grado de instrucción, tienen obligación de asistir á la escuela de lectura, escritura, gramática, aritmética etc., y á los más atrasados se les cuida de un modo especial, dándoles clases particulares de esas asignaturas.

Actualmente reciben educación en el Establecimiento 107 alumnos, distribuídos en los talleres arriba mencionados del modo siguiente:

Taller de Carpintería	31	alumnos.
” ” Herrería	15	”
” ” Zapatería	23	”
” ” Sastrería	22	”
” ” Guarnicionería	8	”
Estudiantes	8	

De estos alumnos 47 gozan de beca del Supremo Gobierno, 36 están gratuitamente, 9 con media pensión, 6 con pensión reducida y 5 pagan pensión entera.

Como manifesté más arriba, los alumnos que perseveraron en la Escuela y se han contraído á una vida ordenada y aplicada, prometen bien, pues hemos notado, en general, mucha habilidad en los niños y confiamos que un día, buen número de ellos podrá llenar las halagüeñas esperanzas que sobre ellos cifra la Nación.

Estamos, sin embargo, apenas principiando á dar forma á este Establecimiento y para que llegue á ser verdadera Escuela de Artes y Oficios, mucho más nos queda que hacer todavía: Hay que preparar nuevas localidades, nuevos Talleres en los cuales deben desarrollarse aquellas artes ú oficios que constituirán la verdadera fuente del bienestar y prosperidad de la República.

Para cumplir debidamente con estas aspiraciones es necesario com-

prar al Sr. Daniel Escobar la casa y cuadra situadas en las inmediaciones del Establecimiento: Con esta adquisición se tendrá doble utilidad:

1º Se independizaría la Escuela quitando á personas extrañas la ocasión de ponerse en relación con los alumnos y 2º tendríamos el terreno más apto para construir nuevas localidades y unirlas al edificio ya existente, formando el Establecimiento en un solo cuerpo con todas las ventajas recomendables para el orden y comodidad de la Casa.

Otra de las cosas importantes para el bien y progreso de este Establecimiento es el agua para los motores de las máquinas. El agua que actualmente tenemos es insuficiente. Hicimos refacciones y arreglos para obtenerla en mayor cantidad, pero casi siempre inutilmente, pues hallamos destruídas las obras que se hicieron en la acequia. Con el agua comprada por el Supremo Gobierno al Señor Campusano se podría evitar estos inconvenientes, principalmente si se tiene en cuenta que el agua, después de haber dado movimiento á las turbinas del Establecimiento, puede seguir su curso y ser utilizada para la limpieza de una parte de la ciudad.

Si el Supremo Gobierno desea extender á mayor número de niños pobres el beneficio de la instrucción moral, religiosa y artística con menos gastos, debería darse principio al Externado. Para este objeto sería necesario comprar la casa lindante con el terreno del Establecimiento y que pertenece á la Sra. Virginia Salvador.

Esperamos que, vencidas las actuales dificultades rentísticas, el Supremo Gobierno continuará su protección á este Establecimiento como lo hizo hasta fines de 1889, y que podremos aceptar muchos otros niños que tienen deseo de aprender á ser buenos cristianos y útiles ciudadanos, especialmente los de las diversas Provincias que hasta ahora no han podido gozar de este beneficio.

Quito, marzo 8 de 1890.

El Director, *Luis Calcagno.*

Cuadro de la Escuela de Artes y Oficios.

MATERIAS DE ENSEÑANZA	Nº de alumnos.	Horas por semana.	PROFESORES.
TALLERES.			
I Carpintería.	31	55½	Isidoro Lambers y Germán Conter.
II Herrería.	15	55½	José Garzón.
III Zapatería.	23	55½	Juan Garrone.
IV Sastrería.	21	55½	Nicanor F. Bedoya.
V Guarnicionería.	8	55½	Nicanor Aguilar.
Enseñanza primaria para los artesanos.			
CLASE I.			
Catecismo.	21	1½	Ciriaco Santinelli.
Gramática Castellana.		1½	Germán Conter.
Aritmética.		1½	" "
Caligrafía.		2½	" "
CLASE II.			
Catecismo.	27	1½	Ciriaco Santinelli.
Gramática Castellana.		2	Joaquín Spinelli.
Aritmética.		1	" "
Geografía.		½	" "
Caligrafía.		1	" "
CLASE III			
Catecismo.	32	1½	Ciriaco Santinelli.
Gramática Castellana.		2	Francisco Mattana.
Aritmética.		1	" "
Geografía.		½	" "
Caligrafía.		½	" "
Historia Sagrada.		½	" "
CLASE IV.			
Catecismo.	18	1½	Ciriaco Santinelli.
Gramática Castellana.		3	José Taricco.
Aritmética.		1	" "
Caligrafía.		½	" "

MATERIAS DE ENSEÑANZA	Nº de alumnos.	Horas por semana.	PROFESORES.
Clases suplementales para los artesanos.			
SECCIÓN 1ª	9		
Gramática Castellana.		2	Ciriaco Santinelli.
Caligrafía.		2	" "
SECCIÓN 2ª	8		
Gramática Castellana.		2	" "
Aritmética.		2	" "
DIBUJO.	64		
Dibujo lineal.		4	Germán Conter.
" de adorno.		4	" "
" arquitectónico.		4	" "
MÚSICA.			
Música vocal.	60	4	Antonio Tusarini.
" instrumental.	30	8	" "
Enseñanza secundaria.			
CLASE ÚNICA.	8		
Catecismo.		1½	Ciriaco Santinelli.
Historia Sagrada.		1½	" "
Gramática Castella.		7	Antonio Tusarini.
id. Latina.		9	Luis Valetto.
Aritmética.		1½	" "
Geografía.		1½	" "
Historia del Ecuador.		1	" "
Gramática Francesa.		1	José Taricco.

PROFESORES II.

RENTA ANUAL.

Número de alumnos.....	106	Fondos fiscales.....	\$ 24.000
Total.....	106	Total.....	\$ 24.000

De los \$ 24.000 asignados por la Ley al Establecimiento, se costea la beca á 49 alumnos, á 24 de los cuales se les paga además todo gasto en vestido, calzado útiles, etc.

De la misma suma se saca el sueldo de profesores, maestros, médico, etc.

Los Salesianos costean á 37 alumnos, á 26 de los cuales proveen también de ropa, calzado, etc. Otros trece alumnos pagan la mitad ó la cuarta parte de beca. Además, no pocos de los alumnos becados por el Supremo Gobierno son tan pobres, que los Salesianos tienen que costearles todo lo que necesitan. Solo 5 pagan beca entera.

211

INFORME

DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Quito, Biblioteca Nacional, á 9 de marzo de 1890.

Señor Ministro:

Para cumplir con lo dispuesto por US. H. en oficio de 8 del mes próximo pasado, tengo á honra presentar el cuadro demostrativo del movimiento de la Biblioteca pública, hoy encomendada á mi custodia; movimiento de no escaso interés como estrechamente unido al adelanto intelectual de la juventud, de años atrás objeto de preferente atención para US. H.

Fruto de la paz de que ha gozado la República, y testimonio de que tan sólo á su sombra florecen las letras, es sin duda la actividad literaria que el patriotismo advierte complacido, y que nos hace antever no lejanos y prósperos días para la literatura ecuatoriana.

En la sección bibliográfica de la Revista Ecuatoriana, recibieron favorable acogida los datos relativos al movimiento de la Biblioteca Nacional, mensualmente pedidos por los Sres. Redactores y presentados por el Bibliotecario con reconocimiento igual á sus patrióticos propósitos.

Francas las puertas de la Biblioteca á la juventud estudiosa, como es de mi deber, y ocupados con frecuencia los asientos todos del anchuroso salón, no estaría en lo justo quien supusiera que los que á él concurren van únicamente en busca de lecturas frívolas de mero pasatiempo; lejos de ser así, el diario que se lleva en la Biblioteca patentiza, que de las varias secciones en que se divide, las de Literatura, Historia y Jurisprudencia son las que están en más activo servicio en el Establecimiento. Por pocos que, como descanso á las diarias obligatorias tareas, buscan entretenimiento en amenas lecturas, hay gran número que se ocupa en profundizar los conocimientos ya adquiridos, y más los que á la Biblioteca van por el anhelo de ilustrar las materias relacionadas con las lecciones de las clases, estimulados para el estudio por el brillante profesorado con que hoy se honra la Universidad de Quito.

En los tres trimestres últimos del año de 1888, la Biblioteca Nacional tuvo mil quinientos sesenta y cuatro lectores; y á dos mil novecientos treinta y siete ascendió el número de concurrentes en el fenecido año de 1889. En los dos años indicados, recibió el aumento de seiscientos cinco obras y opúsculos. He aquí el resumen demostrativo:

Movimiento de la Biblioteca Nacional en los tres trimestres últimos de 1888.

<i>Meses.</i>	<i>Nº de lectores.</i>
Abril.....	168
Mayo.....	163
Junio.....	145
Julio.....	192
Agosto.....	154
Septiembre.....	179
Octubre.....	191
Noviembre.....	206
Diciembre.....	166
Total.....	1,564

Resumen del movimiento de la Biblioteca en el año de 1889.

<i>Meses.</i>	<i>Nº de lectores.</i>
Enero.....	200
Febrero.....	195
Marzo.....	173
Abril.....	149
Mayo.....	254
Junio.....	214
Julio.....	252
Agosto.....	249
Septiembre.....	270
Octubre.....	334
Noviembre.....	346
Diciembre.....	301
Total.....	2,937

Aumentos que ha recibido la Biblioteca en los años de 1888 y 1889:

EN 1888.

Remitidos por los Gobiernos de Colombia y República Argentina, Sr. Ministro del Ecuador en Francia, Dr. Antonio Flores, Sr. Cónsul de la República en París, D. Clemente Ballén, Sr. Cónsul en Sevilla, D. Francisco Bravo y de Liñán, donativos particulares (libros y folletos).....	125
Donativos del Gobierno Nacional y obras compradas por la Academia Ecuatoriana.....	70
Total.....	195

EN 1889.

Remitidos por los Gobiernos de Colombia y República Argentina, donaciones particulares.....	114
Por el Gobierno Nacional.....	53
Obras conpradas por la Academia.....	243
Total.....	410

He aquí el

Cuadro que demuestra el número de volúmenes que contiene la Biblioteca Nacional.

<i>Orden alfabético de las Secciones.</i>	<i>Nº de volúmenes.</i>
Ciencias y Artes.....	1,020
Filosofía.....	619
Historia, Geografía y Viajes.....	2,033
Jesuitas.....	269
Legislación y Cánones.....	1,659
Literatura.....	1,386
Manuscritos.....	430
Miscelánea.....	543
Mística.....	783
Predicables.....	1,253
Sagrada Escritura.....	937
Santos Padres.....	155
Sección Nacional (obras y opúsculos).....	206
Teología Dogmática.....	926
Teología Moral.....	666
Total.....	12,885

Algunos centenares de folletos.

Colecciones de periódicos nacionales, no todas completas.... 120
 Colecciones de periódicos de fuera de la República..... 40

Deficiente hasta el extremo en libros modernos, con particularidad en la sección de Jurisprudencia, en cambio, la Biblioteca Nacional es rica en obras antiguas de reconocido mérito, buscadas por los eruditos en esos mismos rugosos pergaminos vistos con desdeñoso desvío por la frivolidad.

El decreto ejecutivo de 11 de junio de 1887 encomendó la Biblioteca pública á las luces y patriotismo de una docta y respectable Corporación, la Academia Ecuatoriana Correspondiente de la Real Española.

La entrega de la Biblioteca se hizo conforme á los inventarios formados de antemano por el Sr. Bibliotecario Dr. D. Manuel María Casares. Innecesario sería encarecer el valor de la útil mejora que dejó en la Biblioteca el Sr. Dr. Casares, por cuanto la formación de catálogos es obra ardua, de perseverante laboriosidad, y que supone un caudal de conocimientos bibliográficos.

La Academia tiene sus sesiones en el local de la Biblioteca; nombró Inspectores de la misma al R. P. Manuel José Proaño y Sr. D. Roberto Espinosa; atiende de preferencia á cuanto se relaciona con su mejora y adelantamiento; entre otras acertadas disposiciones al efecto, ha recibido el Bibliotecario la de hacer encuadernar los libros que estén en rama, expuestos por el frecuente uso á completo deterioro.

Renta.—El Congreso de 1888, en vista de la solicitud del Sr. Rector de la Universidad, de 15 de junio del mismo año, derogó la ley de agosto de 1869, por la que la Biblioteca tenía derecho á la cuota de diez y seis suces que daba cada estudiante al optar á un grado académico, y la destinó á la compra de libros para la Biblioteca de la Universidad en que se da el grado. Quedáronle por renta única los tres mil suces á que tiene

derecho como partícipe en la aduana. La Academia autorizó al Sr. Dr. D. Rafael Escipión Jaramillo, residente en Guayaquil, para que exigiendo la respectiva liquidación, efectúe el cobro de los fondos del expresado Establecimiento. Autorizóle además para que con los fondos recaudados comprase letras y las enviara á cargo del Sr. Cónsul del Ecuador en París D. Clemente Ballén, á fin de atender á los pedidos que la Academia está haciendo á las casas editoriales europeas, y de no distraer los fondos del objeto á que son destinados por la ley. El Sr. Jaramillo cumple su cometido con el celo que pide la confianza depositada, sin retribución alguna y con patriótico desinterés.

Tal es, H. Sr. Ministro, la breve exposición de los datos relativos al Establecimiento que está á mi cargo. Destinada la Biblioteca á la cultura intelectual de la juventud estudiosa, no menos que á la instrucción gratuita y pública utilidad, de suyo se recomienda á la solicitud y eficaz apoyo del Supremo Gobierno Ecuatoriano.

A pesar de la deplorable incomunicación en que nos hallamos con las repúblicas de América, y más todavía con las naciones del antiguo mundo, nuestras elevadas cordilleras no son vallas á la irrecristible corriente del progreso; y el periódico y el folleto y el libro no se están esperando carreteras ni ferrocarriles; porque las ideas, para propagarse, encuentran abiertos tantos caminos, cuantos son los que tiene la luz para difundirse por el universo.

De US. H., con respetuosas consideraciones, obediente servidor.

Federico Dmoso.

A

Contrata entre el Supremo Gobierno y la Madre Superiora de las Hermanas de la Providencia.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á veintisiete de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí el Escribano Vicente Mogro y los testigos que suscriben, se presentaron, por una parte el Señor Doctor Ramón Ignacio Riofio, vecino de este lugar, casado y actual Gobernador de esta provincia, representando al Supremo Gobierno, en virtud de la autorización que contiene el oficio que se insertará, y por otra parte, la Reverenda Madre Honorina, Superiora de las Hermanas de la Providencia establecidas en esta República, á quienes conozco de que doy fe, y otorgan: Que inteligenciados de lo que disponen los artículos trescientos cuarenta y nueve y trescientos cincuenta del Código de Enjuiciamientos Civiles, elevan á escritura pública el contrato puntualizado en la minuta que me ha sido entregada, siendo el tenor del oficio y minuta referidos, como sigue: "República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Número ciento cincuenta y cuatro.—Quito, á veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.—En representación del Poder Ejecutivo, sírvase Usía celebrar con la Reverenda Madre Superiora de la Providencia, un contrato al tenor de la adjunta minuta. Debo advertir á Usía que los fondos con los que se costearán los menesteres especificados en este documento, son deducidos de las unidades de aduana, señalados por la ley, para el Colegio de niñas de la ciudad de Azogues. Hecho el contrato, se servirá Usía elevar una copia legalizada á este Ministerio.—Dios guarde á US.—Francisco J. Salazar.—Minuta.—Primera. Fórmula general respecto á los contratantes.—Segunda. Según lo aprobado por el Congreso de mil ochocientos ochenta y ocho, las Hermanas de la Providencia, establecidas en Azogues, se harán cargo, además del Colegio y escuela de niñas, también de una casa de huérfanas y de los talleres que se establecerán para bien de aquella población.—Tercera. Al efecto, se obligan á mandar cinco Hermanas más, desde el año venidero para desempeño de la enseñanza y educación respectiva.—Cuarta. Los seis mil sucres asignados por la ley se emplearán el primer año, en su totalidad, para la construcción del edificio que está haciéndose para el Colegio, añadiendo las piezas necesarias, conforme á lo que la casa de huérfanas y los talleres exigen.—Quinta. Desde el segundo año se pagará á cada una de las cinco Hermanas la suma de veinte sucres mensuales y además, cuatro sucres mensuales por cada huérfana que se reciba, hasta llegar á la suma total de dos mil sucres. Los otros cuatro mil sucres serán empleados en la continuación de la casa.—Sexta. Para los talleres y su arreglo se presentará al Supremo Gobierno un Reglamento, en el cual se expresará el modo de mantener á las niñas y la división de las ganancias entre ellas, sea por pago directo, sea por una caja de ahorros, quedando la administración de estos fondos en poder de la Superiora del Establecimiento.—Séptima. Según el artículo octavo de la contrata hecha en diez de mayo de mil ochocientos setenta y uno entre el Supremo Gobierno y los Superiores generales, corresponde asimismo toda administración á la Superiora del Establecimiento, incluyendo en esto, según la última resolución del Supremo Gobierno, aun los fondos que son para fábrica de la casa.—Octava. Esta contrata será por el tiempo de cuatro años forzosos y

seguirá rigiendo después, á no ser que una ú otra de las partes contratantes pida su rescisión, teniendo que avisarse tal resolución de ambas partes con seis meses de anticipación". Es fiel copia de las piezas indicadas; y prosiguiendo los otorgantes, expresan: que perfeccionado como se halla este contrato en los términos de las ocho cláusulas preinsertas, prometen guardar y cumplir fielmente los deberes que contraen, para lo cual obligan, el Señor Gobernador los bienes nacionales, y la Madre Superiora los de su Establecimiento, á fin de que se les pueda compeler ejecutivamente á la observancia de lo estipulado, como si fuese en virtud de una sentencia ejecutoriada. Leída que les ha sido por mí esta escritura á presencia de los testigos, dicen que la ratifican en todas sus partes, y firman con éstos que son los Señores Mariano Iturralde, Francisco Javier Alarcón Guerrero y Leopoldo Bastidas, vecinos de este lugar, mayores de edad, presentes en unidad de acto y á quienes igualmente conozco, de que doy fe.—Ramón Ignacio Riofrío.—M. Honorina Superiora.—Testigos, Mariano Iturralde.—Francisco J. Alarcón G.—Leopoldo Bastidas.—El escribano, Vicente Mogro. He presenciado su otorgamiento, y doy esta segunda copia signada y firmada, para el Supremo Gobierno, en Quito, á veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

El escribano, *Vicente Mogro.*

B

Contrato con el R. P. Jacinto La-Camera para que dicte la clase de Filosofía en la Universidad Central.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por el § 1º del artículo 47 de la ley orgánica de Instrucción pública y el decreto legislativo de 13 de agosto de 1886, y el R. P. Jacinto La-Camera, Prior del convento máximo de Santo Domingo en esta Capital, han convenido en prolongar por cuatro años, contados desde esta fecha, el contrato celebrado el 13 de agosto de 1884, sin modificación alguna.

En consecuencia, el R. P. Jacinto La-Camera continuará regentando la cátedra de Filosofía de la Universidad Central y gozando de los derechos que como á tál le corresponden.

Quito, octubre 17 de 1888.

Elias Laso.—Fr. Jacinto La-Camera, de Predicadores.

C

Contrato con el Director de los Talleres Salesianos para la dirección de los talleres del Panóptico.

El Sr. D. Ramón Ignacio Riofrío, Gobernador de Pichincha, facultado por el Supremo Gobierno y el R. P. Luis Calcagno, Rector Mayor de la Pía Sociedad Salesiana de Quito forman el siguiente contrato bajo las bases expresadas á continuación:

1.^a Se mandará poner en comunicación expedita el Protectorado con el Panóptico, de conformidad con la base 3.^a del Decreto Legislativo de 14 de Agosto del presente año.

2.^a El Supremo Gobierno dará á los Salesianos todo lo que necesiten para proveer al Panóptico de las herramientas y útiles necesarios, para la instalación de los talleres de carpintería, herrería, zapatería y sastretería y cualquiera otra arte ú oficio conveniente, así como para formar una pequeña biblioteca de libros religiosos, morales é industriales, conforme á la base 4.^a del Decreto Legislativo.

Los maestros ó profesores de artes y oficios serán contratados por la Junta Directiva y costeados su sueldo por el Gobierno.

3.^a La dirección moral y religiosa é industrial del establecimiento correrá únicamente á cargo de los Padres Salesianos, quienes celebrarán diariamente la Santa Misa y explicarán el Evangelio los domingos: en los demás días, los presos divididos en secciones según el grado de instrucción, tendrán una hora de clase en la cual se les instruirá en los principios más útiles y convenientes para formar buenos artesanos.

Todos los empleados sin excepción, estarán sujetos, en lo moral y religioso á los Padres, aun cuando su nombramiento sea del Supremo Gobierno.

4.^a El Supremo Gobierno pagará un institutor para la escuela del Panóptico, el que será nombrado por el Ministro de Instrucción Pública de acuerdo con el Padre Superior.

5.^a La distribución de las horas del día y reglamento interno, se hará entre el Padre Superior y la Junta Directiva del Panóptico.

6.^a La parte disciplinaria correrá siendo de cuenta del Director de la Penitenciaría, conforme al reglamento de ésta (art. 102 del reglamento).

7.^a El honorario del Capellán será el que tenga á bien el Gobierno (art. 26 de la ley de gastos.)

8.^a El producto del trabajo y la contabilidad de los talleres correrá á cargo de un empleado de la misma casa nombrado por el Gobierno y el Padre Superior; su inversión será la detallada por el Código Penal del país en los artículos 29 y 30; su reglamento será conforme al art. 102 del reglamento de la Penitenciaría.

9.^a El presente contrato adicional es celebrado *ad referendum*, hasta que éste sea aprobado por el Rector Mayor de la Pía Sociedad Salesiana.

Quito, noviembre 9 de 1888.

Ramón I. Riofrío.—Luis Calcagno.

D

Contrato con el Sr. José M. Domínguez para que sirva la clase de dibujo en los Talleres Salesianos.

El infrascrito se compromete como profesor en los Talleres Salesianos á enseñar, en clases separadas, y en conformidad con el Reglamento interior de los Talleres, las siguientes materias:

- 1.^a Dibujo geométrico para todos los oficios.
- 2.^a Dibujo lineal aplicado á la carpintería, herrería, etc.
- 3.^a Dibujo natural y de paisaje (si hay discípulos).

4ª Dibujo de adorno aplicado á las artes.

5ª Entalladura en madera, yeso, etc.

6ª Dibujo de construcción para cubiertas, puentes, etc.

La hora y duración de las clases se sujetará en todo á lo que disponga el P. Director de los Talleres.

Quito, noviembre 26 de 1888.

José M. Domínguez.

E

Contrato con la Superiora de la Congregación de Mariana de Jesús para el establecimiento de un Colegio en Guano.

El Ministerio de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, el Rmo. Sr. Provicario General de la Diócesis, el Presidente de la Municipalidad de Guano, autorizado por esta Corporación, y la Superiora de la Congregación "Mariana de Jesús" celebran el presente contrato:

1º La Municipalidad da el local á propósito para un Colegio de niñas, y hace todos los gastos necesarios para conservar el edificio en buen estado.

2º La casa debe tener doce aposentos cuando menos, inclusive los salones destinados para la enseñanza; debe estar amurallada y tener un lugar espacioso para los recreos de las niñas.

3º La Municipalidad costeará el movilario necesario para el Colegio; así como todos los útiles de enseñanza.

4º La Superiora de la Congregación se compromete á conservar constantemente en el Colegio cinco Religiosas inclusive la Superiora, dedicadas todas ellas á la enseñanza y régimen de la casa, conforma á los estatutos de su Congregación y al Programa presentado al Supremo Gobierno y aprobado por él.

5º El Colegio tendrá alumnas internas y externas: las primeras pagarán la pensión estipulada libremente entre la Superiora y los padres ó acudientes de las alumnas; y las segundas recibirán gratuitamente la enseñanza que no sea de adorno.

6º Las cinco Religiosas se comprometen á enseñar hasta doscientas cincuenta alumnas, distribuídas en cinco clases; pero si el número de concurrentes es menor y no pasa de doscientas se establecerán solamente cuatro clases; en cuyo caso la Religiosa que queda sin alumnas no tendrá opción á la renta.

7º El sueldo que gozarán las Hermanas será el de diez y seis sures mezsuales por cada clase, que lo pagará el Concejo Municipal, contando con el auxilio de los treinta sures mensuales, cedidos por el Supremo Gobierno para este objeto por oficio de 27 de julio del presente año, nº 180, dirigido por el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública al Sr. Jefe Político del cantón de Guano. Dichos treinta sures son los que perciben del Tesoro Nacional la Directora y Subdirectora de la escuela de niñas de Guano, cuya enseñanza queda eliminada con el establecimiento del Colegio de Mariana de Jesús.

8º El Supremo Gobierno dará por una sola vez doscientos sures para el ajuar de las cinco Religiosas.

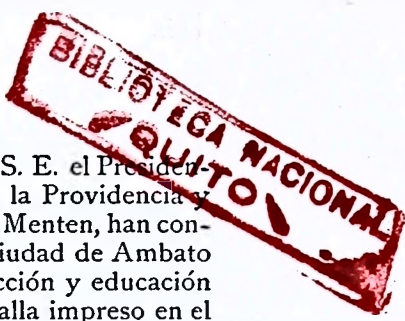
9º El Capellán será nombrado y pagado por el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba. Los deberes de ese empleado serán determinados en el reglamento interior.

10. El presente contrato durará diez años forzosos para las partes contratantes, pudiendo renovarlo para que continúe por más tiempo según la voluntad de los contratantes.

Quito, á 7 de agosto de 1889.

El Ministro de Instrucción Pública, Elías Laso.—Antonio González Borrero.—María del C. de Jesús.—El Presidente del Concejo, Juan R. Montalvo.

F



El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Presidente de la República, la Superiora de las Hermanas de la Providencia y el Administrador de dicho Instituto, Dr. Juan Bautista Menten, han convenido en el siguiente contrato para establecer en la ciudad de Ambato el Colegio de "Mariana de Jesús", destinado á instrucción y educación de niñas por el decreto de 25 de julio de 1888 que se halla impreso en el número 451 de "El Nacional"; contrato otorgado según la autorización contenida en el §. 1º del artículo 47 de la Ley de Instrucción Pública.

Art. 1º El Gobierno: 1º nombrará Administrador del Colegio al Sr. Juan Bautista Menten y le entregará quince mil sures, a razón de cinco mil sures por año; cantidad destinada á comprar el area y edificar una casa apropiada para dicho Colegio. El pago anual se hará como las circunstancias del Tesoro lo permitan. El Dr. Juan B. Menten se obliga á hacer los planos y dirigir la construcción del edificio, después de adquirida el area de acuerdo con el Gobierno: 2º pondrá este Colegio bajo la dirección de las Hermanas de la Providencia: 3º nombrará un Colector especial para la recaudación de las contribuciones señaladas en los incisos 3º y 5º del artículo 4º del decreto antes citado: 4º dará las órdenes necesarias para hacer efectivas dichas contribuciones.

Art. 2º Todas las cantidades señaladas en el Decreto se invertirán: 1º en la compra del area y construcción del edificio: 2º en proveerlo de los útiles y muebles necesarios: 3º en la traslación y establecimiento de las Hermanas que deben venir de Europa con destino á este Colegio, las cuales deberán ya hablar el castellano cuando empiecen la enseñanza.

Art. 3º La Superiora destinará seis Hermanas para el servicio del establecimiento. Este número podrá aumentarse de acuerdo con el Gobierno ó á voluntad de la Superiora. Podrá también aumentarse de acuerdo con la Municipalidad si los gastos fueren costeados por ella.

Art. 4º La Superiora de la Providencia se compromete á abrir este Colegio tan luego como el edificio que va á construirse lo permita y con el número de Hermanas que fuere necesario para principiar la enseñanza.

Art. 5º Los ramos de enseñanza teórica y de obras de mano se conformarán al programa del Colegio de Quito, el que podrá modificarse si las circunstancias lo exigieren á juicio de la Superiora de las Hermanas que residan en Ambato.

Art. 6º El Colegio será para pensionistas internas, pero la Superiora se obliga á sostener diez becas para niñas pobres á costa del estableci-

miento y abrir clases de externas á las cuales se les dará enseñanza gratuita si fueren pobres. La calificación de pobreza la hará la Autoridad Eclesiástica, bajo cuyo arreglo y dirección corra el establecimiento.

Art. 7º De acuerdo con el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo se destinará un sacerdote para Capellán de las Hermanas y del Colegio, cuya renta será pagada con los fondos del establecimiento.

Art. 8º Los cuatro mil sueres designados en el número 4º del Decreto citado, se destinan para el pago de las Hermanas, luego que se hayan llenado las necesidades enunciadas en el artículo 2º.

Art. 9º Los muebles y útiles comprados con fondos del Colegio ó destinados á él por el Supremo Gobierno ó la Municipalidad, serán propiedad del establecimiento y no podrán sacarse sin la respectiva autorización.

Art. 10. Quedan vigentes todos los artículos del contrato de 10 de mayo de 1871 publicado en "El Nacional" de 4 de agosto del mismo año, en cuanto no se opongan á los artículos anteriores, excepto el art. 6º por prohibirlo la Ley de Aduanas en el número 6º del artículo 46.

Art. 11. Este contrato será obligatorio para ambas partes por el término de diez años y seguirá rigiendo si se prorogare por el tácito consentimiento de los otorgantes, quienes se obligan á darse un desahucio de seis meses para poner término á sus obligaciones mutuas.

Quito á 3 de enero de 1889.

Elías Laso.—J. B. Menten.—M. Honorina, Superiora.

G

Contrato con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba para la dirección del Colegio de Guaranda.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, y el Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis de Riobamba, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Ilmo. Señor Obispo Diocesano, toma á su cargo la dirección del Colegio Nacional de San Pedro en Guaranda, con las siguientes condiciones:

1ª El Colegio tendrá cuatro profesores, de los cuales uno tendrá el cargo de Rector: de estos cuatro profesores, á lo menos tres serán eclesiásticos, pudiéndose emplear un cuarto profesor seglar.

2ª El nombramiento de profesores y designación de textos relativos á la instrucción moral y religiosa serán de libre y exclusiva competencia del Señor Obispo: los demás textos de enseñanza serán designados por el Consejo General de Instrucción Pública.

3ª Las enseñanzas se darán en conformidad con la ley de la materia y el reglamento general de estudios correspondiente. El reglamento especial sobre el orden y disciplina interior del Colegio, será formulado por el Ilmo. Señor Obispo, y aprobado por el Consejo General.

4ª El Señor Obispo tendrá derecho de establecer en este reglaman-

to aquellas prácticas religiosas y medios que juzgue más convenientes para la educación moral y religiosa de los alumnos.

5ª La admisión y expulsión de los alumnos queda á juicio del Rector, de acuerdo con la Junta Administrativa del mismo Establecimiento. En los casos de expulsión, se pondrá previamente el asunto en conocimiento del Ilmo. Señor Obispo y se procederá con arreglo al Reglamento General de Instrucción Pública.

6ª El Rector-profesor tendrá cuarenta suces mensuales de renta y los demás profesores treinta suces cada uno, inclusive el tiempo de vacaciones, pudiendo dividirse la renta del cuarto profesor si fuere necesario dividir las materias de enseñanza correspondientes á su clase.

7ª Además de los cuatro profesores, habrá un Inspector-Repetidor, con la renta de diez y seis suces mensuales, y un Secretario con los emolumentos anexos á su cargo.

8ª Habrá un portero del Colegio, el cual servirá también de sacristán: el sueldo de este empleado será de cuenta del mismo Colegio.

9ª A los profesores eclesiásticos se les dará habitación conveniente en el mismo Colegio ó en casa particular, donde vivirán en Corporación con el Rector.

10ª Corre de cuenta del mismo Colegio la alimentación de los profesores eclesiásticos que vivan en Corporación con el Rector, y en su defecto se les abonará á cada uno diez suces mensuales.

11ª El Colegio tendrá una Capilla ú oratorio para la celebración diaria de la misa y demás actos religiosos de los alumnos: el oratorio deberá tener los ornamentos y útiles indispensables para la celebración de la misa.

12ª A los profesores y demás empleados se les pagará su renta mensualmente por el Colector del Colegio. Si se retardare por más de tres meses este pago, así como el de otros gastos indispensables, el Rector, de acuerdo con la Junta Administrativa, podrá tomar á mutuo, á un interés moderado, la cantidad que fuese necesaria para llenar esos pagos, corriendo de cuenta personal del Colector del Colegio los intereses de esa cantidad.

13ª Serán de cuenta del mismo Establecimiento los muebles y útiles de las clases, los reparos que deban hacerse cada año en el edificio y los gastos de culto.

14ª Si hubiere sobrante en los fondos del Colegio, se invertirá en el mejoramiento y ornato del edificio, creación de gabinete de física, laboratorio de química y biblioteca para el uso de los profesores y alumnos, todo á juicio de la Junta Administrativa.

15ª A los profesores que vayan de otro lugar se les dará cincuenta suces por una sola vez para gastos de instalación.

16ª Este contrato durará por diez años forzosos para entrambas partes; pero podrá rescindirse antes, de común acuerdo entre las mismas.

17ª En caso de rescisión del contrato, los muebles y útiles costeados por el Colegio quedarán en el mismo Establecimiento.

18ª En caso de enfermedad grave de alguno de los profesores, los gastos de curación serán de cuenta del Colegio.

Quito, á 8 de agosto de 1889.

Elias Laso.—† ARSENIO, Obispo de Riobamba.

H

Contrato con las HH. de la B. Mariana de Jesús para que dirijan el Colegio de Loja.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo y el Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de Riobamba, como Superior y Director de la Congregación de Hermanas de la B. Mariana de Jesús, han convenido en el siguiente contrato:

Las HH. de la B. Mariana de Jesús toman á su cargo la dirección del Colegio de niñas de Loja con las condiciones siguientes:

1^a Las HH. se obligan á dar en dicho Colegio las enseñanzas que constan del programa que va adjunto á este contrato.

2^a El Colegio será de niñas externas, á las que se dará la enseñanza enteramente gratuita; más también podrán recibirse niñas internas pensionistas y bequistas, en cuyo caso las religiosas no estarán obligadas á rendir cuenta alguna de las becas ni pensiones.

3^a Para el establecimiento del Colegio no podrán ir menos de cinco religiosas, las que se aumentarán después, conforme á las necesidades y exigencias del mismo Colegio.

4^a Cada una de las religiosas tendrá la dotación de veinte sucres (\$ 20) mensuales, aun en tiempo de vacaciones; más la Superiora no estará obligada á dar ninguna enseñanza particular á las niñas.

5^a Las profesoras no podrán ser obligadas á enseñar á más de cinco niñas por cada una, en su clase respectiva.

6^a Las niñas que quisieren aprender piano, dibujo y á labrar flores artificiales, pagarán por separado la enseñanza de estos ramos, por convenio particular con los padres de familia.

7^a El Colegio tendrá un Capellán con la obligación de dar la misa diariamente en el oratorio y una ó dos distribuciones por semana; confesar á las religiosas y á las niñas, y predicar una vez por semana; más no podrá ingerirse en el gobierno y dirección interior del Colegio. La renta del Capellán será de cargo del Establecimiento.

8^a Las religiosas tendrán plena y entera libertad para vivir según su regla y constituciones y para comunicarse con el Superior de la Congregación, que es el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Riobamba.

9^a La Visitadora, de acuerdo con el Superior de la Congregación, podrá libremente cambiar el personal de las religiosas profesoras, trasladándolas de un Colegio á otro; más los viajes que estos cambios ocasionaren serán de cuenta de la Congregación.

10^a La Superiora deberá aceptar las niñas que se presenten y podrá, de acuerdo con la Junta Administrativa del Colegio, despedirlas cuando lo merezcan según la Ley y el Reglamento General de Instrucción Pública.

11^a Podrán las religiosas establecer el personal de servicio doméstico, y cambiarlo cuando á bien les pareciere.

12^a El mobiliario del Colegio así como los gastos de reparación y conservación del edificio son de cargo del establecimiento.

13^a El viaje de las religiosas de Riobamba á Loja, acompañadas de un sacerdote, corre de cuenta del mismo Colegio.

14^a Para el ajuar de las religiosas se abonarán cien sucres (\$ 100) por una sola vez para cada una.

15^a Cada año se señalará una cantidad para premios de las niñas.

16^a La Superiora gozará de franquicia en su correspondencia oficial

con las autoridades ó con los Superiores de otros establecimientos de enseñanza, conforme al artículo 107 de la "Ley de Instrucción Pública".

17ª Si una religiosa se enfermase de enfermedad grave, los gastos de curación serán de cargo del Colegio.

18ª En caso de rescisión de este contrato, el viaje de regreso de las religiosas de Loja á Riobamba será costeadado por la parte que hubiese motivado la rescisión, á juicio de un árbitro en caso de duda.

19ª Este contrato durará diez años forzosos; mas podrá rescindirse en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes contratantes. Los muebles y útiles costeados por el Colegio, quedarán en el mismo establecimiento.

20ª El Reglamento interior del Colegio se someterá á la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública.

Quito, á 9 de agosto de 1889.

Elías Laso.—†*Arsenio* Obispo de Riobamba.

I

Contrato con las HH. de la Caridad para la dirección del Colegio de Otavalo.

Entre el Sr. D. Fernando Pérez Quiñones, plenamente autorizado por el I. C. Municipal de Otavalo, y con aprobación del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, por una parte, y,

La Visitadora de las Hijas de la Caridad, de la Provincia del Ecuador, Sor María Hernu, y el Director de la misma Provincia, Sr. Juan Claverie, ambos especialmente delegados y autorizados por los Superiores Generales de la misma Compañía de las Hijas de la Caridad, por otra parte.

La Visitadora y el Director residentes en Quito, aceptan la invitación que se les hace, para que se establezcan dichas Hijas de la Caridad en Otavalo, ciudad del Ecuador, para dirigir un Colegio de niñas pobres, y servir en una Botica destinada á socorrer á los enfermos de la localidad. Las dos partes contratantes se obligan bajo las bases y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º

En el mes de Octubre de 1889, se mandarán cinco Hermanas para dirigir el Colegio de niñas y servir la Botica. El Supremo Gobierno dará la casa que ocupaban las Madres Betlemitas. Tanto las piezas destinadas á las Hermanas, como los locales para las niñas y la Botica tendrán los muebles necesarios, según lista que será presentada por las Hermanas, en la cual se expresará también todo lo necesario en camas, útiles de mesa, de cocina y algunos otros al uso de las Hermanas. En cuanto á la Botica, la Municipalidad dará además los envases y medicamentos, y siempre que falten los abastecerá.

ARTÍCULO 2º

Dará mensualmente veinte sucos por cada una de las cinco Her-

manas, por sueldos y manutención. Esta cantidad será entregada á la Superiora y de ella no tendrá que dar cuenta á nadie.

ARTÍCULO 3º

Para las cinco primeras Hermanas que van á fundar, dará para el ajuar de cada una ciento sesenta sucres. Esta cantidad será entregada en Quito á la Visitadora, tres meses antes de la entrada de dichas Hermanas en el Establecimiento. Costeará el viaje desde el punto de su partida en el Ecuador, hasta Otavalo; y cuando fuere retirada alguna hermana á otro lugar, será á costa de la parte que haya pedido el retiro.

ARTÍCULO 4º

El Colegio será de alumnas externas y gratuitas; y todas las niñas estarán juntas, aunque, entre ellas, haya algunas que no sean tan pobres. Las Hermanas seguirán el método de la enseñanza primaria, tal cual es en las demás casas de ellas, ya establecidas en el país.

Los ramos de enseñanza son.

Religión.	Historia Sagrada.
Lectura.	Caligrafía.
Gramática.	Aritmética.
Geografía.	Costura.

Las Hermanas no están obligadas á recibir más de doscientas niñas. Para mayor número debe también aumentarse el de las Hermanas; lo que se hará de común acuerdo entre las dos partes contratantes. En este caso, cada Hermana que se aumente, recibirá como las demás, veinte sucres mensuales y ciento sesenta sucres para el ajuar.

ARTÍCULO 5º

Se entregará por inventario la casa con todos sus muebles, y el reparo y aumento de ellos, según la necesidad, correrá de cuenta del I. C. Municipal de Otavalo; así como el proporcionar los útiles necesarios á la enseñanza para las niñas pobres que concurran á las clases.

ARTÍCULO 6º

Esta misma Autoridad solicitará del Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de la Diócesis un Sacerdote para que proporcione á las alumnas los socorros espirituales del Catecismo y de la confesión, según el uso establecido en los Establecimientos que las Hermanas dirigen.

ARTÍCULO 7º

Las Hermanas de la Caridad gozarán en ese Establecimiento, como en los demás que tienen en el Ecuador, de todos los fueros, derechos y privilegios que gozan las Comunidades Religiosas residentes en el país, y también la plena y entera libertad para observar sus Reglas y Constituciones; así como para obedecer á sus Superiores legítimos. Recíprocamente, ellas ofrecen entera sumisión á las Autoridades Civiles y Eclesiásticas, y á las Leyes de la República, en todo aquello que no se opongan al Espíritu y Reglas de su Instituto.

ARTÍCULO 8º

Los gastos de instalación y sostenimiento de las Hermanas se sacarán de la cantidad votada por el Congreso de 1888, para el sostenimiento del Colegio, de niñas de Otavalo. Si se cerrare el Colegio sin causa legal antes de cinco años, la parte culpable pagará los gastos de instalación hechos por la otra.

Las Hermanas no saldrán de la casa de los Hermanos Cristianos que van á ocupar, sino cuando la nueva estuviere enteramente acabada, y en caso contrario dará el I. C. Municipal otra casa adecuada.

ARTÍCULO 9º

Las Hermanas de la Caridad, podrán dejar el Establecimiento que se les ofrece en Otavalo, sea voluntariamente, ó sea por que así lo exija la otra parte contratante.—Teniendo en vista lo que está dicho, en el art. 8º, respecto á cerrar el Colegio antes de cinco años.—En uno y otro caso, se darán mutuamente aviso, entre la Autoridad y los Superiores de las Hijas de la Caridad, y no podrán verificarse su separación sino después de seis meses contados desde la notificación hecha por alguna de las partes contratantes que pide el retiro de ellas.

ARTÍCULO 10.

El presente convenio es *ad referendum*, y será sometido á la aprobación del Supremo Gobierno del Ecuador, se sacarán cuatro copias. La primera para el Supremo Gobierno; la segunda para el I. C. Municipal de Otavalo; la tercera, para los Superiores Generales, la cuarta para la Visitadora de la Provincia.

Hecho en Quito, á cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. Tiat, Superiora General.—Soeur *Ld. Havard* Superiora General.—Soeur *M^e. Lamartine*, Asistenta.—Soeur *C^{ne}. Lequette*, Economa.—Soeur *Heurtaumant*, Secretaria.

Quito, á 17 de agosto de 1889.

Aprobado.—El Ministro de Instrucción Pública.—*Elías Laso*.

J

Contrato con los HH. de las EE. CC. por el cual el Gobierno les cede una parte de la imprenta nacional.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, y el Hermano Visitador de las Escuelas Cristianas han convenido en el siguiente contrato.

1º Para desligarse de la obligación impuesta por el inciso 10º del artículo 2º del Decreto de 26 de noviembre de 1865, aprobatorio del Contrato celebrado en Quito á 19 de agosto de 1865 entre el H. Sr. Mi-

nistro de lo Interior y el Hermano Albano, Visitador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, el Gobierno da en propiedad á los Hermanos la imprenta antigua tal como la tienen ya recibida, más dos tarros de tinta.

2º El Gobierno pedirá á los Estados Unidos todo lo demás que fuere necesario para completar la imprenta anterior, conforme con la lista detallada presentada por el Hermano Visitador.

En ésta se expresarán las cantidades, calidades, precios etc., de los útiles necesarios, á fin de que el pedido pueda hacerse sin ningún estorbo.

3º Para el cumplimiento de la obligación impuesta por la cláusula anterior, el Gobierno no estará obligado á dar sino mil quinientos dollars puestos en Nueva York.

4º El Gobierno dará al Hermano Visitador trescientos sucres para gastos de instalación de la imprenta.

5º Las cantidades que se invirtieren en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas 2ª y 4ª se imputarán á lo que el Gobierno debe á los Hermanos por cuentas anteriores.

6º El Hermano Visitador se compromete á abrir una clase de tipografía en la cual se aceptarán los niños que, á juicio del mismo Hermano, tengan aptitudes para ello. El Gobierno dará para el profesor la misma renta que para cada uno de los Hermanos.

7º Las impresiones que el Gobierno contrate con los Hermanos Cristianos, obtendrán un veinticinco por ciento de descuento del precio corriente en las otras imprentas.

Quito, á 12 de setiembre de 1889.

El Ministro de Instrucción Pública, *Eliás Laso*.—El Hermano Visitador de las Escuelas Cristianas, *H. Bernardo María*.

K

Contrato para establecer clases de filosofía, francés é inglés en el Colegio de Riobamba.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Vicepresidente de la República del Ecuador, y el R. P. Rafael Cáceres Superior de la Compañía en la Misión Ecuatoriana, de conformidad con el artículo 3º del contrato celebrado el trece de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, entre las mismas partes contratantes, han convenido en que se perfeccione la Facultad de Filosofía del Colegio Nacional de San Felipe de Riobamba, para lo cual el Superior de la Compañía mantendrá habitualmente dos profesores más de los primitivamente contratados, debiendo el uno servir la cátedra de francés ó inglés; mediante la erogación en el mismo artículo estipulado para los nuevos profesores.

Convenidas ambas partes, y obligándose á su cumplimiento lo firman por duplicado.

Quito, á 12 de setiembre de 1889.

Eliás Laso.—*Rafael Cáceres S. J.*

L

Contrato con el Sr. G. Lagerheim para que dicte la clase de Bacteriología.

Entre el Supremo Gobierno de la República del Ecuador representado por el Señor Carlos Baille, Cónsul General de la República y el Sr. Dr. G. v. Lagerheim, se ha celebrado el contrato siguiente:

1º El Sr. Dr. Lagerheim dictará la cátedra de Bacteriología que el Consejo General de Instrucción Pública, en uso de sus atribuciones, manda que se establezca en la Universidad Central de la República.

2º El Instituto de Ciencias confiará al Sr. Dr. Lagerheim la dirección del Jardín Botánico de Quito.

3º Cumplirá otras comisiones que le encargue el Gobierno siempre que estén dentro de los límites de sus estudios, tales como formar colecciones de historia natural, etc.

4º La Junta Universitaria pagará al Dr. Lagerheim por la clase de Bacteriología la renta que paga á los demás profesores, que en la actualidad es de sesenta sucres mensuales.

5º El Instituto de Ciencias le pagará por la dirección del Jardín Botánico cuarenta sucres por lo menos al mes.

6º El Gobierno le costeará el viaje.

7º El Gobierno sumistrará los fondos necesarios para la adquisición de los instrumentos necesarios para la enseñanza de Bacteriología.

8º El contrato será por el término fijo de cuatro años.

Hecho por duplicado en Hamburgo el 17 de setiembre de 1889.

Carlos Baille.—G. von Lagerheim.

 M

Contrato con los Sres. Rimbach para profesores de ciencias naturales en la Universidad de Cuenca.

Entre el Supremo Gobierno de la República del Ecuador representado por el Sr. Carlos Baille, Cónsul General de la República y los Sres. Dr. Augusto Rimbach y Carlos Rimbach se ha celebrado el contrato siguiente:

1º El Sr. Dr. D. Augusto Rimbach enseñará los diferentes ramos de Botánica y Geología, así teóricamente como en sus aplicaciones á la medicina, á la Farmacia, á la agricultura y á la industria; y el Sr. D. Carlos Rimbach Química orgánica é inorgánica, analítica, tecnológica, industrial y farmacéutica, Mineralogía, Geología y Metalurgia. Estas ciencias no se enseñarán simultáneamente sino que el Consejo General de Instrucción Pública determinará qué enseñanzas deben establecerse por ahora y en qué forma.

2º Gozará cada uno de las renta anual de mil sucres.

3º Se les proporcionará los libros, aparatos y demás útiles necesarios para el objeto.

4º Se les dará en Guayaquil á su llegada, seiscientos sures por los gastos de viaje de ambos.

5º Además de la enseñanza se les ocupará en cualesquiera otras cosas que el Gobierno quiera recomendarles con tal que no traspase los límites de sus estudios, como en la formación de colecciones científicas, hacer inspecciones y dar informes, etc; pagándoles el Gobierno el viático y proporcionándoles los auxilios que necesiten, pero sin otro sueldo ni sobre sueldo. Estas comisiones se les encargará en épocas que no impidan el buen desempeño de sus deberes como profesores.

6º Este contrato durará cinco años forzosos para ambas partes, á menos que sobrevenga alguna causa legal de resolución.

Hecho por duplicado en Hamburgo, el 30 de setiembre de 1889.

Carlos Baille.—Dr. Augusto Rimbach.—Carlos Rimbach.

N

Contrato para la reorganización del Colegio de San Vicente de Latacunga.

El Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Señor Presidente de la República y el Rmo. P. Fr. José Valentín de Alústiza, Comisario y Visitador General de la Orden Agustina en el Ecuador, debidamente autorizado, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Rmo. P. Comisario Fr. José V. de Alústiza toma á su cargo, por sí ó por sus designados, la dirección del Colegio de San Vicente de Latacunga, con las condiciones siguientes:

1ª El 1º de octubre del presente año enviará dos Profesores Religiosos, de los cuales el uno hará de Rector de dicho Colegio, y el otro de Vicerector y Secretario, desempeñando al mismo tiempo sus respectivas clases.

2ª Cuanto antes fuere posible hará venir de Europa los Profesores que hicieren falta para las demás clases que hasta tanto estarán á cargo de los profesores seculares que elija el R. P. Rector del Colegio con la aprobación del Rmo. P. Comisario.

3ª Se pondrá á disposición del Rmo. P. Comisario la cantidad que juzgue necesaria con el parecer del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, para la venida de los Profesores arriba mencionados.

4ª Las enseñanzas serán las que prescriben como obligatorias la ley de Instrucción Pública y el Reglamento General. Los Padres podrán adoptar el método que mejor les parezca. Los textos de materias religiosas serán designados por el Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo, conforme con lo dispuesto por el artículo 3º del Concordato; los demás lo serán por el H. Consejo de Instrucción Pública.

5ª El R. P. Comisario dictará libremente el Reglamento interior, teniendo presentes las disposiciones legales y las del Reglamento general de estudios.

6ª El R. P. Rector del Colegio, oído el parecer de los demás Profesores, podrá expulsar á cualquier alumno que, á su juicio, merezca tal castigo.

7ª La Junta Administrativa será nombrada por el H. Ministro de

Instrucción Pública y enteramente independiente del R. P. Rector y Profesores del Colegio.

8ª El R. P. Rector queda facultado para que pueda reunir á los miembros de la Junta Administrativa una vez al mes, á fin de exponerles las reparaciones ó mejoras que sea conveniente introducir en el Colegio; y en caso de que la Junta no creyera poderosas las razones del R. P. Rector para acceder á sus propósitos, el P. Rector tendrá derecho á acudir al H. Ministro de Instrucción Pública.

9ª Los Profesores, tanto Religiosos como seculares, tendrán el sueldo de 480 sucres anuales, ó sea, de 40 sucres por mes; y el R. P. Rector de 600 sucres anuales, ó lo que es lo mismo, de 50 sucres al mes.

10ª La Junta Administrativa entregará ocho sucres mensuales á la Secretaría del Colegio para los gastos de escritorio.

11ª La misma Junta Administrativa señalará la cantidad que sea necesaria para el sueldo de los dependientes del Colegio, como son portero, etc.: el número de sirvientes será á discreción del P. Rector según las necesidades del Colegio, y serán elegidos por él mismo.

12ª El Rmo. P. Comisario recibirá, por sí ó por sus designados, el Colegio con todos sus útiles y muebles, aparatos de física etc., según prolijo inventario de existencias, y se obliga á conservarlo todo en buen estado, y á mejorar, reparar y aumentar lo entregado, según los recursos que le proporcione la Junta Administrativa.

13ª Este convenio durará diez años y no podrá rescindirse sino por consentimiento mútuo ó por causas legales.

Quito, á 30 de setiembre de 1889.

Elias Laso.—Fr. José V. de Alústiza.

N

Contrato para la dirección del Taller de Zapatería del Panóptico.

Conste por el presente documento que yo Modesto Cevallos, me comprometo con el Sr. Dr. José María Calisto, Director General de Cárceles á trabajar y á enseñar diariamente en el Panóptico el arte de Zapatería bajo las condiciones siguientes:

1ª El tiempo de mi compromiso es por un año forzoso prorrogable por otro ú otros á voluntad de las partes.

2ª Se me satisfará por mi trabajo la pensión mensual de veinte sucres y además el alimento diario que será suministrado por el referido Establecimiento.

3ª En cuenta de las pensiones que debo percibir, según la cláusula anterior, se me darán adelantados cuarenta y cuatro sucres, para pagarlos al maestro Felipe Naranjo, por igual cantidad que le adeudo; debiéndome hacerme el pago de aquellas mensualidades desde el 24 de noviembre último en que estoy hecho cargo de dicho trabajo.

4ª Me comprometo también á sujetarme á todo lo que previene el Reglamento de la casa y á no salir de ella sino con consentimiento del Señor Director cuando tenga necesidad urgente de la que pondré al alcance del expresado Director.

5.^a En caso de falta á lo que quedo comprometido, me obligo á indemnizar los daños y perjuicios que causara al Establecimiento por este motivo.

Para el fiel cumplimiento de esta obligación, me sujeto con mi persona y bienes habidos y por haber en toda forma de derecho, renunciando las leyes y privilegios que pudieran favorecerme junto con las de domicilio y para que conste lo firmo en Quito, á 10 de enero de 1889.

Modesto Cevallos.—Pasa.—6.^a Las faltas al Taller, se me deducirán proporcionalmente á la renta que se me paga, como también quedo sujeto á la indemnización de daños y perjuicios, conforme al artículo 1982 del Código Civil y á lo que el Reglamento de Policía dispone á este respecto y firmo con el Director y Secretario del Panóptico á 10 de enero de 1889.—*Modesto Cevallos.*—El Director, *José María Calisto.*—El Secretario, *Vela Jijón.*

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo".

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo".

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo".

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo".

DOCUMENTOS.

—

IV**JUSTICIA.**

CUADRO SINÓPTICO

de las causas despachadas y pendientes en la Excm. Corte Suprema, desde el 1º de mayo de 1888
hasta igual fecha de 1890.

	CRIMINALES.		CIVILES.		CONSULTAS Y ORDENAN- ZAS MUNICIPALES.	
	<i>Falladas.</i>	<i>Por fallarse.</i>	<i>Falladas.</i>	<i>Por fallarse.</i>	<i>Resueltas.</i>	<i>Por resolverse.</i>
Del Tribunal.....	13	3	1	58	12
De Presidencia.....	4	8	1	2
De la 1ª Sala.....	186	3	193	25
De la 2ª Sala.....	186	3	203	14
En sustanciación.....	47	123	4
Totales.....	389	64	397	165	58	16

NOTA.—Además de los asuntos que se indican en el cuadro precedente, el Tribunal ha hecho las ediciones de los Códigos Civil, Penal y de Enjuiciamientos en materia criminal, ha dictado cincuenta y seis acuerdos, ha dirigido mil ochenta y dos oficios y ha examinado á siete estudiantes que se han recibido de abogados.—Quito, á 1º de mayo de 1890.

El Secretario Relator, *Manuel M. Salazar.*

INFORME

DEL DIRECTOR GENERAL DE CÁRCELES.

Señor Gobernador de la Provincia.

Tengo el honor de elevar á manos del H. Señor Ministro de Justicia, por el respectable órgano de US. el informe que por su medio me ha pedido, sobre el estado de los Establecimientos Penales, cuya dirección me ha confiado el Supremo Gobierno, desde el 1º de agosto de 1888.

De Conformidad con el reglamento de esta Penitenciaría, he dado á S. E. la Corte Superior, el relativo al estado moral é higiénico de estas Cárceles, el día de la Visita General, que según la ley se verificó el 24 de diciembre del año pasado. Reproduciendo aquel, más extensamente, haré á la vez las indicaciones que US. me pide y que son las tendentes al mejoramiento en lo administrativo y disciplinario, de estos Establecimientos.

En consecuencia presento el siguiente

INFORME.

Penitenciaría.—Siendo este el principal establecimiento penal de la República, por él debo principiar.—En lo material, he procurado conservarlo en el mejor estado posible. Corrientes sus aguas en todas direcciones, refaccionadas las cubiertas, reblanqueado el edificio, pintado de color rojo el vestíbulo, bronceadas las puertas, he procurado dar al exterior el aspecto serio é imponente que debe tener en relación con el objeto á que está destinado.

A principios del año pasado, se notó una raja algún tanto amenazante en uno de los edificios adyacentes al central; avería que fué reparada inmediatamente por el Supremo Gobierno, bajo la dirección del Ingeniero Nacional, con el gasto de trescientos sucres aproximadamente.

Con la venida del Escuadrón al edificio contiguo á este Panóptico, se destruyó el viejo antepecho, ó brocal de varillas de hierro que había á lo largo del atrio. Puse este particular en conocimiento del Supremo Gobierno, quién, con el informe del ingeniero, resolvió hacerlo de otra forma y de columnas de piedra; ordenó se levantase el plano y presupuesto, pero aun no se ha ejecutado la obra y su falta ha causado la caída de tres ó cuatro soldados.

Lo mismo ha sucedido con el plano y presupuesto presentados para poner agua corrida en los departamentos, y letrinas en éstos, aprovechando de que aquella viene de la parte superior é inmediata al edificio; mejora que sería importantísima y que estaría en relación con el orden disciplinario, por cuanto evitaría la salida de los presos á tomarla de los patios y subirla á hombros para el aseo.

Respecto del enladrillado de los corredores, que se halla muy deteriorado, ha ordenado ya al ingeniero que se cambie con entablado, y espero que pronto se llevará á efecto esta mejora, antes de que se destruya

por completo y comprometa los cielos rasos de las habitaciones bajas.

Las cerraduras de las celdillas y chapas de los portones del pentágono, rotas en los trastornos del 14 de noviembre de 1877 y el 10 de enero de 83, no ofrecen las seguridades que debieran. Se dañan á menudo, ocasionando gastos en composiciones, y convendría renovarlas.

Para que el edificio esté en relación con el sistema penitenciario del reglamento, falta la división de patios, prevista en éste, y tan necesaria para que puedan los presos recibir individualmente el calor del sol, sin los inconvenientes de los recreos en común.

Sensible es que estos pequeños desperfectos en un edificio que ha costado á la Nación centenares de miles, impidan que llene cumplidamente el alto fin á que está destinado.

No he sido más exigente en que se lleven á cabo estas reformas, porque, atentas las necesarias economías que impone al Gobierno nuestra actual situación, me he limitado únicamente á conservarlo.

Por lo que hace al fuste del edificio, no deja que desear: con razón figura en América como uno de los mejores en su clase. Con satisfacción he visto en uno de los periódicos de los Estados Unidos que, en una conferencia tenida en noviembre último en Filadelfia, se ha dicho: "que aun-
"que más pequeña la penitenciaría de la capital del Ecuador, es superior en topografía para la dirección interior, á la de Filadelfia; la de Qui-
"to, no tiene las galerías adicionales que desarmonizan el orden arquitectónico".

Habiendo notado los graves inconvenientes que traía al buen orden del Establecimiento la tolerancia de un camino público, por los terrenos que dominan los patios del Panóptico y que ponía en comunicación á los presos con el público, he buscado en los archivos los títulos de propiedad para averiguar el origen de esta servidumbre, y no habiendo encontrado en éstos razón justificativa para tolerarla, lo he mandado cerrar completamente. Se ha abierto camino para Pichincha, por el lugar por donde lo tenía antes, con lo que se ha conseguido la incomunicación exigida por el Reglamento.

Por lo que respecta á la seguridad de los presos, que es uno de los objetos de estas prisiones, nada tengo que indicar. Las vigilan diez guardianes, cada uno en su respectivo departamento, desde que amanece hasta las diez de la noche, hora en que se retiran dejando colocados centinelas armados en el centro y en cada uno de los cuatro ángulos de los muros de circumvalación, quedando para toda la noche un guardián que hace de ronda ó atayala de los centinelas; de tal modo que, es imposible la evasión. Así no he tenido un sólo caso, en estos diez y ocho meses que lo dirijo, y las pocas tentativas que se han descubierto, han sido sofocadas oportunamente.

Además el Supremo Gobierno me da constantemente una guardia de 30 soldados armados que custodian las puertas, y con el auxilio de un teléfono en comunicación con el cuartel de Artillería, puedo pedir un batallón, en caso necesario. Así se aleja toda posibilidad de que la sanción legal pueda ser eludida.

Para todo evento, he fijado mi residencia constante en este Establecimiento, la que, aun cuando no me es obligatoria, según el Reglamento, me la he impuesto para mejor cumplir mis deberes.

En lo moral y disciplinario he sido consecuente con el principio de que más se consigue con la suavidad que con el rigor, y, sin faltar al Reglamento, he hecho cuanto he podido, para que sea lo menos dolorosa posible la vida del recluso; para lo cual, dejando á un lado el sistema represivo que antes se ha seguido, he adoptado el preventivo para corregir-

los, alejándolos de las ocasiones de delinquir, para no verme en la dura necesidad de castigar. Evitando las agrupaciones entre presos, las visitas y comidas en común, se han ahorrado castigos y es notable la mejora en estos hermanos extraviados.

No habiendo sido muy estudiados entre nosotros los principios que constituyen un buen sistema Penitenciario, que es el que se ocupa del mejoramiento de esta parte de la sociedad; principios que van pasando á una esfera científica, y siendo éstos de reciente aplicación práctica aun en países más adelantados que el nuestro, ni teniendo yo sino ligeras nociones adquiridas en las visitas que he hecho á las Penitenciarías de los Estados Unidos; he tenido que dedicar una parte del tiempo á la lectura de buenos sistemas penitenciarios, y de los mejores reglamentos que he podido obtener mediante la cooperación de nuestro ilustrado Jefe del Estado. De éstos he tomado lo más aplicable á estas prisiones, y he dado los reglamentos especiales, que debían haberse dado antes conforme al Reglamento general, y que tanta falta hacían, tales como: el de visitas, el de comidas, el de talleres, el de la escuela y el interior ó de empleados; los cuales, habiendo obtenido la aprobación del Supremo Gobierno, corren publicados en varios números del "Diario Oficial".

He hecho algunos ensayos sobre el tratamiento del penado, sujetándolo al régimen de reclusión individual y solitaria, con incomunicación entre presos y trabajo en sus celdillas; pero no ha sido posible establecerlo definitivamente, por lo imperfecto del edificio para este sistema, por la falta de la división de los patios y otras reformas, como tiene el de Filadelfia. He hecho indicaciones á este respecto; está aprobado el plano y presupuesto, y es probable que se efectúe pronto.

Hoy seguimos en lo posible el sistema de Auburn; esto es, encierro celular y trabajo individual en el mayor número; trabajo en los talleres sólo en vía de premio, y ésto bajo la inmediata inspección de un guardián que cuida del *silencio y orden*.

Antes se hacían las visitas los jueves y domingos á todos los presos y por todas las familias de éstos. Mescolanza de visitantes y visitados en completo desorden, en la que era imposible que hubiera moralidad, siendo, además peligrosísimas para la disciplina y seguridad de la casa. Agrupaciones en las que, los más adelantados en la carrera del mal se divertían contando sus hazañas, siendo éstas verdaderas lecciones orales de inmoralidad y corrupción, que daban á la vez motivos serios para castigos disciplinarios, odiosos aunque necesarios.

Para evitar este desorden, he quitado las visitas en común, las he reglamentado, y á poca costa, he hecho un locutorio en el que son visitados los presos, en días y horas señaladas distribuidas entre la semana, y en pequeñas secciones, según sus clases y condiciones, de manera que hoy en nada turban el orden y silencio del Establecimiento.

El reparto de comidas, sigue defectuoso como antes: se hace en común y en un pequeño comedor con todas las dificultades consiguientes á estas reuniones, entre gente no muy culta. Para evitarlas voy entablado que se hagan en las celdas, por las ventanillas que fueron hechas en las puertas con este objeto, tanto que ya sirve en las celdillas á un número considerable de presos que están en apartamiento individual, y se quitará el refectorio común, tan luego como el Gobierno ordene el gasto de un suspensor y de carretillas para la distribución fácil á los departamentos.

En cuanto á la alimentación, al estado sanitario é higiénico del Establecimiento, me refiero al semblante de los presos, que manifiesta patentemente, no sólo su estado físico, sino también su estado moral.

No se ve aquí la mirada torva ni el demacrado rostro que en otras cárceles.

En los diez y ocho meses que la vigilo, no hemos tenido una sola defunción; pero ni siquiera una enfermedad carcelaria. La enfermería casi siempre ha estado cerrada y muchas veces no ha tenido el Dr. Donoso á quien recetar, á pesar de lo numeroso de los presos.

Siguiendo la opinión de Benthan en su "Panóptico", propuse al H. Sr. Ministro del ramo, la división de alimentos en dos categorías, porque siendo éstos iguales, la pena es desproporcionada, por ser mayor castigo para los que estaban acostumbrados á comer bien, que para los que sufrían habitualmente privaciones. Para el preso del pueblo, para el indio acostumbrado á la harina de cebada y maíz tostado, esta comida es de regalo, y en su ignorancia la juzgarían premio por su delito; mas esta indicación no fué aceptada y continúan las cosas como antes.

A pesar de esto, los últimos son los más descontentadizos y exigentes: nada les satisface y se quejan de todo y de todos.

Este es el reproche que he tenido de parte del vulgo ignorante, que desconoce que el objeto de estas prisiones no es el de engordar al preso, sino su mejoramiento moral, para que salgan de aquí ciudadanos útiles á sus familias y á la sociedad. Tal es mi punto objetivo y espero conseguirlo sin atormentar á nadie.

Se me ha censurado también por tratar de establecer aquí el sistema penitenciario de Filadelfia, que es el celular solitario con absoluta incomunicación entre presos. Se lo ha calificado de bárbaro é inconsulto para nuestro país; pero no lo creo así, y procuraré establecerlo tan luego que pueda. Lo considero el más abundante en buenos resultados. A la lenidad del Catolicismo se debe este sistema, que llamando al culpado á la soledad de una celdilla, le amonesta á dejar el mal y buscar el bien. Fué un buen Pontífice (Clemente XI) el primero que lo introdujo en Roma, en la Casa de Corrección de jóvenes y clérigos extraviados, conocida con el nombre de San Miguel. Después lo siguieron en algunos conventos de monjes, y de ahí, lo han tomado los Estados Unidos con tan buenos resultados con que han hecho de estas penitenciarías modelos hasta para las de Europa.

Al haberlo introducido aquí en parte, se debe sin duda, el que en este año hayan casi desaparecido los castigos disciplinarios de encierros subterráneos, baños de agua helada al amanecer, emparedamientos y otras muy usadas antes; castigos que, lejos de corregir al preso, engendraban venganzas, comprometían la salud, degradan y envilecen, tanto al castigado como al castigador. Las he alejado casi por completo, teniendo en consideración que el castigo debe ser siempre humano y reformativo. Cuando el castigo ha sido inevitable, he hecho uso únicamente del aislamiento absoluto y privación de alimento por veinticuatro horas y ésto para caracteres recalcitrantes.

La conducta de estos desgraciados en este tiempo, en realidad de verdad, ha sido casi irreprochable, tanto en lo religioso como en lo moral y disciplinario, sobre todo, la reforma es notable y satisfactoria en los presos jóvenes; pues los envejecidos en el crimen son siempre más rehacios y tercios para toda reforma.

La regla del silencio, tan recomendada en las penitenciarías, como principio de toda reforma en estas casas, se halla bien establecida aquí, exceptuando el departamento de mujeres á las que siempre es más difícil imponerle.

En cuanto á empleados, se ha mejorado mucho el personal, con hombres que se hacen respetar y obedecer más por su fuerza moral, que

por la física. Todos cumplen con su deber.

El Archivo y Secretaría están arreglados de tal manera que cualquiera puede encontrar facilmente los datos que necesite, respecto de presos, contabilidad y demás relativos al Establecimiento.

Al hacerme cargo de este destino, mi primera diligencia fué investigar si todos los presos estaban retenidos con los requisitos legales, y encontrando que faltaban algunos, hice las convenientes gestiones de derecho, con las que conseguí la escarcelación de algunos, y respecto de los que quedaron, pedí á los Juzgados de Letras de las provincias, las copias de las sentencias que faltaban, exigiendo que en éstas se expresen el día desde el cual debe principiarse á contarse la condena. Como de algunos no obtuve ni contestación, me valí del H. Sr. Ministro de Justicia, quien en consecuencia impartió la circular de 31 de agosto de 1889 que se halla en el nº 121 del "Diario Oficial" en la que se ordenó se dé tal aviso á esta Dirección. Con esta medida he conseguido llenar vacíos que se notaban en el archivo de la casa y aun han sido remitidos algunos que de conformidad con el art. 25 del Código Penal han debido estar aquí, y no los mandaban por negligencia.

En todo este tiempo he cuidado que los presos traigan dicha copia con los requisitos legales, devolviendo á los que así no son remitidos. Ultimamente he devuelto á Guayaquil, al preso Félix Guzmán, con la misma escolta que lo trajo y el Juez de Letras ha tenido que confesar su equivocación.

Al hacerme cargo de esta Penitenciaría existían ciento veinticuatro presos, sobre los que han entrado ochenta y seis: hacen 210: de éstos han salido con auto de sobreseimiento 30, indultados criminales 10, cumpliendo sus condenas 17. Además indultados políticos 61; de los cuales, 9 lo fueron por el Sr. Dr. Pedro Cevallos, Encargado del Poder Ejecutivo y 52, por el Sr. Flores, actual Jefe del Estado. Este Magistrado, no contento con haberles dado libertad, conociendo sus necesidades, me autorizó para que abriera una suscripción á fin de proporcionarles recursos para que puedan regresar á sus hogares, iniciándola con una fuerte suma, sobre la que llegué á coleccionar 717 sucres, la que, con anuencia del Sr. Gobernador de la provincia, se distribuyó entre los indultados. La cuenta, con la respectiva aprobación, está publicada en el Suplemento al nº 32 del "Diario Oficial".

Entre los que están en estas prisiones conforme á la ley, hay algunos cuya situación condeue viendo que sufren indefinidamente por la lentitud de los procedimientos judiciales á consecuencia de los vacíos de nuestra legislación penal.

No puede verse sin pena, cómo por insignificantes faltas se inicia un sumario, se pone preso á un hombre y va á dormir el proceso en los archivos policiales, en el estudio de algún abogado de pobres ó en los juzgados del crimen. Hasta tanto, si algo tiene el preso, es para algún tinterillo, y si nada posee, se ve privado de su libertad quién sabe por cuánto tiempo y su infeliz familia careciendo de los recursos que podría proporcionarle el trabajo de su padre, como muy fundadamente lo ha hecho notar un escritor. ¿No sería más conveniente que un juez juzgue el hecho y lo castigue con una multa ó prisión de pocos días?

Entre varios casos puedo citar el siguiente: Julio Quimbuirco, fué preso el 27 de octubre de 1887 por robo. No se pronunció el auto motivado sino el 12 de julio de 1888. Ha permanecido en este Panóptico hasta el 29 de enero del presente año, en que recibí la orden de ponerlo en libertad, y ésto á consecuencia de reclamación mía y del preso á S. E. la Corte Superior, el día de la visita general de cárceles. Ex-

trajudicialmente he sabido, que ha sido sentenciado por robo simple á seis meses de prisión y ha estado dos años tres meses y días. ¿Cómo se le indemniza á este infeliz?

No puedo pasar en silencio otro caso. José Lamchimbo, preso en la cárcel preventiva ó de Policía, descontando la multa de veinte sucres, por embriaguez, á razón de cuarenta centavos diarios, debía cumplir su condena el 25 de marzo del año pasado. La víspera de salir había tomado un sombrero usado y dos pares de alpargatas, con lo que fugó escalando el muro de la cárcel. Fué tomado en su fuga, reducido nuevamente á prisión, levantado el sumario, y yace este preso en una de las pocilgas de dicha cárcel, sin que hasta el día se le absuelva ni se le condene.

El Supremo Gobierno por su parte, no ha escaseado gasto alguno de los del presupuesto para el sosten y buena marcha del Establecimiento. Ha pagado puntualmente para la manutención de setenta y ocho presos sentenciados, á razón de veinte centavos diarios por cada uno, y les ha dado el vestido necesario. El Concejo Municipal da lo mismo por cada uno de los quince ó veinte que hay ordinariamente, con auto motivado. Paga así mismo el primero, á los empleados, la suma de trescientos cuatro sucres mensuales. Costea el alumbrado que se hace con diez y ocho lámparas, los gastos de culto, enfermería etc., que no vajan de veinte sucres por mes.

Las cuentas de ingresos y gastos comprobados, se pasan cada mes, y se publican en el "Diario Oficial". La general del año, la de talleres y la de extraordinarios la he rendido el 31 de diciembre último.

"El Presidente Sr. Flores y el H. Sr. General Salazar, figuran entre "los filántropos y hombres de Estado, que se han preocupado hondamente de la organización de las cárceles y de las penitenciarías y del "modo cómo deben tratarse á los criminales, para hacer de ellos buenos "ciudadanos y atacar el crimen". Esta es la opinión de un escritor contemporáneo, y de esto han dado pruebas suministrando los elementos tendentes á hacer de esta cárcel una verdadera penitenciaría. *La religión, la instrucción y el trabajo*, son los elementos constitutivos, y éstos los han proporcionado.

Antes, el Capellán del cuerpo de Artillería lo era también de esta casa, y únicamente los domingos y jueves había misa; mas ahora, consecuente el Gobierno con el decreto legislativo de 14 de agosto de 1888, celebró un contrato con el Superior de los Salesianos, y desde noviembre del mismo año, no falta un sacerdote que da la misa y administra los sacramentos diariamente. Los domingos y días de fiesta explica el evangelio ó algún punto de dogma, y por la tarde el Catecismo.

La palabra del Ministro de Dios en estas casas de desgraciados es una palanca para levantar del fango del vicio al que ha caído en él. El verse entre rejas, la idea de estar en prisión, el silencio, la necesaria obediencia á un inflexible reglamento, contribuyen á dar buenos resultados morales. Para que la obra sea completa, no nos falta sino un melodio, porque una música grave en esta capilla produciría muy buen efecto.

"La educación es otra de las fuerzas vitales en la reforma de los delincuentes, aviva la inteligencia, inspira dignidad personal y reemplaza con ocupaciones saludables, los goces del vicio": Pene-trado el Gobierno de la importancia de esta máxima, accedió á mi petición, dando desde octubre de 1888 un Institutor de primeras letras, le dotó bien, y paga su renta mensualmente. Provee de útiles de enseñanza, y los resultados son satisfactorios, pues han aprendido á leer y escribir muchos viejos que antes no sabían, y hoy son útiles á sus compañeros de desgracia y más tarde lo serán á sus familias y á la sociedad.

El trabajo en la prisión es un consuelo, y éste se les ha proporcionado. Se contrató un habil maestro de Zapatería: para este taller y para herramientas y útiles se han votado mil sucres. De éstos, sólo se han tomado doscientos noventa y cuatro sucres veinte centavos, con los que se compraron: en herramientas, ciento cuarenta y ocho sucres, ochenta centavos, en materiales ciento cuarenta y ocho sucres, treinta centavos. Estos en trabajo han producido seiscientos doce sucres, de los que, deducidos en pagos á trabajadores y gastos de talleres, cuatrocientos seis sucres veinticinco centavos; han quedado doscientos seis sucres entre valores trabajados, materiales y dinero. Todo consta en la cuenta presentada.

Como aun no se hacen cargo los Padres Salesianos de la dirección de los talleres, y siendo tardía la venta de calzado, he puesto el mayor número de presos al trabajo de alpargatería, tanto porque no demanda mucho capital, como porque da ocupación á mayor número de brazos y lo hacen individualmente en sus celdillas, sin los inconvenientes y peligros de la comunidad.

Aun cuando el trabajo no haya dado gran utilidad pecuniaria, por lo exiguo del capital; no por eso ha dejado de ser importante, por cuanto es moralizador y facilita la administración en lo disciplinario. El preso que trabaja no da lugar á castigo, y es más facil gobernar á ciento que trabajan que á diez que no lo hacen. Sin embargo, algo ha dado, y los pocos muebles que se han hecho para el palacio y algún calzado para familias, no ha sido despreciable. Además he tenido la satisfacción de abrir las puertas de este Panóptico á hombres que han adquirido aquí oficio para vivir y aun han llevado algo para sus familias.

Una pequeña reforma en el reglamento y, en relación con ésto, alguna modificación en los departamentos para la separación de presos sería lo único que me atrevería indicar. Porque no puede haber perfecta reforma en los presos, sin severidad en la disciplina, y ésta es difícil con esta mezcla de hombres, mujeres, niños menores de edad, clérigos y militares.

El preso menor de edad entra inexperto, oye al principio con rubor á los adelantados en la carrera del crimen, después se familiariza, escucha con agrado, forma proyectos de hacer lo mismo, y cuando sale, va ya iniciado en todos los secretos de la criminalidad.

Un joven militar, condenado por una insubordinación, viene á estar con parricidas, incendiarios, homicidas, etc. etc. Cuando sale se encuentra degradado para la carrera y aun para la sociedad.

Nada digo sobre lo conveniente que sería trasladar al Buen Pastor á las presas, porque ya el Supremo Gobierno se ocupa de esto. ¡Ojalá! se prohibiera por completo la entrada de mujeres á esta casa.

En todo este tiempo, he palpado la necesidad de una pequeña Biblioteca, que es otro de los elementos de mejora moral y que tanto suaviza la vida del que sufre. No he pedido fondos al Supremo Gobierno; pero, habiendo manifestado confidencialmente mi deseo al Excmo. Sr. Flores, lo aprobó y aun inició su formación obsequiando una obra de la Baronesa de Wilson y la del Congreso de Penitenciarios de Lóndres. El Sr. General Salazar, me dió el precioso folleto La Penitenciaría celular de Madrid. El Sr. Dr. Elías Laso, un plano de Quito. El Sr. Alfred St. John, Ministro inglés: El Código Penitenciario de Lóndres. El Sr. D. Domingo Ruiz, los de las prisiones de New-York, Albany, Elmira, Ilinoir y Pensilvania. El Sr. D. R. Calvo, Consuelo á los que sufren, por Segur y Esta vida no es la vida por M. Gaume. A los que ha agregado el infrascrito. Las prisiones de París, por Maurice. El Código Penal de España, Mis prisiones por Pellico y la Historia de Colombia por Zea, y el Sr.

José María Vela Secretario la Vida del Sr. García Moreno por Cancio.

Con ahorros de escritorio, ha comprado él mismo un Diccionario de la Academia española, el Código Penal, y una Colección de leyes vigentes. Además, tenemos unos treinta volúmenes de libros para la enseñanza de la escuela.

Como entre los libros penitenciarios, hay algunos en inglés y francés, me ocupo de traducir lo más importante, para que pueda servir á mis sucesores en este destino.

PRISIONES PREVENTIVAS Ó DE POLICÍA.

Aun cuando el reglamento no da al Director de Cárcel atribución sobre éstas, ni hay ley que las determine, pero por la naturaleza de mi destino, y teniendo en cuenta el decreto legislativo de 10 de setiembre de 1869, en virtud del que, el Ministerio de lo Interior, ha dado disposiciones transitorias respecto de las de Policía, Santa Marta y Buen Pastor; me he creído en el deber de visitarlas alguna vez y hacer presentes las necesidades al Supremo Gobierno ó al Municipio, en su caso. Así paso á informar sobre las

PRISIONES DE POLICÍA.

Estas se hallan en peor estado que nunca, desde que se trasladaron al edificio contiguo á este Panóptico. La estrechez del local, la mezcla de presos de distintas condiciones, causas y edades hacen de esta cárcel un foco de infección en lo material y en lo moral. Hay presos por costas procesales, los hay por contravenciones y multas, y los hay también por crímenes y delitos.

En lo material es sumamente insalubre y con frecuencia se remitea presos al Hospital, para evitar el contagio, que sería funesto en ésa y aun en esta casa. En lo moral, no es menos defectuosa. Cárcel sin reglamento, con dormitorios comunes y confiada á oscuros carceleros, puede ya considerarse como puede marchar.

Al I. Concejo Municipal he pedido se remedie este mal; pero aun no lo he conseguido.

Como cárcel es insegura y los presos fugan con frecuencia; porque habiendo sido destinada esa parte del edificio para habitación de los empleados de la Penitenciaría mal puede servir para cárcel.

Según decreto de 25 de abril del año 1884, corriente en el nº 102 de "El Nacional", los destinados como indiciados de crimen ó delito, no deben estar en la cárcel de Policía, sino en este Panóptico, bajo la dependencia de los empleados del Establecimiento y sujetos á las disposiciones reglamentarias de éste. Más, no se ha puesto en práctica esta disposición, si duda, porque la ley de presupuestos no da alimentos sino para los sentenciados, y porque, según el reglamento, es prohibida la introducción de comidas de afuera, por el desorden que causaría. He solicitado del Municipio que los diera como acostumbra en otras partes, pero tampoco he obtenido; de manera que, siguen en la de Policía mantenidos escasamente con los residuos de los compañeros de desgracia, muchos que no tienen familia ni recursos en Quito, deseando con ansia el auto motivado por no morir de hambre y tener su comida en la Penitenciaría. Por humanidad desearía que esta necesidad se remedie.

SANTA MARTA Ó CAMAROTE.

Esta casa de corrección de mujeres aunque estrecha é insalubre en lo

material, tiene la ventaja en lo moral de estar bajo la inspección de las HH. de la Caridad, quienes cuidan de la alimentación y de darles el trabajo de lavado y otros, para el Hospital. Sobre todo tienen buen ejemplo en lo religioso, un Capellán pagado por el Concejo y frecuente oración.

En esta carcel existen ordinariamente presas tres ó cuatro mujeres con auto motivado, para cuya manutención pasa el I. Concejo á veinte centavos diarios, cuyos vales llevan quincenalmente el visto bueno de esta dirección, así como los para las misas.

Creo de mi deber manifestar aquí, que con pena he notado que la causa de la criminalidad en las dos terceras partes de estas presas, es la extremada pobreza que las arrastra á la prostitución y al robo, así como la embriaguez, trae á los hombres á estas cárceles y á las de Policía, sobre todo en estos últimos meses, á pesar de las medidas tomadas por las autoridades Eclesiástica y Civil.

Ningún informe puedo dar de la casa de corrección del Buen Pastor, porque no lo he obtenido á pesar de haberlo podido. Lo único que sé, es que hay unas quince ó veinte mujeres retenidas por la autoridad Eclesiástica.

DATOS ESTADÍSTICOS.

Existían en agosto 1º de 1888.....	124
Han entrado hasta esta fecha.....	86
Total.....	<u>210</u>

Criminales indultados.....	10	} 118
Han cumplido sus condenas.....	13	
" " mujeres.....	4	
Salido con orden judicial.....	30	
Políticos indultados.....	61	} 92
Existentes.....		

SENTENCIADOS.

Delitos contra las personas.	Hombres 35.	Mujeres 9=44
" " la propiedad.	" 18.	" 1=19
" " " moral....	" 2.	" 1= 3
" " " militares.....	" 9.	" = 9
Con auto motivado.....	" 17.	" =17
Total.....		<u>=92</u>

PROCEDENCIA.

Chino 1. Español 1. Colombianos 3. Carchi 2. Imbabura 5. Pichincha 25. León 8. Tungurahua 17. Chimborazo 4. Bolívar 4. Los Ríos 1. Guayas 9. Manabí 5. Azuay 4. Loja 3.—Suman 92.

Siento haberme alargado en este informe; pero no he podido prescindir de lo expuesto, desde que tengo que manifestar de una manera franca y verídica, al tenor de la estimable nota de US., el estado en que se encuentran estos establecimientos y las mejoras que en lo material y moral han recibido durante el tiempo de la actual administración.

Penitenciaría, marzo 1º de 1890.

José María Calisto.

Señor Director del Panóptico.

Conforme al deseo manifestado por U., me es satisfactorio informar, como médico del Establecimiento, que el estado de salubridad de la casa no deja que desear, porque las enfermedades agudas y crónicas que se presentan son curadas fácilmente, por la esmerada higiene que se observa en ella. Así mismo el orden que se hace guardar á los presos los libra de los castigos detallados en el reglamento, sin que las medidas de corrección proporcionadas á faltas ligeras, les causen enfermedades.—Los achaques más comunes eran indigestiones causadas por toda clase de alimentos que introducían las familias de los presos los días de visitas; abuso que se ha evitado desde que lo puse en conocimiento de U.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.

Quito, á 27 de febrero de 1890.

Teodoro Donoso.

INFORME

del Sr. Jefe Político del cantón de Guayaquil.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Guayas.
—Guayaquil, á 23 de abril de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, & &.

El Sr. Jefe político de este Cantón en oficio fecha 21 del presente, me dice:

"Compartiéndoles á los Jefes Políticos, según la atribución 2ª del artº 50 de la Ley de Régimen Administrativo, cuidar de que los Juzgados del Cantón administren justicia y dar cuenta al Gobierno de las dilaciones y defectos que adviertan y de las quejas que reciban, creo de mi deber someter á su conocimiento, que entre las causas que impiden en Guayaquil que la Administración de Justicia sea una garantía para la sociedad, y de que ésta viva continuamente alarmada contra la multiplicación de los crímenes y delitos, es lo principal, la existencia de ese gremio de bagamundos llamados tinterillos, que pululan en los Juzgados y Tribunales y en las demás oficinas públicas entregados libremente á sus indignas tareas de enredar y engañar á todo el que tiene la desgracia de caer en sus garras. Como estos individuos cuentan con padrinos entre algunos jueces, es y ha sido ineficaz la medida de someterlos á juicio como vagos, porque encuentran siempre el medio de entorpecer los juicios y burlar la acción de la justicia.—En vista de estos resultados, y con el fin de poner un dique al desborde de esa turba, que hoy más que nunca se ha consagrado al oficio de fiar y defender ladrones, por medio de intrigas y cohechos perjurios y prevaricatos, al que se prestan por desgracia, algunos abogados sin escrúpulo y sin conciencia que hacen liga con los rábulas; creo que el único medio de contar este cáncer social consiste en elevar la procuración judicial, al rango de profesión, libre como la abogacía ó la medicina, exigiendo, para ejercerla, ciertos requisitos que consulten, no sólo la idoneidad, sino también la pureza en el manejo de los negocios que se le encomienden, para gestionarlos ante los Tribunales. Se cree por lo regular que se crea un monopolio, al reglamentar el ejercicio de una profesión ó servicio público, pero, si lo es, conviene establecerlo en guarda y garantía de graves intereses sociales. En Chile, en el Perú y en la mayor parte de las Repúblicas Sud-Americanas, la procuración es un cargo público, que no se puede ejercer sino con sujeción á ciertas formalidades establecidas por la ley. Lo mismo debe hacerse entre nosotros; y en tal concepto solicito del Supremo Gobierno que someta al próximo Congreso un proyecto de ley que reglamente el ejercicio de la procuración judicial, excluyendo de ella á los tinterillos.—Dios &.—F. García Aviles".

Las indicaciones que hace el Sr. Jefe Político, las sometió extensamente esta Gobernación á ese Ministerio, en el informe que elevó con motivo de la reunión del Congreso de 1888.—Recomiendo á US. H. la lectura de ese documento, que no se insertó en la Memoria de aquel año, por no haber llegado oportunamente.

Dios guarde á US. H.—F. J. Galves.

INFORME

del Sr. Juez de Letras de la provincia de Los Ríos.

En cumplimiento de lo ordenado por US. respecto á los defectos que se oponen á la buena administración de justicia, y de las reformas que deben introducirse; juzgo por ahora de imperiosa necesidad las siguientes: 1.^a evitar el funesto abuso de los tinterillos que, con el fin de entorpecer la procección de los juicios criminales, y quizá de conseguir no recaiga la correspondiente sanción sobre los procesados, se presenten como apoderados de éstos: 2.^a para aliviar en un tanto á la humanidad sumamente angustiada por los incalculables males ocasionados por los tinterillos en el orden judicial, prohibir tomen parte en los juicios civiles de mayor cuantía. (Con relación á la 1.^a me parece, basta prescribir que los tinterillos no pueden presentarse en las causas criminales como apoderados, sino en la de sus parientes hasta el 4.^o grado de consanguinidad ó 2.^o de afinidad; y respecto de la 2.^a, que tampoco puedan presentarse como apoderados en las causas civiles de mayor cuantía, ni se admita en los Juzgados Municipales solicitud alguna que no sea bajo la firma de un letrado); 3.^a una vez que necesariamente debe presuponerse la buena fe é integridad de los Jueces como representantes de la justicia y ejecutores de la ley; se debe también suprimir por equidad y merecida conmicación el art. 277 del Código de Enjuiciamientos criminales, con el que, casi siempre, no se consigue sino prolongar indefinidamente el martirio del inocente. Por lo que hace á los defectos aludidos: la falta de Agente fiscal y á consecuencia del sueldo demasiado exiguo de que gozan el Secretario de Hacienda y su escribiente, la de no poder encontrarse personas caracterizadas y aptas para el desempeño de dichos destinos; la total indiferencia de proveer las escribanías vacantes de este cantón, que sin embargo de dar la ley tres, no existe por tanto tiempo en ejercicio sino una. Por último en la parte tangible, si en estos términos es permitido expresarme, la falta en esta Judicatura de los utensillos indispensables para la espedita administración de justicia; tales como la de un diccionario, de un Escriche, de un armario, & &. Ojalá la H. Legislación del presente año, llamada á considerar detenidamente sobre las reformas y defectos de que hablo; tenga á bien acceder á aquellas, y cuanto antes, procurar subsanar éstos: segura de que obrando de esta suerte cumplirá con uno de los importantes deberes correspondientes á la elevadísima misión que honrosamente desempeña.

Babahoyo, abril 15 de 1890.

David Jarrín León.

Las indicaciones que hace el Sr. Jefe Político, las someto á la consideración de esta Gobernación á las 10.30 de la mañana del día 15 de abril de 1890. El motivo de la solicitud del Congreso del 1884, que se refiere á la reforma de la ley de 1884, que no se ha cumplido, que no se ha cumplido, por no haber habido oportunamente.

Dios guarde á US. H. — R. A. G. —

CUADRO

de las causas criminales que han cursado en la Judicatura de Letras de la provincia de Los Ríos, desde el 7 de agosto de 88 hasta el 31 de diciembre de 1889.

INFRACCIONES.	Números.	Sentenciados con- denando.	Sentenciados ab- solviento.	Pendientes en au- to motivado por fuga.	Terminadas en auto de sobresei- miento.	Por resolverse.
Por estafa.....	1	1
Mutilación.....	1	1
Hallanamiento y detención.....	1	..	1
Incendio.....	6	..	2	1	1	2
Violación de menores.....	5	..	2
Estropiamiento y heridas.....	16	..	2	4	2	8
Por sustracción de fojas de un proceso.....	1	..	1
Recurso de queja.....	1	1
Abuso de autoridad.....	2	1	..	1
Por falsedad.....	1	1
Complicidad en la fuga de un preso.....	1	1
Tentativa de asesinato.....	2	2
Por suicidio.....	1	..	1
Doble matrimonio.....	1	1
Por robo.....	10	6	13
Homicidio.....	8	..	1	..	1	6
Sustracción de un menor.....	1	1
Faltamiento á la autoridad.....	1	1
Defraudación.....	1	1
Violación de domicilio.....	1	1
Además hay treinta y tres causas pendientes desde el año 1880 hasta el 87 y más ca- torce del 90.....	71 47					
Total.....	118					

INFORME

del Sr. Gobernador de la provincia de Manabí.

República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, mayo 14 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Señor:—Vivamente interesado por el bien general de esta provincia en todos sus ramos, me llama la atención la Administración de Justicia ordinaria, y también en el fuero mercantil, motivo porque, creo de necesidad indispensable informar á US. H. la inconveniencia de la disposición del Código de Comercio vigente, relativo á que el Juzgado Consular reside en Montecristi y que su jurisdicción sea solamente en el cantón del mismo nombre.

Anteriormente, porque Montecristi se consideraba la primera plaza comercial, se creó el Juzgado Consular en élla, con jurisdicción en toda la provincia, razón porque la ley de 24 de octubre de 1863, y porque en época señalada llevó el nombre de capital de la provincia, la Convención de 1878, dictó el Código que comenzó á regir desde 1882, con la restricción, de que la jurisdicción se extendiera sólo al cantón de la residencia, y que en las demás de la República, hagan de jueces de Comercio los Alcaldes primeros ó el que les subroga según la ley, dando estas anómalas disposiciones, resultados que á primera vista los comprendería el menos experto, desde que los juicios breves de Comercio, con poco vienen á ser diferentes en su tramitación á los ordinarios ó comunes.

Aparte de lo relacionado, Montecristi desde algunos años atrás, viene siendo una ciudad abandonada, y por éello, los acontecimientos y hechos atroces efectuados, que por notorios omito nombrar, la han reducido á tal condición, que la alta penetración de US. H. me excusa refera, para comprobar la necesidad, de que el Supremo Poder Ejecutivo recabe del próximo Congreso la derogación del Código de Comercio en la parte á que se contrae este informe, y que el Juzgado Consular se establezca en esta capital, con jurisdicción en toda la provincia dotados el Juez principal, Sustituto y Secretario por el Tesorero nacional, facilitando así, tanto la buena Administración de Justicia en este ramo, como que el Concejo Municipal no tropiece con el inconveniente en el nombramiento de estos empleados, como ha acontecido hasta la presente, por la escasez de Secretarios comerciantes en una ciudad distinta de ésta, y la falta de conocimiento de las personas aptas para poderlas ejercer.

Concluyo H. Sr. Ministro, suplicándole se digne poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República este informe para que si se sirve aceptarlo, tenga efecto el objeto indicado.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín J. Loor.*

INFORME

del Sr. Juez de Letras 1º de la provincia del Pichincha.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Pichincha.
—Quito, á 31 de enero de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Con esta fecha me dice el Señor Juez 1º de Letras lo que copio:

En contestación al oficio de US. del 27 de los corrientes, me es honroso informar.—Primero: que á pesar de graves dificultades, rémoras é inconvenientes, se han despachado en definitiva, esto es, se han concluído, durante el año próximo pasado de 1889, ciento veintiséis juicios, según aparece de la razón enviada á S. E. la Corte Superior del Distrito.—Segundo, las causas de las mentadas dificultades son: 1ª la falta de agentes subalternos, competentemente dotados; pues cada juzgado de Letras debía tener dos alguaciles menores y un portero, con la dotación de diez y seis suces mensuales cada uno: 2ª la falta de un buen local y de mobiliario; puesto que el que hoy sirve para el despacho diario de este juzgado, sirve también para todos los jurados que se reúnen, tanto en éste como en el juzgado 2º de Letras, causando, de esta manera, pérdida de tiempo á los empleados del juzgado en que no se tiene reunión. Debe, pues, la Nación proveer de un buen salón con sus dos antesalas para la reunión decente del muy respetable Tribunal de Jurados, ó si fuere posible, una casa pequeña que tenga alguna comodidad y provista, por lo menos, de agua potable y lugares secretos. El hombre tiene sus necesidades, sea cual fuere la situación en que se encuentre; sería de desear que se tenga en cuenta esta indicación, así como la de que las multas impuestas por los juzgados de Letras, deben recaudarse por los Secretaríos de Hacienda y destinarse á aliviar la suerte de los presos y proporcionarles la educación conveniente.—Tercera, la negligencia de los ciudadanos en concurrir á los jurados, para lo cual no encuentran otro modo, que dotar á los jurados ó jueces dé hecho, con un pequeño honorario que pudiera fijarse en un sucre por la primera hora de ocupación y á razón de sesenta centavos por las siguientes. Cuarta, conviene mucho establecer en el Panóptico el sistema de absoluto aislamiento, el celdular ó individual: entre nosotros es más peligroso el contagio del vicio, especialmente el de la embriaguez.—Salvo el más acertado parecer de US. y del ilustrado Congreso.—Dios guarde á US.—Pedro M. Pérez Quiñones”.

Transcribolo á US. H. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*R. I. Riofrío.*

INFORME

del Sr. Juez de Letras 2º de la provincia del Pichincha.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Pichincha.
—Quito, á 19 de mayo de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Adjunto á la presente elevo á US. H., el informe del Juzgado 2º de Letras de esta provincia en lo relativo al número de causas que versan en ese despacho y las faltas que se notan en la legislación penal.

Dios guarde á US. H.—*R. I. Riofrío.*

República del Ecuador.—Juzgado 2º de Letras de la provincia del Pichincha.—Quito, á 18 de marzo de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia.

He recibido el atento oficio de US. por el que se me pide informe general acerca del curso de las causas criminales que se han actuado en este Juzgado 2º de Letras durante el mes de junio de 1888 que ingresé á este despacho, hasta la fecha en que contesto la indicada nota de US.

Para poner en claro el número de causas que se han cursado en este Juzgado, tengo por bien manifestarle, que en los dos años transcurridos desde el 1º de mayo de 88 hasta la presente, se han despachado 150 causas criminales, con excepción de 4 correspondientes al Fisco, hallándose pendientes 397 inclusive una fiscal.

Cuanto á las faltas que se notan en la administración de justicia criminal, no es para un simple informe detallarlas con verdadera exactitud; pues el sistema penal adoptado por nosotros en el Código que nos rige, merece un examen propio para una obra grande y para una pluma de igual naturaleza; pero ya que nadie ha pensado en lo primero, no será demás, apuntar aunque sea á largos rasgos, los defectos de nuestro Código penal y de sustanciación, que están relacionados con las demás leyes, y de cuya mezcla resultan que las leyes se violan por salvar el principio de equidad en algunos casos, y en otros, se corrompen los saludables preceptos de justicia por salvar el imperio de leyes secundarias, acomodadas á las vicisitudes del tiempo y á fugaces circunstancias.

Una de las anomalías de nuestra reciente legislación en cuanto se relaciona con la administración de justicia criminal es, hacer depender á nuestros jueces de instrucción, del poder disciplinario de la milicia; haciendo ingerir á jefes del ejército, en los asuntos privados de las oficinas de Policía, y más que todo, hacer que la pronta pesquisa de un hecho criminal esté subordinada á voluntad de un Jefe superior, que ha de suministrar el auxilio de la fuerza para la captura de reos, aprehensión de los objetos que constituyen el crimen, y la comparecencia de los testigos que deberán declarar, todo lo que envuelve un desconcierto indigno de la institución de una buena Policía.

Por lo que respecta á la sustanciación de las causas, en nuestro Código de procedimiento criminal, tenemos otro vicio engendrador de otros

delitos; cual es, el que la ley permite aceptarse las fianzas carceleras sin hacer una distinción sobre la naturaleza de ellos. Al efecto, el art. 105 del Código de sustanciación criminal, permite aceptarse fianzas, cuando el minimum de la pena no debe pasar de dos años de prisión.

Todos los días vemos, que por los demás delitos no hay tanto empeño en rendir continuadas fianzas, como lo hay para sacar á un ladrón aunque sea ratero, y ponerlo seguramente en circunstancias favorables de disponer de los objetos robados; y no faltan ejemplos de que las fianzas son ofrecidas por gente de recursos, y aun por los mismos abogados que se constituyen de defensores, apenas los sindicados han sido citados con el auto cabeza de proceso; lo que significa, que el reo de robo es más feliz que tanto desgraciado que por heridas vive sepultado en el Panóptico, ora por falta de defensor que active el estudio de su causa, ora por no tener un fiador ni malo ni bueno que solicite su excarceración mediante su fianza personal. De lo que se deduce: 1º que el ladrón excarcerado mediante la fianza, que no se le puede negar, sale á disponer de las cosas robadas antes que desaparezcan; y 2º que durante el dilatado juicio de dos ó tres instancias que sufre la causa, ya ha cometido diez robos más, no tanto con el auxilio de los fiadores que le han ofrecido su libertad con la fianza, sino con el favor de la ley que permite se cometa este escandaloso excarceramiento. Luego, la reforma que debe hacerse de esa ley, es la de que no se permita la aceptación de fianzas á los sindicados del delito de robo simple como hasta el día.

En la organización del Tribunal Superior bajo el sistema unitario, se notan también varias irregularidades que sobre ser un notable inconveniente cuanto al buen acierto en el despacho de las causas, hace interminable el curso de éstas por la variada opinión de los Sres. Ministros que conocen aisladamente de los procesos que requieren discusión, estudio y meditación para que sus fallos sean los que deben ser respecto de los jueces inferiores, una esperanza de los interesados.

En más de una vez se ha notado el inconveniente de consultar al Tribunal con un auto de sobreesimimiento; el Sr. Ministro sorteado para conocer de ese auto lo revoca y manda que el inferior dicte el auto motivado; continúa el plenario y en la sentencia se manda absolver al procesado por falta de cuerpo del delito, sube el proceso en consulta y sea que le toque al mismo Ministro ó á otro del Tribunal, es cierto que se confirma el fallo, resultando de todo esto una dilatoria en perjuicio del sindicado, producida por la falta de acierto en virtud del inconsulto sistema unitario.

Otros casos podrían citarse como comprobantes de lo defectuoso del sistema, pero basta decir que entre el fallo del inferior y el inmediato superior, solamente aparece un espíritu de competencia, mas nunca el espíritu de buen acierto que es lo que exige la justicia y la vindicta pública.

Ojalá se reformara tan temerario sistema, organizando las Cortes Superiores en cuerpos colegiados, no porque se dude de la providencia de los Sres. Ministros que componen el Tribunal, sino para que, en la decisión de las causas se consulte el acierto que es el objeto primordial de toda institución llamada á administrar justicia en los diversos casos que son de su competencia.

Siendo uno de los deberes de la administración de justicia prevenir las infracciones antes que castigar; no dejaré pasar en silencio el extraordinario incremento de causas provenientes de los perjuros cometidos por los vagos y entregados á la crápula, que bajo el carácter de testigos son llevados ante los jueces por los litigantes de mala fe, quienes para salir de un apuro ó de la dura dificultad de obtener el triunfo de sus causas por falta de buenas pruebas, echan mano de los ebrios y desocupados

que pululan en las escribanías y los juzgados para presentarlos como testigos presenciales de hechos que no les consta absolutamente, pero que van instruidos de antemano al celebrarse el cohecho con la parte que los presenta. Por consiguiente, pues, antes de castigarse el cohecho y el perjurio cometidos con tanto escándalo y con manifiesta burla de la justicia, lo que convendría es perseguir la embriaguez y la vagancia, ora mandando á los que se han entregado á estos vicios á los caminos y obras públicas para que ganen su vida por medio del trabajo; ora publicando sus nombres según los datos de la Policía para que en los juzgados no sean admitidos ni como apoderados judiciales, ni como testigos.

Por el primer medio de extinción de ebrios, se conseguiría también la extinción de una vigésima parte de los crímenes y delitos que son cometidos por los beodos y vagos, tales como los homicidios, robos y heridas; y por el segundo, la justicia no quedaría como hasta hoy á merced del soborno, del cohecho y del perjurio, sino que sería administrada convenientemente á favor del que rindiere pruebas que no adolezcan de falsedad, ni otros vicios que están previstos por los Códigos de sustanciación.

Esto basta por ahora para dar respuesta al oficio de US., pues la premura del tiempo no me permite extenderme en otros casos de reforma que necesita nuestras leyes para ser lo que deben, esto es leyes, prácticas en bien de la moral y de la conveniencia pública.

Dios guarde á US.—*Abel Veloz.*

Nómina de los presos políticos que fueron indultados, por el Exmo. Sr. Vicepresidente Dr. Pedro José Cevallos y por el Exmo. Sr. Dr. Antonio Flores Presidente de la República.

POR EL EXMO. SR. VICEPRESIDENTE.

Agosto 7 de 1888.	Coronel Antonio Hidalgo.
" " "	Sr. Filomeno Pesantes.
" " "	Dr. Ricardo Flores Montalvo
" " "	Sr. Manuel Piñeires.
Agosto 11 de 1888.	" Carlos D. Jaramillo.
" " "	" Juan M. Tola.
" " "	" Manuel J. Romero.
" " "	" Rafael Palacios.
" " "	" Rafael Naranjo.
	Suman 9

POR EL JEFE DEL ESTADO.

Septiembre 12 de 1888.	Señor Jacinto Nevares.
" " "	" Antonio Farfán.
" " "	" Fernando Bustamante.
" " "	" Emiliano Erazo.
" " "	" Francisco J. Valverde.
" " "	" Nicanor Oquendo.
" " "	" Juan Delgado.
" " "	" Juan R. Ocejos.
" " "	" Polidoro Santana.
" " "	" Joaquín Delgado.
" " "	" Ramón Mendoza.
" " "	" Manuel Jaramillo.
" " "	" Juan A. Terranova.
" " "	" L. J. Estrada.
" " "	" Juan F. Orosco.
" " "	" Miguel Cevallos.
" " "	" Juan J. Arroyo.
" " "	" Jacinto L. Pizarro.
" " "	" Francisco Laas.
" " "	" José Giler.
" " "	" José María Balarazo.
" " "	" Fernando Luna.
" " "	" Juan B. Orellana.
" " "	" Manuel R. Ayarsa.
" " "	" Pablo Chilagua.
" " "	" Jacinto Franco.
" " "	" Serafín Trujillo.
" " "	" José L. Cruz.
" " "	" Moisés Morillo.
" " "	" José B. Valverde.
" " "	" Carlos Otaya.
" " "	" Braulio Oros.

Cuadro de las solicitudes de gracia despachadas desde el mes de octubre de 1887 hasta junio de 1890.

AÑO.	NOMBRES.	DELITO.	PETICION.	RESOLUCION
1888	Facundo Chiriboga.	Robo.	Indulto.	Negada.
	Delfín Portilla.	Deserción.	"	Concedida.
	Pedro Viteri.	Homicidio.	"	Negada.
	Elías Astudillo.	"	Rebaja.	Concedida.
	Antonio Cáceres.	"	"	Negada.
1889	Amador Gómez.	Robo.	Conmutación.	Concedida.
	Manuel Tonato.	Homicidio.	Indulto.	Negada.
	Tomás Bautista.	"	Rebaja.	Concedida.
	Juan Bastidas.	Delitos Militares.	Indulto.	Negada.
	Domingo Oyaque.	Homicidio.	"	"
	Facundo Chiriboga.	Robo.	"	"
	Ricardo Márquez.	Insubordinación.	"	"
	Eliséo Cabrera.	Concubinato.	"	Concedida.
	Manuel Rodríguez.	Homicidio.	"	Negada.
	F. Emilio López.	Estafa.	Conmutación.	Concedida.
	José Romero.	Deserción.	Indulto.	"
	Benjamín Borja.	Homicidio.	"	"
	Angela López.	Robo.	"	Negada.
	Fructoso Zamora.	Insubordinación.	"	"
	José Sorrosa.	Homicidio.	"	"
	Los indígenas de Ambati- llo y Quisapincha.	Sublevación.	"	Concedida.
	Federico L. Pintado.	Robo.	"	Negada.
	Marcial Alvarez.	Homicidio.	"	"
	Benigno Pezantes.	Asesinato é insubordina- (ción.	Conmutación.	"
	Elías Coronel.	Heridas.	Indulto.	"
1890	José Gregorio Morillo.	Asesinato.	"	"
	Abel López.	Heridas.	"	"
	Elías Astudillo.	Homicidio.	"	"
	Emilio Oramas.	Robo.	"	"
	Tomás Hernández.	Insubordinación.	"	"
	Pacífico León.	"	"	"
	Abelardo Burgos.	Allanamiento.	"	Cumplió la con- dena.

DOCUMENTOS.



V

BENEFICENCIA Y CARIDAD.

Documentos relativos á los trabajos sobre extinción de langostas.

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En virtud de que va adquiriendo proporciones alarmantes la plaga de langostas que tala en la actualidad las provincias del Carchi y de Imbabura y amenaza avanzar por el Sur de la República;

Y considerando que nada se encuentra previsto por la Ley para circunstancias extraordinarias que, como las actuales, demandan también providencias extraordinarias para evitar á la República las consecuencias de la devastación que lleva la expresada plaga;

Y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Estado,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. D. Rafael Pérez Pareja Comisionado extraordinario, á fin de que, con facultades omnímodas, en todo lo referente al servicio de destrucción de la plaga de langostas, dirija los trabajos encaminados á lograr ese objeto.

Art. 2º El Comisionado nombrará los demás agentes que, subordinados á él, sean necesarios para el objeto.

Art. 3º Fuera de la suma votada por el Congreso para la extirpación de langostas, de la partida correspondiente á gastos extraordinarios se deducirá la cantidad que fuere menester para todos los gastos que el nombramiento de agentes y los trabajos que se organicen hiciere necesarios.

Art. 4º Así las autoridades civiles como las militares estarán subordinadas al Sr. Pérez Pareja en todo lo relativo al cumplimiento de su obligación.

Art. 5º El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso de lo acordado en este decreto y de lo que se hiciere para su cumplimiento.

Dado en Quito, Capital de la República, á 12 de noviembre de 1888.

ANTONIO FLORES.

Eliás Laso.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, á 12 de noviembre de 1888.

Señor D. Rafael Pérez Pareja:

S. E., el Jefe del Estado, con el propósito de que se trabaje con la debida eficacia en extirpar la plaga de langostas que, en la actualidad, destruyen los campos de Imbabura y el Carchi, ó á lo menos impedir avancen hacia el Sur y generalicen así los desastres cuyos efectos se sienten ya en Imbabura, ha resuelto encargar al patriotismo y actividad de U. la dirección de los trabajos que se organizarán para el expresado objeto.

El Poder Ejecutivo, con la convicción de que lo extraordinario de las circunstancias en este caso, requiere también providencias extraordinarias, se reserva someter á la aprobación del Congreso próximo el decreto cuya copia remito á U. para su gobierno.

En este documento se dan á U. facultades omnímodas para todo lo relativo al buen éxito de la comisión que se le confía, y S. E. no ha vacilado un punto en concedérselas, porque, conocedor de la honorabilidad y patriotismo de U., sabe que todos los actos de U., por extremos que sean en tan urgentes circunstancias, no han de ser giados por otro móvil que el del interés público.

Oportunamente comunicaré á U. las órdenes que vaya dictando S. E. con relación á esta comisión.

Como una pequeña remuneración del trabajo de U., S. E. ha ordenado se le señale la subvención de doscientos sures mensuales.

Dios guarde á U.—*Eliás Laso.*

Quito, noviembre 13 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Presente.

En el oficio de ayer se ha servido US. H. comunicarme que S. E., el Jefe del Estado, con el objeto de que se trabaje con la debida eficacia en extirpar la plaga de langostas que en la actualidad destruye los campos de Imbabura y el Carchi, me encarga la dirección de los trabajos que al intento se organicen.

Convencido yo de que el Excmo Señor Presidente procede en virtud del más acendrado patriotismo, y de que tan terrible plaga podría llevar la devastación y la ruina á todo el territorio de la República; no he vacilado ni por un instante en aceptar tal encargo, y prometo no omitir ningún medio que, justo y oportuno, conduzca á desempeñarlo bien.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia, Culto, etc.—Quito, noviembre 12 de 1888.

Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo de Ibarra.

A fin de procurar la extinción de la plaga de langostas en las provincias de Imbabura y el Carchi, S. E. el Jefe del Estado, ha dispuesto se organicen los trabajos convenientes bajo la omnímoda dirección del Sr. D. Rafael Pérez Pareja.

Como esta obra necesita de la cooperación de los habitantes de esas provincias, están obligados á prestarla según se previene en las órdenes que imparte este Ministerio.

Como la voz y el influjo de los Sres. Párrocos, son poderosos en el ánimo de los vecinos de esa población, pido á US. Ilma. y Rma. se dignen impartir las órdenes del caso á los Sres. Párrocos, á fin de que, con el ascendiente que tienen en sus feligreses, contribuyan por su parte á una obra de general beneficencia como la que emprende el Poder Ejecutivo.

Aprovecho de esta ocasión para protestar á US. Ima. y Rma. la seguridad de mis consideraciones muy distinguidas.

Dios guarde á US. Ilma. y Rma.—*Eliás Laso.*

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Ibarra.—Quito, á 14 de noviembre de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Beneficencia, Culto etc.

Señor Ministro:

Grato me es contestar el estimable oficio de US. H., del 12 del presente, que corresponde por su contenido al vivo anhelo que me anima de ver extinguida la devastadora plaga de langostas en las provincias de Imbabura y el Carchi.

Tan luego como tuve conocimiento de que S. E. el Jefe del Estado había dispuesto que se organicen los trabajos convenientes, bajo la dirección del Sr. D. Rafael Pérez Pareja, ordené al Sr. Vicario General de Ibarra que oficie á los Srs. Párrocos de la Diócesis, recomendándoles con empeñado encarecimiento, empleen el poderoso ascendiente que tienen en el ánimo de los feligreses, á fin de que todos á una y con redoblado esfuerzo, secunden la obra de general beneficencia emprendida por el Poder Ejecutivo.

Como Obispo de la Diócesis de Imbabura y el Carchi, interpretando el reconocimiento de las dos provincias; á nombre del patriotismo, como ciudadano, y de la caridad, como sacerdote, doy á US. H. las debidas gracias; y con sentimientos de personal aprecio y consideración distinguida, me suscribo atento y S. Capellán.

† *Pedro Rafael* Obispo de Ibarra.

Ecuador.—Comisión extraordinaria de la extirpación de langostas.—Ibarra, á 21 de Noviembre de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia:

Para dar cumplimiento á la comisión con que me honró el Excmo Señor Presidente de la República y teniendo en consideración que la escasez absoluta de brazos en las insalubres comarcas del Chota sería un obstáculo para la ejecución del plan de operaciones que he meditado, expedí el decreto que tengo á honra acompañar al presente oficio para conocimiento de S. E. y de US. H., habiendo dejado al pasar por Otavalo instrucciones y fondos para que se contratasen cuadrillas de gente, á la manera que hacen los propietarios del Chota. No sé si el haber algún mal intencionado dicho que se trataba de llevar á los indios al Pailón, ó alguna violencia de parte de los agentes subalternos en Otavalo, sea la causa de un levantamiento de indios, que en número de más de cinco mil se hallan reunidos en el punto denominado San Rafael y tienen alarmada la población. De acuerdo con el Sr. Gobernador de esta provincia y con el Sr. Vicario General de la Diócesis he dictado órdenes para que se proceda con el mayor tino y cordura, á fin de reducir á los indios á la obediencia, sin dejar por esto de enviar cincuenta hombres de la fuerza armada con el Sr. Comandante de armas para el evento de una necesidad, instruyendo á éstos que no hagan uso del fusil sino en el caso extremo de ser atacados y ofendidos, y aun así, que arrojen primero descargas al aire.—Espero que esto terminará pronto, pero el suceso va á estorvar ó dilatar la ejecución del decreto en la parte relativa á las cuadrillas.—Previendo alguna dificultad en este punto he mandado un comisionado especial á Cayambe para que contrate *cabezas* en los pueblos de Tabacundo, Tocachi y Malchinguí, y asegure la venida de cuadrillas de gente. Además tengo nombrados los comisionados de cada sección y hecha la

distribución de los fondos á que debe cada uno atender, de modo que desde la semana siguiente principiaron los trabajos de cuenta de esta comisión.—Los que se han emprendido de cuenta de la Junta están ya ejecutándose en parte; pues la langosta principia á aparecer en número infinito por varios puntos.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja.*

RAFAEL PÉREZ PAREJA,

COMISIONADO EXTRAORDINARIO PARA EXTIRPACIÓN DE
LA PLAGA DE LANGOSTAS,

CONSIDERANDO:

1º Que la salvación de estas provincias, actualmente amenazadas de la más grande de las calamidades que pueden caer sobre las sociedades humanas, exige la adopción de medidas extraordinarias.

2º Que siendo los propietarios de fundos rústicos los interesados más de cerca en la extinción de la plaga, deben contribuir eficazmente á que se consiga el benéfico fin que se ha propuesto el Gobierno de la Nación.

3º Que una de las mayores dificultades para que los propietarios emprendan los trabajos correspondientes á la extinción de la plaga está en la consecución de brazos,

DECRETA:

Art. 1º El cantón de Otavalo proporcionará quincenalmente setecientos jornaleros, el de Cotacachi trescientos, el de Tulcán trescientos, y el de Ibarra doscientos.

Art. 2º A cada propietario, según sea la extensión del territorio de sus fundos y la mayor ó menor abundancia de langostas, se le darán una ó más cuadrillas de gente.

Art. 3º La manutención de estas cuadrillas y su alojamiento serán de cuenta del propietario y el pago de los jornaleros de cuenta del Gobierno.

Art. 4º A estas cuadrillas añadirán los propietarios, de su cuenta y con las respectivas herramientas, la tercera parte, por lo menos, de los jornaleros que tengan en sus fundos, incluyéndose entre éstos los adjuntos, ó, como suele decirse, ayudadores que residan en el territorio.

Art. 5º Los dueños de pequeñas porciones de terrenos ayudarán personalmente ó pondrán en su lugar jornaleros con las respectivas herramientas, adjuntándose al fundo que estuviere más cercano y con derecho á que se tenga su terreno por parte del fundo para los efectos de la extinción de la plaga.

Art. 6º Los trabajos correrán á cargo de los propietarios, quienes pondrán de su cuenta uno ó más sirvientes ó sobrestantes que, según sus instrucciones, dirijan los trabajos.

Art. 7º Además de la herramienta con que armarán á sus propios peones, darán también los propietarios toda la que les sobrare después de llenar las necesidades más urgentes de la agricultura.

Art. 8º Los Capitanes de milicias de cada parroquia dividirán sus compañías en tres secciones, y obligarán á que cada una de ellas ayude por turno una semana en los trabajos que estuviere más cercanos á la población, llevando sus propias herramientas los que tuvieren.

Art. 9º Los Tenientes parroquiales cooperarán activamente en todo lo concerniente á los trabajos; y para armar las cuadrillas ó milicias con la

herramienta que faltare, obligarán á los particulares á que presenten la que tengan, llevando razón prolija de las personas que la den y de las personas que reciban para recogerla y devolverla á sus dueños, pasado el trabajo.

Art. 10. Los mismos Tenientes obligarán á los dueños de terrenos sueltos á que salgan al trabajo ó pongan uno ó más jornaleros según sea su extensión de terreno.

Art. 11. Para cada sección de aquellas en que la Junta inspectora ha dividido el territorio, se nombrará un Comisionado Inspector, cuyas obligaciones serán:

1.^a Recorrer constantemente los trabajos cuidando de que los sirvientes ó sobrestantes cumplan su deber haciendo trabajar á los jornaleros con actividad y economía.

2.^a Cuidar de que los propietarios suministren los peones que les correspondan, vistos los libros de las haciendas, y den á las cuadrillas el alimento necesario y las herramientas que sobren en el fundo

3.^a Entenderse con los Tenientes parroquiales y con los Capitanes de milicias para que cada cual cumpla el deber que por el presente decreto se le impone.

4.^a Informar semanalmente sobre lo que se haya trabajado, y sobre las necesidades y faltas que notaren, así como sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y de sus sirvientes en la parte que les corresponde.

5.^a Llevar un libro en que consten nominalmente las cuadrillas que entren á cada hacienda y salgan de ella con sus respectivas *cabezas*.

Art. 12. El propietario que no diere los peones que le corresponden con sus respectivas herramientas ó negare el alimento ó el alojamiento á las cuadrillas ó distrajere alguno ó algunos brazos en trabajos especiales suyos, será castigado con una multa de diez sucres por la primera vez, de veinte por la segunda y así sucesivamente.

Art. 13. Si la falta fuere del sirviente pagará éste la multa de un sucre diario por cada peón que no diere ó distrajere, y de veinte sentavos diarios por cada pieza de herramienta que negare, multas que, según las circunstancias, podrán conmutarse con tres días de prisión en las cárceles de esta ciudad.

Art. 14. Las multas serán recaudadas por las Tesorerías municipales y agregadas al fondo de extirpación.

Art. 15. El Capitán de milicias que no cumpliere lo que en este decreto se le ordena, será castigado con arresto de ocho días en el cuartel de esta ciudad, y el miliciano que, sin causa legítima de enfermedad ó ausencia indispensable, se negare al trabajo, será de igual modo castigado con arresto de tres días en el mismo cuartel ó con el doble de días de trabajo.

Art. 16. Los Comisionados Inspectores tendrán el sueldo de un sucre por cada día de trabajo, y además se les abonará el gasto de caballería.

Art. 17. Los jornaleros ganarán á dos reales diarios, cuando trabajaren en las playas del Chota; á dos y medio, cuando lo hicieren en lugares donde sea imposible darles la comida, y á real y medio en los demás puntos.

Art. 18. Cuando la necesidad exigiere que los milicianos salgan fuera de su parroquia, ganarán también el jornal dos reales diarios.

Art. 19. Cada cuadrilla, al terminar su quincena, traerá su respectiva planilla de trabajo firmada por el propietario ó administrador del fundo en que hubiere trabajado, la cual con el "Visto Bueno" del Ins-

pector y el páguese del Comisionado Supremo, será satisfecho por el Comisario ó Tesorero del lugar de que hubiere partido.

Art. 20. El pago se hará en mano propia del jornalero y á presencia del Jefe Político del cantón de Otavalo, Cotacachi é Ibarra y del Teniente parroquial en Mira.

Art. 21. Á los cabezas de cuadrillas se les abonará el tanto por ciento que acostumbran pagar los propietarios por la comisión.

Art. 22. Las cuadrillas de Otavalo, Cotacachi é Imbarra serán dirigidas al Intendente de Policía, quien las distribuirá, de acuerdo con el Comisionado Supremo, á las haciendas que más las necesitaren, enviándolas con la nota respectiva al propietario y dando aviso al Comisionado de la sección.

Art. 23. Las cuadrillas del cantón de Tulcán serán enviadas directamente á los puntos á que las destinare el Teniente parroquial de Mira de acuerdo con un Comisionado especial que mandará el Señor Gobernador del Carchi.

Art. 24. Los agentes de que habla el artículo que precede pondrán en conocimiento del Intendente de Policía de esta ciudad la remisión que hicieren de peones y las haciendas á que los enviaren, á fin de que se sepa en este lugar qué haciendas los tienen y á cuáles faltan.

Art. 25. Los jefes políticos de los cantones impartirán las órdenes convenientes para el suministro de las cuadrillas y velarán el que se cumplan.

Art. 26. Los Señores Gobernadores de las dos provincias ordenarán que se cumpla estrictamente lo mandado en la parte relativa á las milicias.

Art. 27. Los tesoreros tendrán el uno por ciento sobre las cantidades que se inviertan en los pagos.

Dado en Ibarra. á 20 de noviembre de 1888.

RAFAEL PÉREZ PAREJA.

El Secretario, José Nicolás Vacas.

Ecuador.—Comisión extraordinaria de la extirpación de langostas.
—Ibarra á 2 de Diciembre de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Llenando el deber de dar á S. E., el Presidente de la República, por el digno órgano de U. S. H., razón de los trabajos que se han emprendido en esta provincia para la destrucción de la plaga de langostas, en cumplimiento de la Comisión que el Supremo Gobierno se sirvió conferirme, tengo á honra informar á U. S. H. que, como desde que acepté el encargo, tuve para mí que una de las mayores dificultades había de ser la consecución de brazos que trabajasen simultáneamente y en el número necesario, á mi llegada á Otavalo hablé con las autoridades locales y les pedí que, procediendo del mismo modo que hacían los propietarios de fundos en el Chota, contratasen cabezas para la reunión de cuadrillas voluntarias abonando á aquellos el mismo premio que acostumbraban darles los propietarios.—Con este fin, y el de pago consiguiente á las cuadrillas que regresen del trabajo, dejé, con las instrucciones respectivas, mil sucres en poder del Sr. Tesorero municipal del Cantón, y ordené al de Cotacachi que ocurriese, como lo hizo, por quinientos, con los mismos fin é instrucciones.

Llegado á este lugar me diriguí como era natural á los Sres. Gobernadores de las dos provincias y á los Jefes Políticos de los cantones de ésta, expresándoles el objeto con que S. E. había creado la Comisión extraordinaria y los medios de que pensaba valerme para desempeñarla, y pidiéndoles todo su apoyo y cooperación. Al Sr. Gobernador del Carchi le exigí además que nombrase un comisionado en Mira, punto equidistante de los términos á que en esa provincia debían de extenderse los trabajos, para que, haciéndose cargo por el pronto de unos quinientos sures, atendiese, junto con el Teniente parroquial, á la distribución y pago de los jornaleros que debían mandarse de aquella provincia á las haciendas situadas allende el Chota. Todos contestaron satisfactoriamente y llenos de entusiasmo; y el Sr. Gobernador del Carchi fué aún más hallá en sus patrióticos fines, pues ofreció venir en persona al Chota para atender á los trabajos y prestar los servicios de su profesión donde los necesitaren.

Las ideas relativas al desempeño de mi encargo y el plan de operaciones que pensaba ejecutar debía naturalmente consignarse en un decreto reglamentario, que publicándose en la forma de estilo, llegase á conocimiento de todos. Se redactó, pues, el que tuve el honor de elevar á U. S. H. y que mereció su aprobación; mas como él, partiendo de principios diferentes, estaba naturalmente en contradicción con algunos artículos de otro decreto reglamentario expedido por la Junta Inspectora creada por el decreto Legislativo de 2 de agosto del presente año, creí prudente convocar, como lo hice, dicha Junta y someter á su deliberación mis ideas, ofreciéndole aceptar todas sus indicaciones.—La Corporación creyó conveniente obrar con cordura apoyando la ejecución del benéfico pensamiento del Gobierno y aprobó el decreto en todas sus partes. Alguna coacción hubo que estatuir en él, porque la experiencia me ha hecho conocer, y actualmente estoy palpando, la triste verdad de que en muchos casos hay que hacer el bien, como se dice, á palos.

Sancionado el decreto, se nombraron inmediatamente los Comisionados Inspectores, eligiendo jóvenes inteligentes y expeditos que pudiesen realizar el pensamiento del Gobierno, desenvolviendo el plan que debía ser el medio de conseguirlo. Sea dicho de paso que han sobrado quienes se presten con entusiasmo y con valor á una ocupación áspera y difícil; áspera por el incesante movimiento en que tienen que estar bajo climas en la mayor parte deletéreos y sin alimento ni alojamiento seguro, y difícil por los obstáculos que tienen que vencer en la resistencia y mala voluntad de muchos hombres; confirmando con ello la observación hecha por varios de que en esta provincia la natural actividad de sus hijos se enerva, su despejada inteligencia se embota y su índole generalmente moral se corrompe muchas veces sólo por falta de trabajo.

Todos los Comisionados se hallan ya desempeñando su cargo, y en el día se está trabajando en sepultar langostas, con setecientos brazos enviados en cuadrillas, añadiendo á los cuales por lo menos trescientos que habrán dado las haciendas, se puede decir que están en obra mil brazos, número reducido atenta la necesidad. De algunos puntos se han recibido ya informes de un resultado satisfactorio.

Para obviar el inconveniente de la falta de brazos, sobre todo después del suceso de Otavalo, juzgué útil ocurrir á la provincia del Pichincha por un auxilio de ellos y envié por los pueblos de Cayambe, Tabacundo, Tocachi y Malchinguí un Comisionado que buscase y comprometiese *cabezas*. El resultado ha sido bastante satisfactorio, pues han venido ya unos ciento sesenta y dos jornaleros y continuarán viniendo otros.

Muy natural era que al principio hubiese tropiezos y dificultades que

vencer, y así está pasando; la consecución de brazos para no quitar á la agricultura los indispensables; la mala voluntad y acaso imposibilidad de muchos propietarios para dar el alimento á las cuadrillas, y la resistencia de las guardias nacionales á cumplir lo que en el decreto se les ordena, son los obstáculos de más bulto que se oponen por ahora al buen éxito de la empresa; pero no desconfío de que con tino y constancia puedan vencerse.

En cuanto á la langosta, enemiga formidable por su número, que ha puesto en alarma al Gobierno de la Nación y tiene justamente consternadas estas provincias por la perspectiva del hambre, la más grande, sin género de duda, de todas las calamidades humanas, se halla naciendo en todas partes, hierve la tierra, como se dice aquí, brotando sin cesar langostas; y hay puntos donde se encuentra de todo: langosta voladora, langosta cargada, langosta en actual postura, langosta en huevecillos mucho más multiplicados y densos que los granos de trigo cuando el labrador riega la semilla en el terreno, langosta recién nacida, langosta saltona y langosta próxima á volar. Si la presente generación del maldito insecto se dejase intacta, es infalible que se inundaría con ella toda la República.

Los trabajos sobre las recién nacidas son poco provechosos, pero al fin se están ejecutando; la destrucción en huevecillos se ha hecho también en no despreciable escala, y la más productiva, según la experiencia, es la de saltones.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, diciembre 7 de 1888.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Señor Comisionado extraordinario para la extirpación de langostas en las provincias del Norte, con fecha 4 del presente, me dice lo que á continuación copio:

"Señor:—Establecidos como se hallan en estas dos provincias los trabajos de extirpación de langostas, casi todo el territorio de Imbabura y la parte meridional de la del Carchi, van á convertirse en sepulcros de langostas aglomeradas, que según se notó el año anterior, exhalaban una fetidez extraordinaria y en ellas emanaciones mefíticas que sin duda alterarán las condiciones higiénicas del ambiente. Quizá á esto mismo se debe el estado epidémico actual de estos pueblos; y como él aumentará probablemente aumentándose la causa, parece conveniente el que US. H. se digne obtener de la Facultad Médica algunas indicaciones de la ciencia, que siendo practicable sin gran costo eviten la peste que se teme.—Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja*".

Transcribo el anterior oficio á fin de que U. se sirva indicar lo más pronto posible las medidas higiénicas conducentes á precaver los males que se temen.

Dios guarde á U.—*Elias Laso.*

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—
Quito, 12 de diciembre de 1888.

Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Remito á US. H. en copia autorizada el informe que se sirvió pedir, respecto de las medidas higiénicas necesarias para precaver los males que pueden ocasionar las emanaciones pútridas que se desprenden de los cadáveres de las langostas.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.

Vuestra Comisión encargada de excogitar "algunas indicaciones de la ciencia, que siendo practicables sin gran costa, eviten la peste que se teme", á consecuencia de la putrefacción de las langostas en la provincia de Imbabura y en la parte meridional del Carchi; tiene la honra de informar que, atentas las circunstancias locales de las mencionadas provincias, se pueden aconsejar los medios siguientes.

1º *Incineración.*—Este procedimiento reducido á quemar las langostas después de muertas, será uno de los mejores en los lugares en donde haya suficiente cantidad de combustible, cuya acción pudiera aumentarse con aguarrás ó kerosine:

2º *Extratificación.*—Esta consiste en llenar las fosas que contienen las langostas muertas con capas alternativas de cal, ceniza y tierras salinas que abundan en algunos sitios de la provincia.

3º *Inmersión.*—En los puntos por donde corren ríos caudalosos, como el Chota por ejemplo, se podría arrojar las langostas muertas al agua, á fin de que sean arrebatadas prontamente á grandes distancias. Este procedimiento se practicará solamente en los lugares en donde sean impracticables los anteriores.

Por último no será por demás advertir que los dos primeros procedimientos tendrán la ventaja de dejar un abundante abono en los sitios en que se hubiesen practicado.

Tales son, Señor Decano, los medios que á la Comisión le parecen más adecuados, salvo siempre el más ilustrado criterio de la H. Facultad que U. dignamente preside.

Quito, diciembre 11 de 1888.—Miguel Egas.—Manuel María Casares.

Quito, diciembre 22 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia & C.
Señor:—Tengo el honor de dirigirme á US. H. dándole cuenta del resultado de mi comisión; para que, por su digno órgano, llegue á conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

En Lumbicí, situado en los márgenes del río San Pedro, he encontrado unos insectos iguales á las langostas de Imbabura; su única diferencia consiste en el color de las alas interiores, éstas son verdes con amarillo mientras que las de Imbabura las tiene negras con colorado. Se me ha asegurado que por hoy no hacen todavía las posturas, lo cual está comprobado con que todas las langostas hembras que han caído en mi

poder estaban cargadas de un sinnúmero de huevecillos. Los habitantes de estos lugares me han asegurado que han existido desde tiempos atrás y que si no se han propagado como plaga, se debe á que, con el invierno, desaparecen por completo y las pocas que sobreviven á esta estación son perseguidas por los pastores de estas comarcas, quienes se las comen tostadas. Así mismo he recorrido las playas del río Guailabamba, desde la unión del San Pedro con el Chiche y de su tributario el Guambi, y no he encontrado uno solo de estos insectos; lo que prueba clara y terminantemente que nada tienen de común con la plaga de Imbabura.

Dios guarde á US. H.—*Juan I. Pareja.*

República del Ecuador.—Comisión extraordinaria para extinción de langostas.—Ibarra, á 4 de enero de 1889.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Grato me es cumplir el deber de dar á US. H., y por su respetable órgano al Excmo. Sr. Presidente de la República, un informe de la marcha que han seguido y del estado en que se encuentran los trabajos concernientes á la extirpación de langostas, para lo cual el Supremo Gobierno se dignó nombrarme Comisionado extraordinario.

Nombrados los Inspectores para las veinte secciones en que había dividido el territorio invadido por la langosta, repartidas las herramientas que la Junta había hecho comprar y las que hice traer yo de la capital en no pequeña cantidad, y dictadas para la provisión de brazos todas las providencias de que dí razón á US. H. en mi informe anterior, se principiaron los trabajos y se han sostenido con más ó menos vigor, según la energía y actividad de los comisionados, según la facilidad de enviar ó conseguir brazos y según la cooperación de los propietarios.

No habiendo surtido el efecto deseado los buitrones que se trajeron de la capital con tanto costo, se abandonó este sistema de destrucción del insecto y han quedado como únicos, eficaces y económicos las zanjas para sepultar las agrupaciones de langostas y el fuego en las partes en que las localidades se han prestado.

Por desgracia se ha tropezado en la práctica con mayores dificultades que las que pude prever. Me parecía que la de más bulto hubiera sido la falta de brazos, y dirigí á ella, en efecto, toda mi atención desde el principio. No me había engañado, á la verdad, pues uno es este de los obstáculos con que estoy luchando diariamente; pero no es el solo, sino también la falta de colaboración de varias autoridades, y ¡quién lo creyera! la inercia, mala voluntad y á veces oposición de muchos propietarios.

Ninguno de los Jefes Políticos de Cayambe, Otavalo, Cotacachi é Ibarra ha dado ni la tercera parte de los jornaleros que se señalaron en el decreto y que se han pedido, y del Carchi ni la quinta parte; y por esta razón no hay como atender el clamor diario de los comisionados por gente para diversos puestos. Algunas enfermedades que han padecido los trabajadores en el Chota, enfermedades debidas menos á la influencia del clima que á los excesos de la pascua, han servido de pretexto para que no venga la gente pedida, sino siempre en menor número y sólo á poder de amenazas á las autoridades y á los encargados de enviarla.

Los propietarios, con honrosas excepciones, no han colaborado, como era de esperarse, en la benéfica empresa del Gobierno: parece que

no comprenden la gravedad del mal ó que se encogen de hombros resignándose á sufrir el que venga encima, antes que moverse con actividad ni hacer por librarse de él. Lejos de ésto, algunos han querido aprovechar de la ocasión para favorecer sus trabajos particulares, pues, á espaldas de los Inspectores, han puesto los jornaleros en la deshierba de cañas, ó en la formación de cercas ó en cosas semejantes. Otros no han contribuído con la tercera parte de los jornaleros adscritos á sus fundos, valiéndose de mil pretextos ú hostilizando á los comisionados para librarse del deber; y muchos han hecho regresar la gente que se les á enviado por no darles de comer. Y todo ésto, no tanto por los propietarios de poco más ó menos, cuanto por hombres ilustrados y de quienes parecería un imposible esperar semejante procedimiento.

A todos éstos, pues ha habido que castigarlos con multas, conforme al decreto que expedí al principiar el desempeño de mi cargo.

Las milicias han sido un recurso favorito en toda urgencia. Bastante han rehusado, pero al fin han tenido que servir mediante el influjo de sus Jefes y del Sr. Gobernador de esta provincia que no perdona ocasión de coadyuvar á la empresa. Aun á la fuerza armada hace salir todas las mañanas y tardes á trabajar en la extirpación de la plaga en los puntos inmediatos á esta ciudad.

Y cuando nada ha bastado, he tenido que ordenar á los Tenientes parroquiales que levanten el pueblo entero, como sucedió hace pocos días en San Antonio. Este pueblo varonil, viendo sus sementeras próximas á ser destruídas por la langosta que venía á paso redoblado por una colina llamada de Cobuendo, y notando que ninguna gente de Gobierno ni de propietarios era suficiente para destruir el insecto, se levantó en masa, hombres, mujeres y niños con su patriota y entusiasta Teniente parroquial y cayó sobre los invasores. Mil quintales poco más ó menos de langosta sepultada produjo ese ataque. Me complací verdaderamente en aplaudir tal comportamiento y ofrecí al Sr. Teniente, D. Leonardo Federico Cevallos, recomendarle, como lo hago, ante el Supremo Gobierno. He alentado, además, á ese pueblo para que continúe haciendo invasiones de esa clase en otros puntos, ofreciéndoles un obsequio para cuando se me informe que la langosta se ha extinguido en su territorio.

Como no está en los consejos de la prudencia desconfiar demasiado de los hombres ni confiar mucho en ellos, recelando que los Inspectores se dejasen estar por ahí ganando un diario crecido y sin atender á sus deberes, tuve á bien nombrar *ad honorem* Superintendentes de las parroquias de Mira y Urcuquí á los Sres. Dr. Rafael Gómez de la Torre y Rafael Jarrín, quienes han desempeñado su encargo con el mayor esmero. Además, resolví sorprender personalmente algunos trabajos y pasé al centro del Chota, recorrí parte considerable de él y regresé satisfecho de la conducta de algunos Inspectores, especialmente del de Ambuquí, á quien á pesar de ser jóven no acostumbrado á los trabajos del campo, hallé trepando á pie ásperas breñas para ir á vigilar el trabajo establecido en puntos desiertos. Todavía más, no contento con ésto y movido por ciertos recelos respecto de algunos Inspectores, envié para que recorriese todo el territorio donde había trabajos un Comisionado secreto, que con varios pretextos fue á todas partes y me trajo avisos que han servido de mucho para corregir algunas irregularidades.

Los trabajadores han tirado naturalmente á circunscribir sus operaciones sobre puntos en los cuales podían proporcionarse alimento y posada ó á donde pudiesen regresar al terminar el día. Por esta razón iba quedando la langosta intacta en los sitios desiertos, y hubo que establecer campamentos, buscando gente habituada al Chota, pagando sobres-

tantes y proporcionando tiendas para la noche. Estas se han hecho de los lienzos y buitrones venidos de Quito y se han suministrado dos ó tres á cada campamento.

En uno que otro paraje la langosta se ha extinguido, y por tanto ha habido que suspender el trabajo y trasladar la gente á otro punto, pero á poco ha reparcido el insecto, ya por los nacimientos sucesivos, ya porque ha pasado de otro sitio en virtud de su tendencia general á la emigración desde que crece algún tanto. Se asegura por los conocedores que en el mes de enero se verifica el nacimiento de la última postura, y si ésto es cierto, como parece, el enemigo actual será el último que brote en la tierra; con todo y apesar de que la destrucción que se ha hecho es asombrosa, como luego se verá, queda todavía mucho por hacer, y con la deplorable añadidura de que en varios parajes el insecto se aproxima á volar.

Otro de los tropiezos que ha impedido la mayor actividad en el trabajo ha sido el no poder establecer oficinas de pago en todos los centros de acción, muy especialmente en los del Chota Bajo. Los jornaleros exigían que se les pagase previamente la quincena devengada para continuar el trabajo; obligarlos á salir para Mira ó para esta ciudad, un día de camino, á fin de que se les satisficiesen sus jornales en mano propia, como, para evitar fraudes, se dispuso en el decreto, era forzado; confiar el dinero á cualquiera, no era hacederero, y esto retardaba los pagos y dificultaba el trabajo.—Y como lo mismo que acabo de expresar respecto del Chota Bajo, sucedía en el Alto, esto es, en los fundos situados á uno y otro lado del río desde el Pimampiro y Caldera hasta el puente, he adoptado estos días el medio de establecer un centro pagador en Carpuela, poniendo fondos en manos de un hombre conocidamente honrado, y abonar dos reales más á los Inspectores de las haciendas del Chota Bajo para que salgan á Mira con las planillas de trabajadores legalizadas, reciban el dinero y vuelvan á satisfacer á los jornaleros donde se encuentren. Esto último presenta algún peligro, pero no hay otro medio.

Hecha la relación que precede paso, Señor Ministro, á dar á US. H. razón del resultado del trabajo; pero antes debo exponer que con el propósito de llevar una especie de estadística de la destrucción de langostas, ordené por circular á los comisionados, que en cada informe expresasen el número de metros de zanja abierta y la cantidad de langosta sepultada, siquiera fuese aproximadamente. Por desgracia no han cumplido todos esta orden limitándose varios á decir—“se han trabajado tantos días con tantos peones y *se ha matado muchísima langosta, infinita langosta*; y aun de los que han tratado de cumplir lo dispuesto, unos han dado razón en quintales, otros en fanegas, algunos en manchas, llamando así las agrupaciones de langostas, &.

Con todo, hecho un extracto prolijo y un resumen de lo que contienen los informes de los comisionados que han dado dichas razones, el resultado es que se han abierto 96.200 metros de zanja, á los cuales debe agregarse lo menos una tercera parte por los trabajos de que no se ha dado razón numérica, y hacen 128.266 metros, ó sean 128 kilómetros. En cuanto á las langostas, experimento hecho de propósito, dió el siguiente resultado: un hoyo de media vara de largo, media de ancho y una de profundidad, lleno de langostas de media edad, produjo, en peso vulgar, cinco arrobas. En consecuencia si 139.823 centímetros cúbicos (que es á lo que equivale el volumen de langostas contenidas en el hoyo) dan cinco arrobas, el millón de centímetros cúbicos que contiene el metro cúbico da treinta y seis arrobas, aproximadamente. Ahora bien; como de los metros de zanja abierta, zanja que casi en todas partes tiene un me-

tro de latitud, unos se han llenado completamente, otros se han llenado hasta la mitad, otros menos y otros más, en diversas proporciones, parece prudente tomar la tercera parte como término medio para reducir á metros cúbicos de langosta, y tenemos que se han sepultado poco más ó menos 42.755 metros cúbicos de langosta ó sean 384.795 quintales, agregados á los cuales tres mil ciento ocho quintales á que sube la rozón constante en esta medida en los informes, llega el total á 387.906 quintales, cantidad que seguramente es inferior á la verdadera.

Quien quiera pues sacar el número aproximado de langostas, parta del principio de que una onza tiene 1.920 langostas de las que empiezan á saltar, y deduzca, si tiene paciencia, lo que resulta del número de quintales. Además de lo dicho constan en los informes 173 manchas quemadas, y algunos centenares de arrobas recogidas en huevecillos.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja.*

Ecuador.—Comisión Extraordinaria para extinción de langostas.
—Ibarra, 3 de abril de 1889.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Transcurrido ya el tiempo en que la langosta nacida de las últimas hovaciones debió volar, como ha sucedido en efecto, y agotados los medios de destrucción que durante cuatro meses se han empleado con tesón y perseverancia, merced á los recursos que la munificencia del Gobierno se ha dignado proporcionar, pareció llegado el día en que debían cesar los trabajos de cuenta del Gobierno y darse por terminada la Comisión Extraordinaria que S. E. el Presidente de la República se dignó confiarme. Correspondiendo pues á esta idea he publicado el decreto que en copia autorizada elevo á US. H. á fin de que se sirva aprobarlo si lo encontrare conveniente; y me reservo dar luego al Supremo Gobierno el último informe relativo á los trabajos de extinción y al uso que he hecho de las facultades omnímodas con que fué investida la Comisión.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja.*

RAFAEL PÉREZ PAREJA.

Comisionado Extraordinario con facultades omnímodas para la extinción de langostas en las provincias de Imbabura y el Carchi.

Considerando:

1º Que á pesar de la inmensa destrucción que del dañoso insecto se ha hecho durante cuatro meses, queda todavía mucha langosta diseminada, y en las comarcas del Chota Bajo abundantísima langosta voladora que no se ha podido extinguir, ya por su número infinito ya porque en razón de los malísimos climas y de la falta de alimentos ha sido imposible llevar brazos de fuera:

2º Que la langosta que queda á de volver naturalmente á repro-

ducirse y colocar á estas provincias en alarmante situación por la amenaza directa á la agricultura

3º Que la angustiada situación del Erario impide esperar del Gobierno la repetición de actos de beneficencia como el presente: y

4º Que en consecuencia, no queda otro medio para atajar el mal en lo sucesivo que obligar á los propietarios á destruir el insecto conforme vaya apareciendo en sus respectivos territorios,

Decreta:

Art. 1º Los Tenientes Políticos y los Jueces Civiles de las parroquias donde aparecieren avivaciones ó agrupaciones de langostas, quedan obligados bajo la más estricta responsabilidad á ponerlo inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura; repitiendo los avisos cuantas veces fuere necesario.

Art. 2º Recibido un aviso, el Sr. Gobernador de acuerdo con la Junta creada por Decreto Legislativo de 2 de agosto del año pasado, se dirigirá oficialmente al propietario del fundo en que hubiere aparecido langosta, ordenándole proceda inmediatamente á la extinción y señalándole el plazo que dicha Junta acordare.

Art. 3º Vencido el plazo, la Junta nombrará un ciudadano probo que recorrerá el territorio del fundo acerca del cual se hubieren dictado las órdenes precedentes é informe si se ha verificado ó no la destrucción del insecto.

Art. 4º En caso de que algún propietario no cumpliera la orden y dejare vencer plazos y crecer la langosta, el Sr. Gobernador, de acuerdo con la Junta, dictará providencias eficaces apelando aun al envío de una escolta que permanezca en el fundo hasta que se verifique la destrucción del insecto.

Art. 5º Recíprocamente los propietarios podían exigir de las autoridades que los auxilien con algunos brazos; y en este caso dichas autoridades, en uso de las facultades que dan las leyes en ocasiones de calamidad pública, enviarán la gente pedida, cuidando de que no se abuse de esta facultad para emplear dicha gente en trabajos de utilidad privada, y de que se les pague religiosamente el jornal acostumbrado.

Art. 6º Si ninguna medida bastare para extinguir la langosta, el Sr. Gobernador se dirigirá al Supremo Gobierno á fin de que dicte las providencias que convengan.

Art. 7º Los Sres. Gobernadores de Imbabura y el Carchi, solicitarán al próximo Congreso la imposición de un moderado tanto por mil sobre el valor de toda propiedad territorial sin excepción alguna, á fin de crear un fondo de extinción mientras dure el último resto de la plaga.

Art. 8º Queda á cargo de la Junta la continuación de los trabajos sobre langostas que se halla todavía en estado de matar, y los propietarios continuarán suministrando la tercera parte de los jornaleros de sus fundos como lo han hecho hasta ahora.

Art. 9º El Comisionado de Policía de Orden y Seguridad hará recojer toda la herramienta de Gobierno que se ha repartido y cuidará de que se devuelva la que se ha pedido prestada.

Art. 10º Se declara terminada la Comisión Extraordinaria, creada por Decreto Ejecutivo de 12 de noviembre del año pasado.

Dado en Ibarra, á 3 de Abril de 1889.—Rafael Pérez Pareja.—El Secretario, José Nicolás Vacas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, á 10 de abril de 1889.

Sr. D. Rafael Pérez Pareja.

Presente.

He puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República el estimable oficio de U., de 3 del presente, y el decreto á él adjunto, dictado por U. al dar por terminada la Comisión Extraordinaria que el Gobierno le confió para extinguir la plaga de langostas.

El decreto ha merecido la aprobación de S. E., y ha ordenado publicarlo en el "Diario Oficial" para que sea conocido y observado por aquellos á quienes corresponda ponerlo en ejecución.

Aprovechando de esta oportunidad, S. E. el Presidente de la República me ha encargado manifestar á U. que se halla plenamente satisfecho de la manera como ha cumplido su difícil comisión, y que se le den á U. los más expresivos agradecimientos por el tino, prudencia, actividad, energía y honradez empleadas para conseguir el brillante éxito obtenido.

S. E. espera recibir el último informe relativo á los trabajos de extinción y al uso que U. ha hecho de las facultades de que fue investido, antes de declarar terminada la Comisión.

Dios guarde á U.—*Elías Laso.*

Ecuador.—Comisión Extraordinaria para extinción de langostas.—Ibarra, á 14 de abril de 1889.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Cumpla un grato deber elevando á US. H. y por su respetable órgano, á S. E. el Presidente de la República, el último informe relativo tanto á los trabajos emprendidos para llenar el honroso encargo que S. E. tuvo á bien confiarme, cuanto al resultado final que ellos han producido.

Debo principiar expresando que la munificencia con que el Gobierno se propuso librar á estas hermosas cuanto desventuradas provincias de la mayor de todas las calamidades que pueden caer sobre las sociedades humanas,—el hambre,—nunca será bastantemente encarecida. Imbabura y el Carchi, sin vías de comunicación para la costa, sin comercio, sino es en muy limitada escala con las otras provincias, viven exclusivamente de la agricultura, y todo lo que amenaza á los frutos de la tierra es para ellas asunto de vital importancia.

La langosta, cuya muchedumbre no hay palabras con que ponderar, ni la aritmética humana alzaría jamás á contar, no sólo habría consumido indudablemente en el presente año cuanto la madre tierra produce en estas regiones, sino que hubiera llevado su devastación á las provincias del Sur, si el Gobierno por un noble sentimiento de filantropía no hubiese extendido su mano protectora, prodigando, al través de la angustiosa situación del Erario, fondos con que se trabajase, como se ha hecho, en la extinción de la terrible plaga.

Y con todo, cuatro meses consecutivos de empeñado trabajo no han sido suficientes para llenar por completo la necesidad y el laudable propósito del Gobierno, pues á pesar de que casi no ha habido obstáculo que

no se haya superado á poder de esfuerzos y energía, gran parte del nocivo insecto llegó á volar en varias regiones; y esta circunstancia unida á la de que sin saber de dónde reaparece en localidades en que ya no había quedado uno solo, volverá á colocar á los habitantes de estas provincias en el mismo inminente peligro en que se vieron en el año pasado.

Por desgracia la dificultad de conseguir brazos con que tuve que luchar desde el principio ha ido creciendo por grados hasta venir á ser un obstáculo casi insuperable, especialmente en el último mes. Muchos casos de enfermedad y algunos de muerte ocurridos en los jornaleros que vinieron al trabajo, llegaron á causar tal horror que imposibilitó el auxilio de brazos del cantón de Cayambe, y aun de Otavalo y Cotacachi costaba ya gran esfuerzo para que viniesen cuadrillas, porque los indios, menos fuertes que los blancos para soportar la acción de malos climas, enfermaban y morían más facilmente.

Sin embargo los trabajos se han sostenido con tezon, pues las órdenes que diariamente se impartían, la cooperación de la mayor parte de las autoridades y la actividad de los comisionados, han proporcionado gente de manera que no se ha dejado de trabajar.

Como era natural, la langosta ha ido consumiéndose sucesivamente en varias secciones de trabajo, y terminándose éste de suyo; pero en ciertos parajes, donde la indolencia de algunos propietarios no ha colabrado como se debía, donde extensas serranías no podían ser atendidas oportunamente, como la de Cabras sobre Cunquer, las que caen sobre el Tambo y Tutapís, las de San Lorenzo sobre Cuajara y Salinas y muy principalmente donde hay bosque alto, el insecto se ha escapado á la acción salvadora del trabajo.

Donde menos se ha podido hacer es en la región baja del Chota, (Chamanal y sus vecindades), porque lo mortífero del clima y la falta casi absoluta de alimentos, pues los mismos habitantes de aquella región están saliendo á comprar plátano en los Chotas Altos, han imposibilitado el enviar gente de fuera, y la tercera parte de jornaleros que proporcionaban los propietarios, con algunos más que podían conseguirse, no bastaban para atender á la infinita muchedumbre de langostas. Estrechado por la situación apelé al medio de expedir un decreto obligando á los propietarios á dar las dos terceras partes de su gente, nombré un comisionado especial, y para que pudiese hacerse obedecer envié con él una escolta armada. Dos mil ciento cuatro quintales de langosta sepultada en dos semanas fueron el fruto de esta comisión; mas infinita multitud de langosta voladora se escapó, especialmente parapetándose en los bosques altos.

Abandonado, como dije en mi informe anterior, todo otro sistema de destrucción por inadecuado para nuestros terrenos y las condiciones de nuestros campos, se han empleado únicamente las zanjas y el fuego; las primeras en los planos y declives poco ásperos y el segundo en las breñas y zarzales. Este elemento ha servido admirablemente como agente de extinción, pudiendo asegurarse que otro tanto de lo que se ha sepultado se ha destruído con él. Agrupaciones hasta de cuatro hectáreas continuadas han desaparecido cincunvaladas por el fuego.

Como era de esperarse y lo preví, convertido casi todo el territorio de Imbabura en un vasto cementerio, cuyos sepulcros no se han terraplenado en la mayor parte con la mira de hacerlos servir por segunda y tercera vez, como ha sucedido ciertamente; las emanaciones de la putrefacción han alterado las condiciones higiénicas del ambiente, y parece seguro que el estado, como nunca epidémico del país, se debe, si no en todo, á lo menos en gran parte, á esta causa. La historia de la plaga, por otra

parte, confirmó que donde quiera que ha aparecido ha ido siempre acompañada de peste. Oportunamente pedí á US. H. recabase de la Facultad Médica indicaciones para precaver el mal. US. H. con la prontitud con que ha atendido á toda solicitud mía, se dignó enviarlas inmediatamente; pero por desgracia fueron impracticables. La gasolina, sustancia costosa, no pudo conseguirse ni para un ensayo; la combustión requería doble operación y triplicado gasto, para amontonar combustible, extraer la langosta muerta de las zanjas y quemarla; y el arrojarla á los ríos, todavía peor, porque se necesitaban grandes vehículos y caminos en todas direcciones.

Como en las regiones donde no se ha podido extinguir la langosta, la que ha quedado vuela ya, según dejo expresado; como sobre ésta toda medida de destrucción es ineficaz, pues aun en las mañanas y noches en que parece entumecida, al sentir el fuego vuela ó salta lo suficiente para escaparse; y como la consecución y envío de brazos vino á ser casi ya imposible, pareció llegado el tiempo de terminar los trabajos y dar también por concluída mi comisión. Con este pensamiento expedí el decreto que con oficio de tres del presente elevé á US. H., dejando á la Junta creada por Decreto Legislativo de 2 de agosto del año pasado, el cargo de continuar la extinción del insecto en la parte que queda todavía como posible.

Parece indispensable crear fondos propios para continuar la persecución de la plaga, que durará probablemente dos ó tres años más; y esos fondos, aparte de la liberalidad con que la legislatura próxima y el Gobierno puedan favorecer la obra, no pueden ser otros que una contribución moderada, ó tanto por mil, sobre toda propiedad territorial en estas dos provincias, y aun en la del Pichincha también amenazada de la plaga. Y digo sobre toda propiedad territorial, porque juzgo que para este objeto no deben exceptuarse ni las propiedades eclesiásticas, ni las de beneficencia é instrucción pública, ni las municipales, ni las nacionales. A todos generalmente amenaza el efecto desolador de la plaga y está en los intereses generales de todos y cada uno el conjurar el mal. No será por otra parte nueva una contribución para obra pública en estas provincias, cuando obras esencialmente nacionales como el puente del Chota en el camino principal que atraviesa la República del Sur á Norte, como la nueva vía que conduce de Otavalo á Malchinguí en el mismo camino, se han hecho con el siete por mil sobre las propiedades de Imbabura y el Carchi la primera, y con el medio por mil, que acaba de derogarse en el año pasado, la segunda. Antecedentes sin equidad no pueden servir de regla; pero en el presente caso, los mismos propietarios pagarían con gusto una contribución que tan de cerca cedía en beneficio propio. A este impuesto podría agregarse un tanto por ciento sobre los rendimientos decimales y rentas municipales con disposiciones reglamentarias sobre su recaudación é inversión, todo solamente mientras dure la plaga.

Por mucho que se ha encarecido y repetido á los comisionados el envío semanal de informes con un resumen del número de metros de zanja abierta para sepultar la langosta, no se ha conseguido puntualidad y exactitud en los datos. Con todo, del extracto hecho de sus comunicaciones, unido al que apareció en mi informe anterior, resultan trescientos ocho mil cuatrocientos diez y seis metros, añadida á los cuales una tercera parte como término mínimo por los que no han dado razón alguna, ni llevado cuenta, resulta que se han abierto cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos metros de zanja, ó sean cuatrocientos treinta y seis kilómetros, en los cuales se ha sepultado un

millón trescientos diez mil cincuenta y ocho quintales de langosta, tomando por punto de partida el experimento que indiqué en el expresado informe.

Dejo insinuado atrás que con el fuego se ha extinguido poco más ó menos otro tanto.

Partiendo pues, de este supuesto y de que una onza de saltón contiene mil novecientos veinte individuos, como expresé antes, la beneficencia del Gobierno ha sustraído de las bandas asoladoras del insecto por lo menos ocho billones, cuarenta y ocho mil novecientos noventa y seis millones, trescientos cincuenta y dos mil enemigos, subsistiendo los cuales, con la añadidura de los innumerables que quedan todavía, y centuplicándose por la reproducción del año actual, es infalible que habríamos visto realizados entre nosotros los horrores que en los siglos pasados y en el presente se han padecido en Africa, Asia y muchas regiones de Europa; donde falanges infinitas del infernal insecto, ocultando completamente el sol por largas horas, han caído sobre los campos, desgajado todos los árboles y talado completamente toda vegetación, sin dejar cosa alguna tras de sí, como si nada hubiera habido antes, obligando á los desventurados moradores á extraer de la tierra las raíces para alimentarse, ó á salir con el fin de arrebatar á sangre y fuego á sus vecinos lo que les había quedado; donde, destruído ya todo lo que encontraban en los campos, han invadido los graneros y devorado los víveres, han penetrado á las casas y comido las ropas y aun principiado á devorar á los niños; donde han detenido la marcha de los ejércitos, envolviéndolos en negras y densísimas nubes, y donde han dejado siempre tras sí el hambre la desesperación y la peste. Se refiere que los egipcios creían leer sobre las alas y el cuerpo del insecto las palabras *cólera de Dios* en caracteres hebraicos, y nada tiene de extraño ésto, desde que consta que la octava plaga con que el Señor afligió al pueblo de Faraón, fueron las langostas, y desde que de muchísimos pasajes de la Sagrada Escritura se deduce que este insecto fue creado *ex profeso* para castigo de los pueblos.

Las facultades omnímodas con que fue investida la Comisión que he tenido á honra desempeñar, eran absolutamente necesarias para vencer resistencias que en la esfera legal no habría podido superar ninguna autoridad sin involucrarse en odiosas acusaciones ante el Poder Judicial. El ejercicio de éllas se ha limitado á obligar á los propietarios á contribuir al trabajo con una parte de sus jornaleros conciertos, á obligar así mismo á los cuerpos de milicias á enviar por turno y sólo á lugares cercanos la tercera parte de sus compañías, á imponer multas á ciertos propietarios rehacios en el no cumplimiento del deber que se les impuso, á decretar el arresto de algunos Capitanes que descuidaban su deber, y ordenar la retención por dos ó tres días de uno que otro vecino, jornalero, que se negaba obstinadamente á prestar sus servicios.

Termino el presente informe dando como imbabureño á S. E. el Presidente de la República y á US. H. las más cordiales gracias por un acto de beneficencia que la historia sabrá consignar entre las páginas honorosas de la actual administración.

El archivo completo de la oficina de mi despacho queda consignado en el de la Gobernación de esta provincia.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Pérez Pareja.*

República del Ecuador.—Gobernación de la la provincia del Pichincha.—Quito, á 22 de mayo de 1889,

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Hoy me dice el Sr. Intendente General de Policía lo que copio:

"Me es satisfactorio comunicar á US. que el Sr. Juan Ignacio Pareja, Comisionado por el Supremo Gobierno para entenderse en el trabajo de la extinción de langostas, fue despachado ayer, muy por la mañana, á la parroquia de Perucho; y para que el Sr. Comisionado pueda llenar el objeto de su cometido, se impartieron circulares á los Tenientes Políticos y á los propietarios de esa sección á fin de que, mediante su auxilio y cooperación, se obtenga un feliz resultado.—Dios guarde á US. H.—Flavio Lombeida".

Lo transcribo á US. H. para su conocimiento.

Dios guarde á US. H.—*R. I. Riofrío.*

República del Ecuador.—San José de Minas, mayo 28 de 1889.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el despacho de Beneficencia.

Señor:

Tengo el honor de dirigirme á US. comunicándole el resultado de la comisión que el Supremo Gobierno tuvo á bien confiarme con el objeto que llegue á conocimiento (por el digno órgano de US. H.) de S. E. el Presidente de la República.

He recorrido personalmente una parte considerable del territorio de estas parroquias y puedo afirmar que, por hoy, la plaga de langostas está pura y exclusivamente concretada á los terrenos superiores de la Hacienda de Piganta.

Mis trabajos están reducidos á tratar de destruir estos insectos, con una cuadrilla de trabajadores que me la ha proporcionado el Sr. D. Teodomiro Rivadeneira, Jefe de Milicias de esta localidad, como también á inspeccionar las haciendas vecinas con el objeto de cerciorarme de que la plaga no ha cundido en ellas. Creo que con un trabajo de pocos días podrán las langostas desaparecer por completo, pero en caso de dejarlas, es muy probable que dentro de poco tiempo no sólo invadirían estas localidades, sino toda la provincia del Pichincha.

Espero, Sr. Ministro, se sirva comunicarme sus instrucciones y la aprobación de los trabajos emprendidos al efecto.

Dios guarde á US. H.—*Juan I. Pareja.*

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 4 de octubre de 1889.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:

Cuando comuniqué á US. H. haber suspendido los trabajos de extirpación de langostas por haberse extinguido las que se hallaban en estado de matar y haber trasmigrado las voladoras, añadí que debían reorganizarse dichos trabajos tan pronto como naciese la que había de resultar de la postura última. Ha llegado esta necesidad y por tanto han vuelto á establecerse los trabajos en las parroquias de Salinas, La Concepción, Piquer y Ambuquí; mas como los fondos con que se cuenta van disminuyendo y el gasto es considerable, creo necesario apelar á los medios que adoptó el Sr. D. Rafael Pérez Pareja, Comisionado Extraordinario, obligando á los propietarios á dar gratis la tercera parte ó la mitad de los jornaleros adscritos á sus fundos, para lo cual espero la correspondiente facultad, pues las ordinarias no alcanzan á ello.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 13 de octubre de 1889.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Por acuerdo de la Junta creada por Decreto Legislativo de 2 de agosto de 1888 para extinción de langostas, van á establecerse nuevamente los trabajos desde esta semana en la región baja del Chota, donde ha reaparecido la plaga en abundancia que horroriza; y como la Junta no tiene más atribuciones que las de ley, todo el fundamento del trabajo consistente en consecución de brazos y herramientas descansa en la actividad de los comisionados, el interés de los propietarios y el conocimiento de la necesidad de parte de los vecinos. El resultado que produzcan las medidas tomadas comunicaré á US. H. oportunamente.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Imbabura.—Ibarra, á 20 de octubre de 1889.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:

Por acuerdo de la Junta encargada de la extirpación de langostas me es honroso comunicar á US. H. que ya se dió principio á un trabajo general, por cuanto ha reaparecido la plaga en multitud espantosa en toda la región del Chota y comarcas vecinas. Los informes de autoridades y particulares hacen una relación que horroriza. La Junta ha declarado vigente el Reglamento que dictó en el año pasado y ha dispuesto que se nombren Directores y Comisionados y se organice el trabajo del mismo modo que antes.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, 13 de enero de 1890.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Para llevar á cabo la obra de extinción de la langosta en la provincia de su mando sírvase US. ordenar que se cumpla estrictamente lo dispuesto en el decreto de 3 de abril de 1889 del Sr. Comisionado Extraordinario, decreto que obtuvo la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

En cuanto á los fondos depositados en la Tesorería Municipal de ese cantón, el Jefe del Estado autoriza á la Junta para invertirlos en la destrucción de la terrible plaga.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 19 de enero de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—El respetable oficio de US. H. de 13 del presente, nº 53, declara vigente el decreto que el Sr. Comisionado Extraordinario para la extirpación de langostas expidió al declarar terminado su encargo; y esta declaración será un auxilio poderoso, pues según dicho decreto los propietarios de los fundos donde apareciere la langosta están obligados á extingüirla, y ya que ésto no sea posible, por haberse generalizado el mal, á lo menos se les podrá exigir auxilios para ayuda de los trabajos.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 15 de enero de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Habiéndose multiplicado el nacimiento de langostas provenientes de la última postura que en la invasión del mes antepasado dejaron las mayores, ha habido que extender los trabajos de extirpación á las parroquias de Piquer, Pimampiro, Salinas y Tumbaviro: de Ambuquí se reclama también nuevamente por un auxilio, y habrá que enviarlo en la semana siguiente. En el jornal de los comisionados y en otros puntos de organización de los trabajos ha procurado el infrascrito la mayor economía posible. Del resultado informaré á US. H. oportunamente.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 19 de enero de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Digna de recomendación ante la posteridad y de gratitud de parte de los actuales habitantes de esta provincia es la conducta del Supremo Gobierno que se interesa vivamente en remediar con oportunidad uno de los mayores males que han caído sobre estos pueblos con la plaga de langostas. Gruesos capitales se gastaron en el año pasado, y á la verdad parece que el daño se atajó, pues si bien no se consiguió extinguir la plaga, como no se conseguirá jamás de una manera completa, á lo menos la agricultura no llegó á deplorar sino en parte los fatales efectos que se temían. Hoy en que ha reaparecido la plaga vuelve el Gobierno á su patriótica empresa de perseguirla y anonadarla; mas como los auxilios que hoy puede dar el Erario tienen que ser escasos por la angustiosa situación en que se encuentra, justo es que los propietarios cooperen á la consecución del objeto, como lo expresa US. H., de orden de S. E. el Presidente de la República, en oficio de 11 del presente n.º 52. El infrascrito procurará con la prudencia que el caso requiere, exigir de ellos los auxilios convenientes. A las Municipalidades ya me había dirigido, antes de recibir el citado oficio, y en efecto he obtenido de la de Ibarra una cantidad, aunque muy pequeña, atendida la magnitud del gasto.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 12 de febrero de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Elevo á US. H. para que se digne prestarle su aprobación, si lo encontrare justo, un decreto que, de acuerdo con la Junta encargada de extirpación de langostas, he expedido reglamentando nuevamente los trabajos y poniendo en vigencia, conforme á las órdenes de US. H. tanto el decreto último del Sr. D. Rafael Pérez Pareja como la facultad de aplicar á los que no se prestan á auxiliar en la extinción de la plaga, la facultad concedida para los casos de calamidad pública por el art. 595 del Código Penal. La dificultad de reunir la Junta ha demorado algo la expedición del decreto, pero los trabajos no han padecido interrupción por esta causa.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

CARLOS JIJÓN,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE IMBABURA,

CONSIDERANDO:

1º Que la reaparición de la plaga de langostas en varias comarcas del Chota y en territorio de las poblaciones adyacentes, es una nueva amenaza contra la agricultura:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, 24 de octubre de 1889.

Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura.

Puesto al despacho el oficio de 20 del presente, nº 64, en el cual comunica US. que la Junta encargada de la extinción de la langosta ha empezado sus trabajos, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado dar las gracias á la Junta, pedirle que obre con la mayor actividad posible y mandar á US. que coopere por cuanto medio pueda y le sugiera su patriotismo, celo é inteligencia á tan urgente y necesario trabajo.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 3 de noviembre de 1889.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia, etc.

Señor:—Tengo la satisfacción de comunicar á US. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República, que establecidos los trabajos de extinción de langostas en las parroquias de Ambuquí, San Pedro de Piquer y La Concepción, en las dos primeras se ha conseguido extinguir la que principió la postura y el resto ha desaparecido trasladándose á otros puntos; y en la tercera se continúa el trabajo. Para cerciorarme de los resultados, he enviado á que los inspeccione una persona honrada y de confianza.

Como fuese inútil continuar el trabajo en las expresadas parroquias de Ambuquí y San Pedro de Piquer, he ordenado la suspensión hasta que nazca la langosta de la última hobación y sea época de matarla.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia, etc.—Quito, á 5 de noviembre de 1889.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Satisfactorio me es contestar al oficio de US., fecha 3 del presente noviembre, nº 65, en el cual comunica que se ha logrado extinguir la langosta en las parroquias Ambuquí, Piquer y Concepción.

Si la Junta sigue procediendo con la actividad que requiere el flagelo creo que se conseguirá la extinción total.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Beneficencia, etc. etc.—Quito, á 11 de diciembre de 1889.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Puesto á despacho de S. E. el Jefe del Estado el oficio de US. de 4 del presente, n.º 67, relativo á la concesión de facultades extraordinarias para la extinción de la langosta; S. E. resolvió que se someta este asunto á la deliberación del H. Consejo de Estado, cuya resolución comunicaré oportunamente á US., á quien Dios guarde.

Elías Laso.

República del Ecuador.—Quito, 11 de enero de 1890.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Con fecha de ayer dirigí á US. el siguiente telegrama:—"Por correo de mañana remitirá Ministro de Hacienda quinientos sucres para trabajos de extinción de langostas. Exija con empeño cooperación de los propietarios y actividad de los trabajos. Gobierno no podrá dar mucho por la crisis y es menester exitar el patriotismo y la cooperación de los perjudicados".—Lo cual ratifico á US. por el presente oficio.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia, etc.—Quito, á 11 de enero de 1890.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

La asoladora plaga de langostas que amenaza de muerte la producción agrícola de esa provincia, exige que se dicten medidas activas, enérgicas, eficaces, para exterminar la terrible plaga. El Gobierno ha hecho cuántos esfuerzos ha podido para remediar ese mal y continuará haciendo cuánto alcance en las actuales penosísimas circunstancias del Tesoro. Empero, el caso es tál que obliga á acudir á todos los medios para conjurar la calamidad que pesa sobre esa provincia. En consecuencia, S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que se exija á todo ciudadano la cooperación necesaria para dar cuenta con el asolador insecto y con especialidad á los propietarios más pudientes y que mayores perjuicios sufrirían con la invasión de la langosta. El que se negare puede ser castigado con multa de dos á cuatro pesos por cada vez, conforme á lo dispuesto por el n.º 4.º del art. 595 del Código Penal. Para que esta medida sea más eficaz, debe US. incitar á las Municipalidades de los lugares invadidos para que den las ordenanzas de policía necesarias para conjurar el mal, conforme á las atribuciones 3.ª y 13.ª del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

2º Que siendo de todo en todo indispensable conjurar el mal oportunamente, la necesidad de hacerlo puede considerarse, según lo ha declarado el Supremo Gobierno, uno de los casos previstos en el nº 4º del art. 595 del Código Penal:

3º Que los auxilios que el Gobierno puede dar, haciendo esfuerzos superiores á la situación del Erario, no bastarán para destruir la plaga; y

4º Que el Supremo Gobierno ha declarado vigente el decreto expedido en 3 de abril del año pasado por el Sr. Comisionado Extraordinario,

DECRETA:

Con acuerdo y aprobación de la Junta encargada de extirpación de langostas:

Art. 1º Se declara que todo individuo, sin excepción, se halla obligado á prestar los auxilios que estuvieren á su alcance para destruir la plaga.

Art. 2º Todos los propietarios de fundos rústicos contribuirán, como en el año anterior, con la tercera parte de los jornaleros adscritos á sus fundos y con las herramientas correspondientes, hasta que desaparezca la plaga del territorio que forma la sección en que se halle situado el fundo.

§ único. Para los efectos de este artículo se declara vigente la división en secciones que hizo la Junta en el Reglamento.

Art. 3º Los dueños de propiedades pequeñas darán dos días de ayuda en cada semana y con las herramientas respectivas, sea personalmente, ó con jornaleros pagados por ellos.

Art. 4º Los milicianos de cada parroquia saldrán por mitades con sus respectivos oficiales dos días en el mes á ayudar en los trabajos de extirpación situados en el territorio de su parroquia.

Art. 5º Los maestros de escuela sacarán en los días domingos á los niños de su dependencia á que maten el insecto durante cuatro horas en los lugares que no estén muy distantes del centro de la población.

Art. 6º Para armar á los milicianos y gente suelta solicitarán los Tenientes parroquiales de quienes quiera que tengan herramientas el préstamo de éstas, llevando apunte prolijo para devolverlas pasado el trabajo.

Art. 7º La gente suelta que no formare en las milicias y que exista en las parroquias invadidas de la plaga, está también obligada á salir al trabajo de su territorio durante dos días en la semana, y si no pudiesen hacerlo personalmente, pondrán jornaleros de su cuenta.

Art. 8º La fuerza armada con sus oficiales y la Guardia de Policía con los suyos saldrán todos los días por mitades á ayudar en los trabajos cuando se establezcan en el territorio de la parroquia de Ibarra.

Art. 9º El propietario, miliciano ó particular que se negare á prestar el auxilio solicitado por el Teniente parroquial, sea con los jornaleros que le correspondan, sea con su trabajo personal, ó con herramientas, será multado por el Teniente con cuatro pesos por cada vez que se negare. En la boleta se citará la facultad del Código Penal.

Art. 10. Impuesta una multa, comunicará el Teniente al Colector parroquial para que la haga efectiva, pidiendo si fuere necesario escolta al Capitán de milicias, quien no podrá rehusarla so pena de ser conducido á este lugar á sufrir un arresto de ocho días.

Art. 11. En casos graves, los Tenientes parroquiales pedirán á esta ciudad auxilio de la fuerza armada.

Art. 12. En cada quincena enviarán los Tenientes parroquiales al Tesorero Municipal una razón suscrita por ellos y por el Comisionado, de

las multas que hubiesen impuesto, á fin de que aquel empleado exija á los Colectores la consignación del monto de dichas multas.

Art. 13. Los Comisionados serán elegidos por el Gobernador de la provincia y gozarán del jornal diario que éste les asigne atentas las circunstancias.

Art. 14. Los Comisionados formarán sus planillas quincenales en la forma que hasta ahora se ha acostumbrado y con firma de ellos y de los Tenientes y Visto-bueno del Director, las remitirán al Sr. Tesorero Municipal con persona que pueda dejar recibo.

Art. 15. Para el pago de cada quincena diputará el Gobernador de cada provincia una persona que presencie el pago, ya sea enviándola de aquí, ó comisionando á quien sea de su agrado en el lugar donde ha de verificarse.

Art. 16. Los Comisionados darán informe quincenal de los trabajos ejecutados y del estado de ellos, indicando las medidas que deben tomarse para mayor adelanto.

Art. 17. En las planillas de trabajo no se incluirán los nombres de los jornaleros que den las haciendas ni de los que hayan trabajado conforme á lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 6º y 7º

Art. 18. Si un individuo se hallare comprendido en la obligación de trabajar como miliciano y también como propietario, se le considerará sólo en este último carácter.

Dado en la Sala del Despacho de la Gobernación, á 10 de febrero de 1890.—Carlos Jijón.—El Secretario, J. Nicolás Vacas.

República del Ecuador.—Ministerio de Beneficencia, Culto, etc.—
Quito, á 19 de febrero de 1890.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Pongo en conocimiento de US. que ha sido aprobado el acuerdo dado por la Junta encargada de la extirpación de langostas, con el objeto de reglamentar los trabajos y poner en vigencia las órdenes y decretos dados anteriormente sobre este particular; pero debiendo los Colectores rendir cuentas, de conformidad con la ley de Hacienda.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.
Quito, á 10 de marzo de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Para los fines consiguientes, elevo á US. H. originales, el informe y cuadros que ha remitido á este despacho el Señor Colector de rentas del Hospicio y Hospital de San Lázaro, dando cuenta del estado en que se encuentra dicho Establecimiento.

Dios guarde á US. H.—*R. I. Riofrío.*

República del Ecuador.—Colecturía de Rentas del Hospicio y Hospital de San Lázaro.—Quito, á 20 de febrero de 1890.

Snñor Gobernador de la Provincia.

Cumpliendo con el deber que me incumbe, como á Colector de las rentas pertenecientes al Hospicio y Hospital de San Lázaro: expondré á US., en verdadero aunque sucinto informe el estado de este Establecimiento de Beneficencia; á fin de que por medio de US. lleguen á conocerlo las HH. Cámaras Legislativas; así como el Poder Ejecutivo de la Nación, y conociéndolo le presten el eficaz auxilio, ó siquiera la atención que se merece.

En el informe que en igual circunstancia elevé el año de 1888, á los altos Poderes de la República, hice una breve reseña del objeto de esta casa, asilo de tantas miserias, magnífico teatro de tan acendrada caridad, digna por cierto de contar entre las más bellas instituciones de nuestra Católica República, y ser á este título estudiada, sustentada y favorecida. Allí se reunen la mayor miseria, finca la más lamentable degradación intelectual, la elefancia y la locura, prescindiendo aún de los infelices y achacosos ancianos de ambos sexos, mirados con tanta compasión en los países civilizados.

No necesito, pues, explayarme sobre la naturaleza del Establecimiento y los benéficos resultados que puede producir para alivio de las clases más desgraciadas y consuelo de toda la sociedad: solo haré notar que estando el Hospicio bajo de la dirección de las HH. de San Vicente, de Paul, lástima muy grande sería que se desperdiciase todo el caudal de sus angélicas virtudes y conocidos talentos, negándoles los socorros más indispensables para llevar á cabo las obras comensadas, ó por lo menos sostener en buen pié las existentes. Apelo por tanto á la caridad, al patriotismo, á la ilustración, así de los HH. Senadores y Diputados del Congreso de 1890, como del Supremo Gobierno, para que se dignen atender á esta hermosa y utilísima institución.

Comenzando por el asilo de pobres y ancianos, haré presente que para dormitorios y salas de habitación de treinta y seis varones y ochenta mujeres, como se manifiesta por el cuadro n^o 1 que acompaño, están dispuestos tres departamentos; de los que dos ángulos tienen sus cubiertas en estado de amenazar ruína, cuya reparación es de gran urgencia.

Espérase con ansia que se concluya el nuevo Manicomio, á fin de

aprovechar para el asilo el espacio hoy ocupado por los dementes en la parte baja del edificio; por ahora sin embargo puede decirse que los ancianos son los que disfrutan de más comodidad proporcionándoles al mismo tiempo que los cuidados, el trabajo y entretenimientos adecuados á su edad.

Los desdichados dementes en fuerza de la estrechez de la casa, se encuentran reducidos á vivir amontonados en celdas y aposentos, que ha pesar de cuanto se ha hecho por componerlos, no dejan de ser húmedos, fríos y en extremo incómodos; de suerte que para veintitres locos y cuarenta locas, según el mismo cuadro n^o 1, con la debida separación de los sexos, hay apenas un salón y veinte celdas. A los hombres se les hace trabajar una parte del día, en faenas, si se quiere algo duras para algunos de ellos, pero que van resultando muy higiénicas y saludables para todos; pues me complazco en asegurar que el trabajo activo del cuerpo les entona la inteligencia, casi como que les vuelve algunos destellos de su razón perdida; ¡he aquí un fenómeno que bien merece la atención de médicos y moralistas, el trabajo es el gran regenerador de individuos y pueblos, por desesperante que parezca su miseria y abatida condición.

Ya el público entero tiene noticia de la obra importantísima del Manicomio, que se ha levantado desde sus cimientos con rapidez casi desconocida entre nosotros en esta clase de empresas. Colocada la primera piedra el 14 de julio de 1884, hoy se admira un espacioso edificio con tres lienzos sólidos, bien trabajado y hermoso, de cal y ladrillo en su mayor parte, con maderamen selecto en las techumbres y en camino de ser uno de los más notables de la capital. No será por demás llamar la atención de US., acerca de la referida obra del Manicomio que muy pronto estará concluído, y talvez sin equivocarme después de tres meses; como también los capitales con que se han contado, y los invertidos en la mencionada obra, según lo manifiesta el cuadro n^o 2 que también acompaño. La conclusión del edificio será un consuelo para los desgraciados, y aun para toda la población de siete provincias de la República, las cuales existiendo una loquera espaciosa, cómoda, bien arreglada podrían mandarnos todos estos infelices que son amenaza involuntaria para cuantos los rodean, y es imposible que hallen en otra parte los cuidados, los alimentos y la prolija curación que aquí les espera. El edificio del Manicomio está al terminarse, después de pocos días: como decían ¿quién lo ha visto no podrá menos que admirar lo hecho y desear que se termine cuanto antes?, celdas seguras, cómodas, con luz y ventilación, corredores bien comunicados, salones de trabajo y otros departamentos indispensables, faltando sólo que concluir la pintura y otras cosas de pequeña importancia.

Debo decir acerca de otra obra necesaria y que está anexa al Manicomio, cual es de una bellísima capilla, comenzada hace más de un siglo por los antiguos PP. Jesuítas: están de pié hasta su remate fuertes murellas de cal y ladrillo, que sólo esperan una cubierta sólida y elegante para convertirse en uno de los mejores templos de esta ciudad, que servirá no sólo para el servicio religioso del Hospicio, sino también para el culto público de un barrio muy poblado de ésta, hoy destituido de la cercanía de iglesias públicas, tan numerosas todas en las otras secciones. La terminación de esta capilla es el más ferviente voto de las Hermanas de la Caridad, de los pobres habitantes del Hospicio, y aun de todos los de aquella vecindad. Para esta obra urgente é indispensable sólo se cuenta con una parte de madera que se ha recopilado, pero siempre falta otra parte, y también alguna suma considerable de dinero; aun mas haré notar que una vez concluída la capilla, tendrá la casa de los pobres un sa-

lón más, porque lo que hoy está ocupado con la capilla se destinará como he dicho antes á un salón muy cómodo y aseado.

Al hablar de los desventurados elefanciacos: diré que el departamento de los hombres se encuentra refaccionado en su totalidad, y aun se ha puesto un corredor para dar más abrigo á los referidos enfermos; el departamento en referencia consta de siete cuartos, todos bien arreglados, que antes no era otra cosa que zahurdas de animales inmundos. Respecto al departamento de mujeres, también se han hecho cuatro cuartos nuevos, pero con todo falta que hacer algunos trabajos necesarios, porque las cubiertas de dos tramos amenazan pronta ruina; siendo esta reparación de gran necesidad para dar alivio á las desgraciadas enfermas que viven sumamente estrechas y necesitan siquiera vivir en regular habitación, notando que es mayor el número de mujeres que adolecen de esta enfermedad y la estrechez en que están. Nada puedo expresar el extremo de miseria de estos pobres lázaros, cuya condición se procura aliviar con los consuelos espirituales y la buena alimentación que se les suministra; como también la esmerada atención de las sin par Hermanas de la Caridad y el médico Sr. Dr. Jenaro Ribadeneira que los asiste diariamente, calmando las terribles dolencias que tienen, suministrándoles de la botica de la casa todos los remedios necesarios. Siguen como siempre separados los solteros de uno y otro sexo habiendo actualmente veintinueve hombres y treinta y tres mujeres.

Para no perder el legado condicional de la caritativa Sra. María Josefa de Ascázubi, fué preciso festinar la compra de un terreno, sito tras el cementerio de San Diego, en las faldas del Pichincha y cerca del camino de Chillogallo, rompiéndose en el acto los cimientos y construyendo las primeras hileras de las paredes de un nuevo Lazareto. Cumplida la condición se recogió el legado de \$ 4.800. Algunas personas caritativas han dejado otros pequeños legados y intereses que han producido estos capitales asciende á la cantidad de \$ 5.317.51½ de ingresos que ha tenido el Establecimiento para el nuevo Lazareto, y los egresos en la expropiación del terreno y principios de la obra dan \$ 10.001.57½; de manera que haciendo la comparación del ingreso con el egreso resulta que hay un alcance en contra de las rentas destinadas para el referido trabajo de \$ 4.684.06., como se manifiesta por el cuadro nº 3; razón por la cual se ha suspendido la obra, también por consultar debidamente la conveniencia del sitio para el nuevo Lazareto, que así debe prestarse á la curación de los enfermos, como evitar en cuanto sea posible todo contacto contagioso con la población.

Antes de concluir presentaré un estado de las rentas del Hospicio y Lazareto: como propiedades raíces fuera del edificio y solar antiguo en esta capital, posee las haciendas de Guaraquí y San Nicolás de Angumba ambas en el cantón de Cayambe, las que están en arrendamiento, pagando por la primera \$ 2.000 anuales y por la segundas \$ 300 anuales.

Los capitales dados á mutuo con las competentes seguridades ascienden á \$ 20.463.35, como se demuestra por el cuadro nº 4 y producen un interés anual de \$ 1.848.94.

Los capitales ascensuados son los siguientes: con sus respectivos censos nominales.

El Tesoro Nacional.....	\$ 21.628.	\$ 432.56
La hacienda de Yurac. Compañía.....	7.200.	144
„ „ Puruantag.....	1.280.	25.60
„ casa del Sr. Albuja.....	2.800.	56
Suman.....	\$ 32.908.	\$ 658.16

Las entradas propias y seguras como se ve montan á \$ 4.148.94
Tocante á los réditos censísticos el Supremo Gobierno no ha pagado por los años 76, 77, 84, y 85 que montan á la cantidad de \$ 1.730.24 según la razón puesta por el Sr. Ministro de Hacienda, en la liquidación practicada el 1º de febrero de 1889 por el Sr. Gaspar Fabara, revisor de S. E. el Tribunal de cuentas, por orden de S. E. el Presidente de dicho Tribunal, liquidación que está archivada en este despacho; como también á varios particulares que no se ha podido cobrar á consecuencia de que ha sido menester entablar juicios, y estar aun pendiente la causa; así es que los censos no vienen á ser más que una renta contingente.

La Colecturía decimal contribuye puntualmente con \$ 800 anuales.

El Tesoro Nacional, por la ley de Hacienda abona 2.400 „

Las rentas variables son:

1º Las producidas por una parte de los derechos de alcabala en la introducción de licores extranjeros.

2º La duodécima parte de la contribución de aguardientes nacionales que deben remitir las Tesorerías de Hacienda, como se manifiesta por el cuadro nº 5; como también las Colecturías de Cayambe y Machachi demostrado en el mismo cuadro nº 5.

3º El seis por ciento de las rentas municipales que remiten las Tesorerías Municipales, como se verá por el mismo cuadro nº 5. Tócame en este punto hacer presente que las Tesorerías de Hacienda no cumplen con el deber sagrado que les impone la ley, de enviar con exactitud lo correspondiente al Establecimiento, poniéndome de este modo en la obligación forzosa de hacer préstamos para subvenir á los gastos diarios; lo mismo que las Colecturías y Municipalidades no envían á su debido tiempo, y aun más éstos mandan por conducto de las Tesorerías de Hacienda, sucediendo las más veces que dichas Tesorerías invierten en otros gastos, lo destinado para lazareto.

Una vez que he manifestado la causa por la cual el Establecimiento carece de fondos, me es preciso hacer presente á US., á que se digne solicitar del Congreso, que los fondos destinados para lazareto, las remisiones se hagan directamente por los respectivos Tesoreros ó Colectores, ya sean fiscales ó municipales al Colector del Hospicio, imponiendo una sanción penal al empleado que falte á este sagrado deber.

No terminaré este informe sin tributar un homenaje de gratitud además de las Hermanas de la Caridad, á la Conferencia de San Vicente de Paul, que tiene por ley la supervigilancia del Establecimiento, y llena este deber con tanta exactitud; lo mismo que al Sr. Dr. Ribadeneira por su constancia y caridad en la asistencia á los enfermos.

Habiendo concluído de dar una razón del Estado del Establecimiento, como también de sus rentas, necesario me es Sr. Gobernador, volver una y otra vez á suplicar al Soberano Congreso y al Supremo Gobierno, se dignen mirar por esta casa de Beneficencia, que es del número de aquellos que la misma Constitución de la República favorece y distingue.

Dios guarde á US.—*Juan Barba y Checa.*

Cuadro que manifiesta el número de personas que, por término medio, ha sostenido el Hospicio de San La en el bienio de 1888 á 1890.

ELEFANCIA-COS.		LOCOS.		POBRES.		RETENIDOS.		PÁRVULOS.		TOTAL	ENTRADAS AL MES.	SALIDAS MES.
Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.			
32	33	23	25	35	75	7	10	1	1	222	14	6

La curación y cuidado de estas personas está á cargo de 1 médico, 7 Hermanas de la Caridad y 10 vientes.

Cuadro que demuestra los Ingresos y Egresos que ha tenido el Establecimiento del Hospicio para la obra del Manicomio.

	<i>Venta de pilares.</i>	<i>Limosnas y Donaciones.</i>	<i>Valor del remate de una casa.</i>	<i>Intereses.</i>	<i>El Tesoro Nacional.</i>	<i>Total de los Ingresos.</i>	<i>Egresos.</i>
sta el 2 de junio de 1888, época en que se dió orme para presentar al Congreso de aquel año, stó en la obra del Manicomio.....							41.574 ²⁴
sde el 2 de junio de 1888, hasta la fecha se ha do en el referido Manicomio.....							11.793 ³⁶
Tesorería de Hacienda de Pichincha de or- del Supremo Gobierno, y cumpliendo con lo iado por la Convención de 83 ha mandado dar e 1884 hasta 1888 la cantidad de.....					\$ 9.600		
monas dadas por varias personas caritativas la referida obra.....		\$ 4.833 ⁹⁵					
lor del remate de la casa del finado Sr. Canó- Tobar, quien la legó al Establecimiento para la ionada obra del Manicomio.....			\$ 11.280 ⁰⁰				
tereses de varios capitales que estaban colocados tivo y á depósito, que están destinados para es- ra.....				\$ 1159 ⁴⁵			
ducto de la venta de pilares al Supremo Gbno.	\$ 60						
ductos de los arriendos de la casa del finado Sr. nigo Dr. Tobar, antes de verificado el remate.			\$ 198 ⁸⁰			27.136 ²⁰	
Total.....	\$ 60	\$ 4.833⁹⁵	11.478⁸⁰	1159⁴⁵	\$ 9.600	27.136²⁰	53.367⁶⁰

COMPARACION.

.....	\$ 27.136.20
.....	52.367.60
.....	\$ 26.231.40

Por la operación practicada se manifiesta que hay un alcance de veintiseis mil doscientos treinta y un sucres cuarentavos en contra de los fondos destinados para la obra del Manicomio; los mismos que se han gastado de los de la casa.

Quito, febrero 20 de 1890.

El Colector, *Juan Barba y Checa,*

Cuadro de los Ingresos y Egresos que ha tenido el Establecimiento para la obra del nuevo Lazareto desde 1885 hasta 1888.

	INGRESOS.		EGRESOS.	
En el año de 1885, se gastó en la obra.			\$ 2020	20
" " 1886 ingresó al Establecimiento	\$ 5037	91½		
" mismo año se invirtió en la mencionada obra			800	00
En 1887 ingresó	123	60		
Invertidos en la obra del nuevo Lazareto en el año de 1887			2337	27½
Entradas en el año de 1888.	120	00		
Gastado en la obra en el referida año de 88			4844	10
Suman.	\$ 5317	51½	10001	57½

COMPARACION.

Ingreso.....\$ 5.317.51½
Egreso.....10.001.57½

Diferencia en contra de las rentas.....\$ 4.684.06

Según la operación practicada se ve que hay un alcance en contra de las rentas destinadas para la obra del nuevo Lazareto, de cuatro mil seiscientos ochento y cuatro sures seis centavos.

Quito, 20 de febrero de 1890.

El Colector, *Juan Barba y Checa.*

Cuadro de los capitales dados á mutuo en el año de

DEUDORES.	tanto por ciento.	POR TRI- MESTRES.	CAPITALES.
Señores Vidal Ortíz	10%	\$ 80	\$3.200
„ Aurelio Cañadas.	9 „	126	5.600
„ Mariano Veintemilla.	9 „	35 04½	1.557 60
„ Testamentaria de Manuel Boada Mera.	9 „	36 54	1.623 75
„ Ramón Borja Yerovi.	9 „	30 65	1.362
„ Modesto Ponce	9 „	54	2.400
„ Rodolfo Donoso.	9 „	50 40	2.240
Señoras Mercedes Pérez Pareja.	8 „	17 60	880
„ Carmen Larrea.	8 „	32	1.600
Suman		462 23½	20.463 35

Según se manifiesta por la presente operación el Establecimiento del Hospicio tiene dado á mutuo la cantidad de veinte mil cuatrocientos sucres treinta y cinco centavos que producen un interés anual de 1.848. sucres 94 centavos.

Quito, 20 de febrero de 1890.

El Colector, *Juan Barba y Checa.*

Resumen general de los Ingresos y Egresos que ha tenido el Hospicio y Hospital de San Lázaro en todo el año de 1889.

	INGRESOS.		EGRESOS.	
La Tesorería de Hacienda de la provincia del Carchi de enero á diciembre de 1888 y parte de 89.....	\$	594 03		
La Tesorería de Hacienda de la provincia de Imbabura por diciembre de 88 y hasta 89....		534 46		
La de Pichincha por todo el año de 89.....		1474 75		
„ León por dbre. de 88 y hasta agosto de 89		247 13		
„ Tungurahua por diciembre de 88 y hasta octubre de 89.....		518 50		
„ Chimborazo el completo del año pasado y por 89.....		727 00		
„ Bolívar por noviembre y diciembre de 88 y hasta agosto de 89.....		220 72		
„ Esmeraldas por 88 y por 3 trimestres del presente año de 89.....		272 55		
La Colecturía Fiscal de Cayambe por el presente año.....		75 84		
„ Machachi.....		49 95		
La Tesorería Municipal del cantón de Tulcán por el año de 88.....		400 00		
„ Ibarra por dos semestres de 88 y 1º del año 89.....		676 00		
„ Otavalo por id. id,		438 12		
„ Cayambe „ „		218 03		
„ Cotacachi por el año 89.....		176 00		
„ Quito „ „		2802 09		
„ Mejía por dos semestres de 88 y 1º de 89		135 55		
„ Latacunga por 88 y 1º semestre.		982 81		
„ Pujilí „ „		280 55		
„ Ambato „ „		630 60		
„ Pillaro „ „		71 04		
„ Pelileo „ „		179 67		
„ Riobamba por el 1º semestre del año 89		300 00		
„ Alausi por el presente año de 89.....		221 00		
„ Colta por 87 y 88.....		224 97		
„ Guaranda por 88 y 1º semestre.....		296 90		
„ San Miguel por 88.....		56 00		
„ Chimbo „ „ y todo el año 89....		72 00		
„ Esmeraldas por todo el año 88.....		277 48		
Censos que abonan al Establecimiento varias personas y la Tesorería Nacional.....		555 20		
Producto de las alcabalas de Sur y Norte....		538 60		
Onzas de oro por ascensos eclesiásticos....		52 80		
Pasa.		14.720 61		

	INGRESOS.		EGRESOS.	
Viene. \$	14.720	61		
La Colecturía de Rentas decimales por todo el año 89.	800	00		
La Ley de Hacienda por el año 89.	2.400	00		
Arriendos de las haciendas, Guaraquí y San Nicolás de Angumba.	2.520	00		
Ingresos extraordinarios.	707	00		
Limosnas y donaciones.	132	80		
Capitales devueltos.	1.864	00		
Intereses abonados por el Sr. Vidal Ortíz.	320	00		
" " " Aurelio Cañadas.	504	00		
" " " Mariano Veintemilla.	140	15		
" " " Ramón B. Yerovi.	374	80		
" " " Modesto Ponce ..	216	00		
" " " Rodolfo Donoso.	201	60		
" " " Dr. Antonio Robalino.	23	60		
" " " la Sra. Mercedes P. Pareja.	70	40		
" " " " Barragán.	64	10		
" " " " Carmen Larrea.	128	00		
Capitales tomados á mutuo.	1.532	37		
Existencia del año de 1888.	1.460	41		
Gastado en la obra del Manicomio.			5.427	94
" " refacción del Hospicio.			295	30
" " " Lazareto de hombres.			1.210	65½
En gastos extraordinarios.			1.997	59
Gastado en la obra de la capilla del Manicomio.			28	45
Gastado en el torreón del Manicomio.			88	40
En Gastos mensuales hechos por la M. Superiora.			15.224	10½
Sueldo del Escribiente.			144	00
" " Recaudador y abono al Escribiente por el trabajo de la cuenta de 88, para presentarla al Tribunal respectivo.			110	00
Por censos que abona la hacienda de Guaraquí			26	60
Por réditos abonados á varias personas.			2	57
Capitales devueltos.			1.519	46
Suman. \$	27.509	84	26.340	07

COMPARACIÓN.

Ingresos.....	\$ 27.509.84
Egresos.....	26.340.07
Existencia para el año de 1890.....	\$ 1,169.77

Según la presente operación se ve que está conforme con el Libro Diario y el último resumen de 31 de diciembre de 1889, que corre á fojas 118, cuya existencia es la misma que está arriba.

El sueldo perteneciente al Colector del Hospicio es quinientos setenta y seis sucres anuales, de cuya cantidad se deduce ciento diez y seis sucres de pago al Recaudador, y al Escribiente por el trabajo de la cuenta de 88, para presentarla al Tribunal respectivo; de manera que queda de existencia cuatrocientos sesenta sucres, suma que se ha invertido en la compra de un "Harmonio" para la capilla del Hospicio, por haber renunciado su sueldo á favor del Establecimiento desde el día que ingresó al destino, como se verá por las cuentas presentadas en los años anteriores.

Nota.—Explicación, ó más bien dicho demostración de los \$ 15.224 10½ gastados por la M. Superiora del Establecimiento y es de la manera siguiente:

Encero.	En la alimentación de elefanciacos, pobres, locos, ebrios y refacción de ropa; como también \$ 97.20 de sueldos abonados al Sr. Capellán, Médico, las Madres, Organista, Portero, ayudante y demás empleados de la casa se han gastado. . . . \$	1.415.96½
Febrero.	De igual manera se ha gastado en el presente mes	1.307.14
Marzo.	" " " "	1.084.14½
Abril.	" " " "	1.082.60
Mayo.	" " " "	1.224.21
Junio.	" " " "	1.204.64
Julio.	" " " "	1.318.06½
Agosto.	" " " "	1.196.66½
Septiembre.	" " " "	1.199.61½
Octubre.	" " " "	1.536.15
Noviembre.	" " " "	1.170.54½
Diciembre.	" " " "	1.484.36½
Total		\$ 15.224.10½

Quito, 20 de febrero de 1890.

El Colector, *Juan Barba y Checa.*



Informe sobre el Hospital de Caridad de Riobamba.

República del Ecuador.—Hospital de Caridad.—Riobamba, marzo 1º de 1890.

Al Honorable Señor Ministro de Culto y Beneficencia.

En contestación á la circular de US. H., fecha 22 de enero, marcada con el Nº 62, en el cual se me pide informe acerca de la marcha del Establecimiento de Caridad, que corre á mi cargo, y que haga las indicaciones, que crea convenientes para mejor progreso de él, digo lo siguiente:—El estado material del Establecimiento, en lo general, marcha mal; pues los locales son muy antiguos, mal distribuídos y las cubiertas en ruina, los catres viejos y apolillados, los colchones, cobijas, ropería y demás enseres, escasos, malos y destruídos por su antigüedad; así como todos los aparatos de cocina, despensa &c.:—La botica escasísima en la mayor y mejor parte de las drogas necesarias:—Los recursos pecuniarios en grande insuficiencia, (como lo hemos indicado antes); puesto que el número de enfermos excede casi siempre en mucho, al de nuestro contrato; porque como lo he repetido varias veces, es de absoluta imposibilidad para nosotras cerrar las puertas á tantos desdichados enfermos, que de dos provincias, y aun de la costa se presentan pidiendo hospitalidad, sin retirarse aun cuando se les niegue la entrada una ó más veces; así es que, para dar cumplimiento exacto á todo lo que se me pide en la circular expresada, indico á la sabia penetración de US. H.: 1º el aumento de fondos para aumentar asimismo las camas y los medios necesarios para el sostenimiento de los enfermos: 2º la formación de un local siquiera para los ancianos desvalidos, que continuamente piden asilo y pan.

Estas son, Señor, las mejoras, que en mi humilde concepto deben practicarse á la mayor brevedad posible, para que este Establecimiento llene; aunque sea en parte, los deseos y las miras de nuestro Caritativo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—La Superiora, *Sor María Méric*, H. de la Caridad.

Informe sobre el Hospital de caridad de Loja,

Hospital de Loja, 5 de marzo de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Beneficencia é Instrucción Pública.

Quito.

H. Sr. Ministro:

En contestación á la circular nº 62, que US. H. me ha dirigido, para que informe yo sobre la marcha del Establecimiento que dirijo, é indique las mejoras que exige, digo lo siguiente: Este Establecimiento consta de un Hospital y de una Escuela de enseñanza primaria para niñas externas.

Hospital.—El local del Hospital es aseado, bien arreglado, con bastantes comodidades, y, sin ser espacioso, es por ahora suficiente, sí se tie-

ne en consideración el corto número de enfermos á quien, con las pocas rentas de dicho Establecimiento, puede atenderse. Este número no pasa de veinte.

Con limosnas particulares, ha sido posible principiar á establecer en este Hospital, una pequeña Botica, que, según espero, podrá producir algo en favor del Establecimiento.

Cuando, á fines de octubre de 1888 llegaron á Loja, las cuatro Hermanas encargadas del Hospital, casi no hallaron sino las camas y las cuatro paredes: no había nada de ropa, como son sábanas, camisas, frazadas, etc. para el servicio de los enfermos; ha sido preciso improvisarlo todo; pero, á pesar de nuestra buena voluntad, faltan todavía muchas cosas, que iremos introduciendo poco á poco; y espero que el Supremo Gobierno nos favorecerá para conseguir un fin tan laudable.

No puedo menos de felicitarme de la inteligencia, buena voluntad y entusiasmo del Sr. Administrador, del Sr. Médico, y en general de todos aquellos que forman parte de la Junta Administrativa del Hospital.

Escuela de enseñanza primaria para niñas.—En una parte del local del Hospital, se ha construído, años atrás, con fondos del Hospital y con algunas limosnas particulares, unas tres piezas muy reducidas para tres clases. Cada clase no puede contener más de cincuenta niñas: el largo de cada una es nueve varas y media, y el ancho de seis varas y media. El patio de la Escuela es de treinta varas de largo y sólo tres de ancho. Y, como el número de niñas que concurren á esta Escuela, es de doscientas cuarenta y cinco, ha sido preciso ocupar varias piezas pertenecientes al servicio del Hospital.

En esta Escuela faltan todavía muchos de los muebles necesarios para la enseñanza primaria. Procuramos suplir esta falta lo menos mal posible, es verdad; pero es preciso, para la buena marcha de esta Escuela, conseguir dichos muebles.

Dos Hijas de la Caridad tienen la dirección de esta Escuela de doscientas cuarenta y cinco niñas. El número de las educandas es muy crecido y el de las profesoras muy reducido.

Felizmente los Sres. de la Municipalidad han resuelto, á principio del presente año, dar *ciento veinte sures*, para con esta cantidad pagar hasta fines de julio dos señoritas instruídas, piadosas y desinteresadas, para que ayuden á las dos Hermanas en sus tareas diarias.

Desea US. H. le indique las mejoras que pudieran hacerse en este Establecimiento: por lo tanto tomo la libertad de indicar, por de pronto, las dos siguientes:

1º Comprar una de las casas que están al lado del Hospital, por ser del todo necesario para el bien de los enfermos, y para la tan estrecha escuela.

2º Tomar medidas eficaces para que, antes del fin del año presente, vengan tres Hermanas más para esta Escuela.

Esperando que mi petición tenga buena acogida de parte del Supremo Gobierno, tengo el honor de suscribirme de US. H., atenta y humilde servidora.

Sor Isabel, hija de la Caridad, Superiora del Hospital de Loja.

Informe del Director de la Conferencia de San Vicente de Paul de Cuenca.

República del Ecuador.—Conferencia de San Vicente de Paul.—
Cuenca, 16 de Febrero de 1890.

Al Sr. Gobernador de la Provincia.

Señor:

En su estimable oficio de 1º de los corrientes me ordena US. manifestarle el estado en que se encuentra la casa de Ancianos; y en obediencia de esa orden informo: que aquel Establecimiento de beneficencia marcha muy bien en lo material y en lo formal, bajo el inmediato cuidado de las Hijas de la Caridad, á cuyo virtuoso zelo confié el socorro de los menesterosos en él acogidos.—La casa tiene tres departamentos destinados, el más espacioso al asilo de las mujeres, otra al de los varones y otro al de huérfanos, componiendo todos los pobres adoptados el número de veintisiete que se dividen así: seis ancianos, cuatro niños huérfanos, una mujer paralítica, otra idiota y quince ancianas, algunos de los cuales son ciegos y tullidos. Dos Hijas de la Caridad cuidan de estos desgraciados, á quienes se conserva con alimento nutritivo y suficiente, vestuario y demás menesteres. Un capellán les suministra la Santa Misa y los otros auxilios de la Religión: para ésto mandé construir un bello y decente altar en un departamento que hace de capilla, colocado aquél de manera que, sin mezclarse ni verse, pueden hombres y mujeres concurrir á la celebración de los Divinos Ministerios. El costo mensual del Establecimiento es de doscientos sucres, un mes con otro, inclusive la renta del capellán, gastos de culto y subvención de una de las dos Hermanas de la Caridad, pues por la otra hermana no pago nada; servicio doméstico etc., etc. Todos los demás servicios para la marcha y conservación del Establecimiento son gratuitos.

Dios guarde á US.—*J. Moscoso.*

Informe del Director del Hospicio y Lazareto de Cuenca.

República del Ecuador.—Colecturía del Hospital y Lazareto.—
Cuenca, marzo 5 de 1890.

Señor Gobernador de la Provincia del Azuay.

Señor:

En cumplimiento de la disposición de US., relativa, á que como Colector de los fondos del Hospital y Lazareto de esta ciudad suministro los datos necesarios para dar cuenta al Supremo Gobierno, tengo la satisfacción de adjuntar dos cuadros y el informe respectivo, en los que manifiesto el estado en que actualmente se hallan los establecimientos de beneficencia pública que se encuentran á mi cargo.

También acompaño otros dos cuadros, el uno pasado á esta Colecturía por la Superiora de las HH. de la Caridad, y el otro del médico del Hospital. En el primero se designan las rentas de que gozan los sir-

Cuadro que demuestra el número de enfermos que mensualmente sostiene el Establecimiento del Hospital de caridad de esta ciudad; las rentas que posee, los empleados que conserva y las dotaciones que gozan al año.

NÚMERO DE ENFERMOS QUE SOSTIENE MENSUALMENTE.

<i>Militares</i>	<i>Particulares.</i>		<i>Totales.</i>
	Hombres	Mujeres.	
3	16	36	55

RENTAS QUE POSEE.

El ramo de Capellanías en particulares, produce en el año...	\$ 80
El de Capellanías trasladadas al Tesoro Nacional, siempre que se paga.....	150.46
Por la venta de la antigua casa del Hospital, hecha al Gobierno por mensualidades de \$ 157.27 cu, da en un año.....	1.887.27
Los intereses del dinero prestado, producen más ó menos en un año.....	800
La Masa Decimal debe contribuir con (Véase la nota).....	1.037.22
Los legados de particulares más ó menos en un año.....	400
Suman.	\$ 4.354.92

<i>Empleados.</i>	<i>Dotaciones mensuales.</i>	<i>Totales.</i>
1 Médico con.....	\$ 32 dán al año	\$ 384
1 Practicante interno.....	16 " "	192
1 Profesora de Obstetricia.....	8 " "	96
1 Capellán.....	24 " "	288
1 Sepulturero.....	4.80 " "	57.60
5 Hermanas de la Caridad con el honorario de 80 " "		400
Suman.		\$ 1.417.60

Gastos en los enfermos aproximativamente, fuera de \$ 333 con que mensualmente contribuye el Gobierno, á \$ 50 por mes \$ 600	
Gastos de fábrica más ó menos en un año.....	800
Id. en la Botica " " ".....	500
Id. de recaudación y extraordinarios en un año....	300 \$ 2.200
Suman.	\$ 3.617.60

NOTA: La Masa Decimal contribuía anualmente con \$ 1.037.22; y desde que principie á recaudarse la contribución Decimal, se sabrá positivamente la cantidad que corresponda al Hospital, puesto que habrá que hacerse muchas deducciones con motivo de la cobranza, mientras tanto parece que este fondo es eventual.

Cuenca, marzo 3 de 1890.

Mariano Abad Estrella.

Cuadro que demuestra el número de enfermos que mensualmente sostiene el Establecimiento del Lazareto de esta ciudad, las rentas que posee, los empleados que conserva y las dotaciones que gozan al año.

NÚMERO DE ENFERMOS.

Hombres	22	
Mujeres	39	61

Totales.

RENTAS QUE POSEE.

El arriendo de las haciendas del Jordán, produce al año. . . .	\$	800
Los réditos del principal de \$ 570 que gravita en el fundo de Leocapa de la propiedad del Señor Mariano Ambrosi, al 2% al año.		11.40
La duodécima parte del producto del ramo de Aguardientes, deducido en las Tesorerías de Guayaquil, Manabí, Los Ríos, El Oro, Loja, Cañar y esta provincia, más ó menos en un año	4.000	
Los legados en favor de este Establecimiento en id. id.	400	
Una pensionista de la provincia de Riobamba en id. id.	76.80	
Total.	\$	5.288.20

Empleados.

Dotaciones.

1 Capellán con.	\$ 32	mensuales al año importa	\$	384
1 Mayordomo.	4.80	" "		57.60
4 Religiosas dominicas con el honorario de \$ 80 cada una al año.	\$ 320			
Mantenición de dichas Religiosas á \$ 9.60 por mes á cada una, al año.	460.80			
2 sirvientas para las mismas á \$ 9.60 á cada una.	230.40		1.011.20	
En la mantención de 61 enfermos entre hombres y mujeres á razón de \$ 1.20 á cada uno por semana, y en 52 semanas que tiene el año, importa.			3.806.40	
En medicinas de los enfermos, inclusive el aceite de Chaulmugra que se les administra en el año.			250	
En gastos de culto en id.			60	
En id. fábrica id.			1000.	
En id. recaudación y extraordinarios en el año.			253	
Suman.			\$	6.822.20

Notas: 1ª Entre el total de los 61 enfermos, existe una mujer de Guasuntos que pertenece á la provincia de Riobamba, y de consiguiente al Lazareto de Quito, que ha sido remitida al de esta ciudad, por or-

den del Sr. Director del Hospicio de la Capital, contra lo dispuesto en la ley de 9 de noviembre de 1885 sobre creación de los Hospitales de San Lázaro.

2ª Comparados los ingresos con los egresos se nota un déficit de \$ 1.534 que faltan para llenar los últimos; déficit que se saca de los fondos del Hospital, en virtud de que éstos forman una sola caja, de suerte que tales gastos son comunes para ambos establecimientos.

Cuenca, marzo 3 de 1890.

El Colector, *Mariano Abad Estrella.*

Cuadro de las enfermedades que se han asistido en el Hospital de esta ciudad, durante el año de 1889.

Abscesos.....	17	Hemorroides.....	1
Bronquitis.....	32	Hipoconría.....	9
Broncorreas.....	12	Hidropesía (discrásica).....	3
Blenorragias.....	31	Intermitentes.....	57
Cólera Esporádico.....	12	Lipoma.....	1
Clorosis.....	16	Lucsaciones.....	4
Cólicos diversos.....	14	Leucorrea.....	4
Cancer uterinos.....	2	Metrorragia.....	9
Disenteria.....	143	Metritis (diversos).....	25
Dismenoreas.....	15	Neuralgías (diversas).....	10
Escrófulas (en todos sus períodos).....	46	Neumonía.....	13
Enteritis y gastro enteritis.....	68	Oftalmías.....	6
Epilepcia.....	12	Pólipos mucosos.....	2
Erisipela de la cara.....	4	Quistes cerosos.....	1
„ del tronco y miembros.....	10	Reumatismo.....	17
Elefantiasis Arabe.....	2	Raquitismo.....	2
Enfermedad de Adisón.....	2	Sistitis.....	1
„ Orgánicas del corazón.....	5	Sífilis (constitucional).....	10
Fracturas.....	2	Sirrosis.....	2
Fiebres tifoidea.....	7	Tísis.....	27
„ inflamatoria.....	17	Tenia.....	3
Gangrenas.....	4	Nofritis (albuminosa).....	2
Grippe.....	13	Pleurecia.....	5
Herpes diversos.....	18	Reblandecimiento cerebral.....	4
Hepatitis.....	10	Hernia estrangulada.....	1
Heridas.....	8	Sarampión.....	5
Histerismo.....	3	Atrofia muscular progresiva.....	1
Hemorragia cerebral.....	1	Alcoholismo.....	2

Cuenca, marzo 5 de 1890.

Nicolás Rojas.

DOCUMENTOS.

—

VI

ESTADISTICA.

CENSO ESCOLAR.

N. 1

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.

CANTONES.	PARROQUIAS.	escuelas nacionales.						escuelas municipales						escuelas de libre enseñanza.		profesores.		profesoras.		profesores de libre enseñanza.		ayudantes.		RENDA ANUAL						n ^o de niños.		n ^o de niñas.		n ^o de niños de libre enseñanza.				
		niños			niñas			niños			niñas			nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	profesores			profesoras ayudantes			nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	niños	niñas					
		1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a									nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.							nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.
TULCAN.	Tulcan.	1		4										5											2076	950							583					
	Huaca.			1										1											144								80					
	San Gabriel.			1		2								3											576								120					
	Puntal.			1		1								2											384								104					
	Angel.			1		1								2											384								123				45	
	San Pedro de P.																																					
	Mira.			1											1											240								60				
La Concepción														1											144								38					
Totales		1	4	9		2								14											3804	050	960	192	400				1190		436			45

313

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.

CANTONES	PARROQUIAS	escuelas nacionales			escuelas municipales			escuelas de libre enseñanza		profesores	profesoras		profesoras de libre enseñanza		ayudantes.	RENDA ANUAL						núm. de niños		núm. de niñas		nº de niños de libre enseñanza							
		niños			niñas			niños	niñas		nacionales.	municipales.		nacionales.		municipales.		nacionales.	municipales.		nacionales.	municipales.		nacionales.	municipales.		niños	niñas					
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª					1ª	2ª			3ª	1ª		2ª	1ª		2ª	1ª		2ª	1ª			2ª	1ª	2ª		
IBARRA.	Sagrario.						1	2						2	5			384	504	240	336			162	120	100	25	150	353				
	Caranqui.	1	1							2				2				384		240				148		92							
	San Antonio.	1	1							2				2				528		528				261		157		20					
	Atuntaqui.	1	2							3				3				288		144				80		42							
	Urcuquí.		2							1				1				144		144				42		30							
	Tumbabiro.		1							1				1				120		144				53		38							
	Cahuasquí.		2							1				1				144		144				44		28							
	Salinas.		1							1				1				144		144				35									
	Ambuquí.		1							1				1				144		144				33		20							
	Pinampiro.		1							1				1				144		144				98		82				79			
OTAVALO.	Otavalo.	1					1								3		1	360	240		144	120											
	Araque aldea.							1										72						44									
	Calpaquí aldea.									1								144			72			21		24							
	Quichinche.			1						1								144		144				41		32							
	Ilumán (id.)			1						1								144			60			48		25							
	Pataquí (aldea)																		72					45									
	Agato (id.)																		72					30									
	San Rafael.			1							1								144					24		20							
	San Pablo.		1								1								240		240		240		97		89		10				
	Cajas (aldea.)																		96		72		240		48		19						
COTACACHI.	Cotacachi	1					1											240	153	240	144			116	93	126	60						
	Arenal (aldea)			1														144		144		72		92		75							
	Cuicocha (id.)			1														144						49									
	Imantag.			1														144		144				31		31							
	Intag.			1														144						27									
Totales.		1	5	20	5	13	3	6		1	5	3	3	25	8	16	7	4	8	7	1	4272	1209	2640	684	816	120	1502	462	860	173	180	432

CENSO ESCOLAR.

N. 5

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

CANTONES.	PARROQUIAS.	escuelas nacionales.									escuelas municipales									escuelas de libre enseñanza.		profesores.		profesoras.		profesores de libre enseñanza.		ayudantes.		RENTA ANUAL.									núm. de niños.		núm. de niñas.		nº de alumnos de libre enseñanza.	
		niños			niñas			niños			niñas			niños	niñas	nacionales.	municipales.	niños	niñas	nacionales.	municipales.	profesores.			profesoras.			nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	niños	niñas							
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª									les.	pales.	les.	pales.	les.	pales.											les.	pales.	les.	pales.	les.	pales.	les.
AMBATO.	Matriz.	1	1		2					1					8	1	4	1			4	1	2640	240	672	384	144	192	500	150	400													
	Izamba.			1											1	2	1						144	240	144				73	85	40													
	Atocha.		1												1	1	1						240	120	144				47	39	50													
	San Bartolomé.			1											1	1	1						144	120	144				48	49	33													
	Quizapincha.			1											1	1	1						144		144				58		52													
	Paza.			1											1	1	1						144	120	144				85	42	50													
	Pilagufn.			1											1	1	1						144		144				46		44													
	Santa Rosa.			1							1				1	2	1				1		144	240	144	120			71	118	50	55												
	Tisaleo.			1											1	3	1					1		144	360	144		72	84	178	98													
	Mocha.			1											1	3	1						144		144				96		64													
	Yanahurco.			1											1	1	1						144		144				72															
	Quero.			1											1	1	1						144		144				78		54													
	Totoras.			1											1	1	1						144		144				62		42													
	Picaihua.			1											1	1	1						144		144				62															
PELILEO.	Guachi.																																											
	Pelileo.		1												1	3	1					2	240	222	240		144	160	95	125														
	Chumaquí.			1											1	1	1						144	74				49	64															
	Pachanlica.			1											1	1	1						144					40																
	Rumichaca.			1											1	1	1						144					40																
	Guambaló.			1											1	1	1						144	74				90	46															
	Cotaló.			1											1	1	1						144					49																
	Patate.			1											1	1	1						144		144			60			42													
	Baños.			1											1	1	1						144		144			120			80													
	Píllaro.		1												1	3	1					2	240	296	240		240	114	173	76														
PÍLLARO.	San Miguelito.			1										1	1	1						144	76	144			65	52	42															
	San Andrés.			1											1	1	1						144	76	144			51	75	37														
Totales		1	4	21	2	2	15			1	20			2			32	21	20	2		9	1	6384	2258	3408	504	600	192	2220	1166	1379	55											

314

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

CANTONES	PARROQUIAS	escuelas nacionales						escuelas municipales						escuelas de libre enseñanza		profesores	profesoras	profesores de libre enseñanza		ayudantes	RENTA ANUAL									núm. de niños		núm. de niñas		nº de niños de libre enseñanza						
		niños			niñas			niños			niñas			niños	niñas			niños	niñas		profesores			profesoras			nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	niños	niñas
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª								nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales														
RIOBAMBA.	Sagrario.	I		I	I														6	5	3288	2000	480	770	723	450														
	San Luis.			I	I																144	240			77	66														
	Chambo.		I																		240	144	120		110	63														
	Quimiag.			I																	144	144			76	60														
	Punín.																				240	144			80	64														
	Licto.		I																		240	240	120		71	70														
	Pungalá.			I																	144	144			72	42														
	Cebadas.			I																	144	144			20	16														
	Lican.			I																	144	144			62	30														
	Calpi.			I																	144	144			40	20														
GUANO.	San Juan.			I																144	144			36	20															
	Yaruquíez.		I																		240	240			100	60														
	Guano.	I		I					2											8	2			1644	74	381	73													
	San Andrés.			I																	144	144			104	86														
	Cubijiez.			I																	144	144			56	39														
	Penipe.			I																	144	144			51	66														
	Altar.			I																	144	144			54	40														
	Puela.			I																	144	144			53	50														
	Guanando.			I																	144	144			50	57														
	Ylapo.			I																	144	144			50	57														
COLTA.	Zicalpa.		I																		144	144			50	57														
	Cajabamba.		I																		240	240	120		140	62														
	Columbe.			I																	144	144			110	49														
	Guamote.			I																	144	144			60	26														
	Palmira.			I																	144	144			63	35														
	Pangor.			I																	144	144			25	21														
	Pallatanga.			I																	144	144			17	17														
	Alausí.	I																			144	144			22	15														
	Tigsán.		I																		480	476			80	40														
	Sibambe.			I																	144	144			84	38														
ALAUUSÍ.	Guasuntos.			I																	144	144			90	60														
	Pumallagta.			I																	144	144			92	54														
	Chunchi.			I																	144	144			39	39														
	Achupallas.			I																	144	144			90	50														
	Gonzol.			I																	144	144			80	76														
	Macas.		I																		144	144			40	34														
	Zuña.			I																	240	280			50	30														
	Totales.		3	8	28	1	6	26	1		2	1									55	3	39																	
																						11316	\$550	7292	\$480	360	770	3348	89	1886										

CENSO ESCOLAR.

N. 10

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOJA.

CANTONES.	PARROQUIAS.	escuelas nacionales.						escuelas municipales						escuelas de libre enseñanza.		profesores.		profesoras.		profesores de libre enseñanza.		ayudantes.		RENTA ANUAL						núm. de niños.		núm. de niñas.		n.º de niños de libre enseñanza.					
		niños			niñas			niños			niñas			niños	niñas	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	niños	niñas	nacionales.	municipales.	profesores			profesoras			nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	niños	niñas				
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª											nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.							nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.
LOJA.	Sagrario.	1			1																					1440	1440	720				426				9	30		
	San Sebastián.																									120	120	120				40							
	Valladolid.			1			1																			240	120	120	120			89	40	40	50				
	Vilcabamba.			2			1																			120						41				40			
	La Paz.			1																						120						40							
	Zumba.			1																						120						103			60				
	Gonzanamá.			1																						120						40			30				
	Nambacolá.			1																						120						40			30				
	Valle.																									120	120	120				30			32				
	San Pedro.			1			1																			120						30			32				
	Cisne.			1																						120						43							
	Chuquiribamba.			1			1																			120						40			40				
	Taquil.			1																						120						40			40				
Santiago.			1			1																			120						40			40					
ZARAGURO.	San Lúcas.																																						
	Zaraguro.																																						
	Paquishaba.																																						
	San Pablo.																																						
	Tenta.																																						
PALTAS.	Manu.																																						
	Catacocha.																																						
	Cangonamá.																																						
	Chaguarpamba.																																						
CELICA.	Guachanamá.																																						
	Celica.																																						
	Alamor.																																						
CALVAS.	Zapotillo.																																						
	Cariamanga.																																						
	Amaluza.			1			1																																
	Calaisaca.																																						
	Sozoranga.																																						
	Macará.																																						
Totales		1		13	1		6	1	8	10	6	10	6	2	18	17	8	15	6	2				1	3000	4400	1440	2828		96	1002	709	462	558	90	55			

CENSO ESCOLAR.

N. 11

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO.

CANTONES.	PARROQUIAS.	escuelas nacionales.						escuelas municipales						escuelas de libre enseñanza.		profesores.		profesoras.		profesores de libre enseñanza.		ayudantes.		RENTA ANUAL:						n ^o de niños.		n ^o de niñas.		n ^o de alumnos de libre enseñanza.	
		niños			niñas			niños			niñas			n ^o niños	n ^o niñas	n ^o niños	n ^o niñas	n ^o niños	n ^o niñas	n ^o niños	n ^o niñas	profesores, profesor, ayudante						n ^o niños	n ^o niñas	n ^o niños	n ^o niñas				
		1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a									n ^o nacionales	n ^o municipales	n ^o nacionales	n ^o municipales	n ^o nacionales	n ^o municipales					n ^o nacionales	n ^o municipales	les.	les.
MACHALA.	Machala.	1			1				1						1	1	1	1						480	288	480	288	288	120	68	26	92	13		
	Guabo.	1			1				1						1	1	1	1						480	520	480	240	288		66	20	60			
	Pasaje.	1			1										1	1	1	1						480	240	480	240	192		82		56			
	Buena Vista.		1			1				3					1	4	1	1					2	288	240	288	192	480		33		34			
STA ROSA.	Santa Rosa.	1			1				1	3					1	4	1	1						480	1056	480	240	480		142	102	150			
	Arenillas.		2										2											576	144					90					
	Jambeli.																																		
ZARUMA.	Chacras.																																		
	Malvas.		1							1			1		1	1	1	1					1	240	367	240	192			63	30	44	7		11
	Piñas.		1										1		1	1	1	1						240						72					
	Pacche.																																		
	Oyabamba.														1									144	48					30					
	Uuanazón.																																		
	Ueshagüña.																																		
Totales		4	5	1	4	2		3	4			1	1		1	10	7	6	2				1	3408	2903	2428	1392	768	120	646	178	436	20		11

C. 11

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

CANTONES	PARROQUIAS	escuelas nacionales						escuelas municipales						escuelas de libre enseñanza		profesores		profesoras		profesores de libre enseñanza		ayudantes				RENTA ANUAL						núm. de niños		núm. de niñas		n.º de niños de libre enseñanza	
		niños			niñas			niños			niñas			niños	niñas	niños	niñas	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	nacionales	municipales	niños	niñas		
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																							nacionales	municipales
GUAYAQUIL.	Sagrario.	2			2						2			5	4	13		2	2	2	22	5	6	2	6336		1152	1536	2424	576	779		479	220	355	87	
	Concepción	1			1			1			1			3	10	2	1	1	1	5	17	2	2	720	768	720	768	480	576	72	50	122	200	89	232		
	San Alejo.	1			2						1			1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	576		1152	768	480	576	129		373	80	70	70		
	Chongón.																							288				32									
	Taura.																							288		288		55		18							
	Samborondón.		1			1				1				1		1	1	1	2	1	1	1	1	480	288	768		65	30	108		25					
	Morro.		2		4	2	5							6		6	7		7					2112		2400		403		291							
	La Puná.				1		1							1		1	1		1					288		288		45		17							
	Jesus María.																									288		30		27							
	Naranjal.																							288		288		34		28							
YAGUACHI.	Balao.																							576		288		78		62							
	Yaguachi nuevo.	1																						480		480		58		60							
	Milagro.		1				1																	288		288		30		24							
	Naranjito.																							576		288		47									
DAULE.	Yaguachi viejo.													1	1	2	1	1	1			1	1	864	144	576		118	50	58	30	36					
	Daule.	1			1									1		1								288		288		49		37							
	Santa Lucía.																							480		288		23		15							
	Colimes.																							480		288		35		40							
	Balzar.																							480		480		92		64							
	Soledad.						1																	288		288		30		27							
STA. ELENA.	Las Ramas.																							576	777	816	120	90	169	89	71						
	Santa Elena.	1			1						5		2	1	2	2	1	1					480	360	720		84	88	45								
	Manglar Alto.																							1704	144	288		205	34	56							
	Chanduy.																							288		288		26	59	37							
Totales		7	9	23	7	6	20	1		12	4		1	11	16	49	13	35	5	30	27	13	5	19512	2817	12720	31924	1521440	2589	480	2057	571	569	425			

ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS.

Ghatam.

1

1

288

5

—Nota.—A la cantidad invertida en los sueldos de Institutores y Ayudantes de las E. E. Nacionales, hay que agregar lo siguiente:
 En 3 profesores de inglés, francés y dibujo para dichas escuelas 1968 anuales.
 En arriendo de locales para las mismas 6010
 En gastos varios hechos 1298

SUMAN

\$ 9276

CENSO ESCOLAR.

N. 14

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

CANTONES.	PARROQUIAS.	escuelas nacionales.						escuelas municipales						escuelas de libre enseñanza.		profesores.		profesoras.		profesores de libre enseñanza.		ayudantes.		RENTA ANUAL						núm. de niños.		núm. de niñas.		nº de niños de libre enseñanza.			
		niños			niñas			niños			niñas			niños	niñas	nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	niños	niñas	nacionales.	municipales.	profesores.		profesoras.		ayudantes.		nacionales.	municipales.	nacionales.	municipales.	niños	niñas		
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª											les.	les.	les.	les.	les.	les.							les.	les.
PORTOVIEJO	Portoviejo.	1		3	1		1							1		4		2			4	2			1440		864		480		265		140		140		83
	Riochico.		1											1		2		2			4				768		576				140		50				
	Picoasá.		1											1		1		1							480		480				54		44				
	Jipijapa.					1					1					1		1		1			2		480	480	480	480	480		182		60		80		
JIPIJAPA.	Paján.																								480		480				120		38		26		
	Tulcay.									1						1		1		1					480	480	480				38		32		26		
	Machalilla.															1		1		1				480		480				43		32		42			
	Sucre.															1		1		1				480		480				92		42					
MONTECRISTI.	Ensenada.																																				
	Montecristi.	2												1		2				1				1154			576		109				85				
	Manta.															1				1				480		480				69		28					
	Charapotó.															1				1				480		480				80		52					
STA. ANA.	Isla de la Plata																																				
	Santa Ana.															1	2		1					288	768	480		480		44		67		40		29	
	Unión.															1		1		1				480	480	480		480		41		17		29			
	Olmedo.															1		1		1				480		480				32		36		17			
ROCAFUERTE.	Ayacucho.																																				
	Rocafuerte.																									480		480				36		27		38	
	Tosagua.																								480		480				47		35		25		
	Chone.			1																					768		768				85		70		40		
SUCRE.	Calceta.																								480		480				45		44		30		
	Junín.																								480		480				44		30		38		
	Canuto.																								480		480				42		31		28		
	Sucre.			1																					768		480				74		28				
SUCRE.	Caraques.																								480		480				32		23				
	Canoas.																								480		480				36		19				
Totales		3	16	6	1	14	5	8		1	7			2	25	8	90	8		8	2	2	10946	3648	8736	3936	480	480	1406	451	953	350		223			

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Tulcán dirigido por las Religiosas Betlemitas.

Internas.		Horas por Semana.	2ª CLASE.		Horas por Semana				
1ª CLASE.			<i>Profesoras 2.—Niñas 60.</i>						
<i>Profesoras 2.—Niñas 6.</i>									
Materias de enseñanza.									
Gramática Castellana.	6	Gramática.		3					
Aritmética.	6	Aritmética.		3					
Geografía.	3	Geografía.		3					
Botánica.	3	Caligrafía.		6					
Caligrafía.	6	Religión		6					
Historia profana.	4	Historia Sagrada.		6					
Religión.	5	Lectura.		6					
Moral.	5	Labores de mano.		6					
Dibujo.	5								
Labores de mano.	12								
2ª CLASE.			3ª CLASE.						
<i>Profesoras 2.—Niñas 8.</i>			<i>Profesora 1.—Niñas 60.</i>						
Gramática.	6	Catecismo.		6					
Aritmética.	6	Gramática.		3					
Caligrafía.	6	Geografía.		4					
Historia Sagrada.	4	Aritmética.		3					
Religión.	5	Caligrafía.		6					
Moral y Urbanidad.	5	Lectura.		6					
Geografía.	3	Labores de mano.		6					
Dibujo.	5								
Labores de mano.	12								
			4ª CLASE.						
			<i>Profesora 1.—Niñas 40.</i>						
			Catecismo.	6					
			Caligrafía.	6					
			Lectura.	6					
			Labores de mano.	12					
Externas.									
1ª CLASE.									
<i>Profesoras 2.—Niñas 40.</i>									
Gramática.	3	NÚMERO DE NIÑAS.		RENDA ANUAL					
Aritmética.	4	<i>Internas. Externas.</i>		DEL COLEGIO.					
Geografía.	3								
Caligrafía.	6	<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas</i>	<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensiones.</i>	<i>Fondos propios.</i>
Religión.	6								
Historia Sagrada.	3								
Historia Patria.	3								
Labores de mano.	6	0	14	200	0	\$631	288	700	0

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Ibarra dirigido por las Religiosas Betlemitas.

Internas.		Horas por Semana.	3ª CLASE PREPARATORIA.		Horas por Semana.	
1ª CLASE.			Profesoras 3.—Niñas 11.			
Profesoras 5.—Niñas 4.			Ortología.		5	
Materias de enseñanza.			Catecismo.		3	
Gramática Castellana.		5	Urbanidad.		1	
Historia Universal.		3	Aritmética.		3	
Aritmética.		3	Costura.		10	
Geografía descriptiva.		2				
Idem. Política.		3	—————			
Religión.		3	Externas.			
Historia de la Iglesia.		3	Profesoras 2.—Niñas 40.			
Música y Canto.		5	Materias de enseñanza.			
Idem. teoría.		2	Gramática Castellana.		5	
Francés.		5	Aritmética.		3	
Dibujo.		5	Geografía.		3	
Labores de mano.			Historia Sagrada.		3	
			Catecismo.		2	
			Ortología.		2	
			Lectura.		2	
			Escritura.		3	
			Costura.		6	
2ª CLASE.						
Profesoras 4.—Niñas 9.						
Gramática Castellana.		5				
Religión.		2½				
Urbanidad.		1				
Moral.		2½				
Aritmética.		3				
Geografía.		3				
Caligrafía.		3				
Historia Sagrada.		3				
Labores de mano.		18				
			NÚMERO DE NIÑAS.		RENDA ANUAL DEL COLEGIO.	
			<i>Internas. Externas.</i>			
			<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas.</i>
			<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensionist.</i>	<i>Fondos propios</i>
			0	24	40	0
			\$ 3000	0	\$ 938	0

CENSO ESCOLAR.

Colegio de Niñas de Instrucción primaria y secundaria en Otavalo dirigido por las HH. de la Caridad.

Externas.	Horas por Semana.	3ª CLASE.				Horas por Semana.			
		Profesora 1.—Niñas 34.							
1ª CLASE.									
Profesora 1.—Niñas.—30									
Materias de enseñanza.									
Gramática Castellana.	2								
Geografía.	2								
Historia.	2								
Catecismo.	2								
Aritmética.	2								
2ª CLASE.									
Profesora 1.—Niñas.—42									
Catecismo.	2								
Lectura.	2								
Aritmética.	2								
Historia.	1								
Gramatiquilla.	2								
		NÚMERO DE NIÑAS.		RENDA ANUAL DEL COLEGIO.					
		Internas. Externas.							
		Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacional.	Municipal.	Pensiones.	Fondos propios.
		0	0	220	0	\$4000	0	0	0

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Quito, dirigido por las Religiosas de los Sagrados Corazones.

	Horas por Semana.		
Internas.		Cosmografía.	1
CLASE SUPREMA.		Literatura.	3
<i>Profesoras 8.—Niñas 8.</i>		Estilo Epistolar.	1
Materias de enseñanza.		Francés.	2½
Instrucción Religiosa.	4½	Dibujo Lineal.	2
Historia Sagrada.	3½	Costura y bordados.	7
Caligrafía.	4	Piano.	6
Aritmética y Algebra.	4	Dibujo.	3
Gramática Castellana.	3	Flores artificiales.	3
Geometría.	1		
Geografía Universal.	2	CLASE 2ª	
Id. del Ecuador.	2½	<i>Profesoras 9.—Niñas 22.</i>	
Historia profana.	2	Istrucción religiosa.	5
„ Natural.	1	Historia Sagrada.	4
Física.	2	Caligrafía.	4
Cosmografía.	1	Aritmética.	4
Literatura.	3	Gramática Castellana.	4
Francés.	2½	Geometría.	1
Estilo Epistolal.	1	Geografía Universal.	2
Dibujo lineal.	2	„ del Ecuador.	2
Costura y bordado.	7	Historia Profana.	2
Piano.	6	„ Natural.	1½
Dibujo.	3	Física.	2
Flores artificiales.	3	Cosmografía.	1
		Literatura.	2
CLASE 1ª		Estilo Epistolar.	1
<i>Profesoras 8.—Niñas 8.</i>		Francés.	2½
Instrucción religiosa.	4½	Dibujo Lineal.	1
Historia Sagrada.	3½	Costura y bordados.	7
Caligrafía.	4	Piano.	6
Aritmética.	4	Dibujo.	3
Gramática Castellana.	3	Flores artificiales.	3
Geometría.	1		
Historia del Ecuador.	2	CLASE 3ª	
„ Universal.	2½	<i>Profesoras 11.—Niñas 13.</i>	
„ Profana.	2	Instrucción religiosa.	5
„ Natural.	1	Historia Sagrada.	5
Física.	2	Lectura Castellana.	5

Caligrafía.	6	Costura y bordado.	7½
Aritmética.	6	Piano.	6
Gramática Castellana.	5½		
Geografía Universal.	4		
" del Ecuador.	2		
Estilo Epistolar.	1	CLASE 6ª	
Francés.	2½	<i>Profesoras 6.—Niñas 20.</i>	
Costura y bordados.	7		
Piano.	6		
Dibujo.	3	Instrucción religiosa.	7
		Historia Sagrada.	6½
		Lectura Castellana.	7
		Caligrafía.	5
		Aritmética.	7
		Gramática Castellana.	7
		Geografía Universal.	5½
		Costura y bordados.	8
		Piano.	5
CLASE 4ª		Pensionistas externas.	
<i>Profesoras 8.—Niñas 24.</i>		CLASE 4ª	
Instrucción religiosa.	5½	<i>Profesoras 6.—Niñas 20.</i>	
Historia Sagrada.	5		
Lectura Castellana.	3		
Caligrafía.	4		
Aritmética.	5		
Gramática Castellana.	6		
Geografía Universal.	5		
" del Ecuador.	2½		
Estilo Epistolar.	1		
Francés.	2		
Costura y bordados.	7		
Piano.	6		
Dibujo.	3		
Flores artificiales.	3		
CLASE 5ª			
<i>Profesoras 6.—Niñas 21.</i>			
Instrucción religiosa.	6		
Historia Sagrada.	6		
Lectura Castellana.	7		
Caligrafía.	6		
Aritmética.	6		
Gramática Castellana.	5		
Geografía Universal.	6		
Francés.	2½		
		CLASE 5ª	
		<i>Profesoras 8.—Niñas 23.</i>	
		Instrucción religiosa.	5
		Historia Sagrada.	2½
		Lectura Castellana.	5½

Caligrafía.	5½	CLASE 2ª			
Aritmética.	5½	Profesoras 3.—Niñas 110.			
Gramática Castellana.	5½	Instrucción religiosa.		5	
Geografía Universal.	5½	Lectura Castellana.		5	
Francés.	2½	Caligrafía.		5	
Costura.	5½	Aritmética.		4	
Piano.	5	Gramática Castellana.		3½	
		Costura.		5	
CLASE 6ª					
Profesoras 3.—Niñas 22.					
Instrucción religiosa.	6	CLASE INFIMA.			
Lectura Castellana.	6	Profesoras 3.—Niñas 120.			
Caligrafía.	3	Instrucción religiosa.		8½	
Aritmética.	3	Lectura Castellana.		14	
Gramática Castellana.	3	Aritmética.		5	
Conocimientos útiles.	6				
Costura.	6				
Gratuitas,					
CLASE 1ª					
Profesoras 2.—Niñas 30.					
Instrucción religiosa.	5	NÚMERO DE NIÑAS.			
Lectura Castellana.	3	Internas. Externas.		RENDA ANUAL DEL COLEGIO.	
Historia Sagrada.	2	Bequistas.	Pensionistas	Gratuitas.	Pensionistas
Caligrafía.	2			Nacional.	Municipal.
Caligrafía.	5	68	48	260	65
Aritmética.	3			2119	0
Gramática Castellana.	2			3340	0
Geografía Universal.	2				
Geometría.	1				
Costura y bordados.	4½	S. E., el Presidente de la República, costea 2 becas y el Colegio 30; las 8 en virtud de su contrato y las 22 gratuitamente.			

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Quito, dirigido por las Hermanas de la Providencia.

Internas.	Horas por Semana.		
1ª CLASE.			3ª CLASE.
<i>Profesoras 3.—Niñas 15.</i>			<i>Profesoras 2.—Niñas 16.</i>
Materias de enseñanza.			Catecismo. 3
Catecismo.	3		Historia Eclesiástica. 2
Historia Sagrada y Eclesca.	3		" Sagrada. 2
Lectura y declamación.	3½		Lectura. 2
Caligrafía.	5½		Caligrafía. 5
Gramática, literatura y estilo.	6½		Gramática Castellana. 7
Aritmética y Sistª. Métrico.	6½		Ortología. 1
Historia del Ecuador.	½		Aritmética. 6
Geografía.	3½		Geografía. 5
Teneduría de Libros.	1		Historia del Ecuador. 2
Etnografía.	1		Lengua francesa. 3
Cosmografía.	½		Urbanidad. 1
Historia Moderna.	1		Dibujo. 4
Lengua francesa.	2½		Piano. 4½
Urbanidad.	2		Música vocal. 2½
Dibujo.	4		Obras de mano. 10
Piano.	4½		
Música vocal.	2½		4ª CLASE.
Obras de mano.	10		<i>Profesoras 2.—Niñas 10.</i>
			Catecismo. 5
			Historia Sagrada. 2
			Lectura. 6
			Escritura. 6
			Gramática. 6
			Aritmética. 6
			Ortografía. 2½
			Geografía. 3
			Lengua francesa. 2½
			Urbanidad. 1
			Piano. 4½
			Música vocal. 2½
			Obras de mano. 10
			Externas.
			1ª CLASE.
			<i>Profesoras 3.—Niñas 15.</i>
			Catecismo. 3
			Historia Sta. y Eclesiástica. 4
			" del Ecuador. 3
2ª CLASE.			
<i>Profesoras 3.—Niñas 26.</i>			
Catecismo.	5		
Historia Sta. y Eclesiástica.	3½		
Lectura y declamación.	4		
Caligrafía.	5		
Gramática.	5		
Aritmética y Sistª. Métrico.	5		
Geografía.	4		
Historia del Ecuador.	2		
" General.	2		
Lengua francesa.	2½		
Urbanidad.	2		
Dibujo.	4		
Piano.	4½		
Música vocal.	2½		
Obras de mano.	10		

Gramática.	5	Urbanidad.	7½
Lectura y declamación.	2	Obras de mano.	7½
Aritmética y Sist. ^a . Métrico.	5		
Geografía.	3	5 ^a CLASE	
Urbanidad.	1	<i>Profesoras 2.—Niñas 31.</i>	
Escritura.	2	Catecismo.	5
Obras de mano y música.	7½	Lectura.	9
2 ^a CLASE.		Numeración verbal.	4
<i>Profesoras 2.—Niñas 22.</i>		Escritura.	9
Catecismo.	2½	Urbanidad.	1
Historia Sagrada.	2½	Obras de mano.	7½
Gramática.	5½	Huérfanas.	
Lectura y declamación.	3½	1 ^a CLASE	
Aritmética.	5½	<i>Profesoras 3.—Niñas 25.</i>	
Geografía.	5	Catecismo.	4
Escritura.	2½	Historia Sagrada.	3
Urbanidad.	1	Lectura.	2½
Obras de mano y música		Gramática.	3
vocal.	7½	Aritmética.	3
3 ^a CLASE		Geografía.	1
<i>Profesoras 2.—Niñas 28.</i>		Escritura.	1
Catecismo.	3	Urbanidad.	1
Historia Sagrada.	3	Música vocal.	5
Gramática.	5	Obras de mano.	33
Lectura y declamación.	4	2 ^a CLASE	
Aritmética.	5	<i>Profesoras 2.—Niñas 45.</i>	
Geografía.	4	Catecismo.	4
Escritura.	3	Lectura.	6
Urbanidad.	1	Escritura.	5
Obras de mano y música		Aritmética.	1
vocal.	7½	Música vocal.	5
4 ^a CLASE		Obras de mano.	33
<i>Profesoras 2.—Niñas 37.</i>			
Catecismo.	3	NÚMERO DE NIÑAS.	RENDA ANUAL
Lectura.	5	Internas. Externas.	DEL COLEGIO.
Gramática.	4½		
Historia Sagrada.	3	Bequistas.	Nacional.
Declamación.	1	Pensionistas.	Municipal.
Aritmética.	6	Gratuitas.	Pensiones.
Escritura.	5	Pensionistas.	Fondos propios
		22	67
		133	40
		\$ 6613	0
		\$ 4291	384

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Quito, dirigido por las HH. del Buen Pastor.

	Horas por Semana		
Internas.		Aritmética.	5½
		Geografía del Ecuador.	1
1ª CLASE.		Historia Sagrada.	1
<i>Profesoras 2.—Niñas 5.</i>		Caligrafía.	2½
Materias de enseñanza.		Lectura.	2½
Instrucción religiosa.	2½	Francés.	2½
Gramática.	5	Bordado, tejido y costura.	12
Aritmética y Sistª Métrico.	5½		
Geografía y Cosmografía.	2½	1ª CLASE PREPARATORIA.	
Historia Universal.	2	<i>Profesoras 2.—Niñas 5.</i>	
Higiene y Economía doméstica.	2	Instrucción religiosa.	2½
Estilo Epistolar.	2	Gramática.	5
Lectura.	1½	Aritmética.	5½
Caligrafía.	2½	Geografía del Ecuador.	1
Francés.	2½	Historia Sagrada.	1
Bordado, tejido y costura	12	Caligrafía.	2½
		Lectura.	2½
2ª CLASE.		Francés.	2½
<i>Profesoras 2.—Niñas 9.</i>		Bordado, tejido y costura.	12
Instrucción religiosa.	2½		
Gramática.	5	2ª CLASE	
Aritmética.	5½	<i>Profesoras 1.—Niñas 6.</i>	
Historia Sagrada.	1	Silabario.	2
" del Ecuador.	1	Enumeración.	2
Geografía.	1½		
Lectura.	2½		
Caligrafía.	2½		
Francés.	2½		
Bordado, tejido y costura.	12	CLASE DE PIANO.	5½
		<i>Profesoras 1.—Niñas 12.</i>	
3ª CLASE.			
<i>Profesoras 2.—Niñas 9.</i>		Flores artificiales.	3
Instrucción religiosa.	2½	<i>Profesora 1. —Niñas 5.</i>	
Gramática.	5		

CLASE 1ª DE HUÉRFANAS.		Horas por Semana.	1ª CLASE PREPARATORIA.							
<i>Profesoras 2.—Niñas 15.</i>				<i>Profesoras 2.—Niñas 8.</i>						
Materias de enseñanza.				Instrucción religiosa.		3				
Instrucción religiosa.			3	Gramática.		3				
Gramática.			3	Aritmética.		3				
Aritmética.			3	Historia Sagrada.		2				
Historia Sagrada.			2	Escritura.		2				
Escritura.			2	Lectura.		2				
Lectura.			2	Costura y tejidos.		12				
Costura y tejidos.			12							
CLASE 2ª DE HUÉRFANAS.			CLASE 2ª							
<i>Profesoras 2.—Niñas 12.</i>			<i>Profesoras 2.—Niñas 3.</i>							
Instrucción religiosa.		3	Silabario.		2					
Gramática.		3	Enumeración.		2					
Aritmética.		3	Costura y tejidos.		12					
Historia Sagrada.		2								
Escritura.		2								
Lectura.		2								
Costura y tejidos.		12								
			NÚMERO DE NIÑAS.		RENTA ANUAL DEL COLEGIO.					
			<i>Internas. Externas.</i>							
			<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas</i>	<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensiones.</i>	<i>Fondos propios.</i>
			0	81	0	0	2496	0	2213	0
			El Colegio costea siete niñas pobres y 27 huérfanas.							

CENSO ESCOLAR.

Colegio de Niñas de Instrucción primaria y secundaria en Latacunga, dirigido por las Religiosas Betlemitas del Sagrado Corazón de Jesús.

Internado.		Horas por Semana.				
CLASES 1ª Y 2ª				Lectura.		3
<i>Profesoras 2.—Niñas 8.</i>			Caligrafía.		3	
Materias de enseñanza.			Moral.		3	
Religión.		3	Historia Sagrada.		3	
Historia Sagrada.		3	Aritmética.		5	
Gramática.		3	Gramática.		3	
Geografía.		3	Costura.		9	
Aritmética.		6				
Lectura.		3				
Caligrafía.		3				
Solfeo y canto figurado.		3				
Labores de mano.		16				
Urbanidad.		3				
CLASES 2ª y 3ª						
<i>Profesoras 2.—Niñas 58.</i>						
3ª CLASE.						
<i>Profesoras 2.—Niñas 13.</i>			Religión.		3	
Religión.		3	Historia Sagrada.		3	
Historia Sagrada.		3	Moral Cristiana.		3	
Gramática.		3	Caligrafía.		3	
Geografía.		3	Aritmética.		5	
Aritmética.		6	Gramática.		3	
Lectura.		3	Geografía.		3	
Caligrafía.		3	Lectura.		3	
Solfeo y canto figurado.		3	Costura.		9	
Labores de manos.		16				
Urbanidad.		3				
Externado.						
CLASE 1ª PREPARATORIA.						
<i>Profesora 1.—Niñas 16.</i>						
Materias de enseñanza.						
Doctrina cristiana.		3				

NÚMERO DE NIÑAS.				RENTA ANUAL DEL COLEGIO.			
Internas.		Externas.					
Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacional.	Municipal.	Del Colegio Vicente León.	Pensiones. Fondos propios.
14	7	74	0	2000	1491	885	960 480

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Riobamba, dirigido por las HH. de Mariana de Jesús.

CLASE SUPREMA.		Horas por Semana.		
<i>Profesoras 2.—Niñas 16.</i>				Costura.
Materias de enseñanza.			Canto llano y figurado.	2½
Nociones de Literatura.		5	1ª CLASE INFIMA.	
Lógica.		5	<i>Profesora 1.—Niñas 12.</i>	
Historia antigua.		5	Religión	7½
„ Moderna.		5	Aritmética.	5
„ Natural.		2½	Gramática	5
Estilo Epistolar.		5	Costura.	5
Geometría.		5	Geografía.	5
Piano.		6	Moral y Urbanidad.	5
Dibujo.		6	Escritura.	5
Música vocal.		2	Declamación.	2
Labores de mano.		7½	2ª CLASE INFIMA.	
1ª CLASE MEDIA.			<i>Profesora 1.—Niñas 12.</i>	
<i>Profesora 1.—Niñas 12.</i>			Lectura.	10
Historia Sta. y Eclesiástica.		5	Escritura.	10
Gramática.		5	Doctrina Cristiana.	7½
Aritmética.		5	Gramática.	5
Sistema Métrico.		2½	Aritmética.	5
Geografía		5	Declamación.	2½
Bordados y tegidos.		5	NÚMERO DE NIÑAS.	
Piano.		6	<i>Internas. Externas.</i>	
Dibujo.		7	<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas.</i>
Flores.		6	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas.</i>
2ª CLASE MEDIA.			<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>
<i>Profesoras 2.—Niñas 12.</i>			<i>Pensionistas.</i>	<i>Fondos Propios</i>
Historia Sagrada.		5	17	10
„ del Ecuador.		5	17	22
Gramática.		5	\$ 1000	0
Aritmética.		5	0	0
Geografía.		5	Las 17 becas son costeadas por el Colegio para niñas huérfanas.	
Urbanidad.		2½		
Escritura.		5		

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Guaranda, dirigido por las HH. del Buen Pastor.

	Horas por Semana		
1ª CLASE.			
<i>Profesoras 2.—Niñas 7.</i>		Historia Sagrada.	1½
Materias de enseñanza.		Geografía.	1½
		Aritmética.	2½
		Catecismo.	2
		Caligrafía.	2½
		—————	
Gramática.	2½		
Historia Sagrada.	1½		
„ del Ecuador.	1½	4ª CLASE	
Geografía.	1½		
Aritmética.	2½	<i>Profesoras 1.—Niñas 11.</i>	
Arte Epistolar.	2½	Lectura.	2½
Catecismo.	2	Gramática.	2½
Caligrafía.	2½	Historia Sagrada.	1½
Francés.	2½	Geografía.	1½
		Aritmética.	2½
		Catecismo.	2
		Caligrafía.	2½
		—————	
2ª CLASE.			
<i>Profesoras 2.—Niñas 9.</i>			
Lectura.	2½	5ª CLASE.	
Gramática.	2½		
Historia Sagrada.	1½	<i>Profesora 1.—Niñas 7.</i>	
„ del Ecuador.	1½	Lectura.	5
Geografía.	1½	Aritmética.	2½
Aritmética.	2½	Catecismo.	2
Arte Epistolar.	2½	Caligrafía.	2½
Catecismo.	2		
Caligrafía.	2½		
Francés.	2		
		—————	
		6ª CLASE.	
		<i>Profesoras 1.—Niñas 8.</i>	
3ª CLASE.		Lectura.	5
<i>Profesoras 2.—Niñas 16.</i>		Cantidades.	1½
Lectura.	2½	Caligrafía.	2½
Gramática.	2½		

Clase	Horas por Semana.	NÚMERO DE NIÑAS.				RENTA ANUAL DEL COLEGIO.			
		Internas.		Externas.		Nacional.	Municipal.	Pensiones.	Fondos propios.
		Bequistas.	Pensionistas	Gratuitas.	Pensionistas				
1ª CLASE. Gratuitas. <i>Profesora 1.—Niñas 6.</i> Gramática Historia Sagrada. Geografía. Aritmética. Catecismo. Caligrafía.	2½ 1¼ 1¼ 2½ 2 2½								
2ª CLASE. Gratuitas. <i>Profesora 1.—Niñas 9.</i> Lectura. Gramática. Historia Sagrada. Geografía. Aritmética. Catecismo. Caligrafía.	2½ 2½ 1¼ 1¼ 2½ 2 2½								
3ª CLASE. <i>Profesoras 1.—Niñas 30.</i> Lectura. Gramatiquilla.	2½ 2½	0	3	116	55	2984	0	2008	0
CLASE 4ª <i>Profesora 1.—Niñas 30.</i> Lectura. Escribir cantidades. Catecismo. Caligrafía.									
5ª CLASE. <i>Profesora 1.—Niñas 42.</i> Lectura. Catecismo. Caligrafía.									

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Azogues, dirigido por las Hermanas de la Providencia.

Internas.	Horas por Semana.	Externas.	Horas por Semana.
1ª CLASE.		1ª CLASE.	
<i>Profesoras 2.—Niñas 16.</i>		<i>Profesoras 2.—Niñas 56.</i>	
Doctrina cristiana.	3	Doctrina cristiana.	3
Moral y Urbanidad.	1	Moral y Urbanidad.	1
Lectura y declamación.	3	Lectura y declamación.	3
Historia Sta. y Eclesiástica.	1	Caligrafía.	3
Caligrafía.	3	Historia Sagrada.	1
Gramática Castellana.	3	„ Eclesiástica.	1
Aritmética y Sistª Métrico.	3	Gramática.	3
Geografía física y política.	2	Aritmética Sistª Métrico.	3
Geografía é Historia del Ecuador.	2	Geografía física, política, etc.	2
Estilo Epistolar.	1	„ del Ecuador.	2
Historia natural.	1	Principios de Estilo.	1
Teneduría de Libros.	1	Dibujo lineal.	1
Francés.	3	Ejercicios de gramática.	1
Piano.	5	Música vocal.	1
Dibujo lineal y de adorno.	1	Bordados y objetos de fantasía etc.	12
Dibujo de figuras y paisaje.	1		
Bordados de oro y objetos de fantasía, flores etc.	12		
		2ª CLASE.	
		<i>Profesoras 2.—Niñas 60.</i>	
CLASE 2ª DE HUÉRFANAS.		Doctrina cristiana.	3
<i>Profesoras 2.—Niñas 8.</i>		Moral y Urbanidad.	1
Doctrina cristiana.	3	Lectura y declamación.	3
Moral y Urbanidad.	1	Escritura.	3
Lectura y declamación.	3½	Historia Sagrada.	1
Caligrafía.	3	„ Eclesiástica.	1
Nociones de Historia Sda.	2	Gramática.	3
Gramática.	2	Aritmética y Sistª Métrico.	3
Aritmética.	3	Geografía física, política, etc.	2
Geografía Universal.	2	„ del Ecuador.	2
Id. del Ecuador.	2	Principios de Estilo.	3
Flores artificiales, y bordados en blanco etc.	12	Dibujo lineal.	1
		Música vocal.	1
		Bordados en blanco, en lana y seda.	10

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Loja, dirigido por las HH. de la Beata Mariana de Jesús.

CLASE SUPREMA.		Horas por Semana			
<i>Profesoras 2.—Niñas 12.</i>				Costura.	
Materias de enseñanza.			Canto llano y figurado.		2½
			I. ^a CLASE INFIMA.		
			SECCIÓN I. ^a		
<i>Profesoras 1.—Niñas 25.</i>					
Nociones de Literatura.	5	Religión		7½	
" Lógica.	5	Aritmética.		5	
Historia antigua.	5	Gramática.		5	
" Moderna.	5	Geografía.		5	
" Natural.	2½	Caligrafía.		5	
Arte Epistolar.	5	Costura.		5	
Geometría.	5	Moral y Urbanidad.		5	
Piano.	6	Declamación.		2½	
Dibujo.	6				
Música vocal.	2	2. ^a CLASE INFIMA.			
Labores de mano.	7½	SECCIÓN 2. ^a			
CLASE MEDIA.					
SECCIÓN I. ^a					
<i>Profesoras 2.—Niñas 32.</i>					
Historia Sta. y Eclesiástica.	5	<i>Profesora 1.—Niñas 27.</i>			
Gramática.	5	Lectura.		10	
Aritmética.	5	Caligrafía.		10	
Sistema Métrico.	2½	Doctrina cristiana.		7½	
Geografía.	5	Gramática.		5	
Piano.	6	Aritmética.		5	
Dibujo.	7½	Declamación.		2½	
Flores.	6				
Costura y tejidos.	5				
CLASE MEDIA.					
SECCIÓN 2. ^a					
<i>Profesoras 2.—Niñas 30.</i>					
Historia Sagrada.	5	NÚMERO DE NIÑAS.			
" del Ecuador.	5	Internas.		Externas.	
Gramática.	5	<i>Requisitas.</i>	<i>Pensionistas</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas</i>
Aritmética.	5				
Geografía.	5	6	3	40	77
Urbanidad.	5	RENDA ANUAL DEL COLEGIO.			
Caligrafía.	2½	<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Fondos propios.</i>
	5	5200	0	534	0
		El Colegio costea seis becas para niñas huérfanas.			

Doctrina Cristiana.	5	NÚMERO DE NIÑAS.					RENDA ANUAL				
Escritura.	5	<i>Internas. Externas.</i>					DEL COLEGIO.				
Aritmética.	5										
Gramática Castellana.	3	<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Agraciadas.</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensiones.</i>	<i>Fondos propios.</i>	
" Francesa.	2										
Ortografía.	2										
Estilo Epistolar.	2										
Geografía Universal.	5										
Historia Sagrada.	5										
Geografía del Ecuador.	3	25	49	12	51	28	\$ 6120	0	4728	0	
Inglés.	3										
Música.	5										
Dibujo.	3										
Flores artificiales.	3										
Labores de manos.	5										
<p>El Colegio tiene 12 niñas internas con media pensión; costea 12 niñas en el internado y 15 en el externado.</p>											

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de libre enseñanza de Instrucción primaria y secundaria en Chone, dirigido por las Religiosas Franciscanas.

1ª CLASE.		Horas por Semana.			
<i>Profesoras 2.—Niñas 20.</i>				Aritmética.	
Materias de enseñanza.			Caligrafía.		6
Religión.		6	Tejer y coser.		6
Historia Eclesiástica.		6	CLASE 4ª		
„ Profana.		6	<i>Profesora 1.—Niñas 25.</i>		
Gramática.		6	Principios de Lectura y Caligrafía; nociones de Historia y Oraciones principales.		
Geografía Universal.		6			
Lectura.		6			
Aritmética.		6			
Caligrafía.		6			
Dibujo.		2			
Canto y Piano.		3			
Tejer, bordar y coser.		6	CLASE 1ª ESPECIAL DE NIÑOS DE CORTA EDAD.		
Flores artificiales.		1	<i>Profesoras 2.—Niños 12.</i>		
2ª CLASE.			Instrucción religiosa.		6
<i>Profesoras 2.—Niñas 30.</i>			Lectura.		6
Instrucción religiosa.		6	Escritura.		6
Historia Sagrada.		6	Aritmética.		6
Gramática.		6	Historia Sagrada.		6
Declamación.		6	Gramática.		6
Caligrafía.		6	Geografía.		6
Geografía.		6	Principios de Geometría.		2
Dibujo.		5	Canto y Dibujo.		2
Aritmética.		6	2ª CLASE.		
Canto.		3	<i>Profesoras 1.—Niños 18.</i>		
Tejer, coser y bordar.		6	Oraciones.		6
3ª CLASE.			Principios de lectura		6
<i>Profesoras 2.—Niñas 30.</i>					
Doctrina Cristiana.		6			
Historia Sagrada.		6			
Gramática Castellana.		6			
Lectura.		6			

NÚMERO DE NIÑAS.				RENTA ANUAL DEL COLEGIO.		
Internas.		Externas.				
Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.		El Imo. Sr. Obispo.	Municipal.	Fondos propios.
0	0	135		\$ 1200	400	0



CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN ALFONSO DE IBARRA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Dr. Mariano Acosta, Rector del Colegio.
 „ D. Luis A. Wandemberg, Secretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 2º Curso.	Cosmología, Psicología y Teodicea	6	Sr. D. Luis A. Wandembeg.
	Geometría y Trigonometría.	7	„ „
	Botánica.	1	„ Juan J. Salvador.
	Historia Universal.	1½	„ Mariano Acosta.
	Francés.	2½	„ Luis A. Wandemberg
	Inglés.	2½	„ Miguel Alvarado.
	Religión.	1	„ Mariano Acosta.
	Retórica y Poética.	9	„ Amado A. Acosta.
	Historia de la Literatura.	1	„ „
	Algebra, principios.	4½	„ Mariano Acosta.
RETÓRICA.	Cosmografía.	4½	„ „
	Religión.	1	„ „
	Prosodia, ortografía latina y castellana.	9	„ Amado A. Acosta.
	Geografía é Historia Patria.	4½	„ „
HUMANIDADES. 3º Curso.	Aritmética.	4½	„ „
	Religión.	1	„ Mariano Acosta.
	Sintaxis latina y castellana.	9	„ José D. Albuja.
	Historia Patria y Geografía.	4½	„ „
	Aritmética.	4½	„ „
	Religión.	9	„ Mariano Acosta.
	Analogía latina y castellana.	1	„ José D. Albuja.
	Historia Sagrada y Geografía.	4½	„ „
	Aritmética.	4½	„ „
	Religión.	1	„ Mariano Acosta.
2º „	Lectura y Escritura.	6	„ Miguel Alvarado.
	Aritmética elemental.	3½	„ „
	Gramatiquilla.	1½	„ „
	Geografía Infantil.	1½	„ „
	Cosmografía.	1½	„ „
	Historia Santa.	1½	„ „
	Religión.	1	„ Mariano Acosta.
	Teneduría de libros.	2½	„ Luis A. Wandemberg.
	Música vocal.	3	„ Antonio Sánchez.
	Música instrumental.	3	„ José Dalgo.
1º Curso.	Dibujo natural.	3	„ José D. Albuja.
	Telegrafía práctica.	3	„ Luis A. Wandemberg.
	PREPARATORIA.		
	ACCESORIA.		

PROFESORES 7

NÚMERO DE ALUMNOS

<i>Internos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	71
Total.....	71

RENTA ANUAL DEL COLEGIO

Fiscal.....	\$ 7500
Derechos de matrículas y exámenes	40
Fondos propios.....	800
Total.....	\$ 8340

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN GABRIEL DIRIGIDO POR LOS PP. DE LA COMPAÑÍA DE JESUS.

PERSONAL DIRECTIVO

- R. P. Superior Rafael Cáceres, Rector del Colegio y Prefecto general de estudios.
- P. Roberto Sosa, Decano de la Facultad de Filosofía, Literatura y Prefecto del Externado.
- P. José Alzugarey, Prefecto del Convictorio y de la Conferencia de Urbanidad.
- P. Anjel Laverde, Director espiritual y Prefecto de las Congregaciones.
- P. Wenceslao López, Secretario del Colegio.
- P. Juan Frosio, Procurador del Colegio.
- P. Juan Cañete, Subprefecto del Convictorio, Suplente de las clases é Inspector.
- H. Luis Alberdi, Subprefecto de la 2ª división de internos é Inspector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
FILOSOFÍA 3 ^o Curso	Física y Química inorgánica.	5	Padres. Roberto Sosa.	
	Ética y Derecho natural.	5	" Manuel J. Proaño.	
	Psicología Cosmología y Teodicea.	5	" Manuel J. Proaño.	
	2 ^o "	Geometría plana y del espacio y Trigonometría.	5	" Guillermo Schlimm
		Idioma Francés 1 ^o y 2 ^o año,	4	" Prospero Clerckx.
	1 ^o "	Inglés " " "	4	" Francisco Mogollón
		Lógica y Ontología.	5	" Enrique Faura.
	RETÓRICA.	Algebra.	5	" Roberto Sosa.
		Religión, Retórica y Poética, Historia de la literatura, Aritmética superior, Teneduría de libros, Geografía é Historia del Ecuador.	21	" Amable Buendía.
	HUMANIDADES. 3 ^o Curso.	Religión, Prosodia y Ortografía latina y castellana, Aritmética, Historia general y Griego.	21	" Luis Velasco.
2 ^o "		Religión, Sintaxis latina y castellana.	21	" Prospero Clerckx.
		Geografía universal, Griego.	21	" Benjamín Quevedo
1 ^o "		Religión, Analogía latina y castellana y Geografía Universal.	21	" Francisco Váscones
	Id. Id. Id. Id.	21	" Guillermo Schlimm.	
ACCESORIAS.	Canto.	6	" Wenceslao López..	
	Caligrafía.	6	Sr: Andres Agosta.	
	Dibujo.	4	" Santiago Azpiazu.	
	Piano.	4	" " "	
	Banda.	3	" " "	

PROFESORES 14

NÚMERO DE ALUMNOS

<i>Internos.</i>	
Bequitas.....	34
Pensionistas.....	46
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	260
Total.....	340

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 3910.
Pensiones, derechos de matrículas y exámenes.....	2402.
Fondos propios.....	0
Total.....	\$ 6312.

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL "VICENTE LEÓN" EN LATACUNGA.

PERSONAL DIRECTIVO.

P. Fr. Angel Fatteschi, Rector.

„ Rafael Proaño, Vicerrector.

Sres. José M. Batallas, Regente de Estudios y

José de León y Larrea, Colector de las rentas del Colegio.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana,	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 2º y 3º curso.	{ Física, Algebra, Geometría plana y del espacio y Trigonometría, alternando un año con otro.	10	Sr. D. Antonio Echeverría Llona
1º. „	{ Lógica, Ontología, Cosmología, Teodicea, Etica y Derecho Natural.	„	Fr. Angel Fatteschi.
LITERATURA. HUMANIDADES.	{ Religión y Urbanidad. Retórica y Poética.	„	Dr. Pablo A. Vásconez.
3º Curso.	{ Religión y Urbanidad. Gramática Latina y Castellana, prosodia, ortografía y traducción.	„	Fr. Rafael Proaño.
2º „	{ Religión y Urbanidad. Gramática Latina y Castellana, sintaxis y traducción correspondiente.	„	Fr. Rafael Proaño.
1º. „	{ Religión y Urbanidad. Gramática Latina y Castellana, etimología, lectura etc.	„	Fr. Rafael Proaño.
	{ Religión y Urbanidad.	„	

PROFESORES 5

NÚMERO DE ALUMNOS:

<i>Internos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	52
Total.....	52

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 0
Derechos de matrículas y exámenes.....	50
Fondos propios.....	5.312
Total.....	\$ 5.362

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL "BOLIVAR" DE AMBATO.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Dr. D. Ricardo Martínez, Rector.
 " " Leopoldo Molineros, Regente.
 " " Ricardo Callejas, Secretario y Bibliotecario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 3 ^r . <i>Curso</i> .	Psicología, Cosmología y Teodicea.	5	Sr. Celiano Monje.
	Francés.	3	" Augusto Martínez.
	Física.	5	" Elías Garcés.
2 ^o "	Ética y Derecho natural.	5	" Celiano Monje.
	Geometría plana y Trigonometría.	5	" Elías Garcés.
1 ^r . "	Francés.	3	" Augusto Martínez.
	Lógica y Ontología.	5	" Celiano Monje.
	Algebra y Geometría plana.	5	" Elías Garcés.
RETÓRICA.	Francés.	3	" Augusto Martínez.
	Literatura, Historia de la Literatura.	10	" Francisco Moscoso.
	Geografía y Cosmografía.	4	" " "
HUMANIDADES. 3 ^r . <i>Curso</i> .	Botánica.	3	" Dr. Luis Anda.
	Gramática Latina y Castellana.	8	" Francisco Darquea.
	Aritmética.	3	" Leopoldo Molineros.
2 ^o "	Historia.	2	" Dr. Ricardo Martínez.
	Catecismo.	2	" Francisco Darquea.
	Geografía.	2	" Francisco Moscoso.
1 ^r . "	Gramática Latina y Castellana.	8	" Francisco Darquea.
	id. id. id.	8	" " "

PROFESORES 8

NÚMERO DE ALUMNOS.

<i>Interinos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	34
Total.....	34

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 3.150
Derechos de matrículas y exámenes..	25
Fondos propios.....	1.227
Total.....	\$ 4.402

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN FELIPE DE RIOBAMBA, DIRIGIDO
POR LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

PERSONAL DIRECTIVO.

P. Andrés Machado, Rector del Colegio, Decano de la Facultad de Filosofía, y Prefecto de Estudios.

P. Carlos Reyes, Secretario del Colegio.

„ Román Lecanda, Arquitecto y Director de la Fábrica del Colegio.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES,
FILOSOFÍA. 3 ^r . Curso.	Física y Química.	10	Padres. Carlos Reyes. „ Julio Herrbach. „ Mauricio Detroux.
	Francés.	5	
	Matemáticas.	5	
1 ^r . „	Filosofía racional, Lógica y Ontología.	10	„ Emilio Moscoso. „ Julio Herrbach.
	Francés.	5	
RETÓRICA.	Religión, escritos en prosa y verso, Literatura española, Historia y Geografía patrias.	21	„ Luis Muñoz.
HUMANIDADES. 3 ^r . Curso.	Religión, Latín, Gramática Castellana, Historia Universal y Aritmética.	21	„ Benigno Ortega.
	Religión, Latín, Castellano, Geografía y aritmética.	21	
2 ^o „	Religión, Latín, Gramática Castellana, Geografía y aritmética.	21	„ Luis P. Velazco.
1 ^r „	Religión, Latín, Gramática Castellana, Geografía y aritmética.	21	„ Rosendo Guerrero.

PROFESORES 8.

NÚMERO DE ALUMNOS.

<i>Internos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	98
Total.....	98

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 7000
Derechos de matrículas y exámenes..	147
Fondos propios.....	0
Total.....	\$ 7147

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN PEDRO DE GUARANDA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Adolfo Granizo, Rector del Colegio.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 3 ^{er} Curso.	Física experimental y aplicada, Nociones de Química inorgánica, Religión y Francés. Matemáticas, Aritmética, Algebra, Geometría plana y del espacio, Trigonometría, Religión y Francés.	11	Señor D. Adolfo Granizo.
2 ^o „		11	
1 ^{er} „		11	
RETÓRICA.	Filosofía racional especulativa y práctica, Historia de la Filosofía, Religión y Francés. Retórica y Poética, Mitología, Historia de la Literatura, Análisis y manejo de clásicos, Religión y Cosmografía.	12	
HUMANIDADES. 3 ^{er} Curso.	Gramática Latina y Castellana, Religión, Historia profana, Geografía y Aritmética. Gramática Latina y Castellana, Religión, Historia profana, Geografía y Aritmética. Gramática Latina y Castellana, Religión, Historia profana, Geografía y Aritmética.	12	„ Félix S. Granja.
2 ^o „		12	„ José A. Rodas.
1 ^{er} „		12	„ José M. Cisneros.

PROFESORES. 4

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.	Fiscal.....	\$ 4.500
<i>Internos.</i>	Derechos de matrículas y exámenes....	45
Bequistas.....	Fondos propios.....	0
Pensionistas.....	Total.....	\$ 4.545
<i>Externos.</i>		
Gratuitos.....		38
Total.....		38

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN LUIS DE CUENCA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Dr. León Piedra Rector.

" " Santiago Carrasco, primer Inspector.

Sr. Francisco de P. Correa, Capellán, Regente

" Belisario Coronel, Secretario y Inspector.

" Luis A. Carrasco Prosecretario.

" Roberto Ramírez, Bedel General, y

" Mariano Vázquez, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 3 ^r . Curso.	Física general, Química, Astronomía y Cosmografía.	12	Sres. J. Romualdo Bernal.
2 ^o "	Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.	12	Vicente Mora.
1 ^r . "	Lógica, Metafísica y Derecho natural.	12	" "
RETÓRICA.	Retórica, Poética Oratoria é Historia de la Literatura.	12	Juan José Ramos.
IDIOMAS.	Gramática francesa é inglesa.	6	Federico Malo.
HUMANIDADES. 3 ^r . Curso.	Historia profana, Geografía de América y Aritmética.	12	" "
	Ortografía y Prosodia latina y castellana, traducciones.	12	Tomás Rendón.
2 ^o "	Geografía del Ecuador, Aritmética, sintaxis latina y castellana, análisis y traducciones.	12	Francisco de P. Correa.
1 ^r . "	Geografía Universal, Aritmética, Etimología latina y castellana.	12	" "

PROFESORES 8

NÚMERO DE ALUMNOS

Internos.

Bequistas..... 0

Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... 84

Total..... 84

RENTA ANUAL DEL COLEGIO

Fiscal.....\$ 13.500

Derechos de matrículas y exámenes.. 340

Fondos propios..... 600

Total.....\$ 14.440

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN BERNARDO DE LOJA.

PERSONAL DIRECTIVO

Señor Dr. Rafael Riofrío, Rector.
 „ D. Javier Simancas, Secretario.
 „ Doctor Ricardo Moreno, Capellán.
 „ „ Balbino Ludeña, primer Inspector.
 „ „ Zabulón Bustamante, segundo Inspector, y
 „ „ Manuel Zavaleta, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA 2º y 3º Curso	Física y Química, Ética y Derecho natural.	11	Dr. Juventino Vélez.
1º „	Aritmética, Algebra, Geometría plana y del espacio y Trigonometría, alternando un año con otro	11	„ Zoilo Rodríguez.
LITERATURA.	Retórica, Poética, y Arte métrica, Historia de la Literatura Española, Controversia, Cosmografía é Historia del Ecuador.	11	„ Sebastián Ordóñez.
HUMANIDADES. 3º Curso.	Ortografía, Prosodia y métrica castellanas, Construcción natural y figurada, Prosodia y Métrica latinas, Traducción y análisis, Religión, Aritmética, Historia moderna, Geografía de América, África y Oceanía.	11	„ Agenor Palacios.
2º „	Gramática latina y castellana, Sintaxis y Traducción, Religión, Aritmética, Historia de la Edad Media y Geografía de Europa.	11	Sr. Emilio Pereira.
1º „	Doctrina Cristiana, Analogía y oraciones latinas, Traducción y análisis, Analogía castellana, Aritmética, Historia de la Edad antigua y Geografía de América.	11	Dr. Balbino Ludeña.
FRANCÉS. 2º Curso.	Sintaxis y traducción.	3	Presbítero, Sr. Ricardo Moreno.
1º „	Analogía y traducción.	3	„ „ „
ESPECIAL	Música.	6	„ „ „

PROFESORES 7

NÚMERO DE ALUMNOS

<i>Internos.</i>	
Bequitas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	70
Total.....	70

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 8.000
Derechos de matrículas y exámenes	242
Fondos propios.....	4.671
Total.....	\$ 12.913

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL NUEVE DE OCTUBRE DE MACHALA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Dr. José Ochoa León, Rector.
 „ Adolfo B. Serrano, Secretario.
 „ Víctor Castro, Prosecretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 1 ^o Curso.	Lógica y Metafísica y Derecho natural.	10	Dr. Adolfo B. Serrano.
LITERATURA.		10	„ José J. Zamora.
HUMANIDADES. 3 ^o Curso.	Retórica y Poética, Historia de la Literatura, Análisis y manejo de clásicos y Religión.	10	D. Mariano Mera.
		10	Dr. José Ochoa León.
2 ^o „	Gramática Latina y Castellana, Historia profana, Geografía, Aritmética y Religión.	10	„ Benjamín Lozano.
1 ^o „	Gramática Latina y Castellana, Sima...is y traducción respectiva y Religión.	10	
	Gramática Latina y Castellana, Etimología, Lectura y Religión.	10	

PROFESORES 5

NÚMERO DE ALUMNOS.

<i>Internos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	30
Total.....	30

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 3.000
Derechos de matrículas y exámenes..	45
Fondos propios.....	0
Total.....	\$ 3.045

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL DE SAN VICENTE DEL GUAYAS.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Dr. José María de Santistevan, Rector.
 " Adolfo Fassio, Regente.
 " José María Carbo, Secretario.
 Señores Andrés P. Orces, Antonio Maquilón y Sergio E. Alcívar, Bedeles.
 Sr. D. Oresqui, Ecónomo y Bedel nocturno.
 Dr. José María Molestina y Roca, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
FILOSOFÍA. 3 ^r . Curso.	Física y Química.	11	Sr. Dr. Alcides Destruge.	
	Etica.	5	" " Mateo R. Viñuela.	
	2 ^o "	Psicología, Cosmología y Teodicea.	5	" " " "
		Historia Natural.	6	" " Manuel Mora.
		Religión.	7	" " José M. Santistevan.
	1 ^r . "	Lógica y Ontología.	6	" " Mateo R. Viñuela.
		Geometría, Trigonometría, y Algebra.	12	" " José M. Matéus.
		Francés.	5	" " E. Levoyer.
		Inglés.	5	" " J. H. Cardon.
		Literatura.	6	" " L. F. Carbo.
		Algebra	6	" " José M. Matéus.
	RETÓRICA.	Teneduría de Libros y Comercio	12	" " Manuel M. Valverde.
Religión.		7	" " José M. Santistevan.	
Francés.		5	" " E. Levoyer.	
Inglés.		5	" " J. H. Cardon.	
Prosodia y Métrica latinas.		6	" " Leonardo R. Aulestia.	
HUMANIDADES. 3 ^r . Gurso.	Ortografía castellana.	6	" " J. M. Chávez Tórres.	
	Historia moderna y Geografía.	6	" " Adolfo Fassio.	
	Aritmética.	6	" " Augusto López.	
	Religión.	7	" " José M. de Santistevan.	
	Urbanidad.	3	" " Andrés P. Orces.	
	Sintaxis Latina.	6	" " Leonardo R. Aulestia.	
	Gramática Castellana.	6	" " J. M. Chávez Tórres.	
	2 ^o "	Historia de la edad media y Geografía.	5	" " Adolfo Fassio.
		Aritmética.	5	" " Augusto López.
		Religión.	7	" " José M. de Santistevan.
Urbanidad.		3	" " Andrés P. Orces.	
Analogía Latina.		5	" " Leonardo R. Aulestia.	
1 ^r . "	Gramática Castellana.	5	" " J. M. Chávez Tórres.	
	Historia antigua y Geografía de América.	6	" " Adolfo Fassio.	
	Aritmética.	5	" " Augusto López.	
	Religión.	7	" " José M. de Santistevan.	
	Urbanidad.	3	" " Andrés P. Orces.	
	Caligrafía y Dibujo.	6	" " B. Huerta.	

PROFESORES 15

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 23
 Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... IIII

Total..... 134

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....\$ 10.500
 Derechos de matrículas y exámenes. 160
 Fondos propios..... 2.400

Total.....\$ 13.060

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO NACIONAL OLMEDO DE PORTOVIEJO.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Don Tiburcio Masías, Rector accidental del Colegio

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
HUMANIDADES. 3 ^{er} Curso.	Latín, Religión, Gramática Castellana, Historia profana, Algebra y Geografía Universal.	20	Sr. Juan Heliodoro García.
2 ^o „	Religión, Latín, Gramática Castellana, Aritmética, Historia profana y Geografía Universal.	02	„ J. Raimundo Iturralde.
1 ^{er} „	Religión, Latín, Gramática Castellana, Aritmética, Historia profana y Geografía Universal.	20	„ Federico Masías.
PREPARATORIA.	Religión, Gramática Castellana, Aritmética, Historia del Ecuador, Geografía del Ecuador, Historia Sagrada, Moral y Urbanidad.	20	„ Manuel Poggio.
CURSO MERCANTIL.	Contabilidad, Francés, Dibujo, Caligrafía y Música.	16	„ Enrique Yépez.

PROFESORES 5.

NÚMERO DE ALUMNOS.

<i>Internos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	30
Total.....	30

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 1070
Derechos de matrículas y exámenes..	45
Fondos propios.....	4800
Total.....	\$ 5915

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO MERCANTIL EN BAHÍA DE CARAQUES DIRIGIDO POR
LOS PADRES OBLATOS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

PERSONAL DIRECTIVO

P. Bruno Blanc, Rector, Felipe Hank. Prosecretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
1 ^a	Religión.	2	P. Sebastián Miquet.
	Gramática Castellana.	3	" " "
	Inglés.	5	" Bruno Blanc.
	Aritmética.	4	" Sebastián Miquet.
	Contabilidad.	4	" Bruno Blanc.
	Caligrafía.	2	" Sebastián Miquet.
	Religión.	2	" Juan Gabriel Lux.
2 ^a	Historia Sagrada.	2	" " "
	Gramática Castellana.	5	" " "
	Aritmética.	5	" " "
	Geografía.	2	" " "
	Caligrafía.	4	" " "
	Religión.	4	" " "
	Historia Sagrada.	4	" " "
1 ^a y 2 ^a DE NIÑOS DE CORTA EDAD.	Gramática Castellana.	5	" " "
	Aritmética.	5	" " "
	Geografía.	5	" " "
	Caligrafía.	5	" " "
	Lectura.	5	" " "

PROFESORES 5

NÚMERO DE ALUMNOS

<i>Internos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	85
Total.....	85

RENTA ANUAL DEL COLEGIO

Fiscal.....	\$ 3.600
Derechos de matriculas y exámenes...	00
Fondos propios.....	00
Total.....	\$ 3.600

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO SEMINARIO DE LA DIOCESIS DE IBARRA, DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Don Fernando Ginez, Rector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
FILOSOFÍA. 3. ^o Curso.	Filosofía racional.	6	Señor Aurelio Recalde.	
	Física y Matemáticas.	6	" Nicolás Ayala.	
	Religión.	3	P. Carlos Vacas.	
	Historia profana.	3	" Aurelio Recalde.	
	Geografía Universal.	8	" Carlos Vacas.	
	Cosmografía.	1	" Nicolás Ayala.	
	2. ^o "	Aritmética.	3	" " "
		Historia patria.	2	" Aurelio Recalde.
		Religión.	3	" " "
		Retórica y Poética.	6	" José N. Vacas.
LITERATURA. HUMANIDADES. 1. ^o 2. ^o 3. ^o Curso.	Gramática Latina y Castellana.	16	" " "	
	Francés.	3	" Nicolás Ayala.	
	Urbanidad.	1	" Carlos Vacas.	
	Canto llano.	2	" Teodoro M. Egas.	
	Coligrafía.	1	" Aurelio Recalde.	

PROFESORES. 5

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.	
Internos.....	20
Externos.....	37
Total.....	57

Derechos de matrículas y exámenes...	\$ 30
Fondos propios.....	4.485
Total.....	\$ 4.515

CENSO ESCOLAR.

SEMINARIO MENOR DE SAN LUIS DE QUITO, DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DIRIGIDO POR SACERDOTES DE LA CONGREGACION DE LA MISION.

PERSONAL DIRECTIVO.

Rector, Señor Juan Stappers.—Secretario, Señor Ernesto Maurice.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 1 ^o año.	Religión.	1	Señor Ernesto Maurice.
	Lógica y Ontología.	7	" "
	Historia.	2	" Victoriano Rosero.
	Latín.	5	" " "
	Física.	7	" Juan Diete.
	Religión.	1	" E. Maurice.
	Retórica y Crítica Literaria.	8	" V. Rosero.
	LITERATURA.	Latín.	5
HUMIDADES.	Geometría y Trigonometría.	6	" J. Diete.
	Historia.	2	" V. Rosero.
3 ^o Curso.	Religión.	1	" J. Diete.
	Latín.	8	" E. Maurice.
	Algebra.	3	" "
	Castellano.	4	" Clemente Ponce.
	Historia.	3	" Rafael Arcos.
	Geografía.	3	" "
	Religión.	1	" Filiberto Sarrade.
	Latín.	8	" " "
2 ^o "	Castellano.	4	" Clemente Ponce.
	Francés.	3	" E. Maurice.
	Historia y Geografía del Ecuador	3	" F. Sarrade.
	Aritmética.	3	" "
	Religión.	1	" David Ortíz.
1 ^o SECCIÓN.	Latín.	8	" Juan Stappers.
	Castellano.	4	" D. Ortíz.
	Francés.	3	" "
	Geografía.	3	" R. Arcos.
	Aritmética.	3	" "
	Religión.	1	" D. Ortíz.
	Latín.	8	" J. Stappers.
	Castellano.	4	" D. Ortíz.
2 ^a SECCIÓN.	Francés.	3	" "
	Geografía.	2	" R. Arcos.
	Aritmética.	4	" "
CLASES ESPECIALES.	Canto.	2	Sres. J. Diete y V. Rosero.
	Dibujo.	2	Señor Joaquín Pinto.

PROFESORES 9

NÚMERO DE ALUMNOS

Internos.....	86
Externos.....	38
Total.....	124

Renta. No se ha podido obtener que los profesores declaren la renta, pero deben tener más ó menos, \$ 10.000 anuales, á razón de \$ 120 de pensión por cada alumno del internado, pensiones de los externos, derechos de matrículas y exámenes, etc.

CENSO ESCOLAR.

SEMINARIO MENOR DE SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor D. Ulpiano Pérez Quiñónez, Rector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA.	Filosofía racional.	5	Sr. Ulpiano Pérez Quiñónez.
1 ^o Curso.	Algebra.	5	
	Religión.	3	
	Francés.	3	
LITERATURA.	Por este año se ha suprimido el curso de Retórica por falta de alumnos.		
HUMIDADES.	Latín y Castellano.	10	„ Julio Moscoso.
3 ^o Curso.	Geografía.	2	
	Francés.	3	
	Historia.	3	„ Pedro P. Borja.
2 ^o „	Latín y Castellano.	10	
	Geografía.	2	„ Carlos Rodríguez.
	Francés.	3	
	Aritmética.	3	„ Julio Trujillo.
1 ^o „	Latín y Castellano.	10	
	Religión.	3	
	Aritmética.	3	
CLASES ESPECIALES.	Liturgia, Canto, Historia Sagrada y Patria y Urbanidad. Todos los alumnos.	7	

PROFESORES 5

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS	
Internos.....	23
Semicexternos.....	20
Total.....	43

Pensiones.....	\$ 3.100
Derechos de matrículas y exámenes	124
Total.....	\$ 3.224

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO SEMINARIO DE LA DIOCESIS DE RIOBAMBA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PERSONAL DIRECTIVO:

P. David de Gislain, Rector. Luis Cepeda, Bedel.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 1 ^o Curso.	Física y Química.	11	P. Mariano Quiblior.
	Historia eclesiástica.	1	
	Latín.	7	
	Francés.	8	
	Literatura.	7	
LITERATURA.	Historia del Ecuador.	1	Dr. Pedro A. Vallejo.
	Geografía del id.	1	
	Cosmografía.	1	
	Matemáticas.	1	
	Francés.	1	
HUMANIDADES. 3 ^o y 2 ^o Curso.	Latín.	1	P. Juan Landon.
	Castellano.	11	
	Griego.	4	
	Francés.	1	
	Historia.	1	
	Geografía.	1	
	Aritmética.	1	
	Latina.	1	
	Castellano.	12	
	I ^o	Geografía del Ecuador.	
Historia del id.		1	
Aritmética.		1	
Francés.		1	
Religión, todos los alumnos.		2	

PROFESORES 4

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	30
Externos.....	0
Total.....	30

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Derechos de matrículas y exámenes..	\$ 36
Fondos propios.....	1.200
Total.....	\$ 1.236

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO SEMINARIO DE LA DIOCESIS DE CUENCA, DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sres. D. Joaquín Martínez, Rector. Daniel Muñoz, Vicerrector. Juan Cuesta, Prefecto.
 „ „ Tomás A. Alvarado, Regente. Isaac M. Peña, Prefecto de estudios. Isaac A. Ulloa, Secretario y Mauricio Garzón, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA.	Aritmética, Algebra, Geometría plana y del espacio y Trigonometría, Geometría analítica y principios de Astronomía.	10	P. José M. Landín.
RETÓRICA.	Literatura, Historia de la Literatura, análisis literario de los clásicos, Estética y estudio de los clásicos.	12	„ Tomás A. Alvarado.
HUMANIDADES.	Gramática Latina, Prosodia, Ortografía, y métrica, Gramática Castellana, Prosodia y Ortografía, Versificación Española, Catecismo razonado, Geografía de Europa, Historia moderna y del Ecuador, Traducciones en prosa y verso.	11	„ Joaquín Martínez.
3 ^o Curso.	Gramática latina, Sintaxis, Gramática Castellana, Catecismo 3 ^a parte, Historia de la Edad media, Geografía de Asia y Africa, Traducciones en prosa y verso, Oraciones latinas.	12	„ Daniel Muñoz.
2 ^o „	Gramática Latina, Analogía, Gramática Castellana, Catecismo 1 ^a y 2 ^a parte, Historia antigua, Geografía de América y del Ecuador, Traducciones latinas, en prosa y en verso.	10	„ Juan Cuesta.
1 ^o „	Religión, Apología, Dogmas y Moral.	8	„ Joaquín Martínez.
CLASES ESPECIALES.	Francés, Gramática, Ejercicios, Traducción y Lectura.	5	„ Tomás A. Alvarado.
	Estudios teóricos y prácticos y canto llano.	3	„ José M. Rodríguez.
ACADEMIA DEL REINADO SOCIAL DE JESUCRISTO.	Lectura de modelos clásicos, estudios de Gramática Española, ensayos de composición y declamación.	10	„ Tomás A. Alvarado.

PROFESORES 6

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.		Derechos de matrículas y exámenes... \$ 296	
Internos.....	14	Fondos propios.....	2.876
Externos.....	287	Total.....	\$ 3.172
Total.....	301		

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO SEMINARIO MENOR DE LA DIOCESIS DE LOJA, DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DIRIGIDO POR SACERDOTES DE LA CONGREGACION DE LA MISION.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Don Claudio Safay, Rector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA.	Etica é Historia de la Filosofía, Derecho canónico, Escritura y elocuencia sagradas, Castellano y Rúbricas. Metafísica, Historia eclesiástica, Derecho canónico, Escritura y Elocuencia sagradas, Canto llano y Rúbricas. Religión, Retórica, Lógica Traducción latina, Francés, Historia contemporanea, Física, Química, Soología y Geología, Geometría y Trigonometría.	6	Nota.—No se ha podido obtener los nombres de los Profesores.
3 ^r . Curso.			
2 ^o "			
1 ^r . "	Religión, Literatura, Historia de la Literatura, Historia moderna, Zoología, Física, Química, Traducción latina y Francés.	6	
LITERATURA.	Religión, Latin, Gramática Castellana, Historia de la Edad media, Aritmética, y Algebra, Geografía, Traducción latina Francés, Botánica, Historia del Ecuador. Religión, Gramática Latina y Castellana, Historia Romana, Aritmética, Geografía, Traducción latina y Castellana. Religión, Gramática Latina y Castellana, Historia griega, Aritmética, Geografía Traducción Latina y Francés.	6	
HUMANIDADES.			
3 ^r . Curso.			
2 ^o "	Lectura, Caligrafía, Religión, Gramática Castellana, Aritmética, Historia Sagrada, y antigua, Geografía, Francés y Francés.	6	
1 ^r . "	Clase general de Urvanidad, Declamación y canto llano. Inglés, Dibujo, Música. y Piano.	1 1 1 1	
PREPARATORIA.			

PROFESORES 8

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	21	De la masa decimal.....	\$ 1.600
Externos.....	49	Fondos propios.....	1.160
Total.....		Total.....	
	70		\$ 2760

CENSO ESCOLAR.

COLEGIO SEMINARIO DE LA DIOCESIS DE PORTOVIEJO, DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PERSONAL DIRECTIVO

P. Treneo Blanc, Rector, Felipe Hanke, Prosecretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. 1 ^o Curso.	Lógica y Antropología.	6	P. Treneo Blanc.
	Religión.	1	" " "
	Geometría.	3	" " "
	Física y Química.	5	" Miguel Rieger.
	Francés.	2	" Treneo Blanc.
LITERATURA.	Inglés.	2	" Luis Triedrich.
	Religión.	2	" Treneo Blanc.
	Literatura.	6	" Felipe Hanke.
	Algebra	4	" Anscario Disselkamp.
	Inglés.	5	" Luis Triedrich.
HUMANIDADES. 3 ^o Curso.	Francés.	2	" Treneo Blanc.
	Historia Profana.	3	" Alberto Walbaum.
	Latín y Castellano.	9	" " "
	Inglés.	4	" Luis Triedrich.
	Aritmética.	2	" Anscario Disselkamp.
2 ^o "	Historia Profana.	3	" Alberto Walbaum.
	Geografía.	2	" Felipe Hanke.
	Religión.	2	" Treneo Blanc.
	Latín y Castellano.	9	Sr. Francisco Schnitzler.
	Ortografía Castellana.	2	" " "
1 ^o "	Aritmética.	4	P. Anscario Disselkamp.
	Historia Profana.	3	" Alberto Walbaum.
	Geografía.	2	" Felipe Hanke.
	Religión.	2	" Treneo Blanc.
	Latín y Castellano.	10	" Gabriel Grison.
1 ^o "	Historia del Ecuador.	2	" " "
	Geografía de id.	2	" " "
	Aritmética.	4	" Anscario Disselkamp.
	Ortografía Castellana.	2	Sr. Francisco Schnitzler.
	Religión.	2	P. Treneo Blanc.

PROFESORES 8

RENTA ANUAL DEL COLEGIO

NÚMERO DE ALUMNOS		Pensiones.....	\$ 2.000
Internos.....	29	Derechos de matrículas y exámenes..	60
Externos.....	25	Fondos diocesanos.....	7.940
Total.....	54	Total.....	\$ 10.000

N. 51

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR, EN EL COLEGIO SEMINARIO DE IBARRA.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
JURISPUDENCIA. 1º y 2º año.	Derecho Canónico.	2	Dr. Juan M. Merlo.
	Derecho civil patrio, romano y español.	2	„ Víctor Gómez Jurado.
	Derecho práctico.	3	„ Telésforo Peñaherrera.
	Medicina legal.	1	„ Juan J. Páez.

PROFESORES. 4

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Los Profesores sirven gratis

Externos.....	4
Total.....	4

N. 52

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL COLEGIO SEMINARIO MAYOR DE QUITO, DIRIGIDO POR LOS SACERDOTES DE LA MISION.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señor Don G. Amourel.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
CIENCIA ECLESIÁSTICA.	Teología Moral, Derecho Canónico, Catecismo romano é Historia de la Filosofía.	8	Sr. G. Amourel
	Teología dogmática, Escritura Sagrada, é Historia de la Iglesia.	8	„ L. Daatzenberg.
	Teología pastoral, Liturgia y Quichua.	3	„ J. M. Grimm.
ORATORIA SAGRADA.	Filosofía, Elocuencia sagrada y Canto Eclesiástico.	11	„ J. Almeida.

PROFESORES 8

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Fondos propios..... \$ 2.880

Internos.....	40
Total.....	40

Total..... \$ 2.880

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL COLEGIO SEMINARIO DE CUENCA.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
CIENCIA ECLESIASTICA. ORATORIA SAGRADA.	Teología Dogmática, sus tratados.	5	Sr. Dr. Gregorio Cordero.
	Teología Moral, sus tratados.	4	" " Benigno Palacios.
	Tradados de oratoria ejercicios prácticos.	3	" Joaquín Martínez.
	Derecho Canónico, Derecho Público Eclesiástico y Suma de Concilios.	4	" " Justo León.
	Derecho civil patrio y Derecho Romano.	4	" " Juan Jaramillo.
JURISPRUDENCIA.	Derecho Público, Economía Política, Legislación, Ciencia Administrativa, Derecho Internacional, Ciencia Constitucional, Tratados, Cancordatos y Constitución de la República.	6	" " Julio Matovelle.
	Derecho práctico, Código de Enjuiciamientos en materia civil y criminal, Código penal, Código militar, Código de comercio, Leyes de timbres y papel sellado, Ley de aranceles, Acciones del Derecho Civil Ecuatoriano, Reglamento de Policía y tramite de los juicios Eclesiásticos.	6	" " Remigio Astudillo.

PROFESORES 7		RENTA ANUAL DEL COLEGIO.	
NÚMERO DE ALUMNOS.		Fondos propios..... \$ 576	
Externos.....	45	Total.....	\$ 576
Total.....	45		

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL SEMINARIO MAYOR DE LOJA, DIRIGIDO POR SACERDOTES DE LA CONGREGACION DE LA MISION.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
TEOLOGÍA.	El curso de Teología dogmática y moral está dividido en cuatro años.	6	Nota.—No se ha podido obtener los nombres de los Profesores.
DERECHO CANÓNICO.	Los alumnos cursan, además, Historia Eclesiástica, Derecho Canónico, Escritura Sagrada, Elocuencia Sagrada, Canto llano y Rúbricas.	6	

PROFESORES 35		RENTA ANUAL DEL COLEGIO.	
NÚMERO DE ALUMNOS		Fondos propios.....	\$ 840
Internos.....	28	Total.....	\$ 840
Total.....	28		

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL COLEGIO SAN BERNARDO DE LOJA.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
JURISPRUDENCIA 1º y 2º Curso.	Derecho civil patrio Romano y Español y Derecho Canónico. Legislación civil y criminal, Economía Política, Derecho internacional, Constitución de la República y Tratados. Códigos Penal, de Enjuiciamientos Criminales, Civiles, de Comercio y Militar. Ley de timbres y aranceles.	5	Dr. Francisco Aguirre.
3º y 4º "			
5º y 6º "			
RELIGIÓN.	Todos los que cursan derecho civil y canónico.	5	„ Filoteo Samaniego. „ Rafael Riofrío.

PROFESORES 3

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS:	Fondos propios.....	\$ 1.000
Internos.....	20	Total.....
Total.....	20	\$ 1.000

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERSONAL DIRECTIVO.

	Rector,	Sr. Dr. Elías Laso.
	Vicerrector,	" " Rafael Barahona.
Decano de la Facultad de	Jurisprudencia,	" " Julio B. Enríquez.
" "	Medicina	" " Rafael Rodríguez Maldonado.
" "	Ciencias	" " José María Troya.
" "	Filosofía y Literatura	" " Carlos R. Tobar.
	Secretario,	" Manuel Baca M..
	Colector,	Sr. Julio Tobar.

FACULTADES.	Cursos.	Alumnos.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
Jurisprudencia.	1º	21	Derecho civil, patrio, romano y español.	3	Dr. Carlos Casares.
			Derecho Canónico.	3	" José N. Campuzano. (sustit.)
	2º	11	Derecho Civil, patrio, romano y español.	3	" Carlos Casares.
			Derecho Canónico.	3	" José N. Campuzano.
	3º	12	Ciencia Constitucional, Derecho administrativo y Derecho internacional.	3	" Julio B. Enríquez.
	4º	13	Legislación y Economía política.	3	" Aurelio Espinoso. (sustituto)
Medicina.	5º	14	Derecho práctico, en materia Civil	3	" Víctor M. Peñaherrera.
	6º	9	Derecho práctico, en materia P. y C	3	" " " " " "
	1º	5	Anatomía general y descriptiva.	3	" José Darío Echeverría.
			Disección.	6	" " " " " "
	2º	6	Fisiología é Higiene privada.	3	" Rafael Barahona.
	3º	4	Patología genera, Anatomía patológica y Nosografía.	3	" Ezequiel Cevallos. (sustituto)
	4º	6	Terapéutica y Materia médica.	3	" Rafael Rodríguez Maldonado
			Farmacia.	3	" Lino Cárdenas.
			Clínica interna.	3	" Rafael Arjona Silva.
	5º	7	Toxicología.	3	" Lino Cárdenas.
FILOSOFÍA Y LITERATURA.			Primer curso de Cirujía.	3	" Ezequiel Muñoz.
	6º	4	Medicina legal é Higlene pública.	3	" Nicolás Egas. (sustituto).
Religión			Obstetricia y 2º curso de Cirujía.	3	" Ezequiel Muñoz.
	1º		Parte apologética, todos los alumnos de 1º año de Facultad Mayor.	2	R. P. José María Aguirre.
Filosofía.	2º		Parte Dogmática y Moral, todos los de 2º año de Facultad Mayor	2	" " " " " "
	único		Los de tercer año de Jurisprudencia.	3	" " Jacinto La-Cámara.
Historia.	"		Historia profana universal, los de 4º año de Jurisprudencia.	2	Sr. Dr. Federico González Suárez.
Literatura.	"		Crítica literaria, los de 5º año de Jurisprudencia.	3	" Carlos R. Tobar.
Idiomas.	"	7	Idioma y literatura franceses.	2	" Manuel María Pólit.
	"	4	Idioma y y literatura ingleses.	3	" " " " " "

FACULTADES.	Cursos.	Alumnos.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
CIENCIAS.	Zología. Física. Química. Botánica. Farmacia.	único	Zología general, los 6 alumnos de 2º año de Medicina.	3	Dr. Miguel Abelardo Egas.
		"	Física aplicada á la Medicina, los 5 de primer año de Medicina.	3	" José María Troya.
		1º	Química inorgánica y analítica, los 5 de primer año de Medicina.	3	" Manuel Herrera.
		2º		3	
		1º	Química orgánica y Fisiología, los 6 de 2º año de Medicina.	3	Sr. José M. Vivar.
		2º		3	
		1º	Botánica general, los de tercer año de Medicina.	3	Dr. Manuel Espinosa P.
		2º		3	
		1º	Física experimental (1ª parte). Cristalografía y Mineralogía.	3	Dr. José M. Troya.
		2º		3	
		2º	Física experimental (2ª parte.) Química orgánica y fisiológica.	3	" José M. Troya.
		3º		3	
		2º	Química analítica cuantitativa. Ejercicios prácticos de Química analítica cualitativa.	3	" Manuel Herrera.
		3º		3	
		3º	Botánica General. Preparación de medicamentos inorgánicos.	3	" " " Manuel Espinosa P.
4º	3				
3º	Ejercicios prácticos de Química analítica cualitativa. Zología general.	12	José M. Vivar.		
4º		3			
4º	Botánica sistemática. Preparación de medicamentos orgánicos.	3	" " " Migel A. Egas.		
4º		3			
4º	Técnica de la Farmacia. Explicación de la Farmacopea Universal.	3	" " " P. Luis Sodiro.		
4º		3			
4º	Toxicología. Zología sistemática.	3	" " " Lino Cárdenas.		
4º		3			
4º	2	3	" " " Manuel Baca M.		

NÚMERO DE ALUMNOS.		RENTA ANUAL.	
Externos.....	116	Fondos fiscales.....	\$ 16
Total.....	116	Id. propios.....	2
		Total.....	\$ 18

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS.

PERSONAL DIRECTIVO.

Director, Dr. José María Troya.
Decano, R. P. Luis Sodiro S. J.
Secretario, Dr. Luis Cabeza de Vaca.

	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	Renta anual	Alumnos.
I Para Profesores de ciencias naturales.	AÑO 2º—Física.	3	Sres. Dr. José M. Troya.	\$ 720	1
	Química orgánica.	3	José M. Vivar.	720	
	Mineralogía especial, Ejercicios prácticos.	3	Alejandro M. Sandoval.	720	
	Botánica especial.	2	R. P. Luis Sodiro S. J.	240	
	Zoología	3	Dr. Manuel Baca M.	720	
	AÑO 1º—Química inorgánica.	3	„ Manuel Herrera.	720	1
	Física agrícola.	3	„ José M. Troya.		
	Elementos de Mineralogía.	3	„ Alejandro Sandoval.		
	Botánica pura.	3	„ Manuel Espinosa P.	720	
	Zoología	3	„ Miguel Abelardo Egas.	720	
II Para Agrónomos	Agricultura general.	3	P. Luis Sodiro.		
	AÑO 2º—Química orgánica.	3	Dr. José M. Vivar.		1
	Mecánica agrícola.	3	P. Luis Sodiro.		
	Elementos de Geología.	3	Dr. Alejandro Sandoval.		
	Botánica agrícola.	3	P. Luis Sodiro.		
	Zoología agrícola.	3	Dr. Manuel Baca M.		
	Agricultura especial.	3	P. Luis Sodiro.		
	AÑO 1º—Matemáticas superiores.	9	D. Alejandrino Velasco,	864	3
	Geometría descriptiva.	3	„		
	Trigonometría.	3	Lino M ^a Flor.	864	
III Para Profesores de Ingeniatura civil é Ingenieros prácticos.	Física experimental y matemática.	3	„		
	Caminos artificiales.	3	Antonio Sánchez.		
	Arquitectura.	3	„		
	Química experimental inorgánica.	3	Manuel Herrera.		
	Ejercicios prácticos de las matemáticas inferiores.	3	Alejandrino Velasco.		
	AÑO 4º—Matemáticas superiores.	9	„		2
	Mecánica de Ingenieros.	3	Eudoro Anda.	864	
	Construcción de puentes.	3	„		
	Geodesia, (Astronomía esférica).	3	Guillermo Wickman.		
	Hidrotecnia.	3	Alejandrino Velasco.		
Telegrafía.	3	Eudoro Anda.			
Tecnología mecánica.	2	„			
Dibujo.	3	Antonio Sánchez.	720		

	MATERIAS.	Horas por semana	PROFESORES.	Renta anual	Alumnos.
IV Para Arquitectos	AÑO 1º—Ejercicios de matemáticas inferiores.	3	Alejandro Velasco.		3
	Matemáticas superiores.	3	" "		
	Geometría descriptiva.	3	" "		
	Mecánica superior.	3	Eudoro Anda.		
	Física experimental, y matemática.	3	Lino M ^a Flor.		
	Trigonometría.	3	" " "		
	Química experimental.	3	Manuel Herrera.		
	Arquitectura.	3	Antonio Sánchez.		
	AÑO 1º—Matemáticas superiores.	9	Alejandro Velasco.		
	Trigonometría.	3	Lino M ^a Flor.		
V Para Topógrafos	Física experimental y matemática.	3	" " "		2
	Caminos artificiales y de hierro.	3	Antonio Sánchez.		
	Geodesia.	3	" "		
	Ejercicios prácticos de matemáticas inferiores.	3	Alejandro Velasco.		
	AÑO 3º—Matemáticas superiores.	9	" "		
	Mecánica superior.	3	Eudoro Anda.		
	Hidrotecnia.	3	Alejandro Velasco.		
	Química experimental inorgánica.	3	Manuel Herrera.		
	Geognasia aplicada á las construcciones.	3	Alejandro Sandoval.		
	Construcción de puentes.	3	Eudoro Anda.		
VI Para Químicos Técnicos.	Dibujo.	3	Antonio Sánchez.		1
	AÑO 2º—Física.	3	José M. Troya.		
	Química orgánica técnica.	1	José M. Vivar.		
	Química industrial.	3	Manuel Herrera.		
	Química analítica cuantitativa.	3	" "		
	Maquinaria descriptiva.	3	Eudoro Anda.		
	Ejercicios prácticos de Química.	8	José M. Vivar.		
	AÑO 3º—Tecnología mecánica.	3	Eudoro Anda.		
	Química industrial.	3	Manuel Herrera.		
	Química agrícola.	3	" "		
Ejercicios prácticos de Química.	9	" "			
Arquitectura.	3	Antonio Sánchez.			

	MATERIAS.	Horas por semana.	MATERIAS.	Renta anual	Alumnos.	
VII Para Agricultores.	AÑO 1º—Matemáticas elementales.	3	Lino Mª Flor.		4	
	Física agrícola.	3	José M. Troya.			
	Elementos de agrología.	3	P. Luis Sodiro.			
	Botánica general.	3	Manuel Espinosa P.			
	Zoología general.	3	Miguel A. Egas.			
VII Para Agrimen- sores.	AÑO 1º—Ejercicios de matemáticas elementales.	3	Lino Mª Flor.		1	
	Trigonometría rectilínea.	3	" " "			
	Física experimental.	3	" " "			
	Mecánica inferior.	3	" " "			
	Geodesia.	3	Antonio Sánchez.			
	AÑO 2º—Geometría descriptiva.	3	Alejandro Velasco.			3
	Física experimental.	3	Lino Mª Flor.			
	Geodesia.	3	Antonio Sánchez.			
	Construcción de carreteras.	3	" "			
	Arquitectura.	3	" "			
VIII Clase Preparato- ria.	Hidrotecnia.	3	Alejandro Velasco.		20	
	Dibujo.	3	Antonio Sánchez.			
	AÑO 1º—Algebra y Geometría elementales.	3	Lino Mª Flor.			
	Física elemental.	3	José M. Troya.			
	AÑO 2º—Algebra y Geometría elementales.	3	Lino Mª Flor.			5
Física elemental.	3	José M. Troya.				

PROFESORES 12

RENTA ANUAL.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Fondos fiscales..... \$ 16.000

Externos..... 50

Total..... \$ 16.000

Total..... 50

CUADRO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL É INSTITUTO, SE-
GUN LOS LUGARES A QUE PERTENECEN.

MATERIAS.	Carchi.	Inhabura.	Pichincha.	León.	Tungura- hua.	Chimborazo	Bolívar.	Asuay.	Loja.	Los Ríos.	Guayas.	Esmeraldas	Extranjeros	Totales.
Jurisprudencia.....	1	2	33	11	12	7	6	1	3		2		2	80
Medicina.....		3	11		3	4	1		1		2	1	4	31
Farmacia.....		1	3								1			5
Astronomía y Matemáticas.....				1										1
Ciencias Naturales.....				1										1
Agronomía.....			1				1							2
Ingeniería civil.....		1	2		1				1					5
Arquitectura.....			3											3
Topografía.....			4											4
Química técnica.....			2											2
Agricultura.....			4											4
Agrimensura.....			1	3										4
Preparatoria.....			21	1			2			1				25
Total.....	1	7	87	17	16	11	10	1	6	1	5	1	6	167

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL AZUAY.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
JURISPRUDENCIA. 1º y 2º Curso	Derecho Canónico.	3	Sr. Dr. Santiago Carrasco.
	Derecho Civil patrio comparado con el Romano é Historia de uno y otro derecho.	6	„ „ Manuel Coronel.
	3º y 4º „	6	„ „ Alberto Muñoz V.
	5º y 6º „	6	„ „ José M. Ortega.
MEDICINA. 1º Curso.	Anatomía general descriptiva y demostrativa, Química inorgánica analítica, y Física.	6	„ „ Eugenio Malo.
	2º „	6	„ „ Miguel Moreno
	3º „	6	„ „ Tomás Abad.
	4º 5º y 6º Curso	12	„ „ Luis A. Loyola, José Alvear y Nicolás Sojos.
RELICIÓN.	Todos los alumnos que cursan los dos primeros años de Derecho y Medicina.	6	„ „ León Piedra.
CIENCIAS NATURALES.	Cristalografía, Mineralogía, y Química.	6	„ „ Cárlos Rimbach.
	Botánica y Zoología.	6	„ „ Augusto Rimbach.
	Algebra, Geometría y Física elementales, Ingeniería y Dibujo.	6	„ „ Cristoval Thill.
CLASE ESPECIAL	Clase de Obstetricia para matronas.	6	„ „ Manuel Palacios.

PROFESORES 15

RENTA ANUAL DE LA CORPORACIÓN.

NÚMERO DE ALUMNOS

Fondos fiscales..... \$ 2.000

Externos..... 77

Total..... \$ 2.000

Total..... 77

Nota. Todos los profesores son pagados de las rentas del Colegio Nacional de San Luis, con exepción de los Sres. Rimbach que lo son por la Corporación Universitaria.

CENSO ESCOLAR.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL GUAYAS.

PERSONAL DIRECTIVO.

Señores Dres. Juan E. Roca, Rector. Alejo Lascano, Vicerrector. Rafael Guerrero, Decano de la Facultad de Jurisprudencia. Pedro J. Boloña, Decano de la Facultad de Medicina. Alcides Destruge, Decano de la Facultad de Filosofía y José María Carbo, Secretario de la Junta.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
JURISPRUDENCIA. 1º y 2º Curso.	Derecho civil patrio, Romano y Español, Derecho Canónico y Derecho Público Eclesiástico.	5	Sr. Dr. Víctor H. del Castillo.	
	Derecho internacional, Ciencia Constitucional. Derecho Administrativo, Economía Política, Legislación Civil, Derecho Penal y Tratados públicos.	5	" " Jorge Noboa.	
	Derecho práctico, Derecho penal Ecuatoriano, Pruebas judiciales, Códigos de Comercio y Militar.	4	" " Rafael Guerrero.	
MEDICINA. 1r. Curso.	Anatomía general y descriptiva.	4	" " Manuel Pacheco.	
	Anatomía demostrada.	5	" " Guillermo Gilbert.	
	Química inorgánica y analítica.	5	" " Ramón F. Ontaneda.	
	Física Médica.	5	" " Emilio G. Roca.	
	Zoología General.	5	" " Manuel J. de Arzube.	
	Higiene privada.	6	" " Napoleón H. Dillón.	
	2º y 3º "	Fisiología.	3	" " Pedro J. Boloña.
		Química orgánica y fisiológica.	4	" " Ramón F. Ontaneda.
	4º "	Patología general.	4	" " Federico Mateus.
		Botánica general.	4	" " Emilio G. Roca.
		Terapéutica, Materia Médica y Farmacia.	3	" " Napoleón H. Dillón.
		Botánica sistemática.	4	" " Emilio G. Roca.
	5º "	Clínica interna.	4	" " Federico Mateus.
		Cirujía, primer curso.	4	" " Alejo Lascano.
6º "	Toxicología y Medicina Legal.	4	" " Manuel J. de Arzube.	
	Higiene pública.	5	" " Napoleón H. Dillón.	
	Obstetricia.	5	" " Pedro J. Boloña.	
	Cirujía, 2º curso.	4	" " Alejo Lascano.	

PROFESORES 12

RENTA ANUAL DE LA CORPORACIÓN

NÚMERO DE ALUMNOS.	
Externos.....	40
Total.....	40

Fondos fiscales.....	\$ 4.608
Total.....	\$ 4.608

CENSO ESCOLAR. N. 62

CENSO ESCOLAR. N. 63

Resumen de los Cuadros de Colegios Nacionales y Seminarios de Enseñanza Secundaria.

PROVINCIAS.	Nº de Colegios.	Nº de Profesores.	Nº de alumnos.	RENTA ANUAL.
Carchi.	0	0	00	\$ 00
Imbabura.	2	12	128	12855
Pichincha.	2	23	465	16312
León.	1	5	52	5362
Tungurahua.	2	13	77	7626
Chimborazo.	2	12	128	8383
Bolívar.	1	4	38	4545
Cañar.	0	0	00	00
Azuay.	2	14	285	17622
Loja.	2	15	140	15673
El Oro.	1	5	30	3000
Guayas.	1	15	134	13060
Los Ríos.	0	0	00	00
Manabí.	3	18	169	19515
Esmeraldas.	0	0	00	00
Total.	19	136	1645	\$ 123953

Resumen de los Cuadros de Enseñanza Superior en los Establecimientos Nacionales y Seminarios.

PROVINCIAS.	Nº de Establecimientos	Nº de Profesores.	Nº de alumnos.	RENTA ANUAL.
Imbabura.	1	4	4	\$ 00
Pichincha.	3	39	207	36880
Azuay.	2	22	122	6634
Loja.	2	7	48	1840
Guayas.	1	12	40	5608
Total.	9	84	421	\$ 49962

Resumen General del Censo Escolar.

PROVINCIA	Establecimientos.	Nº de Profesores.	Nº de alumnos.	RENTA ANUAL.
Instrucción primaria.	856	1137	52830	\$ 243881
Id. primaria y secundaria de niñas	16	141	3296	74783
Id. secundaria de niños.	19	136	1645	123953
Enseñanza Superior.	9	84	421	49962
Total.	900	1498	58192	\$ 492579

PROVINCIA	Establecimientos.	Nº de Profesores.	Nº de alumnos.	RENTA ANUAL.
Cotacachi	1	1	1	1
Cuenca	1	1	1	1
El Guano	1	1	1	1
El Oro	1	1	1	1
Esmeraldas	1	1	1	1
Imbabura	1	1	1	1
Manabí	1	1	1	1
Morona Santiago	1	1	1	1
Napó	1	1	1	1
Ochavalo	1	1	1	1
Ormaiztegui	1	1	1	1
Pastaza	1	1	1	1
Quevedo	1	1	1	1
Rosario	1	1	1	1
Sucumbios	1	1	1	1
Tumbuc	1	1	1	1
Urcuquí	1	1	1	1
Yaguajay	1	1	1	1
Total	10	10	10	10

Leyes, Decretos y Resoluciones relativas á Instrucción Pública, desde el 30 de agosto de 1821, en que se reunió el primer Congreso general de Colombia y dictó la Constitución llamada de Cúcuta.

1821

1º El número 19 de la Constitución atribuye al Congreso la facultad de promover por leyes la educación pública y el progreso de las ciencias, artes y establecimientos útiles; y conceder por tiempo limitado derechos exclusivos para su estímulo y fomento.

2º La Ley de 28 de julio de 1821 aplica á la enseñanza los bienes de los conventos menores. Pág. 67 del 1.º tomo del cuerpo de leyes de Colombia.

3º La de 28 de julio de 1821. establece escuelas en los monasterios de religiosas. Pág. 69 del 1.º tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

4º La Ley de 28 de julio de 1821 ordena el establecimiento de colegios en las provincias. Pág. 71 del 1.º tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

5º La Ley de 2 de agosto de 1821 establece escuelas para niños y niñas. Pág. 74 del 1.º tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

1822

6º Decreto ejecutivo por el cual se aplican las capellanías vacantes á los colegios.

1823

7º Decreto de 28 de junio de 1823, que establece un colegio de ordenandos. Pág. 14 del 1.º tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

1828

8º Decreto ejecutivo que ordena que en los lugares donde no haya Universidades, los Rectores de colegio expidan las matrículas. Pág. 16 del Registro Oficial.

9º Decreto ejecutivo por el cual se prohíbe la enseñanza de Legislación por Bentham. Pág. 18 del Registro Oficial.

10. Decreto ejecutivo reformativo de parte del Plan de Estudios. Pág. 163 del Registro Oficial.

11. Decreto ejecutivo que declara habilitados para optar grados académicos á los que hubiesen hecho sus estudios de Filosofía en los conventos de Quito, Bogotá y Caracas. Pág. 170 del Registro Oficial.

12. Circular que ordena que las escuelas sean pagadas con los sobrantes de los resguardos, y que si no hay tales sobrantes, las paguen los indígenas para las escuelas destinadas á ellos. Pág. 288 del Registro Oficial.

13. Decreto ejecutivo adicional al Plan de Estudios, dado el 3 de octubre de 1826. Pág. 428 del Registro Oficial.

1830

14. Primera Constitución de la República del Ecuador. Pág. 19 del Registro Auténtico Nacional.

15. Decreto ejecutivo que establece una Dirección general de estudios en la capital. Pág. 109 del R. A. N.

1831

16. Decreto ejecutivo para que se reúna el primer congreso constitucional. Pág. 133 del R. A. N.

17. Decreto ejecutivo que destina el Colegio de Guayaquil á la instrucción primaria. Pág. 147 del R. A. N.

18. Decreto legislativo que manda aplicar las rentas de los sacristanes mayores de Guayaquil y Riobamba á la dotación de cátedras de idiomas y dibujo. Pág. 183 del R. A. N.

1832

19. Decreto ejecutivo por el cual se convoca el 2º Congreso. Pág. 241 del R. A. N.

20. Decreto legislativo que ordena que los conventos de la Merced y San Agustín de Riobamba sostengan dos cátedras, una de Filosofía y otra de Gramática latina y castellana. Pag. 246 del R. A. N.

21. Decreto ejecutivo que restituye á los PP. Franciscanos de Ibarra las rentas que reclamaban, con la expresa condición de que sostengan una cátedra de Gramática latina en Ibarra. Pág. 290 del R. A. N.

1833

22. Decreto ejecutivo: establécese en las parroquias de la República escuelas para los niños indígenas. Pág. 361 del R. A. N.

23. Ley reformativa de la de estudios, dictada por la República de Colombia en 1826. Pág. 400 del R. A. N.

24. Decreto ejecutivo: convócase el 3.º Congreso. Pág. 451 del R. A. N.

1834

25. Decreto ejecutivo que convoca la Asamblea Constitucional en Ambato. Pág. 477 del R. A. N.

26. Decreto legislativo por el cual se declara que los títulos de los abogados incorporados durante la revolución son nulos. Pág. 487 del R. A. N.

27. Decreto legislativo: apruébase el establecimiento de la escuela de niñas en el Beaterio. Pág. 488 del R. A. N.

28. Segunda Constitución de la República sancionada por la constituyente de Ambato. Pág. 490 del R. A. N.

1835

29. Decreto Legislativo: dícense varias medidas para fomentar la educación pública. Tomo 2º, pág. 43 del R. A. N.

1836

30. Decreto ejecutivo que organiza la instrucción pública. Tomo 2º, pág. 126 del R. A. N.
31. Decreto ejecutivo por el cual se reducen á 16 las becas de San Luis y á 4 las de San Fernando. Tomo. 2º, pág. 147 del R. A. N.
32. Decreto ejecutivo que seculariza el colegio de San Fernando que pertenecía á los padres de Santo Domingo. Tomo 2º, pág. 148 del R. A. N.
33. Decreto ejecutivo: ordénase que el Director y Vicedirector de la Academia de abogados formen un proyecto de reglamento para la Academia. Tomo 2º, pág. 154 del R. A. N.
34. Decreto ejecutivo: mándase que el Director de la Facultad de Medicina presente el proyecto de reglamento para esta Facultad. Tomo 2º, pág. 155 del R. A. N.
35. Decreto ejecutivo que establece una cátedra de Medicina en el Hospital de Cuenca. Tomo 2º, pág. 156 del R. A. N.
36. Decreto ejecutivo: ordénase que los cuatro conventos de la capital y el monasterio de la Concepción funden escuelas costeadas por ellos. Tomo 2º, pág. 220. del R. A. N.
37. Decreto ejecutivo: adiciónase el Reglamento de estudios promulgados en 1836. Tomo 2º, pág. 222 del R. A. N.

1837

38. Resolución legislativa: señálase sueldo al Secretario de la Universidad. Tomo 2º, pág. 249 del R. A. N.
39. Decreto legislativo que ordena la supresión de las cuatro becas denominadas reales en el colegio de San Luis. Tomo 2º, pág. 269 del R. A. N.
40. Ley que autoriza al Poder ejecutivo para que pueda crear fondos municipales para escuelas. Tomo 2º, pág. 308 del R. A. N.
41. Decreto legislativo: apruébase la secularización que del Colegio de San Fernando hizo el Ejecutivo en su decreto de 26 de febrero de 1836 Tomo 2º, pág. 344 del R. A. N.
42. Decreto legislativo que manda restituir á Ignacio Marchán la cátedra de latinidad que dictaba en el seminario de Cuenca. Tomo 2º, pág. 354 del R. A. N.
43. Decreto legislativo: créase un Director general de estudios. Tomo 2º, Pág. 369 del R. A. N.
44. Decreto ejecutivo: díctase el Reglamento del Colegio de San Fernando. Tomo 2º, pág. 382 del R. A. N.
45. Decreto ejecutivo que ordena que los estudiantes de Jurisprudencia asistan á la clase de Humanidades y los de Medicina á las de Química y Botánica en San Fernando. Tomo 2º, pág. 411 del R. A. N.
46. Decreto ejecutivo: fijase el modo como deben expedirse los títulos de abogado. Tomo. 2º, pág. 412 del R. A. N.
47. Circular por la cual se ordena el establecimiento de un Colegio militar. Tomo 2º Pág. 416 del R. A. N.

1838

48. Decreto ejecutivo que señala el número de alumnos en el colegio militar. Tomo 2º, pág. 418 del R. A. N.
49. Decreto ejecutivo que dispone que todos los fondos del colegio

de San Fernando se entreguen al Colector nacional; y que este colegio goze de todos los censos de que antes gozaba. Tomo 2º, pág. 419. del R. A. N.

50. Decreto ejecutivo que organiza el colegio de niñas en Santa María del Socorro. Tomo 2º, pág. 420 del R. A. N.

51. Reglamento interior del colegio de Santa María del Socorro. Tomo 2º, pág. 247 del R. A. N.

52. Decreto ejecutivo: fijase como texto para el estudio de gramática latina, la de Mata y Araujo. Tomo 2º Pág. 448 del R. A. N.

53. Estatuto para el colegio de San Bernardo de Loja. Tomo 2º, pág. 459 del R. A. N.

54. Circular por la cual se ordena que la falta de los inspectores de estudios de Loja, Manabí, Chimborazo é Imbabura las suplan los respectivos Gobernadores. Tomo 2º, Pág. 477 del R. A. N.

1839

55. Decreto ejecutivo sobre arreglo de escuelas. Tomo 2º, pág. 482 del R. A. N.

56. Resolución que declara que el Seminario de Guayaquil se halla bajo la inspección del Prelado eclesiástico. Tomo 2º, pág. 488 del R. A. N.

57. Decreto legislativo que permite la introducción de libros que no estén prohibidos. Tomo 2º, pág. 513 del R. A. N.

58. Decreto legislativo: se niega el establecimiento del Instituto agrario dispuesto por el decreto ejecutivo de 1838 y se ordena que se establezca una cátedra de Agricultura en la Universidad. Tomo 2º, pág. 515 del R. A. N.

1840

59. Nota del Director de estudios sobre establecimiento de escuelas industriales. Gaceta del Ecuador N. 319.

60. El Poder ejecutivo establece, á petición del Director de estudios, la cátedra de ciencia constitucional, administrativa y legislación. Gaceta del Ecuador N. 321.

61. Establecimiento de las cátedras de Química y Botánica en la Universidad. Gaceta del Ecuador N. 327.

62. Reorganización de la Facultad de Medicina. N. 329 de la Gaceta.

63. Resolución del Poder Ejecutivo, que ordena que el convento de agustinos de Riobamba contribuya con 300 pesos anuales para la escuela de enseñanza secundaria de esa ciudad. N. 330 de la Gaceta del Ecuador.

64. Resolución del Poder Ejecutivo para que se de principio al establecimiento del Colegio de Latacunga con los fondos dejados por D. Vicente León. N. 335 de la Gaceta del Ecuador.

65. Decreto ejecutivo en que se dicta el Reglamento del Colegio de Latacunga, llamado de Vicente León. N. 336 de la Gaceta del Ecuador.

66. El Provincial de San Agustín de Riobamba cede la hacienda Pazñaq, para que con los productos ó los intereses del precio queden satisfechos los 300 pesos anuales que debía dar dicho convento á la escuela de enseñanza secundaria. N. 340 de la Gaceta del Ecuador.

67. Resolución ejecutiva: se ordena la compra de algunos útiles para el Colegio de Vicente León en Latacunga. N. 340 de la Gaceta del Ecuador.

1841

68. El Gobierno reconoce y deplora que hayan ido á menos algunos establecimientos de enseñanza y que carezcan de alumnos, tales como las clases de Botánica, Química y Humanidades. Hace algunas reformas en la escuela del Beaterio y en el Colegio de San Fernando. N. 382.

69. Se establece una escuela de dibujo en Ibarra. N. 414.

1842

70. El Ejecutivo ordena que se compre la casa del Coronel Nicolás Vázcones en Ambato para escuela de niños, porque la Municipalidad y vecinos de aquella villa aseguran que hasta la fecha carece Ambato de una escuela. N. 425.

71. Resolución por la cual se rebaja á 125 pesos la pensión anual que pagaba para escuelas el monasterio de carmelitas de Cuenca y á 100 pesos la de 200 pesos que pagaban los dominicos. N. 427.

72. El Ejecutivo convierte en escuela primaria la secundaria de Santo Domingo de Quito. N. 428.

73. Se establece una escuela primaria en la Recoleta de Santo Domingo de Quito, costeándola espontáneamente los Religiosos. N. 429.

74. El Provincial de Santo Domingo de Quito pide que sea un Religioso el Institutor de la escuela que costea el convento, pero el Ejecutivo niega la petición ordenando que los Religiosos se opongan y den examen como cualquier otro opositor seglar. N. 431.

75. Establecimiento de la primera escuela de niñas en Cuenca, con 40 alumnas. N. 431 de la Gaceta de Gobierno.

76. Resolución del Ejecutivo para que se establezca en Quito una escuela de estatuarios en madera. N. 431.

77. El Ejecutivo permite que la Señora Gertrudis Valdivieso traslade los 41.000 pesos á censo que grava su fundo Casanga en favor del Colegio de San Bernardo de Loja á las haciendas Malacatus y Solanda. N. 434.

78. Resolución del Poder Ejecutivo que ordena que la Municipalidad de Ambato dé á censo enfiteútico los terrenos que posee; que imponga á los reales á cada mesa que los comerciantes pongan en la feria y grave con una pequeña gavela las aguas de Toallá que van á Santa Rosa: todo esto para sostener las escuelas del cantón. N. 438.

79. A solicitud del Dr. José Veloz se establece en Riobamba una cátedra de Filosofía en el Colegio. N. 438.

80. El 24 de mayo de 1842 se estableció el colegio "Vicente de León" en la villa de Latacunga con una procesión á la iglesia matriz, misa, Te deum, sermón y discursos del Jefe Político, Rector del Colegio y el Profesor de Latinidad. N. 439 de la Gaceta del Ecuador.

81. Discurso del Dr. Eugenio Santacruz y Espejo al establecer la sociedad titulada "Escuela de la Concordia" en 1790. N. 442.

82. El Gobierno acepta la cesión que el Sr. Obispo hace de las cuartas episcopales correspondientes al cantón de Ibarra, á beneficio de la escuela de niñas de la ciudad del mismo nombre. N. 458.

1843

83. Instalación de la escuela de primeras letras en el convento de Santo Domingo de Quito regida por el Sr. Dr. D. José Santur. N. 473.

84. Decreto legislativo: determináncese las materias que deben es-

tudiarse en los colegios y danse algunas órdenes para el régimen interior. N. 491.

85. Decreto legislativo complementario del que organizó la Escuela militar. N. 496.

86. Decreto legislativo por el cual se ordena que los cursos de Jurisprudencia y Medicina se hagan en seis años. N. 507.

87. Decreto legislativo: declárase Seminario el Colegio de Riobamba llamado "San Felipe Neri." N. 507.

88. Reglamento interior del Colegio de San Fernando. N. 512.

1844

89. Se establece la clase de Cirujía en la Universidad. N. 535.

90. Se cierra el colegio de niñas "Santa María del Socorro". N. 522.

91. Parte de diezmos que corresponde á la Universidad. N. 573.

92. Informe sobre el estado de las escuelas de Esmeraldas. N. 546.

93. Resolución ejecutiva que ordena que el monasterio de la Concepción de Riobamba continúe pagando los 200 pesos que le asignó el decreto de 1839 para sostener la escuela de niñas de dicha ciudad N. 563.

94. Resolución ejecutiva que asigna la parte de diezmos que le corresponde á la Universidad. N. 573.

1845

95. Decreto ejecutivo del Gobierno provisional por el cual se ordena la reducción á 6 de los 8 años de estudio obligatorio á los alumnos de Medicina en la Universidad. N. 60 del S. de M.

96. Reimpresión del Reglamento para la Academia de abogados. N. 102 de "El Nacional."

97. Instalación de la escuela de niños en Guaranda. N. 102.

98. Decreto legislativo que aprueba el establecimiento del Colegio "San Vicente" de Latacunga. N. 119.

99. Lista de los libros comprados por el Gobierno para la Biblioteca de la Universidad. N. 119.

100. Ley que restablece el Colegio de "San Vicente" del Guayas. N. 132.

1846

101. Decreto ejecutivo: establécense escuelas normales en las capitales de distrito. N. 1 de "El Nacional". 2ª serie.

102. Informe sobre el estado de el Colegio nacional de Guayaquil N.º 4 de "El Nacional". 2ª serie.

103. Resolución ejecutiva que ordena que si los PP. Dominicos entregan la escuela á un religioso competente para la enseñanza queden exonerados de los 25 pesos mensuales que dan al institutor. N. 7.

104. Resolución ejecutiva: niégase la exoneración de los trimensales con que contribuyen para las escuelas los fabricantes de chicha en Ambato. N. 7.

105. Decreto ejecutivo que establece 13 becas para niños indígenas en los siete colegios de la República. N. 9.

106. Decreto del Congreso: adjudicase al Colegio de San Diego de Ibarra el convento de la Compañía de Jesús extinguida por Carlos III. N. 45.

107. Decreto legislativo que concede la jurisdicción coactiva á los colectores de los establecimientos de enseñanza. N. 45.

1847

108. Decreto ejecutivo: se establece con la calidad de obligatorio el estudio de Humanidades para los estudiantes de Jurisprudencia. N. 64 de "El Nacional" 2ª serie.
109. Decreto ejecutivo por el cual se funda una escuela de Agricultura en el Colegio de San Fernando. N. 70.
110. Oficio del Ministerio de lo Interior que manda se franqueen los archivos á la comisión encargada de continuar la historia de Quito escrita por el P. Velasco. N. 71.
111. Oficio del Ministro de lo Interior al Ilmo. Sr. Obispo, pidiéndole la reforma del Seminario. N. 79.
112. Se establece el Colegio de Obstetricia, dirigido por la matrona peruana Cipriana Casanova. N. 83.
113. Reglamento para la Academia de Abogados. N. 102.
114. Instalación de la 1ª escuela de niñas en Guaranda. N. 102.
115. Decreto legislativo: se aprueba el establecimiento del Colegio de San Vicente de Latacunga. N. 119.
116. Ley que restablece el Colegio San Vicente de Guayaquil, N. 132.

1848

117. Ley orgánica de la Facultad médica. N. 144.
118. Establécese una cátedra de Matemáticas en la Universidad, dirigida por el ingeniero francés Sebastián Wisse. N. 146.
119. Apertura del Colegio San Vicente de Guayaquil. N. 164.
120. Informe del Subdirector de estudios de Cuenca sobre el estado de enseñanza. N. 181.
121. Informe sobre el estado del Colegio San Vicente de Latacunga. N. 185.
122. Informe del Subdirector de estudios del Guayas. N. 187.

1849

123. Resolución ejecutiva que hace algunas reformas en el Colegio de San Fernando de Quito. N. 221.
124. Decreto legislativo que crea una escuela de artes y manufacturas. N. 225.
125. Informe del Subdirector de estudios de Cuenca. N. 253.

1850

126. Decreto ejecutivo por el cual se fundan escuelas primarias en los cuarteles para que aprendan los soldados las primeras letras. N. 282.
127. Oficio del Bibliotecario, Dr. Pablo Herrera, por el cual avisa al Gobierno que ha formado el índice general y decreto del Gobierno que ordena que todos los impresores de la República manden á la Biblioteca nacional, un ejemplar de cada uno de los libros, folletos y sueltos que publiquen. N. 294.
128. Establecimiento de la Escuela de Aritmética, Partida doble y Teneduría de libros. N. 300.
129. Decreto ejecutivo: dictanse medidas para el mejor estudio de Medicina. N. 303.
130. Establecimiento de la escuela de Obstetricia en Cuenca. N. 306.
131. Establecimiento de una escuela en Alausí. N. 308.

132. Informe de la Facultad de Medicina, en el cual se indican las medidas higiénicas convenientes para el caso de que el cólera invada la República. N. 317.

1851, 52 Y 53

133. Decreto ejecutivo: ordénase que el Director de Estudios no gane sueldo y que, para desempeñar este destino, se nombre siempre un empleado de gobierno. N. 16 de "El Seis de Marzo".

134. Según el Estado de las rentas del Colegio de Latacunga presentado por el Colector el año de 1851 el Establecimiento tenía \$ 77.263. N. 19 "El Seis de Marzo".

135. Decreto legislativo que concede á las Cortes Superiores la facultad de conceder la investidura de abogado. N. 54.

136. Decreto legislativo por el cual se manda establecer el Colegio Olmedo en la capital de la provincia de Manabí. N. 55.

137. Ley de libertad de estudios. N. 84 "El Seis de Marzo".

1854

138. Resolución en la que se prohíbe emplear las rentas municipales en escuelas. N. 98 del "Seis de Marzo".

139. Reglamento para el Colegio Olmedo. N. 99.

140. Acuerdo de la Municipalidad de Quito para arreglar las escuelas. N. 102.

141. Reglamento para las escuelas de Latacunga. N. 105.

142. Se establecen en el Colegio "San Vicente" de Latacunga dos clases, una de caligrafía y otra de dibujo. N. 105.

143. Circular en que se manda establecer escuelas en todas las parroquias. N. 107.

144. Resolución del Poder Ejecutivo en la que se ordena que los Conventos de San Agustín y la Merced provean de útiles las escuelas que están obligados á sostener. N. 110.

145. Establecimiento de un Museo de Historia natural en el Colegio mixto de Cuenca. N. 114.

146. Decreto legislativo que vota 6000 pesos para que dos jóvenes ecuatorianos vayan á Europa á perfeccionarse en la pintura. N. 131.

147. Ley que designa las rentas sobrantes de los colegios para las escuelas. N. 136.

1855

148. Oficio del Rector del Colegio de San Vicente de Latacunga en que se comunica la llegada del Profesor de Química Carlos Cassola. N. 177.

1856

149. Decreto Legislativo que destina los fondos del Colegio Olmedo á la compra de un local para enseñanza secundaria en Manabí. N. 224.

1857

150. Establecimiento de la cátedra de Humanidades en el Colegio de San Felipe.—Riobamba. N. 237 de "El Seis de Marzo".

151. Instalación de una escuela de dibujo en Riobamba. N. 240.

152. Inventario del Colegio San Vicente de Latacunga. N. 242.

153. Ley que deroga la libertad de estudios concedida por el decreto de 28 de Octubre de 1853. N. 257.

154. Ley que restituye el Colegio mixto de Cuenca á su calidad de Seminario. N. 264.

155. Ley por la cual se adjudica la cuarta parte de las rentas de las vacantes mayores á los colegios nacionales y seminarios de las capitales de distrito. N. 268.

1858

156. Instalación de un Colegio para señoritas en Loja. N. 278.

157. Reglamento para la Escuela de adultos en Ambato. N. 278.

158. Reglamento para la Escuela de adultos en Riobamba. N. 280.

159. Reglamento para la Escuela de adultos en Ibarra. N. 281.

160. Resolución del H. Sr. Ministro de Estado en el despacho de lo Interior que manda juzgar como delito el acto por el cual el Cabildo Eclesiástico de Cuenca pidió al Ilmo. Sr. Obispo que condene la proposición,—La soberanía reside en el pueblo,—sostenida por el alumno Luis Cordero. N. 289.

161. Reglamento para las escuelas primarias. N. 290.

162. Informes del Sr. Gabriel García Moreno, Rector de la Universidad de Quito y del Sr. Benigno Malo, Subdirector de Estudios de la provincia del Azuay contra la ley de 28 de Octubre de 1853 que estableció la Libertad de estudios. N. 295.

163. Informe del Sr. Francisco Javier Aguirre, Subdirector de estudios de la provincia del Guayas contra la libertad de estudios. N. 296.

164. Decreto legislativo que manda establecer en Cuenca Colegio nacional. N. 296.

165. Informe del Sr. Rector del Colegio "San Vicente" de Latacunga contra la libertad de estudios. N. 297.

166. Informe del Sr. Rector del Colegio "San Fernando" de Quito contra la libertad de estudios. N. 298.

1859

167. Decreto del Gobierno Provisional por el cual se incorpora la Biblioteca y Museo nacional á la Universidad Central. N. 12 de "El Nacional".

168. Estado de las rentas del Colegio "San Fernando". N. 12.

169. Contrato del Colegio "San Vicente" de Latacunga con el Dr. Felipe Sarrade para la enseñanza de Química. N. 13.

1860 Y 61

170. Decreto legislativo: créase un Colegio nacional en Cuenca. N. 38.

171. Decreto legislativo por el cual se funda un Colegio nacional en Manabí. N. 38.

172. Decreto legislativo que establece el Colegio nacional "Bolívar" en Ambato. N. 40.

173. Decreto legislativo que crea una Academia nacional científica y literaria. N. 42.

174. Reglamento orgánico de la Academia nacional, científica y literaria del Ecuador. N. 56.

175. Contrato celebrado el 4 de Noviembre de 1861 entre el Sr. Antonio Flores y la Superiora general de las religiosas de los Sagrados

1862

176. Ordenanza de la Municipalidad de Guayaquil para establecer una Biblioteca. N. 66.

177. Reglamento dado por la Junta de Universidad fijando los requisitos necesarios para recibirse de Agrimensor. N. 72.

178. Contrato celebrado por el Sr. D. Antonio Flores con el H. Philipps, Superior de los HH. CC. en París el 27 de Marzo de 1862 para establecer escuelas primarias en el Ecuador. N. 74.

179. Apertura del Colegio nacional encargado á los PP. Jesuítas y lista de los primeros bequistas. N. 87.

1863

180. Acuerdo del Consejo cantonal de Loja por el cual se convierte en Seminario el Colegio San Bernardo. N. 116.

181. Decreto legislativo que establece el Colegio nacional de Cuenca. N. 130.

182. Decreto legislativo que permite que se establezca la enseñanza de Jurisprudencia en el Colegio de Ambato porque esta enseñanza la costeará el Sr. Joaquín Lalama. N. 130.

1864

183. Decreto legislativo que establece un colegio de señoritas en Guayaquil. N. 146 y 153.

184. Acuerdo del Consejo General de Instrucción Pública que señala el valor del papel sellado de la Universidad. N. 147.

185. Proyecto de ley orgánica de Instrucción pública y objeciones del Poder Ejecutivo. N. 148.

186. Decreto legislativo: Exhonérase al Colegio de Cuenca del pago de 100 pesos anuales á la escuela de niñas. N. 151.

187. Decreto ejecutivo que autoriza al Colegio de niñas de Santa María del Socorro para vender la quinta de Jorabamba. N. 154.

188. Contrato entre el Gobierno y el Superior de los PP. Jesuítas para regir el Colegio nacional. N. 154.

189. Decreto ejecutivo que establece en el Colegio nacional de Quito un Observatorio metereológico y lista de los instrumentos. N. 159.

190. Lista de los libros mandados á la Biblioteca pública. N. 159.

191. Resolución del Poder Ejecutivo: declárase que los PP. de la Compañía de Jesús no están obligados á concurrir á los Consejos Académicos porque enseñando por contrato no les es obligatoria la ley de Instrucción pública sino en los casos prevenidos en la contrata. N. 161.

192. Contrato con el Sr. Guillermo Jameson para que dé una colección de plantas que sirva de base de la flora ecuatoriana. N. 166.

193. Acuerdo del C. Cantonal de Quito que vota 5 pesos mensuales para útiles de enseñanza que deben darse á los niños pobres. N. 172.

1865

194. Decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer venir de Europa HH. Cristianos para las escuelas de las provincias. N. 200.

195. Ley por la cual se establece una escuela de pedagogía en la Universidad Central bajo la dirección de los HH. Cristianos. N. 204.
 196. Ley que manda adjudicar al Seminario de Ibarra los bienes y rentas del nacional. N. 205.
 197. Ley reformativa de la de Instrucción pública. N. 207.
 198. Ley que vota 4000 pesos para la Universidad de Quito. N. 207.
 199. Ley por la cual se ceden 33.000 pesos pertenecientes al Colegio nacional de Loja—San Bernardo—para el Seminario. N. 207.
 200. Decreto legislativo que aprueba el contrato celebrado en París con la Superiora de las HH. de los Sagrados Corazones. N. 207.
 201. Decreto legislativo que aprueba el contrato celebrado en París con el Superior de los HH. Cristianos. N. 208.
 202. Acuerdos de las Municipalidades de León, Tunguragua y Los Ríos en los que se señalan fondos para las escuelas que deben dirigir los HH. Cristianos. N. 209.

1866

203. Decreto legislativo por el cual se destina para colegio nacional el edificio conocido con el nombre de "Casa de Moneda" y el que actualmente sirve de cuartel y se aprueba el contrato con los PP. Jesuitas. N. 214.
 204. Decreto legislativo que manda entregar la casa del Consulado de Guayaquil al Concejo Municipal para escuela de niñas. N. 223.
 205. Ordenanza del Concejo Cantonal de Jipijapa para establecer una escuela regida por los HH. Cristianos. N. 231.

1867

206. Decreto ejecutivo que reglamenta la resolución legislativa del 2 de Diciembre de 1865 sobre el colegio seminario de Loja. N. 263.
 207. Decreto ejecutivo que establece doce becas en el * Colegio Seminario de Cuenca para otros tantos jóvenes manabitas. N. 268.
 208. Oficio del Presidente del Consejo cantonal de Guayaquil para establecer escuelas regidas por los HH. Cristianos. N. 268.
 209. Decreto legislativo que manda establecer en Cuenca una Junta para conferir grados académicos. N. 302.
 210. Ley por la cual se crea un Colegio en Riobamba. N. 302.
 211. Decreto legislativo que reduce á 17 las becas del Colegio "San Vicente" en Guayaquil. N. 302.
 212. Decreto legislativo que funda un Colegio en Otavalo. N. 304.
 213. Decreto legislativo: establécese un Colegio en Guaranda. N. 304.

1868

214. Instalación del Colegio "Maldonado" en Riobamba. N. 314.
 215. El Consejo General de Instrucción Pública declara texto "El método productivo de enseñanza primaria aplicado á las escuelas de la República de Ecuador" por el Sr. General Dr. Francisco Javier Salazar. N. 315.
 216. Ley que establece una escuela de Obstetricia en el Hospital de Quito. N. 317.
 217. El Concejo Cantonal de Riobamba ofrece dar 2000 pesos anuales al Colegio "Maldonado". N. 317.
 218. Circular á los Sres. Obispos en la cual se les promete el apo-

1869

219. Decreto ejecutivo que suprime el Colegio nacional de Riobamba. N. 357.
220. Decreto ejecutivo que declara disuelta la Universidad. N. 357.
221. Decreto ejecutivo que ordena el restablecimiento en la Universidad la Facultad de Jurisprudencia en la que deben servir de Profesores los Ministros de la Corte Suprema. N. 359.
222. Instalación de la escuela regida por los HH. Cristianos en Latacunga. N. 362.
223. Ley que señala fondos para el Colegio Bolívar en Ambato. N. 383.
224. Ley orgánica reformativa de la de Instrucción pública. N. 384.
225. Ley que establece la "Escuela Politécnica". N. 384.
226. Decreto legislativo que dispone que el fundo "Alance" de los HH. Cristianos se convierta en "Hacienda, modelo de Agricultura" N. 386.
227. Circular por la cual se ordena que las bequistas en los Colegios de niñas no puedan gozar de la gracia por más de 6 años. N. 390.
228. Ley de Instrucción pública. N. 391.
229. Decreto legislativo por el cual se adjudica á la instrucción primaria los fondos del Colegio Olmedo,—Manabí. N. 391.

1870

230. Consultas del Consejo Académico del Azuay sobre Instrucción pública. N. 446.
231. Reglamento de la "Escuela de Medicina práctica". N. 450.
232. Oficios de los Presidentes de los Consejos Académicos exponiendo los inconvenientes que en la práctica ha manifestado la Ley de Instrucción pública. N. 451.
233. Instalación de la Escuela Politécnica. N. 453.

1871

234. Ciérrase la Escuela de los HH. Cristianos en Cuenca. N. 14.
235. El P. Hernais, Superior de los Jesuitas en Quito remite la lista de los libros que deben enviarse á la Biblioteca. N. 58.
236. Compra de un solar á la familia Lactoni para agregarlo á la casa de los HH. Cristianos en Guayaquil. N. 90.
237. Decreto legislativo que exonera á los PP. Redentoristas establecidos en Cuenca de la obligación de pagar 100 pesos anuales á los fondos destinados á la Instrucción pública. N. 98.
238. Decreto legislativo por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que obligue al Colegio San Vicente de Latacunga á costear cuatro becas en el Instituto de Ciencias. N. 98.
239. Proyecto de ley adicional á la de Instrucción pública. N. 103.
240. Contrato con los PP. Jesuitas para dirigir los Colegios de Riobamba y Cuenca. N. 105.
241. Decreto legislativo que exonera al Colegio de San Vicente de Latacunga del deber de pagar 800 pesos anuales á la Escuela de los HH. Cristianos. N. 109.
242. Ley adicional á la de Instrucción pública. N. 112.

243. Consulta sobre el sentido del art. 21 de la ley de Instrucción Pública. N. 118.

1872

244. Se adjudican al Seminario mayor algunos censos trasladados al Tesoro. N. 139.

245. Instálase en Manabí una escuela regida por los Hermanos Cristianos. N. 141.

246. Resolución sobre la renta que debe pagarse á los Hermanos Cristianos en Latacunga. N. 141.

247. El Gobierno delega al Consejo General de Instrucción Pública algunas atribuciones del Reglamento de Estudios. N. 148.

248. Reglamento de la Escuela de Obstetricia. N. 162.

249. Instalación de la Escuela de Bellas artes. N. 168.

250. Instalación del Colegio de niñas en Riobamba. N. 184.

251. Reglamento para las escuelas primarias. N. 192.

252. Reglamento de la Escuela Politécnica. N. 201.

253. Decreto ejecutivo que uniforma el tiempo de los exámenes y el de las vacaciones. N. 202.

254. El Sr. Manuel Larrea obsequia á la Biblioteca pública los tres tomos autógrafos de la "Historia del Reino de Quito" por el Padre Juan de Velasco, S. J. N. 203.

255. El Presbítero Pedro Aguirre deja un legado para la escuela de Gonzanamá en la provincia de Loja. N. 214.

256. Decreto ejecutivo por el cual se ordena que los estudiantes de Medicina concurren á la escuela práctica de Farmacia de la Escuela Politécnica. N. 220.

1873

257. Resolución del Consejo General de Instrucción Pública en la cual se fija el sentido del art. 57 de la ley de Instrucción Pública. N. 252.

258. Decreto legislativo que deroga el inciso 7º del art. 4º de la ley de 16 de octubre de 1863 que estableció los fondos para el Colegio nacional de Cuenca. N. 294.

259. Ley reformatoria de la de 21 de noviembre de 1865 sobre Instrucción Pública. N. 302.

260. Concesión Pontificia por la cual las Hermanas del "Buen Pastor" reciben el conventillo de la Recoleta de los Padres Dominicos de la Capital quedando obligadas á dar á éstos seis libras de cera blanca cada año. N. 307.

261. Las remesas de dinero á la Escuela Politécnica y Biblioteca nacional no causan porte de correo, según resolución ejecutiva. N. 309.

262. Abrese una clase denominada "Maternal" en el Colegio de San Carlos para los niños huérfanos. N. 321.

1874

263. Contrato para establecer una escuela de niñas en Guayaquil. N. 334.

264. Contrato para refeccionar el local de la escuela de Portoviejo regida por los Hermanos Cristianos. N. 345.

265. Contrato con el Dr. Domingo Domec para que dicte la clase de Anatomía. N. 358.

266. Contrato con las Hermanas de la Providencia para que se en-

carguen del Colegio de niñas de "Santa Teresa de Jesús" en Latacunga. N. 369.

267. Instalación de la Escuela dirigida por los Hermanos Cristianos en Babahoyo. N. 374.

268. Instalación del Colegio de niñas en Guayaquil. N. 375.

269. Decreto ejecutivo que señala el número de becas en los Colegios de niñas de Quito y Cuenca. N. 375.

270. Reglamento de la Escuela práctica de Anatomía y operaciones quirúrgicas. N. 383.

1875

271. Decreto legislativo que aclara el art. 35 de la ley de Instrucción Pública de 21 de agosto de 1868 y el 145 del Reglamento General de Instrucción Pública de 1864.

272. Decreto legislativo: fíjense rentas á los Superiores y Profesores del Colegio Nacional de "San Gabriel". N. 470.

273. Decreto legislativo por el cual se destina para local de Universidad la casa comprada al Sr. Manuel de Ascásubi. N. 470.

274. Decreto legislativo: concédese 600 pesos anuales á la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española. N. 413.

1876

275. Protocolo sobre cambio de producciones literarias y científicas entre el Ecuador y Colombia. N. 523.

276. Ley adicional á la de Instrucción Pública. N. 527.

277. Contrato con las Hermanas de la Providencia para establecer un Colegio de niñas en Ibarra. N. 548.

1877

278. Decreto del Jefe Supremo, General Ignacio de Veintemilla, que concede libertad de estudios. N. 16 de "El Ocho de Setiembre", periódico oficial de esta época.

279. Decreto Orgánico de Instrucción Pública, dado por el Jefe Supremo. N. 21.

280. Se reforma el Decreto Orgánico de Instrucción Pública á propuesta de la Universidad. N. 37.

281. Segunda reforma hecha á petición de la Universidad en el Decreto Orgánico de Instrucción Pública. N. 42.

282. Consulta y resolución relativa al Decreto Orgánico de Instrucción Pública. N. 46.

283. Tercera reforma del Decreto Orgánico de Instrucción Pública, N. 47.

284. Consulta relativa al Decreto Orgánico de Instrucción Pública. N. 49.

285. El Jefe Supremo, Ignacio de Veintemilla permite al Sr. Ulvio María Camba continuar sus estudios y obtener los grados en Jurisprudencia sin necesidad del título de Bachiller. N. 49.

286. Otra consulta relativa al Decreto Orgánico de Instrucción Pública. N. 56.

1878

287. La Superiora del Colegio de niñas en Riobamba cierra el cole-

gio porque los padres de familia no pagan la cuota con que deben contribuir por cada una de sus hijas. N. 64.

288. El Rector del Colegio de San Vicente de Latacunga pide que se nombren tres miembros más para la junta administrativa de las rentas del Colegio á fin de que sus deliberaciones ofrezcan el mayor acierto posible. N. 66.

289. Ley de Instrucción pública. N. 74.

1879

290. Decreto ejecutivo que establece en la Facultad de Ciencias de la Universidad la clase de Ingeniatura. N. 110.

291. Las Facultades de Jurisprudencia y Medicina acuerdan que los alumnos presenten dos sabatinas mensuales alternativamente y por sorteo entre todas las clases. N. 112.

1880

292. Reglamento interior del Consejo General de Instrucción Pública. N. 139.

293. Decreto legislativo reformativo de la ley de Instrucción pública. N. 172.

294. Ley de Instrucción pública. N. 173.

1881

295. Escurción botánica del P. Luis Sodiro. N. 202.

1882

296. "Paso de Venus", escrito del Director del Observatorio astronómico. N. 231.

1883

297. Decreto del Gobierno provisional por el cual se manda incorporar la Biblioteca nacional á la de la Universidad de Quito. N. 22 de "El Nacional"; nueva serie.

1884

298. Decreto ejecutivo que restablece la Escuela Politécnica. N. 61.

299. Decreto ejecutivo; establécese una Escuela de Artes y Oficios en el local del antiguo Protectorado católico. N. 62.

300. Decreto ejecutivo por el cual se restablece la dirección del Observatorio Astronómico. N. 66.

301. Acuerdo de la Municipalidad de Quito relativo á las escuelas del cantón. N. 88.

302. Decreto legislativo por el cual se funda un colegio nacional en Ibarra. N. 95.

303. Decreto legislativo: créase el Ministerio de Instrucción pública. N. 97.

304. Decreto legislativo que pone bajo la dirección de los PP. Jesuitas el Colegio nacional de Riobamba señalándoles fondos. N. 99.

305. Decreto legislativo reformativo de la ley de Instrucción pública. N. 101.

306. Decreto legislativo; ordénase que se entreguen al Colegio na-



cional de "San Gabriel" los edificios contiguos del cuartel y casa de moneda. N. 110.

307. Resolución del Consejo General de Instrucción pública que declara interinamente textos para Ortografía castellana los tratados escritos sobre esta materia por los Sres. Miguel Alvarado y Tomás Rendón. N. 112.

308. Contrato con los HH. Cristianos para que se encarguen de la Escuela de Ambato. N. 132.

309. Reglamento del Instituto de Ciencias. N. 142.

310. Instalación del Colegio "San Alfonso" en Ibarra. N. 144.

1885

311. Catálogo de los escritores antiguos y modernos del Perú y Quito, por el Padre Juan de Velasco. N. 156.

312. El Gobierno compra una casa situada en la parroquia de Tocachi al Sr. Juan Viscaino en 125 pesos para escuela de niños. N. 160.

313. Declárase texto para la enseñanza primaria el "Catecismo de Geografía del Ecuador" escrito por el Sr. Juan León Mera. N. 16.

314. Decreto legislativo: destínase á la Escuela de niñas de Loja los fondos señalados en el art. 42 de la ley orgánica de Instrucción Pública de 11 de mayo de 1878. N. 180.

315. Decreto legislativo por el cual se adjudica al Colegio de los SS. Corazones de Quito una cuadra de terreno con su respectiva casa, perteneciente á la Nación, y situada frente al Panóptico. N. 180.

316. Decreto legislativo reformativo de 30 de octubre de 1880 que crea fondos para el Colegio de Guaranda. N. 180 Alcance.

317. Decreto legislativo; derógase el de 16 de Abril de 1884 que crea el Ministerio de Instrucción Pública. N. 182.

318. Ley reformativa de la de Instrucción Pública. 186.

319. Resolución del Consejo General de Instrucción Pública que determina el número de faltas por las que pierden el año escolar los estudiantes. N. 191.

1886

320. Contrato para edificar el local necesario para una escuela en la parroquia de Mocha. N. 208.

321. Proyecto de Reglamento para el Instituto de Ciencias. N. 218.

322. Reglamento del Instituto de Ciencias. N. 219

323. Ley que destina la contribución subsidiaria al fomento de la instrucción primaria. N. 27.

324. Decreto legislativo: prorógase hasta el 31 de octubre de 1887 el privilegio concedido á los estudiantes por la Convención de 1883. N. 33.

325. Informes del Rector de la Universidad Central y Colegio San Gabriel contra el proyecto de libertad de estudios. N. 33.

326. Decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para que nombre por una sola vez Rectores y demás empleados en los Colegios de Guayaquil y Cuenca. N. 44.

327. Informe del Rector de la Universidad Central ante la H. Cámara del Senado sobre libertad de estudios. N. 44.

328. Decreto legislativo que establece la Facultad de Filosofía en el Colegio de San Gabriel y que concede á la de la Universidad Central la autorización necesaria para dar la enseñanza secundaria. N. 50.

329. Decreto legislativo en el cual se señalan fondos para establecer



una escuela en Esmeraldas y otra en Zaruma, y autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre con este objeto un contrato con los Hermanos Cristianos. N. 51.

330. Decreto legislativo que ordena que las cuotas de grados académicos se dividan en tres partes, las dos para el establecimiento que confiera el grado y la otra para la Biblioteca nacional.

331. Se suspende la ley sobre escuelas matinales en Guaranda, Chimbo y San Miguel. N. 64.

332. Decreto legislativo que establece en el Colegio de San Bernardo de Loja la Facultad de Filosofía. N. 64.

333. Ley reformativa del art. 6º de la ley de 15 de agosto de 1885 sobre inversión de los derechos de grados en las juntas universitarias de Guayaquil y Cuenca. N. 67.

334. Reglamento interior del Colegio de Belén en Tulcán. N. 85.

335. Se establece en Cañar una escuela de niñas regida por las Hermanas de la Providencia. N. 106.

336. Ordenanza de la Municipalidad de Guaranda en la cual se señala local para la escuela de los Hermanos Cristianos. N. 122.

337. Plan de reforma del Colegio de San Vicente del Guayas. N. 222.

338. El Gobierno aprueba la compra de un pedazo de terreno contiguo á la escuela de los Hermanos en Guaranda. N. 126.

339. Reimpresión del Reglamento General de Estudios. N. 141.

1887

340. Decreto ejecutivo por el cual se encarga de la Biblioteca nacional á la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española. N. 234.

341. Decreto legislativo que manda establecer escuelas dirigidas por Hermanos Cristianos en todas las cabeceras de cantón. N. 260.

342. Decreto legislativo: ordénase dar al Colegio de San Vicente del Guayas 4.800 pesos de los derechos de exportación. N. 262.

343. Ley que deroga la de 29 de junio de 1886 que estableció las escuelas matinales. N. 271.

344. Decreto legislativo: ordénase que se pueda optar al grado de Licenciado en Farmacia con los estudios secundarios hechos libremente pero después de haber rendido los exámenes respectivos. N. 271.

345. Ley de propiedad literaria y artística. N. 277.

346. El Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo cede al Gobierno el contrato celebrado con la Superiora de las Hermanas del Corazón de María consagradas á la educación de niñas pobres. N. 280.

347. Decreto legislativo que concede reciprocidad á las naciones que reconozcan los diplomas profesionales científicos expedidos por la Universidad del Ecuador. N. 282.

348. Decreto legislativo por el cual se autoriza al Consejo General de Instrucción Pública para dispensar faltas de matrículas, alteración de exámenes, faltas de asistencia á clase, declarar válidos estudios hechos en otras naciones &. N. 282.

349. Decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para poner los Colegios nacionales en poder de corporaciones religiosas, docentes ó donde esto no convenga organizarlos del modo más conveniente. N. 283.

350. Decreto legislativo que manda adjudicar á la Corporación Universitaria del Azuay una porción de terrenos en Amaluza. N. 287.

351. Decreto legislativo que manda establecer un Colegio nacional, denominado "Nueve de Octubre" en Machala. 288.

352. Decreto legislativo: establéscase una escuela primaria denominada "San Juan de Dios" en Guayaquil. N. 288.

353. Contrato con los Padres Jesuitas para establecer un Colegio en Riobamba. N. 298.

354. Contrato con el Sr. Guillermo Wickman para el servicio del Observatorio astronómico. N. 303.

355. El Gobierno compra al Sr. Arzobispo las tiendas fronterizas á la Capilla del Sagrario para el Colegio San Gabriel. N. 326.

356. Acuerdo del Consejo General de Instrucción Pública sobre estudio de Farmacia. N. 329.

357. Arreglos hechos entre el Gobernador de Tungurahua y la Superiora de los Sagrados Corazones para aumentar el personal de institutoras. N. 332.

358. Decreto ejecutivo que crea seis alumnos internos en el Hospital de Quito. N. 338.

1888

359. Instalación del Colegio de Señoritas denominado "Colegio de Echandía" en Guaranda. N. 370.

360. La Santa Sede autoriza al Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca para establecer en su Diócesis una "Universidad Católica" N. 374.

361. Contrato con los Hermanos Cristianos para establecer una escuela en Tulcán. N. 394.

362. Reglamento que determina el modo y forma de nombrar Socios honorarios del Instituto de Ciencias. N. 398.

363. Contrato con el Sr. Dr. Darío Echeverría para que establezca en el Hospital de San Juan de Dios las clases de Anatomía práctica, Medicina operatoria, Clínica quirúrgica y Optalmología. N. 402.

364. Instálase en Cuenca una escuela de Obstetricia diversa de la que existe en el Colegio para los estudiantes de Medicina. N. 408.

365. Escritura de compra de una casa en Tocachi para escuela. N. 431.

366. Decreto legislativo que declara que el art. 97 de la ley de Instrucción Pública no comprende á los establecimientos de enseñanza media ó superior que establezca la autoridad eclesiástica. N. 440.

367. Decreto legislativo que faculta al Poder Ejecutivo para comprar un fundo que reúna las mejores condiciones para el estudio práctico de Agricultura. N. 450.

368. Decreto legislativo por el cual se ordena el establecimiento de un colegio de niñas en Ambato. N. 451.

369. Decreto legislativo: autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Sociedad científica que preside el Sr. Antonio Sánchez el estudio científico de la provincia de Oriente. N. 451.

370. Decreto legislativo que señala fondos para las Bibliotecas de la Universidad y Colegios de la República. N. 454.

371. Decreto legislativo por el cual se establecen Academias nacionales en Quito, Cuenca y Guayaquil. N. 454.

372. Decreto legislativo que faculta al Poder Ejecutivo para contratar con los RR. PP. Dominicanos docentes su traslación al Ecuador para encargarse de Colegios. N. 454.

373. Decreto legislativo que autoriza á la Municipalidad de Guayaquil para ceder el terreno necesario para establecer el Instituto Anzoategui. N. 454.

374. Decreto legislativo que ordena que se construyan locales para

- escuelas regidas por HH. Cristianos en todas las cabeceras de cantón. N. 454.
375. Decreto legislativo: restablécese en el Colegio de Riobamba la Facultad de Filosofía y Literatura. N. 457.
376. Decreto legislativo que destina 4000 pesos para la construcción del Colegio nacional de Loja. N. 457.
377. Decreto legislativo que organiza la Facultad de Filosofía y Literatura en la Universidad Central y establece en ella las enseñanzas de Religión é Historia respectivamente. N. 461.
378. Decreto legislativo que señala fondos para el colegio de niñas de Otavalo. N. 470.
379. Decreto legislativo que manda adjudicar la casa llamada "Fábrica" á la Municipalidad de Latacunga para que establezca una Escuela de Artes y Oficios. N. 470.
380. Decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para que establezca en la Capital de la República un Instituto de bellas artes. N. 471.
381. Decreto legislativo que aprueba el Acuerdo diplomático celebrado con el Perú para el reconocimiento recíproco de los títulos profesionales de ecuatorianos y peruanos en las expresadas Repúblicas. N. 5 del Diario Oficial.
382. Decreto legislativo que restablece el Ministerio de Instrucción pública, Beneficencia etc., suprimido por el Decreto legislativo de 15 de Agosto de 1885. N. 7 del Diario Oficial.
383. Contrato con la Superiora de "La Providencia" para establecer un Colegio de señoritas en Cañar. N. 19 del Diario Oficial.
384. Instalación de una escuela en el Panóptico. N. 20.
385. Decreto ejecutivo para provisión de becas. N. 28.
386. Decreto ejecutivo para externados de alumnos de la Facultad de Medicina. N. 37.
- 1889
387. Contrato con la Superiora de la "Providencia" para establecer un colegio de niñas en Ambato. N. 2 de nueva serie.
388. Contrato con la Superiora de la "Providencia" para establecer un colegio de niñas en Riobamba. N. 3.
389. Reglamento interior del Ministerio de Instrucción pública. N. 5.
390. Circular para establecer escuelas dominicales. N. 44.
391. Reglamento de la Facultad de Filosofía y Literatura en la Universidad de Quito. N. 58.
392. Oficio al Subdirector de Estudios del Guayas en el que se le manda establecer la enseñanza de Catecismo en el Liceo Rocafuerte de enseñanza libre. N. 59.
393. Adjudicase al Colegio de los Sagrados Corazones de Quito la casa de la Sra. Carmen Osejos que heredó el Fisco. N. 79.
394. Instrucciones dadas al Cónsul ecuatoriano en Hamburgo para que trate con el Dr. Gustavo Lagerheim para que venga á Quito á enseñar Bactereología. N. 98. del Diario Oficial.
395. Propuesta de los Sres. Carlos y Augusto Rimbach para enseñar ciencias naturales en el Colegio Nacional de Cuenca. N. 100. del Diario Oficial.
396. Contrato con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba para que las Hermanas de la Beata Mariana de Jesús rijan un Colegio de Señoritas en Guano. N. 108.
397. El Subdirector de Estudios del Azuay consulta si los catedráticos

398. El Consejo General de Instrucción Pública permite á las Hermanas de los Sagrados Corazones vender unos fundos raicés. N. 109.
399. Contrato con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba para la dirección del Colegio nacional "San Pedro" de Guaranda. N. 109.
400. Contrato con la Visitadora de las Hermanas de la Caridad para establecer un Colegio de Señoritas en Otavalo. N. 112.
401. Se establecen en el Colegio Bolívar de Ambato las enseñanzas de Botánica, Zoología, Química é Historia. N. 122.
402. Contrato con el Padre Superior de los Jesuitas para perfeccionar la enseñanza de Filosofía aumentando dos profesores en el Colegio San Felipe de Riobamba. N. 130.
403. El Excmo. Sr. Delegado Apostólico permite á la Biblioteca de Cuenca adquirir y conservar libros prohibidos excepto los obscenos. N. 134.
404. Contrato con el Padre Comisario de Agustinos para que se encarguen estos religiosos del Colegio de San Vicente de Latacunga. N. 142.
405. Se establecen 12 medias becas en el Colegio de los Sagrados Corazones de Quito. N. 143.
406. Apertura del Colegio de Señoritas en Cañar. N. 147.
407. Se aumenta un 6º Hermano en la escuela de Tulcán. N. 149.
408. Se establece una escuela para niñas en Pimampiro. N. 150.
409. Decreto sobre provisión de becas. N. 151.
410. Reglamento para la escuela del Panóptico. N. 151.
411. Decreto Ejecutivo que ordena se reúnan los fondos de la Casa de Temperancia y los de la Escuela de Artes y Oficios de Cuenca. N. 152.
412. Reorganización del Colegio San Vicente del Guayas. N. 155.
413. Consulta el Subdirector de Estudios del Azuay sobre los medios para corregir las irregularidades que ocasiona la autorización concedida á los aspirantes al grado de Licenciado en Farmacia. Contestación. N. 158.
414. Instalación del Colegio de Señoritas en Guano. N. 164.
415. Resolución del Consejo General de Instrucción Pública sobre matrículas y exámenes de los estudiantes de Farmacia. N. 166.
416. Resolución del Consejo General de Instrucción Pública acerca de la aptitud de los Dres. en Medicina para ejercer la profesión de farmacéutas. N. 166.
417. El Director de la Sociedad protectora de la instrucción primaria de la provincia Guayas dá cuenta de la instalación y ofrece mandar los estatutos. Contestación. N. 177.
418. El Director del Instituto de Ciencias remite el inventario del gabinete de Física pero no los de los otros gabinetes, laboratorios y Biblioteca que le pidió el Ministerio. N. 181.
419. Ordenanza del Consejo cantonal de Ibarra para organizar una escuela de niñas con el legado del Dr. Pedro Moncayo. Contestación. N. 184.
-

Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones relativas á Beneficencia, Justicia y Culto, desde el 30 de agosto de 1821 en que tuvo lugar el primer Congreso general de Colombia en la villa de Cúcuta.

1821

1º La Constitución de Cúcuta empezó declarando que legislaba y organizaba la República de Colombia, en nombre de Dios Autor y Legislador del Universo y que la Soberanía residía en la Nación.

2º La misma Constitución puso el Poder Judicial en una Corte Suprema compuesta de cinco Ministros y en las Cortes Superiores.

3º Ley de 22 de agosto de 1821 sobre el modo de proceder en las causas de fe. Pág. 79 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

4º Ley de 14 de septiembre de 1821 sobre imprenta. Pág. 100 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

5º Ley de 6 de octubre de 1821 sobre papel sellado. Pág. 188 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

6º Ley de 12 de octubre de 1821 orgánica de Tribunales y Juzgados. Pág. 221 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

7º Ley de 12 de octubre de 1821 sobre el modo de juzgar y castigar á los conspiradores. Pág. 246. del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

8º Decreto de 14 de agosto de 1821 en el cual ordena la observancia de las leyes de diezmos. Pág. 253 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

9º Decreto ejecutivo de 24 de septiembre de 1822 asigna á Gaspar Sangusima 30 pesos mensuales para que enseñe las artes que él profesa.

1823

10. Decreto de 21 de junio de 1823 sobre dispensas matrimoniales. Pág. 10 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

11. Decreto de 18 de junio de 1823 sobre la autoridad eclesiástica que debe conocer de las apelaciones de los Obispos de Quito, Panamá, Cuenca y Mainas. Pág. 58 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

12. Decreto de 1º de agosto de 1823 que autoriza al Poder Ejecutivo para dotar las secretarías de las Curias capitulares. Pág. 92 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

13. Ley de 11 de agosto de 1823 sobre papel sellado. Pág. 127 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

1824

14. Ley de 19 de mayo de 1824 que exhonera del diezmo las nuevas plantaciones de café, cacao y añil durante dos años. Pág. 138 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

15. Ley de 10 de julio de 1824: organízanse los juzgados de comercio. Pág. 185 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.
16. Ley de 28 de julio de 1824 sobre patronato. Pág. 211 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.
17. Ley de 28 de julio de 1824 de aranceles y derechos judiciales. Pág. 228 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.
18. Ley de 3 de agosto de 1824 en la que se determinan los casos en que se pueden allanar las casas de los particulares. Pág. 203 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.
19. Ley de 11 de agosto de 1824 en que se determina los casos en que puede reducirse el cánón censítico y el modo de terminar las diferencias suscitadas por este motivo.
20. Ley de 11 de agosto de 1824 que determina los tribunales que deban conocer en primera y última instancia de las causas militares. Pág. 318 del primer tomo del Cuerpo de leyes de Colombia.

REGISTRO OFICIAL.

1826

21. Circular por la cual se devuelven al Colector de diezmos la jurisdicción coactiva que le quitó la ley de procedimiento civil. Febrero, 19 de 1828.
22. Decreto del Libertador contra conspiradores. Pág. 7 del R. O.
23. Decreto del Libertador por el cual se obliga á los Curas á residir en los beneficios. Pág. 20 del R. O.
24. Decreto del Libertador: establécense presidios en las capitales de provincia. Pág. 24 del R. O.
25. Decreto del Libertador que declara á los Intendentes y Gobernadores jueces de 1^a instancia en las causas de hacienda. Pág. 25 del R. O.
26. Circular á los Intendentes y Gobernadores para impedir los desbordes de la prensa. Pág. 28 del R. O.
27. Circular para contener los abusos de la prensa con penas á los impresores. Pág. 57 del R. O.
28. Decreto ejecutivo con el objeto de suspender el pago de las asignaciones que gozaban las curias eclesiásticas. Pág. 43 del R. O.
29. Circular en que se pide informe á las autoridades para la reforma del método de recaudar los diezmos. Pág. 64 del R. O.
30. Decreto ejecutivo: restablécense los conventos menores antes suprimidos. Pág. 85 del R. O.
31. Decreto ejecutivo que suspende la ley de 4 de marzo de 1826 que prohibía la admisión para novicios á los menores de 25 años. Pág. 88 del R. O.
32. Circular sobre el objeto anterior. Pág. 92 del R. O.
33. Circular: pídesese á los Gobernadores lista de los conventos que se habían suprimido. Pág. 94 del R. O.
34. Decreto ejecutivo por el cual se restablecen los derechos de medios curatos, anualidades y necesidades eclesiásticas. Pág. 99 del R. O.
35. Circular: restitúyense á los tribunales de diezmos su antiguo modo de proceder. Pág. 102 del R. O.
36. Decreto ejecutivo que restablece los Capellanes y Vicarios generales de ejército. Pág. 108 del R. O.

37. Circular en que se pide informes para ingresar la administración de justicia. Pág. 109 del R. O.
38. Circular por medio de la cual se pide á los RR. Arzobispos y Obispos cooperen al fomento de las misiones. Pág. 112 del R. O.
39. Decreto ejecutivo: enuméranse los conventos que se restablecen. Pág. 113 del R. O.
40. Circular que prohíbe á los españoles contraer matrimonio en Colombia. Pág. 119 del R. O.
41. Decreto ejecutivo: permítase que los cadáveres de los RR. Arzobispos, Obispos y religiosos se entierren en los panteones propios. Pág. 121 del R. O.
42. Circular en que se pide informes para la provisión de prevendas. Pág. 138 del R. O.
43. Circular que ordena que no se haga innovación alguna en el ramo de diezmos. Pág. 147 del R. O.
44. Circular que declara quienes deben cobrar las medias anatas. Pág. 148 del R. O.
45. Decreto ejecutivo que establece el régimen á que deben sujetarse los conventos que no formen provincia. Pág. 154 del R. O.
46. Circular reformatoria de parte del plan de estudios. Pág. 163 del R. O.
47. Decreto ejecutivo: habilitanse los cursos de Filosofía que se hagan en los conventos de regulares de Caracas, Bogotá y Quito para optar grados académicos. Pág. 171 del R. O.
48. Decreto ejecutivo que prohíbe las sociedades secretas. Pág. 177 del R. O.
49. Decreto ejecutivo por el cual se organizan los tribunales y juzgados. Pág. 182 del R. O.
50. Decreto que establece la organización de las Cortes Superiores. Pág. 200 del R. O.
51. Decreto: permítase que las causas contra reos ausentes se sigan hasta terminar el sumario. Pág. 206 del R. O.
52. Decreto ejecutivo que exime del pago de diezmos á ciertas propiedades. Pág. 224 del R. O.
53. Decreto ejecutivo en el que se designan los deberes de los Síndicos y mayordomos del Hospital de San Juan de Dios. Pág. 227 del R. O.

1829

54. Circular: ordénase que los Agentes Fiscales acusen en primera instancia en todas las causas criminales. Pág. 268 del R. O.
55. Circular: próhibese admitir pujas con el medio diezmo, diezmo entero y cuarta parte. Pág. 269 del R. O.
56. Decreto ejecutivo por el cual se declara que la extinción ó disminución de los censos hecha por una ley de año 14 no comprendió más que los fundos destruídos por la guerra ó casos fortuitos. Pág. 270 del Registro Oficial.
57. Decreto ejecutivo que ordena que los sueldos de los maestros de primeras letras en las parroquias de indígenas se paguen con los sobrantes de los resguardos y donde no haya citas sobrantes paguen los indígenas á los referidos maestros de primeras letras. Pág. 288 del R. O.
58. Decreto ejecutivo: establécese la Alta Corte Militar. Pág. 297 del R. O.
59. Circular que ordena que cuando las sentencias dictadas contra conspiradores se separan de la opinión del asesor ó auditor se consulte á

la Corte Suprema y ésta al Gobierno. Pág. 338 del R. O.

60. Decreto ejecutivo que ordena la creación de un juzgado de comercio en Guayaquil. Pág. 346 del R. O.

61. Decreto ejecutivo: declárase que los deudores de réditos censíticos pueden pagar éstos en frutos. Pág. 348 del R. O.

62. Circular: ordénase que los Fiscales de las Cortes Superiores y Agentes Fiscales deben desempeñar el cargo de Defensores de indígenas. Pág. 366. del Registro Oficial.

63. Decreto ejecutivo que determina el procedimiento que debe observarse en los juicios civiles. Pág. 393 del R. O.

1830

64. Decreto ejecutivo: désignase el tribunal que debe conocer en última instancia las causas de que conocía la alta Corte de la República de Colombia. Pág. 15 del R. A. N. tomo 1º

65. Decreto ejecutivo que declara vigente el del Libertador sobre procedimiento judicial en materia civil. Pág. 17 del Registro Auténtico Nacional. Tomo 1º

66. Decreto legislativo: ordénase que las Cortes Superiores formen el arancel judicial para su respectivo distrito. Pág. 42 del R. A. N. Tomo 1º

67. Ley que establece la forma de procedimiento en los juicios contra los conspiradores. Pág. 74 del R. A. N.

68. Ley reformativa de la orgánica judicial dictada el año de 1825. Pág. 88 del R. A. N. Tomo. 1º

69. Ley reformativa de la de procedimiento civil. Pág. 64 del R. A. N. Tomo 1º

70. Decreto ejecutivo: expídese el arancel de derechos judiciales. Pág. 123 del R. A. N. Tomo 1º

71. Circular que ordena que los tribunales y juzgados manden la lista de las causas civiles y criminales de que conoscan y las Cortes Superiores el diario de los trabajos. Pág. 141 del R. A. N. Tomo 1º

1831

72. Decreto ejecutivo que ordena que el Concejo Municipal de Guayaquil nombre un juez de incendios y determina las atribuciones de este empleado. Pág. 153. del R. A. N. Tomo 1º

73. Ley por la cual en vigor el Código de Comercio Español excepto el libro 5º. Pág. 172 del R. A. N. Tomo 1º

74. Decreto ejecutivo: señálase el número de prebendas de las Catedrales de Quito, Cuenca y Popayán. Pág. 183 del R. A. N.

75. Ley que prohíbe imponer principales á censo por más de tres por ciento. Pág. 190 del R. A. N.

76. Ley de procedimiento civil. Pág. 192 del R. A. N.

1832

77. Decreto ejecutivo: suprímese la judicatura de letras y declara á los Jueces Letrados de hacienda en el ejercicio de sus atribuciones. Pág. 232 del R. A. N.

78. Ley orgánica del Poder Judicial. Pág. 250 del R. A. N.

79. Ley que permite sacar aguas por fundos ajenos. Pág. 281 del R. A. N.



80. Ley que suspende las Cortes de Guayaquil y Cuenca. Pág. 290 del R. A. N.

81. Ley adicional á la orgánica y á la de procedimiento civil. Pág. 301 del R. A. N.

82. Ley sobre el modo de proceder en las acusaciones contra los Ministros de Estado. Pág. 221 del R. A. N.

1833

83. Decreto ejecutivo: establécense presidios urbanos en las capitales de provincia. Pág. 372 del R. A. N.

84. Circular por la cual se prohíbe á los Curas cobrar dinero por la confesión, y pedir madera para el *monumento* á los indígenas. Pág. 376 del R. A. N.

85. Circular que declara que no están obligados á pagar alcabala los que al tiempo de celebrar el contrato estaban exentos de este impuesto. Pág. 391 del R. A. N.

86. Circular que manda se confine en Galápagos á los vagos, ociosos y concubinarios. Pág. 398 del R. A. N.

87. Ley que declara la libertad de intereses en el mutuo. Pág. 409 del R. A. N.

88. Ley de imprenta. Pág. 410 del R. A. N.

89. Ley que arregla la vara decimal. Pág. 421 del R. A. N.

90. Circular: declárase que en todas las enajenaciones de propiedades nacionales se debe cobrar el derecho de alcabala. Pág. 427 del R. A. N.

91. Ley de procedimiento contra los confinadores. Pág. 432 del R. A. N.

92. Resolución del Presidente de la República por la que se ordena que se prive del beneficio á los Curas que hayan pedido subsanación del nombramiento. Pág. 433 del R. A. N.

93. Ley de procedimiento para pesquisar y castigar á los falsificadores de moneda. Pág. 453 del R. A. N.

94. Circular que aprueba un Breve de S. S. el Papa Gregorio XVI. Pág. 466 del R. A. N.

1834

95. Decreto del Vicepresidente que prohíbe que los Canónigos sean capellanes de monjas. Pág. 469 del R. A. N.

96. Decreto ejecutivo aclaratorio de algunas resoluciones de ley contra conspiradores. Pág. 486 del R. A. N.

1835

97. Ley reformativa por la cual se establece el procedimiento contra los altos funcionarios. Pág. 516 del R. A. N.

98. Ley orgánica del Poder Judicial. Pág. 526 del R. A. N.

99. Ley que remedia los males ocasionados por los amparos de pobreza. Pág. 1^a del tomo 2^o del R. A. N.

100. Ley de procedimiento civil. Pág. 2 del 2^o tomo del R. A. N.

101. Ley sobre la verdadera inteligencia de la real cédula de 28 de octubre de 1741 sobre la comunidad de pastos, aguas y abrevaderos de los hatos. Tomo 2^o pag. 36 del R. A. N.

102. Decreto legislativo: procurárase el fomento de la educación pública. Tomo 2^o pag. 43 del R. A. N.



103. Decreto legislativo: derógase el de 7 de octubre de 1833 que permitió la libertad para estipular intereses en el mutuo. Tomo 2º pág. 69 del R. A. N.

1836

104. Decreto ejecutivo: establécese una lotería nacional. Tomo 2º pág. 168 del R. A. N.

105. Decreto ejecutivo que ordena que todo documento de crédito sirva para la traslación de censos al Tesoro público. Este decreto establece además los requisitos necesarios para la traslación. Tomo 2º pág. 207 del R. A. N.

106. Circular que manda que los Curas recojan todos los libros prohibidos. Tomo 2º pág. 226 del R. A. N.

107. Circular que suspende la lotería nacional. Tomo 2º pág. 229 del R. A. N.

108. Circular que ordena que en las traslaciones de censos se cobre solamente medios derechos. Tomo 2º pág. 233 del R. A. N.

1837

109. Decreto ejecutivo: pónese en vigor la ley de 4 de marzo de 1829 que prohíbe hacer la profesión religiosa antes de los 21 años de edad. Tomo 2º pág. 262 del R. A. N.

110. Resolución en la que se declara que los ministros de las cortes que continuaron sirviendo durante el gobierno revolucionario tienen derecho á los sueldos devengados en este tiempo. Tomo 2º pág. 263 del R. A. N.

111. Ley por la cual se ordena la creación del Obispado de Guayaquil. Tomo 2º pág. 271 del R. A. N.

112. Ley revocatoria de la de 23 de agosto de 1835 acerca de la inteligencia que debe darse á la real cédula de 28 de octubre de 1741. Tomo 2º pág. 276 del R. A. N.

113. Decreto legislativo: dispónese que todo ciudadano puede defenderse por sí mismo ante los tribunales y juzgados de la República. Tomo 2º pág. 293 del R. A. N.

114. Decreto legislativo que crea una nueva escribanía supernumeraria en Quito. Tomo 2º pág. 302 del R. A. N.

115. Ley que designa la edad de 21 años como suficiente para poder incorporarse en el colegio de abogados. Tomo 2º pág. 305 del R. A. N.

116. Ley que establece las cortes de distrito. Tomo 2º pág. 305 del R. A. N.

117. Ley sobre arreglo de funerales. Tomo 2º pág. 334. del R. A. N.

118. Decreto legislativo: establécese en Guayaquil un jefe de incendios. Tomo 2º pág. 343 del R. A. N.

119. Resolución legislativa que autoriza al Ejecutivo para que forme el Reglamento de los juzgados de comercio. Tomo 2º pág. 347 del R. A. N.

120. Resolución legislativa que concede varios privilegios al Hospital de Quito y manda que se le paguen 200 pesos mensuales. Tomo 2º pág. 365 del R. A. N.

121. Resolución en la que se declara el tiempo de servicio que necesitan los prebendados para la jubilación. Tomo 2º pág. 367. del R. A. N.

122. Decreto ejecutivo: redúcese al dos por ciento los réditos cen-



síticos que gravan las haciendas que fueron de los padres jesuitas. Tomo 2º pág. 372 del R. A. N.

1838

123. Decreto ejecutivo que organiza los tribunales y juzgados de comercio. Tomo 2º, pág. 434 del R. A. N.

124. Decreto ejecutivo: previénese que los Ministros fiscales concurren á las juntas de jurisdicción unida. Tomo 2º, pág. 446 del R. A. N.

125. Circular en la cual se designa la parte que le corresponde al Fisco de los espolios de los religiosos fallecidos. Tomo 2º, pág. 458 del R. A. N.

1839

126. Resolución legislativa: concede el pase al breve de S. S. el Papa Gregorio XVI que suprime algunos días de fiesta. Tomo 2º, pág. 484 del R. A. N.

1840

127. Resolución por la cual se incita al Gobernador del Pichincha para que organice la Sociedad de amigos del país destinada á fomentar la enseñanza primaria y la industrial. N. 319 de la Gaceta del Ecuador.

128. Resolución: nombra al Sr. José Joaquín Olmedo Asistente para que presencie é informe sobre los actos de oposición á las canonías teologal y penitenciaria del coro de Guayaquil. N. 320 de la G. del E.

129. Oficio del R. P. Visitador del Convento de San Francisco en que ofrece su cooperación para el establecimiento de un colegio de misiones en Pomasqui. N. 323 de la G. del E.

130. Resolución del Consejo de Estado de conformidad con el informe del Sr. Olmedo, en la que se manda que los opositores se sugeten á nuevo examen, porque si bien se observaron en los primeros exámenes las prescripciones de la Bula de S. S. el Papa Benedicto XIII no así las de la 7ª, L. 10 F. 60 de la Recopilación de Indias. N. 325 de la G. del E.

131. Resolución del Ejecutivo que arregla el Lazareto de Quito. N. 331 de la G. del E.

132. Proyecto para traer colonias agrícolas hamburguesas. N. 332 de la G. del E.

133. Orden ejecutiva para que una junta organizada *ad hoc* escoja el sitio para fabricar el colegio "Vicente León" en Latacunga. N. 335 de la G. del E.

134. Compra de la hacienda "Jordán" en Cuenca para Lazareto. N. 337 de la G. del E.

135. Nota oficial del Gobernador de Loja en la que se pide que se destine el ramo de Bulas á la curación de los elefanciacos. N. 339 de la G. del E.

136. El Gobierno aprueba la visita eclesiástica hecha al convento de Santa Clara, apoyándose para esta aprobación en la ley de Patronato. N. 344 de la G. del E.

137. Resolución del Consejo de Estado que declara válida la oposición hecha por el Dr. Alvarez á la Doctoral del coro de Cuenca. N. 359 de la G. del E.

1841

138. Decreto Ejecutivo: ordénase que los regulares que pretendan órdenes sagradas presenten ante el Rector de la Universidad los certifi-

cados que acrediten haber estudiado latín, filosofía y teología y que además rindan un examen durante una hora, ante cinco profesores. N. 403 de la G. del E.

139. El Presidente de la República á petición del Ilmo. Sr. Obispo de Botren Dr. José Miguel Carrión le declara juvilado y le asigna las dos terceras partes de la renta comercial que gozaba en el coro de Quito. N. 416 de la G. del E.

1842

140. El Ilmo. Sr. Obispo de Quito, Nicolás Arteta, se queja al Gobierno de que los regulares eluden el cumplimiento del decreto Ejecutivo en que se les obligó á dar examen de teología en la Universidad antes de las órdenes sagradas, domiciliándose en Guayaquil, y el Gobierno dicta orden para impedir este domicilio. N. 423.

141. El Ejecutivo incita á los eclesiásticos de Guayaquil para que le presenten los documentos necesarios para proveer la Maestrescuela de aquel coro. N. 424.

142. Proyecto de decreto para el establecimiento de un Banco de circulación y descuento en Guayaquil. N. 426.

143. El Poder Ejecutivo permite á los indígenas los danzantes en las fiestas religiosas; pero declara que los individuos que les alquilen joyas no tendrán acción judicial para cobrarlas en caso de pérdida. N. 430.

144. Se establece una Escribanía en Esmeraldas nombrando para servirle al ciudanano José María Amador. N. 431.

145. El Consejo de Estado declara beneficios incompatibles la Sacristanía mayor de la Catedral de Cuenca y una de las capellanías de monjas. N. 433.

146. Resolución del Poder Ejecutivo que ordena que el *Corpus* no se celebre en un mismo día en todas las parroquias, sino en diversos. N. 435.

147. El V. Vicario Capitular de Cuenca pide al Gobierno que eleve al Padre Santo la súplica para que prorrogue por diez años el privilegio de la Bula de Cruzada. El Ejecutivo accede á la solicitud, siempre que el producto de las limosnas se aplique á las misiones, y el Sr. Delegado Apostólico, Cayetano Obispo de Bracnoea, expide el decreto respectivo. N. 439.

148. Resolución del Ejecutivo que manda la venta de los terrenos llamados "Plateado" en la provincia de Loja, para construir con ese producto la cárcel. N. 440.

149. El Gobernador de Guayaquil, Vicente Rocafuerte, suspendió la sentencia ejecutoriada que dictó la Corte Superior de la provincia en una cuestión de moneda falsa y suspendió también á los Ministros. El Gobierno reprueba esta segunda resolución siempre que los Ministros no sean sospechosos de conspiración como lo había dicho el Gobernador. La Corte Suprema dictaminó á favor de la Corte Superior, pero la sentencia quedó suspensa. N. 441.

150. El Ilmo. Sr. Obispo de Quito, Nicolás Arteta, pone en conocimiento del Gobierno que va á practicar la visita de la Diócesis y asegura que dará cuenta de sus resultados al Gobierno. N. 442.

151. Estradición del General José María Obando. N. 443.

152. Resolución ejecutiva: establécese la diferencia entre mestizos y montañeses para el pago de derechos parroquiales. Esta resolución fué pedida por el Ilmo. Sr. Obispo. N. 458.

153. Resolución que declara que los terrenos de Ambato, dados á censo para que los cánones sirvan para sostener las escuelas, lo han sido

de tal modo que no pueden redimirse ni trasladarse al Tesoro á pesar de la disposición general contraria. N. 468.

1843

154. Instalación de la constituyente en Quito el 15 de enero de 1843. N. 471.

155. Resolución que la Constituyente dió á la representación que hicieron los Sres. Obispos contra el art. 6º de la Constitución, que permitía implícitamente el culto privado de otra religión que la Católica. Contra el último inciso del 96 que privaba del derecho de ser elegidos Senadores ó Diputados los eclesiásticos. Contra la ley que permitía la libre estipulación de intereses. La Convención asegura que el art. 6º no deroga la ley de 17 de setiembre de 1821 que declara haber reasumido á los Obispos la jurisdicción eclesiástica para conocer en la causa de fe. N. 485.

156. Pastoral del Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. Nicolás de Arteta, Obispo de Quito: declara que pueden muy bien los fieles jurar la Constitución después de explicado el art. 6º por la Constituyente. N. 486.

157. Protesta del Sr. Vicente Rocafuerte por considerar nula la Constitución. N. 486.

158. Decreto legislativo por el cual se sujeta á matrícula á los gremios de carpinteros, calofates, canoeros, balseros, buñqueros y pescadores del Morro y Santa Elena. N. 490.

159. Decreto legislativo que fija la distribución del producto de los diezmos. N. 492.

160. Ley de imprenta. N. 493.

161. Resolución del Ejecutivo que separa de los beneficios á los eclesiásticos que se negaron á jurar la Constitución de 1843. N. 495.

162. Ley de procedimiento civil. N. 496.

163. Ley orgánica del Poder Judicial. N. 504.

164. Decreto legislativo que establece casas de reclusión. N. 507.

165. Decreto legislativo: establécese un lazareto para elefanciacos. N. 507.

166. Decreto legislativo que declara que los indígenas puedan establecer cualquier acusación en los juzgados con sólo el juramento de calumnia y sin necesidad de rendir fianza. N. 507.

167. El Ministro de lo Interior pide á la Comisión permanente legislativa el establecimiento de la Compañía de Jesús como único medio de fomentar la enseñanza y las artes en la República. N. 507.

168. Nota del Sr. Benigno Malo, Ministro de Relaciones Exteriores al Cónsul de la República en París para que promueva la inmigración á las regiones orientales. En este oficio se habla de regiones pertenecientes al Ecuador y hoy disputadas por el Perú. N. 511.

169. El Padre Guardián de San Francisco pide que el Ejecutivo ordene la pronta reunión del Capítulo para elegir Visitador y el Consejo de Estado opina porque se acceda á lo pedido. N. 512.

1844

170. Decreto Ejecutivo que establece y reglamenta la Bolsa en Guayaquil. N. 547.

171. Decreto Ejecutivo: Reglamento de la casa de corrección en Cuenca. N. 561.

172. Decreto ejecutivo que dispone que todo aquel que presente es-

pectáculos públicos, dé una función á favor de algún establecimiento de misericordia. N. 560.

173. Decreto ejecutivo: dícbase la Ordenanza del Hospicio. N. 552.

174. Decreto ejecutivo que establece el Lazareto del Jordán en Cuenca. N. 566.

175. Resolución ejecutiva que ordena que los curatos de Baños y Patate se den á regulares, pero con la condición de dar 200 pesos anuales cada uno para las Misiones. Se apoya la resolución en las reales cédulas de 1º de febrero de 1753 y 23 de junio de 1777. N. 562.

176. Resolución ejecutiva que manda que se le dé beca en el Colegio de San Fernando al joven Nicolás Vergara en premio de su distinguido aprovechamiento y aptitudes para el dibujo. N. 530.

177. Razón de los capitales y rentas del Hospital de Quito. N. 96 de El Seis de Marzo.

178. S. S. el Pontífice Pío IX declara Bienaventurada á la Venerable Mariana de Jesús Paredes y Flores. N. 101.

179. Decreto ejecutivo que establece el jurado en Ibarra. N. 103.

180. Resolución del Ejecutivo para que un comisionado del Gobierno presencie el examen previo á la colación de la Penitenciaría del Cabildo de Quito. N. 106.

181. Decreto ejecutivo que manda establecer el jurado en Riobamba. N. 117.

182. Ley adicional á la de procedimientos en lo civil. N. 129.

1845-1846 y 1847 (*)

183. Decreto del Gobierno provisional que convoca la Convención en la ciudad de Cuenca, julio 11 de 1845. N. 36 de El Seis de marzo, periódico oficial.

184. Decreto del Gobierno provisional restablece los juzgados de letras N. 51 del S. de M.

185. Decreto legislativo que prohíbe á los Sres. Obispos cobrar derechos de visita ni otros impuestos á los Curas, y ordena que los Notarios se sugeten á la ley de aranceles judiciales. N. 74 del S. de M.

186. Decreto legislativo que manda que el Ingeniero nacional, Sebastián Wissé, levante la carta geográfica de la República. N. 75 del S. de M.

187. Decreto legislativo por el cual se aprueba el tratado con Inglaterra para extirpar el tráfico de esclavos. N. 76 del S. de M.

188. Ratificación del tratado celebrado entre el Ecuador é Inglaterra para la abolición del tráfico de esclavos. N. 101 de El Nacional.

189. Correspondencia diplomática entre los Excmos. Sres. Ministros del Ecuador y el Perú sobre varios puntos de jurisdicción penal. N. 103.

190. Ley sobre capellanías. N. 128 de El Nacional.

191. Decreto legislativo en el cual se señala estipendio á los curas de montaña. N. 130.

192. Decreto legislativo que declara libre de la contribución llamada uno por mil á las casas de misericordia y enseñanza pública. N. 130.

193. Decreto legislativo que exonera del pago de diezmos por 20 años al café, algodón, olivos, vides, lino y cáñamo. N. 132.

194. Oficio del Sr. Dr. Pablo Merino: comunica al Gobierno que el 11 de diciembre de 1847 se instaló en Lima el Congreso Americano.

(*) El periódico oficial termina en marzo de 1847 advirtiendo que no continúa porque no tiene avisos que dar. Continuó el mes de julio de 1847.

195. Ley sobre edificios. N. 20 de El Nacional 2ª serie.
196. Resolución ejecutiva que ordena que los presos pobres sean alimentados por las respectivas Municipalidades. N. 3 de El Nacional 2ª serie.
197. Se impone á los farmacéutas la obligación de mantener abierta, por turno, una botica todas las noches. N. 8.
198. Decreto ejecutivo sobre funerales. N. 9.
199. Oficio al Ilmo. Sr. Obispo de Quito en que se le pide que los Curas se sugeten á la ley de 14 de abril de 1839 para el cobro de derechos parroquiales. N. 9.
200. Oficios que arreglan el Hospicio y nombran una comisión para inspeccionar la hacienda Nieblí para ver si se puede establecer en élla el Lazareto. N. 18.
201. Resolución ejecutiva que ordena que los jefes políticos recauden en los respectivos cantones los cánones censíticos del Hospital y Lazareto. N. 20.
202. Resolución ejecutiva que ordena el cobro de una onza de oro á cada Cura que obtenga beneficio. N. 21.
203. Informe sobre las misiones de Gualaquiza. N. 24.
204. Informe de la Facultad Médica sobre el "cuichanchulli". N. 26.
205. El Ejecutivo concede la construcción de un panteón dentro del monasterio de la Concepción de Cuenca, destinado para las religiosas que fallezcan. N. 30.
206. El Gobierno niega la aprobación al Vicario Capitular de Cuenca. N. 30.
207. Resolución ejecutiva que declara que los Secretarios de las Curias episcopales no deben cobrar otros derechos que los del arancel civil, porque el derecho de decretarlos es exclusivo á la soberanía nacional. N. 31.
208. Resolución ejecutiva que establece el sistema de arrendamiento de las rentas del Lazareto. N. 32.
209. Resolución del Senado que ordena que los Prelados diocesanos presenten una razón de los sacerdotes más dignos entre quienes pueda el Congreso elegir Obispo para Cuenca. N. 37.
210. Resolución del Congreso por la cual se niega la anexión del Obispado de Cuenca al de Guayaquil solicitada por el Cabildo eclesiástico de Cuenca. N. 39.
211. Decreto legislativo que ordena que la ley de funerales de 13 de abril de 1837 se observe también en las exequias. N. 44 de El Nacional 2ª serie.
212. Oficios cruzados entre el Sr. Obispo de Quito y el Ministro de lo Interior sobre el decreto ejecutivo de 10 de febrero de 1847 sobre vacante de los beneficios eclesiásticos poseídos por extranjeros, inclusive el Deanato poseído por el Dr. Pedro Antonio Torres. N. 66.
213. Reformas parciales del Hospital de Quito hechas por el Ejecutivo. N. 74.
214. Circular que ordena que el clero secular y regular envíe por conducto del Gobierno las solicitudes que enderece á Roma. N. 80.
215. Decreto ejecutivo que establece en Guayaquil una Junta de Agricultura destinada á fomentar esta ciencia. N. 90.
216. Oficio de S. E. la Corte Suprema al H. Ministro de lo Interior en el que pide se repriman los castigos excesivos dados á los negros en Imbabura. N. 92.
217. Ley sobre capellanías. N. 128.

1848

- 218. Ley de Jurados. N. 140.
- 219. Ley de procedimiento civil. N. 209.

1849

- 220. Decreto legislativo que manda incorporar al Colegio mixto de Cuenca una canongía del coro de aquella iglesia. N. 212.
- 221. Reimpresión de la ley de patronato 28 de julio de 1824. N. 215.
- 222. Resolución ejecutiva que manda observar la ley de 11 de abril de 1839 sobre fondos para construir cárceles. N. 220.
- 223. Oficio relativo á mejoras en el Hospicio y Hospital. N. 226.
- 224. Decreto ejecutivo que concede á la Universidad Central la facultad de conceder grados en Derecho canónico. N. 227.
- 225. Bula de erección del Arzobispado de Quito. N. 237.
- 226. El Bibliotecario, Dr. Pablo Herrera, da razón de las faltas que había notado al recibir la Biblioteca pública. N. 246.
- 227. Oficio del Ministerio de lo Interior en que pide razón de los espolios dejados por el Sr. Arzobispo Nicolás Arteta. N. 255.
- 228. Proyecto de ley sobre arreglo de hospitales. N. 268.
- 229. Resolución legislativa sobre las dudas que se habían suscitado relativamente á la interpretación de la ley de aranceles de derechos parroquiales. N. 269.
- 230. Decreto legislativo que prorroga por diez años el permiso concedido para poder pagar en especies los réditos censíticos. N. 278.
- 231. Ley reformativa de la de jurados. N. 279.
- 232. Decreto ejecutivo que ordena que haya exhibición de productos agrícolas é industriales el 10 de agosto de cada año. N. 281.

1850

- 233. Oficio en el que se dispone que se cobre el legado que dejó al Hospital de Quito el Dr. Manzo Loza. N. 283.
- 234. El Gobierno aprueba las reformas hechas por la Municipalidad de Loja para mejorar el Hospital. N. 285.
- 235. Reglamamento de martillo. N. 295.
- 236. Establecimiento de una escuela de sombrereros en Riobamba para enseñar á tejer sombreros de paja toquilla. N. 305.
- 237. Oficio al Sr. Sebastián Wisse para que corrija la carta geográfica del Ecuador y la haga imprimir en París. N. 320.
- 238. Instalación de la Convención en Quito. N. 337.

1851-52 y 53

- 239. Decreto ejecutivo que aplica el ramo de pólvora á la manumisión de esclavos. N. 6º de El Seis de Marzo.
- 240. Decreto orgánico y de procedimiento para los tribunales de comercio. N. 22.
- 241. Instalación de la Constituyente en Guayaquil el 17 de julio de 1852. N. 48.
- 242. Decreto legislativo que establece una Comisión codificadora. N. 55.
- 243. Decreto legislativo que declara *estafadores* á los sacristanes mayores que percibiesen los derechos parroquiales que cobraban según el

- art. 4º de la ley de 18 de abril de 1839. N. 55.
 244. Decreto legislativo sobre servidumbre: deroga en parte la de 6 de febrero de 1846. N. 55.
 245. Expulsión de los Jesuitas el 6 de octubre de 1852. N. 56.
 246. Oficio del Ministro de lo Interior al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo en el que le ordena que pase razón documentada del producto de Bulas y su inversión desde 1835. N. 74 de El Seis de Marzo.
 247. Ley de procedimiento en materia penal. N. 92.

1855

248. Mensaje del Encargado del Poder Ejecutivo á la Legislatura en el que remite el proyecto de decreto para extinguir la Orden religiosa de "La buena muerte" impetrando antes el decreto pontificio. N. 172.
 249. Decreto legislativo que autoriza al Ejecutivo para que establezca dos lazaretos, uno en Quito y otro en Cuenca. N. 176.
 250. Ley de procedimiento para concurso de acreedores. N. 176.
 251. Ley reformativa de la de procedimiento de comercio. N. 177.
 252. Ley adicional á la de procedimiento civil. N. 179.
 253. Ley que asigna á la instrucción primaria los fondos del Colegio Olmedo de Manabí. N. 180.
 254. Decreto legislativo que suprime el derecho de carcelaje. N. 182.

1856-57 y 58

255. Ley adicional á la de procedimientos en materia penal. N. 183.
 256. Ley adicional á la de jurados. N. 228 de El Seis de Marzo.
 257. Arancel de derechos judiciales. N. 265.
 258. Ley orgánica del Poder Judicial. N. 284.
 259. Ley reformativa del Arancel de derechos parroquiales. N. 283.
 260. Proyecto de ley para el establecimiento de las Hermanas de la Caridad, objetado por el Vicepresidente Marcos Espinel. N. 291.

1859-60 y 61

261. Instalación de la Convención de 61.
 262. Decreto legislativo que establece el Obispado auxiliar de Loja. N. 38.
 263. Decreto legislativo por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que acredite una Legación en Roma á fin de ajustar el Concordato con la Santa Sede. N. 38.
 264. Ley sobre el modo de formar el censo general de la República. N. 39.
 265. Ley orgánica del Poder Judicial. N. 41.
 266. Leyes adicionales á los de procedimiento civil, penal y de imprenta. N. 47.
 267. Decreto ejecutivo de 26 de julio de 1861 que ordena que los vecinos del cantón de Pelileo sean juzgados por el jurado de Ambato y que los de Pillaro continúen sugetos al jurado de Ambato según se halla dispuesto en el decreto de 3 de mayo de 1854. N. 49.
 268. Decretos de S. S. el Papa Pio IX sobre reforma de los regulares en el Ecuador. N. 58.

1862

269. Acuerdo del Concejo Municipal de Guayaquil para establecer

la Gaceta Municipal. N. 66.

270. Decreto ejecutivo que dispone que los vecinos de Machala sean juzgados por el jurado de Guayaquil. N. 82.

271. Recepción del primer Delegado Apostólico enviado al Ecuador por la Santa Sede. N. 85.

272. Decreto ejecutivo que reglamenta la Academia de Abogados. N. 98.

1863

273. Compra de una casa en Babahoyo para establecer un hospital. N. 101.

274. Primer Concordato celebrado entre S. S. el Papa Pio IX y la República del Ecuador. N. 111.

275. Bula de erección de los Obispos de Ibarra, Bolívar y Loja. N. 114.

276. Apertura de la escuela dirigida por los HH. Cristianos en Cuenca. N. 115.

277. Instalación del Congreso. N. 121.

278. Decreto legislativo: permítase á la Municipalidad de Guayaquil vender las cárceles. N. 131.

279. Ley de procedimiento criminal. N. 137.

280. Ley de procedimiento civil. N. 141.

1864

281. Ley orgánica de comercio. N. 144.

282. Ley reformativa del Concordato. N. 145.

283. Decreto legislativo: establécese un Hospital en Latacunga. N. 146.

284. Decreto ejecutivo que ordena que las causas criminales de Alausí sean juzgadas por el Jurado de Riobamba. N. 149.

285. Decreto legislativo reformativo del art. 368 de la ley de procedimiento civil. N. 150.

286. Decreto legislativo que deroga algunos artículos del Código de Comercio. N. 151.

287. Decreto legislativo sobre Concordato. N. 152.

288. Decreto legislativo que previene que los registros de que habla el art. 22 del Código de Comercio deben hacerse en las Municipalidades respectivas. N. 154.

1865

289. Decreto legislativo que destina la mitad del impuesto denominado Trabajo subsidiario para la refacción de iglesias parroquiales. N. 206.

290. Ley por la cual se aceptan las bases presentadas por el Secretario de Estado de S. S. Pio IX para las reformas del Concordato. N. 207.

291. Ley derogatoria del art. 306 de la ley de procedimiento criminal. N. 208.

1866

292. Ley orgánica de patronato. N. 216.

293. Instalación del Hospital en Latacunga. N. 224.

294. Reglamento de minería. N. 225.

295. Decreto legislativo que aprueba el convenio sobre diezmos, adicional al Concordato, y rendimiento de este impuesto en 1865. N. 226.

295. Oficios cruzados entre el Ministro de Estado y la Delegación Apostólica sobre si pueden usar de la coactiva los Tesoreros eclesiásticos para recaudar la parte de diezmos que después de hecha la división con el Estado queda para la Iglesia. N. 234.

297. Ordenanza del Concejo Cantonal de Quito sobre panteones. N. 249.

298. Reglamento del Hospital militar de Quito. N. 249.

299. Reglamento de venduta. N. 251.

1867

300. Se establece un cementerio en Quito para los protestantes. N. 262.

301. Decreto legislativo que manda construir el Panóptico. N. 303.

302. Decreto legislativo que establece la Comisión Codificadora. N. 303.

1868

303. Acuerdo de la Municipalidad del Tungurahua: dispone la construcción de una cárcel en Ambato. N. 333.

304. Letras apostólicas de S. S. el Pio IX por las que convoca un Concilio eucuménico en Roma para el 8 de diciembre de 1869. N. 338.

305. Convocatoria de la Junta ocasional que deben elegir Obispos de Guayaquil é Ibarra. N. 341.

1869

306. Decreto ejecutivo: declárase disuelta la Comisión codificadora. N. 357.

307. Decreto ejecutivo que devuelve el fuero á los eclesiásticos. N. 359.

308. Decreto ejecutivo adicional del Código Penal. N. 369.

309. Decreto ejecutivo adicional del Código Civil. N. 369.

310. Constitución de la República. N. 373.

311. Reglamento de diezmos expedido por la Convención de 69. N. 377.

312. Ley orgánica del Poder Judicial. N. 381.

313. Contrato celebrado con el H. Visitador de las Escuelas Cristianas para la enseñanza de todos los ramos de agricultura. N. 382.

314. Ley que ordena que todas las Municipalidades contribuyan con el 6% de sus rentas para el Lazareto de Quito. N. 383.

315. Ley adicional de la orgánica judicial. N. 384.

316. Ley que señala fondos para la Biblioteca nacional. N. 384.

317. Ley que faculta al Ejecutivo para poner á cargo de las Hermanas de la Caridad los Hospitales. N. 384.

318. Ley que autoriza al Ejecutivo para que dé el Reglamento de Cárceles. N. 386.

319. Decreto legislativo: autorízase al Ejecutivo para la construcción de un Panóptico. N. 387.

1870

320. Contrato con D. Tomás Reed para edificar el Panóptico. N. 399.

321. Contrato para construir el Hospital y Lazareto de Cuenca, N. 406.

322. Decreto ejecutivo que establece el Conservatorio de música. N. 410.

323. Oficio al Padre Santo en el que se exponen las dificultades que ofrece el Concordato en la práctica. N. 414.

324. Comunicación del Cardenal Secretario en que se resuelven algunas dudas sobre competencia entre los tribunales civil y eclesiástico. N. 416.

325. Decreto del Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca por el cual se suprimen los Conventillos de San Agustín y la Merced y adjudica las rentas de estos dos conventillos á los Redentoristas. N. 436.

326. Contrato para establecer en la Recoleta de Santo Domingo de Quito á las Hermanas del Buen Pastor. N. 242.

327. Decreto del Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca que ordena la supresión del conventillo de San Francisco. N. 460.

1871

328. Decreto ejecutivo que ordena que los vecinos de Santa Elena sean juzgados por el Jurado de Guayaquil. N. 2 Nueva serie.

329. Oficio circular que manda que en todos los establecimientos de caridad é instrucción pública se observe el mismo método de contabilidad N. 10.

330. Instalación de la casa de Huerfanos en Cuenca. N. 14.

331. Circular que manda que á los presos que traten de fugar de las cárceles se les aplique la pena impuesta por el decreto de 10 de setiembre de 1869. N. 16.

332. Circular que manda se observe el decreto legislativo de 10 de setiembre de 1869 sobre el modo de castigar las faltas de los presos en las cárceles. N. 28.

333. Se adjudica á la casa de huérfanos de San Carlos la hacienda Perihuela. N. 48.

334. Tasación y mensura de Perihuela. N. 59.

335. Circular que incluye el decreto que señala el día en que deben empezar á regir los Códigos Civil y de enjuiciamientos. N. 59.

336. Fe de erratas de los Códigos Civil y de Enjuiciamientos dada por la Corte Suprema. N. 59.

337. El Concejo cantonal de Jipijapa cede la escuela para casa del Sr. Obispo. N. 65.

338. Reglamento interior del Hospital de Quito. N. 72.

339. Cesión del conventillo de San Juan á los Jesuitas. N. 77.

340. Decreto de erección de la Diócesis de Portoviejo. N. 81.

341. Contrato con las Hermanas de la Providencia. N. 81.

342. Proyecto de Código Penal. N. 84.

343. Proyecto de Código de Enjuiciamientos en materia penal. N. 89.

344. Proyecto de ley orgánica del Poder Judicial. N. 93.

345. Proyecto de ley de Bancos. N. 99.

346. Proyecto de ley orgánica de Montes de Piedad. N. 105.

347. Ley sobre Montes de Piedad. N. 110.

348. Decreto ejecutivo prohibitivo de la publicación é introducción de libros, folletos, periódicos, estampas & contrarios á la Religión y á la moral. N. 124.

1872

349. Acta de restablecimiento y bendición de la nueva ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura. N. 171.

350. Decreto ejecutivo que señala el día en que deben comenzar á regir las nuevas ediciones de los Códigos Penal y de Enjuiciamientos en materia penal revisados por la Corte Suprema. N. 205.

351. Contrato con los jóvenes que deben ingresar en la Escuela de artes y oficios. N. 218.

352. Letras apostólicas que establecen Delegado Apostólico para los ejércitos de mar y tierra. N. 219.

353. Reglamento del Conservatorio de música. N. 220.

354. Decreto sobre privilegios á los militares concedidos por la Santa Sede. N. 221.

355. Contrato con el Director del Conservatorio de música. N. 225.

356. Se establece un Comité en Guayaquil para erigir una estatua de bronce al Libertador Simón Bolívar. N. 227.

357. El Gobierno nombra censores para el Teatro de Guayaquil. N. 238.

358. Rentas del Hospital de Loja. N. 239.

359. Orden de pago á favor del General Francisco Javier Salazar Ministro Plenipotenciario, en la que se advierte que el pago debe hacerse en fuertes. N. 240.

1873

360. Decreto ejecutivo que crea la oficina de Estadística. N. 243.

361. Resolución en la causa seguida al Secretario del Colegio de Cuenca por falsificación de documentos de instrucción pública. N. 252.

362. Catálogo de libros mandados por el Gobierno á la Biblioteca pública. N. 281.

363. Decreto ejecutivo que establece en el cantón Daule el juicio por jurados. N. 299.

364. Decreto legislativo que consagra la República al Sagrado Corazón de Jesús. N. 304.

365. Ley reformativa del Código Penal. N. 305.

366. Decreto legislativo que ordena que la Corte Suprema formule un proyecto de Código de Comercio y el de enjuiciamientos respectivo. N. 305.

367. Ley reformativa del Código Civil. N. 310.

368. Decreto ejecutivo reglamentario del servicio de hospitales civiles y militares. N. 315.

1874

369. Se resuelve la consulta relativa á saber ante qué autoridad deben ser recusados los Comisarios de Policía. N. 393.

1875

370. Contrato para que las Hermanas de la Caridad se encarguen del Hospital de Riobamba. N. 400.

371. Proyecto de Código de Comercio. N. 416.

372. Decreto legislativo en honor del Excmo. Sr. Gabriel García Moreno. N. 456.

373. Decreto legislativo que declara asunto de Policía la falta de cumplimiento de obra de los artesanos y jornaleros. N. 457.

374. Decreto legislativo reformativo de algunos artículos de la Constitución. N. 460.

375. Decreto legislativo reformativo de algunos artículos del Código Civil. N. 463.

376. Ley orgánica del Poder Judicial. N. 472.
377. Decreto legislativo que autoriza al ejecutivo para que expida el Reglamento del Panóptico. N. 473.

1876

378. Informe del Sr. Angel Polibio Chaves relativo á los instrumentos y útiles pertenecientes al Conservatorio de música. N. 505.
379. Ordenanza del Concejo Cantonal de Quito para la conservación de la vacuna. N. 511.
380. Las Hermanas de la Caridad toman á su cargo el Hospicio de Quito. N. 516.
381. Decreto ejecutivo que reforma el Reglamento del Conservatorio de música. N. 544.
382. Contrato con las Hermanas de la Caridad para que se encarguen del Hospicio y Hospital de Quito. N. 561.

1877

383. Decreto ejecutivo que establece el Arancel de derechos Judiciales. N. 23 de El Ocho de Setiembre.
384. Decreto ejecutivo que manda suspender el Concordato y declara vigente la ley colombiana de patronato de 28 de Julio de 1824. N. 39.
385. El General en Jefe pide á los escribanos una razón circunstanciada de los bienes de los conventos con el objeto de reprimir, dice, las demasías del Clero. N. 60.

1878

386. Instalación de la Convención en Ambato. N. 61.
387. Decreto legislativo que establece oficinas estadísticas en Quito, Cuenca y Guayaquil. N. 70.
388. Decreto legislativo que pone en vigencia el proyecto de Código de enjuiciamientos en materia civil que trabajó la Corte Suprema. N. 71.
389. Fundación de la "Sociedad de Beneficencia" establecida por las señoras de Guayaquil. N. 84.
390. Decreto legislativo que organiza el Tribunal de Cuentas. N. 97.

1879

391. Decreto ejecutivo que declara vigente el Código de Enjuiciamientos en materia civil desde el 9 de octubre de 1879. N. 127.
392. Ley orgánica y de procedimiento de comercio. N. 135.
393. Decreto reformativo de la ley de papel sellado. N. 135.
394. Decreto legislativo: declaráse competentes á los Comisarios de Policía para conocer de las demandas por falta de cumplimiento de obra y fuga de artesanos. N. 136.
395. Decreto legislativo que manda convertir en palacio de justicia la casa que el decreto de 15 de noviembre de 1875 adjudicó á la Universidad. Esta casa fué comprada á la testamentaría del Sr. Manuel de Ascásubi. N. 137.

1880

396. Convención postal universal. N. 151.
 397. Reglamento para la penitenciaría. N. 154.
 398. Decreto legislativo aprobatorio del tratado estipulado en el Congreso de juristas. (No llegó a cangearse). N. 167.
 399. Decreto legislativo que declara abolida la prisión por deudas. N. 170.
 400. Decreto legislativo que establece un Hospital en la provincia Tungurahua. N. 173.

1881

401. Decreto legislativo por el cual se aprueba el Tratado de extradición celebrado por el Congreso americano de jurisconsultos. (No llegó a cangearse). N. 178.
 402. Decreto legislativo aprobatorio del tratado que establece en América reglas uniformes sobre Derecho Internacional privado. (No se cangeó). N. 180.

1882

403. Se establece el cable submarino para poner en comunicación el Ecuador con el Perú y Chile. N. 209.
 404. El Presidente de la Municipalidad de Quito, Dr. Manuel María Bueno reúne la corporación y proclama Jefe Supremo con facultades dictatoriales al Presidente Ignacio de Veintemilla. N. 211.
 405. Nueva versión del Concordato. N. 225.
 406. La Conferencia de San Vicente de Paul y las Hermanas de la Caridad se encargan del Hospicio y Hospital de Quito por resolución del Ejecutivo. N. 227.
 407. Informe del comisionado Juan Bautista Ménten sobre el estado de "El Protectorado católico". N. 228.
 408. Inventario del Hospicio y Hospital de Quito. N. 229.

1883

409. Organización de la Universidad de Quito por el Gobierno provisional. N. 3º de "El Nacional" Nueva Serie.
 410. El Gobierno provisional adjudica á las Hermanas de la Caridad dos casas sitas en la Recoleta de Santo Domingo. N. 36.
 411. Acta de Instalación de la Convención nacional en Quito. N. 40.

1884

412. Decreto ejecutivo que establece un archivo nacional. N. 70.
 413. Decreto legislativo que aprueba la construcción de una Basílica dedicada al Sagrado Corazón de Jesús. N. 84.
 414. Decreto legislativo que ordena el establecimiento de un Hospital en Guaranda. N. 84.
 415. Decreto legislativo que establece una Corte Superior de Justicia en Portoviejo. N. 87.
 416. Decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato con el Sr. Teodoro Wolf para formar cartas geográficas y geológicas de la República. N. 90.
 417. Decreto legislativo que manda devolver al Seminario las capellanías de *jure devoluto*. N. 93.

418. Decreto legislativo que establece la Comisión codificadora en Quito. N. 94.
419. Ley orgánica del Poder Judicial. N. 95.
420. Decreto legislativo que establece una casa de temperancia en Cuenca. N. 95.
421. Decreto legislativo sobre juzgamiento de altos funcionarios. N. 97.
422. Decreto legislativo que ordena la creación del Ministerio de Instrucción Pública, Culto, Beneficencia y Estadística. N. 97.
423. Decreto legislativo reformativo del Código de Comercio. N. 99.
424. Decreto legislativo sobre el modo de redimir censos. N. 102.
425. Decreto legislativo: ordena que además de los condenados á reclusión mayor sean retenidos en la Penitenciaría: 1º los condenados á reclusión menor en la provincia de Pichincha; 2º los condenados á prisión correccional y 3º los indiciados de crimen ó delito. N. 102.
426. Contrato con el Sr. Teodoro Wolf. para la formación de las cartas geográficas. N. 108.
427. Decreto legislativo derogatorio del art. 889 del Código de Enjuiciamientos en materia civil y restablece en todas sus partes los artículos 976 y 982 del Código civil. N. 110.
428. Reglamento de la Penitenciaría. N. 110.
429. Reglamento para el territorio de Oriente. N. 115.
430. Decreto ejecutivo sobre estadística. N. 126.
431. Decreto ejecutivo que reglamenta las oposiciones á los internados del hospital. N. 128.
432. Proyecto de ley para el Oriente. N. 133.
433. Circular á los Gobernadores en la que se piden documentos antiguos para la historia del Ecuador. N. 134.

1885

434. Alturas tomadas en la República del Ecuador en los años de 1871 á 1873 por los Sres. W. Reiss y A. Stubel. N. 157.
435. Ley de aranceles de derechos judiciales. N. 173.
436. Decreto legislativo que asigna 10.000 sucres para la compra del terreno en que debe edificarse un Hospital en Guaranda. N. 179.
437. Decreto legislativo que ordena que el Hospital de Latacunga quede bajo la dirección é inspección del Concejo cantonal con dependencia del Poder Ejecutivo. N. 179.
438. Ley relativa al gobierno de la provincia de Oriente. N. 181.
439. Ley reformativa de la Orgánica Judicial. N. 181.

1886

440. Contrato para edificar una cárcel en Mocha. N. 208.
441. El Sr. Obispo de Guayaquil ofrece mantener constantemente un cura en el Archipiélago de Galápagos. N. 209.
442. Bases para un contrato entre el Gobierno y la Sociedad Juventud Católica para que esta se encargue del antiguo Protectorado. N. 210.
443. Decreto ejecutivo que declara que los cantones Mejía y Cayambe continúan sometidos al Jurado de Pichincha. N. 10 de la serie nueva.
444. Decreto legislativo que declara que las publicaciones que provoquen la rebelión sean consideradas y castigadas como inmorales; pues se hallan comprendidas en las reprobadas por el art. 28 de la Constitución. N. 25.

445. Decreto legislativo que reforma el art. 50 del Código de Enjuiciamientos en materia civil. N. 25.
446. Decreto legislativo que restablece la Escuela de artes y oficios y autoriza al Poder Ejecutivo para que se la entregue á los PP. Salesianos. N. 25.
447. Decreto legislativo que señala fondos para construir una cárcel en la parroquia de Biblián. N. 42.
448. Decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar un abogado que defienda los intereses fiscales. N. 51.
449. Ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos en materia civil. N. 60.
450. Decreto legislativo que aprueba el protocolo firmado por el Honorable Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Sr. Delegado Apostólico con el objeto de aclarar los incisos 1º y 3º del art. 8º de la nueva versión del Concordato. N. 61.
451. Ley reformatoria de la de aranceles. N. 62.
452. Ley reformatoria del Código de Comercio. N. 63.
453. Ley sobre medida de aguas. N. 64.
454. Ley de timbres. N. 66.
455. Ley de extranjeros. N. 68.
456. Código de minería. N. 71.
457. Estatutos del Banco Territorial de Guayaquil. N. 134.

1887

458. Estatutos del Banco Hipotecario del Guayas. N. 150.
459. El Gobierno compra una casa sita en Tulcán al Sr. Juan del Hierro para una escuela regida por los Hermanos Cristianos. N. 206.
460. Reglamento del Tribunal arbitral ecuatoriano colombiano. N. 222.
461. Ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos en materia penal. N. 271.
462. Ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos en materia civil. N. 271.
463. Primer fallo del Tribunal arbitral ecuatoriano colombiano N. 275.
464. Decreto legislativo que manda fundar hospitales en Portoviejo y Esmeraldas. N. 282.
465. Ley reformatoria del Código Penal. N. 283.
466. Ley declaratoria del sentido del art. 736 del Código de Enjuiciamientos civiles. N. 283.
467. Decreto legislativo que adjudica una porción de terrenos en Amaluza al Hospital de Cuenca. N. 257.
468. Decreto legislativo que declara persona jurídica á la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Guayaquil. N. 290.
469. Compra de una quinta en el Belén para que allí se construya la Basílica al Sagrado Corazón de Jesús. N. 299.
470. Cuadro alfabético de las poblaciones del Ecuador. N. 308.
471. Seis artículos añadidos al Reglamento del Tribunal arbitral ecuatoriano colombiano. N. 325.
472. Contrato de compra que hace el Gobierno de la casa del Sr. Angel Polibio Chaves en Guaranda para Hospital. N. 328.
473. Protocolo relativo al art. 8º del Concordato. N. 348.

474. Decreto ejecutivo; prohíbe en las oficinas públicas el uso de tinta comunicativa. N. 350.
475. El Dr. Celso Bambarén acepta la diputación al Congreso sanitario que debe reunirse en Lima. N. 372.
476. Decreto legislativo que asigna fondos al Hospital de Riobamba. N. 435.
477. Ley de indemnizaciones. N. 442.
478. Ley que establece la Comisión Codificadora. N. 455.
479. Ley que reglamenta el ejercicio del derecho de gracia concedido al Poder Ejecutivo por la Constitución. N. 455.
480. Decreto legislativo que señala fondos para la casa de temperancia en Cuenca. N. 457.
481. Decreto legislativo que vota 2.000 pesos para la construcción de un hospital en Ibarra. N. 457.
482. Decreto legislativo que ordena que el Poder Ejecutivo se dirija á la Santa Sede para establecer cuatro Vicariatos en la provincia oriental. N. 461.
483. Decreto legislativo que establece escuelas de artes y oficios en Cuenca y Riobamba. N. 461.
484. Decreto legislativo que manda construir un hospital en la cabecera del cantón "Santa Rosa". N. 461.
485. Decreto legislativo que fomenta los Talleres Salesianos y les asigna rentas para éllo. N. 461.
486. Estatutos del Asilo de ancianos y huérfanos de la ciudad de Cuenca. N. 463.
487. Decreto legislativo que manda pagar á la Universidad central 26.330.67 sucres para que los invierta en la compra de local. N. 466.
488. Decreto legislativo que señala fondos para el Colegio de niñas en Otavalo. N. 470.
489. Decreto legislativo que adjudca á la Municipalidad de Latacunga la casa llamada fábrica, para Escuela de Artes y oficios. N. 470.
490. Decreto legislativo que declara vigente la ley de 11 de octubre de 1873 relativa al modo de elegir Obispos. N. 470.
491. Memorandum sobre la abolición del Diezmo. N. 4º del Diario Oficial, Nueva Serie.
492. Contrato con el Superior de los Salesianos para que se encarguen de la dirección moral, religiosa é industrial del Panóptico. N. 34.
493. Decreto ejecutivo que manda devolver la casa á la familia Veintemilla. N. 36.
494. Decreto ejecutivo que establece alumnos externos para el servicio del Hospital de Quito. N. 37.
495. Decreto ejecutivo que ordena que los cantones de Colta y Alausí queden sugetos al Jurado de Riobamba. N. 49.

496. Cuadro sinóptico de los trabajos del Ministerio de Instrucción Pública, Beneficencia &. N. 51. D. O.
497. El Poder ejecutivo manda al Gobernador de Imbabura que haga formar con el Ingeniero nacional el presupuesto para secar los pantanos que están cerca de Ibarra. N. 100.
498. Instalación de la Comisión codificadora. N. 151.

- 425
499. Reglamento de Martillo. N. 109.
500. Sentencia del Juzgado 3º Municipal en la que se declara al Fisco heredero de Magdalena Villavicencio. N. 110
501. Circular en la que se ordena que todos los juzgados remitan anualmente el cuadro de los condenados á reclusión, expresando el tiempo á que hayan sido condenados y el día en que empezó la prisión. N. 121.
502. Se organiza la junta para la extirpación de la langosta en el Chota. N. 151.
503. Se establece una escuela en el Panóptico. N. 151.
504. Decreto ejecutivo que ordena se reúnan los fondos asignados por la ley á la casa de Temperancia de Cuenca y á la Escuela de Artes y Oficios de la misma. 152.
505. El Sr. Director de la Oficina Hidrográfica de Chile propone cange de publicaciones. Contestación. N. 154.
506. Reglamento para el Hospital de Loja. N. 157.
507. Cuadro sinóptico de los trabajos del Ministerio desde el 22 de febrero hasta el 22 de agosto de 1889. N. 157.
508. Decreto Ejecutivo en el cual se declara la vigencia de la ley de 22 de marzo de 1884. N. 163.
509. Decreto ejecutivo en el cual se ordena que desde el 1º de marzo de 1890 regirá la nueva edición del Código Civil. N. 172.
-

Informe del Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito.....	f
Contestación.....	f

III

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Tulcán..	I
" " " " Ibarra ..	II
" " " " Otavalo..	III
" " " " de la Provi-	
dencia y casa de huérfanas de Quito.....	IV
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de los SS.	
Corazones de Quito.....	V
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Lata-	
cunga.....	VI
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Guano	VII
" " " " de Mariana	
de Jesús en Riobamba.....	VIII
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de San Vi-	
cente de Paul en id.....	IX
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Echan-	
día en Guaranda.....	X
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de la Pro-	
videncia en Azogues.....	XI
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de los SS.	
CC. de Guayaquil.....	XII
Informe de la Superiora del Colegio de niñas de Loja..	XIII
Informe del Rector del Colegio nacional de San Gabriel	
en Quito.....	I
Informe del Rector del Colegio nacional "Vicente León"	
de Latacunga.....	II
Informe del Rector del Colegio nacional "Bolívar" de	
Ambato.....	III
Informe del Rector del Colegio nacional de Riobamba..	IV
" " " " de Guaranda..	V
" " " " de San Luis en	
Cuenca.....	VI
Informe del Rector del Colegio nacional "San Bernar-	
do" de Loja.....	VII
Informe del Rector del Colegio nacional "San Vicente"	
del Guayas.....	VIII
Informe del Rector del Colegio nacional "Olmedo" de	
Portoviejo.....	IX
Informe del Rector del Colegio nacional "Nueve de Oc-	
tubre" en Machala.....	X
Informe del Rector de la Universidad Central del Ecua-	
dor.....	XI
" del Decano de la Facultad de Filosofía y Lite-	
" ratura de la Universidad Central.....	XII
" del Catedrático de Literaturas extranjeras en la	
" Universidad Central.....	XIII
" del Director del Observatorio Astronómico Na-	
" cional.....	XIV
Inventario del Observatorio Astronómico.....	

Oficio del Director de la Oficina de Longitudes de Paris
 Informe del Subdirector de Instrucción Pública de la provincia del Pichincha..... XV
 Id. id. id. del Guayas.....
 Informe del Director de la Escuela de Artes y Oficios..
 Cuadro de la Escuela de Artes y Oficios.....
 Informe del Director de la Biblioteca Nacional.....

CONTRATOS.

Contrato con la Superiora de las Hermanas de la Providencia para el establecimiento de un Colegio de niñas en Azoges..... A
 Contrato con el R. P. Jacinto La-Camera para que dicte la clase de Filosofía en la Universidad Central..... B
 Id. con el Director de la Escuela de Artes y Oficios para la dirección de los talleres del Panóptico..... C
 Id. con el Sr. José M. Domínguez para profesor de dibujo en la Escuela de Artes y Oficios..... D
 Id. con la Superiora de la Congregación de Mariana de Jesús para establecer un Colegio de niñas en Guano..... E
 Id. con la Superiora de las Hermanas de la Providencia y el Administrador de dicho instituto para establecer un Colegio de niñas en Ambato..... F
 Id. con el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba, para reorganizar el Colegio de San Pedro en Guaranda..... G
 Id. con las Hermanas de la B. Mariana de Jesús para que dirijan el Colegio de niñas en Loja..... H
 Id. con las Hermanas de la Caridad para la dirección del Colegio de niñas en Otavalo..... I
 Id. con el Visitador de los Hermanos de las E. E. Cristianas para el establecimiento de una clase de tipografía... J
 Id. con el Superior de los P. P. de la Compañía de Jesús para establecer clases de Filosofía, Francés é Inglés en el Colegio Nacional de Riobamba..... K
 Id. con el Sr. Gustavo Lagerhein para que dicte la clase de Bacteriología en la Universidad Central..... L
 Id. con los Sres. Carlos y Augusto Rimbach para profesores de ciencias naturales en Cuenca..... M
 Id. con el Visitador General de los Agustinos para reorganizar el Colegio "Vicente León" de Latacunga..... N
 Id. con Modesto Cevallos para que dirija el taller de Zapatería en el Panóptico..... Ñ

IV

JUSTICIA.

Cuadro del Poder Judicial.....
 Cuadro sinóptico de las cuasas despachadas y pendientes en la Corte Suprema desde el 1º de mayo de 1888 hasta igual fecha de 1890.....
 Informe del Director General de Cárceles.....
 Id. del Jefe Político del Cantón de Guayaquil.....
 Id. del Juez de Letras de la provincia de los Ríos....

Cuadros de las causas criminales que han cursado en la Judicatura de Letras de la provincia de Los Ríos desde el 7 de agosto de 1888, hasta el 31 de diciembre de 1889.
 Informe del Gobernador de la provincia de Manabí.....
 Id. Juez de Letras 1º de la provincia de Pichincha.
 Id. id. id. 2º id. id. id.....
 Lista de los indultados de delitos políticos.....
 Cuadro de las solicitudes de gracia despachadas desde octubre de 1888 hasta junio de 1890.....

V

BENEFICENCIA.

Documentos relativos á los trabajos de extinción de langostas.....
 Informe del Colector de Rentas del Hospicio y Hospital de San Lázaro en Quito.....
 Cuadro que manifiesta el Nº de personas que por término medio, ha sostenido el Hospicio de San Lázaro en el bienio de 1888 á 1889..... Nº 1
 Cuadro de Ingresos y Egresos para la obra del Manicomio..... Nº 2
 Cuadro de Ingresos y Egresos para la obra del Lazareto. Nº 3
 Cuadro de capitales dados á mutuo..... Nº 4
 Resumen General de los Ingresos y Egresos de Hospicio y Hospital de San Lázaro en el año de 1889..... Nº 5
 Informe sobre el Hospital de Caridad de Riobamba.....
 Id. id. id. de Loja.....
 Id. del Director de la Conferencia de San Vicente de Paul en Cuenca.....
 Informe del Director del Hospicio y Lazareto de Cuenca.

VI

ESTADÍSTICA.

CENSO ESCOLAR.

Cuadro de Instrucción Primaria de la provincia del Carchi.....	Nº	1
” ” ” Imbabura.....	”	2
” ” ” Pichincha.....	”	3
” ” ” León.....	”	4
” ” ” Tungurahua.....	”	5
” ” ” Chimborazo.....	”	6
” ” ” Bolívar.....	”	7
” ” ” Cañar.....	”	8
” ” ” Azuay.....	”	9
” ” ” Loja.....	”	10
” ” ” El Oro.....	”	11
” ” ” Guayas.....	”	12
” ” ” Los Ríos.....	”	13
” ” ” Manabí.....	”	14

Cuadro de Instrucción Primaria de la provincia de Esmeraldas	Nº 15
" del Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Tulcán dirigido por las religiosas Betlemitas....	" 16
" " " en Ibarra dirigido por id.	" 17
" " " " Otavalo " por las HH. de la Caridad.....	" 18
" " " " Quito " por las religiosas de SS. Corazones.....	" 19
" " " " Quito " por las HH. de la Providencia.....	" 20
" " " " Quito " por las HH. del Buen Pastor.....	" 21
" " " " Latacunga " por las religiosas Betlemitas.....	" 22
" " " " Riobamba " por las HH. de Mariana de Jesús.....	" 23
" " " " Guano " por Id.....	" 24
" " " " Guaranda " por las HH. del Buen Pastor.....	" 25
" " " " Azogues " por las HH. de la Providencia.....	" 26
" " " " Cuenca " por las religiosas de los SS. Corazones.....	" 27
" " " " Loja " por las HH. de la Beata Mariana de Jesús.....	" 28
" " " " Guayaquil " por las religiosas de los SS. Corazones.....	" 29
" " " " Rocafuerte " por las religiosas Benedictinas.....	" 30
" " " " Chone " por las religiosas Franciscanas.....	" 31
" " " del Colegio Nacional de San Alfonso de Ibarra.....	" 32
" " " " " de San Gabriel.....	" 33
" " " " " "Vicente León" en Latacunga.....	" 34
" " " " " "Bolívar" de Ambato.....	" 35
" " " " " San Felipe de Riobamba.....	" 36
" " " " " San Pedro de Guaranda.....	" 37
" " " " " San Luis de Cuenca.....	" 38
" " " " " San Bernardo de Loja.....	" 39
" " " " " "Nueve de Octubre" de Machala.....	" 40
" " " " " San Vicente del Guayas.....	" 41
" " " " " "Olmedo" de Portoviejo.....	" 42
" Colegio Mercantil en Bahía de Caraques.....	" 43
" Seminario en la Diócesis de Ibarra de enseñanza secundaria.....	" 44
" " " de San Luis de Quito, de Id.....	" 45
" " " Santo Toribio de la provincia de Tungurahua de Id.....	" 46
" " " de la Diócesis de Riobamba de Id.....	" 47
" " " de la Diócesis de Cuenca, de Id.....	" 48
" " " de la Diócesis de Loja de Id.....	" 49
" " " de la Diócesis de Portoviejo de Id.....	" 50

Cuadro de Enseñanza Superior en el Colegio de Ibarra.....	„ 51
„ „ „ Colegio Seminario Mayor de Quito	„ 52
„ „ „ „ „ Cuenca.	„ 53
„ „ „ „ „ de Loja.	„ 54
„ „ „ „ „ de San Bernardo de Id.	„ 55
„ „ „ en la Universidad Central del Ecuador	„ 56
„ „ „ „ Instituto de Ciencias.....	„ 57
„ „ „ en la Corporación Universitaria del Azuay	„ 58
„ „ „ „ „ del Guayas.	„ 59
Resúmen de los Cuadros de Instrucción primaria.....	„ 60
„ „ „ de los Colegios de niñas de Instrucción primaria y secundaria.....	„ 61
„ „ „ „ „ nacionales y semina- rios de Enseñanza Secundaria.....	„ 62
„ „ „ Superior en los establecimientos na- cionales y seminarios.....	„ 63
„ „ General del Censo Escolar.....	„ 64

Índice de las leyes, decretos y resoluciones relativas á Instrucción Pública, desde el 30 de agosto de 1821 en que se reunió el primer Congreso General de Colombia y dictó la Constitución de Cúcuta.

Índice de las leyes, decretos y resoluciones relativas á Beneficencia, Justicia y Culto, desde el 30 de agosto de 1821 en que tuvo lugar el primer Congreso General de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta.

437

CUADRO

sinóptico de los empleados en la imprenta nacional, ocupacion, tiempo que ingresaron y sueldos que gozan.

NOMBRES.		OCUPACION.	Tiempo que ingresaron.	Dotacions. mensuales.
Mariano Mosquera.....	1	Director.. ..	1842	35
Daniel Valencia.....	1	Oficial 1º	1871	30
Isidoro Miranda.....	1	Ca lista	1842	25
Juan Sanz.....	1"	1871	25
Rafael Padilla.....	1"	1835	20
José Maria Sanz.....	1"	1871	20
Teléfono Guerra.....	1"	1871	20
Antonio Herboso.....	1	Cajista por contrata.	1871	20
Antonio Miranda.....	1	Cajista	1869	18
Antonio Valencia.....	1"	1873	16
Francisco Mosquera.....	1"	1872	18
Nicanor Arboleda.....	1"	1869	16
Daniel Castillo.....	1	Distribuidor.....	1871	12
Abel Rebolledo.....	1	Prensista	1860	15
Miguel Garzon.....	1"	1869	14
Juan Andrade.....	1"	1871	14
Nicanor Sanz.....	1"	1873	14
Emilio Bello.....	1	Entintador.....	1871	10
Facundo Castillo.....	1"	1872	10
Juan Veloz.....	1"	1872	10
Total.....	20			362

Quito, junio 2 de 1873.—El Redactor, Felipe Sarrade.

CUADRO

de los agentes diplomáticos y consulares del Ecuador en el
Extranjero,

AGENTES DIPLOMATICOS.

En Roma, Alemania, Inglaterra y Francia.

Excmo. Señor Gral Francisco Javier Salazar, Ministro
Residente con residencia en.....Paris.

En los EE. Unidos de América,

Excmo. Señor Don Antonio Flores, Ministro Residente en..Washington.

AGENTES CONSULARES.

En Venezuela

Señor Dr. Juan Pablo Rojas Paul, Cónsul en.....Caracas.

En el Perú

Señor Don José Morcira, Cónsul en el.....Callao
Señor Don Francisco Aguilar, Vicecónsul en.....Trujillo.
Señor Don Vicente Eguigüren, Vicecónsul en.....Paíta.

En los EE. U.U. de Colombia.

Señor Don Francisco Jimenez Arze, Cónsul General en....Panamá
Señor Don Domingo Jimenez, Vicecónsul en.....Id.

En Chile.

Señor Don Eusebio Izaza, Cónsul en.....Valparaíso.
Señor Don Tomas Meuchaca, Cónsul en.....Talcahuano.

En Uruguay.

Señor Don Francisco A. Gómez, Cónsul en.....Montevideo.

En México.

Señor Don Pedro Baño, Vicecónsul en.....Acapulco

En los EE. Unidos de América.

Señor Don José German Ribon, Cónsul en.....N. York.
Señor Don Eduardo Sihppen, Cónsul en.....Filadelfia.

En Francia.

Señor Don Beltran Fourquet, Cónsul general en..... Paris.
Señor Don Francisco Bustamante, Vicecónsul en..... Paris,
Señor Don Ángel Capoduro, Cónsul en San Remo.

En la Gran Bretaña.

Señor Don J. J. Barry, Cónsul General en..... Londres.
Señor Don Aníbal Gonzalez, Cónsul en..... Id,
Señor Don James Gall, Cónsul en..... Jamaica.
Señor Don Andres Paladé y Quiróz, Cónsul en..... Gibraltar

En Bélgica.

Señor Don José de Hemptinne, Cónsul General en..... Gante.
Señor Don Eugenio Lissen, Cónsul en..... Lieja
Señor Don Augusto Meulemans, Vicecónsul en Bruselas.

En los Estados Pontificios.

Señor Don Víctor Gabriac, Cónsul en..... Roma.

En Alemania.

Señor Don Carlos F. Overweg, Cónsul en..... Hamburgo.

CUADRO

de los agentes diplomáticos y consulares de otras naciones en el Ecuador.

EN QUITO.

- Excmo. y Reverendísimo Señor Don Serafín Vannutelli, Arzobispo de Nicea Delegado de la Santa Sede.
- Excmo. Señor Don Rumsey Wing, Ministro, Residente de los EE. Unidos de América
- Excmo. Señor Don Federico Hamilton, Ministro Residente de S. M. Británica.
- Honorable Señor Don Carlos Nicolas Rodríguez, Encargado de Negocios de los EE. Unidos de Colombia.
- Honorable Señor Don Eduardo Callado, Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil.
- Honorable Señor Don Ch. de St. Charles, Encargado de Negocios de la República Francesa.
- Señor Don Emilio de Ville, Cónsul de Bélgica.
- Señor Don Nicolas Vázquez de Velásco, Cónsul del Perú.

EN GUAYAQUIL.

- Señor Don Alcides Destruge, Cónsul de Venezuela.
- Señor Don Antonio Rubio, Cónsul del Perú.
- Señor Don Miguel Velásco y Velásco, Cónsul General de Colombia.
- Señor Don Guillermo Higgins, Cónsul de Chile.
- Señor Don Crisanto Medina, Cónsul de Guatemala.
- Señor Don Carlos Weile, Cónsul de los EE. Unidos de América.
- Señor Don Eduardo Poudavigne, Agente consular de Francia.
- Señor Don Ángel Roditti, Cónsul en Italia.
- Señor Don Ernesto Garbe, Cónsul del Imperio Germánico.
- Señor Don Teodoro Simon, Cónsul de Austria y de Hungría.
- Señor Don Carlos Smith, Vicecónsul de S. M. Británica.
- Señor Don Tomas Carlos Wright, Vicecónsul de México.

EN MANABI.

- Señor Don José Cedeño, Cónsul del Perú.
- Señor Don Juan de Dios Zuloaga, Vicecónsul de los EE. Unidos de Colombia.

EN ESMERALDAS.

- Señor Don Ulaliso Concha, Vicecónsul de los EE. Unidos de Colombia.

Oficio mandando internar al Sur del Chota á los emigrados de Colombia.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 9 de setiembre de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

En cumplimiento de la disposicion suprema que se comunicó á US. en 4 de mayo del presente año, en circular número 12, S. E. el Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, ordena que sin pérdida de tiempo y con la anticipacion posible se traslade US. á Tulcan á practicar la visita de las parroquias de ese canton é instruirse por sí mismo de la necesidad de la localidad, con arreglo á la atribucion 15 del artículo 39 de la ley de Régimen interior. Ademas de los importantes objetos, á que segun la ley citada, debe contraer la visita, y con preferencia dictará US. las disposiciones que estime necesarias para que no se introduzcan armas ni pertrechos á Colombia y para que los emigrados que hubiesen pasado la frontera ecuatoriana por su participacion en los movimientos de Túquerres é Ipiales, sean inmediatamente internados al Sur del Chota, en cumplimiento á la órden comunicada á US; con fecha 13 del mes próximo pasado, en oficio número 60, á fin de continuar observando la mas estricta neutralidad.

Dígolo á US. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á US.—*Francisco A. Arboleda.*

Oficio del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia invitando á emplear su accion colectiva en favor de la autonomia de Cuba.

Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Bogotá, 26 de setiembre de 1872.

Señor:

Hace cuatro años que el pueblo de Cuba, despues de haber proclamado ante el mundo su resolucion de ser independiente y libre, se encuentra empeñado en lucha mortal con su metrópoli, para llevar á término la obra de emancipacion emprendida.

Hasta ahora no se vislumbra siquiera cuándo tendrá fin tan encarnizado batallar, y se ve solo que la contienda se hace cada dia mas sangrienta y costosa; que sus horrores se multiplican á medida que el tiempo avanza; y que el hermoso suelo de la Isla, ayer tan exuberantemente rico, no seria ya mas que un campo de ruina y desolacion, sin la vitalidad de las fuerzas productoras que encierra en su seno.

Prolongándose mas todavía una guerra semejante, en la cual entran en accion todos los elementos de estérminio, desde la tala hasta el incendio, y desde la confiscacion hasta el cadalso, lo que hoy puede no ser sino la aprehension de un sentimiento fraternal, será mañana una realidad espantosa.

Ninguno de los dos combatientes da señales de querer deponer las armas. España se esfuerza en conservar á todo trance la posesion de la colonia, ya reparando cuanto puede las bajas que su ejército pacificador experimenta dia por dia, ya agotando su tesoro en el mantenimiento in-

definido de él, y Cubano cuenta ni mide los sacrificios á cuya costa se promete obtener su completa liberacion,

En presencia de una situacion como esta; testigos de una tan desesperada lucha, no es dable que permanezcan impassibles los pueblos que en este continente vivieron, como Cuba, la vida colonial, y que ántes que ella hicieron sacrificios idénticos por conquistarse, como se conquistaron, un puesto entre las naciones. La igualdad de causa, la comunidad de origen; todo lo que puede establecer entre un pueblo y otro los vínculos mas estrechos y despertar en ellos las mas vivas simpatías por su mutua suerte; todo concurre á despertar en los pueblos del continente americano un inmenso interes por la causa de la hermosa Antilla. Por eso estos pueblos no han cesado sus demostraciones en favor de ella, bien que manteniéndose dentro de los límites de las conveniencias internacionales.

Los Gobiernos mismos, tan circunspectos de suyo cuando se debaten por medio de las armas cuestiones como la que hoy ventilan España y Cuba, no se han mostrado estraños ó indiferentes á lo que entre ellas pasa. El mundo no ignora cuán ahincadamente ha procurado el de la gran Union Americana que la metrópoli ponga término á la contienda mediante el reconocimiento de la autonomia de la colonia. Un año habia trascurrido apenas desde el pronunciamiento de Yara, cuando el guerrero ilustre que se encontraba entónces, y se encuentra hoy, á la cabeza de aquel Gobierno, decia al Congreso Norte-americano (Mensaje de diciembre de 1869.)

"El pueblo de los Estados Unidos simpatiza con todos los pueblos que luchan por su libertad é independencia.....Hace mas de un año que una provincia valiosa de España, próxima vecina nuestra, y por la cual nuestro pueblo no podia ménos de sentir un profundo interes, lucha por su independencia y libertad. El pueblo y Gobierno de los Estados Unidos experimentan por el pueblo de Cuba, en su lucha actual, los mismos ardientes sentimientos y simpatías que manifestaron, durante todas las guerras anteriores entre España y sus antiguas colonias, en favor de estas últimas.....Los Estados Unidos, para poner término al derramamiento de sangre en Cuba, y en interes de un pueblo vecino, propusieron sus buenos oficios con el objeto de acabar la guerra. España no aceptó la oferta sobre las bases que creemos podia ser aceptada por Cuba, y la oferta fué retirada. Se espera que los buenos oficios de los Estados Unidos puedan todavia servir para la solucion de esa infortunada contienda."

Ni las palabras, ni los hechos del Jefe del Gabinete de Washington pueden reputarse inusitados. En el estado á quo han llegado las ideas en el mundo político, no cabe negar á pueblo alguno de la tierra, que se sienta con la capacidad bastante para continuar una nacion, y que pruebe tenerla, el derecho de serlo; y Cuba ha probado que la tiene. La tenacidad de sus esfuerzos, la persistencia en su propósito, y los poderosos recursos que ha desplegado en la gigantesca lucha, abonan esa capacidad. El mundo le debe, pues, no solo simpatías por su causa, sino respeto y acatamiento á lo que ella ha declarado ser su voluntad incontrastable.

A tan fuertes y elevadas consideraciones para no desconocer los derechos autonómicos de Cuba, viene á unirse una consideracion mas elevada todavia, así por el objeto que le sirve de blanco, como por los intereses generales que envuelve. Cuba alzada al rango de nacion, no significa únicamente la insercion de un pueblo mas en la lista de las naciones; significa tambien la desaparicion definitiva y absoluta en este continente, de ese estigma, afrentoso para la humanidad, que se llama *esclavitud*, causa, al propio tiempo que de vergüenza y oprobio para el mundo civilizado, de perturbar en las condiciones del trabajo libre en estos países, y en las del precio de algunos de los artículos cuya elaboracion constituye la fuente principal de su riqueza.

El Gobierno de Colombia se cree, por lo mismo, completamente justificado para proponer, como propone por mi conducto al de V. E. la acep-

tación de este pensamiento americano: que todos los Gobiernos de Hispano-américa, de acuerdo con el de Washington, entablen una acción común para recabar del de España el reconocimiento de la autonomía de Cuba. Al efecto, los que tienen agentes diplomáticos acreditados cerca de la Unión Americana, deberían enviarles instrucciones en tal sentido, y los que no los tienen deberían acreditarlos con ellas.

Puede ser un obstáculo para el allanamiento de España á suscribir á las miras de los Gobiernos mediadores, el enorme quebranto causado á su erario por la misma contienda á que se anhela poner fin; y si sí es, fácil será removerlo, suministrando los mismos Gobiernos á prorata, la suma necesaria para ello, sin que este paso signifique otra cosa que el deseo de llegar al resultado que se pretende alcanzar, como quiera que, admitiéndose, como se admite, el perfecto derecho de Cuba á constituirse en nación, todo precio puesto á su rescate carece de razón y de justicia.

Propia como tienen que considerar todos los pueblos de América la causa para la cual solicito el patriotismo de sus Gobiernos, el auxilio que acabo de indicar, y que no es ciertamente el mayor que pueden prestarle; no es mas que un auxilio de hermanos, el cual desde luego no exigiria reembolso. Con todo, si de este hubiera necesidad, Cuba, que es aun suficientemente rica, podria responder, en época no lejana, de la deuda que de tal modo contrajese para con los Gobiernos mediadores.

Si el pensamiento de la mediacion es acogido, como lo espera el de Colombia, indicado está que el primer paso de ella debe encaminarse á obtener la inmediata regularizacion de la guerra por el no empleo de la confiscacion y del cadalso, ni de medio alguno ilegítimo de hostilidad; pues, pudiendo retardarse mas ó ménos cualquiera negociacion sobre la terminacion de la lucha, no poco se habia hecho entretanto logrando humanizarla.

Tales son, señor, las inspiraciones bajo las cuales desea obrar mi Gobierno en la cuestion de Cuba; y dominado por ellas, se lisonjea con la creencia de que encontrarán decidido apoyo en el ánimo de aquellos á quienes se dirige, pues no es propio de pueblos hermanos y cristianos continuar contemplando impasibles una empresa de represion como la de que se trata, tan cruel y devastadora en sus procedimientos.

De V. E. muy respetuoso servidor,

Jil Colunje.

Esemo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, noviembre 19 de 1872.

He tenido la honra de recibir y poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la estimada comunicacion que, con fecha 26 de setiembre próximo pasado, se ha servido dirigirme V. E. proponiendo á mi Gobierno la aceptacion del pensamiento americano que todos los Gobiernos de Hispano-américa, de acuerdo con el de Washington, entablen una acción común para recabar de España el reconocimiento de la autonomía de Cuba, y que aceptado que fuere el pensamiento de la mediacion, como lo espera el Gobierno de V. E. su primer paso debe encaminarse á obtener la inmediata regularidad de la guerra por el no empleo de la confiscacion y del cadalso, ni de miedo alguno de ilegítima hostilidad. Añade V. E. que pudiendo ser un obstáculo para que España se allan á suscribir á las miras de los Gobiernos mediadores, el enorme quebranto causado á su erario por la misma contienda seria fácil removerlo suministrando los mismos Gobiernos á prorata la suma necesaria para ello, sin que este paso signifique otra cosa que el deseo de llegar al resultado que se pretende alcanzar.

Al Gobierno no puede ménos que aplaudir el notable y elevado pro-